



Universidad de Valladolid

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN EUROPA Y EL
MUNDO ATLÁNTICO: PODER, CULTURA Y SOCIEDAD**

TESIS DOCTORAL:

**EL CONVENTO DE PORTA COELI Y LAS
DOMINICAS “CALDERONAS” DE
VALLADOLID: PATRONAZGO
NOBILIARIO, PODER Y ESPIRITUALIDAD
FEMENINA EN LA EDAD MODERNA
CASTELLANA**

Presentada por Silvia de la Fuente Pablos
para optar al grado de
Doctor/a por la Universidad de Valladolid

Dirigida por:
Margarita Torremocha Hernández

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
1. FUENTES.....	10
Fuentes del archivo de la institución.....	10
Fuentes de otros archivos	18
Fuentes bibliográficas	19
2. CONVENTOS Y MONJAS EN LA HISTORIOGRAFÍA RECIENTE	25
1.FUNDADOR.....	47
1.1 RODRIGO CALDERÓN DE ARANDA: EL HOMBRE Y SU ÉPOCA	48
Orígenes e influencia paterna	48
Valladolid sede de la corte y escenario del poder de don Rodrigo.....	57
Más allá de Valladolid: el continuo ascenso de don Rodrigo Calderón	88
1.2 ENTRE LA PIEDAD Y EL PODER SEÑORIAL: EL CONVENTO DE DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA DE PORTA COELI Y EL PATRONATO DE RODRIGO CALDERÓN	92
Patronazgo y privilegios.....	99
El relicario del convento de Porta Coeli: testimonio de la religiosidad de Calderón..	120
¿Restos sagrados de la Inglaterra protestante en Porta Coeli?	132
1.3 MUERTE DEL PATRÓN Y SUCESIÓN EN EL PATRONAZGO DE PORTA COELI	134
La muerte de don Rodrigo en la literatura: del siglo XVII al Romanticismo	148
El embargo de los bienes de Rodrigo Calderón y el convento de Porta Coeli.....	150
Privaciones y restituciones en el linaje de Calderón.....	154
1.4 NUEVOS PATRONES PARA EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE PORTA COELI	157
2. INSTITUCIÓN	173
2.1 FUNDACIÓN	173
Primera fundación y orígenes del convento de Porta Coeli de Valladolid.....	175
Asunción del patronato de Porta Coeli por Rodrigo Calderón y el cambio de orden religiosa	177

2.2 CAPELLANÍAS	231
Capellanías fundadas por parientes de don Rodrigo Calderón.....	233
Capellanías instauradas por religiosas de Porta Coeli	238
Capellanías fundadas por familiares de las monjas “calderonas”	244
Intentos del patrón de Porta Coeli por fundar capellanías colativas en el siglo XVIII	248
3. MONJAS.....	255
3.1 MONJAS FRANCISCANAS Y ESPIRITUALIDAD FRANCISCANA EN EL CONVENTO DE PORTA COELI.....	265
3.2 MONJAS DOMINICAS EN EL CONVENTO DE PORTA COELI.....	278
Demografía conventual	279
Rentas	327
Vida y espiritualidad de las monjas dominicas desde los relatos de vida.....	414
4. CONCLUSIONES	427
ANEXOS.....	437
BIBLIOGRAFÍA	451
FUENTES CONSULTADAS	501
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	527
ÍNDICE DE TABLAS	530
ÍNDICE DE CUADROS.....	532
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	532

AGRADECIMIENTOS

Mis primeras palabras de agradecimiento están dirigidas, como no podía ser de otro modo a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. A esta institución en general, y a todos los que fueron mis profesores mientras cursé estudios de licenciatura en Historia. Les doy las gracias por compartir sus conocimientos conmigo, pero, sobre todo, por mostrarme su apoyo cuando lo necesité.

Del mismo modo, quiero agradecer la labor de todos aquellos que integran el Instituto de Historia Simancas –coordinadores, personal docente y administrativo- en el que he desarrollado mis estudios de master y de doctorado.

De forma especial he de destacar el trabajo, el tesón y el buen hacer de mi directora de tesis, Margarita Torremocha Hernández, la primera mujer Catedrática de Historia Moderna de esta Universidad de Valladolid. Sin ella esta tesis doctoral no hubiera llegado a buen puerto. La profesora Torremocha me formó en mis estudios de licenciatura y también en la época de especialización, pero, no solo eso, me motivó para decidir centrar mis estudios históricos en la época moderna. Gracias a su amabilidad y entrega con los estudiantes, no dudé en que fuera ella quien dirigiera tanto mi trabajo de fin de master, como esta tesis doctoral. Gracias Margarita por instruirme en esta empresa, corregiste mis errores y no dudaste en incluirme en tus proyectos de investigación, tu generosidad no ha tenido límites conmigo, siempre te estaré enormemente agradecida. Gracias por acompañarme en este camino, ha sido un honor ser alumna tuya.

Por otro lado, acontecimientos recientes requieren que exprese aquí una muestra de agradecimiento especial con don Jesús María Palomares Ibáñez. Doctor en Historia por esta Universidad de Valladolid y primer Catedrático emérito vitalicio de Historia Contemporánea de la misma. Este “maestro de historiadores”, como ha sido reconocido por tantos, hizo posible lo que en muchos casos es impensable: tener acceso al archivo privado de un convento femenino de monjas de clausura. Además, desde que comencé a proyectar esta investigación me asesoró en cuestiones relativas a la Orden de Predicadores, a la que el mismo perteneció. No cejó en el empeño de que estuviera bien documentada e informada para elaborar este trabajo, me abrió las puertas de la fabulosa biblioteca que alberga el convento de San Pablo de esta ciudad y solventó cuantas dudas me surgieron en el contexto de la historia y de esta orden religiosa.

Siendo así, siempre pensé que me acompañaría el día de la defensa de este trabajo. Y aunque no ha podido ser, me consuela que, a penas un mes antes de dejarnos, pudiera comprobar el resultado de todo el esfuerzo que dedicó a mi formación. Por todo ello, quiero dedicar esta tesis doctoral a su memoria, a la memoria del maestro, del amigo. Gracias don Jesús, gracias padre Palomares.

No puedo olvidarme de dirigir unas palabras de reconocimiento a mis compañeros de investigación, Carlos Lozano, Alberto Corada, Diego Quijada, María Herranz, Sofía Rodríguez y, por su puesto a la profesora Pilar Calvo, gracias por acogerme, gracias por vuestra amabilidad, y por vuestra amistad.

Debo recordar, además, el apoyo que siempre me brindó la profesora Elena Maza, muchas gracias.

Quiero dedicar mis últimas palabras de agradecimiento a lo más importante de mi vida, mi familia, sin ella no soy nadie. Gracias a mis padres y hermanos por animarme y hacerme creer que podía conseguirlo. Al resto de familia, primos, tíos, también os quiero dar las gracias por estar siempre a mi lado. Y como no, a mi hija le doy las gracias por sus constantes palabras de ánimo y su paciencia. Mención especial es el agradecimiento que le debo a mi compañero de vida, él me enseñó a disfrutar de la Historia y me apoyó en este proyecto, gracias.

INTRODUCCIÓN

La tesis doctoral que presentamos tiene como objetivo conocer la evolución histórica del convento vallisoletano de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli, de su patrón, don Rodrigo Calderón, y de las religiosas que en él profesaron. El marco cronológico de nuestra investigación se extiende desde inicios del siglo XVII, cuando Calderón asumió el patronazgo del cenobio, hasta comienzos del siglo XIX, momento de la invasión francesa en la Península Ibérica y el final del Antiguo Régimen. Hemos de matizar, sin embargo, que la documentación que nos permite conocer quienes fueron las religiosas que habitaron el convento, y que se conserva en su archivo, queda interrumpida en el año 1795 por lo que será hasta esta fecha la que marcará el final de nuestro análisis para las monjas. Sin embargo, la documentación económica del cenobio que se conserva para la época moderna, parte del año 1797 y se prolonga hasta 1808.

La elección de este tema ha sido iniciativa de la Doctora Margarita Torremocha Hernández, directora de esta tesis, y ha sido posible gracias a la inestimable ayuda del Doctor Jesús María Palomares Ibáñez, quien ha logrado que las religiosas de este convento me permitieran invadir su clausura y acceder a su archivo durante varios meses para estudiar su documentación.

He de decir que la propuesta de investigar los orígenes y evolución histórica de este cenobio ubicado en mi ciudad natal me atrajo enormemente. Sin embargo, cuando comencé a analizar la documentación que se custodiaba en él, no podía sospechar la trascendencia del estudio de esta institución religiosa femenina en el contexto de la sociedad estamental de Antiguo Régimen, en el conocimiento de una comunidad de mujeres, de su papel en esta sociedad jerárquica y sacralizada, aproximarme a la religiosidad barroca de aquellas mujeres que custodiaron la fundación de don Rodrigo ha sido otro de los atractivos de la elección de este tema, pero su estudio tiene más caras. Nos ha permitido también seguir profundizando en el conocimiento de la Historia social he incluso en la local, pues pese a su clausura, las monjas de Porta Coeli no vivieron aisladas de la ciudad en la que profesaron, las epidemias o las crisis económicas que afectaron a Valladolid, también les aquejaron a ellas.

Pero, este convento es, además, la obra de una relevante figura de la Historia política de la Edad Moderna. Así pues, en este trabajo su figura e influjo es esencial y determinante.

A modo de síntesis hemos de señalar como Rodrigo Calderón de Aranda, quien fuera primer marqués de Siete Iglesias, conde de la Oliva, comendador de Ocaña de la Orden de Santiago, capitán de la Guarda Alemana, embajador extraordinario en Flandes, secretario de Cámara de Felipe III, regidor perpetuo de Valladolid, correo mayor de esa ciudad, registrador mayor y archivero mayor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y sobre todo, favorito del favorito del rey Felipe III: el duque de Lerma; adquirió el patronato de Porta Coeli a doña Mariana Cortés, su fundadora, a principios del siglo XVII. Lo ejerció y lo convirtió en hereditario al incluirlo en su mayorazgo, además, y como hiciera el propio duque de Lerma en el monasterio de dominicos de San Pablo de Valladolid, dispuso que aquel fuera su panteón familiar.

Por tanto, estamos ante un convento de patronazgo nobiliario. Este es el punto de partida de nuestra tesis. Así, abordamos el estudio de la figura de don Rodrigo en su papel de fundador, como el de los descendientes de su linaje; haciendo de este modo un ejercicio de reconstrucción de la genealogía de la casa Calderón desde la perspectiva de su vinculación a esta institución. Tratamos así de advertir si hubo permanencias o cambios en la forma de ejercer el patronato sobre la institución religiosa femenina. Un apartado fundamental en el estudio de cualquier convento que, para el caso que nos ocupa, cobra especial significado pues el patronato ha sido tan definitivo que, a lo largo de su historia, su nombre ha sido trastocado y tanto el convento como sus monjas reciben aún hoy en nombre de “calderonas”. Además, no hemos pasado por alto la comparativa que desde la historiografía se ha venido estableciendo entre el patrocinio ejercido por Lerma sobre la capilla del dominico convento de San Pablo de Valladolid, donde ubicó su panteón, y el de Calderón con Porta Coeli en la misma ciudad.

De forma paralela nos adentraremos en la reconstrucción del proceso de fundación de la institución religiosa, advirtiendo el contexto político, social y religioso en el que se produce, lógicamente en el marco de Valladolid y la orden dominicana.

Pero, don Rodrigo inició una fundación a la que posteriormente se vincularon otras familias, que bien vieron en el convento el mejor sitio para dejar a sus hijas, o bien quisieron que fuera el espacio al que vincularse con una capellanía. Así, tenemos presente como la espiritualidad de la época supuso un factor decisivo en la configuración del paisaje conventual modernista castellano, y a través del estudio de las capellanías del

convento de Porta Coeli estaremos en disposición de ofrecer una visión más precisa de las inquietudes espirituales de los castellanos.

Por otra parte, el convento fue una institución que pudo subsistir gracias a una serie de rentas de diversa procedencia. Su análisis, el de sus censos y juros, se nos presenta muy útil para conocer la economía de estos espacios conventuales femeninos, que siempre fue difícil ya que las religiosas tenían, por lo general, serias dificultades para gestionarla, tanto por falta de preparación por no haberlo hecho nunca, como por vivir en una clausura que prácticamente se lo impedía. Su investigación servirá para analizar las economías conventuales, e incluso también para tomar el pulso de la situación económica castellana en la Edad Moderna que nos ocupa.

Tal y como hemos mencionado, don Rodrigo quiso que el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid fuese dirigido por la Orden de Predicadores por lo que también abordaremos el contexto religioso en el que se produjo su refundación y como estuvo marcado por la religiosidad dominicana.

Hay que destacar que la figura de la mujer es clave en este proyecto. Desde este enfoque, y haciendo una historia que no ha de ser de género, pero sí con las mujeres como protagonistas, partimos de la búsqueda para conocer a las moradoras de Porta Coeli, ya que profundizando en sus orígenes familiares, sus procedencias geográficas, sus oficios o formación y todo aquello que las fuentes nos permitan, podremos advertir no sólo aspectos de la sociedad castellana de época moderna, sino también contemplar las redes clientelares que mantuvo Rodrigo Calderón quien, en última instancia, decidía que mujeres podían profesar en Porta Coeli.

Otros aspectos como la facultad que las religiosas tuvieron para pleitear, sirviéndose como era preceptivo de un procurador, nos permitirán conocer un poco más sobre las mujeres de la Edad Moderna. Procesos que emprendían en nombre propio y por causas personales, generalmente civiles, buscando el respeto de sus derechos al reclamar rentas o dotes, y en estos casos, procesos que les enfrentaron no pocas veces a sus propias familias. Pero también causas de fuera del propio convento, al que debían defender frente cualquier tipo de agresión o pérdida. Y tras saber quienes fueron las monjas “calderonas” durante la época moderna, es objetivo prioritario de esta tesis estudiar su espiritualidad.

1. Fuentes

Para abordar el estudio de la figura de don Rodrigo Calderón las fuentes son numerosísimas, y su localización muy dispersa. Pero, para conocer el convento, las fuentes empleadas tienen una procedencia variada, si bien el núcleo principal lo encontramos en el archivo del convento de Porta Coeli de Valladolid (archivo privado de la Iglesia en el que se nos ha permitido investigar con gran generosidad), también consultamos documentación conservada en otros archivos como el Archivo General de Simancas, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo Municipal de Valladolid y el Archivo Histórico Nacional.

Fuentes del archivo de la institución

Don Rodrigo Calderón manifestó su voluntad de que las religiosas de Porta Coeli destinaran un lugar del convento que sirviera como archivo en el pudieran custodiar los documentos más importantes de la fundación religiosa. Gracias a esta decisión ha sido posible elaborar esta investigación ya que el grueso de las fuentes directas se encuentra entre los muros de este cenobio. Hay que señalar, que la documentación que contiene este archivo no se limita a la época moderna, de hecho, custodia información relativa al periodo contemporáneo¹.

A la hora de abordar el estudio de la fundación y patronazgo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid, dos han sido las fuentes directas de las que nos hemos servido: el *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Ntra. Señora de Porataceli de Valladolid en favor del Sr. Marqués de Siete Iglesias y Conde de la Oliva*; y los *Privilegios De este convento de N.ª. S.ª. de Portazeli*.

En cuanto a la tipología documental de estas fuentes hemos de señalar que El *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Ntra. Señora de Porataceli de Valladolid en favor del Sr. Marqués de Siete Iglesias y Conde de la Oliva* es un manuscrito en buen estado de conservación. Incluye un resumen del documento 1854 y denominado *Razón de las principales cláusulas de la escritura de fundación de este convento de Portaceli de Valladolid*. Además de otro de fecha 24 de enero de 1624 por el que el notario público,

¹ Palomares Ibáñez, J.M; Rodríguez Serrador, S.: “La vida nacional detrás de las celosías monásticas: República y Guerra Civil desde el Monasterio de “Las Calderonas” de Valladolid”, en prensa.

Lucas Martínez Araujo, da fe de haber comunicado a la comunidad de religiosas del convento un Breve Papal fechado en octubre de 1602, que en su día fue solicitado por Rodrigo Calderón. En dicho Breve se prohíbe que las monjas puedan sacar del convento ninguna de las cosas que el marqués de Siete Iglesias había donado. Por último, contiene una carta firmada por Rodrigo Calderón y fechada en junio de 1609 por la que se dirige al rey haciendo referencia a la inconveniencia del traslado de algunas religiosas a Madrid, la misiva fue escrita en San Lorenzo del Escorial.

Respecto a la fuente denominada *Privilegios De este comento de N. S^a. de Portazeli*, también manuscrita, es, como consta en la primera página un *Compendio y Capítulos de la escritura de Concordia, fundación y patronazgo del Monasterio de Portaceli, orden de N.P. Santo Domingo de esta ciudad de Valladolid*. El texto compila un total de 36 capítulos de la escritura de concordia y obligación suscrita entre Calderón y el convento de Porta Coeli y firmada el 7 de mayo de 1615 ante Tomás López. Incluye los *Privilegios del Convento de Nuestra Señora de Porta Coeli contenidos en un Breve de Paulo V traducido en castellano*, fechados en 21 de abril de 1615.

Estos dos documentos también han sido claves para reconstruir las aspiraciones espirituales de don Rodrigo Calderón en el convento vallisoletano tales como su deseo de ser enterrado en la iglesia del cenobio, que él mismo mandó construir, y su petición a las religiosas para el rezo de su alma y de sus familiares a través de la proyección de alguna capellanía. Además, hemos abordado el estudio de la fundación de otras capellanías instituidas en este convento, gracias a otros documentos que también se custodian en el archivo de Porta Coeli tales como el que se intitula *Alfonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar Calderón en el monasterio de Porta Celi de Valladolid*, que nos detalla la capellanía fundada por esta prima de don Francisco Calderón -padre de don Rodrigo- en el año 1611 y nos permite conocer su deseo por nombrar a un pariente suyo como capellán de la misma. Del mismo modo, gracias a la *Copia de privilegio de un Juro*, del año 1737, sabemos que el padre del marqués de Siete Iglesias, don Francisco Calderón, fundó dos capellanías perpetuas en la iglesia del convento de Porta Coeli. Pero, además, hay constancia documental de que algunas religiosas de este cenobio decidieron fundar alguna capellanía, así lo confirma la *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar, religiosa profesa en el convento de Portaceli, 1663*. En otros casos, conocemos la voluntad de estas mujeres gracias a otros documentos que se conservan en el archivo del convento como el *Recibo*

firmado por el capellán don Francisco Sales Capa, 1799, que nos habla de la capellanía instaurada por sor Luisa de Aranda.

Sin embargo, tal vez la capellanía mejor documentada de las que se fundó en Porta Coeli y cuyo testimonio escrito aún hoy permanece en poder de la comunidad de monjas “calderonas” es la que proyectó matrimonio formado por Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena. El *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena y fundación de capellanías, 1624*, es un documento notarial manuscrito en el que, junto a las últimas voluntades del matrimonio y a la dotación económica que dispensaron a sus tres hijas que profesaron en este convento, detalla el deseo de rogar por su alma tras su muerte. Precisamente, también se conserva el documento en el que don Francisco y doña Damiana concretaron el acceso a Porta Coeli de sus hijas, *Escritura de Obligación, Ajuste y Convenio otorgada entre don Rodrigo Calderón y Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena*.

Además, se custodia en este cenobio la documentación relativa a la *Fundación de Capellanía por el señor deán de la catedral de esta ciudad de Valladolid, 1703*, testimonio manuscrito en el que don José de Escobar, deán de la catedral y tío de la monja “calderona” sor M^a Magdalena de Escobar, dejó en usufructo una cuantía a su sobrina para sostener económicamente dicha fundación. Así como el testimonio escrito de la *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar, religiosa profesada en el convento de Portaceli, 1663*. Y, nos hemos servido de otros documentos que, aunque contienen información parcial, nos han sido de utilidad para recrear el conjunto de capellanías que se instauraron en el convento de monjas “calderonas de Valladolid”: *Recibos de cobro de la capellanía fundada por doña Francisca Aguilar, 1666-1668*; *Nombramiento de nuevo capellán para la capellanía que fundó doña Francisca de Aranda, 1680*; *Recibo firmado por el capellán don Francisco Sales Capa, 1799*.

Este tipo de fundaciones espirituales fueron fuente de conflicto entre la comunidad de religiosas de Porta Coeli y don Benito Calderón -patrón del convento a mediados del siglo XVIII-. Así lo confirman los siguientes documentos archivados en el convento que hemos analizado: *Solicitud de revocación de escritura de capellanía, 1766*; *Carta de anulación de escritura de capellanía, 1766*; y *Letras de citación, inhibición y reuniones de autos dada por Luis Antonio, arzobispo de Toledo, a pedimento de Mateo Muñoz de la Vega, clérigo, sobre el pleito que se sigue en el Tribunal Eclesiástico ante dicho capellán y el convento de PC, de validación o revalidación de una escritura de fundación de capellanía "colativa" en el convento de la cuál es el capellán. 1769*. Los dos primeros

hacen referencia a sendas cartas manuscritas entre las monjas “calderonas” y los superiores de la Orden de Predicadores- no especifica quien- y el último documento es, como su título indica, información manuscrita relativa al pleito que originó esta capellanía.

Por otro lado, gracias a las numerosas reliquias que atesoró y conservó en esta institución religiosa femenina el marqués de Siete Iglesias, hemos podido aproximarnos a la espiritualidad barroca. Un estudio, que ha sido posible gracias a las “auténticas” (documentos manuscritos en pergamino de grandes dimensiones -algunos conservan su sello colgante- escritos en latín, o castellano, eran la prueba documental de autenticidad de las sagradas reliquias) conservadas en el archivo conventual. En total se custodian 58 “auténticas” en el archivo conventual que nos han permitido trazar un panorama general de este relicario, pero han sido especialmente significativos para nuestro análisis la *Aprobación del obispo de Valladolid e inquisidor general don Juan Bautista de Acebedo*. Manuscrito fechado en el año 1604, que confirma la autenticidad de las reliquias que doña Magdalena de San Jerónimo trajo desde Flandes y que finalmente se trasladaron a Porta Coeli. También la *Autentificación de don Francisco de Sosa, obispo de Canarias, del Consejo de su majestad sobre un dedo del pie de María Magdalena*. Este texto manuscrito el año 1610 no solo confirma la posesión de este sagrado resto por parte de Calderón, sino que, además, nos ha permitido aproximarnos al complejo mundo de las reliquias en el Antiguo Régimen.

Cabe señalar, además, que, conocer quienes fueron algunos de los sucesores de Calderón en el patronazgo de Porta Coeli – para el periodo histórico que comprende esta tesis doctoral-, ha sido posible gracias a algunos nombramientos de religiosas custodiados también entre la documentación histórica del cenobio. Textos manuscritos en los que, siguiendo con lo dispuesto con el primer patrón del cenobio, se autorizaba la entrada de una nueva religiosa a la comunidad. Así, nos hemos servido de estos documentos: *Nombramiento de la religiosa doña Antonia Gómez de Vedoya, 1684. Nombramiento como religiosa a doña Ana González, 1725. Nombramiento como religiosa a doña Margarita Guzmán Dávalos 1751. Nombramiento como religiosa a Ángela Camino 1759. Nombramiento como religiosa a Manuela Pérez, 1778. Nombramiento como religiosa a Juana Rodríguez, 1782. Nombramiento como religiosa a María Regina Díez 1786*. Y también esta misiva nos ha permitido completar el cuadro de patronos que tuvo

Porta Coeli en la Edad Moderna: *Carta escrita por las religiosas de Porta Coeli en la que se concreta la identidad del patrón del convento, 1764.*

En lo atañe al estudio de las moradoras de Porta Coeli, hemos partido del análisis las monjas concepcionistas de este convento. Para aproximarnos a la realidad cotidiana y espiritual de estas mujeres ha sido imprescindible la consulta de las *Constituciones y Ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*. Este documento, que se conserva en la Biblioteca Real, es libro un manuscrito fechado en el mes de junio del año 1606. El volumen incluye, además, la *Regla de la Orden de la Concepción de Nuestra Señora*.

Por otro lado, el estudio de las monjas que hicieron profesión religiosa bajo la Orden de Predicadores ha sido posible gracias al *Libro de las profesiones que han hecho las religiosas en este convento de Ntra. Señora de Porta Celi que fundó don Rodrigo Calderón marques de Siete Iglesias*, que también se localiza en el archivo de este convento. Sin embargo, como ya hemos señalado, las anotaciones se detienen el año 1795 por lo que nuestro objetivo de conocer quienes fueron las mujeres que ocuparon la institución religiosa desde su refundación en 1606 hasta 1808, no ha podido ser completado por ausencia de anotaciones en dicho documento. Además, hay que señalar la complejidad de este texto, tipológicamente es un documento manuscrito de uso interno, ejecutado por las propias religiosas, se trata de una pieza muy voluminosa que ha sido reutilizada a lo largo de distintos periodos temporales -con los consiguientes cambios en el tipo de letra-, y a la que se le han dado usos diferentes.

Las anotaciones comienzan con la relación de las monjas que llegaron a la primera fundación de Porta Coeli y continúa con la de aquellas que profesaron después de hacerse cargo de la institución Rodrigo Calderón. Las inscripciones en el libro de profesiones siguen una fórmula más o menos invariable a lo largo de todo el texto. Así, al nombre de la profesa le sigue un “hija legítima de”, al que acompaña el nombre de ambos progenitores, aunque en algunos casos falta el de la madre. Posteriormente, pero no siempre, se indica el lugar de origen de la joven. Al lugar de origen le sigue la fecha de la profesión, y si entregó dote (y su cuantía) o no. Además, aunque la entrada al convento siempre se producía por nombramiento del patrón (así se hace constar en casi todas las anotaciones) las referencias al nombre de este son escasas. La renuncia de la nueva profesa a la legítima es un dato que figura de forma ocasional en las inscripciones de las nuevas profesas, que terminan generalmente con la fecha de profesión y la firma de la

nueva religiosa. Por otro lado, hay que destacar el hecho de que en el libro de profesiones no indica el nombre de las mujeres que accedieron a Porta Coeli, el nombre en el siglo, ya que el único nombre que se indica es el que eligieron para su nueva vida como religiosas.

Tras la interrupción de estas anotaciones en el año 1795, y bajo el título *Memoria de las religiosas que han muerto en este convento de Portaceli de la orden de Santo Domingo de la ciudad de Valladolid con opinión de virtud y celo grande de la religión*, el libro de profesiones recoge algunos relatos de *vida* de las monjas “calderonas”, que nos ha permitido analizar la espiritualidad de estas mujeres. Posteriormente existe otra relación de nombres de religiosas, esta vez dejando constancia de sus fallecimientos. Precisamente en este apartado de defunciones, hemos podido confirmar las inexactitudes contenidas en la fuente ya que se anotó el fallecimiento de algunas monjas cuya profesión no se escribió en páginas anteriores, por lo que solo contamos con su nombre y fecha de la muerte.

En relación con las dotes aportadas por aquellas que decidieron hacer profesión religiosa en Porta Coeli, y como estudiaremos en esta tesis doctoral, hubo mujeres que quedaron exentas de su pago a cambio de la prestación de servicios musicales. Para estudiar esta casuística hemos basado nuestro análisis en un documento notarial manuscrito suscrito entre el convento y una futura religiosa, se trata de la *Escritura de capitulación y obligación entre el convento de Porta Coeli y Lucía Frabega*,

Como no podía ser de otro modo, otra fuente de consulta obligada para el estudio de las religiosas dominicas ha sido las *Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo* de las cuales el archivo de Porta Coeli conserva una copia impresa.

Además, tal y como hemos indicado anteriormente, en el interior del *Libro de profesiones* se incluye documentación otros temas que atañen al convento vallisoletano, así sucede con *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli* fechada en el año 1639, que ha sido el punto de partida para el estudio de la económica del convento. Pese a estar inserta en el registro en el que anotaron los nombres de las religiosas que hicieron profesión en Porta Coeli, esta memoria se numeró de forma independiente. Así, las hermanas anotaron los censos que concertó el convento, además de los diferentes juro con los que don Rodrigo Calderón dotó a la institución religiosa. Es decir, esta fuente nos ha permitido conocer los ingresos con los que contaron las

monjas “calderonas” hasta prácticamente mediados del siglo XVIII, que es cuando concluyen las anotaciones. Este documento nos informa, además, de las donaciones que las monjas “calderonas” hicieron a la comunidad de Porta Coeli, una información que se completa con otros documentos custodiados en su archivo, es el caso del *Juro a favor de doña Alfonsa Vaca de Castro, 25, 01, 1633*.

Aproximarnos a los gastos a los que tuvieron que hacer frente estas monjas dominicas de Valladolid ha sido posible gracias a dos fuentes documentales también conservadas en su archivo. Por un lado, el *Libro de caja donde se asienta el gasto y recibo de este convento de N^a S^a de Portaceli donde se asienta el gasto y recibo de este convento, que da principio en 24 de mayo de 1797*. En efecto, tal y como hemos señalado, para estudiar la cotidianeidad económica de la fundación de don Rodrigo Calderón hemos de avanzar cronológicamente hasta finales de siglo XVIII.

Este manuscrito, que concluye sus anotaciones en 1808, consta de 57 páginas que abordan tanto los gastos de mantenimiento del edificio conventual, los gastos destinados al culto divino; el vestido; la enfermedad y el alimento de la comunidad. Hay que matizar en este punto que, para el estudio de lo invertido en el consumo de carne nos hemos servido de otra fuente archivada en este convento, aunque perteneciente al de Santa María la Real de San Cebrián de Mazote: *Letras del cardenal de Sta. Susana por las que, con autoridad del Papa Julio III, concede la facultad para comer carne en todos los días del año, a excepción de los días y tiempos prohibidos por la Iglesia a todas las religiosas de este Real convento*. Se trata de un manuscrito en pergamino de grandes dimensiones con su sello colgante, escrito en latín conocemos su contenido gracias a la descripción hecha de forma manual al reverso del documento. Del mismo modo, las *Ordenaciones de las Santas vistas, 14-06-1771*, nos han permitido conocer la postura de los superiores de la Orden de Predicadores sobre la elaboración de dulces en el convento de Porta Coeli.

Mención especial merecen los pagos que la comunidad destinó al servicio de millones o la contribución a la Orden de Predicadores. Además, de los gastos que le supuso a la comunidad trasladar algunas de sus religiosas a otros conventos de la orden - ambos recogidos en el libro de caja- para paliar la profunda crisis económica a la que se enfrentaron muchos cenobios del periodo. Precisamente, en aquel contexto de crisis se produjo un rico epistolario entre la comunidad de Porta Coeli, la entonces patrona del convento, doña Ana Javiera Calderón, los superiores de la Orden de Predicadores y el nuncio papal a propósito de la venta de algunos objetos del convento: *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera*

Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798; Carta de sor M^a Jacinta Agüero a fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores, 3-10-1798; Carta de fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid, 6-10-1798; Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli, 14-10-1798; Carta de la priora y monjas de Porta Coeli a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 13-01-1799; Carta de don Felipe Casoni, nuncio de España, concediendo licencia a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid para la venta de alhajas, 18-06-1799; Carta de fray Francisco Polo, vicario provincial de la orden de Predicadores, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid, 27-06-1799; Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la priora y monjas de Porta Coeli de Valladolid, 12-07-1799.

En efecto, esta fuente documental está constituida por un total de 8 cartas manuscritas que nos proporcionan datos muy relevantes no solo la situación económica de esta institución religiosa, sino que también nos muestra la relación con sus superiores de la orden y con la patrona del convento.

El otro documento que nos ha aportado información de los gastos del convento es el *Libro del trigo* que da cuenta de la importancia de este cereal en la ciudad castellana de Valladolid. Esta fuente manuscrita da comienzo en el año 1689 y finaliza en 1725, en ella las religiosas anotaron la cantidad que se compraba y la que se consumía en el convento, se trata de un registro realizado a petición de los superiores de la Orden de Santo Domingo que anualmente revisaban su contenido.

Y junto a lo anterior, cabe señalar que, para el desarrollo de esta tesis doctoral, nos hemos servido de la información proporcionada por algunos testamentos de las monjas “calderonas”, que se custodian en el archivo del convento. De hecho, el desconocimiento del nombre en el siglo de estas mujeres no nos ha permitido ampliar la búsqueda en otros archivos.

Así, el *Testamento de doña Beatriz Serrano religiosa que fue en el convento de Portaceli de Valladolid*, documento notarial fechado en el año 1662 manuscrito suscrito por doña Beatriz cuando, tras enviudar, decidió hacer profesión religiosa en Porta Coeli. Además, para profundizar en el estudio de la realidad que vivió esta mujer, nos hemos servido de otros dos documentos notariales que también están ubicados en el cenobio vallisoletano: el primero es la *Hijuela de los bienes que tocan a doña Beatriz Serrano de*

Tapia del señor don Francisco Daza en las reparticiones que se hicieron de los bienes del susodicho, también se trata de un documento notarial que acredita cuales fueron las posesiones que le pertenecían a doña Beatriz. Formalizado en el año 1659, consta de 20 páginas manuscritas que detallan todas las pertenencias. El segundo documento es la *Carta de pago de Francisco Daza y Agustín Daza de las alhajas de su madre doña Beatriz Serrano*, un documento manuscrito formalizado ante notario en el que los hijos de esta mujer confirman haber recibido las pertenencias que por herencia les correspondía tras el fallecimiento de su madre.

Si algo caracteriza la documentación custodiada en este archivo particular del convento es que buena parte de los manuscritos que se conservan nos llegan de la mano de las propias monjas. Esto indica el grado de alfabetización de algunas de las profesas, pero también puede justificar las carencias, deficiencias o ausencias de algunos registros dado que no era su costumbre hacer este trabajo, pues sus obligaciones eran otras y sus tiempos dedicados a la oración y otros quehaceres manuales.

Fuentes de otros archivos

Junto a las fuentes directas que se custodian en el archivo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid ha sido indispensable la consulta de otras alojadas en diversos archivos públicos². Es el caso del Archivo General de Simancas, pues en su sección de Cámara de Castilla se aloja documentación relativa a don Rodrigo Calderón y al convento. Gracias a sus fondos hemos podido, por ejemplo, ampliar nuestro conocimiento sobre la relación de favor que don Rodrigo Calderón de Aranda tuvo con el convento vallisoletano a través de diversos regalos que le fueron entregados por diferentes personalidades. Del mismo modo, algunos documentos de este archivo nos han informado sobre los distintos títulos y cargos que ostentó este hombre, y por su puesto, ha sido indispensable para conocer todo el proceso judicial que se siguió contra don Rodrigo Calderón y que, finalmente, supuso su condena a muerte.

También el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, ha sido de gran relevancia para el desarrollo de esta investigación. En primer lugar, porque la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, alto tribunal en materia de justicia en la Corona

² Véase la Relación de Fuentes consultadas incluida en esta tesis doctoral.

de Castilla, contó con la presencia de los Calderón, de hecho, don Rodrigo recibió, entre otros cargos el de registrador mayor de esta institución. En segundo lugar, porque como tribunal de última instancia, su archivo custodia el testimonio de los pleitos que se dirimieron en él, sobre todo en época moderna.

Además, el Archivo Histórico Nacional también ha sido objeto de nuestras consultas ya que en su sección de Clero se conserva documentación del convento, y también la sección relativa a Órdenes Militares nos ha interesado en tanto que algunos miembros de la familia de Rodrigo Calderón formaron parte de este tipo de órdenes.

Asimismo, la documentación custodiada en el Archivo Histórico de la Nobleza nos ha permitido, entre otras cosas, obtener información de algunas pertenencias de don Rodrigo Calderón. Una información que hemos completado con el registro que se custodia en el Archivo de Patrimonio Nacional. Sin olvidar la documentación que contienen los archivos de algunas de las principales Bibliotecas como la de San Lorenzo El Real de El Escorial, la Biblioteca Nacional de España o la Real Biblioteca.

Como no podía ser de otro modo, el archivo Municipal de Valladolid, nos ha proporcionado información imprescindible del fundador, del convento y de algunas personas que habitaron en la ciudad del Pisuerga y que mantuvieron lazos con don Rodrigo o con la institución religiosa femenina.

En cierta manera el archivo propio ha sido la base para conocer la historia hasta época decimonónica del convento y sus moradoras, siendo los otros archivos la fuente para entender la institución y su patrono.

Fuentes bibliográficas

Completamos el análisis de fuentes directas y de archivo con una extensa bibliografía. Así, en lo que respecta al contexto religioso en el que se produjo la refundación de Porta Coeli, una mirada a trabajos sobre la Historia de la Iglesia, como el de Martínez Ruiz, *El peso de la Iglesia. Cuatro Siglos de órdenes religiosas en España*³, es esencial para comprender el origen y evolución de las órdenes religiosas en Castilla, en particular la dominica. De hecho, nuestra investigación se enmarca en el ámbito de la

³ Martínez Ruiz, E.: *El peso de la Iglesia. Cuatro Siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, 2004.

Orden de Predicadores como responsable de la institución, y es objeto de un exhaustivo tratado que nos permitirá dar lugar al convento de Porta Coeli en su historia. Así, han sido imprescindibles para contextualizar la fundación de Calderón en la historia de la Orden de Santo Domingo, los textos escritos por sus religiosos, caso de *La Historia general de Santo Domingo y de su orden* de fray Juan López, obispo de Monopoli⁴; o el *Registro Historial de Nuestra Provincia*, escrito por fray Manuel M^a de los Hoyos⁵. Y como no, también ha sido imprescindible profundizar en el conocimiento de la diócesis de Valladolid, para ello nos hemos servido de la obra coordinada por Teófanos Egido⁶, *Historia de las diócesis españolas*⁷, y el *Episcopologio Vallisoletano* escrito por De Castro⁸.

Si bien en origen la fundación de Domingo de Guzmán fue masculina, pronto instauró una rama femenina, sin embargo, las diferencias entre frailes y monjas eran sustanciales. Realizar una aproximación a la realidad jurídica de las religiosas de la Orden de Predicadores, ha sido posible gracias a investigaciones como la de Liliana Ayasta, *Historia de la legislación de las monjas dominicas*⁹. Además, el trabajo del dominico De Cos, *Antigua Espiritualidad, liturgia y observancia de las monjas dominicas*¹⁰, nos ha permitido acercarnos tanto a la realidad cotidiana, como espiritual de estas mujeres. Y para conocer el contexto espiritual del periodo moderno ha sido fundamental la consulta de las disposiciones emanadas en el Concilio de Trento, para ello nos hemos servido de la obra de Mariano Latre¹¹. Un estudio que no estaría completo sin la consulta de textos ya clásicos escritos por moralistas de la época, caso de el padre de la Cerda¹², o el padre Arbiol¹³, que han contribuido a ampliar en nuestro conocimiento sobre la identidad y también la espiritualidad de las esposas de Dios durante la modernidad.

⁴ López, J.: *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo y de su orden de Predicadores*, Valladolid, 1613.

⁵ De los Hoyos, M.: *Registro Historial de la Provincia de España*, Tomo II, Pamplona, 1968.

⁶ Queremos agradecer al Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid, don Teófanos Egido el interés mostrado por nuestro trabajo siempre que hemos coincidido en seminarios y congresos celebrados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

⁷ Egido T. (coord.) *Historia de las diócesis españolas*. Palencia, Valladolid, Madrid, 2004.

⁸ De Castro Alonso, M.: *Episcopologio Vallisoletano*, Valladolid, 1904.

⁹ Ayasta Burgoa, L.: *Historia de la legislación de las monjas dominicas*, Salamanca, 2014.

¹⁰ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad, liturgia y observancia de las monjas dominicas*. Fanjeaux, 2014.

¹¹ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Sesión XXV, De los Regulares y Monjas, Barcelona, 1845.

¹² De la Cerda, Fray J.: *Vida política de todos los estados de mujeres en el que se dan muy provechosos y cristianos documentos y avisos para criarse y conservarse debidamente las mujeres en sus estados*. Alcalá de Henares, 1599.

¹³ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padre de la Iglesia católica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Hábito Santo hasta la hora de su muerte*, Zaragoza, 1717

Para profundizar en las características de la refundación que Calderón ejerció sobre el convento de dominicas vallisoletanas ha sido clave, sobre todo a la hora de advertir la influencia que el valido de Felipe III ejerció sobre don Rodrigo en el cenobio de dominicas, el ya clásico estudio de Jesús María Palomares *El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*¹⁴. Asimismo, para constatar los cambios y permanencias en otras fundaciones anteriores de la misma orden y en la ciudad del Pisuerga, nos hemos remitido a textos los textos de Aniz Iriarte, que estudió los conventos de Santa Catalina de Siena¹⁵ y el de Las Lauras¹⁶, sin olvidar otras publicaciones más recientes que abordan el estudio del patronazgo conventual de instituciones religiosas femeninas de otras órdenes, como los trabajos de Sánchez Hernández¹⁷ o Hidalgo Ogáyar¹⁸.

Como no podía ser de otro modo, en el desarrollo de esta tesis doctoral ha sido imprescindible la consulta de una extensa bibliografía focalizada en la historia de la ciudad de Valladolid, ciudad en la que se ubica el convento de Porta Coeli, para ello nos hemos servido de textos clásicos de consultas del siglo XVIII y XIX como, los de Manuel Canesi Acevedo (1750)¹⁹; Sangrador Vítóres (1851)²⁰; Ortega y Rubio, J. (1881)²¹; Antolínez de Burgos (1887)²²; o Martí y Monsó (1898)²³. Además, la producción bibliográfica del siglo pasado ha sido fundamental en esta investigación, trabajos como los de González García-Valladolid²⁴; Gutierrez Alonso²⁵; Bennassar²⁶; Agapito y

¹⁴ Palomares Ibáñez, J. M.: *El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*, Valladolid, 1970.

¹⁵ Aniz Iriarte, C.: *500 años de fidelidad. V Centenario de la fundación del convento de Santa Catalina de Siena, Valladolid, 1488-1988*, Burgos, 1988.

¹⁶ Aniz Iriarte, C.: *Las Lauras. Reforma y recolección dominicana (s. XVII)*, Salamanca, 1998.

¹⁷ Sánchez Hernández, L.: *Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias: Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel*, Madrid, 1997.

¹⁸ Hidalgo Ogáyar, J.: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*, Alcalá de Henares, 2002.

¹⁹ Canesi Acevedo, M.: *Historia de Valladolid, 1750*, Valladolid, 1997.

²⁰ Sangrador Vítóres, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo I, Valladolid, 1851.

²¹ Ortega y Rubio, J.: *Historia de Valladolid*, Tomo II, Valladolid, 1881.

²² Antolínez de Burgos, J.: *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1887.

²³ Martí y Monsó, J.: *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid basados en la investigación de diversos archivos*. Valladolid, 1898.

²⁴ González García- Valladolid, C.: *Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas, religión, Historia, ciencias, literatura, industria, comercio y política*, Tomo II, Valladolid, 1981.

²⁵ Gutiérrez Alonso, A.: “Evolución de la demografía vallisoletana durante el siglo XVII”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, no2, 1980, pp. 37-70. Del mismo autor: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.

²⁶ Bennassar, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVII*, Valladolid, 1983.

Revilla²⁷; Ponz²⁸, y obras como *Valladolid en el siglo XVII*²⁹ y *Valladolid en el siglo XVIII*³⁰, han sido de gran utilidad para profundizar en el conocimiento de la ciudad del Pisuerga durante la modernidad.

Asimismo, las contribuciones que se ha venido desarrollando durante la presente centuria han tenido gran peso en esta tesis doctoral para ahondar en aspectos de la vida de los vallisoletanos. Por ejemplo, se ha tomado el pulso a su espiritualidad a través del análisis de sus cofradías gracias a publicaciones como *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*³¹, o a trabajos como el de Burrieza Sánchez³², sin olvidar a aquellos personajes relevantes en el ámbito de la espiritualidad vallisoletana como fue el caso de doña Marina Escobar³³. También se ha recurrido a la consulta de trabajos que desde la Historia del arte han venido a completar la imagen del Valladolid cortesano, como la monografía *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la corte*³⁴, y a describirnos el panorama conventual de la ciudad en textos como el de Martín González y de la Plaza Santiago³⁵.

Por otro lado, para estudiar la figura del malogrado Rodrigo Calderón, se ha recurrido a la consulta de textos clásicos tales como los escritos por Herrero³⁶, Gascón de Torquemada³⁷ o Navarrete y Landa³⁸, que relata el proceso de decadencia en el que se vio sumido este personaje tras ostentar elevadas cotas de poder en el gobierno de Felipe III. También se han consultado obras sobre la vida de aquellos que conocieron a don Rodrigo,

²⁷ Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas” III, *Revista Castellana*, n. 3, 1915. Del mismo autor: *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico* (1937), Valladolid, 1982. *Arquitectura y Urbanismo del Antiguo Valladolid*, Valladolid, 1991.

²⁸ Ponz, A.: *Valladolid en el “Viage de España”* (1783), Valladolid, 1993.

²⁹ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII, Historia de Valladolid IV*, Valladolid, 1982.

³⁰ Enciso Recio, L.M. et. al. (coords.): *Valladolid siglo XVIII, Historia de Valladolid*, Valladolid 1984.

³¹ Torremocha Hernández, M.: *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, 2003.

³² Burrieza Sánchez, J.: *Virgen de San Lorenzo, patrona de la ciudad*. Valladolid, 2007.

³³ Torremocha Hernández, M.: *Mujeres ilustres vallisoletanas*, Valladolid, 2003, pp.95-100.

³⁴ Urrea Fernández, J. et. al.: *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la corte*, Valladolid, 2012.

³⁵ Martín González, J. y de la Plaza Santiago, Fco. J.: *Monumentos religioso de la ciudad de Valladolid, Conventos y Seminarios*, Valladolid, 2001.

³⁶ Herrero S.: *Primera parte de los romances de don Rodrigo Calderón*, Madrid, 1642.

³⁷ Gascón de Torquemada, G.: *Nacimiento, vida, prisión y muerte de D. Rodrigo Calderón Marqués de Siete Iglesias: ordenada por D. Gerónimo Gascón de Torquemada Aposentador de S.M y de Cámara del Serenísimo Señor Infante D. Carlos, como testigo de vista; y como quien le trató y comunicó mucho tiempo*, Madrid, 1789.

³⁸ Navarrete y Landa, R.: *Don Rodrigo Calderón o la caída de un ministro. Drama en cinco actos*, Madrid, 1841.

caso de la célebre religiosa doña Marina de Escobar, en el texto del padre De la Puente³⁹, o de la prima de don Rodrigo, doña Luisa de Carvajal, en la obra de Muñoz⁴⁰. En este grupo de trabajos anteriores al siglo XX caben señalar otras como las que proporcionan valiosa información sobre la nobleza castellana de Antiguo Régimen, imprescindibles pues este era el entorno en el que se desarrolló la actividad de Calderón, y han sido de obligada consulta obras como las de López de Haro⁴¹; Salazar y Castro⁴² o Salazar de Mendoza⁴³.

Además, para ahondar en el reinado de Felipe III y en la relación del monarca con el marqués de Siete Iglesias, esta investigación se ha apoyado en textos ya clásicos como los de Cabrera de Córdoba⁴⁴ o González Dávila⁴⁵. Del mismo modo, para conocer los favores reales recibidos por el marqués de Siete Iglesias y saber, por ejemplo, en qué consistieron los cargos que ostentó don Rodrigo en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, se ha recurrido al tratado que en el siglo XVII escribió Fernández de Ayala Aulestia⁴⁶. Y para ampliar nuestro conocimiento sobre las Bulas de la Santa Cruzada (de cuya impresión en Valladolid se benefició económicamente don Rodrigo) nos hemos remitido al trabajo de Fernández Llamazares⁴⁷. Tampoco ha faltado la consulta de textos que, a pesar de su antigüedad, han contribuido a completar la información sobre el proceso contra el malogrado marqués de Siete Iglesias, caso del trabajo de Muñoz Maldonado⁴⁸.

³⁹ De la Puente, L.: *Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus Padres Espirituales y de lo que sucedió en su muerte*, Madrid, 1665.

⁴⁰ Muñoz, L.: *Vida y virtudes de la venerable virgen doña Luisa de Carvajal y Mendoza*, Madrid, 1897.

⁴¹ López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España. Dirigido a la Majestad del Rey don Felipe Cuarto nuestro señor*, Madrid, 1622.

⁴² Salazar y Castro, L.: *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos donde, con las crónicas y con las escrituras, solicita su mejor inteligencia*. Madrid, 1688. *Historia Genealógica de la Casa de Lara, Justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, 1696. *Árboles de Costados de gran parte de las primeras casas de estos reinos cuyos dueños vivían en el año de 1683*, Madrid, 1795.

⁴³ Salazar de Mendoza, P.: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León con relación sumaria de los reyes de estos reinos, de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas: de los que las han creado y tenido, y de muchos ricos-homes, confirmadores de privilegios, etc.*, Madrid, 1794.

⁴⁴ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857.

⁴⁵ González Dávila, G.: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo, don Felipe Tercero, Tomo III*, Madrid, 1771.

⁴⁶ Fernández de Ayala Aulestia, M.: *Practica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1667.

⁴⁷ Fernández Llamazares, J.: *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*, Imprenta de Eusebio Aguado, Madrid, 1859,

⁴⁸ Muñoz Maldonado, J.: *Causas célebres históricas españolas*, Madrid, 1858.

En lo que respecta a la bibliografía producida en la centuria anterior que centra su atención en la figura de don Rodrigo Calderón, este estudio se ha servido de obras como las de Juderías⁴⁹ -que aborda el proceso judicial seguido contra Calderón-, de Martí y Monsó⁵⁰ -que analiza la relación fundador-fundación- o de las contribuciones de Alonso Cortés⁵¹ (que centran su atención tanto el ambiente cortesano de Valladolid, como aspectos del mundo cofradiero vallisoletano, y también ofrecen información del matrimonio de don Rodrigo Calderón y doña Inés de Vargas). Además de trabajos como el escrito por De Tiedra⁵², de gran utilidad para conocer la historia del Hospital de Santa María de Esgueva (institución benéfica de gran relevancia en Valladolid en la que participó don Rodrigo),

Se han consultado otros trabajos publicados ya en el siglo XXI, como el de Martínez Hernández,⁵³ que ha proporcionado una completa biografía del fundador del patrón del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid. Y gracias a textos biográficos ha sido posible constatar las redes clientelares que se tejieron en el contexto de la política de Felipe III y de las que Calderón resultó beneficiado (epicentro de esta tesis doctoral) Un ejemplo lo encontramos en los trabajos de Feros⁵⁴, Alvar Ezquerro⁵⁵ o Williams⁵⁶. Además, los estudios de Álvarez Martín⁵⁷ sobre la villa de Siete Iglesias, lugar que dio nombre al título de marqués que Felipe III otorgó a don Rodrigo Calderón, nos ha proporcionado información de utilidad para conocer aspectos del gobierno de este lugar y, sobre todo, para reconstruir el clan Calderón.

⁴⁹ Juderías, J.: “Un proceso político en tiempo de Felipe III”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nº1, 1906, pp. 1-31.

⁵⁰ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, Tomo III, Valladolid, 1908.

⁵¹ Alonso Cortés, N.: *La Corte de Felipe III en Valladolid*, Valladolid, 1908. *Los cofrades de Santa María de Esgueva*, Valladolid, 1940. “Auto del matrimonio de don Rodrigo Calderón”, *Hispania*, Tomo 1, no 2, 1941, pp. 81-46.

⁵² De Tiedra, J.: *El Hospital de Santa María de Esgueva: fundación gloriosa y secular del Conde don Pedro Ansúrez y doña Eylo su mujer*, Valladolid, 1937.

⁵³ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009.

⁵⁴ Feros, A.: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002

⁵⁵ Alvar Ezquerro, A.: *El duque de Lerma. Corrupción y desamortización en la España del siglo XVII*, Madrid, 2010.

⁵⁶ Williams, P.: *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III*, Valladolid, 2010.

⁵⁷ Álvarez Martín, M.: *La villa de Siete Iglesias de Trabancos*, Valladolid, 2002. Especialmente interesante para reconstruir la genealogía de la casa Calderón la obra de esta misma autora: *Personajes en tierras de Medina. Entre Medina y Siete Iglesias: de la familia del Cid a los indios Aullagas del Perú* Valladolid, 2003.

2. Conventos y monjas en la historiografía reciente

Este trabajo tiene dos apartados claros: el patronazgo y la vida conventual femenina, en una institución concreta, en un lugar, Valladolid en el reino de Castilla, durante un tiempo largo, desde su fundación cuando esta ciudad era corte, hasta el final del Antiguo Régimen.

En cuanto a la parte de la investigación centrada en el análisis de la vida conventual de una serie de mujeres, bajo la orden dominica, este trabajo forma parte de las aportaciones que abogan por defender que conocer la vida de las mujeres de clausura es una vía clara en el conocimiento de la historia general de las mujeres. Tradicionalmente, incluso hasta finales del siglo pasado, se ha considerado que para estudiar la historia de las mujeres carecíamos de fuentes suficientes. Las mujeres solteras, casadas, viudas, podían dejar pocos o ningunos registros documentales. Progresivamente se las buscó en las fuentes notariales, donde los estudios de testamentos para conocer los planteamientos de esta sociedad sacralizada ante la muerte proliferaron sobre todo hasta los años 80 del siglo XX. En esas búsquedas los testamentos femeninos fueron minoritarios pero significativos, relevantes y esclarecedores de muchas circunstancias de las vidas femeninas. Posteriormente, la historiografía ha buscado en las fuentes judiciales en causas civiles y criminales la presencia femenina, sus intereses, aquellos motivos por los que acudieron a los tribunales, su pensamiento manifestado en los testimonios que dieron, etc. Si bien, esas fuentes pueden tener también sus limitaciones en algunos asuntos.

Asimismo, una biografía o autobiografía femenina no era materia para una mujer seglar⁵⁸, mientras sí lo era para una monja. En esos casos, como ya pudimos analizar, las biografías de todas ellas guardan una similitud porque todas ellas están obligadas a repetir una serie de temas y presentaciones, que permitan engrandecer la historia de la orden en general y la del convento en que ha profesado en particular. Buscan ser una manera de generar interés por el cenobio y por la labor de cada orden, una inspiración para que otras mujeres puedan elegir dónde profesar, crear un modelo de vida religiosa y una inspiración para otras monjas. Mujeres que llevan por bandera las mismas virtudes, las mismas renunciaciones, las mismas aspiraciones místicas, las mismas inseguridades, y a su vez eran

⁵⁸ Un ejemplo lo encontramos en el caso novohispano de Francisca Zorrilla, escrita por su marido el jurista castellano Gabriel Álvarez de Velasco. Torremocha Hernández, M.: “La perfecta casada: del modelo a las representaciones. La biografía de Francisca Zorrilla, escrita por su marido”, en *Studia Histórica*, Vol. 38, 1 (2016), pp. 223-253; “Modelos de espiritualidad barroca de «la que tomó estado matrimonial»”, en *El Alma de las mujeres*. Valladolid, 2015, pp.180-210.

capaces de generar actos tenidos como milagrosos. A pesar de todo ello, las biografías de monjas, una vez aplicados los filtros oportunos, sirven como fuente para desarrollar un análisis social que permita no solo una aproximación a su vida religiosa, si no también a los momentos anteriores a su profesión. Conocer los orígenes familiares, la realidad económica en la que vivieron, los motivos que las llevaron a tomar estado como monjas. Además, gracias a estos escritos es posible desvelar situaciones de conflictividad a las que se enfrentaron aquellas mujeres que decidieron entregar su vida a Dios⁵⁹.

Descendiendo a asuntos materiales, igualmente, otras fuentes como sus consumos alimenticios son casi imposibles de conocer para las casas particulares, pero no para los cenobios, así como otros consumos (cera, hábitos, medicinas, etc.), centrados en una plétora menor de artículos, pero conocidos por los libros de cuentas que atesoran la mayor parte de los conventos. Ello atrajo el interés por estas mujeres religiosas más allá de lo religioso. Mujeres que tenían su propia documentación, mujeres que, para la primera historiografía feminista, eran las que tenían en sus conventos sus reductos de libertad.

De este modo, el estudio de las monjas y los claustros femeninos de Antiguo Régimen ha experimentado un gran impulso en las últimas décadas, enmarcado en nuevas líneas de investigación como la historia social⁶⁰, cuya metodología ha permitido a los historiadores reconstruir los orígenes y procedencia de esas mujeres que en las estrategias familiares fueron destinadas a un convento, sus orígenes geográficos y sociales, sus familias, su vida en el interior del convento -donde con mucha frecuencia la familia no quedaba fuera- o la relación de estas mujeres con el exterior, porque la clausura tridentina no siempre podía ser observada y porque había intereses institucionales, familiares y personales que no se podían dejar de atender.

Nosotros haremos un breve repaso a la situación de los estudios que sobre la vida conventual femenina nos brinda la historiografía de las últimas décadas, solamente, ciñéndonos al ámbito peninsular, dejando al margen la realidad americana, que cuenta a su vez con importantes estudios sobre este tema, o el de otros reinos europeos donde las características no son siempre equiparables.

⁵⁹ De la Fuente Pablos, S.: “Vidas femeninas en Castilla durante el siglo XVII: infancia, mocedad y familia en las biografías de monjas”, en Torremocha Hernández, M. (Ed.): *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp. 35-56.

⁶⁰ La historia social debe ser el análisis de cómo ha transcurrido el acontecer de la humanidad teniendo en cuenta las relaciones sociales que a lo largo del tiempo se han ido sucediendo y que han afectado a todos los campos posibles de las relaciones de las personas entre sí, en el campo político, económico, cultural, religioso y con el medio natural en que se han desarrollado sus vidas. Segura Graiño, C.: “Historia, historia de las mujeres, historia social”, *Gerónimo de Uztariz*, n° 21, 2005, pp.9-10.

Ello ha generado, en las últimas décadas, que la historiografía haya dado importancia al estudio de las monjas que tomaron el estado religioso, en todas sus facetas.

En lo que atañe a la historia institucional, en el siglo pasado se llevaron a cabo estudios que, en el contexto de una orden religiosa concreta, abordaron el análisis de diferentes conventos en los que las mujeres que los habitaron cobraron gran protagonismo. Los trabajos son numerosos, sirvan como ejemplo las investigaciones de Orejón Calvo⁶¹ sobre los orígenes del convento de monjas de la orden de Santa Clara de Astudillo (Palencia); Jiménez Duque⁶², que analizó la primera fundación de Santa Teresa; Burgo López⁶³ que ha estudiado sobre el convento de San Payo de Antealtares en Santiago de Compostela; Angulo Íñiguez⁶⁴, responsable de reconstruir la historia del convento de bernardas de Silos (Tenerife); García Marbán y Herrera Toquero⁶⁵ desarrollaron el estudio del convento de monjas clarisas de Medina de Rioseco (Valladolid) para conmemorar el V Centenario de su fundación; Ayape⁶⁶ también realizó su investigación en el contexto de la conmemoración del tercer centenario de la fundación del convento de agustinas de Oropesa; Aniz Iriarte⁶⁷ quien, como ya indicamos en el apartado de bibliografía, estudió las fundaciones vallisoletanas de dominicas de Santa Catalina de Siena y Las Lauras.

En las últimas décadas no han faltado los estudios sobre historia institucional que han reflexionado acerca del papel de las monjas dentro de las órdenes religiosas. Para el caso de las dominicas -objeto de nuestra investigación- hay que señalar las contribuciones de Nieva Ocampo⁶⁸ que ha trabajado sobre la regla femenina de las religiosas de la orden de Predicadores; Ríos de la Llave⁶⁹, que ha centrado su atención en el rechazo de la orden

⁶¹ Orejón Calvo, A.: *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo*, Palencia 1917.

⁶² Jiménez Duque, B.: *Convento de San José: primera fundación de Santa Teresa de Jesús*, Ávila, 1982.

⁶³ Burgo López, C.: *Un dominio monástico femenino en la Edad Moderna. El Monasterio benedictino de San Payo de Antealtares*, Santiago de Compostela, 1986.

⁶⁴ Angulo Íñiguez, D.: *El antiguo convento de monjas bernardas de San Sebastián, en los Silos (Tenerife)*, Santa Cruz de Tenerife, 1984.

⁶⁵ García Marbán, M.; Herrera Toquero, A.: *Convento de la Concepción de Monjas Clarisas (Medina de Rioseco)*, Valladolid, 1994.

⁶⁶ Ayape, E.: *La Calzada de Oropesa: su Santo Cristo y sus monjas, en el Tercer Centenario 1676-1976 de la fundación del Monasterio de Agustinas Recoletas, en la Calzada de Oropesa*, Madrid, 1976.

⁶⁷ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit.; *as Lauras...*, op. cit.

⁶⁸ Nieva Ocampo, G.: "Servir a Dios con quietud, la elaboración de un modelo regular femenino para las dominicas castellanas a mediados del siglo XVI", *Hispania Sacra*, LIX, 119, enero-junio 2007, pp.163-196.

⁶⁹ Ríos de la Llave, R.: "El problema de la «cura monialium» en una comunidad de monjas dominicas del reino castellano leonés. Santo Domingo el Real de Madrid, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 32, 2005. "La cura monialium en los monasterios de monjas de la Castilla del siglo XIII: un análisis comparativo entre dos comunidades", *Hispania Sacra*, LX 121, enero-junio 2008, pp. 48-56.

masculina a atender las necesidades espirituales de las monjas dominicas, o Pérez Vidal⁷⁰, que ha estudiado la reforma de los conventos de dominicas en Castilla.

En otro orden de cosas hemos de señalar como en la actualidad se está trabajando sobre la historia de la Iglesia desde una perspectiva más social y menos institucional, en particular sobre el clero regular y sobre todo del clero regular femenino. En este sentido, sirva una pequeña pincelada de los objetivos investigadores que sobre el clero regular masculino se están atendiendo en los últimos años. Por un lado, se ha focalizado la atención en la reforma de las órdenes religiosas caso de las aportaciones de García Oro⁷¹ que centra su atención en la orden de San Francisco, o Nieva Ocampo que lo hace en la de Predicadores⁷², pero también en el desarrollo de la descalcez con contribuciones como las de Vaquerín Aparicio⁷³ o Martínez Cuesta⁷⁴. Además, ha que destacar trabajos como los de Martínez Millán⁷⁵, que han abordado el estudio de las corrientes de espiritualidad promovidas por las órdenes religiosas como bases ideológicas de facciones políticas que dominaron la corte⁷⁶. Del mismo modo hay que apuntar la consideración que últimamente vienen recibiendo las crónicas escritas en los siglos XVI y XVII por miembros de las diferentes órdenes religiosas, son reseñables en este sentido las aportaciones de Atienza

⁷⁰ Pérez Vidal, M.: “La reforma de los monasterios de dominicas en Castilla: agentes, etapas y consecuencias”, *Archivo Dominicano* XXXVI, 2015, pp. 197-237.

⁷¹ García Oro, J.: “Reforma y reformas en la familia franciscana del Renacimiento”, en Graña Cid, M^a M. (ed.): *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, 2005, pp.235-255.

⁷² Nieva Ocampo, G.: “Dejarlo todo por Dios, es comprar el cielo: el voto de pobreza, la mendicidad y el asistencialismo en los conventos dominicos castellanos de la reforma”, *Hispania Sacra*, vol. 61, n^o. 124, pp. 483-512. “Reformatio in membris: Conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 32, 2009, pp. 299-344. “Las Reformas de la Orden de Predicadores en Castilla durante el siglo XV. Movimientos, programas, actores y resultados” en Callado Estela, E.: *Frailles, Santos y Devociones. Historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera*, Valencia, 2020, pp. 203-238.

⁷³ Vaquerín Aparicio, D.: *Vida, espiritualidad y proyección social de los franciscanos descalzos en la España de la Ilustración*, Tesis doctoral inédita Universidad Complutense de Madrid, 2004.

⁷⁴ Martínez Cuesta, A.: “El movimiento recoleto en los siglos XVI y XVII”, en IU La Corte de Europa (ed.): *Agustinos Recoletos: historia y espiritualidad*, Madrid, 2007, pp. 50-103.

⁷⁵ Martínez Millán, J.: “Fazioni politiche e correnti spirituali nel servizio dell'imperatore Carlos V”, en Cantú, F. (ed.): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento: atti del convegno internazionale di studi, Roma, 5-7 aprile 2001*, Roma, Viella, 2003, pp. 3-40. “Evolución política y religiosa de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31, 2015, pp. 215-250. Otra participación de este autor en: Martínez Millán, J. y Jiménez Pablo, E.: “La capilla real: transformación ideológica de la monarquía y su reflejo en la capilla real”, en Martínez Millán, J. y Hortal Muñoz, J.E. (coords), *La corte de Felipe IV (1621-1655): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2015, pp. 700-763.

⁷⁶ Nieva Ocampo, G.: “La investigación sobre el clero regular masculino en la España Moderna y algunas perspectivas de desarrollo”, *Estudios de historia de España*, vol. 22, n^o 1, 2020, pp. 35-52.

López⁷⁷, Callado Estela⁷⁸ y Nieva Ocampo⁷⁹. Y también, la atención que viene recibiendo últimamente el tema de la exclaustación del clero regular con trabajos como los de Barrio Gozalo⁸⁰ desde una perspectiva general, o ya para época contemporánea el estudio de Palomares Ibáñez⁸¹ centrado en el caso de los dominicos.

En lo que respecta al estudio de las órdenes regulares femeninas, cabe subrayar el cambio de tendencia que ha tenido lugar desde la última década del siglo XX, cuando el desinterés de los historiadores por el mundo de las monjas fue suplido por la iniciativa de las propias religiosas que comenzaron a reunirse para hablar sobre sus temas. Fue el caso las religiosas cistercienses⁸², las carmelitas, que celebraron en Pamplona y Salamanca el centenario de Santa Teresa⁸³, o las concepcionistas⁸⁴, que durante los años 80 se reunieron para debatir sobre monaquismo y publicaron sus conclusiones⁸⁵. En efecto, a inicios de la década de los 90, la celebración del *I Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*⁸⁶ atrajo el interés de los investigadores arrojando como resultado la publicación de sus actas en dos volúmenes⁸⁷ donde los estudios sobre el clero regular femenino tuvieron gran protagonismo⁸⁸. Además, la *III*

⁷⁷ Atienza López, A.: “Las crónicas de las órdenes religiosas en la España Moderna. Construcciones culturales y militantes de época barroca”, en Atienza López, A. (coord.): *Iglesia memorable: crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVII*, Madrid, 2012, pp.25-50.

⁷⁸ Callado Estela, E.: “Historia y glorias dominicanas en la obra editorial de fray Juan Tomás de Rocaberti”, en Alabrús Iglesias, R. M. (coord.): *La memoria escrita de los dominicos*, 2012, pp.59-85.

⁷⁹ Nieva Ocampo, G.: “«Virtud christiana es grande, loar la memoria de los defuntos»: historia de la Orden dominica y de su reforma en la Crónica de fray Juan de la Cruz O.P. (1567)”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia moderna*, 31, 2016, pp. 345-368.

⁸⁰ Barrio Gozalo, M.: “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 20, 2000, pp. 89-118.

⁸¹ Palomares Ibáñez, J.M.: “Impulsores del restablecimiento de los dominicos en Valladolid: (1890-1898)”, *Archivo Dominicano: Anuario*, nº 36. 2015, pp.239-272.

⁸² Monjas Cistercienses Españolas: *Conversaciones sobre Monaquismo*, Tarragona 1980.

⁸³ *Santa Teresa en Navarra IV Centenario de su muerte 1583-1983*, Pamplona 1982. *Actas del I Congreso Internacional Teresiano*, Salamanca, 1982.

⁸⁴ *Actas del I Congreso Internacional de la Orden Concepcionista*, León, 1990

⁸⁵ Reder Gadow, M.: “Las voces silenciosas de los claustros de clausura”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pp. 289-290

⁸⁶ Este Congreso Internacional ha celebrado otras cuatro convocatorias: *II Congreso Internacional El Monacato Femenino en el Imperio Español*, México, 1995. *III Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América*, León, 2004. *IV Congreso Internacional El Monacato Femenino en América y la Península Ibérica*, León, 2020. *V Congreso Internacional el Monacato Femenino en América, España y Portugal*, Guadalajara (México), 2022.

⁸⁷ Viforcós Marinas, M^a I.; Paniagua Pérez, J. (coords.): *Actas del I Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, 1992.

⁸⁸ Solo por citar unos ejemplos de los trabajos sobre las órdenes regulares femeninas que se recogen en el las actas de aquel I Congreso Internacional del Monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992): Sanz Fuentes, M^a J.: “Constituciones de la orden dominicana femenina en un manuscrito de la biblioteca universitaria de Oviedo”, pp. 141-148. García de Pesquera, E. : “La orden de la Concepción: su identidad y novedad en los umbrales de la Edad Moderna”, pp. 173-180. Torres Sánchez, C.:

Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, que dedicó una sección a la *Iglesia y Sociedad de Antiguo Régimen*, supuso un avance significativo en los estudios de temática eclesiástica surgidos al calor de nuevas tendencias metodológicas desarrolladas en las universidades⁸⁹. Es el caso de las aportaciones a este simposio de Franco Rubio⁹⁰, que centró su atención en la cotidianeidad de las monjas del siglo XVIII; Vizuite Mendoza⁹¹, también focalizado en esa centuria, pero en esta ocasión analizando la relación de poder que el confesor ejercía sobre las religiosas a través de la confesión; Martínez de Vega⁹², cuyo trabajo abordó las relaciones entre conventos y órdenes militares; Sanz de Bremond y Mayáns⁹³, quien se adentró en la fundación de un convento de la provincia de Zamora. También ha centrado su atención en el proceso fundacional de un cenobio Burrieza Sánchez⁹⁴, en este caso en el del convento de Nuestra Señora de la Visitación de Valladolid perteneciente a la orden de la Visitación fundada por San Francisco de Sales.

Como hemos señalado, en los últimos años del siglo pasado la historiografía sobre el clero regular femenino comenzó a orientar su atención hacia la historia social, es el caso de Ferrer Córdoba⁹⁵ y su estudio de la orden de la Concepción y de su fundadora Beatriz de Silva. También Graña Cid⁹⁶ ha abordado el proceso fundacional de esta orden religiosa apoyándose, además, en la historia de las mujeres para desarrollar un exhaustivo análisis de la espiritualidad femenina franciscana. Además, sobre franciscanas ha estudiado Pérez

“Conventualismo femenino y expansión contrarreformista: el Carmelo descalzo español en Francia y Flandes”, pp. 237-248.

⁸⁹ Reder Gadow, M.: “Las voces silenciosas...”, *op. cit.*, p.291.

⁹⁰ Franco Rubio, G. A.: “Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la clausura a la actividad docente”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 303-314.

⁹¹ Vizuite Mendoza, J.C.: “Monjas y confesores: dirección espiritual en el siglo XVIII, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 385-390.

⁹² Martínez de Vega, Mª E.: “Santa Ana de Valencia de Alcántara: un convento clariano bajo la jurisdicción de la Orden de Alcántara”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 335-348.

⁹³ Sanz de Bremond y Mayáns, A.: “Fundación y primeros años del convento de la Purísima Concepción de Toro (1609-1680)” en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 367-374.

⁹⁴ Burrieza Sánchez, J.: *El claustro de las Salesas. 150 años de presencia de la Orden de la Visitación en Valladolid*, Valladolid, 2013.

⁹⁵ Ferrer Córdoba, P.: “La Orden de la Concepción y su fundadora Santa Beatriz de Silva”, en Centro de Estudios Borjanos, Institución “Fernando el Católico” (eds.): *El convento de la Concepción de Borja (en el trescientos cincuenta aniversario de su fundación)*, Zaragoza, 2002, pp. 15-26.

⁹⁶ Graña Cid, Mª M.: “Orígenes de la Orden de la Inmaculada Concepción”, en Graña Cid, Ma. M. y Fernández-Gallardo, G. (coords.), *Mujeres, Espiritualidad Franciscana y Feminismo en la Castilla Renacentista*, Salamanca, 2003, pp.13-49.

Álvarez⁹⁷, en este caso para la ciudad de León. Y sobre la identidad femenina franciscana ha trabajado Catalán Martínez⁹⁸ empleando para ello como fuente la crónica de la provincia franciscana de Cartagena.

Y junto a todo lo anterior, hay que destacar el peso que han tenido los resultados publicados de Conferencias, Coloquios o Congresos -nacionales e internacionales-, celebrados desde que comenzó este siglo en el avance de las investigaciones sobre el clero regular femenino. En este sentido, cabe mencionar el congreso organizado por *Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas* que tuvo lugar en el año 2004: *La clausura femenina en España*. Sus actas, publicadas en dos volúmenes bajo la coordinación de Campos y Fernández y Sevilla⁹⁹, incluyen investigaciones centradas tanto en aspectos generales del encierro de las religiosas, como en cuestiones particulares de diferentes órdenes femeninas. El interés por el tema llevó a celebrar una segunda edición de este congreso en el año 2011, *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una finalidad secular*. Del mismo modo, la coordinación de la publicación de sus actas corrió de nuevo a cargo de Campos y Fernández y Sevilla¹⁰⁰ que también abordaron cuestiones generales y particulares del clero regular femenino. Sirva como ejemplo de ambos simposios sendas publicaciones de Vilar García. En un primer trabajo esta autora estudió la representación de monjas legas en la clausura femenina¹⁰¹, mientras que en su segunda investigación investigó la presencia de personas laicas en el convento de Santa Clara la Real de Murcia¹⁰².

Más recientemente, en el año 2020, se celebró en la ciudad de León la IV edición del *Congreso Internacional El monacato femenino en América y en la Península Ibérica*.

⁹⁷ Pérez Álvarez, M^a J.: “Las franciscanas leonesas en la Edad Moderna” en *Sémata, Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 26, 2014, pp. 221-245.

⁹⁸ Catalán Martínez, E.: “La monja perfecta: claves de la identidad femenina franciscana en el siglo XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M y Fernández Chaves, M.F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 3.005-3.016.

⁹⁹ Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España: actas del simposium: 1/4-IX-2004*, El Escorial, 2004.

¹⁰⁰ Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una finalidad secular: actas del simposium, 2/5-XI-2011*, El Escorial, 2011.

¹⁰¹ Vilar, M.J.: “Las hermanas serviciales o legas en los conventos femeninos de clausura ¿Un colectivo marginado?”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España: actas del simposium: 1-4-IX-2004*, El Escorial, 2004, vol. 1, pp. 99- 118.

¹⁰² Vilar García, M- J.: “La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y “señoras de piso”. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874), en Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, vol.1, El Escorial,2011, pp. 491-510.

La publicación de las investigaciones¹⁰³ que se presentaron en esta asamblea han proporcionado interesantes estudios sobre el clero regular femenino de época moderna, es el caso del trabajo de Jiménez Sáenz de Tejada¹⁰⁴, que tomando como fuente principal las crónicas de la orden del Carmelo Descalzo, ha estudiado la percepción que tienen sus religiosos del cargo de confesor de monjas. Una percepción, que como ha analizado la autora, es en cierto modo despectiva ya que en estas fuentes también se hace referencia al desinterés de tratar con mujeres. No obstante, advierte que estos textos también destacan el valor de la labor de los confesores pues capacitaban a las monjas para alcanzar la perfección religiosa. Por su parte Peña Marín¹⁰⁵ ha estudiado las celebraciones que tenían lugar en los conventos femeninos del Carmelo Descalzo con motivo de la festividad de la Circuncisión de Cristo, desarrollando así una valiosa labor de reconstrucción de las prácticas devocionales de sus religiosas.

Además, es imprescindible subrayar el peso que los equipos de investigación como el de Doris Moreno¹⁰⁶, Alabrús Iglesias¹⁰⁷ o Atienza López¹⁰⁸ tienen en la actualidad en la historiografía. Sus investigaciones nos demuestran las enormes posibilidades de estudio que ofrece el mundo de las religiosas de Antiguo Régimen.

Para destacar la vitalidad de la que gozan los estudios sobre el monacato femenino durante la modernidad cabe mencionar algunas tesis doctorales que en los últimos años han venido a enriquecer el panorama historiográfico y que centran su atención en el mundo de las monjas, los conventos y sus patronos. Trabajos entre los que podemos citar los titulados; *La implantación de las dominicas en Castilla durante la Edad Media. El monasterio de Santo Domingo El Real de Caleruega*¹⁰⁹; *Órdenes mendicantes y ciudad*.

¹⁰³ Arciello, et. al. (eds.): *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021.

¹⁰⁴ Jiménez Sáenz de Tejada, M.: “La relevancia del cargo de confesor de monjas en las biografías de religiosos. El caso de las crónicas de la orden de los Carmelitas Descalzos”, en Arciello, et. al. (eds.): *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021, pp. 217-244. Esta misma autora ha explorado también el cargo de confesor de monjas en: “Instruir y confesar monjas: *El Método práctico y doctrinal...para la instrucción de religiosas...*”, de Pedro de Calatayud”, en Iglesias Rodríguez, J.J. y Melero Muñoz, I. (coords.): *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, 2019, pp. 1121-1133.

¹⁰⁵ Peña Marín, A.: “Una gota de su preciosa sangre. La festividad de la Circuncisión del Señor en el Carmelo Descalzo”, en Arciello, et. al. (eds.): *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021, pp.245-277.

¹⁰⁶ *Disidencias religiosas y recepción de la Reforma en el Renacimiento en España*.

¹⁰⁷ *Discurso religioso y gestión de las emociones femeninas entre el Barroco y la Ilustración*.

¹⁰⁸ *Para una historia de la sororidad y sus problemas. Discursos, manifestaciones y dinámicas en el mundo religioso femenino en la Edad Moderna*.

¹⁰⁹ Ríos de la Llave, R.: *La implantación de las dominicas en Castilla durante la Edad Media. El monasterio de Santo Domingo El Real de Caleruega*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Alcalá, 2003.

*El patrimonio conventual de Jaén en la Edad Moderna*¹¹⁰; *La mujer bajo el hábito. Estudio histórico-antropológico en torno a la corporalidad en las monjas de la Hispanoamérica colonial*¹¹¹; *Tras las celosías del Convento de Santa María de Cádiz (las monjas de la concepción y la confesionalización de la urbe atlántica 1500-1666)*¹¹²; *Las monjas de la sangre. Historias de vida en la modernidad Alicantina*¹¹³; *Conventualidad femenina en el País Vasco: las franciscanas de Vizcaya en la Edad Moderna*¹¹⁴; *La expansión de la Recolectión Bernarda en Castilla La Nueva durante el siglo XVII*¹¹⁵.

Dentro del estudio del mundo de las monjas y los claustros femeninos otra línea de investigación que ha tenido gran aceptación entre los investigadores es la que estudia las fundaciones monacales femeninas de época moderna. En este sentido, han visto la luz trabajos como el publicado tras la celebración del *III Congreso Internacional de Monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, que entre otras cuestiones centró su atención en la fundación y en los fundadores de las instituciones religiosas¹¹⁶. Además, la contribución de Atienza López¹¹⁷ ha proporcionado el marco geográfico general de las fundaciones religiosas femeninas de época moderna en España, y ha centrado su atención en los fundadores de estos conventos. Del mismo modo, el poder nobiliario y su relación con el monacato femenino han sido objeto de estudio por

¹¹⁰ Serrano Estrella, F.: *Órdenes mendicantes y ciudad. El patrimonio conventual de Jaén en la Edad Moderna*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada, 2008, disponible en: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/1897>

¹¹¹ Durán Cingerli, A.P.: *La mujer bajo el hábito. Estudio histórico-antropológico en torno a la corporalidad en las monjas de la Hispanoamérica colonial*. Tesis Doctoral, Universidad de León, 2015, disponible en: <https://buleria.unileon.es/handle/10612/4707>

¹¹² Morand, F.: *Tras las celosías del Convento de Santa María de Cádiz (las monjas de la concepción y la confesionalización de la urbe atlántica 1500-1666)*. Tesis Doctoral, Universidad de Alcalá, 2016, disponible en: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=nyBVjZRCeIM%3D>

¹¹³ Echaniz Martínez, B.: *Las monjas de la sangre. Historias de vida en la modernidad Alicantina*. Tesis Doctoral. Universidad de Alicante, 2017, disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/82027>

¹¹⁴ Intxaustegi Jauregi, N. J.: *Conventualidad femenina en el País Vasco. Las Franciscanas de Vizcaya en la Edad Moderna*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, 2017, pp. 270-271, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=173957>

¹¹⁵ Aguado Sánchez, M^a E.: *La expansión de la Recolectión Bernarda en Castilla La Nueva durante el siglo XVII*. Tesis Doctoral inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, 2022.

¹¹⁶ Viforcós Marina, M^a I. y Campos Sánchez-Bardona, M^a. D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de la vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005.

¹¹⁷ Atienza López, A.: *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008. “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna”, *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, n^o28, 2008, pp. 79-116.

parte de Graña Cid¹¹⁸ y de Torremocha Hernández¹¹⁹, quien ha prestado especial atención a los conventos femeninos de la Orden de Predicadores.

También el estudio de los fundadores de las instituciones religiosas femeninas de Antiguo Régimen ha ocupado un lugar destacado en las investigaciones históricas recientes. Siguiendo la metodología propia de la historia social, se ha analizado su posición como patrocinadores económicos de estos establecimientos en el contexto de la Iglesia católica, ejemplo de ello es el trabajo de Catalán Martínez¹²⁰. Asimismo, Quintanilla Raso¹²¹ ha estudiado esta relación y ha ampliado su análisis al dominio señorial que estos patronos ejercieron en su territorio. En esta línea, Sánchez Molina¹²² investiga sobre lo que él denomina la “corte terrenal” que pretendieron crear los patronos de conventos femeninos en la Edad Moderna, y lo hace centrando su análisis en el convento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Puesto que uno de los objetivos fundacionales de los patrocinadores de instituciones religiosas femeninas fue “salvar su alma” (como no podía ser de otro modo en una sociedad sacralizada como la de época moderna), fundaron capellanías que tenían como objetivo la celebración de misas en las iglesias conventuales. Así, el estudio de este tipo de fundaciones ha sido desarrollado desde una perspectiva general por Herreros Moya¹²³, mientras que Soria Mesa¹²⁴ ha centrado su atención en el territorio de Castilla, Arroyo

¹¹⁸ Graña Cid, M^a M.: “Políticas nobiliarias femeninas y espiritualidad en la primera Edad Moderna: Santa Clara de la Montilla”, *Verdad y Vida*, vol.69 n° 258, 2011, pp. 149-77. “Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, pp.43-72.

¹¹⁹ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura: La casa de recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el Convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid: siglos XVI-XIX)*, Valladolid, 2014. “La “complicada” historia de una fundación. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid (1550)” *Studia Histórica, Historia Moderna*, 41, n.2, 2019, pp. 7- 34.

¹²⁰ Catalán Martínez, E.: “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56, n° 113, 2004, pp. 135-168.

¹²¹ Quintanilla Raso, M^a C.: “Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media” en Díaz Ibáñez, J. y Nieto Soria J. M. (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, 2019, pp. 63-87.

¹²² Sánchez Molina, C.: “Patronazgo y poder en la Castilla del siglo XVII: el patronato sobre el convento de dominicas de la Encarnación (Villanueva de los Infantes), 1602-1660, *Revista de Estudios del Campo de Montiel*, n° 5, 2017.

¹²³ Herreros Moya, G.J.: “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp.: 111-144.

¹²⁴ Soria Mesa E.: “Las capellanías en la Castilla Moderna”, en Irigoyen López, A.; Pérez Ortiz, A. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación*, Murcia, 2002, p.135-148.

Vozmediano¹²⁵ lo ha hecho en Calahorra (La Rioja) y Duro Garrido¹²⁶ se ha ocupado del clero catedralicio de Sevilla y las capellanías.

Asimismo, la historiografía reciente ha estudiado como, al igual que hiciera la Corona, los integrantes de los sectores más favorecidos de la sociedad (los que tuvieron capacidad económica), fundaron conventos, en este caso femeninos, con el objetivo de ostentar de su poder. Atienza López¹²⁷ ha sido una de las investigadoras que ha trabajado este tema, desgranando la íntima relación existente entre ascenso social y fundaciones religiosas. De hecho, fue práctica habitual que en estas instituciones religiosas femeninas los fundadores instalasen su capilla funeraria, tal y como se desprende del trabajo de Serrano Márquez¹²⁸, y exhibiesen en ella sus emblemas familiares, al igual que hicieron en otros puntos del convento, una cuestión que ha analizado Arias Nevado¹²⁹.

Siguiendo los pasos de Felipe II, estos fundadores acumularon reliquias religiosas en el interior de sus conventos. En este sentido, el interés de la nobleza por estos restos sagrados ha sido objeto de la investigación de Malo Barranco¹³⁰, mientras que Jimenez Pablo¹³¹ ha abordado el estudio las reliquias que durante la Edad Moderna se depositaron en el convento de las Descalzas Reales de Madrid estableciendo la relación entre regalos y poder.

Como podemos advertir, en comparación con los estudios de las monjas, los trabajos sobre fundaciones conventuales femeninas y sus patronos tienen menor peso en la historiografía modernista actual, lo cual no quiere decir que no sea de su interés,

¹²⁵ Arroyo Vozmediano, J.L.: “Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600-1710), *Revista de Ha Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, no26, 2008, pp.: 189-220.

¹²⁶ Duro Garrido, R.: “El clero catedralicio sevillano a través de la fundación de capellanías (1500-1550) en Fortea Pérez, I. y otros (coords.): *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Cantabria, 2018, pp. 1157-1167.

¹²⁷ Atienza López, A.: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”, en Soria Mesa, E. et. al. (coords.): *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española*, v. 4, Córdoba, 2000, pp. 37-54. “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, en Sarasa Sánchez, E. y Serrano Martín, E. (coords.): *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, pp.235-269.

¹²⁸ Serrano Márquez, N.: “Moradas para el más allá. Élités rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII”, *Historia y Genealogía*, no8, 2018, pp. 56-101.

¹²⁹ Arias Nevado, J.: “El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, en Ladero Quesada, M.A. (coord.): *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, Madrid, 2006, pp.49-80.

¹³⁰ Malo Barranco, L.: “Reliquias en el Aragón moderno”, en Alfaro Pérez, F.J. y Naya Franco, C. (coord.): *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, 2019, pp. 195-201. De la misma autora: “Las reliquias de San Pedro Arbués y los Condes de Aranda”, en Naya Franco, C. y Postigo Vidal, J. (coord.): *De la devoción al coleccionismo: Las reliquias, mediadoras entre el poder y la identidad*, Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2021, pp.241-248.

¹³¹ Jiménez Pablo, E.: “Cultura material en “clausura”: las reliquias del Monasterio de las Descalzas Reales en los siglos XVI y XVII”, *Antítesis*, vol. 10, no20, 2017, pp. 613-630.

muestra de ello es la reciente publicación de Latorre Ciria¹³², que aborda el estudio de la fundación de un convento de dominicas en Albarracín. Es muy posible que el motivo de esta escasez sea la falta de acceso a la documentación fundacional por parte de los investigadores. Y es que, aun cuando todavía hoy se conserva mucha documentación en el interior de los claustros femeninos que datan de la Edad Moderna, no debemos olvidar que en la mayor parte de las ocasiones esta no está completa. Además, cabe recordar las dificultades que tienen los historiadores para acceder a algunos conventos femeninos. Por no mencionar las innumerables comunidades religiosas femeninas que, venidas a menos en cuanto al número de religiosas, se han visto obligadas a trasladarse a otros conventos, cuando no directamente a desaparecer, y con ello se ha producido la consiguiente pérdida de su documentación o, en el mejor de los casos, el traslado a otras instituciones.

No podemos cerrar este apartado dedicado al estado de la cuestión de los estudios del monacato femenino sin destacar el interés este tema ha despertado en los investigadores de ultramar en la última centuria. Contamos con investigadores destacados como Nieva Ocampo¹³³, que aborda la historia institucional de la orden de Predicadores y sus repercusiones en su rama femenina; Vasallo¹³⁴, que desarrolla el estudio de las religiosas desde la historia de las mujeres. Franchina¹³⁵, quien ha centrado sus análisis en las religiosas de la ciudad de Buenos Aires desde la historia cotidiana. O Bienko de Peralta¹³⁶ que ha acometido investigaciones sobre las religiosas siguiendo la línea de investigación centrada en la historia de la cultura.

En lo que respecta a la vida cotidiana en el interior de los cenobios femeninos destacan las investigaciones de Sánchez Hernández¹³⁷, que ha analizado los diferentes

¹³² Latorre Ciria, J.M.: “El proceso de fundación del convento de dominicas de Albarracín”, *Rehaldia*, 36, 2022, pp.115-121.

¹³³ Nieva Ocampo, G.: “ “Servir a Dios con quietud”, la elaboración de un modelo regular femenino para las dominicas castellanas a mediados del siglo XVI”, *Hispania Sacra*, LIX, 119, enero-junio 2007, pp.163-196. De este mismo autor: Las Reformas de la Orden de Predicadores en Castilla durante el siglo XV. Movimientos, programas, actores y resultados” en Callado Estela, E.: *Frailes, Santos y Devociones. Historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera*, Valencia, 2020, pp. 203-238.

¹³⁴ Vasallo, J. R.: “Deseo, amor y pecado: mujeres solicitadas en Córdoba del Tucumán (siglo XVIII), *Bulletin of Spanish Studies*, nº 92, 2015, pp. 331-853.

¹³⁵ Franchina, A.: “Las monjas de Buenos Aires en tiempos de la monarquía católica, 1745-1810, *Nuevo mundo, nuevos mundos*, nº 12, 2012. “Las capuchinas de Buenos Aires (1749-1865)”, *Archivum Fraciscanum Historicum*, vol. 105, nº 1-4, 2012, pp.513-556.

¹³⁶ Bienko de Peralta, D.: “Voces del claustro: Dos autobiografías de monjas novohispanas del siglo XVII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol.35, nº 139, pp157-194. “Flores del paraíso indiano. Reflexiones sobre los retratos de monjas venerables novohispanas, *Sztuka Ameryki Lacinskiej*, no6, 2016, pp. 117-137.

¹³⁷ Sánchez Hernández, Mª. L.: “Veinticuatro horas en la vida de un monasterio de los siglos XVI-XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos VIII*, 2009. “La indumentaria monjil femenina en los siglos XVI y XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J. et al (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 1887-1900.

momentos de la cotidianeidad de las religiosas cuya vida estuvo marcada por las disposiciones emanadas del Concilio de Trento, en particular la imposición obligatoria de la clausura lo que determinaría la singularidad de su experiencia vital. Una clausura que, como ha estudiado Atienza López¹³⁸, presentó resistencias en no pocos conventos aún un siglo después de celebrarse el concilio, lo que nos demuestra que, frente al discurso oficial de la Iglesia en el que las monjas vivían supeditadas a la autoridad masculina de sus superiores, la realidad fue bien distinta pues en ocasiones estas mujeres encontraron resquicios para la oposición al discurso oficial. Del mismo modo, García Garrido¹³⁹ ha abordado esta y otras conflictividades, en el caso concreto de las surgidas en el convento de dominicas descalzas de Sevilla de Nuestra Señora de los Reyes a raíz de su transformación de beaterio a convento.

También De Pazzis Pi Corrales¹⁴⁰ ha estudiado el devenir diario de las profesas-sin ceñirse a una orden concreta- que en los primeros siglos de la modernidad accedieron al convento, tratando de advertir cuales fueron las razones de su ingreso o su papel en la comunidad conventual, sin dejar de lado la importancia del confesor en sus vidas. Por su parte Gómez Navarro¹⁴¹ ha seguido el día a día de las monjas carmelitas descalzas de Córdoba a través de su documentación contable, comprobando que, junto a sus obligaciones culturales, la cotidianeidad de estas mujeres estaba marcada por la ejecución de labores más mundanas y femeninas tales como atender el torno, mantener limpias las estancias conventuales o trabajar en la cocina.

En el estudio de la vida diaria de un convento de monjas no podemos olvidar su sustento alimenticio, M^a Ángeles Pérez Samper¹⁴², gran especialista en el tema de la historia de la alimentación, ha encontrado en los libros de cuentas conventuales y en los recetarios unas fuentes insustituibles. Conocemos las comidas de la casa del rey y las de

¹³⁸ Atienza López, A.: "Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas..., todavía con Felipe IV", *Hispania*, no 248, 2014, pp.807-834.

¹³⁹ García Garrido, M. A.: "Presentar guerra al infierno: resistencia y obediencia en las dominicas descalzas de Sevilla (siglos XVI-XVII)", en Torremocha Hernández, M. (ed.): *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp.: 141-162.

¹⁴⁰ De Pazzis Pi Corrales, M., "Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVII)", *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), pp.1-37. También de esta autora "Mariana de San José una priora holística", en Atienza López, A.(ed.), *Mujeres ante el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, 2018, pp. 83-102.

¹⁴¹ Gómez Navarro, M^a S.: "Ora et labora", cotidianidad de monjas y religiosas en la España moderna y hasta fines del Antiguo Régimen", en Iglesias Rodríguez, J.J., et. al. (coords.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 1925-1938.

¹⁴² Pérez Samper, M. A.: "Mujeres en ayunas. El sistema alimentario de los conventos femeninos de la España Moderna", *Contrastes Revista de Historia* n. 11, 1998-2000, pp. 33-79.

las de las comunidades (colegios, conventos, hospital, etc.) y difícilmente las de las casas particulares. Su estudio en sí mismo ha sido abordado por esta historiadora, pero también para conocer si esas comidas eran adecuadas o no a las directrices de la Iglesia, si eran abundantes o escasas. Escasez vinculada al ayuno impuesto por la Iglesia y por la propia escrupulosidad de las monjas a título individual. Si era por lo tanto “santa anorexia” o si era el resultado de la escasez de rentas y de su despensa.

Del mismo modo, Gómez Navarro y Villegas Becerril¹⁴³ han indagado en las contabilidades conventuales para conocer cuáles eran los productos que las monjas carmelitas de Córdoba guardaban en su despensa para la elaboración de sus viandas, destacando la importancia que tenía en los fogones monacales la elaboración de dulces.

En lo que respecta al origen de las monjas, Intxaustegi Jauregi¹⁴⁴ ha analizado la documentación conservada en diferentes conventos del Señorío de Vizcaya, y ha realizado una labor de reconstrucción de los distintos grupos privilegiados a los que pertenecían sus religiosas. Además, cabe destacar -por cuanto atañe a esta tesis doctoral- los trabajos que Torremocha Hernández¹⁴⁵ ha realizado para las dominicas vallisoletanas del desaparecido convento de Madre de Dios. A través de su libro de profesiones ha explorado, tanto en el lugar de procedencia, como en los orígenes familiares de las monjas que habitaron el cenobio en el siglo XVII, constatando como un número no desdeñable de sus profesas procedía de lugares ajenos a Valladolid, y las que llegaron al convento desde la misma ciudad estaban emparentadas en su mayoría con familias vinculadas con el mundo letrado de la abogacía. Además, en estas investigaciones ha dado cuenta de una práctica habitual en el contexto de la orden dominicana, la decisión de sus superiores de trasladar a determinadas monjas de los conventos en los que hicieron profesión religiosa, a otros de nueva fundación para ostentar el cargo de prioras.

Precisamente, en el ámbito del estudio del mundo de las monjas de época moderna, la figura de la priora ha sido otro tema de interés para la historiografía en las últimas

¹⁴³ Gómez Navarro, Ma. S. y Villegas Becerril, A.: “Entre los pucheros también anda Dios: despensa y (posible) mesa de las Carmelitas descalzas a finales del Antiguo Régimen, según el convento cordobés de Santa Ana”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *Santa Teresa y el mundo del Barroco*, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, 2015, pp. 93-108.

¹⁴⁴ Intxaustegi Jauregi, N.J.: “Origen y status social de las religiosas del señorío de Vizcaya durante la Edad Moderna”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 44, 2018, pp.135-157.

¹⁴⁵ Torremocha Hernández, M.: Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna”. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid” en Martín García, A. y Pérez Álvarez, Mª J. (coords.) *Religiosidad y Reforma católica en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2019. “Las primeras dominicas de la Madre de Dios de Valladolid. Monjas pioneras para hacer una comunidad (1550-1599)”, *Studia Monástica*, nº 64, 1, 2022, pp.219-251.

décadas. Contamos con contribuciones como la de Atienza López¹⁴⁶ que ha desarrollado una reconstrucción del perfil institucional de las prioras de la orden de Predicadores. Pero, también con análisis de prioratos concretos, como el estudio de Sánchez Hernández¹⁴⁷, para la figura de Sor Mariana de San José.

Y junto a lo anterior, hay que recordar que, pese a que las monjas del Antiguo Régimen vivieron enclaustradas, no estuvieron totalmente aisladas del exterior de hecho podían comunicarse con sus familiares en los locutorios conventuales, eso sí, siempre cumpliendo una serie de estrictas normas generalmente detalladas en las constituciones de las distintas órdenes, precisamente es este un tema que recientemente ha atraído el interés de algunos investigadores como Pérez Morera¹⁴⁸. Este historiador ha indagado en el mundo de la clausura conventual y como se desarrollaba la comunicación de sus religiosas con el exterior desde los locutorios, advirtiendo en qué lugares de los cenobios estaban ubicados y como debían emplearse estos espacios, trazando, además, el perfil social de los visitantes.

Por otro lado, desde la historia de las mujeres¹⁴⁹, se vienen desplegando nuevas e interesantes líneas de investigación que profundizan en el mundo conventual femenino. Es el caso del estudio de la solidaridad entre las religiosas de una comunidad. Ejemplo de ello es el trabajo de Atienza López¹⁵⁰, que ha analizado como las religiosas de Antiguo

¹⁴⁶ Atienza López, A.: “Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales”, en Alabrús Iglesias, R. M. (ed.): *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos. Entre el convento y las misiones (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sant Cugat, 2013, pp. 49-72.

¹⁴⁷ Sánchez Hernández, M^a L.: “Mariana de San José una priora holística”, en Atienza López, A.(ed.), *Mujeres ante el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, 2018, pp. 83-102.

¹⁴⁸ Pérez Morera, J.: “Hablar tras las rejas: la vida religiosa en los monasterios femeninos de las Islas Canarias durante los siglos XVII y XVIII a través del locutorio conventual”, *Hipogrifo*, 10,1, 2022, pp. 11-32.

¹⁴⁹ Es importante destacar que hablamos de historia de las mujeres y no de historia de la mujer. Como ha expuesto Segura Graiño: “No es algo baladí reducido únicamente a un accidente gramatical, sino que responde a una determinada concepción de la Historia. El singular, mujer, puede considerarse como una afirmación de la existencia de un único modelo, en este caso el femenino que, según el sistema patriarcal, debía comportarse de una determinada manera y aceptar unas precisas pautas en sus actuaciones. La utilización del singular mujer puede interpretarse como la aceptación del modelo patriarcal, pero tanto para las mujeres como para los hombres, y la necesidad de que tanto unas como otros se comporten de la forma establecida. Según esto, es preferible la utilización del plural mujeres, pero también hombres, pues de esta forma se afirma que la sociedad está compuesta por personas que no siempre se adecuan al modelo patriarcal, unas lo aceptan, otras lo rechazan, unas lo hacen de forma inconsciente, otras con conocimiento”. Segura Graiño, C.: “Veinticinco años de historia de las mujeres en España *Memoria y civilización: anuario de historia*, nº 9, 2006, p.95.

¹⁵⁰ Atienza López, A.: “No pueden ellos ver mejor...”. Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femeninos en la Edad Moderna”, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, vol. 26, nº1, 2019, pp. 5-34.

Régimen pudieron ejercer labores de gobierno y dirección de sus instituciones de forma autónoma gracias a la sororidad, superando así la imagen de mujeres completamente sometidas a la autoridad masculina de los superiores de sus órdenes. Además, cabe señalar las recientes las investigaciones del Lavrin¹⁵¹ y Catalán Martínez¹⁵² que han acometido la investigación de la solidaridad femenina en el interior de los claustros. Desde la historia de las mujeres los investigadores también están explorando aspectos más personales de la vida de las religiosas de Antiguo Régimen, es el caso de su espiritualidad. Alabrús Iglesias¹⁵³, referente en el estudio de la espiritualidad femenina del Barroco, es ejemplo de ello. A través de la revisión de las autobiografías de varias religiosas catalanas que ejercieron algún predominio dentro y fuera de sus conventos, esta autora se adentra en la influencia que los confesores ejercieron sobre ellas centrando su estudio entre el alumbradismo del siglo XVI y el molinosismo del XVII. Alabrús también ha explorado otros temas desde esta misma línea de investigación y ha constatado, sirviéndose de nuevo en las biografías de monjas, que hubo mujeres que sufrieron la violencia doméstica durante la modernidad y encontraron en el convento un lugar de libertad¹⁵⁴.

Asimismo, hemos de señalar como los trabajos que se enmarcan en el contexto de la historia de las mujeres están siendo objeto de gran difusión a través de publicaciones como *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, año 2019, vol. 26, nº 1, dedicado a: *La escritura conventual: camino de experiencia y autoridad femenina en el Mundo Moderno*; Congresos o Jornadas Internacionales. En lo que respecta a estas últimas hay que destacar las *VI Jornadas Internacionales Mujeres en la Historia* (14 de octubre de 2022) que, coordinadas por la profesora Rey Castelao, se celebraron recientemente en la Universidad de Santiago de Compostela y estuvieron dedicadas a *Mujeres y Religiones*.

¹⁵¹ Lavrin, A.: “Sororidad conventual en Nueva España. Debate de conceptos y realidades”, en Atienza López, A.: *Historia de la sororidad, Historias de Sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp. 390-429.

¹⁵² Catalán Martínez, E.: “Sororidades en el mundo religioso femenino. Hacer y tejer un «nosotras»”, en Atienza López, A.: *Historia de la sororidad, Historias de Sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp.430-465.

¹⁵³ Alabrús Iglesias, R. M^a: “La espiritualidad femenina en la Cataluña moderna. Jerónima, Estefanía e Hipólita de Rocabertí”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 211, cuaderno 2-3, 2014, pp.301-324. “Visiones y sueños de las monjas del barroco español”, *E-Spania*, nº21, 2015. *Razones y emociones femeninas: Hipólita de Rocabertí y las monjas catalanas del Barroco*, Madrid, 2019.

¹⁵⁴ Alabrús Iglesias, R. M^a: “El sufrimiento de la violencia doméstica y el convento como espacio de libertad: el caso de sor Ángela Serafina”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº36, 2018, pp.410-432.

También se ha abordado el estudio de los claustros femeninos de Antiguo Régimen desde la perspectiva de la historia económica. En este sentido destaca el trabajo de Rey Castelao¹⁵⁵ que pone en duda que la experiencia “ora et labora” fuera una realidad en estos conventos. Para acceder a ellos, sobre todo en un momento de mayor demanda de plazas que de oferta, era preciso hacer frente a una dote elevada. La idea de pagar para entrar a trabajar y realizar una tarea manual en concepto de trabajo por el que se obtendrían unos ingresos que las permitiera vivir es para esta autora algo difícil de asumir, al menos en determinados conventos.

Sobre cuestiones económicas y conventos femeninos ha trabajado también Catalán Martínez¹⁵⁶, en particular sobre los gastos alimenticios de las monjas, que le han permitido establecer el ratio entre el importe de la dote y el importe de los alimentos. Mientras que, Vidales Pérez¹⁵⁷ además de investigar los gastos alimentarios en los conventos zamoranos, ha analizado otros gastos cotidianos de los mismos, sin olvidar lo que sus religiosas invirtieron en fiestas religiosas como la Semana Santa.

Por otro lado, cabe señalar que el universo claustral femenino también ha sido analizado en las últimas décadas desde la historia de la cultura. Cuestiones como la escritura o la música han merecido la atención de diferentes historiadores. En lo que atañe a la escritura, sabemos que en la España de la Edad Moderna prácticamente todas las mujeres que escribían eran monjas, sin embargo, la producción escrita en los conventos femeninos siempre era supervisada por frailes, confesores, obispos o superiores de las órdenes¹⁵⁸. Junto a la obra de conjunto coordinada por Baranda Luterio y Marín Pina¹⁵⁹, en la que han indagado sobre las modalidades de escritura conventual, otros trabajos como el de García Valverde¹⁶⁰, analizan el tipo de documentos que se produjeron en el interior

¹⁵⁵ Rey Castelao, O.: “Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?”, *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 27, 2009, pp.59-76.

¹⁵⁶ Catalán Martínez: “Las cosas del comer. Evolución del gasto alimenticio en un convento rural de Bizkaia (1585-1825)”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, 41, no 2, 2019, pp. 303-338. “La lógica económica de las dotes conventuales en la Edad Moderna”, en Alabrús Iglesias, et. al. (coords.): *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, 2020, pp. 327-337.

¹⁵⁷ Vidales Pérez, C.: “Economía doméstica de los conventos femeninos de la ciudad de Zamora en la Edad Moderna”, *Anuario de Estudios Zamoranos Florián Ocampo*, 2015, pp. 161-179.

¹⁵⁸ Baranda Leturio, N. y Marín Pina Ma. C.: “El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas” en Baranda Leturio, N. y Marín Pina Ma. C (Eds.) *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos de la España Moderna*. Madrid, 2014, p. 11.

¹⁵⁹ Baranda Leturio, N. y Marín Pina Ma. C (Eds.) *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos de la España Moderna*. Madrid, 2014.

¹⁶⁰ García Valverde, Mª L.: “«A son de campana tañida, conviene a saber...». Escritura, claustro y mujer en el Antiguo Régimen”, en Baldaquí Escandell, R. (ed.): *Lugares de la escritura: el monasterio*. Alicante, Universidad de Alicante, 2016, pp. 123-152.

de un claustro femenino de época moderna. Además, aportaciones recientes que, con el tema del encierro como hilo conductor, han investigado este tipo de textos, es el caso de Martos Pérez¹⁶¹, Alarcón Román¹⁶² o Lavié¹⁶³, sin olvidar los trabajos de Lewandowska¹⁶⁴ que ha centrado su análisis en la escritura conventual femenina en el Siglo de Oro.

De igual modo, aquellos textos producidos en el interior de los muros claustrales han servido a los historiadores para reconstruir la vida de sus autoras, tal ven en ello haya influido la celebración del V centenario del nacimiento de Santa Teresa. Su conmemoración a través de numerosos simposios y publicaciones¹⁶⁵ ha suscitado el interés de otras vidas de monjas relevantes de la modernidad como la de sor María de Ágreda¹⁶⁶ o la ya mencionada Mariana de San José¹⁶⁷, por citar solo dos ejemplos.

También forman parte de la historiografía reciente los relatos de experiencias vitales de religiosas menos conocidas, de su cotidianidad en el interior del claustro, o de sus experiencias familiares. Este es el caso del trabajo de Lorenzo Pinar¹⁶⁸ que, a través del epistolario de una religiosa que no quiso serlo, ha reconstruido la vida de una mujer anónima desde sus orígenes, destacando el medio familiar y social en el que se desarrolló. Por su parte Finestrat Martínez¹⁶⁹, tomando como punto de partida la vida

¹⁶¹ Martos Pérez, M^a D.: “Mujer, escritura y reclusión en el discurso biográfico de Jerónima de la Asunción (1555-1630)”, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 19-38.

¹⁶² Alarcón Román, M^a C.: “De la celda al jardín: espacios reales y simbólicos en la poesía conventual femenina del siglo XVII”, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 39-54.

¹⁶³ Lavié, C.: “«Men are obstructers». Encierro y libertad en The Convent of pleasure de Margaret Cavendish”, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 55-70.

¹⁶⁴ Lewandowska, J.: *Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los siglos de Oro*, Madrid, 2019.

¹⁶⁵ Sancho Fermín et. al. (dir.): *Actas del V Congreso Internacional Teresiano en preparación del V de su nacimiento (1515-2015)*, Burgos, 2016.

Egido López, T.: *Epistolario y escritos breves de Santa Teresa de Jesús*, *Estudios josefinos*, nº 138, 2015, pp. 13-15. Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *Santa Teresa y el mundo teresiano del barroco*, San Lorenzo de El Escorial, 2016. Y más recientemente: Pro Velasco, M^a L. y Sancho Fermín, F. J. (eds.): *Santa Teresa de Jesús, mujer excepcional: 50 aniversario del Doctorado de Santa Teresa*, Madrid, 2022.

¹⁶⁶ Morte Acín, A.: “Sor María de Ágreda como representante de la cultura escrita del barroco”, en González de la Peña, M^a V. (coord.): *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón, 2005, pp. 183-198. Romero-Díaz, N.: “«Lo que más nos importa»: religión y política en las cartas entre la reina Mariana de Austria y sor María de Ágreda”, *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 98, nº 3, 2021, pp.335-359.

¹⁶⁷ Sánchez Hernández, M^a L.: “Vida cotidiana y coordenadas socio-religiosas en el epistolario de Mariana de San José (1603-1638)”, en Zarri, G. y Baranda, N. (coord.): *Memoria e comunità femminili- Spagna e Italia, secc. XV-XVII*, Florencia, 2011, pp. 87-109.

¹⁶⁸ Lorenzo Pinar, F. J.: *La monja organista y cantora: una voz y una identidad silenciadas*, Salamanca, 2019.

¹⁶⁹ Finestrat Martínez, A.: “El espíritu de la Contrarreforma: Sor Hipólita de Jesús a través de sus cartas”, *Religión, poder y monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, nº 20, 2022, pp. 51-73.

de sor Hipólita de Jesús ha analizado las primeras consecuencias de las reformas impuestas en Trento y recién asumidas por Felipe II.

Y no podemos dejar de lado la importancia que la música ha tenido en las instituciones religiosas femeninas de época moderna. También desde la historia de la cultura se han desarrollado investigaciones dedicadas a conocer con mayor precisión todo lo que tenía que ver con el universo sonoro de los cenobios. En primer lugar, destacan las contribuciones que han estudiado la música conventual femenina desde un punto de vista general, como el trabajo de Vega García-Ferrer¹⁷⁰, cuya investigación se circunscribe al ámbito rural de Granada, o el estudio de Sánchez¹⁷¹ que lo hace para la orden jerónima empleando como fuente principal los textos normativos de la misma. Y, en segundo lugar, hay que hacer referencia a los estudios que han puesto su atención en las monjas que tenían conocimientos musicales como los de Baade¹⁷², que ha centrado su atención en las mujeres que hicieron profesión como religiosas organistas en Toledo y ha analizado el caso de alguna que accedió al cenobio siendo niña y aprendió a ser cantora. Por su parte Sabe Andreu¹⁷³ ha abordado el estudio de la identidad de las religiosas con conocimientos musicales en el convento abulense de la Encarnación. En Portugal, M^a Antonia Conde Fialho¹⁷⁴ ha estudiado los libros de coro del monasterio cisterciense de San Benito de Cástris.

Otras línea de investigación desde la que se acomete actualmente el estudio la conventualidad femenina de la modernidad es la historia del arte, que nos ha permitido conocer el patrimonio interior de los cenobios. Pérez Vidal¹⁷⁵ se ha adentrado en el análisis de la dotación artística del primer convento femenino español de dominicas, el

¹⁷⁰ Vega García-Ferrer, M^a J.: “La música en los conventos rurales femeninos de Granada”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España, Actas del simposium*, San Lorenzo de El Escorial, 2004, pp. 296-317.

¹⁷¹ Sánchez, G.: “La música en los monasterios de monjas jerónimas a la luz de las Actas Generales de la Orden”, Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, San Lorenzo de El Escorial, vol.2, 2011, pp. 945-958.

¹⁷² Baade, C.: “Monjas músicas y música de monjas en los conventos franciscanos de Toledo, siglos XVI-XVIII”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, San Lorenzo de El Escorial, vol.1, 2011, pp. 545-562.

¹⁷³ Sabe Andreu, A.: “Monjas músicas en el monasterio de la Encarnación (Ávila)”, en Luis López, C.: *La Institución Gran duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V centenario de su nacimiento*, Ávila, 2015, pp.175-198.

¹⁷⁴ Fialho Conde, A.: “Os Livros de coro do mosteiro cisterciense de S. Bento de Cástris: análise codicológica de um Antifonário”, *Mirabilia Ars*, nº 2, 2015, pp. 58-79.

¹⁷⁵ Pérez Vidal, M.: “Quince imágenes de nuestra señora”. Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico una fidelidad secular*: San Lorenzo del Escorial, 2011, pp. 921-944.

de Santo Domingo el Real de Madrid; mientras que Carmona¹⁷⁶ nos ha descubierto el patrimonio de las monjas de Córdoba destacando no solo el valor de los objetos que custodian estas mujeres, sino también cómo se fue formando y acrecentando ese patrimonio.

Junto a ellos, siguiendo también la historia social como línea de investigación, han proliferado al otro lado del Atlántico los estudios sobre las mujeres que hicieron profesión religiosa durante el Antiguo Régimen. En este sentido, Presta¹⁷⁷ ha abordado el análisis de los orígenes de las religiosas, mientras que Salazar Simarro¹⁷⁸ ha centrado su interés en la vida cotidiana de los claustros femeninos estudiando los ajuares de aquellas mujeres o la importancia y simbolismo de las flores en la vida claustral. Guibovich Pérez¹⁷⁹ ha estudiado la vida cotidiana de las religiosas, en concreto los procesos internos de elección en los conventos de monjas de Lima. Otras líneas de investigación también están presentes en los estudios realizados en América del Sur, por ejemplo, desde la historia de las mujeres Rivera López¹⁸⁰ desarrolla un retrato de la feminidad de época moderna siguiendo el ejemplo de la célebre religiosa sor Juana Inés de la Cruz.

Finalmente, y aunque no nos detengamos en la realidad novohispana, cabe señalar que las principales fundaciones religiosas femeninas del otro lado del océano tuvieron lugar en un momento muy concreto de la historia, en la Edad Moderna, vinculados a la Monarquía Hispánica, pues fue entonces cuando los conquistadores y sus descendientes, así como hombres y mujeres llegados de la península fundaron conventos femeninos con el objetivo de depositar en ellos a las mujeres de su linaje. Ello proporciona un rasgo diferenciador en el estudio de las fundaciones conventuales y de las monjas de la modernidad realizados en la Península Ibérica con respecto a los trabajos producidos en ultramar. Y es que la composición social de las monjas que habitaron los cenobios peninsulares, aún con limitaciones, podía ser variada, mientras que en el Nuevo Mundo estaba completamente reservada a la élite. Otro aspecto que marca diferencias en el

¹⁷⁶ Carmona Carmona, F.M.: “La formación del patrimonio artístico mueble en los conventos cordobeses de Madres Dominicas”, *Anales de Historia del Arte*, nº 29, 2019, pp. 381-413.

¹⁷⁷ Presta, A.M., “Una elite colonial y sus monjas. Familia y redes en un monasterio de Charcas (1574-1620)”, *Travesía*, vol.21, no 2, julio-diciembre, 2019, pp.13-36.

¹⁷⁸ Salazar Simarro, N.: El lenguaje de las flores en la clausura femenina”, *Diario de Campo*, nº 65, 2004, pp. 132-151. “El ajuar de las celdas novohispanas”, en Viforcós Marinas, M. I. y Campos Sánchez-Bordona, M. D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de la vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005, pp.645-666.

¹⁷⁹ Guibovich Pérez, P.: “Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial”, *Elecciones*, 2, 2003, pp. 201-212.

¹⁸⁰ Rivera López, K.E.: “Modelo de feminidad del siglo XVII: Censura y señalamiento. El caso de sor Juana Inés de la Cruz”, *Educ. Humanismo*, vol. 15 no 24, junio 2013, pp.263- 277.

estudio de las monjas en los dos espacios territoriales es el de las implicaciones que las disposiciones del Concilio de Trento tuvieron en la vida en clausura femenina, más abundante en el ámbito peninsular. Lo mismo sucede con el ámbito de la contestación, en la Península Ibérica cada vez son más las investigaciones que nos descubren la disconformidad de las religiosas a la hora de acatar ciertas normas impuestas por sus superiores. Sin embargo, más allá de diferencias, hemos de poner en valor las investigaciones que nos llega del continente americano pues gracias a ellas podemos tener una imagen más real y más completa del mundo de las monjas y de los conventos de la Edad Moderna al abordar una temática variada.

Por tanto, el interés por la vida conventual femenina ha sido creciente en estas últimas décadas. Ello nos ha permitido conocer mejor la historia de las mujeres, la historia social, la historia de la religión, de la religiosidad, de las manifestaciones religiosas, de la Iglesia y las instituciones religiosas, de las relaciones de poder en ella, de las resistencias y la adaptación a las disposiciones conciliares, de la vida material e incluso de la alimentación.

Esos pequeños espacios repiten comportamientos y formas de vida de la sociedad fuera de su clausura, de la que ellas proceden y, acomodados a las disposiciones que la iglesia y su respectiva orden y fundadores marcan, transitan de forma paralela a la sociedad en la que viven.

1.FUNDADOR

La tupida red de conventos tejida en Castilla durante el Antiguo Régimen estuvo estrechamente vinculada a la ambición de títulos nobiliarios, con las aspiraciones de ascenso y reconocimiento social. Al asumir el patronazgo de un nuevo convento, el estamento nobiliario encontró una vía para reafirmar su identidad¹⁸¹.

Así, junto a los objetivos espirituales¹⁸² (incuestionables en una sociedad profundamente sacralizada como la de época moderna) el hecho de subvencionar la creación y mantenimiento de una nueva institución religiosa les hacía suponer que disponían un vínculo más cercano a la divinidad¹⁸³. Además, ejercer el patrocinio sobre un cenobio formaba parte de la representación del poder, y demostraba la superioridad del noble patrón. Superioridad manifestada, por ejemplo, en la reserva que hacían de lugares privilegiados en el interior de las iglesias conventuales¹⁸⁴.

A la hora de abordar el proceso fundacional de nuevas instituciones religiosas hay que tener presente que, mientras unos fundaron sus cenobios antes de lograr el título nobiliario, otros impulsaron sus fundaciones disponiendo ya de él. También es importante reseñar cómo una parte nada desdeñable de las operaciones fundacionales tuvo lugar en un entorno cortesano, nobleza cortesana, miembros nuevos de la administración regia y servidores de la casa Real¹⁸⁵. Nada extraño si tenemos en cuenta que el patronazgo de una institución religiosa era también un símbolo de estatus social, y que la grandeza de un personaje se solía medir por el número de sus fundaciones, o contribuciones económicas destinadas a este fin¹⁸⁶.

¹⁸¹ Atienza López, Á.: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias” en, Soria Mesa, E. y Bravo Caro, J.J. (eds.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Tomo IV, Córdoba, 2009, pp.: 37-39.

¹⁸² Según Jaime Contreras: “la idea de invertir en bienes materiales con promesa de eternidad es, quizás, el fenómeno de propaganda ideológica más importante de toda la historia cristiana de Occidente”, Contreras Contreras, J. y Sánchez Ibáñez, R.: *Familia, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2011, p.15.

¹⁸³ Izquierdo Martín, J.; López García, J.M.; Martín de las Mulas, J.F.; Menéndez Sastre, R.; Moreno López, G.; De Pablo Gafas, J.L.: “Así en la Corte como en el cielo. Patronato y clientelismo en las comunidades conventuales madrileñas (siglos XVI-XVIII)”, *Hispania*, LIX/1, nº. 201, 1999, p.157.

¹⁸⁴ Atienza López, Á.: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social...”, *op. cit.*, p. 39.

¹⁸⁵ Atienza López, Á.: “Nuevos títulos, nuevos conventos...”, *op. cit.*, pp.: 55-56.

¹⁸⁶ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p. 91.

1.1 Rodrigo Calderón de Aranda: el hombre y su época

Rodrigo Calderón de Aranda ilustra el caso de aquellos que se hicieron con el patronato de una institución religiosa femenina antes de pertenecer a la nobleza titulada. El favorito del valido del rey Felipe III, patrocinó el convento vallisoletano de Nuestra Señora de Porta Coeli antes de ostentar los títulos de marqués de Siete Iglesias y conde de la Oliva, convirtiéndolo, con el paso del tiempo, en la máxima expresión de su poder.

Abordar el análisis de la figura de don Rodrigo pasa por recordar que disponemos de más información relativa a todo el proceso jurídico y ejecución de su sentencia de muerte que de su vida privada, como ha señalado Santiago Martínez Hernández en la biografía de la hechura de Lerma¹⁸⁷. A pesar de ello, trataremos de trazar un esbozo de cuales fueron sus orígenes y cual fue su trayectoria, con especial atención a todo lo vinculado a la ciudad de Valladolid. De este modo, nos aproximaremos, en la medida de lo posible, al contexto histórico en el que Calderón asumió el patronazgo del convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli de la ciudad del Pisuerga.

Orígenes e influencia paterna

Vallisoletano de nacimiento, el hidalgo don Francisco Calderón¹⁸⁸ había partido a Flandes antes de cumplir los veinticinco años de edad. Allí quedó bajo tutela de su tío

¹⁸⁷ *Ibidem*, p.40. Véase la obra completa para profundizar en la figura de don Rodrigo Calderón.

¹⁸⁸ En lo que respecta a los ascendientes de don Rodrigo por parte paterna tenemos constancia de ellos gracias al relato genealógico desarrollado por Bartolomé de Tripiana, abogado de Calderón en el proceso judicial que finalmente le llevó al cadalso. A través de diversa documentación jurídica, este letrado trató de reconstruir los orígenes del procesado de cara a demostrar que éstos se remontaban a personas de “calidad”. De este modo, sabemos que los abuelos paternos de Francisco Calderón, padre del marqués, fueron Francisco Ortega Calderón, natural de Ávila y María Rodríguez vecina de Valladolid. Francisco Ortega Calderón solicitó carta de hidalguía en la Chancillería de Valladolid entre los años 1510 y 1512 para eludir el pago de una sisa sobre unas carretas (un real por cada carreta que entrase en Valladolid cargada de mercancía y por la carga un cuartillo de real). Francisco Ortega Calderón y María Rodríguez tuvieron un hijo, Rodrigo Calderón (abuelo del marqués de Siete Iglesias) quien, según Tripiana, eligió la carrera de armas llegando a ostentar el rango de Capitán de Infantería en la batalla de Villalar y prestando servicio a Carlos V en las Guerras de Alemania. Fallecido en 1555 don Rodrigo, le sobrevivió su esposa doña María de Aranda y sus tres hijos, Francisco, Juan y Francisca. El mayor, Francisco, nacido en la ciudad del Pisuerga en 1542 sería el padre del futuro marqués de Siete Iglesias. Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...”, *op. cit.*, pp. 472-477.

El pleito de hidalguía del Francisco Ortega Calderón se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias, Caja 278, 26, 25-09-1512, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Ortega, mercader, vecino de Valladolid, con el concejo, justicia y regimiento de Valladolid*.

Por otro lado, tenemos constancia de que, tras enviudar, la madre del capitán Calderón, doña María de Aranda, mantuvo algunos pleitos civiles para reclamar distintas deudas.

ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso, (F), Caja 934,1, 1558-1572, *Pleito de María de Aranda, viuda, vecina de Valladolid, por sí y en nombre de sus hijos, con Hernando Oyardo de Aramburu, vecino de*

Juan de Aranda, capitán de un Tercio, que estaba casado con María de Sandelin, hija de un influyente hombre de Amberes. Andando en el tiempo se consolidó una relación entre don Francisco y su prima, María de Aranda Sandelin (hija de don Juan de Aranda natural de Valladolid y doña María Sandelín natural de La Haya¹⁸⁹) y fruto de ella nació su hijo don Rodrigo¹⁹⁰.

Medina del Campo, (Valladolid), y sus hermanos, vecinos de Bilbao, por 890 ducados y medio que debían pagar a su marido, Rodrigo Calderón, por una letra de cambio que entregaron en Amberes a Miguel de Aranda, quien sale después del pleito.

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, (F), Caja 897,5, 1580-1581, *Pleito de María de Aranda y Francisco Calderón, su hijo, para que Cristóbal Díez, mercader, como poseedor de unas casas de Francisco Sánchez les pague los 26.217 maravedies que éste le dejó a deber.*

¹⁸⁹ Salazar y Castro, L.: *Arboles y costados...*, *op. cit.*, p.207

¹⁹⁰ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, pp.48-49.

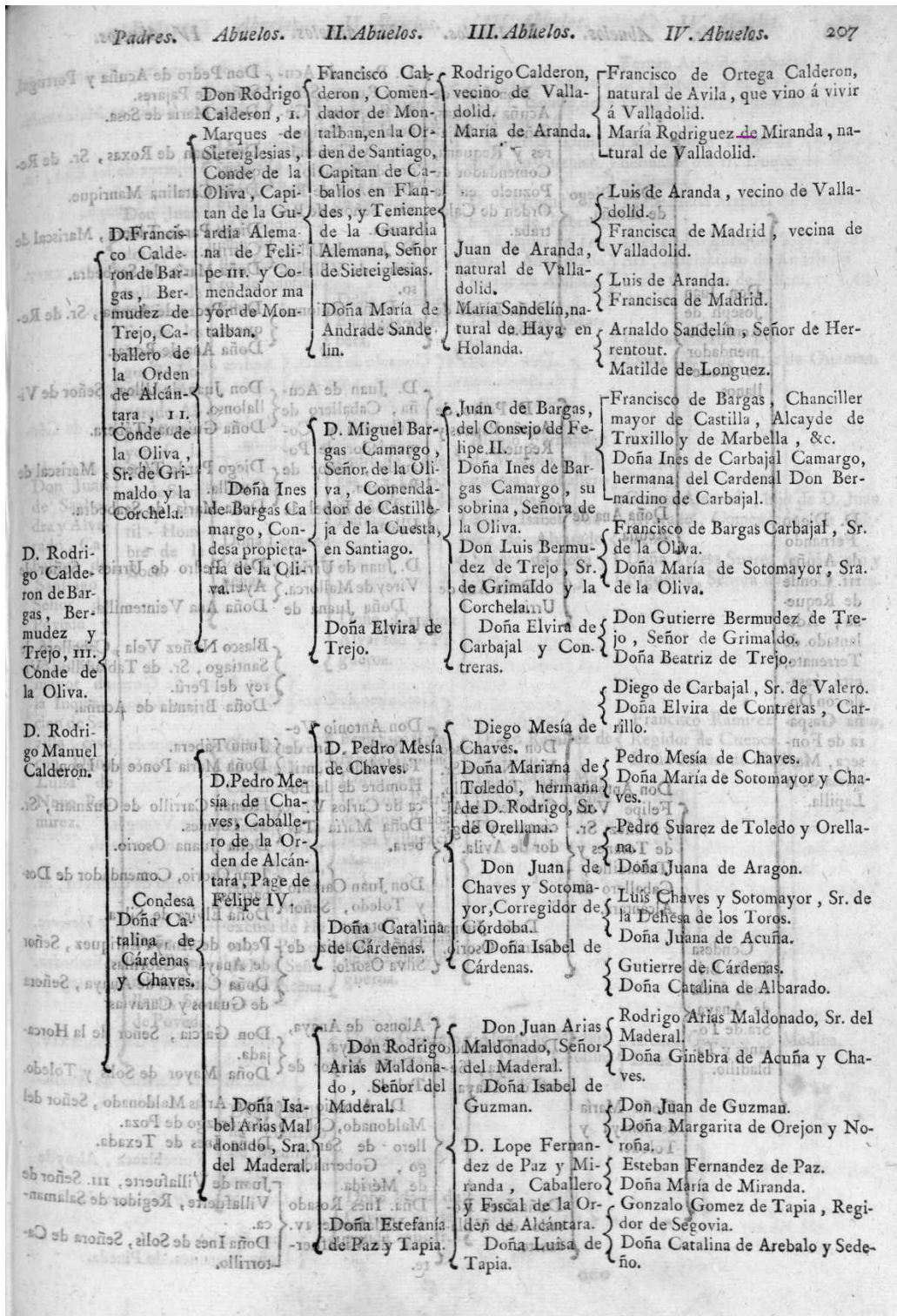


Imagen 1 Árbol genealógico de los ascendientes de Rodrigo Calderón. Fuente: Salazar y Castro, L.: *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reinos cuyos dueños vivían en el año de 1683*, Madrid, 1795, p. 207.

Dada la relación de consanguineidad entre los progenitores era preciso la correspondiente dispensa papal para contraer matrimonio. Sin embargo, era frecuente que muchos casamientos se celebrasen antes de cumplimentar aquella obligación, de hecho, la tramitación era compleja y solía demorarse en el tiempo. Así sucedió con la pareja, gracias a las investigaciones de Martínez Hernández sabemos que el capitán Calderón viajó personalmente a Roma en 1576 para obtener el permiso. Precisamente en 1576 nació don Rodrigo, pero anteriormente tuvieron una hija, Damiana, que vino al mundo entre 1573 y 1575¹⁹¹, antes pues de que sus padres recibieran el sacramento según ordenaba el reciente Concilio de Trento.

Tras el fallecimiento de María de Sandelin, madre de Rodrigo Calderón, su padre, don Francisco, regresó con su hijo a su Valladolid natal donde se casó de nuevo¹⁹². Como escribió Martí y Monsó, en la ciudad del Pisuerga “su hijo Rodrigo había cursado los estudios en la Universidad de Valladolid, pues consta haberse matriculado en Gramática¹⁹³ el 19 de enero de 1581”¹⁹⁴.

En este sentido, y como se ha señalado desde la historiografía, la introducción de hijos varones en las Universidades, sobre todo de Salamanca y Valladolid, formaba parte de las estrategias familiares para que los descendientes, convenientemente formados, pudieran optar a las numerosas plazas de gobierno y justicia que se fueron creando a lo largo de los siglos XVI y XVII merced a las necesidades de la enorme extensión de la Monarquía Hispánica¹⁹⁵.

El hecho de que sólo se matriculase en Gramática latina no supone que don Rodrigo siguiera sus estudios hasta graduarse de bachiller o de los grados mayores de licenciado o doctor y, por tanto, que alcanzara la categoría de letrado, sin embargo, al seguir aquella

¹⁹¹ *Ídem*, p. 50.

¹⁹² Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión ...*, *op. cit.*, p.2.

¹⁹³ Los estudios de gramática latina, los que cursó Calderón eran preparativos y previos a los universitarios. En los Estatutos de la Universidad de Valladolid de 1545 se puso de manifiesto que la enseñanza de gramática latina quedaba vinculada a la Universidad. Sin embargo, se trataba de una ardua tarea para la institución, ya que tuvo problemas para encontrar profesores de latín bien preparados y que se mantuviesen fieles a su labor docente, sobre todo teniendo en cuenta el escaso salario que percibían por ella. Así las cosas, al igual que harían posteriormente otras Universidades, la de Valladolid cedió la enseñanza de latín a los jesuitas hasta 1767, el año de su expulsión de España. Torremocha Hernández, M.: “La enseñanza de gramática latina en la Universidad de Valladolid y el reformismo borbónico”, *Res Gesta*, nº29, 1992, pp.242-245.

¹⁹⁴ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...”, *op. cit.*, p.503.

¹⁹⁵ Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, p.245. Véase, además, Kagan, R. L.: “Oliveros y a educación de la nobleza española”, en García Sanz, A.; Elliott, J.: *Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Oliveros*, Toro (Zamora), 1989, pp. 225-248.

estrategia de promoción por las letras de su hijo, don Francisco intercedió posteriormente para que el joven ejerciera de paje del vicecanciller de Aragón, pero:

“No le pareció al Capitán Calderón que fuese casa en donde su hijo podría medrar y le sacó de allí, y le acomodó con el marqués de Denia don Francisco de Rojas y Sandoval a quien el rey Felipe III hizo después Duque de Lerma”¹⁹⁶.

En efecto, durante el periodo 1580-1590 el marqués de Denia estrechó lazos con un grupo de hombres que conoció en Valladolid. Entre ellos se encontraban Diego Sarmiento de Acuña¹⁹⁷, Diego de Covarrubias¹⁹⁸, Juan Bautista de Tassis¹⁹⁹, Agustín Álvarez de

¹⁹⁶ Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión...*, op. cit., p. 5.

¹⁹⁷ Hijo primogénito de don García Sarmiento de Sotomayor, señor de Gondomar y Vincios y de doña Juana de Acuña. Diego Sarmiento de Acuña nació en noviembre de 1⁵⁶⁷ en el palacio episcopal de Astorga (León), residencia de don Diego Sarmiento de Sotomayor su tío paterno y obispo de esa diócesis (1555-1571) que asistió a la tercera etapa del Concilio de Trento. El padre de don Diego, García Sarmiento de Sotomayor era hijo del señor de Salvatierra (también llamado García Sarmiento de Sotomayor) -cuyo mayorazgo le entregó la reina Juana-. La familia de su madre ostentaba el condado de Valencia de don Juan. Don Diego y su hermano mayor se formaron junto a los capellanes y los frailes de la zona de Gondomar, ambos gozaron de una enseñanza humanística tutelada por el obispo de Astorga, el señor de Salvatierra y los Acuña para seguir la carrera de las armas y las letras. Tras el fallecimiento del padre de don Diego en 1579, la viuda y sus hijos se trasladan a Gondomar (cuyo mayorazgo fundó el patriarca). Mientras su hermano optó por la carrera eclesiástica, Diego Sarmiento de Acuña casó en segundas nupcias con Constanza de Acuña, hija de Lope de Acuña, que estuvo al servicio del duque de Alba en Flandes. Entre los años 1594 y 1596, don Diego desempeñó diversos cargos relacionados con la defensa gallega del ataque de los piratas ingleses, destacando el de gobernador de la gente de Guerra de Bayona y del castillo de Monte Real. En el año 1597 fue nombrado corregidor en Toro (Zamora) lo que le dotaría de experiencia para asumir el corregimiento de Valladolid en 1602, cuando la corte se trasladó a la ciudad del Pisuerga -pocos años antes adquirió la biblioteca de la Casa del Sol de Valladolid en la que, merced a su pasión literaria, ubicaría una magnífica biblioteca, además de la iglesia de San Benito el Viejo para incorporarlas a su mayorazgo-. A pesar de su eficacia en el cargo, el duque de Lerma lo relevó de él para entregárselo a su hijo el conde de Saldaña en noviembre de 1604. Posteriormente, habiendo ubicado su residencia en Madrid, ostentó algunos títulos y cargos como el de contador mayor del Consejo de Hacienda (1.604), notario mayor reino de Toledo (1609) o regidor perpetuo y alférez mayor de Valladolid (1612). Nombrado por Lerma embajador de Londres (1613-1618) mostró una gran eficacia como diplomático y fue nombrado para el cargo en otras dos ocasiones del año 1620 al 1622, y entre los años 1624 a 1626 cuando falleció. Diego Sarmiento de Acuña fue uno de los mejores diplomáticos de las cortes de Felipe III y Felipe IV, de hecho, en reconocimiento a su labor, el rey Felipe III elevó a condado el señorío de Gondomar (12-06-1617). Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/14582/diego-sarmiento-de-acuna>

¹⁹⁸ Diego de Covarrubias nació a mediados del siglo XVI, sobrino de Diego de Covarrubias y Leiva, presidente del Consejo de Castilla, ingresó en 1579 en el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de Salamanca). En 1582 ocupó una plaza de juez para las causas criminales en la Audiencia de Valencia siendo nombrado en 1591 oidor de las causas civiles. Un año más tarde sustituyó al fallecido Cristóbal Pellicer en el cargo de regente del Consejo de Aragón, lo facilitó su nombramiento como primer asesor general de la orden de Montesa, de la que recibió el hábito. Pero fue durante el reinado de Felipe III cuando su actividad alcanzó mayor relevancia, ello fue gracias a su pertenencia al círculo clientelar de Lerma. Fue nombrado vicecanciller del Consejo de Aragón en 1598. Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/29194/diego-covarrubias-y-sans>

Martínez Hernández señala como el vicecanciller de Aragón -Diego de Covarrubias- ordenó la expedición de varias cédulas de asiento de continuo a favor de diferentes personas siendo una de ellas don Rodrigo Calderón a quien se nombraba ayuda de cámara de Su Majestad. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 69.

¹⁹⁹ Perteneciente a la familia de los célebres correos mayores del Imperio, Juan de Tassis nació en Bélgica en 1530, sus padres fueron Juan Bautista de Tassis y Cristina de Wachtendonk. Fue consejero y mayordomo de don Juan de Austria, consejero de Estado en los Países Bajos y de Guerra en España, embajador dos veces en Francia y plenipotenciario para las paces hechas con Francia en el Tratado de Vervin.

Toledo²⁰⁰, Pedro Messía de Tovar²⁰¹ y Alonso Muriel Valdivieso²⁰². Y junto a estos, otros dos hombres que prolongaron su fidelidad al marqués en la persona de sus hijos: Sebastián Pascual, hombre de negocios de Medina del Campo cuyo hijo, Juan, fue incorporado por Denia a su servicio como consejero de finanzas; y Francisco Calderón. Este era un hombre brusco pero eficiente, que había servido como militar a las órdenes del duque de Parma en los Países Bajos y al llegar a Valladolid logró el cargo de regidor. Establecido ya en la ciudad del Pisuerga, don Francisco, veló por los intereses del marqués de Denia²⁰³.

Tal vez por aquel motivo, el valido del rey Felipe III acogió al hijo del capitán Calderón como paje en su casa en 1597 y habría influido para que el rey lo nombrara

Considerado uno de los más honrados y serviciales embajadores del rey Felipe II, don Juan de Tassis tuvo que abandonar los Países Bajos siendo mayordomo y consejero de don Juan de Austria. De allí llegó a España donde Felipe II lo envió a Francia como embajador residente y no de pleno derecho (fue sustituido por Bernardino de Mendoza en 1584). Ya bajo reinado de Felipe III don Juan fue nombrado embajador ordinario de pleno derecho de España en Francia, cargo que ostentó desde 1598 hasta 1603. Regresó España un año más tarde -cuando la corte estaba ubicada en la ciudad de Valladolid- donde el monarca le hizo miembro de su Gran Consejo, encargado de dirigir los asuntos militares. Murió en 1610 en Madrid y su cuerpo fue enterrado en la ciudad del Pisuerga. Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/8535/juan-bautista-de-tassis>

²⁰⁰ El letrado Agustín Álvarez de Toledo fue propuesto por Mateo Vázquez para ocupar la fiscalía de la Contaduría Mayor en el año 1578, en 1589 fue nombrado consejero de Indias. El rey Felipe II le convocó a finales de 1595, junto al presidente Laguna, el secretario Ibarra y el consejero Molina de Medrano, para asistir a la Junta de Hacienda de Indias. Más tarde, integrado en el círculo clientelar de Felipe III, Álvarez de Toledo logró diversos favores derivados de esta relación, de hecho, en el año 1601 fue designado uno de los miembros de la Cámara de Indias, que, conformada por clientes de Lerma, le procuraba a éste el control del organismo. Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/28890/agustin-alvarez-de-toledo>

²⁰¹ Original de Villacastín (Segovia) don Pedro Messía (Mejía) de Tovar nació el año 1562 en el seno de una familia noble dedicada a la cría de ganado ovino y al comercio de la lana. Su padre, fue don Pedro Mejía de Tovar y su madre Catalina Mejía. De forma provisional accedió en 1591 al cargo de tesorero general del reino de la mano de su suegro Bartolomé Portillo de Solier. Posteriormente, en 1598, el cargo fue definitivo por decisión del rey Felipe III. En 1603, con la llegada de la corte a Valladolid es designado miembro de Hacienda. Don Pedro ostentó en repetidas ocasiones el cargo de representante en las Cortes de Castilla por las ciudades de Salamanca y Toro. En 1627 obtuvo el título de conde de Molina de Herrera. Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/31326/pedro-mejia-de-tovar>

²⁰² Alonso Muriel y Valdivieso, señor de Torrejón del Rey, fue el más antiguo de los secretarios de la cámara del rey Felipe III creada por el propio monarca en torno al año 1586. Además, desde septiembre de 1598, ostentó el cargo de secretario privado de Lerma. Sin embargo, a causa de su comportamiento demasiado excéntrico, Muriel se vio abocado a renunciar a su oficio, eso sí, gozando de grandes recompensas. Fue Rodrigo Calderón quien, disfrutando en aquel momento de la plena confianza de Lerma y del favor del rey, ocupó la vacante como secretario de la cámara en el año 1601. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp. 60-72.

²⁰³ Williams, P.: *El gran valido. El duque de Lerma...*, op. cit., p.73.

ayuda de cámara en 1598, ostentando en 1601 el cargo de secretario de cámara²⁰⁴ del monarca²⁰⁵.

De este modo, podemos advertir que el inicio de la carrera de Rodrigo Calderón fue resultado de las redes clientelares establecidas entre su padre y el duque de Lerma²⁰⁶, algo habitual si tenemos en cuenta el funcionamiento de las relaciones sociales de época moderna²⁰⁷. Con el tiempo don Rodrigo se convertiría en la hechura más importante de Lerma, “favorito del valido²⁰⁸ y símbolo del fracaso de este”²⁰⁹. Y en todo el proceso de ascenso subyacía el agradecimiento del duque hacia el capitán Calderón quien intercedió con las autoridades municipales para que la corte se trasladase a Valladolid²¹⁰.

En el año 1600, el rey Felipe III y su esposa la reina Margarita de Austria visitaron la villa del Pisuerga y permanecieron en ella algunos meses, lo que hacía presagiar el traslado de la corte a Valladolid. Frente a la hipótesis de Matías Novoa, que afirmaba que

²⁰⁴ Entre sus principales competencias estaba la de recibir los memoriales que se remitían al rey, examinar su contenido para enviarlos a los ministros a quienes afectaban por la materia tratada. Tramitaba igualmente las audiencias del rey, administraba el dinero de libre disposición del monarca, aquel que se consignaba para sus gastos personales y del cual no era obligado rendir cuentas. Era correspondencia del secretario de cámara custodiar las llaves de los escritorios retirados “en que se guardaban algunas alhajas de gusto”. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op.cit., pp.72-73.

²⁰⁵ Feros, A.: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza...*, op. cit., p. 181.

Sustituía así en el cargo a Alonso Muriel y Valdivieso señor de Torrejón del Rey, también secretario privado de Lerma que había sido nombrado para el puesto en septiembre de 1598. Martínez Hernández, S. *Rodrigo Calderón...*, op. cit., p.70.

²⁰⁶ A finales de 1599 el rey Felipe III había concedió a Francisco de Sandoval y Rojas el título ducal sobre su villa de Lerma. Feros, A.: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza...*, op. cit., p.69.

²⁰⁷ Durante el Antiguo Régimen los vínculos sociales no eran simples relaciones entre individuos, eran vínculos propios de una sociedad celular, es decir, vínculos estructurales que comportaban unas reglas de funcionamiento concretas y que suponían, generalmente, el ejercicio de una autoridad en el ámbito propio de esa relación y que conllevaban una acción solidaria en el campo social. En lo que respecta a la relación de clientela, el vínculo se establecía en una relación desigual entre personas de posición social diferente. Así, la clientela conllevaba un intercambio desigual de servicios o prestaciones. El patrón asistía y protegía al cliente de diversas maneras: ofreciéndole gracias y mercedes, otorgándole oficios, facilitándole matrimonios, promocionando a sus hijos y parientes, etc. Imízcoz Benzua, J. M.: “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen” en Imízcoz Benzua, José M. (dir.) *Élites, poder y red social. Las élites el País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, Zarautz (Guipúzcoa), 1996, pp. 22-39.

²⁰⁸ Sin duda, en todo este proceso el valimiento de Lerma fue clave. Con él entró en el mecanismo de gobierno de la Monarquía Hispánica una nueva y fundamental pieza, la del valido. Si bien es cierto que ya Felipe II demostró su confianza en hombres como Cristóbal de Moura, Felipe III dio un paso más allá y dejó constancia escrita de la delegación de poderes a Lerma. Lo hizo a través de una Cédula fechada en 1612 enviada a los Consejos en la que ordenaba la obligación de estos de cumplir todo lo que el valido dijere u ordenare. Tomás y Valiente, F.: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982, pp.5-7. Véase, además, Galván Desvaux, D.: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda. Una privanza en transición*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 2022.

²⁰⁹ Feros, A.: *El Duque de Lerma...*, op. cit., p. 181.

²¹⁰ Martí y Monsó afirmó que Francisco Calderón actuó de auténtico nexo entre la ciudad del Pisuerga y el duque de Lerma mostrándole a este último el agradecimiento por su empeño de ubicar en ella la corte. Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” op. cit., p. 505.

el cambio estaba motivado por el deseo del monarca de beneficiar a la maltrecha comarca castellana, Alonso Cortés escribió:

“Había otro poderoso motivo... Los procuradores en Cortes habían concedido al monarca 18 millones en 6 años, pero para que el acuerdo tuviese eficacia se necesitaba que lo confirmasen las 18 ciudades con voto. Todas ellas se mostraban reacias y se trataba de ver si Valladolid, halagada en aquella forma rompía el hielo para que las demás la imitasen”²¹¹.

Durante la visita a Valladolid, Felipe III nombró regidor de la ciudad al duque de Lerma: “ con el privilegio de asistir a las sesiones armado de espada y daga y de perpetuar el cargo en sus herederos y de tener voz y voto inmediato después del Corregidor”²¹².

De este modo, el valido podía intervenir en el servicio de millones y así sucedió. En la sesión del día 17 de agosto, el duque votó favorablemente al servicio de millones. Sin embargo, no todos los regidores votaron a favor, Juan Álvarez Soto y Juan María de Milán emitieron voto contrario “sin duda porque veían que la proposición del duque de Lerma dejaba la puerta abierta a nuevas gabelas, que probablemente no se harían esperar”²¹³. Por lo tanto, Lerma comenzó su oficio en el municipio sin conseguir el apoyo unánime del Regimiento lo que significaba que aún no dominaba plenamente la ciudad. Un apoyo imprescindible si, como se ha apuntado desde la historiografía, el traslado de la corte a Valladolid no fue sino una maniobra del valido.

Pese a que, el día 1 de septiembre el monarca partió de forma inesperada a Madrid y surgió la duda sobre si renunciaba a establecer la corte en Valladolid, el día 10 de enero del 1601 por fin se confirmó su establecimiento en la ciudad del Pisuerga²¹⁴. Hábilmente, tras la ratificación del traslado, pero, antes de que este se produjera, el valido escribió una carta dirigida al Regimiento vallisoletano que mandó entregar a Francisco Calderón:

“El capitán Francisco Calderón, que dará esta carta a su Señoría lleva a su cargo el acudir a mis cosas, y aunque estoy muy confiado en la merced que vuestra Señoría le hará en todo lo que de mi parte suplicare no he querido dejar de hacerlo con estos renglones”²¹⁵.

La carta, fue entregada por el capitán Calderón el día 15 de enero:

“Este día el señor capitán Francisco Calderón dijo a este Ayuntamiento que cuando partió de Madrid, el señor duque de Lerma le había mandado dijese a esta ciudad de su parte que por el mucho amor que sus pasados y él habían tenido y tenían a esta ciudad,

²¹¹ Alonso Cortés, N.: *La Corte de Felipe III...*, op. cit., p.10.

²¹² *Ibidem*, p.7.

²¹³ *Ibidem*, pp. 13-14.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 15.

²¹⁵ *Ibidem*, p.16.

había tomado el patronazgo del monasterio de Señor San Pablo y capilla mayor para su entierro y sucesores en su casa”²¹⁶.

Además, a través de la misiva el duque de Lerma solicitaba permiso para edificar un pasadizo desde su palacio hasta el templo para asistir a los oficios religiosos sin ser visto. La petición fue aprobada por todos los miembros del Regimiento²¹⁷:

“...son tantas y tan grandes las obligaciones y mercedes que esta ciudad tiene recibidas y espera recibir de su excelencia, que con darle la dicha licencia como se le da no cumple parte de lo mucho que está obligada, y así todos los dichos señores que presentes estaban, queriéndose su Excelencia servir de sus personas y haciendas para hacer el dicho pasadizo y todo lo demás que fuera de su servicio, lo harán por tener como tienen en su Excelencia, señor y protector del bien universal de esta República y para que se le haga este ofrecimiento de servicio vayan dos caballeros y regidores a besar las manos a su excelencia de parte de esta ciudad”²¹⁸.

El día siguiente, 16 de enero, “el señor Corregidor dijo que tenía por muy cierto que su majestad había salido de Madrid y venía derecho a esta ciudad con la reina nuestra señora”²¹⁹.

Gracias a la intercesión del capitán Calderón, Lerma lograba controlar la ciudad de Valladolid a pesar de no estar presente en ella, poco después, el 9 de febrero, los reyes hicieron su entrada en la ciudad “he aquí pues a Valladolid convertido ya en corte de las Españas”²²⁰.

Como hemos señalado, aquella gratitud del duque hacia don Francisco Calderón se vio recompensada en la persona de su hijo don Rodrigo, sin embargo, no fue Lerma el único en mostrar su agradecimiento a don Francisco, más tarde lo hizo el rey Felipe III. Fue a través de una carta en la que el monarca exponía los motivos por los que otorgó el título de marqués de Siete Iglesias a don Rodrigo, constatando así el peso del capitán Calderón en la sociedad vallisoletana del Seiscientos:

“Su majestad por el título de marqués de Siete Iglesias refiere que le da a su señoría en esta manera. Por hacer bien y merced a vos don Rodrigo Calderón, conde perpetuo de la villa de la Oliva, caballero de la orden de Santiago, comendador de Ocaña y capitán de la nuestra Guarda Alemana. Teniendo consideración a los muchos, buenos, agradables y señalados servicios que nos habéis hecho cerca de mi real persona desde que sucedí en nuestros reinos en el despacho universal de los negocios de todos ellos, así generales como particulares. Ya que estando nombrado por nuestro embajador de Venecia fuisteis con particulares embajadas a Francia y a los mis estados de Flandes a donde nos servisteis en muchas cosas particulares de grande importancia y servicio nuestro que llevasteis a vuestro cargo y lo que al presente nos servís en vuestro oficio de capitán de la Guarda Alemana todo con grande amor, limpieza y fidelidad y entera satisfacción mía. Y a los que Francisco Calderón vuestro padre caballero de la orden de Santiago, comendador mayor de

²¹⁶ *Ídem*

²¹⁷ Williams, P.: *El gran valido. El duque de Lerma...*, op. cit., p.104.

²¹⁸ Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Libro de Actas, 26, ff.23r-24v. 16-01-1601.

²¹⁹ Alonso Cortés, N.: *La Corte de Felipe III...*, op.cit., p.16.

²²⁰ *Ibidem*, p.17.

Montalbán en el nuestro reino de Aragón, nuestro gentil hombre de la boca, y nuestro alguacil perpetuo de la nuestra Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Valladolid hizo al rey y mi señor y padre que Santa gloria haya...”²²¹.

Valladolid sede de la corte y escenario del poder de don Rodrigo

En los epígonos del siglo XVI, la ciudad del Pisuerga daba muestras de los males que atenazaban a toda Europa: crisis económica, social, política y cultural. En concreto el año 1599 con la epidemia de peste en Valladolid²²² vino a ensombrecer aún más si cabe aquel panorama, “todo presagiaba que el camino iniciado era irreversible, que con el nuevo siglo Valladolid continuaría declinando”²²³. Nada extraño si tenemos en cuenta que a lo largo del Quinientos la peste fue un fantasma que visitó a menudo la ciudad y las tierras próximas, lo hizo en 1502, tal vez en 1503 y de forma cierta en 1506. En los años 1518 y 1519 la peste se recrudece, y quien tiene posibilidades abandona Valladolid. En 1527, año del nacimiento del príncipe Felipe, de nuevo la enfermedad ataca con dureza, la Chancillería se traslada a Olmedo e incluso el rey Carlos I y su corte abandonan la ciudad y se trasladan a Palencia. El hambre provoca de nuevo otro ataque de peste en 1540 que volverá a rebrotar dos años más tarde. También en 1547, 1575 y 1576 la peste hizo acto de presencia, pero, es en el año 1599 cuando la enfermedad atacó virulentamente las tierras de Valladolid y gran parte de Castilla la Vieja²²⁴.

En agosto de aquel año Cabrera de Córdoba escribía:

“En Valladolid dura todavía el trabajo de la peste y aquí han ahorcado dos hombres por habérseles averiguado que vendían por la comarca la ropa que quedaba de los que morían de este mal de secas, con que se hanapestado tantos lugares de ella”²²⁵.

En efecto, la peste de 1599 no sólo afectó a esta zona de la Península Ibérica:

“ En los Estados de Flandes sujetos al dominio español había una malignísima peste que devoraba a sus habitantes. La ambición del comercio hizo llegar al puerto de Santander unas naves cargadas de mercaderías y ropas y en ellas vino el contagio con que aquella provincia se abrasaba. Se empezó a propagar el contagio por los pueblos inmediatos al

²²¹ Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla, Diversos, 34, 8, 1610, *Cédula de Felipe III concediendo a Rodrigo Calderón el segundo puesto en el Concejo de Plasencia. Razones por las que se le concedió el título de Marqués de Siete Iglesias*.

²²² Sobre la peste en Valladolid y su provincia véase: Rojo Vega, A.: “La caridad, factor de mortalidad en la epidemia de peste de 1599 en Valladolid”, *Medicina & Historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, nº 30, 1989, pp. 1-16. Maza Zorrilla, E.: “Villalón de Campos y la peste de 1599”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 2, 1978, pp. 363-386.

²²³ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...op. cit.*, pp. 15-16.

²²⁴ Bennassar, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro, op. cit.*, pp. 191-194.

²²⁵ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, *op. cit.*, p. 36.

referido puerto: se extendieron luego sus efluvios en lo interior de las Castillas y comunicándose de Madrid a Toledo, de ciudad en ciudad de provincia en provincia, casi no hubo pueblo en España que no sufriese las calamidades de este azote”²²⁶.

Las disputas médicas sobre si esta epidemia era peste, o no lo era, facilitaron su propagación y sus fatales consecuencias apremiaron al recién entronizado Felipe III a intervenir:

“Estas controversias obligaron a la majestad del rey Felipe III a dar orden al doctor Luis Mercado, médico de su cámara y protomédico del reino, para que hiciese un libro en que apurase esta verdad y que se divulgase y repartiese por los procuradores de Cortes de todas las ciudades y pueblos, con el fin de que los médicos, no dudando en adelante en su conocimiento, dispusiesen y aconsejasen lo que convenía para precaverla y curarla”²²⁷.

Sin embargo, algo comenzó a cambiar ese mismo año, empezaron a correr rumores sobre el traslado de la corte a la ciudad de Castilla La Vieja:

“Dícese que se platica de mudar la corte a Valladolid por haber tantos años que los reyes no visitan aquella tierra la cual padece grande necesidad y parece que con la presencia de sus majestades se repararían muchas cosas en aquellas partes. Y también dicen los médicos, que conforme a la complexión de su majestad es más a propósito para su salud que esta, aunque también hay otras causas en contrario; pero si la enfermedad de las secas, que ha andado en este lugar otros años pasados volviese, se tiene por cierto que se tomará resolución en la mudanza”²²⁸.

En 1561 Felipe II había establecido la corte en Madrid, la ciudad albergaba ya los principales edificios y los espacios necesarios para ser una capital regia y la población aumentó significativamente (pasó de 1600 habitantes en 1561 a casi 83.000 a final de su reinado). Sin embargo, el crecimiento demográfico y urbanístico se hicieron a costa de la salubridad, además, la ciudad vivía en una permanente crisis de subsistencia. Cuando el monarca estaba en su lecho de muerte, sus consejeros temían que la falta de alimento derivase en motines. Era lógico por tanto que el recién entronizado Felipe III cuestionase la idoneidad de mantener la corte en Madrid²²⁹.

Por otro lado, no faltó el empeño de Lerma por librar al rey de concurrencias en el favor real. En este sentido, el papel de la tía de Felipe III, doña María de Austria²³⁰, viuda

²²⁶ Villalba, J.: *Epidemiología española o Historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1800*. Madrid, 1802, pp. 226.

²²⁷ *Ibidem*, 227- 228.

²²⁸ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte...*, op. cit., p. 56.

²²⁹ Williams, P.: *El gran valido. El duque de Lerma...*, op. cit., p. 96.

²³⁰ Desde su llegada a España en 1582, la emperatriz María de Austria mantuvo su residencia permanente en Madrid. Hermana de Felipe II, había dispuesto su alojamiento en el convento de las Descalzas Reales fundación de su hermana la princesa viuda doña Juana de Austria. Allí vivió casi dos décadas doña María e hizo de la institución una corte paralela a la del rey. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp.77-78.

del emperador Maximiliano II, era fundamental. A través de la introducción de ciertas mujeres de la nobleza en el círculo de confianza de la reina Margarita, Lerma confirmó la incompatibilidad de su privanza con las ideas de doña María, que ejercía una gran influencia en el monarca. De este modo, el valido se propuso apartar al rey y puso tierra de por medio apartando la corte de Madrid²³¹.

Como cabe suponer, la idea del traslado de la corte no gustó a los madrileños. Afloraron entonces los partidarios de “cazoleros” y “ballenatos”²³². Un sentimiento de mal estar que fue plasmado por la pluma de diversos autores²³³ es el caso del romance burlesco “Señora Valladolid”. En esta sátira anónima datada a comienzos del siglo XVII, el autor abordaba la contraposición entre el Valladolid rico y cortesano, y el Madrid empobrecido y abandonado:

“La actuación de la emperatriz María pone de manifiesto lo que se esperaba de las mujeres de la realeza. Debían tener voz en las cuestiones religiosas y en los asuntos familiares. Se suponía, por ejemplo, que le correspondía planear los matrimonios de sus hijos, como hizo la emperatriz María con el de su hija Isabel y trató de hacerlo también con el de su hijo Rodolfo. Sin embargo, la mayoría de estas materias tenían implicaciones políticas y por ello las mujeres de la realeza también podían expresar su opinión e influir en otras cuestiones políticas. María no limitó su actividad a la familia y a la religión, sino que expresó su parecer e intervino en una gran variedad de asuntos de mayor o menor visión política. Los miembros varones de los Habsburgo veían a las mujeres de la familia como verdaderas criaturas políticas al servicio de los intereses de la dinastía. Las mantenían informadas de los principales asuntos de gobierno y les dejaban tomar parte en seno en su negociación. Eran eslabones importantes en la cadena de su entramado político”. Sánchez, M.A.: “Los vínculos de sangre: la emperatriz María, Felipe II y las relaciones entre España y Europa central”, en Martínez Millán, J. (dir.): *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, p.787.

²³¹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp.77-78.

²³² Como ha señalado Pedro Sanz: “Miguel de Cervantes en *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* hace referencia a los mote de distintos lugares. Así los habitantes de la corte madrileña eran llamados en la época “ballenatos”, por el conocido cuento de la *ballena* del Manzanares, y los de Valladolid eran denominados “cazoleros”, por su excesiva afición a las cazuelas. Posteriormente estos términos son empleados por Tomé Pinheiro da Veiga en su *Fastiginia, vida cotidiana en la corte de Valladolid*, cuando relata que las madrileñas llamaban a las de Valladolid “cazolerías”, que es como llamarles sucias y cocineras; ellas llamaban a las madrileñas “ballenatas”. Quevedo por su parte ironizaba y también hacía mención a estos calificativos en su despedida de Valladolid: “*Más ya sé por tu linaje que te apellidas Cazuela, que en vez de guisados haces desaguados sin cuenta*”. Sanz Prada, P.: *Escenarios de poder en la corte de Felipe III en Valladolid. Una ciudad al servicio de un rey*, Trabajo de Fin de Grado defendido en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, 2016, p. 12.

²³³ Véase Jammes, R.: “Dos sátiras vallisoletanas de Góngora”, *Criticón*, nº 10, 1980, pp. 31-57.

“Madrid vino como viuda [...]
Es un pedernal su pecho,
más sacan miserias tales
como vara de Moysén
agua de sus pedernales.

En traje de ciudadana
por el otro lado sale
la rica Valladolid,
tan señora como grave.
Era una villana hermosa...” (vv. 5,9-17)²³⁴.

Al margen de las causas que impulsaron el traslado²³⁵, de los partidarios y detractores del mismo, hemos de tener presente que la ciudad del Pisuerga, por la que pasó la corte itinerante de los Reyes Católicos, de Carlos I y de Felipe II, quería recuperar su posición de elegida. En este sentido, la mencionada visita de los monarcas en el año 1600 era trascendental, al menos así se pensó, que la imagen que de Valladolid tuviera el rey podía derivarse el traslado de la corte. De este modo, la ciudad se preparó a conciencia, se mejoró el aspecto de las calles, se allanaron las entradas y salidas de la ciudad y se varió el trazado urbano²³⁶, pero, sobre todo, Valladolid ofreció el ambiente festivo que siempre quiso presentar, motivo por el que el Consejo dictó la siguiente orden²³⁷:

“...que desde aquí adelante, hasta que se hagan las fiestas y regocijos por la buena venida de sus Majestades todas las fiestas y domingos haya en la plaza mayor carrera pública donde se ejercite el arte de la caballería y haya música de chirimías”²³⁸.

Finalmente, en 1601 la corte se instaló en Valladolid. En contraposición, los habitantes de Madrid lamentaban la partida de los monarcas:

“De cada día prevalece la voz de la mudanza de la corte a Valladolid lo cual se siente generalmente por todos los cortesanos, que tan hallados estaban en este lugar, allende de la

²³⁴ Navarro Durán, R.: “Una nueva sátira sobre el traslado de la corte: el romance “Señora Valladolid”, *Anales de la literatura española*, nº 3, 1984, pp. 337-338. Véase el romance completo en las páginas 329-334.

²³⁵ Sobre este particular, véase Alvar Ezquerro, A.: “Los traslados de la corte y el Madrid de los Austrias (1561 y 1601-1606)”, en Caja de Madrid (ed.) *El Madrid de Velázquez y Calderón Villa y corte en el siglo XVII*, vol. 1, pp. 41-60.

²³⁶ Cabeza Rodríguez, A.; Torremocha Hernández, M.; Martín de la Guardia, R.: “Fiesta y política en Valladolid. La entrada de Felipe III en 1600”, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea* nº 16, 1996, p.81.

²³⁷ Torremocha Hernández, M.: “La corte vallisoletana de Margarita de Austria (Años alegres, espejo de la fiesta barroca)”, en Martínez Millán, J. y Marçal Lourenço, M^a. P. (coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 3, 2009, pp. 1626-1631.

²³⁸ AMV, Actas municipales, 10 -VII-1600, p. 111v., citado por Margarita Torremocha Hernández en “La corte vallisoletana de Margarita de Austria..., *op. cit.*, p. 1626.

destrucción que será para este pueblo el dejarlo a cabo de cuarenta años de residencia en él donde los más han comprado casas y hacienda y se habían acomodado como en tierra propia sin otros muchos inconvenientes que se consideran han de resultar”²³⁹.

Se materializó así una decisión que supondría una etapa breve pero esplendorosa para la ciudad del Pisuerga. De hecho, en 1606 el monarca decidió trasladar la corte a Madrid.

“resolvió don Felipe III mudar la corte a Madrid por consejo de muchos y por las graves enfermedades y muertes que se experimentaban en la casa real y porque aquella villa instó mucho a ello”²⁴⁰.

No faltaron las voces críticas que, desde el principio acusaban a Valladolid de falta de preparación para recibir a los monarcas. Así, ante la ausencia de un palacio real en la ciudad del Pisuerga en el que alojar a los reyes, autores como Sepúlveda escribieron que no era lógico:

“que un príncipe tan grande...deje tantas recreaciones y casas como tiene en Madrid y sus alrededores y se vaya donde no tiene nada, ni donde tener un rato de entretenimiento ninguno, ni muchas leguas a la redonda, sino que ha de vivir en casa prestada o alquilada”²⁴¹.

La falta de una residencia regia en Valladolid obligó a los reyes a vivir en una casa prestada, el lugar elegido fue el palacio de los condes de Benavente. Ubicado en un lugar estratégico (a la salida del Puente Mayor) fue acondicionado por Francisco de Mora y Pedro de Mazuecos antes de su llegada a la ciudad en febrero de 1601²⁴².

²³⁹ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte...*, op. cit., p. 95

²⁴⁰ Canesí Acevedo, M.: *Historia de Valladolid...*, op. cit., p.461.

²⁴¹ Sepúlveda, J.: *Sucesos del reinado de Felipe III, Madrid, 1922*, p.22, citado por Pérez Gil, J.: “La imagen de la corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los condes de Benavente”, en Villalobos Alonso, D., et. al.: *Trazas de la Arquitectura Palaciega en el Valladolid de la Corte*. Valladolid, 2014, p. 47.

²⁴² Pérez Gil, J.: “La imagen de la corte en Valladolid: Palacio Real...” op. cit., pp.47-49.

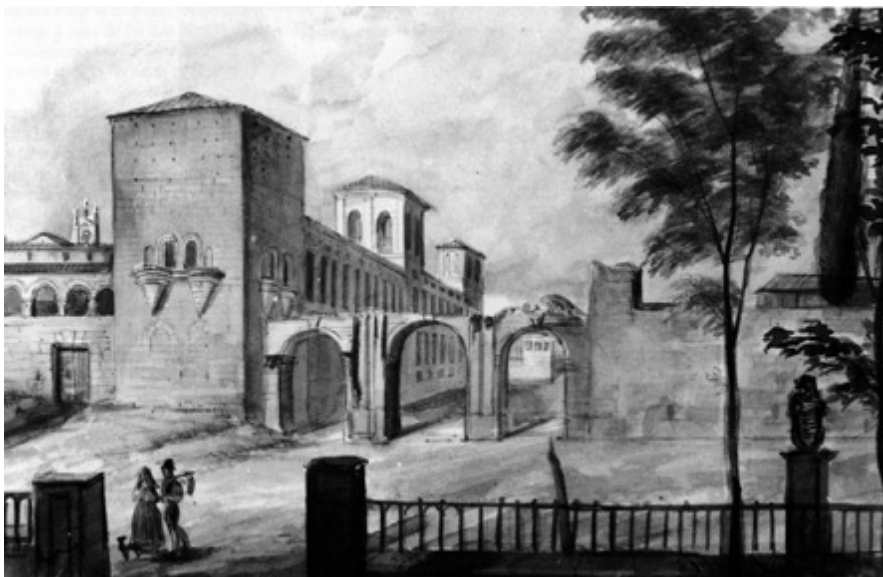


Imagen 2 Palacio de los condes de Benavente según Valentín Carderera. Fuente: Pérez Gil, J.: “La imagen de la corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los condes de Benavente”, en Villalobos Alonso, D., et. al.: *Trazas de la Arquitectura Palaciega en el Valladolid de la Corte*, Valladolid, 2014, p. 51.

Mientras se proyectaba el Palacio Real, que se reedificaría sobre el palacio de Francisco de los Cobos (II marqués de Camarasa). Este fue primero comprado por Lerma y después se lo vendió a Felipe III²⁴³ haciendo una interesante labor de especulación inmobiliaria. En el siglo XVII, a partir de aquel primer palacio y mediante un ambicioso proyecto de ampliación de la manzana donde se ubicaba y en las inmediatas, se logró construir un magnífico conjunto arquitectónico. Partiendo de éste se llevó a cabo una profunda transformación urbanística que supuso la creación de plazas, la definición de nuevos recorridos urbanos y la instalación de edificios al servicio de la monarquía o del propio Palacio Real. A él se trasladaron los reyes el día 10 de diciembre de 1601 desde el palacio del conde de Benavente²⁴⁴.

²⁴³ Lerma obtuvo pingües beneficios con la venta, alegando que dese su adquisición había gastado aproximadamente 100.000 ducados en obras de reforma, le cobró al rey 186.393 ducados”. Williams, P.: “El duque de Lerma y el nacimiento de la corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, 31, 2009, p. 29.

²⁴⁴ Pérez Gil, J.: “Arquitectura y ciudad: el espacio representativo del Palacio Real de Valladolid” en Pérez Gil, J.: *El Palacio Real de Valladolid y la ciudad áulica*, Valladolid, 2021, p.102.

Sobre la decisiva contribución del duque de Lerma en la construcción y rehabilitación de estancias para la corte en Valladolid y su entorno véase: García García, B.J.: “El valido-arquitecto. La construcción de la grandeza de los Sandovalés” en García García, B.J.; Rodríguez Rebollo, A. (eds.): *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Aranjuez (Madrid), 2020, pp. 29-66.

Sobre la arquitectura palaciega en el Valladolid cortesano véase, además, Urrea Fernández, J., et. al.: *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la corte*, Valladolid, 2012.

Ejemplo de la transformación que sufrieron algunas zonas de la ciudad es el profundo cambio que sufrió la entonces Corredera de San Pablo hasta convertirse en plaza:

“Para hacer plaza delante de la casa (del duque de Lerma), se han derribado las paredes que estaban alrededor de la iglesia de San Pablo, y en su lugar ponen pilares a trechos, trabados con cadenas unos de otros, y dicen que se han de derribar también las casas del conde de Miranda que están en aquella acera, para hacer la plaza...”²⁴⁵.



Imagen 3 Plaza del Palacio Real, según Valentín Carderera. Fuente: Pérez Gil, J.: “La imagen de la Corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los Condes de Benavente”, en Urrea Fernández, J., et. al. : *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la Corte*, Valladolid, 2012, p.55.

Todo ello encareció los precios y dificultó el abastecimiento. Además, infirió en un cierto cambio en la vida municipal ya que asuntos cotidianos de la población urbana tratados por el Concejo fueron en muchas ocasiones examinados y resueltos por organismos cortesanos²⁴⁶.

Junto al desarrollo arquitectónico, hay que destacar el esplendor en el auge demográfico que experimentó la ciudad de Valladolid con la llegada de la corte (se estima según los Registros Parroquiales que se duplicó el número de nacidos) pasando de los

²⁴⁵ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte...*, op. cit. p. 107.

²⁴⁶ Gutiérrez Alonso, A.: Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., pp.18-25.

15.000 habitantes a 60.000-65.000²⁴⁷. Un crecimiento demográfico resultado de la llegada de numerosos cortesanos imprescindibles para el servicio y prestigio del centro de la enorme monarquía y su sistema polisinodial. Aristocracia y nobleza que siguió a la Casa Real y que trajo consigo sus servidumbres. Traslado de Consejos, juntas, embajadas, con sus correspondientes representantes, etc. Tantos, que tuvo que salir de la ciudad una de sus instituciones reales más significativas, como fue la Chancillería. Y junto a ellos, gentes llegadas por diversos motivos, entre ellos la pobreza amparada por las oportunidades que podía ofrecer el centro de poder²⁴⁸.

La estancia de la corte en la ciudad de Castilla la Vieja no sólo dejó una marcada huella en su urbanismo y un aumento poblacional considerable, aunque breve, aquel periodo, además, “erigió a Valladolid en asiento prioritario de la cultura, de las artes y de la literatura”²⁴⁹. En lo que respecta a la literatura, y sólo por citar dos ejemplos, hemos de señalar como la ciudad vio nacer la obra de Francisco de Quevedo, *El Buscón*, pero también fue en ella donde terminó Miguel de Cervantes de escribir la primera parte de *El Quijote* y compuso algunas de sus *Novelas Ejemplares*²⁵⁰ (*El casamiento engañoso*, *La ilustre fregona*, *El licenciado Vidriera*, *El coloquio de los perros*)²⁵¹.

Del mismo modo, las fiestas celebradas en la visita real del año anterior a la llegada de la corte sentaron precedente y convirtieron al Valladolid cortesano de los primeros años del siglo XVII en el paradigma de fiesta barroca. Tres tipos de celebraciones públicas tuvieron lugar en la ciudad vallisoletana durante la estancia de la corte: las denominadas de ciclo vital (vinculadas a nacimientos²⁵², entradas de reinas matrimonios

²⁴⁷ Como ha escrito Adriano Gutiérrez, “el gran incremento del número de bautismos y su posterior derrumbamiento sólo encuentra explicación en función de la inmigración que el factor político señalado (el traslado de la corte) atrajo a esta ciudad. El hecho merece atención, por cuanto nos permite hacernos una idea de la trascendencia que ya en el siglo XVII tenía una decisión política en el campo demográfico”. Gutiérrez Alonso, A.: “Evolución de la demografía vallisoletana durante el siglo XVII”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, nº2, 1980, p. 43.

²⁴⁸ Egido, T.: “Valladolid, Corte del Rey Felipe III (1601-1606)”, en Urrea Fernández, J.(dir.): *Valladolid Capital de la Corte (1601-1606)*, Valladolid, 2003, p.18.

²⁴⁹ Vega García-Luengos, G.: “La trascendencia literaria de la Corte de Felipe III. Memoria sucinta del Valladolid más áureo”, en Urrea Fernández, J.(dir.): *Valladolid Capital de la Corte...op. cit.*, p. 41.

²⁵⁰ Sobre la vida de Cervantes en Valladolid, véase Salazar Rincón, J.: *El escritor y su entorno. Cervantes y la Corte de Valladolid en 1605*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2006. Canavaggio, J.: “Cervantes y Valladolid”, *Castilla: Estudios de Literatura*, nº0, 2009, pp.69-86.

²⁵¹ Vega García-Luengos, G.: “La trascendencia literaria de la Corte de Felipe III...”, *op. cit.*, p.43.

²⁵² De hecho, las celebraciones con motivo del príncipe Felipe en 1605 supusieron la apoteosis de este nuevo estilo de vida cortesano y el nacimiento de la corte barroca. En ellas ejerció un gran protagonismo el duque de Lerma. Desde el inicio de su valimiento en 1598, el duque se había mostrado muy cauto a la hora de exhibir su poder en público tratando de evitar así hostilidades y aparecer como un advenedizo. Sin embargo, con motivo de las celebraciones de 1605, comenzó a hacer alarde de su autoridad dirigiendo todas las ceremonias y festejos. La muestra más visible de su determinación fue persuadir al rey para que accediera a bautizar al príncipe en la iglesia del monasterio de San Pablo. Además, al heredero se le

o defunciones de la Casa Real y posteriores entronizaciones); fiestas desarrolladas por la presencia de la corte (paces internacionales, visitas de monarcas o diplomáticos extranjeros, etc.); fiestas que se desarrollaban para diversión del rey y de sus cortesanos. Impulsadas por el rey Felipe III y su valido, el duque de Lerma, aquellas celebraciones tenían un claro fin propagandístico, que solo era posible gracias a la participación de los súbditos²⁵³.

Así las cosas, el traslado de la corte de Madrid a la ciudad de Pisuegra fue determinante para la carrera de Rodrigo Calderón. Hay que tener presente que, tanto él, como Diego Sarmiento de Acuña, eran los más fieles servidores de Lerma en la ciudad y a través de ellos se propuso controlarla extendiendo su influencia sobre la urbe²⁵⁴.

- El concierto de un matrimonio “beneficioso”

A pesar de las relaciones clientelares que la familia Calderón había tejido en Valladolid, carecía de suficiente prestigio social. Para respaldar la posición cortesana alcanzada por don Rodrigo era esencial acceder al estamento nobiliario intermedio (señor de vasallos) algo posible solo mediante una alianza matrimonial fuerte²⁵⁵. Aquel objetivo se vio cumplido gracias a la intermediación del duque de Lerma²⁵⁶.

En el año 1601 Rodrigo Calderón contrajo acertado casamiento con doña Inés de Vargas Camargo²⁵⁷ en la localidad vallisoletana de la Cistérniga (en la época un arrabal), coincidiendo, por tanto, con la llegada de la corte a Valladolid. Doña Inés, natural de

impondría como segundo nombre el de Dominico, en honor al templo. Williams, P.: “El duque de Lerma y el nacimiento de la corte barroca...”, *op. cit.*, p. 25-27.

²⁵³ Torremocha Hernández, M.: “La corte vallisoletana de Margarita de Austria...”, *op. cit.*, p.1618-1624.

²⁵⁴ Williams, P.: *El gran valido. El duque de Lerma...*, *op. cit.*, p.151.

²⁵⁵ El matrimonio jugó un papel importantísimo en la evolución de la sociedad de época moderna. Más allá de ser el sacramento que consagraba la unión entre dos personas, era el eje que conectaba entre sí dos conjuntos familiares de procedencia diferentes, uniéndolos por firmes lazos que facilitaban un intercambio de intereses. Además, en lo que respecta a la nobleza, el matrimonio resultaba básico para su reproducción biológica y social. Debía ser concertado por intermediarios y pactado en el seno de las dos parentelas en un acuerdo de gran trascendencia por las enormes implicaciones económicas y políticas que podía y solía conllevar, sobretudo al aproximarse a la cúspide del estamento. Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna...*, *op. cit.*, p.124.

Sobre el auto matrimonial de Calderón véase: Alonso Cortés, N.: “Auto del matrimonio de don Rodrigo Calderón”, *Hispania*, Tomo 1, nº 2, 1941, pp. 81-46.

²⁵⁶ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.81.

²⁵⁷ Según Martí y Monsó: “La novia residía en Madrid accidentalmente con sus padres, allí la conocieron don Rodrigo, don Francisco y el duque de Lerma, calculando estos dos últimos que era un excelente partido para el joven y concertarían la boda con ánimo de celebrarla en Valladolid apenas fuese ya la nueva corte de España” Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” *op. cit.*, vol. III, p. 506.

Plasencia, era señora de las villas de la Oliva de Plasencia, Grimaldo, las Corchuelas y del castillo y villa de Almonfragüe y poseía un mayorazgo dotado de cuantiosas rentas. Su padre, don Miguel de Vargas Camargo, era señor de la Oliva y comendador de Castilleja de la Cuesta. Su madre, doña Elvira de Trejo Carvajal, era heredera del señorío de Grimaldo. Se trataba de una familia muy bien considerada en la corte, un reconocimiento que se remontaba a Francisco de Vargas, tesorero general de Castilla durante los reinados de Fernando el Católico y su nieto Carlos el Emperador²⁵⁸:

“El condestable don Íñigo Fernández de Velasco, uno de los gobernadores de estos reinos, este Grande escribió a Carlos V en carta de 30 de noviembre de 1520: «el licenciado Vargas vino aquí ayer, con tenerle conmigo pienso que lo tengo todo, lo que fuere de mí será de él». Casó con doña Inés de Carvajal, que le acompaña en el sepulcro, hija de Gutierre de Carvajal, caballero contino de la Casa Real, y de doña Catalina Camargo su mujer, que en septiembre del año 1489 fundaron en Plasencia el mayorazgo que se llama de Santa Clara, porque tiene el patronato de aquel monasterio; y siendo el hijo el docto Garci López de Carvajal, señor de Torrejón el Rubio, del Consejo del Rey don Juan II y de doña Beatriz González de Trejo su mujer. Ella tuvo por padres a Gonzalo de Camargo (hermano de Alfonso Ruiz de Camargo, fundador del monasterio de monjas de Santa Clara de Plasencia) y a doña Mencía González, su primera mujer, señores de la Casa de Carvajal de Plasencia”²⁵⁹.

Aquella vinculación con la monarquía se prolongó en el tiempo tal y como escribió López de Haro:

“Doña María de Ocampo y Sotomayor, que sucedió en la casa y señorío de la Oliva y fue casada con Francisco de Vargas Camargo, hijo de Francisco de Vargas y de doña Inés de Carvajal, su mujer, cuya hija fue doña Inés de Camargo de Sotomayor, señora de la Oliva, que casó con Juan de Vargas, su tío, hermano de su padre del Consejo del Rey don Felipe Segundo, cuyo hijo fue don Miguel de Vargas Camargo, caballero del hábito de Santiago, señor de la Oliva, que casó con doña Elvira de Trejo y Carvajal, hija de don Luis Bermúdez de Trejo, señor de Grimaldo y de doña Elvira de Carvajal Contreras, cuya hija única es doña Inés de Vargas Camargo, señora de la Oliva que casó con don Rodrigo Calderón”²⁶⁰.

Punto de todas estrategias, se consolidaba así una relación en la que ambos contrayentes lograban un beneficio recíproco. Mientras don Rodrigo se convirtió en señor de vasallos y aumentó sus rentas, doña Inés, al acceder a la corte, encontró un espacio para el reconocimiento y honor del que carecía en su localidad²⁶¹.

²⁵⁸ *Ídem*.

²⁵⁹ Salazar y Castro, L.: *Historia Genealógica de la Casa de Lara...*, op. cit., p. 593.

²⁶⁰ López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...*, op. cit., p.419.

²⁶¹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp.81-82.



Imagen 4: Escudos de armas de don Rodrigo Calderón y doña Inés de Vargas. Fuente: *Genealogía de la casa de Trejo y sus entronques*, tomo XXI, Real Academia de la Historia citado por Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009, p.84.

En efecto, don Rodrigo Calderón vio incrementar su patrimonio. Las familias de los contrayentes, conscientes de que el esposo al ocupar un cargo en la cámara del rey debía contar con cierto respaldo económico que le permitiese lograr un mayor encumbramiento, pusieron a disposición del nuevo matrimonio importantes sumas económicas y de bienes²⁶².

El día 18 de marzo de 1601, pocos días después de celebrarse el matrimonio, que tuvo lugar el día 5 de ese mismo mes, el padre de la novia, don Miguel de Vargas, hizo traspaso en su hija, y en su yerno, de todos los bienes:

“...así raíces, dehesas, prados, pastos, heredamientos, jurisdicciones, casas tierras, juro y censos, como otros cuales quiera bienes raíces de cualquier género y calidad que sean, en bienes muebles e inmuebles, y deudas que me deban y de bienes de réditos corridos de censos y juro y sueltas, y entra cualquier manera y cuales quiera derechos y acciones que tengo y me pertenecen y pertenecer pueden”²⁶³.

²⁶² Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” *op. cit.*, p. 509.

²⁶³ Alonso Cortés, N.: “Auto del matrimonio de don Rodrigo...”, *op. cit.*, pp. 81,82.

Posteriormente, el 29 de mayo del mismo año, el capitán Calderón renunció a sus bienes en su hijo don Rodrigo²⁶⁴. También lo hizo doña Ana del Corral, casada en segundas nupcias con don Francisco Calderón, quien le cedió a don Rodrigo lo correspondiente a su parte de los bienes gananciales²⁶⁵.

El matrimonio fijó su residencia en Valladolid, en 1603 comenzaron a llegar los descendientes. Primero nació María²⁶⁶, después, su hijo Francisco, sucesor de su casa y caballero del hábito de Alcántara, y, según escribió González Dávila, minino de la reina Margarita²⁶⁷. Más tarde nacerían Juan “comendador de Vállaga²⁶⁸ en la orden de Calatrava, que murió niño”, Miguel “prior de Ibernía en la orden de San Juan” -murió peleando en Flandes sobre Norlingen²⁶⁹-, Elvira y Antonia²⁷⁰.

- Una vivienda a la altura de un aristócrata: la Casa de la Aldabas de Valladolid

Al instalarse en Valladolid, don Rodrigo y su familia vivieron en el entorno de la parroquia de San Julián y luego se trasladaron a la parroquia de San Salvador²⁷¹ muy cerca de donde se ubicaba la Casa de las Aldabas²⁷².

²⁶⁴ *Ídem*.

²⁶⁵ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” *op. cit.*, p. 509.

²⁶⁶ Antonia María casó con Álvaro de Monroy. Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...”, (año VII nº 77), p.105

²⁶⁷ González Dávila, G.: *Teatro Eclesiástico de las iglesias metropolitanas y las catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes. Al muy católico, piadoso y poderoso señor Rey don Felipe Cuarto de las Españas y Nuevo Mundo*, Madrid, 1645, p.620.

²⁶⁸ Para profundizar en el conocimiento de esta encomienda véase Fernández Izquierdo, F.: *La encomienda Calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII su explotación económica y la administración de sus rentas*, Madrid, 1985.

²⁶⁹ González Dávila, G.: *Teatro Eclesiástico...*, *op. cit.*, p.620.

²⁷⁰ López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...*, *op. cit.*, p. 419.

²⁷¹ Como escribió Antolínez de Burgos: “Consta Valladolid de 16 parroquias con la iglesia mayor. La graduación con que van en las procesiones desde el día que se agregaron a la matriz es esta: la primera es la de la Magdalena, siguese la de Nuestra Señora de la Antigua, luego san Martín, san Julián, san Esteban, san Andrés, san Nicolás, san Lorenzo, Santiago, san Salvador, san Benito el viejo, san Ildefonso, san Pedro, san Miguel y san Juan”. Antolínez de Burgos, J.: *Historia de Valladolid*, *op. cit.*, p.512.

²⁷² *Ibidem*, p. 514. Véase, además, González García-Valladolid, C.: *Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas, religión, Historia, ciencias, literatura, industria, comercio y política*, Tomo II, Valladolid, 1981.

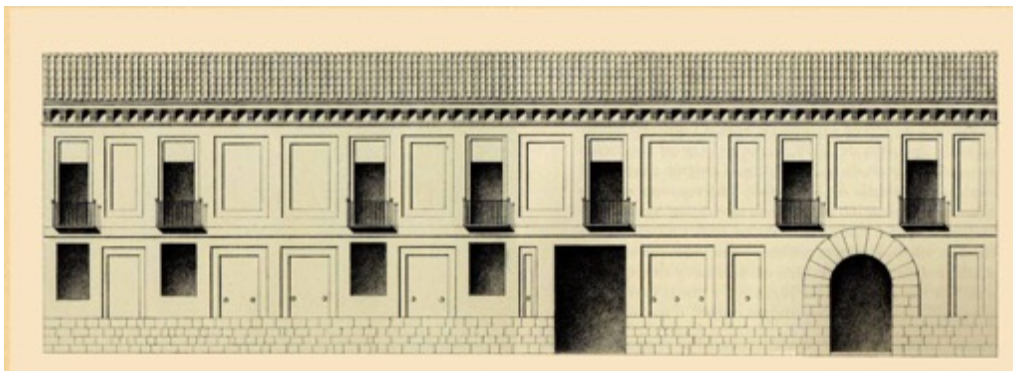


Imagen 5: Reconstrucción ideal de la fachada de la Casa de las Aldabas. Fuente: Urrea, J., *Arquitectura y Nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, 1996
Valladolid, 1996, p. 223.

Pocos hechos externos reflejaron con más claridad la mentalidad del estamento nobiliario que la arquitectura, al ser esta portadora de un significado que superaba su realidad física. La importancia que tenía la casa para este grupo durante la modernidad era fundamental, ya que servía para demostrar su estatus privilegiado y se convertía en símbolo del linaje. Durante este periodo se construyeron casas de nueva planta, pero también se ampliaron, reformaron y decoraron otras adaptándolas a los gustos estéticos y sociales²⁷³.

Fue distintivo de esta élite tener su casa localizada dentro del casco urbano, sin duda uno de los más claros ejemplos lo constituye el palacio del duque de Uceda²⁷⁴. El hijo de Lerma lo mandó construir en un lugar privilegiado del centro de Madrid, muy cercano a los espacios reales y religiosos como el Alcázar, la entonces iglesia (hoy catedral) de Santa María de la Almudena, y los monasterios reales de las Descalzas y la Encarnación²⁷⁵.

También se produjo este fenómeno en ciudades de Castilla la Vieja como Salamanca donde se concentró la construcción de la mayor parte de las casas de la

²⁷³ López Benito, C.I.; Rupérez Almajano, M^a. N.: “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, XI, 1993, p.155.

²⁷⁴ Sobre el palacio de el duque de Uceda véase: Galván Desvaux, D.: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda...*, op. cit. pp.670-672. Véase, además, López Millán, M. A. :“Esta casa no se acaba”: Don Luis de Haro y el palacio de Uceda en Madrid”, en Valladares, R. (ed.) *El mundo de un valido: Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, 2016, pp. 303-346 y Tovar Martín, V.: “El palacio del duque de Uceda en Madrid, edificio capital del siglo XVII”, *Reales Sitios*, nº 64, 1980, pp. 37-44.

²⁷⁵ Caverro de Corondelet, C.: “Proyectos compartidos. Las fundaciones religiosas del cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas en el valimiento del duque de Lerma”, en García García, B.J. y Rodríguez Rebollo, Á. (eds.): *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Madrid, 2020, p.85.

nobleza²⁷⁶ y a sí sucedió con el favorito de Lerma. No aspiró a menos Rodrigo Calderón y ubicó su vivienda en el casco urbano de la ciudad del Pisuerga. La Casa de las Aldabas, estaba ubicada en el número 13 de la calle Teresa Gil. No era un espacio cualquiera pues en él había nacido el rey Enrique IV en 1425. Debe su nombre a las once aldabas de hierro situadas de forma horizontal en su fachada. Estos elementos representaban el privilegio de sus moradores. Así, estaba exenta de alojamiento de huéspedes y disfrutaba de derecho de asilo para los acogidos en su recinto, según privilegios concedidos por el mencionado monarca en 1469²⁷⁷:

“Esas famosas “aldabas” ni fueron signo de afrenta ni querían decir que allí estuvo la inquisición, como alguien ha dicho... Esas aldabas eran, pues, la señal de estar distinguida la casa con el llamado “derecho de asilo”²⁷⁸.

La propiedad fue adquirida por Juan Bautista Gallo²⁷⁹ y su esposa Mariana Cortés por 9.500 ducados a los herederos de Diego Sánchez Manuel de Valladolid (contador mayor de Enrique III) en 1594. Tras enviudar y acuciada por las deudas doña Mariana se la vendió a Rodrigo Calderón²⁸⁰. La venta se culminó el 21 de julio de 1607 cuando el licenciado Barrionuevo de Peralta le adjudicó a don Rodrigo “las casas principales y accesorias en las que vivía” por 9.000 ducados²⁸¹. Así lo declaró en el proceso contra el marqués de Siete Iglesias Jerónimo Barrionuevo, hijo del licenciado, al presentar la relación de deudas contraídas por el favorito de Lerma:

“Rodrigo Calderón me resta debiendo los cuatrocientos ducados del resto del precio de las casas principales que le vendió mi padre”²⁸²

Con el objetivo de dignificar la estancia a su estatus nobiliario, don Rodrigo encargó la reforma de la Casa de las Aldabas a Diego de Praves:

“Este no hizo de nuevo la casa; el patio lo está pregonando, por ser muy anterior a su época...El patio era cuadrado, tres de sus lados conservan aparentes, en la planta baja, los pilares de sección octogonal y arcos de medio punto los lienzos normales a la fachada;

²⁷⁶ López Benito, C.I.; Rupérez Almajano, M^a. N.: “Aportación al estudio de la nobleza salmantina...”, *op. cit.*, p. 155.

²⁷⁷ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.122. Sobre el “derecho de asilo”: Torremocha Hernández, M.: “Poderes locales e iglesia en el debate por el derecho de asilo”, en Serrano Martín, E.; Gascón Pérez, J. (eds.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, 2018, pp.: 271-302.

²⁷⁸ Agapito y Revilla, J.: *Las calles de Valladolid...*, *op. cit.*, p.27.

²⁷⁹ Sobre la familia Gallo en Valladolid y la compra de La casa de las Aldabas por parte de don Juan véase, Miguel Montiel, A.: *Estudio de las instituciones de la monarquía española en la época moderna a través de la familia Gallo*, Trabajo de Fin de Grado defendido en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, 2016, especialmente las páginas 21 a 24.

²⁸⁰ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.122.

²⁸¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 12, 1619-1629, *Relaciones juradas de Jerónimo Barrionuevo, depositario general de la corte, sobre las deudas y préstamos contraídos por Rodrigo Calderón con su padre el licenciado Barrionuevo Peralta*, f.473r.

²⁸² *Ibidem*, f.473v.

el lienzo del fondo y el inmediato a la fachada, oculto este último por construcciones agregadas que estrechan el patio, tiene también pilares ochavados, de mayor altura que los otros dos...Cada lado tiene cuatro arcos o vanos; los pilares son de corte semejante a los de los patios del colegio de Santa Cruz y Audiencia; los capiteles rudimentarios con bolas; caracteres que hacen clasificar a esos elementos sustentantes como obra de fines del siglo XV o a lo más de principios del siglo XVI, únicos restos visibles de la construcción anteriores a las obras que ejecutara don Rodrigo Calderón en el siglo XVII”²⁸³.



Imagen 6: Casa de las Aldabas-ángulo del patio. Fuente: Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas” III, *Revista Castellana*, nº 3, 1915, p. 69.

Eligió don Rodrigo para la reforma de su casa a uno de los más destacados arquitectos del momento, Diego de Praves. Natural de Praves (Cantabria), Diego se estableció en Valladolid donde ejerció como maestro mayor de las obras reales. Suya es

²⁸³ Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas” I, *Revista Castellana*, nº 1, 1915, pp.28-29.

la ejecución en 1595 de la fachada de la iglesia penitencial de la Vera Cruz. La iglesia de una sola nave del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, construida por deseo de Rodrigo Calderón, sigue el modelo de las Descalzas Reales de Francisco de Mora, y aunque no está documentada como de Diego de Praves, todo parece indicar que es suya. En 1611 hizo la traza para la portada de la iglesia de San Lorenzo, patrona de la ciudad. También desarrolló las trazas y redactó las condiciones para construir la iglesia del convento de San Agustín en 1619. Asimismo, a Diego de Praves se debe el gran impulso constructivo que dio a la catedral vallisoletana siguiendo los planos de Juan de Herrera. Posteriormente, le sucedería en esta obra su hijo Francisco²⁸⁴, nacido en Valladolid en 1585 quien, habiéndose formado con su padre, logró ostentar el cargo de maestro mayor de las obras reales de Castilla y León²⁸⁵.

Volviendo a la casa de las Aldabas, una vez rehabilitada, al gusto manierista del momento -eliminando elementos tardo góticos-, la propiedad era digna de un noble de la época. Contaba con una extensa fachada de dos alturas, disponía en su interior de diversas estancias y salones decorados con exquisito gusto y con elementos de prestigio como columnas de jaspe y mármol verde, o el artesonado de madera del salón principal²⁸⁶. Elementos de prestigio que tal vez llegaron a manos de don Rodrigo en forma de presentes, así parecen indicarlo las once cajas de mármoles y las telas enviadas por el Duque de la Toscana, y la fuente y los elementos de plata enviados por el conde de Alba²⁸⁷.

Aquel artesonado fue pintado y dorado por Jerónimo de Calabria y Tomás de Vallejo quienes:

“contrataron con Francisco de Madrid, en nombre de don Rodrigo Calderón, que doraran y pintaran con las condiciones y la traza que de yeso se conserva el techo de artesones de la sala primera de las casas que el dicho señor marqués tiene en la calle de Teresa Gil, las armas y la labor de los artesones la que fuere señalada por los señores Jerónimo de Angulo, veedor de las obras reales de su majestad, y Diego de Praves maestro de dicha obra”²⁸⁸.

²⁸⁴ Sobre el hijo de Diego de Praves, Francisco de Praves, véase: Ferrero Maeso, C.: *Francisco de Praves (1586- 1637)*, Junta de Castilla y León, Ávila, 1995.

²⁸⁵ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., pp.116-117.

²⁸⁶ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.123.

²⁸⁷ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 34, 1608-1618, *Cartas de Rodrigo Calderón al Duque de Florencia cuando le dieron la investidura de Siena, por el conde de Alba*, ff. 805 r.-v.

²⁸⁸ *Protocolo de Lázaro de Quesada, 21-06-1618*, citado por Agapito y Revilla, J.: *Arquitectura y Urbanismo del Antiguo Valladolid*, Valladolid, 1991, pp.129-130.

En 1605, y gracias a un privilegio que se le concedió a Calderón, la Casa de las Aldabas dispuso del agua que llegaba desde la Fuente de los Argales²⁸⁹:

“El 12 de enero de 1605 don Diego Sarmiento de Acuña, pedía a la ciudad, en nombre de don Rodrigo Calderón dos pajas de agua «atento que las Casas de las Aldabas eran suyas» y el viaje de aguas de Argales se había de conducir por delante de las puertas de sus casas, acordando el concejo que «cuando las fuentes de Argales se trajesen y con el edificio y fábrica de ella se hiciese pasase el agua por delante de la Casa de las Aldabas, que son del dicho señor don Rodrigo como señor de las dichas casas» pueda tomar éste y meterlas en su casa las dos pajas de agua pedidas, concesión que subsistiría «por todo el tiempo que la dicha Casa de las Aldabas fuese suya y de sus hijos y herederos y descendientes», cesando ese beneficio y pasando al Ayuntamiento en caso de venta, donación o enajenación de la casa a tercer poseedor”²⁹⁰.

De este abastecimiento de agua también se benefició el convento de Porta Coeli, así lo confirmó en 1610 el maestro de obras Diego de Praves al alegar que este suministro estaba incluido dentro de las dos pajas de agua concedidas a don Rodrigo²⁹¹.

La residencia de Calderón era el reflejo de la posición del hombre influyente, del secretario del rey y favorito del gran valido Lerma. Gracias al inventario de los bienes, que dejó don Rodrigo en depósito en Valladolid cuando la corte se trasladó de nuevo a Madrid, sabemos que en su domicilio albergó un despacho²⁹² donde custodiaba cartas, discursos y memoriales testimonio de su intensa actividad política:

²⁸⁹ El proyecto de distribución de agua procedente de los manantiales de Argales tiene sus orígenes en el siglo XVI gracias a la gestión personal de Felipe II. El proyecto lo ejecutó Juan de Herrera con ayuda de los ingenieros Benito de Morales y Francisco de Montalbán. Los arquitectos Juan de Nantes y Diego de Praves fueron los encargados de construir las arquetas y el encañado. Tras lograr llevar el agua a la ciudad en 1603 hubo que construir fuentes, como la Fuente Dorada, la Fuente de la Rinconada (el proceso finalizó en 1623 siendo arquitecto municipal y encargado del proyecto Francisco de Praves), lavaderos y abrevaderos. Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII*, ..., op. cit. p. 129. Sobre el agua en Valladolid durante la Edad Moderna véase: González Fraile, E.; Sánchez Rivera, J.I.: “El Viaje de Aguas de Valladolid. Una obra hidráulica del siglo XVI tratada por Juan de Herrera”, en Esteban Piñero, M. et. al. (coords), *Estudios sobre la Historia de la Ciencia y de Técnica*, Valladolid, 1988, pp. 783-800.

Un año después de la ejecución de don Rodrigo se gestionó la restitución del agua de la Fuente de Argales a la ciudad de Valladolid. AMV, CH 462-035, Expedientes de Certificaciones, 308, 12-01-1622, *Testimonio del acuerdo de la ciudad de Valladolid sobre el nombramiento de Pedro de Vega, el licenciado Monquecho, como miembros de la Comisión de restitución de las aguas de la Fuente de Argales, que están en las casas del marqués de Siete Iglesias y en el Monasterio de Porta Coeli, y del balcón que está en la plaza del Consistorio y que esta ciudad le había dado al dicho marqués*.

²⁹⁰ Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas” III, *Revista Castellana*, nº 3, 1915, p. 66.

²⁹¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 5, 04-08-1619, *Pieza quinta con escritura relativas a concesiones y regalos hechas por la ciudad de Valladolid a Rodrigo Calderón: balcón en la plaza mayor, rebajas en encabezamientos de alcabalas, etc.*, p. 120.

Además, como ha escrito Martínez Hernández al analizar el destino de los bienes que pertenecieron a Calderón tras su fallecimiento: “una junta especial del Ayuntamiento de Valladolid acordó restituir a la ciudad el agua de la Fuente de los Argales que llegaba hasta la Casa de las Aldabas y el convento de las Madres Dominicas de Porta Coeli”, Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp.320-321.

²⁹² Dejó en depósito varios escritorios:

“Un libro encuadernado en pergamino que dice el titulo de su sobre escrito *Cartas de personas particulares desde el año de seiscientos hasta el de seiscientos y cinco*. Otro cuaderno de la misma forma que su titulo dice *Cartas de señores de titulo para don Rodrigo mi señor de los años de seiscientos y uno, seiscientos y dos seiscientos y tres seiscientos y cuatro, seiscientos y cinco*. Otro que dice el titulo *Cartas de señores de titulo para don Rodrigo mi señor de los años de mil y seiscientos y uno, seiscientos y dos seiscientos y tres, seiscientos y cuatro, seiscientos y cinco*... Otro de la misma forma que dice el titulo *Cartas de oidores y alcaldes de diferentes consejos Audiencias y Chancillerías de los dichos años*... Otro que dice el titulo *Relaciones y discursos que trata de diferentes materias*. Un libro encuadernado en pergamino escrito de mano que tiene dentro su titulo que dice *Libro de cartas particulares y otras escrituras de diversas maneras mui importantes*. Mas catorce cuerpos de informaciones y memoriales de diferentes personas con pergaminos encuadernados cada uno”²⁹³.

Además, el documento nos permite conocer la intensa comunicación que existió entre el favorito del valido y la jerarquía eclesiástica²⁹⁴:

“...Otro que dice *Cartas de cardenales obispos y arzobispos de los años de seiscientos, seiscientos y uno, seiscientos y dos, seiscientos y tres, seiscientos y cuatro, seiscientos y cinco*”²⁹⁵.

También recoge el inventario la correspondencia mantenida por don Rodrigo con su mentor, el duque de Lerma y con miembros de la familia de éste:

“Cuatro escritorios de nogal hechos en Salamanca para papeles nuevos con su pie de nogal torneados y todas las clavazones y cerraduras doradas y pavonadas; otro escritorio de nogal echo en Salamanca usado con su pie torneado y clavazón dorada y pavonada cerrado con llave y la tiene el señor don Rodrigo; otro escritorio grande de Alemania sin pie cerrado con llave que la tiene el señor don Rodrigo; otro escritorio de la india sin pie que tiene en la tapa por la parte de dentro un espejo; otro escritorio grande de la india con espejuelos con un contador de lo mismo sin llaves ni tapadores; otro escritorio aforado en cuero negro”.

Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón (1607), p. 7, disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/03/1607-RODRIGO-CALDERON.pdf>

Junto a la información aportada por el inventario sabemos que don Rodrigo dispuso de suntuosos tableros de mesas. El de factura más antigua es el denominado *Tablero de mesa de don Rodrigo Calderón*, que data de el año 1600 aproximadamente y está construido en alabastro, lapislázuli, mármol blanco, mármol africano, mármol policromo y paragone, se conserva en el Museo Nacional del Prado, disponible en línea: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/tablero-de-mesa-de-donrodrigocalderon/c9f84883-d062-4edb-bc48-32833059bf0e?searchid=22399f02-5a2e-ed1f-36d6-19cfb6a0075f>.

En el mismo museo se custodia otro tablero de mesa conocido como *Bufete de don Rodrigo Calderón*.

Elaborado en torno al año 1615 con mármol blanco, mármol verde y lapislázuli, disponible en línea:

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/bufete-de-don-rodrigo-calderon/69ab4490-42f7-463e-adcc-3364786c2f7f>

²⁹³ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón*...pp.8-12.

²⁹⁴ Un ejemplo concreto y documentado lo encontramos en la correspondencia que don Rodrigo mantuvo con Francisco González de Heredia, secretario de Patronato eclesiástico de la Cámara de Castilla. BNE, Manuscrito, 18221, (1570-1621), *Correspondencia de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, (1570-1621)*, disponible en línea:

<http://bdh.bne.es/bne/search/CompleteSearch.do?showYearItems=&field=todos&advanced=false&exact=on&textH=&completeText=&text=Francisco+González+de+Heredia&languageView=es&pageSize=1&pageSizeAbrev=30&pageNumber=1>

Sobre Francisco González Heredia, véase: Comella Gutiérrez, B.: “Los nombramientos episcopales para la Corona de Castilla bajo Felipe III, según el Archivo Histórico Nacional: una aproximación”, *Hispania Sacra*, LX, 122, julio-diciembre, 2008, pp. 703-733.

²⁹⁵ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón*...pp.8-12.

“...Otro de la misma forma que dice el título *Cartas de los hijos yernos y nuera del duque mi señor* de los dichos años y de la misma forma que los de arriba, de los dichos años de seiscientos a seiscientos y cinco. Otro de la misma forma que dice el título *Cartas y papeles de mi señor de los años seiscientos, seiscientos y uno seiscientos y dos seiscientos y tres seiscientos y cuatro seiscientos y cinco*”²⁹⁶.

No faltó en esta relación documentación relativa a la correspondencia mantenida por Calderón con diversas personalidades políticas y nobiliarias, con su familia política y con diversos territorios:

“...siguen otros iguales de los mismos, de embajadores, de grandes y señores de España, de los suegros de don Rodrigo, de ciudades, villas y cabildos, etc.”²⁹⁷.

Por otro lado, este documento nos ha permitido aproximarnos a la biblioteca²⁹⁸ que fue formando en aquella vivienda.

Hay que tener en cuenta que con la aparición de la imprenta la multiplicación del libro dio lugar a la bibliofilia, es decir, al amor al libro como objeto, así como a la constitución de importantes bibliotecas privadas. En el caso de la nobleza, desde el siglo XVII se desarrolló entre algunos de sus miembros el afán por constituir importantes colecciones artísticas y notables bibliotecas. En la siguiente generación, el conde Duque de Olivares, el conde de Gondomar²⁹⁹ o el duque de Uceda lograron formar unas de las más destacadas³⁰⁰. No fueron los nobles los únicos en crear destacadas bibliotecas³⁰¹, también lo hicieron los conventos, como ha estudiado Covadonga Matos para la ciudad de Valladolid, sobre todo los de benedictinos (cuyos superiores estimularon el estudio y

²⁹⁶ *Ídem*.

²⁹⁷ *Ídem*.

²⁹⁸ Para las élites, la lectura en silencio era un momento de disfrute en la intimidad. Aquellos que podían permitirse una biblioteca encontraban en ella el lugar de retiro, estudio y meditación en solitario. El vínculo entre presencia del libro, hábito de lectura e intimidad se consolida en el siglo XVII, además, es en este siglo cuando la equivalencia entre lectura y ámbito privado queda establecida. Chartier, R.: “Las prácticas de lo escrito”, en Ariès, P. y Duby, G.: *Historia de la vida privada. 5: El proceso de cambio en la sociedad en los siglos XVI y XVIII*, Madrid, 1991, p. 113.

²⁹⁹ Sobre el conde de Gondomar y su biblioteca véase: Manso Porto, C: *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*, Santiago de Compostela, 1996.

Michael, I.; Ahijado Martínez, J. A.: “La casa del Sol: La biblioteca del Conde de Gondomar en 1619-1623 y su dispersión en 1806” en López-Vidriero Abelló, M. L. y Cátedra, P. M., *Libro Antiguo Español III: El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*, Salamanca-Madrid 1996, pp. 185-200. Escapada, P. A.; Rodríguez Montederramo, J.L.: “Manuscritos y saberes en la Librería del Conde de Gondomar”, en López-Vidriero, Mª L. y Cátedra, P. (Dir.): *Coleccionismo y bibliotecas (ss. XV-XVIII)*, Tomo IV, Salamanca, 1998, pp.13-81.

³⁰⁰ Arias de Saavedra Aliás, I.: “Libros, lectores, y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Crónica Nova*, nº 35, 2009, pp.31-32.

³⁰¹ También los hombres de negocios se interesaron por la lectura y formaron bibliotecas, sobre este particular véase Quijada Álamo, D.: “Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, v.9, nº 37, 2018, pp. 52-78.

la meditación) o los jesuitas, que se centraron en la predicación popular y la educación, mientras que los pertenecientes a las órdenes mendicantes centraron sus esfuerzos al apostolado popular y en menor medida al estudio siendo por tanto sus bibliotecas menos profusas³⁰².

Recordemos que el futuro marqués de Siete Iglesias había estudiado Gramática, lo que le permitía leer no solo textos en castellano, sino también en latín. Ello se reflejó en sus gustos literarios, destacando su predilección por la poesía, el teatro y la novela:

“Un libro de cuarto sin dorar cubierto de pergamino con viradores de oro que se intitula *Comedias de Lope de Vega*. Otro libro del propio tamaño y encuadernación que se intitula *Romancero General. Primera parte*. Otro libro del propio tamaño y encuadernación que se intitula *Romancero General. Segunda parte*. Otro libro del propio tamaño y encuadernación que se intitula *Zarate de la Paciencia*. Otro libro le propio tamaño y encuadernación que se intitula *Don Quijote de la Mancha*”³⁰³.

Cabe señalar que a penas unos años antes de la fecha del inventario de los bienes de don Rodrigo se publicó en Valladolid la primera edición de la obra de Miguel de Cervantes Saavedra, lo que indica la premura con la que Calderón adquirió este libro.

Los libros de Historia también estuvieron presentes en su biblioteca:

“Otro libro de a cuarto sin dorar ninguna cosa que se intitula *Historia de Inglaterra* compuesto por Fray Diego de Yepes. Otro libro de a cuarto en pergamino y llano que trata de la vida y muerte del rey don Felipe el Segundo. Otro libro de a cuarto dorado, las cubiertas negras con flores, que se intitula *Historia de don Juan de Persia*. Otro libro de a cuarto dorado, la cubierta colorada dorada con flores, que se intitula *La postrera Historia de la Monarquía de los persas*. Otro libro de a folio encuadernado en pergamino sin dorar que se intitula *Crónica del Rey don Alonso el Séptimo*”. Otro libro de a cuarto en pergamino y llano que trata de la vida y muerte del rey don Felipe el segundo. Otro libro en francés en alabanza del rey don Felipe tercero y doña Margarita la reina nuestra señora”³⁰⁴.

La librería de don Rodrigo también contó con publicaciones de Geografía:

“Otro libro dorado en papelón colorado que tiene dentro las cuatro partes del mundo en mapas escritos en pergamino y numinadas en todas cuatro. Otro libro de marca mayor dorado la encuadernación vieja intitulado *Teatro Orbis Terrarum* de Abraham Ortelius”³⁰⁵.

Además de un ejemplar “de a cuarto dorado cubierto de terciopelo azul que trata de *Cosmografía* compuesto por Pedro de Medina”³⁰⁶.

³⁰² Matos Eguiluz, C.: *Las lecturas y los libros en Valladolid (siglo XVIII)*, Tesis Doctoral Universidad de Valladolid, 2012, p.375-376, disponible en: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/11157>

³⁰³ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón...*, p. 10.

³⁰⁴ *Ibidem*, pp. 10-12.

³⁰⁵ *Ídem*.

³⁰⁶ *Ídem*.

Y junto a lo anterior, el hecho de que don Rodrigo conservara “un cuaderno de a cuarto que trata sobre el reparto de milicias”³⁰⁷ y “otro libro de cuarto dorado cubierto en pergamino que se intitula *Descripción de las Indias y Milicia Indiana*”³⁰⁸, nos informa del interés que el ejército despertó en el futuro capitán de la Guarda Alemana como veremos más adelante. Recordemos que la carrera de armas fue sin duda toda una tradición familiar, de hecho, su abuelo, don Rodrigo sirvió como capitán de la infantería realista en la batalla de Villalar, formando parte posteriormente de los ejércitos del emperador Carlos V en las guerras con Alemania³⁰⁹. Por su parte, el padre de don Rodrigo, Francisco Calderón:

“Inclinado al ejercicio de las armas marchó a tomar parte de las guerras de Flandes, seguramente antes de cumplir 25 años...Al llegar Francisco Calderón a Flandes como capitán de infantería de los célebres tercios (grado y dignidad en la milicia de aquel tiempo por el cual habría de ser reconocido has su muerte)”³¹⁰.

Como no podía ser de otro modo en la sociedad profundamente sacralizada en la que vivió Calderón, los libros de contenido religioso ocuparon un lugar destacado en su biblioteca. Es posible que la elección de las obras partiese de un programa de lecturas espirituales inspirado por algún confesor concreto:

“...otros dos libros dorados cubiertos de pergamino dorado intitulados *Blas Verdi Latinensis de la orden de Santo Domingo sobre las disputas de la Santísima Trinidad*. Otro libro de la misma marca y del mismo autor sin dorar solo pergamino primera y segunda parte del *Santorum* de Basilio³¹¹ encuadernado en pergamino. Otro libro dorado de cortes de a folio cubierto en pergamino con viradores dorados que se intitula *Postrimerías del hombre* compuesto por el Padre Oña. Otro libro de marca de folio dorado el corte cubierto de pergamino con viradores de oro que se intitula *Excelencias del nombre de Jesús*. Otro libro de la misma materia y autor encuadernado en pergamino sin dorar. Otro libro de a folio el corte dorado cubierto de pergamino con viradores de oro que se intitula *Vita Christi* de Oxea. Otro libro de a folio con pergamino con biras de oro intitulado *Boecio de Consolación*. Otro libro del tamaño de a folio encuadernado en pergamino todo de estampas que tiene dentro todos los ermitaños y mas todas las ermitas y otras muchas estampas diferentes”³¹².

Entre aquellas obras de contenido religioso no faltaron las dedicadas a ciertas órdenes religiosas:

³⁰⁷ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón...*, p. 10.

³⁰⁸ *Ídem*.

³⁰⁹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp.47-48.

³¹⁰ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...”, op. cit., p. 477.

³¹¹ Es posible que haga referencia a la obra de 1604 *Flos Sanctorum y vidas de los Santos del Yermo del Nuevo Testamento. Sacadas y recopiladas con grande diligencia y estudio de gravísimos y aprobados autores antiguos por el discurso del año. Por el doctor Juan Basilio Santoro, canónigo de la santa Iglesia Catedral de Calahorra*. Disponible en:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000191917&page=1>

³¹² *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón...*, p.10.

“...otros dos libros de a folio sin dorar, cubiertas en pergamino las Hojas coloradas que son *Primera, Segunda, Tercera y Cuarta parte de la fundación de la orden de San Francisco*. Otro libro de a folio dorado encuadernado en papelón negro que se intitula *Historia de la orden de San Benito*”³¹³.

En total don Rodrigo atesoró un biblioteca que con algo más de cien libros, según recoge el inventario. Variada y modesta en cantidad, pero podía responder solo a materias y obras que fueran de su interés y utilidad y no al afán de atesorar.

- Afianzando lazos con la ciudad de Valladolid a través de la beneficencia

La celebración de un matrimonio conveniente y la adquisición de la Casa de las Aldabas suponían los primeros pasos en la configuración de esa nueva identidad más acorde con la posición de proximidad que entonces gozaba Rodrigo Calderón respecto a Lerma y al propio rey. Sin embargo, siendo Valladolid el centro de sus operaciones, es posible que Calderón precisara afianzar aún más los vínculos con la ciudad castellana y recurriera para ello al ingreso de una institución benéfica relevante en el ámbito local. De hecho, en 1604 solicitó su ingreso en la cofradía del Hospital de Santa María de Esgueva. Se trataba de una cofradía de nobles, que no basaba el reclutamiento de sus miembros sólo en las afinidades espirituales³¹⁴ ya que se exigía que el origen social de sus cofrades fuera limpio, debiendo superar una prueba de limpieza de sangre para poder incorporarse a ella. En ella, miembros del Concejo se codeaban con alcaldes y regidores, miembros de la Audiencia Real, contadores del rey, etc.; mientras que comerciantes y artesanos eran una minoría³¹⁵. La mera pertenencia a ella delataba ante los vallisoletanos cual era su posición social.

Martí y Monsó cuestionó las verdaderas intenciones de Calderón al pretender su acceso a esta fórmula asociativa de laicos. Como tantos otros, don Rodrigo buscaba relevancia social con su incorporación³¹⁶:

“Fuera que don Rodrigo Calderón quisiera por vanidad ostentar el título de cofrade o por granjearse popularidad en Valladolid, o tal vez sinceramente “por servir a Nuestro

³¹³ *Ibidem*, pp.10-11.

³¹⁴ Como ha señalado Alonso Cortés, las pruebas de sangre requeridas para el acceso a esta cofradía no eran sino pruebas de nobleza y linaje. Alonso Cortés, N.: *Los cofrades de Santa María de Esgueva*, Valladolid, 1940, p.5.

³¹⁵ Roucquoi, A.: “Del Concejo a la Comunidad”, *En la España Medieval*, nº6, 1985, pp.760-761.

³¹⁶ Un ejemplo de la relevancia social de pertenecer al Hospital de Santa María de Esgueva lo encontramos en el fiscal y oidor de la Chancillería de Valladolid Gregorio de Tovar. Al igual que hicieran sus hermanos, don Gregorio se vinculó a la entonces denominada “Cofradía de Caballeros de Santa María de Esgueva”. Torremocha Hernández, M.: “La limpieza de sangre como motor en los ascensos del fiscal Tovar”, *Hidalguía*, nº 379, 2018, p.735.

Señor en sus pobres” como en la solicitud decía, el hecho es que pretendió el año 1604 ocupar una de las vacantes que entonces hubo y terminada la información testifical³¹⁷ a 25 de noviembre se le admitió por cofrade³¹⁸ con arreglo a los estatutos porque se gobernaban”³¹⁹.

Sin embargo, en la sociedad profundamente sacralizada del Seiscientos la pertenencia a una corporación benéfica local sería decisiva no solo desde el punto de vista de los intereses personales, también aportaba un respaldo religioso “necesario para sus ansias de salvación y para hacer más fácil y soportable el transcurrir cotidiano”³²⁰.

El Hospital³²¹ de Santa María de Esgueva. Fundado por don Pedro Ansúrez y su esposa doña Eylo, entre los años 1073 y 1109, estaba ubicado en las dependencias de su palacio. Aceptado el patronato real por el monarca Alfonso VI para la conservación y dirección de la institución, el matrimonio también fundó una cofradía³²² que ejerciese el vice patronato. En origen recibió el título de Santa María de los Escuderos, más tarde la cofradía tomó el nombre de Caballeros de Santa María de Esgueva³²³.

A pesar de la antigüedad del hospital vallisoletano, las ordenanzas más antiguas están fechadas entre los años 1400 y 1500³²⁴. A lo largo de más de cincuenta capítulos el

³¹⁷ El acceso a esta institución benéfica precisaba de limpieza de sangre.

En origen, la limpieza de sangre tenía una finalidad espiritual y religiosa, basada en la reconstrucción del pasado de un grupo familiar que buscaba confirmar sus raíces cristianas. Durante los siglos XVI y XVII su fundamento era básicamente político y social y suscitó un debate que abogaba por un cambio en su concepción. *Ibidem*, pp.729-734.

³¹⁸ El expediente de pureza de sangre de don Rodrigo se conserva en el Archivo Municipal de Valladolid AMV, Expediente de limpieza de Sangre, HE 248-13, 1604. Un extracto en Alonso Cortés, N.: *Los cofrades de Santa..., op. cit.*, pp.37-47.

³¹⁹ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” *op. cit.*, vol.3, p. 513.

³²⁰ Torremocha Hernández, M.: *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas..., op. cit.*, p.43.

³²¹ Como ha indicado Elena Maza Zorrilla: “En el Antiguo Régimen el término hospital es mucho más amplio y complejo que en la actualidad. Los hospitales del pasado, lugares de refugio para caminantes y centros de recogimiento para enfermos y pobres, son establecimientos públicos en estrecha conexión con su entorno social. Con el paso del tiempo adquieren una especial importancia, tanto por su aspecto asistencial y benéfico como por su creciente poder económico, incrementado gracias a donaciones de particulares, laicos o eclesiásticos” Maza Zorrilla, E.: “Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII”, *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, nº3, 1982, p. 41.

³²² Arias De Saavedra Alias, I.; López-Guadalupe Muñoz, M.L.: “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp.11-50. Lozano Ruiz, C.; Torremocha Hernández, M.: “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”, *Chronica Nova*, nº 39, 2013, pp.19-46.

³²³ De Tiedra, J.: *El Hospital de Santa María de Esgueva...op. cit.*, p.12.

Sobre la evolución de esta institución véase Maza Zorrilla, E.: “El Hospital de Santa María de Esgueva: un legado de utilidad social” en Pedruelo Martí, E. (Coord.): *Ego comes Petrus. Pedro Ansúrez, caballero leal, 1118-2018: exposición, Archivo Municipal de Valladolid*, Valladolid, 2019, p.161.

³²⁴ BNE, Manuscrito, 8468, 1401, *Ordenanzas de la Cofradía de Santa María de Esgueva*, disponible en línea:

texto da cuenta del funcionamiento de la cofradía de Santa María de Esgueva. Así, sabemos que estaba formada por un total de 24 cofrades, entre los que no se contabilizaba ni al rey ni a la reina, “que son tenidos por cofrades y por protectores y por defensores de la dicha cofradía”³²⁵.

La labor de la institución se centraba en la atención a los enfermos sin recursos que accedieran de forma voluntaria. Para ello se dispuso de “apartamientos” para hombres y “apartamientos” para mujeres que previamente debían hacer acto de contrición con el confesor de la cofradía³²⁶, atendiendo así esta fundación, tanto a lo material y corporal, como a lo espiritual.

Existía, además, un “hospital de los sanos” destinados a hombres y mujeres pobres “que en el se quisieren acoger”³²⁷, por lo que atendía a la enfermedad y también a la pobreza.

Hemos de destacar, que la cofradía de Santa María de Esgueva, a pesar de estar formada por nobles de sangre limpia, contemplaba la asistencia de sus cofrades en caso de necesidad como lo hacían la gran mayoría³²⁸:

“Otro sí ordenamos, que si acaeciere que en algún tiempo algún cofrade o cofrada viniere a pobreza, así por enfermedad prolongada o por vejez, que no aya de que se mantener; que los cofrades de la dicha cofradía que ahora son o fueren de aquí a delante para siempre jamás que sean tenidos de lo mantener y proveer de los bienes de la dicha cofradía; así de lo que hubiere menester de comer como de vestir y calzar. Y hecho según que fuere acordado y mandado por los cofrades presentes de la dicha cofradía que fueren a la sazón o por la mayor parte de ellos”³²⁹.

No fue esta la única institución benéfica a la que perteneció Rodrigo Calderón mientras vivía en Valladolid, en 1605 pasó a formar parte de la Real Hermandad de Criados³³⁰, que surgió en los años en que la ciudad se convirtió en corte.

En 1604 se reunieron en la ciudad del Pisuerga varios criados de Felipe III con el objetivo de fundar una Hermandad compuesta exclusivamente por personal del servicio real. El fin perseguido por la institución (encomendada al Misterio de la Encarnación y

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105736&page=1>

³²⁵ *Ídem*, f. 1r.

³²⁶ *Ibidem*, 6r.

³²⁷ *Ibidem*, 6v.

³²⁸ Era habitual en el mundo cofradiero de Antiguo Régimen que, junto a la labor a los más necesitados, se prestara auxilio a los cofrades de la propia corporación. Así sucedía, por ejemplo, en la también vallisoletana cofradía de San Francisco de los mercaderes que preveía la ayuda a sus integrantes en caso de enfermedad, prisión o necesidad. De la Fuente Pablos, S.: “Francisco de Madrid: devoción y beneficencia de un mercader vallisoletano (siglo XVII)” en Borreguero Beltrán y otros (coords.) *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, 2021, p. 701.

³²⁹ *Ordenanzas de la Cofradía de Santa María de Esgueva...*, f. 4v.

³³⁰ Ingresó junto al maestro de cámara Francisco Guillamas Velázquez y al mariscal Gaspar Bullón. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 85.

de sus siervos san Hermenegildo y santa Margarita) no era otro que asistir a sus integrantes en sus necesidades, tanto temporales como espirituales³³¹, es decir, una fórmula gracias al ideal y solidaridad de carácter profesional, para socorrer a los del mismo oficio.

El duque de Lerma, como mayordomo mayor, actuó de interlocutor entre el servicio real y el rey proponiéndole a esté la aprobación bajo su protección de la fraternidad. Tras ser admitida quedó bajo su Real Patronato y pasó entonces ha denominarse Real Hermandad de Criados estableciendo su sede en la iglesia del Monasterio de San Agustín de Valladolid, situado en las proximidades del Monasterio de San Benito en el corazón de la ciudad del Pisuerga, si bien, posteriormente, con el traslado de la corte a Madrid se trasladó con ella y se ubicó en la iglesia de San Felipe el Real³³².

De acuerdo a su condición, todos los participantes en la hermandad debían satisfacer una cuota de entrada de trescientos sesenta reales de vellón y mensualmente estaban obligados a contribuir con cinco reales³³³.

El hecho de que la Real Hermandad de Criados persiguiera un fin espiritual y a la vez benéfico y asistencial destinado a sus componentes la asemejaba bastante a las cofradías gremiales (caso de la también vallisoletana de mercaderes de San Francisco) donde se constata la estrecha relación existente entre el mundo laboral y el asistencial en época moderna, confirmando lo que ya han percibido otros investigadores, que este era un medio que beneficiaba, sino en exclusiva, si fundamentalmente a los integrantes más necesitados³³⁴.

- Cargos y prebendas municipales en la ciudad del Pisuerga

Participar en el poder municipal de Valladolid fue otra forma de estrechar lazos con la ciudad y de ampliar cuotas de poder. La ciudad estaba representada por el Regimiento integrado por el corregidor y los regidores³³⁵, además de dos procuradores del común y

³³¹ Sánchez Domingo, R. : “La Real Hermandad de los Criados de los Reyes de la Casa de Felipe III”, en Gamba Gutiérrez, A.; Labrador Arroyo, F. (coords.): *Evolución y Estructura de la Casa Real de Castilla*, vol. I, Madrid, 2010, p. 270.

³³² *Ídem*

³³³ *Ibidem*, p. 278.

³³⁴ Lozano Ruiz, C.; Torremocha Hernández, M.: “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen...”, *op. cit.*, pp.44-45.

³³⁵ Regidor: miembro del ayuntamiento desde la imposición de los *concejos cerrados* por Alfonso XI. Formará junto con el procurador del común y las autoridades judiciales el Ayuntamiento Podrán ser

dos escribanos. Las competencias del Regimiento eran amplias: en él se discutían y aprobaban las cuestiones relativas al gobierno municipal, era el órgano receptor de órdenes reales desde donde se transmitían para su ejecución, en Valladolid el número de regidores era de 33 en el año 1604 (un número en aumento durante toda la centuria llegando a 42 en 1669), de los cuales alguno aún mantenía una cierta conexión con los linajes Tovar y Reollo³³⁶, que ya en el siglo XVII habían perdido su antiguo significado. En la ciudad del Pisuega, el cargo de regidor dejó de ser electivo y tendió a la patrimonialización. Detrás de todo ello estaba la venta de oficios por parte del rey para sanear la hacienda o la concesión del regimiento como merced regia, caso de lo ocurrido con el duque de Lerma o con Gondomar³³⁷.

Del mismo modo, el capitán Calderón, que había recibido el título real de regidor de forma perpetua en noviembre de 1599, garantizó el traspaso del mismo tras su muerte a su hijo don Rodrigo³³⁸ a través de una clausula³³⁹.

El 30 de junio de 1607 don Francisco renunció en su hijo el oficio de regidor³⁴⁰. No era en absoluto baladí el interés del capitán Calderón por depositar el cargo en manos de su vástago anticipadamente ya que el regidor tenía la capacidad de votar ante, por ejemplo, las exigencias fiscales de la Corona. De este modo, un voto favorable a la

hidalgos o pecheros y electivos o perpetuos. Lorenzo Cadarso, P.L.; Vivas Moreno, A.; Cabezas Corchero, J.: “Thesaurus de oficios municipales del Antiguo Régimen castellano. Una propuesta de normalización para los archivos históricos”, *Brocar*, 20, 1996, p.204.

El Ayuntamiento estaba compuesto por un número variable de regidores, elegidos o designados mediante sorteo, aunque de ordinario fueron nombrados por el Rey con carácter vitalicio entre los miembros de la nobleza ciudadana. Ya en el siglo XVI la práctica totalidad de los municipios relevantes estuvieron dominados por oligarcas locales. Guillamon Álvarez, F.J.: “La administración municipal en la Edad Moderna: del régimen castellano al modelo gaditano”, *Realia*, 248, 1990, p. 828.

³³⁶ “El gobierno de Valladolid desde que el conde don Pedro Ansúrez era señor de ella fue de las diez casas que se decían de los Linajes... Hay en cada Linaje cinco casas y de cada Linaje salían los oficios para el gobierno del lugar como son alcaldes, fieles procuradores de la villa y procuradores del reino, aposentadores, regidores, escribanos del número, alguaciles; y de los vecinos que no eran de ella se elegían y nombraban porteros y pregoneros. En cada Linaje se juntaban las cinco casas, y entonces hechas una, echaban a suertes todos los oficios para saber a qué casa le tocaba la elección de cada uno: en sacando las suertes se iba cada uno a parte a una de las capillas señaladas para este efecto, donde repartía entre los que eran de ella los oficios que le habían cabido, guardando el orden de preferir en el oficio que se repartía al de más edad y al que tenía ganada más antigüedad en las casas, más esto con atención de que no hubiese tenido otra vez el oficio dicho antes de pasar primero el turno por todos los que se hubiesen opuesto a él... Los dos Linajes de ellos se dicen: uno de Hernán Sánchez de Tovar y otro de Reollo. Antolínez de Burgos, J.: *Historia de Valladolid*, op. cit., p.57.

³³⁷ Gutiérrez Alonso, A.; Martín González, J.J.; Urrea, J.; Rubio González, L.; Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., pp. 68-73.

³³⁸ El relevo generacional que se hacía con las regidurías perpetuas confirma la prolongación de una determinada familia en el Concejo o Ayuntamiento ostentando un oficio que además es garantía de su posición dentro de una élite de una ciudad. Guillamon Álvarez, F.J.: “La administración municipal en la Edad Moderna...”, op. cit., p.828. véase: Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., pp. 73.

³³⁹ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...” op. cit., p. 504.

³⁴⁰ *Ibidem*, p. 73.

institución regia siempre sería beneficioso para el propio don Rodrigo³⁴¹. Así las cosas, éste se iría ganando la confianza del monarca y acaparando cargos municipales lo que, según Martínez Hernández “tenía como propósito ejercer un control más directo sobre la urbe, vital para los intereses del valido”³⁴².

La ciudad contaba desde el mediados del siglo XIV con una de las más importantes instituciones de la monarquía, la Real Chancillería de Valladolid³⁴³, alto tribunal en materia de justicia en el que la presencia de los Calderón fue clara. Este tribunal superior, máxima instancia judicial de la Corona de Castilla fue reformado por los Reyes Católicos a través de las Ordenanzas de la Chancillería de Medina del Campo de 1489, en ellas los monarcas no sólo reorganizaron el Tribunal de la Real Audiencia y Chancillería vallisoletana, sino que, además, crearon su archivo³⁴⁴. Precisamente, la confianza de Felipe III hacia Calderón quedó demostrada, por ejemplo, en la concesión de diversos cargos en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid³⁴⁵. Así, en abril de 1607 don Rodrigo recibió el cargo de registrador mayor:

“El oficio de registrador también le tiene una persona de toda su posición y su ejercicio se reduce a asistir las tres horas de la audiencia por la mañana y otras tres por la tarde donde tiene su sitio en la Chancillería y acuden los procuradores y demás negociantes a registrar las provisiones y cartas ejecutorias que se despachan llevándole sacado un traslado de ellas y allí se corrige y concordando se queda el traslado en poder del registrador

³⁴¹ Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna...*, op. cit., p. 222.

³⁴² Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 124.

³⁴³ En palabras de Aulestia: “La Chancillería de Valladolid la estableció y ordenó el señor rey don Enrique II, desde el año 1369, que empezó a reinar... y su fundación fue para que en ella se deshiciesen los agravios que todos los jueces y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares del distrito de cada una de las Chancillerías se hiciesen a sus súbditos y naturales, dando a cada uno su derecho y justicia, poniendo en ellas jueces asalariados de su real hacienda para que con mayor fundamento y razón conociesen de todos los pleitos civiles y criminales”. Fernández de Ayala Aulestia, M.: *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1667, p.1.

³⁴⁴ Pedruelo Martín, E.: “El archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación”, en Gómez Fernández-Cabrera, J.: *Los Archivos Judiciales en la Modernización de la Administración de Justicia*, Sevilla, 2007, pp. 141-142.

³⁴⁵ Los Austrias españoles fueron prestatarios de sistemas administrativos anteriores. Tanto Carlos I como Felipe II prefirieron revitalizar la existente maquinaria del gobierno real pero, dotándola de personas de su confianza llegando a convertir la judicatura, por ejemplo, en una jerarquía profesional y organizada en la que los funcionarios iban de cargos más bajos a cargos más altos. Sin embargo, tras ello subyacía un sistema de gobierno patrimonial, puesto que el cargo estaba considerado como parte del patrimonio privado del gobernante quien decidía qué hacer con él; favoreciendo, además el desinterés de los magistrados por una dedicación centrada en los altos principios que significaban la ley y la justicia. Felipe II trató de remediar esta situación a través de la concesión a los magistrados de cargos y mercedes de mayor valor (tierras, dinero, hábitos de Ordenes Militares), y de la imposición de un sistema de control (residencias y visitas). Por su parte, Felipe III, en palabras de Kagan “mostró poco del entusiasmo de su padre por la rutina de la administración, delegando la mayoría de sus responsabilidades en otros, sobre todo en su valido, el corrupto duque de Lerma”, el sistema de visitas y control cayó en desuso y se dejó de valorar el mérito personal por lo que la magistratura se independizó cada vez más de la Corona. Kagan, R.: *Pleitos y pleiteantes en Castilla. 1500-1700*, Valladolid, 1991, pp. 164-166.

y firma en la provisión o carta ejecutoria al lado izquierdo donde se ha de poner el Sello, teniendo por ello sus derechos tasados”³⁴⁶.

En noviembre del mismo año se le nombró archivero de pleitos fenecidos³⁴⁷:

“El archivo de la Chancillería, aunque desde la fundación de ella estaba mandado hacer, no tuvo principio hasta el año de 1607 que en prosecución de lo mandado se despachó cedula para ello por el señor rey don Felipe Tercero, en cuya virtud se entregaron por todos los oficios de escribanos de Cámara todos los pleitos fenecidos, que hasta dicho tiempo y desde la creación de la Chancillería lo estaban, haciéndose matrícula de ellos: una que quedase en los oficios de escribanos (donde dio recibo el archivero) y otra que se hiciese para el archivo nombrando por primer archivero a don Rodrigo Calderón y hoy anda el dicho oficio junto con el de registrador y se ha proseguido la entrega de los pleitos en la dicha conformidad por todos los escribanos de Cámara hasta el tiempo presente”³⁴⁸.

Gracias a este cargo, Calderón dispuso de información privilegiada sobre los pleitos de hidalguía y sobre los pleitos por tenutas y sucesión de señoríos y mayorazgos lo que finalmente se tradujo en un recurso político para el favorito de Lerma, que podía negociar y presionar cuando las circunstancias lo requiriesen. Este fue el caso del pleito que llevó el marqués de Távara para lograr la vacante del condado de Alva de Liste³⁴⁹.

Además, como ha escrito Eduardo Pedruelo: “Las condiciones en que se concedió el título de archivero a Calderón (en propiedad, con la facultad de nombrar lugar teniente, de ser incorporado al mayorazgo y enajenado) marcarán la tónica con la que se ejercerá el oficio hasta el siglo XVIII”³⁵⁰.

Dos años más tarde, en 1609 Felipe III nombró a Calderón alguacil mayor de la Audiencia³⁵¹:

³⁴⁶ Fernández de Ayala Aulestia, M.: *Práctica y formulario...*, op. cit., pp.25-26.

Fue un nombramiento perpetuo para él y sus sucesores, con la facultad de poder ejercerlo a través de un lugarteniente. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.124.

³⁴⁷ A partir de entonces en los inventarios de pleitos fenecidos de las diferentes escribanías que ingresaron en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid se insertó un traslado del nombramiento de Rodrigo Calderón :

ARCHV, Real Chancillería, Libros, 6, 20-06-1609 - 1764, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Alonso Rodríguez que ingresan al Archivo* (inserta cédula real del nombramiento de Rodrigo Calderón) ff.1r.- 4v.

ARCHV, Real Chancillería, Libros, 122, 1607-1769, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Granada que ingresan en el Archivo*, ff.

ARCHV, Real Chancillería, Libros, 1086, 03-12-1612-1667, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Liébana Mancebo que se transfieren al Archivo*, ff. 1r.-3v.

³⁴⁸ Fernández de Ayala Aulestia, M.: *Práctica y formulario...*, op. cit., p.26.

³⁴⁹ *Ibidem*, op. cit., p.125.

³⁵⁰ Pedruelo Martín, E. : “El archivo de la Real Chancillería de Valladolid...”, op. cit., p. 150.

³⁵¹ “Su ocupación se reduce a asistir todos los días a la audiencia para estar pronto a las órdenes y disposición de todas las salas. Tiene su asiento incorporado en el Acuerdo en el último lugar en todos los actos públicos y demás funciones que se hacen. Su asistencia continua es en la Sala del Crimen sentándose en el último lugar a todos sin tener voto ni hacer otra cosa más que parecer en todos los actos personalmente y en todos se sienta con su espada y goza pajes y propinas. Sale de ronda como los alcaldes, con ministros, y en los casos fortuitos en que se halla, averigua y remite a la Sala del Crimen ofreciéndose por el Acuerdo

“Don Felipe III de este nombre, por la gracia de dios, rey de Castilla, de León... Y porque así es mi determinada voluntad vendo y doy en venta Real y enajenación perpetua por juro de heredad para siempre jamás a vos, el dicho don Rodrigo Calderón, para vos y vuestros herederos y sucesores singulares y particulares, y para quien vos o de ellos tuviese título causa, voz o razón legítima, el oficio y vara de Alguacil mayor de la dicha mi Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Valladolid y de todo su distrito y partido, con todos los honores y derechos, provechos y emolumentos al dicho oficio y vara anejos y pertenecientes para que sea vuestro propio y de los dichos vuestros herederos y sucesores para siempre jamás”³⁵².

Su presencia en tan alta institución le llegó por la posesión de cargos importantes que no ejerció directamente pero que no abandonó. Su padre tuvo una presencia real (y en su nombre) como se puede ver en la autobiografía del fiscal Tovar: “Usaba el buen viejo de su padre de estas preeminencias con tan gran cuidado, que no perdía ocasión y sentía con extremo cualquiera cosa por mínima que fuese”³⁵³.

Como podemos advertir, don Rodrigo gozaba del favor del monarca y también de su confianza. Un ejemplo lo encontramos en la misiva que dirigió a don Francisco Sobrino, canónigo de la iglesia de Valladolid y catedrático de escritura de la Universidad de esta ciudad en nombre del monarca. En 1609 don Rodrigo le escribió: “como el rey le quería dar un obispado...que viese donde le venía más a propósito que allí sería”³⁵⁴. Finalmente, don Francisco gobernó el Obispado de Valladolid³⁵⁵.

A pesar del traslado de la corte a Madrid, Calderón seguía acumulando cargos en Valladolid³⁵⁶. En abril de 1610 fue nombrado familiar del Santo Oficio de la

y Salas particulares, alguna prisión u otra diligencia ardua y de calidad; se cometen al Alguacil mayor quien lleva ministros y las va ha hacer. Asiste a las visitas de cárceles particulares y generales y en todas va en su coche acompañando a los jueces hasta la cárcel de la ciudad.

Las tres varas de alguaciles de Chancillería y tres del campo y el oficio de alcaide de la cárcel le toca hacer el nombramiento y presentación de ellos en el Acuerdo.

Tocan al alguacil mayor todas las décimas de las ejecuciones que por los seis alcaides se hacen en Valladolid y las cinco leguas de la jurisdicción.

Tócale también las medias décimas de las requisitorias de pago que se ejecutan en Valladolid en virtud de requisitorias de las justicias de estos reinos”, Fernández de Ayala Aulestia, M.: *Práctica y formulario...*, op. cit., p.25.

³⁵² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 37, 1609-1613, *Título de Alguacil Mayor de la Chancillería de Valladolid concedido a Rodrigo Calderón y posesión vitalicia de dicho título por su padre Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón*.

³⁵³ BNE, Manuscrito/ 19344, ss. XVIII-XIX, *Vida y memorias del licenciado Gregorio de Tovar, caballero natural de Valladolid, fiscal y oidor que fue de esta Chancillería, de la Audiencia de La Coruña y del Real Consejo de Ordenes ...*, p.178, agradecemos a Margarita Torremocha esta información, disponible en:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000171552&page=1>

Véase, además, Torremocha Hernández, M.: “La limpieza de sangre como motor...”, op. cit.

³⁵⁴ González Dávila, G.: *Teatro Eclesiástico...*, op. cit., p.667.

³⁵⁵ *Ídem*.

³⁵⁶ El conjunto de títulos y mercedes concedidos a Rodrigo Calderón en diversos lugares en: Juderías, J.: “Un proceso político en tiempo de Felipe III”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nº1, 1906, p.16.

Inquisición³⁵⁷ y un año más tarde, en 1611, adquirió por compra el oficio de Correo Mayor a Juan de Tasis:

“Don Juan de Tasis y Peralta, el que más ha dejado en su nombre en la historia por las circunstancias que concurrieron a su violenta muerte, vendió a don Rodrigo Calderón el oficio de correo mayor de la ciudad de Valladolid, según escritura otorgada en Madrid el 11 de junio de 1611 ante Esteban de Liaño y reproducida en el protocolo de Tomás López de Valladolid”³⁵⁸.

Y junto a los nombramientos, el rey Felipe III también le otorgó otro tipo de mercedes a don Rodrigo. Fue el caso, por ejemplo, de la concesión de los derechos de impresión de las Bulas de Santa Cruzada. En origen la Bula de la Santa Cruzada se constituyó durante la Edad Media como un instrumento para salvar el alma. Era un documento apostólico a través del cual el Papa otorgaba diferentes indulgencias a quienes participaban en la guerra contra los infieles, bien personalmente, bien a través de limosnas para contribuir a los gastos generados por las guerras consideradas santas: las Cruzadas y la Reconquista en España. De este modo, la Iglesia se aseguraba un contingente militar en defensa de la cristiandad³⁵⁹. El cargo de impresor de bulas se transformó en el siglo XVII en un instrumento empleado por los reyes castellanos para premiar a ciertos nobles por los servicios prestados a la Corona en calidad de privados o consejeros. Luego estos los agregaron a sus mayorazgos, como se hizo en el caso de la imprenta de Nuestra Señora del Prado de Valladolid³⁶⁰. La impresión de las Bulas de Santa Cruzada producía más de veinte mil ducados³⁶¹:

“Felipe III, por Real cédula expedida en Valladolid a 5 de junio de 1604, acatándolo mucho y bien que don Rodrigo Calderón había servido y esperaba le sirviese, y en consideración de que para ayudar a las necesidades que a la sazón se ofrecían para defensa del reino y otros estados, había socorrido a su majestad con 16.000 ducados, que valían seis

³⁵⁷ Martí y Monsó, J.M.: “Los Calderones y el monasterio...”, *op. cit.*, vol. IV, p.3.

³⁵⁸ Martí y Monsó, J.M.: *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid basados en la investigación de diversos archivos*. Valladolid, 1898, p. 213.

Como ha estudiado Santiago Martínez: “el conde le había vendido el oficio sin dar a conocer que estaba embargado. Los acreedores habían denunciado el perjuicio de la venta... finalmente, el alcalde de corte Gregorio López Madera, por un auto de enero de 1621 ordenó el alzamiento del embargo”, Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.152.

Entre los años 1610 y 1612, tuvo lugar el proceso presentado por Calderón contra los acreedores del Conde de Villamediana. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 2, 1610-1612, *Diligencias del proceso seguido por Rodrigo Calderón contra Antonio de Haro y consortes, acreedores del Conde de Villamediana, sobre levantar el embargo del oficio de Correo Mayor de Valladolid*.

Además, sobre este particular se realizaron las pertinentes investigaciones en 1619 en el marco del proceso contra Calderón. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36,6, 25-10-1619, *Información sobre el valor del oficio de Correo Mayor de Valladolid y de los portes de cartas enviadas, a instancia del licenciado Ramírez Fariña para el proceso de visita a Rodrigo Calderón*.

³⁵⁹ Le Goff, J.: *La Baja Edad Media*, México, 1974, pp.126-131.

³⁶⁰ Serrano Rodríguez, E. y Gómez Vozmediano, M. F.: “Imprenta, dinero y fe: la impresión de bulas en el convento dominico de San Pedro Mártir de Toledo”, *Tiempos Modernos*, vol. 7, nº 27, 2013, p.62.

³⁶¹ Martí y Monsó, J.: “Los Calderones y el monasterio...”, *op. cit.*, p.4.

cuentos de maravedís, los cuales se habían aplicado para las fábricas de los navíos y armadas que se hacían en las costas de España. Se le hizo merced del oficio de impresor de las Bulas de Cruzada, y de otras cualesquiera bulas de cualesquiera títulos y géneros que por su Santidad estaban concedidas y en adelante se concediesen; cuya merced le fue hecha perpetuamente para él, sus hijos y descendientes, con la facultad, entre otras, de que la pudiesen unos y otros ceder, traspasar y renunciar, disponiendo en vida o en muerte como de bienes propios por juro de heredad”³⁶².

Por otro lado, hay que tener presente que la ciudad del Pisuerga se mostró agradecida a don Rodrigo por el traslado de la corte. Dato significativo de la consideración que el futuro marqués de Siete Iglesias disfrutó entre el pueblo vallisoletano son algunas prebendas que recibió.

El día 12 de noviembre de 1604 el ayuntamiento de la localidad le concedió un balcón a perpetuidad para poder disfrutar con su familia, o con quien quisiera de las fiestas que se celebraban, negando su disfrute al resto de los regidores, una decisión que fue tomada para gratificar sus servicios³⁶³.

Un año más tarde, en 1605, el consistorio siempre atento a las peticiones del favorito de Lerma, le cedió “un pedazo de sitio junto a la caballeriza de la burriquería que está en la callejuela de la trapería que sale a Esgueva para hacer una cochera”³⁶⁴.

Hacía ya unos años que la corte se había trasladado a Madrid cuando en 1611 en agradecimiento a don Rodrigo por “las muchas mercedes y buenas obras recibidas”, el ayuntamiento vallisoletano mandó derribar la casa de don Antonio Cortes:

“...que está delante del monasterio de Portaceli y casa principal del señor don Rodrigo Calderón...por estar tan arrinconado un monasterio tan principal e iglesia como la de Portaceli y San Salvador”³⁶⁵.

Sin embargo, Calderón también suscitó odio en Valladolid, de hecho, en el mes de septiembre del año 1604 sufrió un intento de asesinato:

“A los 25 del pasado, a media noche, viniendo en silla don Rodrigo Calderón a Palacio, en el zaguán de su posada, le quisieron disparar un pistoleta y no prendió el fuego, y el que le tiraba se escapó sin saberse quien fue, dejando a don Rodrigo harto turbado y que habrá de vivir con cuidado de sí de aquí adelante”³⁶⁶.

³⁶² Fernández Llamazares, J.: *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*, Imprenta de Eusebio Aguado, Madrid, 1859, pp. 165-166.

³⁶³ Martí y Monsó, J.M.: “Los Calderones y el monasterio...”, *op. cit.*, p. 511.

³⁶⁴ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 5, 04-08-1619, *Pieza quinta con escritura relativas a concesiones y regalos hechas por la ciudad de Valladolid a Rodrigo Calderón: balcón en la plaza mayor, rebajas en encabezamientos de alcabalas, etc.*, ff. 25-26.

³⁶⁵ *Ibidem*, f.99.

³⁶⁶ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, *op. cit.*, p.227.

La tentativa no tuvo éxito y con el paso del tiempo don Rodrigo continuó aumentando su poder e influencia³⁶⁷ y con ello también enemigos. En una visita de los reyes Felipe III y Margarita de Austria a la ciudad del Pisuerga, cuando ésta ya no albergaba la corte, Cabrera de Córdoba escribió:

“Está tan apoderado de todos los negocios don Rodrigo Calderón que no hay otra persona a quien acudir después del duque cuya voluntad tiene tan ganada que la trae donde quiere y dispone de ella conforme la suya”³⁶⁸.

Más allá de Valladolid: el continuo ascenso de don Rodrigo Calderón

En 1606 la corte regresó a Madrid. Ese mismo año Calderón cejó en su empeño de lograr el hábito de la orden de Santiago que le había sido rechazado. Como señala Martínez Hernández, “hubo de esperar aún un tiempo ya que se habían puesto en marcha las averiguaciones sobre su limpieza de sangre”³⁶⁹. En efecto, el proceso se prolongó hasta el año 1611, cuando don Rodrigo había superado ya los treinta años de edad³⁷⁰. Parece extraño que las pruebas de sangre presentadas en 1604 para el acceso de don Rodrigo a la cofradía del Hospital de Nuestra Señora de Esgueva de Valladolid fueran rápidamente aceptadas, mientras que las indagaciones para acceder a la orden de Santiago se demorasen un total de siete años. Al parecer, el estudio debió topar con algún obstáculo. Los tradicionales eran: nacimiento ilegítimo, reputación de ascendencia no limpia (que se remontaba a judíos conversos) o ascendencia de mercaderes o banqueros, todos ellos defectos dirimientes para lograr el acceso a la pretendida orden³⁷¹.

Sea cual fuera el motivo, lo cierto es que tras el fallecimiento de la reina Margarita el 23 de octubre de 1611, ese mismo año, por tanto, se extendió la sospecha, sin fundamento, de que don Rodrigo estaba involucrado en su muerte. Por su parte, Felipe

³⁶⁷ Ejemplo de ello es la correspondencia mantenida con el duque de Lerma sobre la provisión de plazas para diferentes instituciones:

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 46, 1615-1616, *Correspondencia entre el duque de Lerma y Rodrigo Calderón sobre provisión de plazas en el Consejo de la Inquisición en la Chancillería de Valladolid*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 44, 1618, *Correspondencia entre Rodrigo Calderón y el duque de Lerma sobre consultas de la Cámara a cerca de la provisión de alcaldías, corregimientos, etc., a petición de Boorques, Felipe de Zúñiga, Duque de Sesa, etc.*

³⁶⁸ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, op. cit., p., 351.

³⁶⁹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 86.

El expediente en Archivo Histórico Nacional (AHN), OM-CABALLEROS-SANTIAGO, Exp. 1393. *Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Calderón*.

³⁷⁰ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.40.

³⁷¹ Bataillon, M.: *Pícaros y picaresca: la pícaro Justina*, Ed. Athenaica, Sevilla, 2016, p. 84.

III, tratando de atajar aquellos rumores alejó a Calderón de la corte, no sin antes darle muestra pública de su confianza, lo nombró embajador de Venecia³⁷² y aceleró el proceso de ennoblecimiento del favorito y fue tenido por caballero de la orden de Santiago³⁷³.

Durante el siglo XII se instituyeron en Castilla las tres grandes órdenes militares de caballería: Santiago, Calatrava y san Julián (posteriormente denominada Alcántara). Resultado de su acto fundacional (institución real y aprobación pontificia) las órdenes se constituyeron como una “*militia Christi*” y sus objetivos eran el servicio a Dios, el ensalzamiento y defensa de la religión cristiana y la fe católica, así como la defensa de la república cristiana. Sin embargo, pese a sus objetivos iniciales, a finales de la Edad Media se habían convertido en una fuente de poder en manos de la nobleza³⁷⁴.

Con el tiempo fueron perdiendo su significación militar y a lo largo de la Edad Media, las órdenes militares se convirtieron en uno de los “definidores mas férreos del honor social”, siendo el grupo de la oligarquía urbana uno de los pretendientes a sus hábitos³⁷⁵.

No es de extrañar, por tanto, el empeño de don Rodrigo por pertenecer a una orden militar. Y es que, la obtención de uno de sus hábitos, le concedía a su dueño el “privilegio” de formar parte de una oligarquía más allá de la propia oligarquía local, y le servía de acceso a instituciones centrales como la corte o la administración central³⁷⁶.

Si el hábito de la orden militar procuraba honor a sus poseedores, las encomiendas³⁷⁷ les reportaban suculentas rentas. Así sucedió con Calderón, que recibió dos encomiendas, la de Ocaña y la de Montalbán, embolsándose por la primera dos mil

³⁷² BNE, Manuscrito, 11592, 20-11-1611, *Instrucción de Felipe III a Rodrigo Calderón al nombrarle embajador de Venecia*, disponible en línea:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000258241&page=1>

³⁷³ Bataillon, M.: *Pícaros y picaresca...*, op. cit., p. 101.

³⁷⁴ Postigo Castellanos, E.: “Las tres ilustres órdenes y religiosas caballerías” instituidas por los reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava y Alcántara”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, nº 24, 2002, pp.55-65.

³⁷⁵ Aranda Pérez, F.: “Caballeros de hábito y oligarquías urbanas” en López-Salazar Pérez, J (Coord.) *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Vol. II, Edad Moderna, Cuenca, 2000, pp. 2050-2052.

³⁷⁶ *Ibidem*, p. 2052

³⁷⁷ Las encomiendas de las órdenes militares de Castilla eran, junto con los bienes propios de la dignidad maestral, un rico conjunto patrimonial que las milicias fueron adquiriendo a los reyes de Castilla y León en agradecimiento por sus éxitos militares durante la Reconquista, además de las donaciones privadas, siguiendo la mentalidad devocional de la época. En 1523 los maestrazgos de las tres órdenes militares castellanas (Santiago, Calatrava y Alcántara) pasaron a ser administrados por los reyes de Castilla lo que les permitió gestionar el patrimonio que anteriormente pertenecía al maestro, y ostentar la potestad de conceder títulos y dignidades conferidos a las milicias: los estatutos de caballero y comendador. Linares González, H.: “La historiografía económica de encomiendas de las órdenes militares de Castilla durante los siglos XVI y XVII. Un balance historiográfico (1975-2017)”. *Historiografías*, 14, 2017, p.109.

quinientos ducados anuales³⁷⁸. Respecto a la encomienda de Montalbán, López Haro escribió que ésta fue propiedad de Álvaro de Benavides, caballero del hábito de Santiago. Tras su muerte en 1612 le sucedió en la encomienda el capitán Francisco Calderón, padre del Marqués de Siete Iglesias. Siendo así, don Francisco la debió traspasar en la persona de don Rodrigo Calderón³⁷⁹.

Ya en el año 1613 le fue otorgada a don Rodrigo la capitanía de la Guarda Alemana. Creada por Carlos V a comienzos del siglo XVI, tenía por objeto velar por el rey y su familia. A la capitanía se sumaron las embajadas de Flandes³⁸⁰ y Venecia, como hemos señalado. Pero, sin duda, lo más relevante en la acumulación de cargos y mercedes de Calderón fue el acceso a la nobleza titulada. Ese mismo año de 1613, el rey Felipe III le concedió el marquesado³⁸¹ de la villa de Siete Iglesias. La villa había sido adquirida por don Rodrigo en 1606³⁸², y en ella trató de ejercer como señor de vasallos. Así parece indicarlo el hecho de que en 1608 se firmara una concordia entre los vecinos de Siete Iglesias y Calderón sobre la elección de oficiales de su concejo. Don Rodrigo defendía su derecho a nombrar alcalde, regidores y demás oficiales del concejo, lo que no agradaba a los habitantes de la localidad. Sin embargo, la importante figura de Calderón, que solía frecuentar la villa, y el hecho de que, a instancia suya, el rey Felipe III otorgara merced de eximir y liberar a la localidad de gentes de guerra, hizo que los vecinos cedieran en su protesta y que el futuro marqués nombrara a los cargos del concejo³⁸³:

“...de la dicha villa de Siete Iglesias de eximirla y libertarla de que ahora ni en ningún momento perpetuamente para siempre jamás no se acojan en ella ninguna gente de

³⁷⁸ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.152.

³⁷⁹ López de Haro. A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...*, op. cit., p. 550.

³⁸⁰ En el Archivo General de Simancas se conserva un documento que recoge aspectos de lo que le supuso económicamente aquella embajada. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 9, 1612-1613, *Gastos de la caballeriza de Rodrigo Calderón cuando fue a la embajada de Flandes*.

Significativo del poder que en aquellos momentos ostentaba Rodrigo Calderón es el epistolario que se custodia también en el Archivo General de Simancas. Se trata de una serie de cartas escritas entre don Rodrigo, el duque de Lerma y representantes del Consejo de Hacienda sobre la provisión económica de los ejércitos de Flandes e Italia:

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 39, 1612-1613, *Parecer del marqués de Siete Iglesias sobre consultas del Consejo de Hacienda enviadas por el duque de Lerma a cerca de la provisión de dinero para el ejército de Flandes*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 40, 1611-1614, *Parecer y dudas de Rodrigo Calderón sobre las consultas del Consejo de Hacienda enviadas por Juan de Ciriza para las provisiones de los ejércitos de Flandes y de Italia*.

³⁸¹ López de Haro. A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...*, op. cit., p.188. Véase, además, González Dávila, G.: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo D. Felipe Tercero*, (Capítulo CIV Títulos de Marqueses). Tomo III, Madrid, 1771, p. 253.

³⁸² Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), FERNÁN NÚÑEZ, C.865, D.27, 1606, *Venta de la villa de Siete Iglesias realizada por Francisco de Adrada y Quiñones a favor de Rodrigo Calderón*.

³⁸³ Álvarez Martín, M.: *La villa de Siete Iglesias de Trabancos*, Valladolid, 2002, p. 221.

guerra, hombres de armas, ni de infantería ni se sacase ningunos bastimentos, bagajes ni otras cosas para la dicha gente de guerra...”³⁸⁴.

La concordia permitía a los vecinos nombrar cuatro personas para el oficio de alcalde y otras cuatro para el de regidor. El nombramiento:

“...se ha de hacer en cada un año, ocho días antes del día de año nuevo y se ha de enviar al dicho señor Rodrigo Calderón para que de las dichas personas elija y nombre las que le parecieren más a propósito para los dichos oficios”³⁸⁵.

Además, don Rodrigo aceptó no inmiscuirse en la elección de oficios de la villa³⁸⁶.

El título de marqués de Siete Iglesias, por el que sería más conocido, le fue otorgado mediante cédula real el día 13 de julio. En el mismo documento el monarca confirmaba la concesión del condado de la Oliva de Plasencia³⁸⁷, lugar de procedencia de su esposa doña Inés, un título que fue vinculado a los primogénitos del linaje Calderón³⁸⁸.

Siete Iglesias no fue la única villa adquirida por don Rodrigo en la provincia de Valladolid, en el año 1615 adquirió también las de Pollos y Bayona³⁸⁹. Ambos lugares “con sus alcabalas, tercias y demás rentas como bienes de la justicia y regimiento de Medina del Campo” fueron puestas a la venta en virtud de una real ejecutoria que tenía como objetivo saldar las deudas que Medina del Campo tenía con sus acreedores³⁹⁰.

Pese a la acumulación de cargos y títulos, don Rodrigo también fue cuestionado. El confesor real, fray Diego de Mardones, criticó abiertamente las actividades de Calderón ante el monarca. Los ecos de estas quejas, sumados a las recientes detenciones de Pedro Franqueza, principal secretario de Estado, y del consejero de Castilla, Alonso Ramírez de Prado, exageradamente beneficiados por sus gestiones con los asentistas de la Corona,

³⁸⁴ Archivo Municipal de Siete Iglesias (AMS), Caja nº1, fol. 10, 1608, *Concordia entre Rodrigo Calderón y los vecinos de Siete Iglesias*, citado por Álvarez Martín M: *La villa de Siete Iglesias...*, op. cit., p.221.

³⁸⁵ *Ídem*.

³⁸⁶ *Ídem*.

³⁸⁷ El gran duque de Toscana felicitó a don Rodrigo por la concesión del condado de la Oliva. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 38, 12-1612, *Carta del gran duque de Toscana a Rodrigo Calderón cuando fue embajador en Bruselas dándole la enhorabuena por el título de conde de la Oliva y agradeciéndole el envío de unos galgos*.

³⁸⁸ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.189. Véase también González Dávila, Gil: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del inclito monarca...*, op. cit., (Capítulo CIII Títulos de Condes), p.53.

³⁸⁹ Tal y como recoge el Portal de Archivos Españoles (PARES), Bayona: despoblado, jurisdicción antigua, Pollos, Valladolid, disponible en línea:

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/85145>

³⁹⁰ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36,8, 10-03-1621, *Traslado de la venta de las ventas de Pollos y Bayona (Valladolid)* otorgada por Fernando de Peralta en favor de Rodrigo Calderón el 19-12-1615, f.2r.

propiciaron una investigación impulsada por Felipe III³⁹¹. A pesar de confirmar irregularidades en la contabilidad del favorito de Lerma, la causa fue sobreseída y, a instancia de Lerma³⁹², el rey emitió una cédula³⁹³ exonerando a don Rodrigo de los cargos³⁹⁴.

Mientras duró el proceso, el monarca prohibió a Calderón recibir regalos de particulares, motivo por el que el marqués de Siete Iglesias, le envió relación de las ofrendas que diferentes personalidades le hicieron entonces. Especial mención hizo don Rodrigo respecto a lo que recibió para el convento de Porta Coeli:

“Algunas personas movidas de su devoción han dado y hecho limosna de diferentes cosas al monasterio de Nuestra Señora de Portaceli que es patronazgo mío, y aunque las cosas dadas a terceras personas no pueden hacerme a mi quitar, la orden que tengo de VM toda ella he querido decirlo aquí a VM y suplicarle lo tenga por bien, así en lo dado hasta ahora, como en lo que se diese adelante, pues de más de favorecer en esta obra pía, referiré yo merced en que VM se sirva de aprobarla y mandármelo decir aquí a la margen”³⁹⁵.

1.2 Entre la piedad y el poder señorial: el convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli y el patronato de Rodrigo Calderón³⁹⁶

Hombre de su tiempo, el marqués de Siete Iglesias manifestó una gran devoción religiosa, al igual que el Rey. Un sentimiento muy habitual en la Castilla de Antiguo Régimen marcado por un fuerte ambiente contrarreformista postridentino, que suponía un auténtico punto de encuentro entre los distintos estamentos en los que se dividía la

³⁹¹ La documentación relativa a la defensa de Calderón en: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 5, 1610-1613, *Probanza de don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, para la defensa de los cargos que se le imputan en el proceso de visita seguido contra él*.

³⁹² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 41, 09-1616, *Cartas del cardenal de Trejo al duque de Lerma sobre petición de una cédula de perdón al rey para Rodrigo Calderón, encargada por dicho duque y su envío*.

³⁹³ Biblioteca del monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial (BSLE) 39-IV-28 (34), *El rey, por cuanto con ocasión de las visitas que he mandado hacer contra algunos ministros míos, por las justas causas que para ello procedieron, resultó decirse públicamente por algunas personas, notando a don Rodrigo Calderón, de mi Cámara...*, citado por Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 116.

³⁹⁴ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp. 111-116.

³⁹⁵ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 1, 1610-1613, *Cartas de Rodrigo Calderón, del Padre Aliaga y del duque de Lerma a Felipe III solicitando licencia para recibir los regalos y donaciones incluidos en una memoria del citado Rodrigo Calderón*, f.9.

³⁹⁶ Si bien en este apartado nos ocupamos de destacar algunos aspectos relativos al patronazgo de Calderón sobre el convento de Porta Coeli, es en el epígrafe denominado FUNDACIÓN donde los hemos abordado de forma más exhaustiva.

población. Sin embargo, las diferencias entre unos y otros a la hora de expresar ese sentir venían determinadas por la condición³⁹⁷.

De hecho, no todo el mundo podía contar con un oratorio particular en su vivienda para hacer sus oraciones, e incluso para recibir el sagrado cuerpo de Cristo, puesto que en él se podía consagrar. Don Rodrigo sí, más allá de decorar la sagrada estancia con imágenes, que correspondían a sus particulares devociones, fuesen suyas o de su esposa, de la Anunciación, de diversos santos (san Benito, san Antonio, san Francisco, san Juan, santa Inés); crucifijos; cruces o serafines³⁹⁸; dispuso de su propio altar:

“...Una mesa de pino para el altar; unos manteles de figuras de una vara de ancho y tres de largo para en altar; dos goteras de damasco encarnado y blanco de las gradas del altar; unos manteles de altar con sus randas de guarnición de palillos; un cuero de guadamacil colorado para cubrir el altar³⁹⁹.

Incluía el oratorio, entre otros muchos utensilios propios del sagrado lugar, “un Cáliz de plata con su caja dorado y su patena y un tafetán blanco con él”⁴⁰⁰. Además de un “ostiario de bronce dorado con su caja”⁴⁰¹ y “un papel de las palabras de la Consagración”⁴⁰², demostrando la importancia de invertir en todo aquello que pudiera dar gran esplendor al rezo y la liturgia.

Además, don Rodrigo -de cuya biblioteca ya hemos hecho mención- disfrutó de un número destacado de libros dedicados a la celebración del oficio religioso:

“Unas oras de nuestra señora en tres cuerpos encuadernadas de negro de a cuarto pequeños y todos tres con una chapa ovada en medio con un Cristo y nuestra Señora y san Juan en cada uno. Más un oficio de difuntos en un cuerpo y las cuatro pasiones en otro de las mismas oras encuadernados dorados en colorado y cubiertos todos de oro con una plancha en medio que tiene un Cristo, nuestra Señora y el Señor san Juan en cada uno. Otros dos cuerpos de oras, que el uno es el oficio de los difuntos y el otro las cuatro pasiones, encuadernados dorados cubiertos de colorado y en medio de cada cuerpo una plancha aovada con un Cristo, nuestra señora y San Juan. Un misal en cuarto grande de estampa fina, impresión de Madrid, dorado cubierto en colorado con manecillas de acero doradas y pavonadas. Unas oras escritas de mano en pergamino con todas las hojas iluminadas y estampas en él. Unas oras de nuestra señora de platino de estampa fina, la encuadernación vieja”⁴⁰³.

³⁹⁷ De la Fuente Pablos, S.: “Tomar estado y elegir orden: las monjas de Porta Coeli de Valladolid y el traspaso del patronato”, en Arciello, D., Paniagua Pérez, J., Salazar Simarro, N. (Eds.) *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021, p.283.

³⁹⁸ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón* (1607), p.3. disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/03/1607-RODRIGO-CALDERON.pdf>

³⁹⁹ *Ibidem*, p.4.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p. 5.

⁴⁰¹ *Ídem*.

⁴⁰² *Ídem*.

⁴⁰³ *Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón...*, p. 9.

Otra forma de manifestar ese sentir devocional de los privilegiados venía dada por los patronazgos sobre instituciones religiosas. Calderón ejerció el patrocinio sobre la capilla de Santa Teresa de Jesús en el convento del Carmen Descalzo y el del convento de la Merced, ambos en Madrid y contó en su haber con la fundación de una ermita en el desierto de las Batuecas y otra junto a Pastrana⁴⁰⁴, antes de asumir su empresa de patrocinio vallisoletana.

Sin embargo, Porta Coeli tenía para don Rodrigo un significado muy particular, representaba el poder local de la nueva hechura. De hecho, fue en pleno auge de su poder político y económico cuando don Rodrigo adquirió el patronato de este convento, que había sido fundado con anterioridad por doña Mariana Cortés⁴⁰⁵.

Este método de acceso al patronazgo de una institución religiosa fue una práctica habitual en el siglo XVII entre los aspirantes al estamento nobiliario. Tal vez relacionado con el exceso de nuevas fundaciones que aún a comienzos del Seiscientos tenían lugar en suelo castellano. Como ha estudiado Atienza López para el caso de Valladolid, dos conventos (en este caso masculinos) vieron su patronato adquirido en esta centuria. El convento de San Agustín y el de carmelitas descalzos⁴⁰⁶.

El primero, el de San Agustín fue adquirido en 1605 por Juan de Tasis y Acuña⁴⁰⁷, conde de Villamediana, gentil hombre de cámara de Felipe II y embajador extraordinario en Inglaterra. Mientras que el patronato del convento de carmelitas descalzos fue adquirido por la familia Camporredondo en 1652. Treinta años más tarde, don Baltasar de Fuenmayor y Camporredondo, embajador y miembro del Consejo de Flandes conseguía el título de marqués de Castel Moncayo⁴⁰⁸.

Hay que tener en cuenta, que en el siglo XVII en Castilla había una vinculación entre “fundaciones conventuales-señoríos” más acusada entre la aristocracia señorial,

⁴⁰⁴ Martín González, J.J. : “El patronazgo artístico de don Rodrigo Calderón”, en Gallego de Miguel, A, *Patronos, promotores, mecenas y clientes*, Murcia, 1992, p. 338.

⁴⁰⁵ Las condiciones en las que se llevó acabo este acuerdo, así como lo concertado con el convento de Porta Coeli se analizan en el epígrafe dedicado a la fundación del cenobio.

⁴⁰⁶ Atienza López, Á.: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social...”, *op. cit.*, p.44.

⁴⁰⁷ Sobre los orígenes y acceso al título nobiliario de don Juan de Tasis, véase: Pérez Cuenca, I.; de la Campa, M.: “Otras noticias para la reconstrucción biográfica del conde de Villamediana” en García de Enterría, M^a. C. y Cerdón Mesa, A. (edit.) *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO)*, Alcalá de Henares, 1998, pp. 1212-1222. Cotarelo y Mori, E.: *El conde de Villamediana, estudio biográfico crítico*, Madrid, 2003.

⁴⁰⁸ Atienza López, Á.: “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social...”, *op. cit.*, p.44.

pero que se repetía en los nuevos señores. Aquella relación hundía sus raíces en la concepción social de nobleza de Antiguo Régimen⁴⁰⁹. Como ha expuesto Corada Alonso:

“El patronazgo de una institución religiosa se convirtió en un elemento absolutamente elemental para comprender los valores nobiliarios de Castilla en la Edad Moderna... Así pues, no es posible encontrar a una familia noble o de prestigio que no aprovechara la oportunidad que esta figura jurídica le otorgaba para extender su poder sobre congregaciones o instituciones que de otro modo difícilmente hubieran podido ser controladas por ellos”⁴¹⁰.

Por todo ello, los conventos sirvieron para recordar esa autoridad señorial destacando, además, la identidad del fundador, su poder y capacidad de patrocinio⁴¹¹.

Características que podemos constatar en el caso de Rodrigo Calderón y su patronazgo sobre el vallisoletano convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, gracias a la escritura de fundación y patronato que se firmó entre ambas partes.

Formalizado en 1606 -cuando Valladolid había dejado de ser corte-, el documento notarial nos permite conocer cómo, al asumir el patronato del convento, don Rodrigo solventó la penuria económica que atravesaba la fundación original de la señora Cortés⁴¹². El cenobio se mantuvo en su lugar original, de hecho, el edificio y anexos que doña Mariana Cortés dispuso como hogar de las religiosas fueron traspasados a Calderón:

“Se capitula, concierta y declara que las casas, sitio y edificio viejo en que ahora está la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Porta Celi, que cae a la calle de Olleros, con las casas accesorias y huerta, que es lo que la dicha doña Mariana Cortés dio al monasterio y donde se fundó, y después traspasó al dicho señor marqués...”⁴¹³.

El favorito de Lerma manifestó su intención de que el cenobio se mantuviera en el mismo lugar donde se fundó, y proyectó la construcción de una iglesia⁴¹⁴.

“Desde que su majestad pasó a Castilla se ha detenido ahora que ha venido hoy al Pardo, el cual fue de Ventosilla a Valladolid a los 30 del pasado, día de todos los Santos, se halló a pasar el Santísimo Sacramento a la iglesia nueva del monasterio de Belén, del cual es patrón el duque de Lerma, y estuvo toda la semana allí... y fueron juntos en un coche a ver la obra del monasterio de Porta Celi, que ha hecho don Rodrigo Calderón conde de la

⁴⁰⁹ Atienza López, A.: “Nuevos títulos, nuevos conventos...”, *op. cit.*, p.56.

⁴¹⁰ Corada Alonso, A.: “El patronazgo del duque de Lerma sobre la colegiata de San Pedro a través de sus estatutos”, en Borreguero Beltrán C. y otros (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, 2021, p.214.

⁴¹¹ Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, en Sarasa Sánchez, E. y Serrano Martín, E. (coords.): *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, p.243.

⁴¹² APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli*, ff. 3r.-v.

⁴¹³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento de Nuestra Señora de Porta Coeli*, f.22v.

⁴¹⁴ *Ibidem*, f. 16r.

Oliva, alabando mucho entrambos la fábrica y todo lo que en él había, y cuan bien había empleado lo que había gastado, y las mandas que su majestad le había hecho para allí”⁴¹⁵.

Además, a la altura de 1617 se agregaron al convento las Casas de los Picos que lindaban con el cenobio. Las Casas de los Picos eran propiedad de doña Marina de Zúñiga quien acordó intercambiarlas con don Rodrigo por otras que éste tenía en la parroquia de San Martín “en la calle de Cuatro calles que lindan con otras casas de Juana de Herrera y con casas del Cabildo de la catedral y por detrás la casa vieja de la Cofradía de las Angustias”⁴¹⁶.

Las Casas de los Picos pertenecieron a los abuelos de doña Marina de Zúñiga, don Gonzalo González del Castillo y doña Marina de Estrada, en ellas vivían en 1505 cuando don Gonzalo hizo testamento. Al hijo primogénito del matrimonio, don Pedro, casado con doña Mencía de Zúñiga y Reinoso -hija del V señor de Astudillo- le entregó las casas en vía de mejora, casas que heredaría la hija de estos últimos, doña Marina del Castillo de Zúñiga y Reinoso quien contrajo matrimonio con don Pedro de la Cerda, caballero de Santiago y gentilhombre de la Cámara del Rey e hijo ilegítimo de don Luis de la Cerda, I duque de Medinaceli⁴¹⁷.

Como analizaremos posteriormente, la sentencia civil emitida contra don Rodrigo como consecuencia del proceso que se siguió contra su persona desposeyó a la familia Calderón de todos sus bienes, motivo por el que las religiosas de Porta Coeli reclamaron al rey la propiedad de las Casas de los Picos, así por cédula real fechada en noviembre de 1626, estas estancias pasaron de nuevo a ser propiedad de la institución religiosa:

“Mas tiene deposito este dicho convento de la cédula real de su majestad en la cual nos hace merced de las Casas de los Picos que están junto a este dicho monasterio, su fecha de la dicha cédula dada en la villa de Madrid a 14 días del mes de noviembre de mil y seiscientos veinte y seis años firmada del rey y refrendada de su secretario”⁴¹⁸.

Recuperándose así para el convento las propiedades y espacios planeados casi desde su origen.

⁴¹⁵ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, op. cit., pp. 498-499.

⁴¹⁶ Urrea Fernández, J.: “Casas, casonas y algún que otro palacio del Valladolid Perdido”, en Wattenberg García, E. (dir.) *Conocer Valladolid. IX Curso de Patrimonio Cultural, 2015/16*, Valladolid, 2016, p.138.

⁴¹⁷ *Ídem*.

⁴¹⁸ APC, Caja 31.31.21, *Memoria de los privilegios reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid*, f. 9r.



Imagen 7 Ubicación aproximada de la Casa de los Picos. Fuente: Plano de la ciudad de Valladolid de Ventura Seco (1738), disponible en: <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=102147>



Imagen 8 Casa de los Picos con los escudos de y Zúñiga y De la Cerda en la calle Teres Gil.
Fuente: J.J. Martín González en Urrea Fernández, J.: “Casas, casonas y algún que otro palacio del Valladolid Perdido”, en Wattenberg García, E. (dir.) *Conocer Valladolid. IX Curso de Patrimonio Cultural*, 2015/16, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2016, p.139.

Y junto a lo anterior don Rodrigo consignó una cantidad anual destinada al sustento de un número determinado de monjas que profesarían sin entregar dote, en total se comprometió a entregar 3600 ducados de renta anual para mantener a 36 religiosas⁴¹⁹, puso a disposición de la comunidad de religiosas el edificio conventual, así como la iglesia que él se encargó de edificar⁴²⁰ y entregó cuantos “adornos, rentas, reliquias que el marqués diere al dicho patronazgo en vida y muerte”⁴²¹.

El *Diccionario de Autoridades* define el Patronato como:

“El derecho de presentar al obispo ministros idóneos para la Iglesia, el cuál se adquiere por haber alguno, o su antecesor fundado, edificado, dotado o aumentado considerablemente alguna Iglesia con consentimiento del obispo del cual derecho resulta al patrón honra, conveniencia, y carga de mantener la Iglesia o fundación”⁴²².

En efecto, toda empresa fundadora tenía como último objetivo el logro de una serie de privilegios para el fundador y esta relación de subordinación y dependencia fue especialmente intensa en las comunidades femeninas⁴²³.

Patronazgo y privilegios

En este sentido, gracias a la documentación que se conserva en el archivo del convento vallisoletano, hemos podemos advertir que los privilegios que se arrogó don Rodrigo incluyeron el cambio de orden religiosa que dirigiera el convento; el nombramiento de religiosas y la limitación de acceso a seglares ajenas a la familia; el enterramiento del patrón y su familia en la iglesia del mismo, así como los beneficios espirituales.

- Cambio de orden religiosa en el convento

Como relató el *Monopolitano*, nada más hacerse con el patronato de Porta Coeli, Calderón decidió sustituir la orden concepcionista, que doña Mariana Cortés eligió para el cenobio por la orden de santo Domingo⁴²⁴, “usando de la facultad que por un capítulo

⁴¹⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento*, f. 18v.

⁴²⁰ *Ibidem* ..., f. 3v.

⁴²¹ *Ibidem*, ff.12r-13v.

⁴²² *Diccionario de Autoridades*, Tomo V (1737). Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>.

⁴²³ Graña Cid. M^a M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, pp.55-56.

⁴²⁴ López, J.: *Tercera Parte de la Historia de Sto. Domingo...*, *op. cit.*, p.319.

de ella se le dio por la dicha doña Mariana de que si quisiese si le pareciese conveniente a su derecho pudiese hacer nuevo convento”⁴²⁵.

Así, gracias a un breve de Pablo V, el nuevo patrón logró su objetivo:

“Y porque el dicho monasterio de nuestra señora de Portazeli se fundó en sus principios y duró algunos años en la Orden y religión del seráfico padre san Francisco en la nueva recolección que llama la Concepción francisca fundada y aprobada por su Santidad el papa Julio Tercero, y por haberse conservado con dificultad en aquella religión y otras justas causas que a esto movieron, dio su Santidad Reverencia para que las monjas del dicho monasterio mudaren habito y religión e fuesen absueltas de los votos hechos en la dicha religión de san Francisco y pudiesen las que quisieren recibir el habito e profesar la orden de santo Domingo”⁴²⁶.

Sin duda, este alarde de poder frente a la Iglesia, fue posible gracias a su posición de hechura de Lerma y al favor del que entonces gozaba del rey, Felipe III. Recordemos que, a la altura de 1606, fecha en la que Calderón asumió el patronato de Porta Coeli, su figura estaba en pleno auge, sin embargo, aún no había accedido a la aristocracia. Fue el año 1615 (tras haber recibido en 1612 el condado de la Oliva y en 1614 el marquesado de Siete Iglesias) cuando recibió autorización papal para modificar la orden religiosa que debía dirigir Porta Coeli. Ahora bien, ¿qué motivó tal decisión?

Tradicionalmente el patronato de Rodrigo Calderón sobre el convento de Porta Coeli de Valladolid ha sido valorado desde la historiografía como una especie de celotipia entre este y Lerma⁴²⁷, motivo que finalmente induciría al marqués de Siete Iglesias a emular a su mentor en la nueva fundación, sobre todo en la orden religiosa. Tal vez existiera este sentimiento de envidia entre la hechura y su mentor, pero, a la luz del contexto político en el que se desarrollaron los hechos, la realidad parece más compleja⁴²⁸.

Los años 1604 y 1605 fueron de transición tras firmarse la paz entre Francia y España, el desarrollo del Tratado de Londres y la Tregua con los Países Bajos.

⁴²⁵ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*f.4v.

⁴²⁶ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento...*, f.1 v

⁴²⁷ “El Convento de Porta Coeli de la Ciudad de Valladolid es de la Orden del Gloriosísimo Patriarca Santo Domingo, y muy célebre entre todos cuantos tiene aquella ilustre ciudad: o bien se atienda la suntuosidad, y grandeza del edificio, o las riquezas singulares de alhajas, y adornos, dedicados al culto divino: o (lo que es mas digno de estimarse que todo) se considere la observancia regular, y severa disciplina, en que viven sus religiosas. Fue fundación del ya nombrado marqués de Siete Iglesias, que heredando a su dueño el Excelentísimo duque de Lerma la inclinación a la Orden de Predicadores, y compitiendo también la generosa piedad de aquel príncipe: empleó, como el duque, gran parte de sus tesoros en el insigne convento de San Pablo, este lo mas precioso de sus riquezas en nuestra Señora de Porta Coeli”. De Medrano, fray M. J.: *Historia del convento de San Ildephonso de la villa de Santillana, del orden de Predicadores; Vida, y Virtudes de la venerable Sierva de Dios Soror Antonia de San Pedro y de algunas hijas, que le ennoblecieron, desde su fundación, hasta estos tiempos*, Madrid 1743, p. 31.

⁴²⁸ De la Fuente Pablos, S.: “Tomar estado y elegir orden...”, *op .cit.*, p.286.

Precisamente es en este momento cuando el valido de Felipe III, en su aspiración por controlar al rey, trató de eliminar cualquier sospecha sobre Calderón (a la altura de 1602 Íñigo de Santa Cruz, antiguo secretario de Lerma, había enviado un memorial al confesor real, el dominico fray Gaspar de Córdoba, en el que acusaba a Pedro Franqueza y a Rodrigo Calderón de estar destruyendo la monarquía, lo que le valió su detención)⁴²⁹.

La maniobra de Íñigo de Santa Cruz evidencia el poder que ejercía el confesor real sobre el monarca. Sin duda, el confesionario era uno de los ámbitos de mayor influencia en una corte marcada por la rigidez de las etiquetas, el encargado del alma de rey era uno de los pocos individuos que tenía acceso directo y permanente al soberano. Además, la presencia del religioso en Consejos y Juntas pone de manifiesto que sus atribuciones transcendían a su responsabilidad de “médico del alma del rey”⁴³⁰.

Por este motivo, la elección del confesor real era decisiva para mantener los equilibrios de poder ansiados por Lerma, y en esos equilibrios la Orden de Predicadores ejerció un papel clave como ha señalado Palomares Ibáñez:

“Lerma aseguraba a los dominicos una verdadera influencia ante Felipe III por medio del cargo de confesor real, del mismo modo que en el reinado siguiente serían los jesuitas los influyentes. El hecho de que si no los únicos, si los más fuertes rivales que podían inquietar al Valido fueran los confesores regios, indujo al duque a procurar que sus propios confesores se encargasen de controlar la conciencia del monarca”⁴³¹.

En efecto, la nómina de dominicos que ocupó el confesionario regio durante el reinado de Felipe III fue notoria⁴³², lo que sugiere que el cambio de orden religiosa en Porta Coeli pudo estar relacionado con el contexto de inestabilidad política por el que transitaba Calderón al adquirir su patronato. De tal modo, al poner la institución religiosa femenina bajo gobierno dominicano, el ya marqués de Siete Iglesias no solo estaría

⁴²⁹ Feros, A.: *El Duque de Lerma...*, op. cit., pp.308-309.

⁴³⁰ López Arandia, M. A.: “Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey”, *Tiempos Modernos*, nº20, 2010, pp. 4-6.

⁴³¹ Palomares Ibáñez, J. M.: *El patronato del duque de Lerma...*, op. cit., pp. 97-98.

Un análisis detallado del confesionario real en Alvar Ezquerro, A.: *El duque de Lerma. Corrupción...*, op. cit., pp. 331-358.

⁴³² En total cuatro confesores del rey fueron dominicos: fray Gaspar de Córdoba (1599-1604), fray Diego Mardones (1604-1606); fray Jerónimo Xavierre (1606-1608) y fray Luis de Aliaga (1608-1621). *Ibidem*, p.331.

Sobre fray Luis de Aliaga véase Galván Desvaux, D.: “El confesionario regio a inicios del reinado de Felipe IV: El caso de Fray Luis de Aliaga”, en Serrano Martín, E. y Gascón Pérez, J. (eds.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando El Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, 2018, pp. 1383-1396.

haciendo ostentación de su poder, sino que, además, se estaría garantizando la proximidad al rey y su valido en dos vertientes: la espiritual y la política⁴³³.

- Nombramiento de religiosas

Como hemos señalado, el futuro marqués de Siete Iglesias acordó la entrega de 3600 ducados anuales para el sustento de 36 monjas que profesarían sin entregar dote. Aquellas mujeres debían acceder al cenobio previo nombramiento suyo. No era algo habitual poder controlar el nombramiento de la totalidad de religiosas en los conventos castellanos de época moderna. En este sentido, don Rodrigo fue afortunado. Del mismo modo, el marqués de Ayamonte también logró que la totalidad de las monjas del dominico convento de Lepe (Huelva) -en total 33- fundado por él en 1565 fueran recibidas sin dote y por presentación suya⁴³⁴.

Además, al hacerse con el patronazgo de Porta Coeli, Calderón puso al frente del priorato del convento a sor Marcela de Santo Tomás⁴³⁵. Marcela de Aranda, nombre que tuvo en el siglo, era hija de don Pedro de Aranda, tío de don Francisco Calderón (padre de don Rodrigo), y había profesado como monja de velo negro en el vallisoletano convento dominico de Santa Catalina de Siena y desde allí la mandó trasladar don Rodrigo. Era este el más relevante de los que la orden tenía en la vecindad donde contaba con 6 conventos -Santa Catalina de Siena, Corpus Christi, Amor de Dios, San Felipe de la Penitencia, Nuestra Señora de la Laura y Nuestra Señora de Porta Coeli- Pero en él profesaron las personas de más calidad provenientes de las familias más poderosas⁴³⁶.

Fueron numerosos los casos en los que los fundadores de conventos femeninos mandaban traer a ellos a familiares que ya eran religiosas en otros cenobios durante la modernidad. Además, la frecuencia con la que pretendían imponer a alguna de ellas el cargo de priora, u otro, indica que en este comportamiento había algo más que simple cariño y el deseo de tener cerca a estas mujeres de la familia. Es muy posible que, a través

⁴³³ De la Fuente Pablos S.: “Tomar estado y elegir orden...”, *op. cit.*, p.287.

⁴³⁴ Atienza López, A.; Bertrán Moya, J.L.: Religiosos y religiosas. Lazos e intereses de familia en el seno del clero regular en el mundo hispánico de la Edad Moderna”, en Rey Castelao, O. y Cowen, O. (eds.): *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, 2017, pp. 217.

⁴³⁵ Hemos desarrollado un análisis más profundo de la figura de la primera priora dominica de Porta Coeli en: De la Fuente Pablos, S.: “Sor Marcela de Santo Tomás: Espiritualidad y Gobierno de una priora dominica en Castilla durante la Edad Moderna”, en González Fasani, A.M. y Chiliguay, A. (coords.), *Historia Moderna. Problemas, debates y perspectivas*, Bahía Blanca, Argentina, 2022, pp. 717-731.

⁴³⁶ Sobre las mujeres que profesaron en el convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid, véase, 500 años de Fidelidad..., *op. cit.*, pp. 33-37.

de esta vía, los patronos se garantizasen la influencia directa sobre las comunidades religiosas⁴³⁷.

Reservarse el derecho de nombramiento de las religiosas y situar a su pariente como primera priora de la comunidad de dominicas, unido al hecho de que en 1608 Porta Coeli pasó a formar parte del mayorazgo fundado por Rodrigo y su esposa doña Inés, parece dejar clara la intención de Calderón por patrimonializar el convento vallisoletano.

Hay que considerar, además, la frecuencia con la que estos patrones y fundadores lograron su propósito en el traslado de las religiosas de su familia de un convento a otro, pues es expresiva del grado de influencia que nobles y oligarcas pudieron alcanzar sobre las órdenes religiosas⁴³⁸. Algo que se confirma para el caso del futuro marqués de Siete Iglesias y su decisión de modificar la orden religiosa del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli.

Junto a sor Marcela otras 13 mujeres del linaje hicieron profesión religiosa en Porta Coeli entre los años 1606 y 1758. De todas ellas 8 (un 61%) ostentaron el priorato, tal y como desarrollaremos en el epígrafe dedicado al estudio de las monjas de la institución.

Sin embargo, la capacidad de don Rodrigo para escoger a las mujeres que profesarían en su convento, no sólo beneficiaba a la familia del patrón, también permitió ampliar el espectro de las beneficiadas por esta reserva de plazas. Esta capacidad permitía a los patrocinadores sustentar sus redes clientelares⁴³⁹. En efecto, -como analizaremos- en el convento de Porta Coeli, diversas familias vallisoletanas, depositaron a una o varias de sus hijas.

Pese a que también será objeto de estudio, hay que señalar la disposición de don Rodrigo, que en consonancia con la postura oficial de la Iglesia postridentina no quería que su convento fuera un espacio femenino abierto, y por ello prohibía el acceso a Porta Coeli a mujeres seglares -tanto niñas, como casadas o viudas-, a excepción de las mujeres de su familia, como hemos señalado:

“Se declara y pone por condición que en el dicho monasterio no se hayan de recibir ni admitir seglares ni para ello pueda haber licencia ni dispensación alguna de su santidad ni del señor nuncio ni de otro prelado, ni por vía de vivienda ni de deposito, ni en otra manera alguna. Y si algún breve o licencia se diere o mandato o breve de algún superior, tengan obligación el convento y la dicha señora priora de no admitirla, sino suplicar de ello si fuere de su santidad y si fuere de otro prelado inferior apelar al superior y seguirlo y avisar al

⁴³⁷ Atienza López, A.; Bertrán Moya, J.L.: “Religiosos y religiosas...”, *op.cit.*, p.220.

⁴³⁸ *Ídem.*

⁴³⁹ *Ibidem*, p.218.

patrón para que ayude a ello; de tal suerte que en ningún caso sea admitida seglar ni tenga efecto el mandato o licencia que trajere”⁴⁴⁰.

- Enterramiento y beneficios espirituales

Durante la Edad Media, las fundaciones de capillas funerarias familiares eran ya un elemento de distinción social⁴⁴¹. Fue en el siglo XIII, cuando se inició la creación de ámbitos privados en el interior del recinto de los templos y se autorizaron los enterramientos. Todo ello supuso el desarrollo de una nueva tipología arquitectónica impulsada por el deseo de diferenciación⁴⁴².

En la Edad Moderna fue algo habitual, que aquellas iglesias conventuales patrocinadas por los privilegiados se convirtieran en lugares de exaltación del linaje y fueran en muchos casos seleccionadas como panteones de su enterramiento. De este modo contribuían a estrechar lazos entre las familias señoriales con sus dominios a través de sus antepasados⁴⁴³. Y es que, como ha escrito Soria Mesa:

“Nada más simbólico del poder de la nobleza, de su distinción inmemorial frente al pueblo, que el hecho de poder enterrar sus difuntos de manera tan privilegiada, o el de celebrar la misa en un espacio aparte de la nave central, o reunirse en determinadas fechas, convertidas en días carismáticos para el colectivo familiar. Y todo ello rodeado de escudos⁴⁴⁴ de armas, de mármoles de lápidas con bellos letreros, de ricos adornos...”⁴⁴⁵.

Aquella distinción inmemorial la consiguieron nobles y oligarcas a través de la mercantilización de las capillas funeraria, que al mismo tiempo se convirtieron en instrumentos de financiación para las órdenes religiosas⁴⁴⁶. Una “transacción” que podemos advertir en el caso de don Rodrigo y el convento de Porta Coeli pues, como ya

⁴⁴⁰ APC, Caja APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.24v

⁴⁴¹ Sobre los enterramientos de privilegiados en la Edad Media véase: Bango Torviso, I. G.: “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (UAM)*, Vol. IV (1992), pp. 93-132.

⁴⁴² Alonso Ruiz, B.: “Linajes, casas y capillas. Promoción arquitectónica en Santander durante la Edad Moderna”, *Liño. Revista Anual de Historia del Arte*, nº13, 2007, p.14.

⁴⁴³ Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna...”, *op. cit.* pp.243-244.

⁴⁴⁴ En el Antiguo Régimen la emblemática, así como otras formas afines, tenían la capacidad de modelar y legitimar prácticas sociales excluyentes, reflejo a la postre de la obsesión del sistema de la época con la genealogía, el abolengo y la limpieza de sangre. En este sentido no faltaron obras literarias que ironizaron sobre los intentos de ennoblecimiento de algunos personajes. Este fue el caso de *La pícara Justina* cuya primera edición (Medina del Campo 1605) centró su atención en don Rodrigo. Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el *Libro de entretenimiento de la pícara Justina*”, *Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro*, nº10, 2021, pp.205-206.

⁴⁴⁵ Soria Mesa, E.: *La nobleza en la España moderna...*, *op. cit.*, p. 266.

⁴⁴⁶ Serrano Márquez, N.: “Moradas para el más allá. Élités rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII”, *Historia y Genealogía*, nº8, 2018, p.94.

hemos señalado, al hacerse con el patronato del cenobio, Calderón invirtió una elevada suma de dinero en la construcción de su iglesia:

“El marqués de Siete Iglesias hizo entonces una iglesia completamente nueva, desde cimientos, dando la fachada a la calle de Teresa Gil, para las religiosas que ocupan el edificio de la calle Olleros”⁴⁴⁷.

El templo se construyó y decoró con todo esplendor:

“Es muy notable la iglesia del convento de Porta Coeli por los objetos artísticos que encierra. El retablo mayor es de una magnificencia sin igual, todo él está construido de bruñido de mármol de diferentes colores, y le adornan en toda su extensión varias pinturas de la escuela italiana que representan la Asunción, el nacimiento de la Virgen, los Desposorios, la huida de Egipto y la Concepción”⁴⁴⁸.

Además, como escribió Ponz al describir la iglesia de Porta Coeli:

“Tuve gusto de ver en la pared de la nave de la iglesia una razonable copia del famoso cuadro del Corregio, que en figuras del natural, representa a Nuestra Señora, a Santa María Magdalena en acto de adorar al Niño y a San Gerónimo de pie cuyo precioso original está ahora en la Academia de las Nobles Artes de Parma... También en la Sacristía se guarda una copia del excelente cuadro de Rafael, que tiene SM en el Palacio de Madrid, cuyo asunto es Nuestra Señora sentada en un hermoso país entre algunas ruinas de arquitectura, San Juan, el Niño Dios y San José... Asimismo, se haya en esta Sacristía una tabla antigua muy acabada, que representa a Nuestra Señora Dolorosa”⁴⁴⁹.

En la mente del marqués de Siete Iglesias estaba dotar este patronato con gran esplendor facilitando así que perdurase la grandeza de su fundador y para lograr este objetivo contó con la ayuda de sus numerosos deudos europeos. Acumuló de este modo un importante patrimonio artístico que fue expuesto, en buena medida, en el convento de Porta Coeli, como hemos podido conocer a través del proceso judicial que se siguió contra el marqués por el que se le acusaba del delito de cohecho⁴⁵⁰.

En efecto, don Rodrigo recibió exquisitos regalos de la mano de diferentes personalidades. Sabemos, por ejemplo, que el obispo de México contribuyó a la decoración de la iglesia del cenobio vallisoletano con una custodia de plata, y que el condestable de Castilla, don Andrés Velasco, “hizo hacer una ornamentación para la iglesia de Portaceli que es de don Rodrigo”⁴⁵¹.

⁴⁴⁷ Agapito y Revilla, J.: *Las calles de Valladolid...*, op. cit. p. 30.

⁴⁴⁸ Sangrador Vítors, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., p.346.

⁴⁴⁹ Ponz, A.: *Valladolid en el “Viage de España”* (1783), Valladolid, 1993, pp.106-108.

⁴⁵⁰ Martín González, J.J.: “Bienes artísticos...”, op. cit., pp. 200 y 272.

⁴⁵¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, *Regalos del condestable de Castilla, del obispo de México y del duque de Tursi para el convento de Porta Coeli de Valladolid patronato de don Rodrigo Calderón. Cargos 95,101 y104, 1613-1615, f-569 r.*



Imagen 9 Altar mayor de la iglesia del convento de Porta Coeli. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604), *Janus*, nº10, 2021, p.212.

Asimismo, gracias al testimonio del escribano Luis de la Fuente sobre los bienes embargados a Calderón en el convento, sabemos que el cenobio atesoró, telas de gran calidad entre las que destacaron los brocados en oro y plata y otros combinados con terciopelo. Casullas de exquisitos materiales y profusos adornos, “más un palio de raso carmesí bordado de oro y plata hilado con unos leones en las goteras y águilas en el cuerpo”⁴⁵².

También relata este funcionario la existencia de numerosos lienzos de pinturas⁴⁵³ en el interior del convento, entre ellos destacan:

“Cinco envoltorios en que había cuarenta lienzos grandes de la historia de Gonzalo Gustioz. Los siete infantes de Lara, Ruy Velázquez y Mudarra. Más otros seis lienzos grandes de la expulsión de los moriscos del reino de Valencia⁴⁵⁴ y la embarcación a Berbería”⁴⁵⁵.

Representación de asuntos históricos y hechos estos últimos que vivió el propio Calderón y que constituyeron un motivo de fama internacional para el monarca Felipe III.

Pero, sin duda, la más relevante de todas aquellas obras pictóricas era de motivo religioso “un lienzo grande de la Adoración de los Reyes⁴⁵⁶ de Pedro Pablo Rubens de quince pies de ancho con su marco”⁴⁵⁷.

⁴⁵² AGS, Cámara de castilla, Diversos, 36,4, 22-04-1619, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente sobre los bienes embargados a Rodrigo Calderón situados en el convento de Porta Coeli de Valladolid*, f.1r.

⁴⁵³ Es posible que entre estos lienzos se encontrasen algunos que le envió el duque de Osuna, como quedó reflejado en la correspondencia con el marqués de Siete Iglesias. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34,17, 1615-1618, *Correspondencia del Duque de Osuna, del Marqués de Cerralbo y otros con Rodrigo Calderón sobre envío de pinturas y dinero para conservarlas*.

⁴⁵⁴ “Con objeto de halagar al monarca por haber decretado la expulsión de los moriscos logró que un noble mandara hacer para él una serie de lienzos de esta temática con la ciudad de Valencia en uno de ellos como escenario donde se concentró la operación. Se concibió como programa de la “galería del héroe”, pues figuraban , además dieciséis retratos de los personajes que habían intervenido en sofocar la revuelta y en llevar a término la expulsión”. Martín González, J.J.: “El patronazgo artístico de don Rodrigo...”, *op. cit.*, p.339.

⁴⁵⁵ AGS, Cámara de castilla, Diversos, 36, 4, 22-04-1619, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente sobre los bienes embargados a Rodrigo...*, f.2r.

⁴⁵⁶ Este lienzo fue regalo del ayuntamiento de Amberes a don Rodrigo durante su visita a la ciudad en 1612. Martín González, J.J., “El patronazgo artístico de don Rodrigo...”, *op. cit.*, p.339.

⁴⁵⁷ AGS, Cámara de castilla, Diversos, 36, 4, 22-04-1619, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente sobre los bienes embargados a Rodrigo...*, f.1v.



Imagen 10 *La Adoración de los Magos*. Fuente: Pedro Pablo Rubens, Museo Nacional del Prado, disponible en:
<https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-adoracion-de-los-magos/b6440da1-0c0c-4ead-84b7-f5a017e2fd17?searchMeta=rodrigo%20calderon>

También eran obra de Rubens⁴⁵⁸ un Salvador y los doce apóstoles que le envió el conde de Aremberg⁴⁵⁹ al marqués de Siete Iglesias para el convento de Porta Coeli:

“...y como me han dicho que V.S. hace un monasterio en Valladolid y que en la almoneda del duque de Arscot⁴⁶⁰ se hallaba un Salvador con los doce apóstoles hechos por manos de Rubens quien V.S. conoce y son muy estimados por haberlos hecho con gran cuidado y la mayor parte al natural, me ha parecido cosa a propósito enviárselos a V.S...”⁴⁶¹.



Imagen 11 San Pedro

Fuente: Pedro Pablo Rubens, Museo Nacional del Prado⁴⁶².



Imagen 12 San Juan Evangelista

Fuente: Pedro Pablo Rubens, Museo Nacional del Prado.

⁴⁵⁸ Sobre la relación entre Rodrigo Calderón y Pedro Pablo Rubens véase: Vergara, A.: “Don Rodrigo Calderón y la introducción del arte de Rubens en España”, *Archivo Español del Arte*, 267, 1994, pp. 275-283. Cámara Muñoz, A.: “La correspondencia de Annibale Iberti: sobre ceremonias pinturas, caballos y un carrozzino en los espacios cortesanos de Valladolid”, en García García, B. y Rodríguez Rebollo, Á. (eds.): *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Ed. Doce Calles, Aranjuez (Madrid), 2020, pp.345-368.

⁴⁵⁹ Charles de Ligne, II conde de Aremberg, nació en los Países Bajos en 1550. fue hijo del Jean de Ligne I conde de Aremberg y caballero de Toisón de Oro, y de Marguerite de la Marck, I condesa del Sacro Imperio Romano y fue ahijado del emperador Carlos V. En 1587 Charles de Ligne contrajo matrimonio con Anne de Cröy, hija de Philippe III de Cröy IV duque de Aarschot. Desde 1612 Anne fue la V duquesa de Aarschot. Biografías RAH, disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/49106/charles-de-ligne>

⁴⁶⁰ “Hijo mayor y heredero de Philippe de Cröy, tercer duque de Aarschot, protector del padre de don Rodrigo”, Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p. 172.

⁴⁶¹ AGS, Cámara de castilla, Diversos, 34, 31, 09-1613/ 10-1613, *Cartas del conde de Aremberg al marqués de Siete Iglesias enviándole un cuadro de Cristo y los Doce Apóstoles de Rubens y otros cuadros rescatados en la almoneda del duque de Arscot*, f.766r.

⁴⁶² Las imágenes de los apóstoles disponibles en:

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obras-dearte?searchObras=doce%20apostoles%20de%20rubens>



Imagen 13 *Santiago el Mayor*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 14 *San Andrés*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 15 *San Felipe*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 16 *Santiago el Menor*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 17 *San Bartolomé*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 18 *San Matías*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado.



Imagen 19 *Santo Tomás*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado



Imagen 20 *San Simón*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado



Imagen 21 *San Mateo*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado



Imagen 22 *San Pablo*
Fuente: Pedro Pablo Rubens,
Museo Nacional del Prado

Precisamente, al igual que hiciera el duque Lerma en la iglesia del convento vallisoletano de dominicos de San Pablo, Rodrigo Calderón ubicó su panteón familiar en la iglesia de Porta Coeli. Para ello dispuso la construcción en su interior de cuatro espléndidos bultos funerarios, los de su padre Francisco Calderón y su madre, María Sandelin; así como el suyo y el de su esposa, doña Inés de Vargas, además, reservó otros espacios del templo para el enterramiento de aquellas personas seleccionadas por él⁴⁶³. La excelente factura de este mausoleo ha hecho que algunos autores lo atribuyan al escultor italiano Taddeo Carlone⁴⁶⁴, sin embargo, Carlone falleció en Génova en el mes de marzo de 1613 cuando aún no habían dado comienzo las obras de la iglesia de Porta Coeli⁴⁶⁵. Como desarrollaremos en el apartado dedicado a esta institución, fue en 1615 cuando se firmaron las escrituras de fundación y dotación del convento y cuando don Rodrigo se comprometió a construir su iglesia.

Aquellos bultos funerarios, así como la arquitectura y escultura del altar mayor de la iglesia de Porta Coeli fueron un obsequio de don Calos Doria, duque de Tursi⁴⁶⁶. Un espléndido conjunto de mármoles entregados a Calderón como pago a su intermediación en el matrimonio de la sobrina del noble italiano con el duque de Avero⁴⁶⁷.

⁴⁶³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 19v.

⁴⁶⁴ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.88.

⁴⁶⁵ Polo Sánchez, J.: “Representación de las élites urbanas en espacios funerarios: interacciones, coincidencias y circulación de modelos a ambos lados del Atlántico”, en Rey Castelao, O., Mantecón Movellán, T. (coord.): *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, 2015, p. 400.

⁴⁶⁶ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, *Regalos del condestable de Castilla, del obispo de México y del duque de Tursi para el convento de Porta Coeli de Valladolid patronato de don Rodrigo Calderón. Cargos 95,101 y104*, 1613-1615, f-569r.

⁴⁶⁷ Martín González, J.J.: “Bienes artísticos...”, *op. cit.*, p.284.



Imagen 23 *Apunte de la estatua de Rodrigo Calderón de la iglesia del convento de Porta Coeli (Valladolid)*, Fuente: De Ribera y Fieve, C. L., Museo Nacional del Prado, disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/apunte-de-la-estatua-de-rodrigo-calderon-de-la/8ba48580-c809-494f-96a9-bc9b0e820ce9?searchid=e2f5717d-be84-a718-8051-455a97f6e819>



Imagen 24 Bultos funerarios de don Francisco Calderón y su esposa doña María de Aranda.
Fuente: *Domus Pucelae*, disponible en:
<http://domuspucelae.blogspot.com/2018/04/theatrum-sepulcros-de-los-calderon.html>



Imagen 25 Bultos funerarios de don Rodrigo y su esposa doña Inés. Fuente: *Domus Pucelae*, disponible en:
<http://domuspucelae.blogspot.com/2018/04/theatrum-sepulcros-de-los-calderon.html>

Del mismo modo, hizo alarde de su linaje mediante el escudo familiar tanto en el exterior como en el interior del templo⁴⁶⁸.



Imagen 26 Escudo de don Rodrigo Calderón. Portada de la Iglesia del convento de Porta Coeli.
Fuente: Ángel Álvarez, A. 2017, en Foto Laguna 2002, disponible en:
<http://fotolaguna2002.blogspot.com/2017/02/convento-de-porta-coeli.html>

⁴⁶⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.20v.



Imagen 27 Escudo de don Rodrigo Calderón. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604), Janus, nº10, 2021, p.230.

No faltaron en la iglesia del convento de Porta Coeli las obras pictóricas. De hecho, el retablo del templo está formado por cuadros enmarcados por suntuosos mármoles y no por un retablo de madera como era habitual en los templos castellanos del periodo. Para la confección de las pinturas, Calderón contó con la mano de artistas como Horacio Borgianni⁴⁶⁹. Este pintor también trabajó para el conde de Miranda, presidente del Consejo de Castilla y consuegro del duque de Lerma. Además, fue autor de otras obras del mismo periodo que las de Porta Coeli, que aún se conservan en España, como son *Descanso de la huida a Egipto* -actualmente en el Museo Provincial de Jaén-, *San Cristóbal* y *San Francisco recibiendo los estigmas* (estas últimas conservadas en el Museo Nacional de El Prado)⁴⁷⁰.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, f. 55r.

⁴⁷⁰ Fiorentino, L.: *Orazio Borgianni: i segni incisi*, Siena, 2010, pp.89-90.

Las obras de este autor romano discípulo de Caravaggio llegaron al convento de Porta Coeli de la mano de Francisco Ruiz de Castro VIII, conde de Lemos, VI conde de Castro, I duque de Turisano en el reino de Nápoles, embajador de Venecia y Roma y virrey de Sicilia⁴⁷¹. Gregorio Mosquera, criado del conde de Castro, fue el encargado de entregar un total de 12 pinturas:

“Un cuadro de altura de 22 palmos y 92 de largo de la Asunción de Nuestra Señora. Dos cuadros de San Francisco, Dos de Santo Domingo de 12 palmos de alto y 9 de largo, otro de la Encarnación, otro de la Natividad de Ntra. Señora, otro de la Presentación al Templo, otro de la Purificación, dos pequeños de la Visitación, otro de la Concepción”⁴⁷².

El conde de Castro pertenecía al círculo político de Felipe III, al igual que Calderón, además, su hermano, Pedro Ruiz de Castro, contrajo matrimonio nada menos que con Catalina, hija de Lerma. Todo ello y el hecho de que don Francisco ya poseía al menos una obra de Borgianni, *Lamentación sobre cristo muerto*, influyó en la llegada de las obras del artista italiano a Porta Coeli⁴⁷³.

⁴⁷¹ Vannugli, A.: “Orazio Borgianni, Juan de Lezcano and a *Martyrdom of St. Lawrence* of Roncesvalles”, *The Burlington Magazine*, nº 1138, 1998, p.5.

⁴⁷² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 27, 1611-1612, *Cartas del conde de Castro, embajador en Roma al marqués de Siete Iglesias sobre el envío de unas pinturas hechas en Roma*, f.724r.

Gracias a una carta de Juan de Arbeláiz, correo mayor de Irún sabemos que dos años más tarde llegaron al puerto de Santander dos cajas con cuadros para Porta Coeli, desconocemos si se trataba de las pinturas enviadas por el duque de Castro. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 28, 05-1614, *Carta de Juan de Arbeláiz, Correo Mayor de Irún, a Rodrigo Calderón sobre la llegada de dos cajas con cuadros a Santander para el convento de Porta Coeli y memorial para que recomiende a sus hijos*.

⁴⁷³ Vannugli, A.: “Orazio Borgianni, Juan de Lezcano and a *Martyrdom*..., *op. cit.*, p.5.



Imagen 28 Detalle del retablo mayor de la Iglesia de Porta Coeli con el cuadro de la Asunción de Nuestra Señora de Borgianni en el centro. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604), Janus, nº10, 2021, p.212.

Es importante destacar que durante la Edad Moderna “el poder para ser tal ha de visualizarse, pregonarse, mostrarse. No se concibe el poder en la sombra, al menos como práctica cotidiana y normalizada”⁴⁷⁴.

En este sentido, capillas funerarias o incluso cuadros eran símbolos de estatus. El patrocinio artístico de Calderón para su convento afectó a la arquitectura, escultura y pintura, siendo esta lo más destacado en el cenobio.

Y junto al lugar de enterramiento, don Rodrigo se reservó una serie de beneficios espirituales en el convento de las dominicas vallisoletanas que abordaremos en el apartado dedicado a la fundación⁴⁷⁵. Hay que tener en cuenta que el hecho de escuchar el recitado de su nombre y el de sus familiares en oraciones y oficios litúrgicos no era sino

⁴⁷⁴ Soria Mesa, E.: “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, nº 1, 2011, p.5.

⁴⁷⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.24r.

una proyección simbólica y la salvación del alma del linaje lo que suponía un recorte en la autonomía de las religiosas del convento⁴⁷⁶.

El relicario del convento de Porta Coeli: testimonio de la religiosidad de Calderón

Como hemos señalado, don Rodrigo era un hombre de profundas convicciones religiosas, que manifestó su espiritualidad en la intimidad de su oratorio personal y que trató de garantizarse la salvación de su alma a través de una serie de beneficios espirituales. Además, frecuentó el consejo de hombres y también mujeres de religión, aunque no forzosamente religiosas. Entre las personas a las que acudió con asiduidad cabe citar a sor Luisa de la Ascensión⁴⁷⁷, monja del convento de Santa Clara de Carrión con fama de santa⁴⁷⁸ o la venerable sor Marina de Escobar⁴⁷⁹, el jerónimo fray Gregorio de Pedrosa y su prima doña Luisa de Carvajal y Mendoza⁴⁸⁰, una misionera laica que vivía por voluntad propia en la Inglaterra protestante⁴⁸¹.

⁴⁷⁶ Graña Cid, M^a M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.55.

⁴⁷⁷ Sobren Luisa de la Ascensión véase: Egido López, T.: *Religiosidad popular y taumaturgia del Barroco (los milagros de la monja de Carrión)* en Calleja González, M^a. V.: *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, abril 1989*, Palencia, pp.11-40.

⁴⁷⁸ Como ha indicado Daniel Galván: “mantuvo una interesante, aunque no del todo conocida relación con Calderón y los reyes... pues presentaba la expresión más clara de una sociedad necesitada de milagros y entusiasmada por lo prodigioso” Galván Desvaux, D.: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas...*, *op. cit.*, p.132.

⁴⁷⁹ Sobre Marina de Escobar véase: Canesí Acevedo, M.: *Historia de Valladolid, ...*, *op. cit.* pp.249-270. Torremocha Hernández, M.: *Mujeres ilustres vallisoletanas*, Valladolid, 2003, pp.95-100. Abad, C.M.: “Vida maravillosa de doña Marina Escobar”, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, vol. 12, n^o21, 19954, pp. 255-218. Burrieza Sánchez, J.: “Fundaciones y visiones de Marina Escobar”, en Caffiero, M. et. al. (coords.): *Donne, potere, religione: studi per Sara Cabibbo*, Milán, 2007, pp. 97-110.

Marina de Escobar y Luisa de Carvajal no fueron religiosas. La primera no pudo entrar en las carmelitas y se retiró con un grupo de monjas. La segunda fue por libre y causó muchos problemas. Sobre este particular véase el trabajo de Torremocha Hernández, M.: Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*

⁴⁸⁰ Sobre Luisa de Carvajal y Mendoza véase: Burrieza Sánchez, J.: “La santidad femenina y el martirio en el Colegio de Ingleses. Luisa de Carvajal”, *Magallánica: revista de historia moderna*, vol. 6, n^o 12, 2020, pp. 30-63. Cruz, A.J.: “Luisa de Carvajal y Mendoza y su conexión jesuita”, en Villegas, J. *Actas Irvine-92 (Actas del XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanista)*, Universidad de California, 1994, pp. 97-104. Cruz, A.J.: “Transgendering de Mystical Voice: Ángela de Foligno, San Juan, Santa Teresa, Luisa de Carvajal”, en Simerka, B. A. y Weimer, C.B. (eds.) *Echoes and Inscriptions. Comparative Approaches to Early Modern Spanish Literatures*, London, 2000, pp. 127-141.

Cruz, A.J.: “Las redes sociales creadas por Luisa de Carvajal y Mendoza a través de su correspondencia”, en Sánchez Hernández, M.L. (Coord.): *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, 2019, pp.615-636. García-Verdugo Roncero, M.L.: *Luisa de Carvajal en sus contextos*, Madrid, 2008.

⁴⁸¹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op. cit.*, p.92.

Francisco Calderón y Vargas, hijo primogénito de don Rodrigo dejó constancia de la relación que su padre y su abuelo, el capitán Calderón mantuvieron con la venerable Marina de Escobar quien llegó a advertir a su progenitor que, por la salvación de su alma, no hiciese nada ante la amenaza de prisión:

“El Ilustrísimo señor don Francisco Calderón y Vargas, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias, en su testimonio jurado dice, entre otras cosas, que él mismo y los señores su padre y abuelo, trataron muy familiarmente, y por muchos años a ésta gran sierva de Dios. Y que era tan grande la veneración y estima que todos ellos tenían de su rara virtud y dotes sobrenaturales, que no hacían ninguna cosa sin darle cuenta a ella y encomendarla sus oraciones. Y que era esto en tanto grado, que poco antes que prendiesen a su padre, teniendo su señoría avisos ciertos del mal estado de sus negocios, y de que le querían prender, se lo dijo a la Santa y le preguntó que haría y ella le respondió que, si quería el bien de su alma, se estuviese quedo”⁴⁸².

Otro testimonio de la profunda religiosidad del favorito de Lerma lo constituye la colección de sagradas reliquias que reunió. Su posesión junto a la oración, la solicitud de misas o la participación en los actos cultuales, entre otros, eran los medios por los que, hombres y mujeres de la Edad Moderna, se sirvieron para ganarse el favor celestial. Si bien es cierto que el culto a las reliquias no era una novedad, el Concilio de Trento impulsó la figura del mártir y de sus sagrados restos en el contexto de la Contrarreforma⁴⁸³.

El origen de la devoción a las reliquias se remonta a los inicios del cristianismo donde aparecieron los primeros mártires cuyos cuerpos se enterraron en catacumbas. Aunque en un primer momento se mantuvo la costumbre romana de respetar la inviolabilidad de la sepultura, a partir del siglo VI, se fue imponiendo la práctica oriental de trasladar y dividir aquellos cuerpos santos para emplearlos en la consagración de templos. Del mismo modo, se hizo habitual su empleo para uso personal y su exposición en relicarios y cortejos procesionales para su adoración⁴⁸⁴.

El Concilio de Nicea (787) impuso que todas las iglesias consagradas debían poseer alguna reliquia, hecho que impulsó su devoción y favoreció a un intenso tráfico de piezas

⁴⁸² Pinto Ramírez, A.: *Segunda parte de la Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid, sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus Padres Espirituales, y de lo que sucedió en su muerte*, Madrid, 1673, p.470.

⁴⁸³ González Lopo, D.: “El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII” en Fortea Pérez, J.I. y Cremades Griñán, C.M.: *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, p.247.

⁴⁸⁴ Cofiño Fernández, I.: “La devoción a los santos y sus reliquias en la Iglesia Postridentina”, *Studia Historia Hª Moderna*, 25, 2003, p. 352.

en Europa entre los siglos IX y XIII. Así, al finalizar la Edad Media se habían multiplicado desmesuradamente el número de las reliquias sagradas⁴⁸⁵.

Durante la segunda mitad del siglo XVI la difusión de las reliquias sagradas y su coleccionismo experimentó una notable difusión, en gran medida gracias a las disposiciones emanadas del Concilio de Trento como contestación a las críticas vertidas por Lutero y Calvino sobre su veracidad⁴⁸⁶.

Bajo el título *De la invocación, veneración y reliquias de los Santos y de las sagradas imágenes*, el Concilio tridentino abordó la necesidad de instruir a los fieles en la realidad de las reliquias:

“Manda el santo Concilio a todos los obispos y demás personas que tienen el cargo y obligación de enseñar que instruyan con exactitud a los fieles ante todas cosas sobre la intercesión e invocación de los santos, honor de las reliquias y uso legítimo de las imágenes; según la costumbre de la Iglesia católica y apostólica, recibida desde tiempos primitivos de la religión cristiana y según el consentimiento de los santos Padres y los decretos de los sagrados concilios...”⁴⁸⁷.

Destacando, además, la importancia de su veneración:

“Instruyan también a los fieles en que deben venerar los santos cuerpos de los santos mártires y de otros que viven con Cristo, que fueron miembros vivos del mismo Cristo, y templos del Espíritu Santo por quien han de resucitar a la vida eterna para ser glorificados y por los cuales concede Dios muchos beneficios a los hombres. De suerte que deben ser absolutamente condenados, como antiquísimamente los condenó, y ahora también los condena la Iglesia, los que afirman que no se deben honrar ni venerar las reliquias de los santos, o que es en vano la adoración de estas y otros monumentos sagrados reciben de los fieles...”⁴⁸⁸.

De este modo, tras Trento, los textos eclesiásticos, pero también los literarios, otorgaron a este tipo de restos un papel de recreadores de vida. Custodiados en iglesias y monasterios, amparaban a las cofradías, calmaban los temores o ahuyentaban al demonio⁴⁸⁹.

Además, la reliquia era un elemento tangible que unía al fiel con el más allá, algo que garantizaba la actuación del santo por lo que éste dejaba de ser lejano y se hacía patente pudiendo recibir las súplicas y los ruegos del devoto. Siendo así, el ansia por poseer una reliquia alcanzó a todos los estratos de la sociedad⁴⁹⁰.

⁴⁸⁵ *Ibidem*, pp.353-354.

⁴⁸⁶ Jimenez Pablo, E.: “Devoción y poder: una aproximación al estudio de las reliquias sagradas durante el Barroco”, en Labrador Arroyo, F. (ed.): *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, 2015, p.847.

⁴⁸⁷ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, *op. cit.*, pp.328-329.

⁴⁸⁸ *Ibidem*, pp.329-330.

⁴⁸⁹ Ferrer García, F. A.: “Felipe II y la conquista de las reliquias por los Tercios de Flandes: el ejemplo de Leiden (1570-1574)”, *Hispania Sacra*, LXVI Extra I, enero-junio 2014, p. 71.

⁴⁹⁰ González Lopo, D.: “El papel de las reliquias...”, *op. cit.*, pp. 248-249.

Mientras los más humildes se conformaban con restos poco relevantes y de origen dudoso, los privilegiados se hicieron con las reliquias más importantes. Fue el caso del rey Felipe II quien, gracias a un breve otorgado por el Papa Pío V, pudo conseguir restos de diversos lugares de Europa⁴⁹¹.

El rey Prudente reunió en El Escorial uno de los más importantes relicarios del mundo católico⁴⁹². Tal vez emulando sus pasos, el duque de Lerma enriqueció con gran cantidad de reliquias el convento de San Blas de Lerma dedicando un gran espacio en su interior donde las conservó en valiosas piezas de artesanía y orfebrería⁴⁹³. También en vida de Felipe III llegaron a Valladolid reliquias de gran valor, como ha estudiado Teófanés Egido López⁴⁹⁴, o Margarita Torremocha, para la casa de la Aprobación de la Magdalena⁴⁹⁵, casa regida también por monjas dominicas donde llegaron de la mano de Magdalena de San Jerónimo.

Por su parte, Rodrigo Calderón hizo lo propio en el convento de Porta Coeli⁴⁹⁶ en la misma planta donde se ubican las celdas de sus religiosas, el cenobio acoge aún hoy una sala sobre cuya puerta se puede leer “Relicario”, y en el archivo del convento de Porta Coeli se custodian un total de 58 “auténticas” de las reliquias⁴⁹⁷. Este lugar está cuajado de restos sagrados, muchos de los cuales están depositados en cajas o estuches elaborados expresamente para su exposición, estos depósitos de reliquias también son conocidos como relicarios⁴⁹⁸.

⁴⁹¹ *Ídem*.

⁴⁹² Según el padre José de Sigüenza, Felipe II acumuló un total de 7.422 reliquias procedentes de distintos puntos de Europa. Bouza Álvarez, J.L.: *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*, Madrid, 1990, pp.34-38.

Sobre los medios empleados por Felipe II para conseguir las reliquias véase: Ferrer García, F. A.: “Felipe II y la conquista de las reliquias por los Tercios de Flandes...”, *op. cit.*

⁴⁹³ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas, de la villa de Lerma. Una historia inmóvil*, Salamanca, 2008, pp.45-46.

⁴⁹⁴ Egido López, T.: “Reliquias y procesiones en las antiguas Iglesias de San Pablo y San Benito el Real de Valladolid” en *Estudios de Historia: homenaje al profesor Jesús Palomares*, Valladolid, 2006, pp. 37-52.

⁴⁹⁵ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*

⁴⁹⁶ Sobre el interés que las reliquias despertaron en la nobleza durante el Antiguo Régimen véase Malo Barranco, L.: “Reliquias en el Aragón moderno”, en Alfaro Pérez, F.J. y Naya Franco, C. (coord.): *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, 2019, pp. 195-201. De la misma autora: “Las reliquias de San Pedro Arbués y los Condes de Aranda”, en Naya Franco, C. y Postigo Vidal, J. (coord.): *De la devoción al coleccionismo: Las reliquias, mediadoras entre el poder y la identidad*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2021, pp.241-248.

⁴⁹⁷ Según Teófanés Egido, la verdadera “enciclopedia de las reliquias y de los relicarios de España” es la obra que se mandó imprimir en 1611 del Obispo Sancho Dávila titulada *De la veneración que se debe a los cuerpos de los santos y a sus Reliquias y de la singular con que se ha de adorar el Cuerpo de Jesucristo Nuestro Señor*.

⁴⁹⁸ Según el Diccionario de la Real Academia Española la palabra relicario tiene dos acepciones: lugar donde están depositadas las reliquias, y caja o estuche comúnmente precioso para custodiar reliquias. Diccionario de la RAE, disponible en línea: <https://dle.rae.es/relicario>

Precisamente, en 1613, don Rodrigo solicitó a Héctor Pignatelli, duque de Monteleón⁴⁹⁹ la elaboración de unos relicarios para el cenobio vallisoletano. La correspondencia que Pignatelli dirigió al marqués de Siete Iglesias da cuenta de la satisfacción del duque por poder participar en la dotación de esta institución religiosa:

“...los relicarios se están haciendo, y me parece que puedo decir que saldrán razonables, y no quedaré yo poco honrado de dejar algo en Portaceli”⁵⁰⁰.

También dejó constancia del tiempo que tardó en realizarse el encargo, de hecho, el propio Pignatelli, viajó desde Nápoles a Madrid para entregárselos a Calderón:

“...los relicarios están ya en buen punto y me parece serán a satisfacción de VS, que no será para mí poca dicha y consuelo, una de las razones que me ha causado contento el poder dilatar mi partida, es por poderlo llevar conmigo, que la obra no ha tenido menester menos tiempo que de cuatro o cinco meses porque viniesen bien acabados y por buenas manos, y de mala gana los viera encaminados con otra ocasión por la necesidad que tienen de ser llevados con mucho cuidado”⁵⁰¹

Las “auténticas” eran documentos acreditativos de la autenticidad de la reliquia a la que acompañaban dotándola, además, de valor sagrado para ser adorada por los fieles. Aquellos escritos eran firmados por un cargo de la Iglesia Católica. Todo ello se definió e impuso durante el Concilio de Trento para evitar la difusión de reliquias falsas⁵⁰².

El marqués de Siete Iglesias se aseguró que aquellos restos sagrados no pudieran ser sacados del cenobio gracias a un breve otorgado por el papa Pablo V:

“Más tiene dicho monasterio un Breve del papa Paulo Quinto...del señor don Rodrigo Calderón marqués de Siete Iglesias para que no se puedan sacar fuera del convento, ni portar, las reliquias ni ornamentos que su señoría dio a este convento. Despachase en Roma a los ocho de octubre de mil y seiscientos y once años”⁵⁰³.

⁴⁹⁹ IV duque de Monteleón en el Reino de Sicilia, Héctor Pignatelli y Colonna fue embajador, mayordomo mayor y consejero de Estado, virrey de Cataluña. Publicó el 28 de mayo de 1610 la orden del rey Felipe III de expulsar a los moriscos en Cataluña. Por sus servicios a la Monarquía española, Pignatelli alcanzó la dignidad de Grande de España en 1613. Biografías Real Academia de la Historia (RAH), disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/20894/hector-pignatelli-y-colonna>

⁵⁰⁰ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 22, 1613-1620, *Cartas de Héctor Pinatel, duque de Monteleón, a Rodrigo Calderón sobre el envío desde Nápoles de relicarios para el convento de Porta Coeli, una carrociilla y otros regalos*. Cargo, 113, f. 660r.

⁵⁰¹ *Ibidem*, f. 662r.

⁵⁰² Jimenez Pablo, E.: “Cultura material en “clausura”: las reliquias del Monasterio de las Descalzas Reales en los siglos XVI y XVII”, *Antítesis*, vol. 10, nº20, 2017, p. 620.

⁵⁰³ APC 31.31.21 *Memoria de los privilegios reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid*, f.8v.

- Reliquias obtenidas por Magdalena de San Jerónimo

De los 58 documentos acreditativos, 24 corresponden las reliquias concedidas a Magdalena de San Jerónimo⁵⁰⁴. Esta mujer, cuyo verdadero nombre era Beatriz de Zamudio, fundó en 1573 una casa Pía de la Aprobación en Valladolid⁵⁰⁵. Fue otra de esas mujeres seglares, aunque calificadas generalmente por la historiografía de “religiosas”, que no tomaron estado y se mantuvieron no obstante en una respetada soltería, como Luisa de Carvajal o la beata Marina Escobar. Mujeres que vivieron con resolución en el ambiente cortesano de Valladolid, que se relacionaron, y que tanto el Rey como Lerma y sus hechuras conocieron.

Magdalena de San Jerónimo ocupó el cargo de dueña de cámara de la infanta Isabel Clara Eugenia en Madrid. La infanta había recibido de Felipe II los Países Bajos y el ducado de Borgoña como dote por su casamiento con su primo el archiduque Alberto de Austria en 1599. Fue en la toma de posesión de la infanta como Soberana de los Países Bajos cuando le acompañó Magdalena de San Jerónimo hasta Flandes y allí recibió una autorización del papa Clemente VIII para recopilar reliquias de diversos conventos e iglesias de Colonia y Tréveris⁵⁰⁶.

A su regreso a Valladolid, doña Magdalena depositó todas aquellas reliquias en la casa Pía de la Aprobación⁵⁰⁷, y solicitó a don Juan Bautista de Acebedo, obispo de Valladolid e inquisidor general, la conformidad de las mismas:

⁵⁰⁴ Fue madrina de uno de los hijos del mencionado licenciado Tovar, lo que muestra de su estrecha vinculación con la ciudad del Pisuerga. Torremocha Hernández, M.: *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, 2019, en especial las páginas 62-86. Para una visión más completa de la figura de Magdalena de San Jerónimo véase, además: Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., pp. 34 a 47. De la misma autora: “Familia y paternidad en la «historia de vida» de un letrado (s. XVI-XVII)”, en Franco Rubio, G. (coord.): *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, Logroño, 2016, pp. 125-147.

⁵⁰⁵ Cuadra, C. y Olartecoechea E.: “Cuerpos Públicos, Cartas Privadas (ss. XVI-XVII)”, *Triangle, Language, Literature and Computation*, vol. 17, 2019, p.52.

⁵⁰⁶ *Idem*.

⁵⁰⁷ A su regreso a la ciudad del Pisuerga en 1604, Magdalena comunicó al Ayuntamiento de la ciudad su intención de donar una de las reliquias más notables, el cuerpo de San Mauricio. La entrega tuvo lugar en medio de una procesión a la que no faltaron los reyes Felipe III y Margarita de Austria: “Cumplió la serenísima infanta doña Ana tres años a veintidós de septiembre, ofreció cuatro escudos en el oratorio de la reina su madre en decir misa, que para esta ofrenda se suele decir. Por la tarde hubo una solemnísimas procesión en que se llevó el cuerpo del glorioso mártir tebano que trajo de Flandes Magdalena de San Jerónimo y se lo dio a la ciudad. Hizo el oficio el obispo de Valladolid e inquisidor general vestido de pontifical. Iba la ciudad y el duque de Lerma como regidor de ella detrás con cirios blancos detrás. En la plaza de palacio, debajo de las ventanas donde sus majestades estaban se hizo un rico altar con tres gradas lleno de reliquias de la reina nuestra señora”. De Guzmán, D.: *Vida y muerte de doña Margarita de Austria Reina de España*, Madrid, 1617, pp.154-155. Véase, además, Canesí Acevedo, M.: *Historia de Valladolid...*, op. cit. p.472.

“Atenta que no se pueden publicar por verdaderas reliquias si primero no fueren reconocidas por nos como ordinario de esta ciudad y obispado. Nos pidió y suplicó que fuésemos al dicho monasterio a ver y visitar y reconocer las dichas reliquias y los testimonios y aprobaciones de ellas para que constatándonos la verdad las declarásemos por tales”⁵⁰⁸.

Tras verificar la autenticidad de todas las piezas, así como de todos sus certificados de legitimidad, don Juan Bautista Acebedo le concedió permiso a doña Magdalena para exhibir las reliquias:

“Aprobamos las dichas reliquias y declaramos que como ciertas e indubitadas deben ser veneradas y honradas de todos los fieles cristianos. Permitimos a la dicha madre Magdalena de San Jerónimo, que pueda disponer de ellas y dedicarlas a uno y muchos lugares sagrados donde sean tenidas y guardadas con la estima y reverencia debidas”⁵⁰⁹.

Gracias a aquella licencia, Magdalena de San Jerónimo debió depositar en Porta Coeli las reliquias traídas a Valladolid mientras tenía lugar la construcción de la Casa Pía de la Aprobación en la misma ciudad⁵¹⁰.

Entre los numerosos restos que la doncella de Isabel Clara Eugenia trajo a la Península Ibérica, figuraban algunos de las once mil vírgenes, que acompañaron a santa Úrsula⁵¹¹ en el martirio. Parte de ellos fueron a la Casa Pía y otros fueron depositados en el cenobio patrocinado por don Rodrigo. Estas reliquias, tuvieron gran difusión en España donde llegaron por influencia del Cister a comienzos del siglo XII. Ya en el siglo XVI, la

En aquella procesión se utilizó el conocido como “estandarte de San Mauricio” que aún hoy se conserva en el Museo de Valladolid. véase: Wattenberg García, E.: “El estandarte de San Mauricio” en *Conocer Valladolid VI Curso de patrimonio cultural 2012/2013*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2013, pp. 165-184.

⁵⁰⁸ APC, Legajo 73, *Autorización de don Juan Bautista Acebedo obispo de Valladolid, 1604*.

⁵⁰⁹ *Ídem*.

⁵¹⁰ “La propia Magdalena de San Jerónimo, compró las casas del caballero difunto, vecino de Valladolid, de hábito de Santiago, el conocido Don Suero de Quiñones y es en ellas donde se hizo construir la Iglesia y la casa pía. Adquirió todos los patios, corrales y casas accesorias, y las escrituras con los derechos de propiedad las tenía la madre Priora del convento que eran la que residía en él y le gobernaba”. Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*, p. 109.

⁵¹¹ La hagiografía de santa Úrsula data del siglo X en la ciudad de Colonia: Úrsula, hija de un rey cristiano en Gran Bretaña a la que el hijo de un rey pagano le pidió en matrimonio. Ella deseaba permanecer soltera y retrasó su decisión tres años, los cuales pasó a bordo de un barco, navegando por los mares. Tenía diez nobles que la acompañaban, cada uno de ellos, y Úrsula, tenía mil compañeras. Al final del periodo de gracia, vientos contrarios los condujeron a la desembocadura del Rin, el barco navegó hasta Colonia y luego a Basilea, donde desembarcó. Después, cruzaron los Alpes para visitar las tumbas de los apóstoles en Roma. Volvieron por el mismo camino hasta Colonia, donde fueron atacados y masacrados por los hunos paganos, dado que la cristiana Úrsula se había negado a casarse con su jefe. Los barbaros fueron dispersados por ángeles, los ciudadanos enterraron a los mártires y se construyó una iglesia en su honor. Butler, A.: *One Hundred Saints: Their Live and Likenesses. Drawn from Butler's Lives of The Saints and Great Works of Western Art*, Boston, 1994, p.130. Citado en Cuadra, C. y Olartecoechea E.: “Cuerpos Públicos...”, *op. cit.*, p.55.

Un trabajo reciente sobre la rebeldía o la virginidad como motivos de martirio y el culto a los restos de santas en: Jarque Martínez, E. y Salas Auséns, J.A.: “Monjas rebeldes y “abanderizadas”: el monasterio Cisterciense de Casbas en el siglo XVII”, en Alfaro Pérez, F.J. et al (eds.): *Santas y rebeldes. Las mujeres y el culto a las reliquias*, Zaragoza, 2023, pp. 177-189.

reina Juana, recibió del Papa Alejandro VI varias reliquias de estas mujeres con la facultad de repartirlas entre iglesias y personas devotas⁵¹². Su número fue tan elevado que su autenticidad no estuvo exenta de discusión. Si bien, no por ello dejaron de suscitar interés y devoción, dándose la triste casualidad de que el propio Calderón sería ajusticiado el día 21 de octubre, festividad de santa Úrsula y las once mil vírgenes⁵¹³.

Sin duda, el hecho de que Porta Coeli perteneciese a la orden de Predicadores debió pesar en la decisión de Magdalena San Jerónimo de trasladar allí algunos de los restos. No en vano, la dirección espiritual de la Casa Pía de la Aprobación, la dejó en manos de la orden de Predicadores a pesar de que sus vínculos con la orden jesuítica fueran muchos. Pero, también debió influir su vinculación con la infanta Isabel Clara Eugenia, hermana de Felipe III a cuyo servicio estaba Calderón. De hecho, las mujeres de la familia real y otras de la nobleza o cercanas a ellas impulsaron este culto a las reliquias, su compra, venta y distribución. Además, a través del epistolario mantenido entre la infanta y el monarca antes de que ella viajase a Flandes, se puede confirmar no solo la estrecha relación entre ambos hermanos, también conocer como la Infanta “era el medio a través del cual diversas personas o bien piden mercedes al rey, o bien agradecen las ya recibidas”⁵¹⁴. Es lógico entonces suponer que ya desde los Países Bajos, intercediera ante su hermano. Precisamente en sus “relaciones” Cabrera de Córdoba hizo referencia a ciertas mandas que el monarca entregó a don Rodrigo para el convento, es posible que entre ellas figurase su voluntad de que el cenobio acogiese algunas de las sagradas reliquias de Magdalena de San Jerónimo⁵¹⁵.

Además, sabemos que Magdalena de San Jerónimo mantuvo una estrecha relación con doña Luisa de Carvajal, prima de don Rodrigo, quien tal vez influyó en la decisión de doña Magdalena. Su amistad está confirmada por la correspondencia que hubo entre ambas, si bien en sus últimos años de vida de doña Luisa no fue una buena relación ⁵¹⁶.

⁵¹² Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura*, op. cit., p. 125.

⁵¹³ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.20.

⁵¹⁴ García Prieto, E.: “Antes de Flandes. La correspondencia de Isabel Clara Eugenia con Felipe III desde las Descalzas Reales en el otoño de 1598”, *Chronica Nova*, nº 40, 2014, p.340

⁵¹⁵ Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, op. cit., pp. 498-499.

⁵¹⁶ La presencia de doña Luisa de Carvajal en la Inglaterra protestante con el objetivo de ayudar a los católicos que allí vivían fue polémica. En este contexto se desarrolló el epistolario entre ambas mujeres. Sin embargo, cuando Magdalena le insistió en la necesidad de su regreso, la diferencia de criterios entre ambas enfrió la relación. Tal vez por ello, el propio Felipe III encargó a Gondomar, embajador de Inglaterra, que encaminase a doña Luisa a Flandes, donde la recibiría su hermana la infanta Isabel Clara Eugenia. No fue necesario puesto que doña Luisa falleció en Inglaterra. Burrieza Sánchez, J. “La santidad femenina y el martirio en el Colegio de Ingleses...”, op.cit.p.51.

Sin embargo, Magdalena de San Jerónimo sí se preocupó, tras su muerte en Inglaterra, por el lugar donde debía permanecer su cadáver, como lo demuestra que fue ella quien firmó en el documento de traslado de los restos de doña Luisa, junto con el obispo de Mondoñedo, desde el convento de Porta Coeli de Valladolid al de la Encarnación de Madrid⁵¹⁷.

No obstante, y como apunta Margarita Torremocha en su estudio de sobre la Casa Pía de la Aprobación de Valladolid, el depósito de las reliquias en Porta Coeli estaba concebido en función de la construcción de la capilla de la institución asistencial. Una obra que se prolongó en el tiempo y donde Magdalena de San Jerónimo debió proyectar la ubicación de los sagrados restos, pero, mientras tanto “debieron estar a buen recaudo, más guardadas y recogidas que las propias mujeres”⁵¹⁸.

Más allá del motivo que impulsó a esta mujer a trasladar parte de sus reliquias a Porta Coeli, lo cierto es que contribuyó de forma notable (por lo general cada auténtica era testimonio de veracidad de más de una pieza) a incrementar las piezas del relicario del futuro marqués de Siete Iglesias.

- Reliquias obtenidas por Rodrigo Calderón

Junto a las reliquias aportadas por Magdalena de San Jerónimo, el archivo del convento de dominicas vallisoletanas custodia otras 34 auténticas. De todas ellas, 23 se expidieron a favor del patrón de Porta Coeli, es el caso de la redactada por fray Francisco de Sosa, que nos sirve, además, para aproximarnos al complejo mundo de las reliquias durante el Antiguo Régimen:

“Fray Francisco de Sosa por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica, obispo de Canarias del consejo de su majestad y de la santa general Inquisición. Por la presente damos fe y verdadero testimonio de como siendo indigno general de la orden de nuestro padre San Francisco, visitando el convento de las religiosas de Santa María Magdalena de la ciudad de Posonio, cabeza de Hungría inferior, en nueve de septiembre del año pasado de mil seiscientos cuatro hayamos el dicho convento de religiosas se había trasladado al dicho lugar de la ciudad de Buda cabeza de Hungría superior, en la cual santa Isabel, reina de Hungría, había edificado el insigne convento de Santa Clara donde, otras reliquias había colocado con gran decencia en un vaso de cristal, oro y piedras preciosas, un pie de Santa María Magdalena.

Cuando Solimán rey de los turcos tomó la dicha ciudad, las dichas monjas de Santa Clara huyeron, trayendo consigo el cuerpo de la dicha Santa Isabel y el dicho pie de la gloriosa Magdalena con otras reliquias y lo demás que pudieron llevar. Y llegadas a

⁵¹⁷ Monasterio de la Encarnación, 28-05-1616, citado por Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 47.

⁵¹⁸ *Ibidem*, p.123.

Posonio, fundaron el dicho convento de Santa María Magdalena, y habiendo visto muchos breves y escrituras auténticas de todo lo susodicho y en especial del dicho pie de la bienaventurada María Magdalena; rogamos al abadesa y monjas del dicho monasterio nos hiciesen gracia de darnos parte de la dicha reliquia, lo cual tuvieron por bien y de su voto y consentimiento tomamos el dedo meñique de dicho pie.

Y porque hemos dado la dicha reliquia al señor don Rodrigo Calderón por la gran devoción que su merced tiene a nuestra sagrada religión para que conste de la verdad de ella dimos juntamente las presentes firmadas de nuestro nombre y selladas con nuestro sello, que son dadas en la casa de nuestra morada en la villa de Madrid a diez días del mes de enero del año de 1610 años”⁵¹⁹.

- Otros destinatarios de reliquias

Por otro lado, hemos advertido la existencia en el archivo de Porta Coeli, dos certificados de autenticidad de reliquias expedidos a nombre de don Baltasar de Zúñiga⁵²⁰, embajador español en el Sacro Imperio durante el reinado de Felipe III⁵²¹.

Baltasar de Zúñiga, perteneciente al círculo más cercano del rey Felipe III y al del futuro Felipe IV, mantuvo un estrecho contacto con Calderón, pero luego se desvinculó de él y en general del círculo de los Sandoval al comenzar su etapa de privanza, que preparó y antecedió a la del Conde-Duque. Estando de viaje don Rodrigo por Francia y Países Bajos:

“...fue a Colonia con el embajador don Baltasar de Zúñiga... Y dicen que fueron las visitas sobre platicar si convenía disimular con cierta fortaleza qué se hacía por los herejes”⁵²².

De este modo, sirviéndose de su condición de diplomático, bien pudo ejercer de intermediario del conde de la Oliva para lograr las reliquias, o tal vez fue una entrega voluntaria de los restos a don Rodrigo.

Los nueve documentos acreditativos restantes, carecen de destinatario, simplemente se limitan a justificar la veracidad de las reliquias. Es posible que estos restos fueran adquiridos por don Rodrigo a terceras personas, de hecho, durante la Edad Moderna se desató un auténtico fervor por conseguir restos sagrados, que más allá de su

⁵¹⁹ APC, Legajo 70, *Autentificación de don Francisco de Sosa, obispo de Canarias, del Consejo de su majestad sobre un dedo del pie de María Magdalena, 1610.*

⁵²⁰ Sobre el papel desempeñado por Baltasar de Zúñiga durante el reinado de Felipe III y en especial durante la privanza del duque de Uceda véase: Galván Desvaux, D.: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas...*, op. cit.

⁵²¹ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., p.169.

⁵²² Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España...*, op. cit., p.488.

simbolismo religioso, otorgaban poder y prestigio a la persona o institución que los poseyera⁵²³.

No es extraño pensar que Calderón comerciara con reliquias. En su tiempo, don Sancho Dávila, obispo a lo largo de su vida de las diócesis peninsulares de Jaén, Sigüenza (Guadalajara) y Plasencia (Cáceres)⁵²⁴, fue un ejemplo de aquel afán coleccionista. Habiendo sido Rector de la Universidad de Salamanca, en los primeros años del siglo XVII, don Sancho envió a la institución un relicario para la Capilla de San Jerónimo. En su interior se incluía nada menos que una espina de la corona de Cristo, varios pedazos de la cruz de Jesús y de los apóstoles Pedro y Andrés, así como un trozo del sudario de la Verónica⁵²⁵.

Sin embargo, no podemos acreditar si aquellas reliquias que se custodiaron en el convento de Porta Coeli fueron el resultado de una compra o, tal vez, de regalos recibidos por don Rodrigo.

De hecho, el empleo del regalo ha sido algo generalizado en todas las culturas a lo largo de la Historia como forma de agradecimiento o bien por la obtención de favores. En este sentido, destacaron los bienes artísticos destinados a satisfacer los deseos de los destinatarios. Entre esos deseos, las reliquias y los relicarios ocuparon un lugar fundamental durante la Contrarreforma⁵²⁶. Siendo así, no sería extraño que el patrón de Porta Coeli recibiese algunos restos sagrados en gratitud a su labor, incluso como pago por algún favor político.

Al igual que las reliquias aportadas por Magdalena de San Jerónimo, tanto las dirigidas a Calderón, como las que no tenían un destinatario, procedían en su mayoría de Colonia (28), seguidas por un reducido número de ellas originarias de Países Bajos (6) y tan solo una auténtica (la emitida por Fray Francisco de Sosa) procedía de Posonio (Bratislava, actual Eslovaquia).

Así pues, podemos decir que, atendiendo a la documentación acreditativa que se conserva en el archivo de Porta Coeli, en el relicario del convento tuvieron un enorme peso los restos sagrados procedentes del Sacro Imperio. Algo normal si tenemos en cuenta

⁵²³ Cruz Rodríguez, J.: “Tesoros religiosos en la Edad Moderna: el coleccionismo y mecenazgo en torno a la Salamanca Barroca” en Labrador Arroyo, F. (ed.): *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, 2015, p. 835.

⁵²⁴ Una reseña biográfica de don Sancho Dávila y Toledo, en Biografías Real Academia de la Historia (RAH), disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/28658/sancho-davila-y-toledo>

⁵²⁵ *Ibidem*, pp.835-836.

⁵²⁶ Aguiló Alonso, M^a P.: “Lujo y religiosidad: el regalo diplomático en el siglo XVII”, en Cabañas Bravo, M. y otros: *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid, 2006, pp. 49-51.

que, ya en los años setenta del siglo XVI, Felipe II puso todo su empeño en incrementar su relicario de El Escorial con restos procedentes de Bruselas, Colonia y Augsburgo recurriendo a su conquista por parte del duque de Alba y el capitán Alfonso de Sotomayor. Y que, aún en 1601, reliquias de los compañeros de san Mauricio se entregaron en Colonia a don Luis de Peñaranda, comisionado de Felipe III para hacerle entrega de alguna de ellas a doña Leonor de Guzmán, camarera de su hermana la infanta Isabel Clara Eugenia⁵²⁷.

Este predominio de sagrados restos procedentes del Sacro Imperio lo encontramos también en el convento de las Descalzas Reales de Madrid⁵²⁸. Además, en este cenobio, las reliquias procedentes de Bruselas también tuvieron una representación significativa. Se trataba de regalos que la infanta Isabel Clara Eugenia enviaba a su tía, la emperatriz María de Austria, viuda del emperador Maximiliano II, y a su prima sor Margarita de la Cruz (hija de María de Austria). Ello le ha llevado a Ester Jimenez ha valorar este tipo de restos como un medio para afianzar las relaciones entre las distintas cortes católicas⁵²⁹.

De este modo, es posible que las reliquias depositadas en Porta Coeli también fueran resultado de las relaciones mantenidas por Calderón con las diversas cortes y aunque no lo podemos documentar, también es probable que mujeres de la familia real tuvieran un papel destacado en el depósito de restos sagrados del cenobio.

Por otro lado, hemos advertido que, entre los vestigios sagrados que custodia el relicario de don Rodrigo (la mayoría de sus auténticas hacen referencia a más de una reliquia), predominan los pertenecientes a santos y mártires de la Iglesia primitiva como san Andrés, san Pablo, san Mauricio, santa Cristina. Además, es destacable la cantidad de fragmentos óseos procedentes de santa Úrsula y de las once mil vírgenes⁵³⁰, por el contrario, tan solo hemos constatado dos restos de *lignum crucis*.

⁵²⁷ Ferrer García, F. A.: “Felipe II y la conquista de las reliquias...” *op. cit.*, pp. 71-72

⁵²⁸ Como ha señalado Leticia Sánchez: “Dentro del clima de fervor religioso contrarreformista, los monarcas católicos se dedicaron a construir grandes lipsanotecas, destinadas a albergar las reliquias mas relevantes de la cristiandad, como signo de su lealtad a la Iglesia y de su piedad católicas. Junto al relicario de El Escorial, los de los conventos de las Descalzas y la Encarnación” Sánchez Hernández, L.: “Servidoras de Dios, Leales al Papa. Las Monjas de los monasterios reales”, *Libros de la corte*, monográfico 1, año 6 (2014), p.304. Sobre el monasterio de la Encarnación véase: Sánchez Hernández, L.: “El Monasterio de la Encarnación: una fundación real en el siglo XVII”, *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, nº 89, 1986, pp. 21-28.

⁵²⁹ Jimenez Pablo, E.: “Cultura material en “clausura”...”, *op. cit.* p. 625.

⁵³⁰ Sobre las reliquias de las once mil vírgenes véase: Ferrero Alemparte, J.: *La leyenda de las once mil vírgenes: sus reliquias, culto e iconografía*, Murcia, 1991.

¿Restos sagrados de la Inglaterra protestante en Porta Coeli?

Junto a las referidas reliquias, es posible que en el convento de Porta Coeli se conserven otras procedentes de la Inglaterra protestante. A pesar de que no hemos localizado en el archivo del cenobio certificados de autenticidad que hagan referencia a estas reliquias, la correspondencia mantenida entre don Rodrigo y su pariente doña Luisa de Carvajal y Mendoza así parece indicarlo.

Doña Luisa de Carvajal y Mendoza, natural de Jaraicejo (Cáceres), quedó huérfana muy pronto y bajo dirección del aya del príncipe don Diego, fue educada junto a éste y las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela en las Descalzas Reales de Madrid. Además, aunque de forma lejana estaba emparentada con el duque de Lerma, su abuela materna Luisa Fajardo, condesa de Casarrubios, era hermana de María Chacón (aya del príncipe) y madre del Cardenal General D. Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo e Inquisidor general⁵³¹.

Esta mujer era prima de la esposa de don Rodrigo Calderón -y ambas extremeñas- y ejerció como misionera laica en la Inglaterra protestante⁵³² donde estuvo muy vinculada a los jesuitas ingleses, en especial a los hermanos Walpoole⁵³³. Doña Luisa mantuvo una fluida comunicación con don Rodrigo al que aconsejaba en temas espirituales y a quien manifestó su intención de formar parte de la comunidad de religiosas de Porta Coeli:

“En cualquier tiempo en que Nuestro Señor se sirviere de que yo salga de Inglaterra me sería de notable consuelo y gusto ir a Porta Coeli y servir a las religiosas de él con mucho deseo y celo de que fuese el más grave y santo del mundo. Espero que vuestra señoría procurará esto, con la virtud y entendimiento que Nuestro Señor le ha dado, y recibiré grandísima merced en saber el estado en que va poniendo”⁵³⁴.

Precisamente, en una de sus epístolas, doña Luisa hacía referencia a un problema que, como analizaremos en el apartado dedicado a las monjas de Porta Coeli, se

⁵³¹ Abad, C.M.: *Una misionera española en la Inglaterra del siglo XVII. Doña Luisa de Carvajal y Mendoza*, Universidad Pontificia Comillas, Santander, 1966, p.13.

⁵³² Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, op. cit., pp.92-117 y p. 192.

Para una visión global de la espiritualidad de doña Luisa y de los motivos que la llevaron a Inglaterra véase: Muñoz, L.: *Vida y virtudes de la venerable virgen doña Luisa...*, op. cit. De Freitas Carvalho, J.A.: “Doña Luisa de Carvajal y la Inglaterra de la Reforma a través de su epistolario”, *Via Spiritus : Revista de História da Espiritualidade e do Sentimento Religioso*, nº21, 2014, pp.5-28. Burrieza Sánchez, J. “La santidad femenina y el martirio en el Colegio de Ingleses...”, op. cit.

⁵³³ Burrieza Sánchez, J.: “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica”, *Hispania Sacra*, LX, 121, enero-junio, 2008, p. 212.

⁵³⁴ Carta nº 142 A don Rodrigo Calderón (Londres, julio 1612). El epistolario completo de doña Luisa de Carvajal disponible en:

<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/epistolario-de-luisa-de-carvajal-y-mendoza--0/html/feccc246-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>

generalizaba en la Castilla del Seiscientos: el pago de una cuantiosa dote para profesar como religiosa en un cenobio femenino. Además, manifestaba el problema que para una institución religiosa suponía el hecho de que su comunidad estuviese integrada por mujeres que sólo tenían dote, pero no vocación de retirarse, sino que aspiraban a una vida acomodada:

“Lindísima parece que será la fundación de Porta Coeli, prospérela Dios. Muy combatido será el patrón siempre con ruegos por la codicia de entrar sin dote o por las muchas que no la tendrán deseando ser monjas con buenas partes para la religión y hartas, por sólo acomodarse en lo temporal y vivir quietamente. Con que suele henchir un monasterio de gente de flaquísima virtud y espíritu y de poca edificación e importancia. Vuestra señoría verá, con el consejo de personas muy espirituales y sabias, como se ha de prevenir”⁵³⁵.

Por su parte, don Rodrigo, haciendo gala de su profunda espiritualidad, apoyó económicamente a doña Luisa en su causa en Inglaterra:

“¡Qué puntual es vuestra señoría en todo: guárdele Dios! Recibí los 500 ducados. Los gastaré con el cuidado que debo y que obliga la grande piedad que en ello vuestra señoría muestra. Me admira ver enviar a vuestra señoría limosnas tan gruesas a parte tan remota sin quien ahí solicite y mueva su devoción...”⁵³⁶.

Y en muestra de su agradecimiento, la misionera le manifestó su intención de enviarle algún resto sagrado:

“Una reliquia del padre y santo monje mártir Benito, Juan Roberts, deseaba enviar a vuestra señoría, pero no he querido sin que vaya con algún razonable aliño para colgar a su cabecera...”⁵³⁷.

Es posible que aquel ofrecimiento que le hizo doña Luisa le sirviese de estímulo a Calderón para solicitarle el envío de reliquias:

“Haré lo que vuestra señoría me manda de irle recogiendo lindas reliquias, aquí le tengo una caja extremada de ellas, no pueden ir hasta ver si se conservan con carne y todo enteras, estaban muchos días después de su muerte. Dicen es necesario no removerlos ni que los toque aire para que se conserven hasta que pase el tiempo en que se puedan corromper. Cuando hubiera más mártires⁵³⁸, holgaría tener con qué cogerlos de las manos de los herejes y preservar los cuerpos...”⁵³⁹.

⁵³⁵ Carta nº146 a don Rodrigo Calderón (Londres 30 de agosto de 1612).

⁵³⁶ Carta nº 137 a don Rodrigo Calderón (Londres, 16 de febrero de 1612).

⁵³⁷ *Ídem*.

⁵³⁸ Sobre los mártires de la Inglaterra protestante véase: Salamanca Villamizar, C.A.: “Religión, política y espectáculo: narrativas del martirio en la primera modernidad” *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, nº 109, 2016, pp.: 97-133.

⁵³⁹ Carta nº 142 a don Rodrigo Calderón (Londres, julio 1612).

Por lo tanto, parece probable que en el relicario de Porta Coeli aún hoy se custodien restos enviados por doña Luisa, a pesar de la falta de testimonio documental.

La misionera falleció en Inglaterra en enero de 1614⁵⁴⁰ sin lograr su deseo de formar parte de la comunidad de religiosas de Porta Coeli, sin embargo, el afán de don Rodrigo por las reliquias le llevó a solicitar su cuerpo para depositarlo en el cenobio de dominicas:

“Tuvo no pequeña parte para que se trajese a España el santo cuerpo don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, el que con valor cristiano supo hacer glorioso el mayor golpe de fortuna. Era la santa doña Luisa prima de la marquesa doña Inés de Vargas, su mujer, y como tal pariente demás de la correspondencia que mantuvo con la difunta, quiso por este derecho enriquecer el convento de Porta Coeli que fundó en Valladolid con esta gran reliquia”⁵⁴¹.

Calderón no logró sin embargo culminar su propósito, pues una vez en Porta Coeli el cuerpo fue trasladado al convento de la Encarnación de Madrid por deseo del rey Felipe III⁵⁴².

1.3 Muerte del patrón y sucesión en el patronazgo de Porta Coeli

Pese a que como hemos analizado don Rodrigo acumuló importantes cargos militares y políticos durante el reinado de Felipe III, su caída fue tan estrepitosa como veloz fue su ascenso. Tras la retirada de Lerma, en 1618, que durante unos años evitó el fatal desenlace, sin su protección, el marqués de Siete Iglesias fue procesado y acusado de diversos cargos⁵⁴³ :

“En el mes de febrero de 1619 fue preso don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias por los excesos que había hecho a la sombra del valimiento que tuvo con la majestad del señor Rey Felipe Tercero por medio del duque de Lerma, que le ensalzó al lugar eminente en la gracia de aquel piadoso monarca”⁵⁴⁴.

⁵⁴⁰ Muñoz, L.: *Vida y virtudes de la venerable virgen doña Luisa...*, op. cit., p.475

⁵⁴¹ *Ibidem*, p. 514.

⁵⁴² *Ibidem*, p. 515.

⁵⁴³ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34,4, 1620-1621 *Relación de cargos imputados a Rodrigo Calderón en el proceso de vista que se le instruyó según las averiguaciones realizadas por la Junta de Jueces comisionada para este efecto*.

Sobre la biografía de don Rodrigo Calderón y las circunstancias que lo llevaron al cadalso véase: Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit.

⁵⁴⁴ Ruiz de Vergara y Álava, F.: *Vida del Ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado arzobispo de Sevilla fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*, Madrid, 1661, p. 280.

Calderón fue prendido en su casa de Valladolid, la Casa de las Aldabas, aquella que le sirvió para ostentar de su nueva posición de poder. Lo detuvieron el día 20 de febrero de 1619⁵⁴⁵ a las diez de la noche⁵⁴⁶:

“...por orden de don Fernando Ramírez Fariñas, oidor de su Majestad en el Consejo y le entregó a don Francisco de Arizábal, caballero de la orden de Santiago, y luego aquella noche en las Casas del Cordón⁵⁴⁷, que son las casas del marqués de Aguilafuente”⁵⁴⁸.

No se opuso don Rodrigo a su detención. Doña Marina Escobar achacó su tranquilidad a la profunda espiritualidad del reo:

“...llevó este golpe con tanta humildad y conformidad con la voluntad de Dios, que el juez y su secretario quedaron espantados pareciéndoles que de un santo religioso no se pudiera esperar más y pidiéndole los papeles que tenía en las faldriqueras, al punto los sacó todos por muy escondidos que estuviesen, hasta el libro del examen en que escribía sus pecados para confesarse y se los entregó todos”⁵⁴⁹.

De allí fue trasladado a la fortaleza de Montánchez (Cáceres):

“El aposento en que estaba preso, aunque era grande, era muy oscuro, y siempre con luz de vela, dentro de él había un guarda de vista mudándola de dos en dos horas, y un criado, que sin salir de allí le servía. Y en los aposentos de afuera, repetidas las demás guardas, nunca le abrían el aposento sino era para darle de comer y de cenar... no le hablaba nadie más que su confesor y sus letrados”⁵⁵⁰.

Don Rodrigo permaneció preso en el recinto extremeño unos meses, hasta el mes mayo. El ambiente no era el más adecuado para conservar su salud y se decidió su traslado a Madrid. Don Rodrigo quedó confinado en las casas que tenía en la ciudad de la corte:

⁵⁴⁵ Un mes más tarde se presentó una relación de los bienes acumulados y ocultados por Calderón: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35,13, 26-03-1619, *Sumario realizado ante el Alcalde de Corte Fernández Mansilla sobre la ocultación de bienes por Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias*.

Precisamente, tras el embargo de sus bienes fueron hechos presos los criados de don Rodrigo, AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35,14, 26-03-1619 *Autos y diligencias para la prisión de criados del marqués de Siete Iglesias cuando se efectuó el embargo de sus bienes por encargo de Francisco de Contreras, juez de la causa contra el citado marqués*.

También en el Archivo Histórico de la Nobleza se custodia una relación de joyas pertenecientes a Calderón sin fechar: AHNO, OSUNA, C. 3448, D.52, *Inventario de las joyas encontradas en casa de Fernando Escobar que pertenecían a Rodrigo Calderón, I marqués de Siete Iglesias*.

⁵⁴⁶ Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión...*, op. cit., p.10.

⁵⁴⁷ Ya desaparecida, la Casa del Cordón estuvo ubicada en la vallisoletana calle de Alonso Pesquera. El III conde de Miranda, don Francisco Zúñiga donó y transmitió el dominio de la casa del Cordón a su hija Teresa Enríquez cuando se casó con don Pedro Zúñiga, hijo de los II duques de Béjar y señor de Aguilafuente. Desde entonces el palacio formó parte del mayorazgo de los marqueses de Aguilafuente. Urrea Fernández, J.: *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, 1996, pp.243-246.

⁵⁴⁸ Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión...*, op. cit., p.11.

⁵⁴⁹ De la Puente, L.: *Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar...*, op. cit., p. 417.

⁵⁵⁰ Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión...*, op. cit., pp.13-14.

“donde en muy apretada prisión, y dieciocho guardas, estuvo hasta su muerte”⁵⁵¹ y donde de la junta encargada del caso podría efectuar sus investigaciones con mayor comodidad. Aunque se abandonó el castillo, es de suponer que la elección del presidio en Montánchez debió obedecer al propósito de transmitir la severidad con que actuaba la justicia real lejos de comodidades palaciegas⁵⁵².

Pero, antes estuvo unos días en la fortaleza de Santorcaz a “siete leguas de Madrid”⁵⁵³.



Imagen 29 Restos de la antigua fortaleza de Montánchez (Cáceres). Fuente: arte en ruinas, disponible en:

<https://arteenruinas.com/castillo-de-montanchez/>

⁵⁵¹ *Ídem*

⁵⁵² Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit. 253.

⁵⁵³ *Ibidem*, p.11.

El proceso contra el marqués de Siete Iglesias inició en febrero de 1619, encargados de la causa de don Rodrigo fueron don Luis Salcedo, don Francisco Contreras y don Diego del Corral⁵⁵⁴:

“Luis de Salcedo del Consejo y Cámara...fue caballero del Orden de Santiago y juez en la causa de D. Rodrigo Calderón juntamente con don Francisco de Contreras, que conocimos presidente de Castilla, y don Diego del Corral, colegial asimismo nuestro...Para lo cual mandó despachar su Majestad comisión y cédula Real, su fecha en 24 de marzo de 1619 años, en que encarga a los jueces el conocimiento de los delitos del Marqués de Siete Iglesias. Y después, por otra cédula dada en 30 de marzo de 1620, resolvió su Majestad, que de los jueces quienes había fiado tan importante negocio, los dos que quedasen hiciesen sentencia, la que se dio a don Rodrigo de muerte, sabida es en el mundo, aunque no bien sabidas sus causas, que se retiraron a la publicidad, por parecer que la sangre de aquel caballero aún no purgaba bastantemente la atrocidad de sus culpas”⁵⁵⁵.

En el mes de marzo de 1619, los jueces encargados del caso solicitaron al rey que aportara cuantos papeles y memoriales que pudieran serles de utilidad en la causa contra Calderón. El día 26 del mismo mes dictaron orden de embargo contra los bienes de don Rodrigo en Valladolid y en Portugal⁵⁵⁶, entre el patrimonio requisados al favorito de Lerma se incluía el privilegio real de los derechos obtenidos por la impresión de la Bula de Cruzada:

“El prior del monasterio de Ntra. Sra. del Prado extramuros de la ciudad de Valladolid dice que por cuanto don Rodrigo Calderón marqués de Siete Iglesias tiene por merced de su Majestad y su real privilegio la impresión de las bulas de la Cruzada, que se hace en el dicho Monasterio...y por cuanto a noticia del dicho convento ha venido que por mandato de su Majestad se ha decretado la dicha impresión entre los demás bienes del dicho marqués”⁵⁵⁷.

⁵⁵⁴ Entre las diligencias presentadas en el proceso:

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 21, 1619-1620, *Diligencias del proceso criminal y de visita seguido por el fiscal de SM contra Rodrigo Calderón, con peticiones de ambas partes*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 11, 1619- 1620, *Primer rollo de autos y diligencias realizados por la junta de jueces comisionados para instruir el proceso de visita contra Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 19, 1619-1620, *Diligencias efectuadas por Diego Rodríguez Valtodano, oidor de la Audiencia de Sevilla, para averiguar los préstamos hechos en Sevilla por Juan de Aranda Gumiel y otros a Rodrigo Calderón*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 22, 30-01-1620, *Auto de los jueces contra Rodrigo Calderón para que el escribano Lázaro de los Ríos tome declaración a la mujer y a los padres de esta sobre hechizos, conjuros, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 14, 26-03-1619, *Autos y diligencias para la prisión de criados del marqués de Siete Iglesias cuando se efectuó el embargo de sus bienes por encargo de Francisco de Contreras, juez de la causa contra el citado marqués*.

⁵⁵⁵ Ruiz de Vergara y Álava, F.: *Vida del Ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado*, op. cit., p. 264.

⁵⁵⁶ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 2, 1619-1622, *Consulta de la Junta de Jueces para la visita y causas criminales de Rodrigo Calderón relativas a su prisión, embargo de bienes, en Valladolid, Madrid, Portugal, etc.*, ff. 5r-11r.

⁵⁵⁷ *Ibidem*, ff. 9r.-9v.

Un embargo general de sus bienes que también afectó a su familia y al convento de Porta Coeli, como analizaremos posteriormente, pero, volviendo a la causa contra don Rodrigo hemos de señalar que se le imputaron hasta 244 cargos⁵⁵⁸ por apropiación indebida⁵⁵⁹, cohecho⁵⁶⁰ brujería⁵⁶¹, asesinato⁵⁶², etc.

⁵⁵⁸ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 3, 1620-1621, *Relación de cargos imputados a Rodrigo Calderón en el proceso de visita que se le instruyó según las averiguaciones realizadas por la Junta de Jueces comisionada para este efecto*.

También fueron considerados cargos contra don Rodrigo las deudas que éste contrajo con Simón de Sauli: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 11, 1619, *Relación de deudas de Rodrigo Calderón asentadas en los libros de Simón Sauli y declaración de testigos para formar este cargo. Cargos 71 a 73*.

Como ha estudiado Luis Fernández, los Sauli eran una de las familias italianas que se asentaron en Valladolid, pertenecían al nutrido grupo de genoveses que vivieron en la ciudad del Pisuerga coincidiendo con la estancia de la corte en ella. Fernández Martín, L.: “La colonia italiana de Valladolid. Corte de Felipe III” en *Investigaciones Históricas: Época moderna y Contemporánea*, nº9 1989, pp. 168-169.

Al parecer Simón Sauli se dedicó a la actividad mercantil, así parece indicarlo la Letra de Cambio que giró desde Medina del Campo a Michele Pinello y Baliano Fiesco: Archivo Simón Ruiz, (ASR), Casa de Comercio, Letras de Cambio, 001.005.026, 06-02-1561, *Letra de cambio girada en Medina del Campo por Simón Sauli a Michele Pinello y Baliano Fiesco en Lyon, a pagar en feria de la Aparición a Andrés Ruiz o a los herederos de Ludovico Bonvisi 500 escudos de marco por el valor recibido de Simón Ruiz*.

⁵⁵⁹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 5, 1612-1613, *Excesos cometidos por Rodrigo Calderón en las licencias concedidas por el Rey para traer 8.000 quintales de palo negro de Brasil*.

⁵⁶⁰ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 6, 1617, *Correspondencia del conde de Bucquoy, del marqués Spínola y otros con Rodrigo Calderón sobre el pago de la deuda de 200.000 florines prestados por el Condado de Artois a Felipe II en 1594. Cargo 25*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 10 1613-1619, *Correspondencia del marqués Ambrosio Spínola, de Carlos Strata, etc. con Rodrigo Calderón sobre los préstamos y compras de joyas hechos al citado Rodrigo Calderón y relación de los mismos*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 13, 1615-1619, *Asientos realizados entre Diego de Vergara Gaviria, pagador y receptor del Consejo de Indias, y el marqués de Siete Iglesias sobre dinero prestado al citado marqués para gastos de su casa, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 19, 02-1617, *Carta del duque de Alba al marqués de Siete Iglesias enviándole una bandilla de sangría y relación de otros regalos dados al marqués. Cargos 105,106*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 20, 04-1615, *Carta del duque de Maqueda a Rodrigo Calderón regalándole un potro y declaración de testigos sobre otros caballos y regalos hechos a éste. Cargo 107*.

AGC, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 23, 07-1616, *Carta del duque de Lerma al marqués de Flores sobre el envío de ocho caballos de coche para Rodrigo Calderón desde Nápoles donados por el conde de Lemos y por el marqués de Santeramo. Cargo 114*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 25, 1613-1614, *Cargos y declaraciones de testigos sobre los regalos hechos a Rodrigo Calderón por la condesa de Miranda, por el conde de Cocentaina, por el marqués de Guadalcázar, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 32, 1615-1620, *Cartas de Esteban de Faro y de Baltasar de Zúñiga a Rodrigo Calderón con regalos enviados desde Lisboa y Praga*.

⁵⁶¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 12, 1619-1620, *Cuaderno segundo de la sumaria contra Rodrigo Calderón con informaciones y diligencias sobre hechizos y conjuros realizados por el citado Calderón*.

Un ejemplo de las actuaciones de don Rodrigo para lograr favores lo encontramos en un manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional: BNE, Manuscrito, 20210/4, 1606, *Carta de recomendación de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, a Juan Bautista de Acevedo, obispo Inquisidor General, solicitando su intercesión en la obtención de una plaza en la Inquisición General a favor de García Sarmiento de Acuña, disponible en línea:*

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000173149&page=1>

⁵⁶² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 10, 1619-1620, *Consulta general con la relación de los delitos imputados a Rodrigo Calderón: muerte de la reina Margarita; hechizos; muerte del hechicero Juara, del Alguacil de Ávila, etc; cohechos y regalos recibidos*.

Entre todas las imputaciones llama la atención el cargo número 242, en él se hacía referencia a la restricción expresa de cartearse por medio de escrituras cifradas quebrantando así la ley que prohibía expresamente “escribirse ni corresponderse persona alguna con cifras, números ni otros modos exquisitos”⁵⁶³.

“Hácese cargo que estando prohibido por leyes de estos reinos el escribirse ni corresponderse persona alguna con cifras, números ni otros modos exquisitos y extraordinarios, el dicho marqués para encubrir y ocultar los tratos y correspondencias en negocios y pretensiones que por su medio trataban y él trataba y tenía con diversas personas en diferentes y graves materias tenía asentado con ellos el corresponderse por vías de las dichas cifras como muy ordinariamente lo ha hecho y al tiempo que fue preso reconociendo el daño que devenir a tenerse noticia desta materia se le podía según envió diversos avisos para encubrir y ocultar algunas de las dichas cifras que las personas con quien se correspondía en la dicha forma y lo demás tocante a la inteligencia de este cargo se le declarará a la notificación de él”⁵⁶⁴.

Aquel cargo se sustentaba en la localización de la contracifra de diversos sistemas criptográficos en su casa de Valladolid, aquellos sistemas fueron facilitados por el conde Orso de Elci, embajador del gran duque de Toscana, con el fin de tratar asuntos de estado⁵⁶⁵.

Como ya hemos señalado anteriormente, entre las acusaciones a don Rodrigo figuraba la de intentar asesinar a la reina Margarita de Austria, fallecida en 1611 de sobrepardo. Aquella imputación debía tener su origen en la mala consideración que la monarca le tenía al marqués, al igual que sucedía con el valido:

“Si odio excitaba la privanza del duque de Lerma con el rey, mucho mayor era el que había contra la de don Rodrigo Calderón. Tenía éste un enemigo terrible, implacable, la reina doña Margarita. Jamás hablaba esta augusta señora del secretario de Estado sino llamándole el bellaco, el ladrón”⁵⁶⁶.

Paradójicamente, el marqués de Siete Iglesias fue el encargado de enviar la primera carta que informaba del luctuoso suceso a la ciudad de Valladolid, el corregidor recibió la noticia en la calle:

“...un correo le dio una carta del sr. Don Rodrigo Calderón, en la que dice la Majestad Real de la Reyna Nuestra Señora, Doña Margarita de Austria, había sido Dios servido de llevar para sí, ayer lunes del mes, a las nueve y media de la mañana, en San

⁵⁶³ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 3, 1620-1621, *Relación de cargos imputados a Rodrigo Calderón en el proceso de visita...*, ff. 245v-246r. Citado por López Gómez, E.: “Las claves secretas de Rodrigo Calderón”, *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*, Madrid, 2013, pp.123-124.

⁵⁶⁴ *Ídem*.

⁵⁶⁵ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 48, 1615-1616, *Claves para escrituras cifradas con la Marquesa del Valle y otras personas*, ff. 1r.-1v. Citado por López Gómez, E.: “Las claves secretas de..., *op. cit.*, p. 124.

⁵⁶⁶ Muñoz Maldonado, J. : *Causas célebres históricas...*, *op. cit.*, p. 366.

Lorenzo el Real, de que daba cuenta a la ciudad para que se hiciese la demostración de sentimiento...⁵⁶⁷.

Pese a que, como finalmente se sentenció don Rodrigo nada tuvo que ver con la muerte de la reina Margarita, esta fue trascendental para la carrera de don Rodrigo, pues supuso el principio del fin de su buena fortuna⁵⁶⁸.

Antonio de la Cueva y Silva, Juan de Mena y Juan de Molina fueron los juristas encargados de la defensa del marqués de Siete Iglesias. Este también entregó poderes a Hernando García, procurador de número de la corte, a don Juan de Alderete y a Bartolomé de Tripijana residentes en Madrid para presentar pruebas y todas las diligencias⁵⁶⁹ necesarias⁵⁷⁰. Entre aquellas diligencias cabe mencionar la presentada por Hernando García para reclamar su fuero privativo y renunciar en nombre de Calderón a la jurisdicción seglar a la que pertenecía por ser caballero de la orden de Santiago:

“Hernando García, en nombre de don Rodrigo Calderón marqués de Siete Iglesias, conde de la Oliva, capitán de la Guarda Alemana, caballero de la Orden de Santiago y comendador de Ocaña, digo que a mi parte se le notificó una acusación que está puesta por el fiscal de V.A. en que imputa haber cometido los delitos referidos en ella y como es notorio es caballero profeso en la orden de Santiago y comendador de Ocaña, y aunque no tiene culpa que le pueda mover a declinar la justicia de V.A., los sacros cánones y bulas apostólicas y privilegios y establecimientos de la dicha orden le obligan precisamente con graves penas a que no consienta en la jurisdicción seglar”⁵⁷¹.

⁵⁶⁷ AMV, Actas municipales, 4-X-1611, pp. 148-150. Citado por Torremocha Hernández, M.: “Exequias para las reinas de la Casa de Austria”, en López-Cordón, M^a V. y Franco, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España, realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2005, p. 343.

⁵⁶⁸ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p. 145.

⁵⁶⁹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 5, 17-12, 1620, *Alegaciones realizadas por Bartolomé de Tripijana, procurador de Rodrigo Calderón, a los cargos presentados en el proceso de visita que se le instruyó como funcionario público*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 4, 1620-1621, *Diligencias de los Procuradores de Rodrigo Calderón en el proceso de visita y causas criminales incoadas contra éste*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 7, 8-01-1621, *Probanza de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias presentada para su defensa en el proceso de visita que se le instruyó como funcionario público*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 8, 1621, *Diligencias de los procuradores de Rodrigo Calderón en el proceso de visita instruido contra éste relativas a las personas que le tenían malquerencia*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 9, 1619-1621, *Relación de enemigos de Rodrigo Calderón, entre los cuales se cuentan Fernando Carillo, el conde de Chinchón, Leonor Pimentel, el Padre Aliaga, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 20, 12-10-1619, *Valoración de la plata, camas, tapicerías y otros bienes del marqués de Siete Iglesias para el proceso de visita seguido contra él, reconocida por su contador Tomás de Azcona*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36,15, 1619, *Defensa del Procurador de don Rodrigo Calderón a la acusación de haber matado éste al alguacil Agustín de Ávila*.

⁵⁷⁰ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.261.

⁵⁷¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 3, 1620-1621, *Diligencias del procurador de Rodrigo Calderón en el proceso de visita seguido contra éste por el fiscal de S.M. para declinar la jurisdicción seglar y alegaciones sobre los cargos que se le imputan*.

Debido a su naturaleza eclesiástica, (reforzada a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna mediante distintas bulas papales) las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara se beneficiaban de un fuero privilegiado “fuero de órdenes” que afectaba tanto a su territorio, su patrimonio, como a sus personas. Dentro de esta prerrogativa se encontraba el denominado “fuero de los caballeros”, privilegio jurídico personal que les permitía disponer de tribunales propios (Consejo de Órdenes, Junta de Comisiones) y estar exentos de otro tipo de tribunales ordinarios⁵⁷².

Sin embargo, y en el tradicional juego de los conflictos de competencia jurisdiccional, que tanto afectó a la justicia castellana del Antiguo Régimen, los esfuerzos del procurador Hernando García resultaron inútiles, el marqués de Siete Iglesias fue procesado por la justicia seglar. Ante la jurisdicción ordinaria el proceso⁵⁷³ contra Rodrigo Calderón se prolongó durante 28 meses:

⁵⁷² Augeard, K.: “Amparado con gran demostración y castigado con gran misericordia”. Los caballeros de las Órdenes Militares Castellanas, el privilegium fori, y la violencia contra la mujer a través del estudio de tres casos (1621-1665), *Clío & Crimen*, nº 17, 2020, p.132. Véase, además, Postigo Castellanos, E.: “*Dum Intra Nostrae Mentis*. Carlos I de Castilla, Adriano VI y las Órdenes Militares Castellanas”, Fernandes, I. C. (coord.) *As Ordens Militares e as Ordens de cavalaria. Entre ocidente e oriente*, Palmela, 2009, pp. 847-887. Postigo Castellanos, E.: “El «privilegium fori» y el debate sobre la religiosidad de los caballeros de las Órdenes monástico-militares castellanas (ss. XVI-XVIII)”, en Fortea Pérez, J. I. et al. (coords.) *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2020, pp. 371-422.

⁵⁷³ Sobre la recepción del proceso original contra don Rodrigo por la Real Academia de la Historia, véase: Pérez de Guzmán y Gallo, Juan, et. al. *Proceso del Marqués de Siete Iglesias. D. Rodrigo Calderón*, 1998. Disponible en línea: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/proceso-del-marques-de-siete-iglesias-d-rodrigo-caldern-0/>

“...proceso monstruoso por la reserva con que se tomaban las declaraciones⁵⁷⁴, por la ocultación que se hacía al reo de los testigos y por la ilegalidad con que se le prohibía tratar y hablar con sus procuradores y defensor”⁵⁷⁵.

Como ha estudiado Martínez Hernández durante el largo sumario se analizaron cientos de documentos oficiales y particulares, como la correspondencia privada de Calderón con el duque de Lerma, con los archiduques Alberto e Isabel y con su padre. También se examinaron las cartas que don Rodrigo tuvo en su poder de los reyes y del confesor Aliaga, además de documentación relativa a asuntos de gobierno, diplomacia, hacienda y guerra, entre otras⁵⁷⁶.

⁵⁷⁴ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 15, 17-04-1619, *Interrogatorio a criados de Rodrigo Calderón y a otros testigos*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 17, 05-1619, *Interrogatorio realizado a Sebastián de Berberana, mayordomo de Rodrigo Calderón, y a otros criados suyos por orden de los Jueces de la visita al citado Rodrigo Calderón*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 18, 01-06-1619, *Interrogatorio y averiguaciones efectuadas por los jueces comisionados para la visita y causas criminales contra Rodrigo Calderón*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 23, 16-02-1620, *Declaración prestada por el doctor Diego Vázquez, abogado en Trujillo, por orden de la Junta de Jueces que instruyen las causas criminales y de visita contra Rodrigo Calderón*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 21, 1619, *Declaraciones de Francisco Zapata, caballerizo real, sobre las joyas rifadas y vendidas al duque de Pastrana y a otros a precios excesivos por orden de Rodrigo Calderón*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 33, 04-1620, *Declaración de Fray Cirilo Piñán sobre haber facilitado Rodrigo Calderón la concesión del hábito de Santiago al genovés Juan Tomás Cambi, recibiendo a cambio un caballo y otros regalos*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 26, 31-07-1620, *Declaración de Pedro de Zúñiga, marqués de Flores Dávila sobre los regalos que hizo a Rodrigo Calderón: una fuente dorada, un “escriptorillo” de ébano*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 30, 06-1620, *Declaración del conde-duque de Olivares sobre las joyas dadas a Rodrigo Calderón y vendidas a precios excesivos por orden de éste, así como otros regalos hechos al mismo*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 35, 1619-1620, *Declaraciones de testigos sobre las cédulas de perdón general de todos los delitos obtenidas por Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 2, 1619, *Diligencias de Ramírez Fariña, juez de las causas contra Rodrigo Calderón para apresar e interrogar a los que han ocultado una caja con documentos del citado Calderón en Benavente*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 3, 09-04-1619, *Declaración de Fernando de Escobar, criado de Rodrigo Calderón, ante el licenciado Ramírez Fariña sobre los documentos del citado Calderón hallados en un arca en Benavente (Zamora)*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 11, 20-09-1619, *Declaración y confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte del alguacil Agustín de Ávila*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 7, 06-1620, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente del auto dado por el Licenciado Ramírez Fariña nombrando a Alonso de Villegas receptor de la documentación de Rodrigo Calderón en Madrid*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 14, 1619-1621, *Declaraciones de testigos sobre los delitos imputados a Rodrigo Calderón: muerte de la reina Margarita, muerte del hechicero Francisco de Juara, envenenamiento del padre Aliaga, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 13, 26-06-1619, *Confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte de Eugenio de Olivera, paje del Duque de Lerma*.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 12, 26-06-1619, *Confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte de Alonso de Rojas, paje del Duque de Lerma*.

⁵⁷⁵ Muñoz Maldonado, J. : *Causas célebres históricas...*, op. cit. p. 403.

⁵⁷⁶ Martínez Hernández, S.: Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.272.

De este modo, no faltaron voces como la del cardenal Zapata que criticaron lo dilatado del proceso: "el negocio de don Rodrigo [...] duerme, y si no es sueño debe ser modorra"⁵⁷⁷. Así las cosas, Felipe III decidió someter a tormento a Calderón⁵⁷⁸ con el fin de obtener una confesión de culpabilidad que permitiera concluir el juicio⁵⁷⁹:

"La villa de Madrid a siete días del mes de enero de mil y seiscientos y veinte años, los señores licenciados don Francisco de Contreras, Luis de Salcedo y don Diego del Corral Arellano del Consejo de su Majestad, a quien por su cédula real y particular comisión están contenidas las causas de la prisión de don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias: Habiendo visto las informaciones y averiguaciones hechas en la dicha causa, y la culpa que de ellas resulta contra el dicho marqués, así en lo que toca a la materia de indicios, como de haber pedido y ganado la cédula real de perdón de delitos que le dio su majestad por el año pasado de seiscientos y diez y seis; como de la causa que tuvo para hacer la muerte de Francisco de Juara y haberle primero hecho sacar de este reino al de Francia y de la que resulta contra él en lo tocante al proceso que se hizo contra Agustín de Ávila, alguacil que fue de esta corte, y muerte que se le dio; y la que resulta contra el dicho marqués de las muertes de don Eugenio de Olivera y de don Alfonso de Rozas, pajes que fueron del cardenal duque de Lerma; y lo que contra él resulta de la muerte de la reina nuestra Señora doña Margarita de Austria, que esté en gloria. Dijeron, que dejando como dejan en su fuerza y vigor los indicios y probanzas que de lo procesado resulta contra el dicho marqués de Siete Iglesias, así en los delitos referidos en la cabeza de este auto y mencionados en él, como las demás culpas y delitos que de ello contra él resultan, le condenaban y condenaron en cuanto a los dichos delitos referidos y expresados que de ello se hace mención a tormento de agua, garrotes y cordeles en la forma acostumbrada, la calidad y cantidad del cual reservaron en si y de retirarle siembre que convenga a la buena administración de la justicia y así lo proveyeron y mandaron habiéndolo primero consultado a boca con el rey nuestro señor"⁵⁸⁰.

Antes de tomar esta decisión, el monarca debió revocar todos los privilegios que un día disfrutó don Rodrigo Calderón pues su condición de noble hacía imposible que fuera

⁵⁷⁷ Real Biblioteca. Palacio Real Madrid, (RB) 11/2140, doc. 60. *Carta del Cardenal Zapata al conde Gondomar*, Madrid 29 de diciembre de 1619. Citada por Martínez Hernández, S.: Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.281.

⁵⁷⁸ AHN, Códices, L.1080, 146-1800, *Tizón de España. Memorial que el cardenal Francisco de Bobadilla y Mendoza dirigió a Felipe II sobre el origen de la nobleza del reino; Enchiridición breve de varias noticias y casos memorables sucedidos en diferentes partes del Universo desde la creación del mundo hasta 1708; Papeles de la vida, prisión y muerte de Rodrigo Calderón; Copia del tormento y sentencia dada contra Rodrigo de Silva, duque de Híjar, que se había querido coronar por rey de Aragón en 1648; Sobre la facultad de los príncipes de prescribir o señalar impedimentos al matrimonio, por D. Juan Antonio Martínez Mercadillo y Lera en 1789; Descripción de las fiestas que se hicieron en Madrid en la entrada pública de S.S. M.M., año 1746; Segovia: noticia histórica que habla acerca de la Vera Cruz; Discurso de S.S. Pío VII, en el consistorio del 28 de marzo de 1800; Reflexiones que el sacristán Cristóbal de la Mordaza hace al fiscal eclesiástico de Ávila, sobre el despacho que mandaba presentarse a examen a todos los sacristanes; Poesías: Pedro Calderón de la Barca: "Coplas al Santísimo Sacramento", "No hay burlas con el amor"; Francisco de Quevedo y Villegas: "El Padre Nuestro glosado", "Diálogo al entierro de Castilla." ;Miguel de la Iglesia Castro: "Lisi".- Otras poesías varias.*

⁵⁷⁹ Real Biblioteca. Palacio Real Madrid, (RB) 11/2140, doc. 60. *Carta del Cardenal Zapata al conde Gondomar*, Madrid 29 de diciembre de 1619. Citada por Martínez Hernández, S.: Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.281.

⁵⁸⁰ AGS, Cámara de Castilla Diversos, 36, 16, 07-01-1620, *Auto y ejecución de tormento a Rodrigo Calderón por las muertes en que se le ha hallado culpable: la del hechicero Francisco de Juara, la del alguacil de Ávila, la de Alonso de Rojas, etc.*, ff. 3-4.

sometido a tormento. La gravedad de algunas acusaciones, como la de lesa majestad o traición, debieron motivar esta actuación. La disposición del monarca fue ejecutada, el mismo día 7 de enero de 1620. El que fuera favorito de Lerma fue sometido a tortura en el potro y, mediante una fina gasa, se le obligaba a tragar agua en un desagradable procedimiento conocido como toca, además, diversos torniquetes en brazos y piernas producirían en el reo graves desgarros musculares⁵⁸¹.



Imagen 30 *Don Rodrigo Calderón en el tormento*. Fuente: José María Rodríguez Losada, Museo Nacional del Prado, disponible en : <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/don-rodrigo-calderon-en-el-tormento/b5271937-b63c-49ec-a77b-1ac661981aea?searchMeta=rodrigo%20calderon>

El tiempo transcurría, don Rodrigo continuaba en prisión y aún no se había emitido sentencia alguna, cuando Felipe III, a su regreso de una prolongada estancia en Portugal

⁵⁸¹ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.281.

agonizaba gravemente enfermo⁵⁸². Finalmente, y como escribió González Dávila: "murió nuestro gran monarca a 31 de marzo de 1621"⁵⁸³.

El mismo día del fallecimiento de Felipe III, su hijo y heredero al trono, Felipe IV, se interesó por el proceso de Calderón, así, reunidos los jueces el día 3 de abril, el soberano "les apremió que abreviasen con justicia"⁵⁸⁴.

Finalmente, el día 9 de julio de 1621 se le notificó el fallo judicial a don Rodrigo⁵⁸⁵:

"Después de haber durado la causa dos años y cuatro meses, habiendo procedido en ella los jueces con gran secreto, se juntaron y sentenciaron sentencia dándole por libre de los cargos más capitales que le imputaban, condenándole a degollar por otros, y en perdimiento de sus títulos y bienes en los de ambición y codicia en setecientos veinte y siete mil setecientos treinta y cuatro ducados, quedando en pie solamente -como hacienda suya propia- la esperanza de salvar el alma. Cuando le notificaron la sentencia se conformó con la voluntad divina...suplicó el condenado de la sentencia y, sin embargo, precediendo el consultarlo con su majestad Felipe IV, se ejecutó la sentencia"⁵⁸⁶.

En efecto, como quedó recogido en la sentencia don Rodrigo fue exonerado de los siguientes cargos:

"en cuanto acusó a don Rodrigo de culpado de la muerte de la majestad de la reina doña Margarita de Austria nuestra señora (que sea en gloria) no haber probado la dicha acusación, dámosla por no probada; y en cuanto le acusó de haber dado hechizos y con ellos haber procurado atraer a sí las voluntades de dicho rey, nuestro señor, y otras personas, haber dado veneno al padre maestro fray Luis de Aliaga, inquisidor general, confesor que fue de SM (que sea en gloria); y haber hecho matar a don Alonso de Carvajal, caballero de la orden de Santiago, y al padre Cristóbal Suárez de la compañía de Jesús, a Pedro Caballero y Alonso de Camino: declaramos asimismo, no haberlo probado y absolvemos y damos por libre de ella al dicho don Rodrigo en todo lo referido"⁵⁸⁷.

Sin embargo, sí fue acusado Calderón por:

"la prisión que hizo de Agustín de Ávila, alguacil que fue de esta corte, y del proceso que contra él fulminó y haberle querido matar con veneno en la prisión, y últimamente de su muerte, y de todo lo demás que en ello pasó, y del dicho proceso resultó haber cometido el delito de asesinato y muerte alevosa, habiendo hecho matar a Francisco Juara por medio del sargento mayor don Juan de Guzmán...damos la dicha acusación por bien probada, y por la culpa de ello resulta contra dicho don Rodrigo, le debemos condenar y condenamos a que de la prisión en que está sea sacado en una mula ensillada y enfrenada, con voz de pregonero que publique sus delitos y sea traído por las calles públicas y acostumbradas, esté hecho un cadalso en mitad de la plaza Mayor de esta villa, y en él sea degollado por la

⁵⁸² *Ibidem*, p.282

⁵⁸³ González Dávila, Gil: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del inclito monarca...*, op. cit., p. 255.

⁵⁸⁴ BNE, Manuscrito 7377, *Apuntamientos de las cosas que van sucediendo en Madrid hasta hoy sábado 3 de abril*, fol. 296 v., citado por Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p. 286.

⁵⁸⁵ Gascón de Torquemada, Gerónimo: *Nacimiento, vida, prisión...*, op. cit., p.14.

⁵⁸⁶ González Dávila, Gil: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del inclito monarca...*, op. cit., p.228.

⁵⁸⁷ Muñoz Maldonado, J. : *Causas célebres históricas...*, op. cit. p. 418.

garganta hasta que muera y más le condenamos en perdimiento de bienes la mitad, que aplicamos a la real hacienda, y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgada, así lo pronunciamos y mandamos con costas: licenciado don Francisco Contreras, licenciado don Luis de Salcedo, Licenciado don Diego del Corral y Arellano⁵⁸⁸.

Durante el tiempo que duró la causa, Calderón buscó refugio en su espiritualidad, muy guiada por su devoción a santa Teresa y en los libros que esta escribió:

“los que de tal manera le fueron aclarando los ojos y trocando el corazón, que antes perturbó lo grande de su caída, que totalmente se sosegó con su lectura y entre las sombras de la felicidad e infelicidad humana, le dio a ver la luz de la eternidad y de suerte la amó, que suspiraba por ella; y si antes sentía su prisión, ya besaba sus prisiones, teniendo por beneficio del Señor lo que el mundo repunta por desdicha”⁵⁸⁹.

De hecho, la venerable Marina de Escobar resaltó su profunda espiritualidad en el momento de su final:

“...y al cabo, ofreciendo a Nuestro Señor su vida en manos de la justicia, dejando a todos con grande admiración y consuelo de las grandes muestras que en su prisión y muerte dio de penitencia, conformidad con la Divina voluntad y verdadera resignación con que abrazó la muerte y el cuchillo por amor de su Dios y en descuento de sus culpas, fue grande el valor de su ánimo que mostró aquel acto tan terrible”⁵⁹⁰.

Don Rodrigo falleció ajusticiado en la Plaza Mayor de Madrid el 21 de octubre de ese mismo año⁵⁹¹:

“...a la hora del medio día y en el mismo lugar que había sido el teatro de sus honras, fue el monumento donde quedó la memoria de su muerte. Manifestó en ella grande humildad y paciencia, y fue tan grande el valor, que en la última confesión que hizo para partir a dar cuenta, preguntó a su confesor si era pecado de altivez despreciar tanto la muerte y pidió postrado le absolviese en virtud de la Bula de la Cruzada; y recibéndola se sentó en la silla donde había de padecer... Llegó el verdugo, y pasando el cuchillo por la garganta tres veces...”⁵⁹².

Todavía hoy se conserva su cuerpo momificado en el convento de Porta Coeli. En 1915, un cronista de la ciudad decía:

“En la clausura del convento, en el coro bajo, próximo al nicho de la iglesia donde están las arrodilladas estatuas de don Rodrigo y su mujer doña Inés de Vargas, se conserva la caja que encierra los restos momificados del desgraciado marqués de Siete Iglesias y conde de la Oliva, restos del “santo fundador” según me decía una religiosa en una de las

⁵⁸⁸ *Ibidem*, pp. 418-419.

⁵⁸⁹ Di Santa Teresa, G. G.: *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia hecha por Santa Teresa de Jesús, en la antiquísima religión fundada por el gran profeta Elías*, Madrid, 1684, p.233.

⁵⁹⁰ De la Fuente, L.: *Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar...op., cit.*, p.418.

⁵⁹¹ Toda la documentación del proceso seguido contra el marqués de Siete Iglesias fue trasladada al Archivo General de Simancas dos años después de su ejecución. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 1, 09-1623, *Relación de documentos enviados al Archivo de Simancas sobre la visita y causas criminales instruidas contra Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias para su custodia*.

⁵⁹² González Dávila, Gil: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca...*, op. cit., p.228.

dos visitas que he hecho a la clausura, en los que se observa perfectamente la sección que la afilada cuchilla del verdugo causó en el cuello de don Rodrigo”⁵⁹³.

El antes favorito del valido de Felipe III pagó con su muerte una serie de acciones particulares, pero también “los desaciertos de un complejo sistema de gobierno en constante evolución, que no obstante se perpetuó en la dirección de la Monarquía Hispánica hasta las décadas finales del Seiscientos”⁵⁹⁴.



Imagen 31 *Ejecución de don Rodrigo Calderón en la Plaza Mayor de Madrid.* Fuente: Evaristo Casariego, J., Museo de Historia, colección de grabados coloreados, disponible en: <https://madriztaldiacomohoy.org/2019/10/21/21-de-octubre/>

⁵⁹³ Agapito y Revilla, J.: *Las calles de Valladolid...*, op. cit. p. 31.

⁵⁹⁴ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit. 340.

La muerte de don Rodrigo en la literatura: del siglo XVII al Romanticismo

Textos de la época nos permite conocer la repercusión que tuvo la prisión y muerte de don Rodrigo en la sociedad de época moderna. No faltaron autores que, como Manuel de Ocampo, achacaron a los defectos personales del reo tan triste final:

“...para el honor alcanzó blasones, títulos y doseles. Para ilustrar su sangre hábito en los pechos: su voluntad se igualó con el poder y se midió con su deseo... Quien duda que, hallándose con esta autoridad en actos públicos a vista del mundo, no le serviría el bastón de bríos, las plumas de alas para juzgarse en lo más alto de la fortuna, ¡seguro de las adversidades que tuvo! Más llegaron a derribar este levantado y suntuoso edificio los defectos que continuamente siguen a la poca constancia y justificación, que los más hombres tienen en la grandeza, incapaces de la razón y llevados del suave veneno de la vanidad”⁵⁹⁵.

Conocidas son, por otro lado, las sátiras que el conde de Villamediana dedicó a Calderón en las que dejaba patente su indignación moral ante el rápido éxito social de aquel que salió de la nada para lograr, en poco tiempo, altas cotas de poder:

“Don Rodrigo Calderón
quiso igualarse a su dueño
siendo grande, el tan pequeño
que apenas se puso el don
en esto de ser ladrón,
muy bien igualarse pudo
que le vió el mundo desnudo,
y ya le mira vestido.

Con título guarnecido
dosel, corona y escudo,
y con toda esta grandeza
(si yo acertara a decirlo);
tapar no pudo un portillo
del muro de su nobleza
sentido le han con flaqueza
gentes que le quieren mal y él viendo de esto señal,
y su opinión tan enferma ha se retirado a Lerma
con el Duque Cardenal”⁵⁹⁶.

En las sátiras don Rodrigo sale perjudicado como persona, pero, sobre todo, como político, prototipo de personaje arribista que surgió de la nada y medró a base de ingenio y engaños, su ejemplo les sirvió a los autores satíricos del periodo para advertir de la

⁵⁹⁵ De Ocampo, M.: “Oración Lamentable a la muerte de don Rodrigo Calderón, que fue degollado en la Plaza Mayor de Madrid a 21 de octubre de 1621”, en Alvar Ezquerro, A. (comp.) *Textos clásicos para la historia de Madrid*, Madrid, 2000, p.16.

⁵⁹⁶ Diallo, K.: “Don Rodrigo Calderón o el emblema de una caída estrepitosa: sátiras del conde de Villamediana contra un ministro de Felipe III” *Lectura y Signo*, nº7, 2012, pp. 260-263.

mutabilidad de la fortuna e interpretar su ejecución como la consecuencia de la mala gestión que Calderón hizo de su privanza⁵⁹⁷.

Objeto de los textos del Seiscientos fue también el día que ajusticiaron al marqués de Siete Iglesias:

“Subiéronle en una mula,
toda de luto cubierta,
y los vestidos del conde eran de bayeta negra.
Seis benditos religiosos,
Himnos y salmos rezan,
y con fervor le animaban,
pidiendo a Jesús clemencia.
Muchedumbre de alguaciles
van diciendo, a fuera, a fuera,
porque era la gente tanta,
que ocupan calles y puertas...”⁵⁹⁸.

También, en los textos escritos por autores religiosos, la muerte de don Rodrigo sirvió de ejemplo para criticar a “aquellos que tienen oficios reales, cargos públicos, mandos y autoridad en la República Cristiana”⁵⁹⁹.

Sin embargo, como ha escrito Bataillon sobre Calderón, a partir de su encierro fue capaz de cambiar su imagen:

“Durante su cautividad y el día de su suplicio dio tan espectaculares muestras de piedad, de mortificación y resignación viril que en la memoria del pueblo quedó como un ejemplo de dignidad y de orgullo”⁶⁰⁰.

El sumario contra don Rodrigo trascendió en el tiempo, de hecho, a mediados del siglo XIX Ramón Navarrete y Landa compuso “*Don Rodrigo Calderón o la caída de un ministro. Drama en cinco actos*”⁶⁰¹. Una obra de teatro inscrita en el movimiento romántico que, si bien recreó de forma idealizada la vida, prisión y muerte de la hechura de Lerma, fue una crítica mordaz contra el duque de Uceda. Nada extraño si tenemos en cuenta que entre el duque de Lerma y su hijo el duque de Uceda había una profunda

⁵⁹⁷ Diallo, K.: *La figura de don Rodrigo Calderón a través de la literatura (ss. XVII-XXI)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2009, p.98, disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/19712703.pdf>. ...

⁵⁹⁸ Herrero S.: *Primera parte de los romances de don Rodrigo Calderón*. En Madrid por Carlos Sánchez, 1642, p.18.

⁵⁹⁹ Pinto Ramírez, A.: *Segunda parte de la Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar...*, op., cit., p.320.

⁶⁰⁰ Bataillon, M.: *Pícaros y picaresca...*, op. cit., pp. 82-83.

⁶⁰¹ Navarrete y Landa, R.: *Don Rodrigo Calderón o la caída de un ministro. Drama en cinco actos*, Imprenta Repullés, 1841.

enemistad⁶⁰², tal vez motivada por el hecho de que Francisco Gómez de Sandoval y Rojas depositara toda su confianza en alguien ajeno a su familia en vez de hacerlo en su propio descendiente.

El embargo de los bienes de Rodrigo Calderón y el convento de Porta Coeli

Como hemos indicado anteriormente, el embargo de bienes de don Rodrigo también afectó directamente al patronato más personal del marqués de Siete Iglesias, el convento de Porta Coeli. Las monjas “calderonas” fueron las principales perjudicadas, pues su sustento dependía directamente de la aportación económica que hacía el patrón ya que, como hemos dicho y analizaremos posteriormente, su entrada no estaba sometida a la entrega de dote. Así, aprovechando la visita realizada al convento por don Fernando Ramírez Fariñas⁶⁰³, visitador de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid encargado de determinar cuales de sus bienes debían ser requisados, las religiosas le remitieron una carta fechada el 20 abril de 1619 en la que reivindicaron sus necesidades.

En primer lugar, basándose en la escritura fundacional firmada entre el patrón y el convento por la cual éste se comprometió a dotar a treinta y seis monjas a razón de cien ducados anuales cada una, además de los gastos de trigo y dotación de clérigos y música, solicitaron a don Fernando Ramírez dicha cuantía para el mantenimiento de las veintitrés monjas que en aquel momento habitaban Porta Coeli⁶⁰⁴. Del mismo modo, solicitaban 44 cargas de trigo:

⁶⁰² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 50, posterior a 29-05-1615, *Fragmentos de cartas de Rodrigo Calderón al marqués de Távara y a su padre Francisco Calderón sobre la enemistad entre los duques de Lerma y de Uceda, etc.* Véase, además, Galván Desvaux, D.: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda...*, op. cit.

⁶⁰³ Natural de Salamanca, Ramírez Fariñas fue consejero de Castilla y de Inquisición, nombrado visitador de la Chancillería de Valladolid en 1619. Gracias a un inventario post mórten se sabe que fue uno de los consejeros del Consejo de Castilla que menos se enriqueció. Sin embargo, atesoró una nutrida biblioteca en la que contaba con más de ochocientos títulos y 1257 volúmenes. Biografías Real Academia de la Historia (RAH), disponible en línea:

<https://dbe.rah.es/biografias/30780/fernando-ramirez-farinass>

Además, fue nombrado alcalde de Casa y Corte tal y como reflejan algunas cédulas reales emitidas por Felipe III a su nombre: AGS, Diversos, Colecciones, 175, N,22, Burgos, 01-11-1614, Madrid, 17.03.1615, *Reales cédulas de Felipe III mandando a Fernando Ramírez Fariña, alcalde de Casa y Corte, proceda contra los responsables de espionaje en el Consejo de Estado.*

Véase, también, Lanza García, R.: “El donativo de 1629 en el distrito de Fernando Ramírez Fariñas”, *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*, Murcia, 2008. pp. 1-37.

⁶⁰⁴ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 1, 1619-1621, *Correspondencia de Fernando Ramírez Fariña, visitador de la Chancillería de Valladolid y juez de las causas contra Rodrigo Calderón, con Pedro Contreras, secretario de la junta de jueces de dichas casusas*, f.17.

“que es lo que el marqués les da cada un año, que considerado a seis ducados un año con otro son menester doscientos sesenta y cuatro ducados”⁶⁰⁵.

En segundo lugar, las religiosas de Porta Coeli preocupadas por mantener el culto divino en el cenobio, solicitaron al visitador de la Chancillería de Valladolid 300 ducados “para curas, hostias y vino”, 600 ducados “para cuatro capellanes que sirvan el altar”, otros 100 ducados “para un teniente de sacristán que sirva bien el altar” y otros 24 “para un barrendero”⁶⁰⁶.

Parte esencial de la celebración eucarística era la música, a ella destinó el marqués de Siete Iglesias 1200 ducados que el convento pagaba cada año “de lo procedido de mil y seiscientos ducados que paga cada un año el correo mayor de Valladolid y de las varas de alguacil mayor”⁶⁰⁷. Por tanto, don Rodrigo destinó el beneficio obtenido en alguno de sus nombramientos para su patronato. De hecho, quiso dotar a la iglesia de Porta Coeli con los mejores músicos de la ciudad a los que sabemos contrató en exclusividad:

“[sic] y Pedro Sánchez, por nosotros y en nombre de los músicos del monasterio de Portaceli de la ciudad de Valladolid decimos: que don Rodrigo Calderón, patrón que se decía ser del dicho monasterio nos concertó para el servicio del culto divino, señalándonos a cada uno su salario, ofreciéndonos otras ayudas de estas, con lo cual nos desacomodó de las iglesias que servíamos y ahora por no haber situado renta fija para la paga de los dineros con su prisión, nos hallamos desacomodados y perdidos sin tener remedio y muchos de nosotros estamos casados con mujeres e hijos que sustentar y llenos de obligaciones a que acudir. Suplicamos a VM que por servicio de Dios se sirva mandar que de la hacienda embargada del dicho don Rodrigo se nos sitúen los salarios con que se nos acudía en remuneración del ministerio en que nos ocupamos acudiendo al servicio de los oficios divinos de este santo monasterio. Porque de esta forma nuestro servicio sea servido en él como antes lo era. Y cuando de esto su VM no se sirva, nos mande dar alguna ayuda de costa con que nos poder remediar nosotros y nuestras mujeres e hijos entre tanto que hallamos acomodo que con la merced que VM nos hiciere se serviría Dios Nuestro Señor y nosotros recibiríamos buena obra de mano de VM...”⁶⁰⁸.

Por otro lado, tenemos constancia de que el marqués de Siete Iglesias dotó de instrumentos musicales a la iglesia de Porta Coeli, así se desprende de una carta que le envió el embajador de Inglaterra, el conde de Gondomar en 1618:

“Los instrumentos de música que el padre Maestro fray Diego de la Fuente compró en Inglaterra para Vs^a. traje yo y los pagué antes de partirme. Dos cosas diré en esto, La una es que procure que fuesen los que Vs^a. mando y los mejores y mas bien acabados que pudiesen ser...

⁶⁰⁵ *Ídem.*

⁶⁰⁶ *Ídem.*

⁶⁰⁷ *Ídem.*

⁶⁰⁸ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 2, 1619-1622, *Consulta de la Junta de Jueces para la visita y causas criminales de Rodrigo Calderón relativas a su prisión, embargo de bienes, en Valladolid, Madrid, Portugal, etc.*, f.11r.

Sabiendo que estos instrumentos los que[ría] Vsa. para Porta Celi los dejé en Saldanue[la] que es a dos leguas de Burgos y cinco de [...] para que los llevasen a Valladolid y se entregasen al Mayordomo de Vs^a⁶⁰⁹.

En concreto, don Rodrigo adquirió flautas y cornetas para el convento de las monjas “calderonas”⁶¹⁰, y es que la dimensión musical del cenobio no fue baladí⁶¹¹, de hecho, gracias a la documentación existente en el archivo de esta institución religiosa sabemos que estas mujeres intervinieron activamente en la liturgia a través del canto⁶¹², el conocido como canto llano⁶¹³, llegando incluso a elaborar ellas mismas sus propios cantorales⁶¹⁴. Así, en la actualidad se conservan en Porta Coeli ocho libros corales manuscritos de época moderna. Tenemos constancia de que al menos cinco que fueron realizados por religiosas de su comunidad, y aunque el deterioro de los otros tres no nos ha permitido confirmarlo, todo apunta a que también fueron de producción propia⁶¹⁵.

Ya durante la Edad Media, la Iglesia en Castilla entendió la música (ya fuera instrumental, coral o una mezcla de ambas) como una vía mediante la cual se glorificaba a Dios y se dignificaba el culto divino en los templos más insignes. Elemento de distinción entre ellos, en este periodo se comenzaron a perfilar las capillas musicales⁶¹⁶, asociadas,

⁶⁰⁹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 29, 1613-1618, *Cartas del marqués de la Hinojosa, de su secretario Alfonso de Vargas, del conde Gondomar a Rodrigo Calderón sobre envía de ornamentos, una custodia, instrumentos de música, etc. Para Porta Coeli*, fol.756.

⁶¹⁰ *Ibidem*, fol.754r,

⁶¹¹ Sobre la importancia de la música en las comunidades monacales véase: Lorenzo Arribas, J.: “Los monasterios femeninos como comunidades musicales”, en Muñoz Fernández, A.; Baquedano Beltrán, I. (coords.): *Tejiendo Pasado. Los conventos femeninos. Espacios, poderes, culturas*, Madrid, 2022, pp. 136-158.

⁶¹² El canto litúrgico tradicional de la Iglesia latina, tiene su origen en los pueblos del cercano Oriente. Su forma tonal procede de los griegos, si bien se advierten ciertas modificaciones en el sistema durante los primeros siglos de la era cristiana. Su empleo comenzó en las reuniones de los primeros cristianos como forma de oración más expresiva, entre las sombras de las catacumbas primero, y bajo las bóvedas de las basílicas romanas después, tomando en buena parte los cánticos judíos (*salmodia, cantus, responsorius*), pero, agregando desde muy pronto nuevas creaciones (*himnos*). La larga evolución del oficio religioso, en la que colaboraron las comunidades monacales de Siria y Oriente, hallando después acogida en Constantinopla con San Juan Crisóstomo, y en Milán con San Ambrosio, supuso el perfeccionamiento de esta tradición, Araiz Martínez, A.: *Historia de la Música Religiosa en España*, Barcelona, 1942, p.15.

⁶¹³ Respecto a su contenido, el término “canto llano” en general, se utiliza de forma unívoca para referirse a la música monódica litúrgica. Vega García-Ferrer, M^a. J.: *La música en los conventos de clausura femeninos de Granada*, Tesis Doctoral Universidad de Granada, 1998, pp.306-307.

⁶¹⁴ De Medrano, fray M.: *Historia del convento de San Ildephonso de la villa de Santillana, del orden de Predicadores...*, *op. cit.*, p.31.

⁶¹⁵ Hemos estudiado la música en Porta Coeli, así como los libros corales que hemos indicado en: De la Fuente Pablos, S.: “Las monjas «calderonas» y la música en el convento de Porta Coeli de Valladolid”, aprobado pendiente de publicación en las prensas portuguesas de la Universidad de Évora.

⁶¹⁶ El término capilla deriva del recinto en el que se guardaba como reliquia una parte de la capa de San Martín de Tours y, por extensión, se aplicó a los recintos consagrados destinados a albergar reliquias o a los dedicados a una familia o santo específico, designándose capellanes a los encargados de su liturgia. Éstos serían los responsables de solemnizar los días de rezos especiales y, cuando la música polifónica se consideró una parte esencial del engrandecimiento de la liturgia, se buscó a capellanes que tuvieran la cualidad de músicos. Poco a poco fueron surgiendo así las capillas musicales como parte destacada dentro

generalmente, a escuelas de canto creadas en algunos monasterios, colegiatas y catedrales, llegando a la época moderna perfectamente estructuradas y en pleno rendimiento⁶¹⁷.

En lo que respecta a los conventos femeninos, hoy conocemos que algunos contaron también con destacadas capillas musicales⁶¹⁸. Así, la polifonía ligada al ambiente religioso de estas instituciones, se ejecutaba los días de mayor solemnidad para ampliar el boato de la fiesta. Entonces satisfacía el ritual católico común, y el propio de la orden y la casa. Fechas como el Corpus Christi, la Ascensión, Navidad, etc. recurrían a ella. Las composiciones litúrgicas, se interpretaban tanto en días prefijados en sus calendarios festivos como en fechas “eventuales” de especial relevancia: visitas de personajes ilustres -obispos, embajadores, monarcas, etc.-; defunciones de grandes o no tan grandes personajes – sus fundadores, reyes, nobles, burgueses de la ciudad, las propias religiosas, etc.-; celebraciones organizadas para el pueblo con motivo de algún evento religioso que se quisiera solemnizar, etc. Y, sobre todo, el día de la profesión de religiosas, una de las fiestas que más las identificaba y distinguía, puesto que cada orden poseía determinados usos litúrgicos que marcaban su ritual⁶¹⁹.

Todo parece indicar que Rodrigo Calderón pretendió seguir la estela marcada por Lerma en el convento de dominicas de san Blas donde proyectó una espléndida capilla musical dotada de ricos instrumentos, como las cinco vihuelas de arco adquiridas por el propio duque⁶²⁰.

Y junto a lo anterior, el embargo que se ejecutó contra los bienes de Calderón afectó incluso a las telas de terciopelo y brocados de la iglesia de Porta Coeli. De hecho, como advirtieron las religiosas en la carta dirigida a Ramírez Fariñas:

las capillas privadas, pero, también como nueva agrupación dentro de catedrales y en algunas colegiatas. Soterraña Aguirre Rincón, “Contextos interpretativos de la música del Renacimiento: dos casos de estudios en tierras castellanas”, *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 26, 2011, p.252.

⁶¹⁷ Corada Alonso, A.: “La Capilla musical de la Colegiata de Aguilar de Campoo: presencias y ausencias”, en García Fernández, M. (ed.): *Familia, Cultura material y formas de poder en la España Moderna*, , Valladolid, 2016, p. 437.

⁶¹⁸ Véase: Aguirre Rincón, S.: “Sonidos en el silencio: monjas y músicas en la España de 1550 a 1650”, en Griffiths, J. y Suárez-Pajares J., (eds.): *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II. Estudios sobre la música en España, sus instituciones y sus territorios en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, 2004, pp. 286-317. Vega García-Ferrer, Mª J.: “La música en los conventos rurales femeninos de Granada” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España, Actas del simposium San Lorenzo de El Escorial*, 2004, pp. 296-317. Conde Fialho, Mª A.: “As monjas bernardas na Évora Quinhentista”, *A cidade de Évora: Boletim de Cultura da Câmara Municipal de Évora*, II Serie, nº 6, 2002-2006, pp. 247-278.

⁶¹⁹ Aguirre Rincón, S.: “Sonidos en el silencio: monjas y músicas en la España..., *op. cit.*, p.304.

⁶²⁰ *Ibidem*, p.301.

“...como todo se ha embargado es avisado por no poder pasar a delante con la conservación del monasterio y el culto divino que hoy no hay quien diga misa ni vista el altar”⁶²¹.

Precisamente, en Porta Coeli se custodiaban los obsequios recibidos por el marqués de Siete Iglesias para el cenobio vallisoletano. Estos presentes fueron investigados por los magistrados encargados del proceso quienes pretendían demostrar que éste los recibió en pago a diversos favores. Así sucedió con el conde de Fuentes quien preguntado sobre los presentes que entregó a don Rodrigo respondió: “que se acuerda que estando en Milán por gobernador envió a don Rodrigo uno candeleros y cruces de cristal guarnecidos de oro para Portaceli”⁶²².

La carta escrita por las religiosas también hacía referencia a la conservación del convento, en ella reclamaron modificaciones en su estructura:

“Asimismo, cuando su merced el dicho señor Fernando Fariñas entró en el monasterio se le mostró como el dicho convento está muy mal resguardado respecto que por unos corrales y por la calle que llaman de Olleros se puede entrar en el dicho convento sin resistencia alguna. Y que para este verano estaba concertado por el marqués cerrar todo de tapias altas que costará todo hacer dos mil ducados, que estos se saquen luego de la hacienda del dicho marqués porque corre mucho peligro el dicho monasterio”⁶²³.

Privaciones y restituciones en el linaje de Calderón

No sólo el patronato de don Rodrigo sufrió las consecuencias del embargo. La ejecución de la sentencia civil contra el favorito del duque de Lerma privó, además, a la familia de Calderón de todo⁶²⁴:

“...y mas le condenamos en pedimento de bienes la mitad, que aplicamos a la Real Hacienda, y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgada, así lo pronunciamos y mandamos con costas: Licenciado don Francisco Contreras, Licenciado don Luis de Salcedo, Licenciado don Diego del Corral y Arellano.

Por otra sentencia civil que contenía doscientos veinticuatro cargos le condenaron en 1250 ducados y le degradaron de todos los oficios y mercedes que tuviese y en cualquier manera le perteneciesen”⁶²⁵.

⁶²¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 1, 1619-1621, *Correspondencia de Fernando Ramírez Fariña, visitador de la Chancillería de Valladolid y juez de las causas contra Rodrigo Calderón, con Pedro Contreras, secretario de la junta de jueces de dichas casusas*, f.17.

⁶²² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34,24, 1614-1617, *Declaraciones de testigos sobre los regalos enviados a Rodrigo Calderón por el conde de Fuentes para Porta Coeli*, f.3.

⁶²³ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 1, 1619-1621, *Correspondencia de Fernando Ramírez Fariña, visitador de la Chancillería de Valladolid y juez de las causas contra Rodrigo Calderón, con Pedro Contreras, secretario de la junta de jueces de dichas casusas*, f.17.

⁶²⁴ Un ejemplo de hasta donde llegó el embargo de bienes a don Rodrigo en: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35,16, 20-04-1619, *Carta de Simón Soares al marqués de Alenquer sobre el inventario y embargo de bienes de Rodrigo Caderón realizado en Portugal*.

⁶²⁵ Muñoz Maldonado, J. : *Causas célebres históricas...*, op. cit. p. 419.

Así las cosas, y atendiendo la petición de los parientes de don Rodrigo, a comienzos de 1622 Felipe IV informó a la junta de Jueces que se había encargado de la causa del marqués de Siete Iglesias, sobre su propósito de restaurar algunos privilegios:

“En 11 de enero de este año mandó su Majestad escribir al presidente lo que sigue: Por parte del padre, mujer e hijos de don Rodrigo Calderón se me ha representado la necesidad con que han quedado haciendo instancia para que les haga alguna merced con que poderse sustentar y acudir al remedio de los dichos hijos. Y habiéndose dado lugar a la justicia en lo que toca a don Rodrigo, he tenido por bien de darle también a la misericordia acudiendo al consuelo de ellos haciéndoles merced en las cosas siguientes: Al padre, del lugar de Siete Iglesias sin título y las casas que don Rodrigo tenía en Valladolid y el patronazgo de Portaceli y que le suceda en todo su nuera con facultad de disponer de ello a su voluntad entre sus hijos. Que el título de conde de la Oliva se continúe en el hijo mayor de don Rodrigo y a la mujer se le de diez mil ducados por una vez de lo procedido de la hacienda del dicho don Rodrigo. Daréis las órdenes necesarias para que esto se ejecute así haciendo despachar las cédulas que fueren menester para ello”

Y por ser negocio de tanta consideración lo que contenía este Decreto, pareció al presidente comunicarlo a la Junta de todos los jueces que conocieron de los negocios de don Rodrigo Calderón”⁶²⁶.

Por su parte, la Junta -integrada por don Luis Salcedo, don Alonso de Cabrera y don Gaspar de Vallejo-, tras estudiar el Decreto, remitió consulta fechada el día 20 del mismo mes de enero en la que manifestaba su parecer.

Así, en lo que atañe a la restitución de los honores alcanzados por don Rodrigo en la persona de sus hijos argumentaron:

“... que habiendo don Rodrigo (cuanto fue de su parte y en la manera que lo hace los ministros que usan mal de la mano y poder que los reyes les comunican) perjudicado al Rey nuestro señor, que sea en gloria, en el honor y juntamente en la hacienda con tan grandes daños de sus reinos y mal ejemplo de ellos y de los extraños para cuya enmienda se mandó formar el juicio que en sus causas se hizo, que tuvo el fin que es notorio con que puede expresarse el escarmiento que pide aquella demostración; no era conveniente obscurecer y sobre delitos tan graves dejar a sus hijos las cosas honoríficas que por malos medios y con los servicios adquirió, debiéndose antes procurar extinguir la memoria de su padre, dejando viva la del castigo para el ejemplo que dar a los hijos cosas tan honradas...”⁶²⁷.

Respecto a que los descendientes pudieran ostentar el título de conde de la Oliva escribieron los magistrados:

“Que este título de conde de la Oliva que vuestra majestad manda se continuase en el hijo mayor de don Rodrigo, era perpetuo de juro de heredad (y con las mayores preeminencias que podían darse, siendo muy pocos los grandes y titulados que con tantas

⁶²⁶ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 2, 1619-1622, *Consulta de la Junta de Jueces para la visita y causas criminales de Rodrigo Calderón relativas a su prisión, embargo de bienes, en Valladolid, Madrid, Portugal, etc.*, f. 119r.

⁶²⁷ *Ibidem*, f. 119v.

le tienen). Y cuando se le hubiera de dar que no convenía, había de ser de nuevo y en la forma ordinaria por haber sido su padre por la sentencia de la visita privado de él, y la continuación que el decreto refería hacía contra esta privación y extinción que se hizo del dicho título”⁶²⁸.

Del mismo modo, los jueces manifestaron su opinión respecto al patronazgo de Porta Coeli:

“Que en cuanto al patronazgo de Portaceli se daba ocasión con dársele a que moviesen muchos pleitos a título de decir que mucha partes de esta hacienda habían procedido de donaciones que diferentes caballeros y otras personas hicieron al dicho monasterio (siendo así que no sirvió demás que un color y pretexto de recibir debajo de nombre del convento y con fin de conseguir los que daban estas dádivas, por medio de ellas y del dicho don Rodrigo, las pretensiones con su majestad que sea en gloria)⁶²⁹.

Ejemplo de las redes clientelares que se tejieron en torno a la dotación del cenobio vallisoletano lo encontramos en Juan de Arbeláiz, correo mayor de Irún. En una carta fechada en mayo de 1614 escribía al conde de la Oliva informándole de la llegada de dos cajas de cuadros para el convento de Porta Coeli a Santander. Si bien el contenido de los bultos no lo enviaba él (posiblemente lo hizo el duque de Castro como indicamos anteriormente), Arbeláiz aprovechó la coyuntura para solicitar el favor de Calderón:

“Joan de Arbeláiz, correo mayor de Irún suplica a vuestra señoría le haga el favor de hablar bien al príncipe de Esquilache para que cuando llegare en Lima reciba en su servicio para su segundo secretario, o para otro ejercicio de papeles, a Felipe de Arbeláiz, su hijo, que se halla sin ejercicio ni comodidad que por haberse criado en ellos espera le sirva con mucha satisfacción.

También suplica a vuestra señoría hable por Miguel de Arbeláiz, su hijo mayor, que después de haber servido cuatro años en la pluma al señor marqués de Montes Claros, sobre otros diez que sirvió al rey por oficial mayor de la tesorería de Cartagena le ha proveído por administrador de los obrajes de la comunidad de la provincia de los Sichos⁶³⁰ de Quito para que le haga merced, si se ofreciese la ocasión de mejorarle, y si no que se sirva de conservarle en aquel oficio hasta que su majestad le proveyere en otro pues confía que procederá con la satisfacción que hasta aquí; que en ambas recibirá muy gran merced de vuestra señoría”⁶³¹.

Finalmente, cabe señalar la valoración que los jueces hicieron de la voluntad real de beneficiar a la viuda de Calderón:

“Que lo más importante de las mercedes que el decreto contenía miraba a la mujer de don Rodrigo porque en la villa de Siete Iglesias, en las casas de Valladolid y en el patronazgo de Portaceli se le daba la sucesión después de los días de su suegro, con facultad de disponer de ello a su voluntad entre sus hijos el título de conde de la Oliva sobre lugar

⁶²⁸ *Ibidem*, 120v.

⁶²⁹ *Ibidem*, 121r.

⁶³⁰ Posiblemente el autor se refiere a los Sigchos, sobre este particular, véase: Estupiñán Vieteri, T.: Los Sigchos, el último refugio de los incas quiteños. Una propuesta preliminar, *Bulletin de L'Institute Français d'Etudes Andines*, n°40, 2011, pp.191-204.

⁶³¹ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 28, 05-1614, *Carta de Juan de Arbeláiz correo mayor de Irún a Rodrigo Calderón sobre la llegada de dos cajas con cuadros a Santander para el convento de Porta Coeli y memorial para que recomiende a sus hijos* f.732r.

propio de su majestad, y demás de esto se mandaban dar diez mil ducados de la hacienda de su marido. Siendo así que cooperó ella con él recibiendo de diversos pretendientes muchas y grandes dádivas, joyas y otras cosas de grande precio como parecía de los cargos de la visita, de manera que venía a ser premiada por lo mismo en que fue culpada”⁶³².

Tras la valoración de los magistrados, Felipe IV escribía en el mes de agosto de 1622:

“Han dado memorial más modesto y así he resuelto hacer merced al padre del lugar de Siete Iglesias sin título y quedando por cuenta todas las deudas y pretensiones que hubiere contra el dicho lugar, sin que en ningún tiempo quede mi hacienda obligada a sanearlo, y que le suceda su nuera con facultad de disponer de ello a su voluntad entre sus hijos. Que el patronazgo de Portaceli y la Casa de las Aldabas, que don Rodrigo tenía en Valladolid, se vendan y se le entregue lo que procediese de ello a su padre con la misma calidad; que le suceda en ello su nuera en la dicha forma. El título de conde de la Oliva se ha de despachar de nuevo en la forma ordinaria en cabeza del hijo mayor de don Rodrigo, o de su madre a la cual se den diez mil ducados de una vez de lo procedido de la hacienda de don Rodrigo. Y esto ha de ser habiéndose apartado de todas las pretensiones que puede tener en la forma que ha parecido a la Junta”⁶³³.

Sin embargo, como ha estudiado Martínez Hernández, a través de un memorial presentado al rey, el padre, la esposa y los hijos de Calderón pidieron al rey la reintegración de lo confiscado -si quiera de forma parcial-. Entre otras reclamaciones solicitaron al monarca que restituyese a los hijos de don Rodrigo la honra de su padre; la confirmación del título condal en el hijo primogénito; la devolución del patronazgo de Porta Coeli; el señorío de Siete Iglesias o la Casa de las Aldabas. De este modo, Felipe IV reconsideró su postura y en el año 1623 restituyó en la persona de don Francisco Calderón el Señorío de Siete Iglesias (sin el título de marqués que solo detentó su hijo don Rodrigo), la Casa de las Aldabas y el patronato de Porta Coeli, que finalmente no se vendieron, mercedes que heredarían su nuera y nietos tras su fallecimiento⁶³⁴.

1.4 Nuevos patrones para el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli

La voluntad del monarca se cumplió y el primero en suceder a don Rodrigo en el patronazgo de Porta Coeli fue su padre, el capitán Calderón. Fallecido don Francisco en

⁶³² AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 2, 1619-1622, *Consulta de la Junta de Jueces para la visita y causas criminales de Rodrigo Calderón relativas a su prisión, embargo de bienes, en Valladolid, Madrid, Portugal, etc.*, f. 121v.

⁶³³ *Ibidem*, 121v.

⁶³⁴ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., pp.318-319.

1624⁶³⁵ y atendiendo a la voluntad del rey, doña Inés de Vargas debió suceder⁶³⁶ a su suegro como patrona del cenobio. La viuda de don Rodrigo Calderón falleció el 8 de marzo de 1636⁶³⁷, tras su muerte fue su hijo primogénito, don Francisco, el encargado de la fundación religiosa vallisoletana proyectada por su padre.

Francisco Calderón de Vargas

Francisco Calderón de Vargas, como hemos señalado, fue el primer hijo del matrimonio formado por don Rodrigo Calderón y su esposa doña Inés de Vargas. En 1633 don Francisco heredó la villa de Siete Iglesias⁶³⁸, encargándose del gobierno de la esta localidad su madre hasta su mayoría de edad⁶³⁹. Don Francisco fue el II conde de la Oliva -un título del que también disfrutaría su madre hasta su muerte- caballero de la Orden de Alcántara⁶⁴⁰, alcaide de los Alcázares de Ciudad de Santa Fe y villa del Pinar y XVI señor de las villas de Grimaldo, Almonfragüe y la Corchuela⁶⁴¹.

El hijo primogénito del malogrado marqués de Siete Iglesias vivió en Valladolid, fue un erudito historiador y genealogista⁶⁴² que atesoró una nutrida biblioteca. Cuando a penas contaba 10 años de edad, su padre, el marqués de Siete Iglesias, acordó su

⁶³⁵ Como cabía esperar, pues así lo estipuló su hijo don Rodrigo cuando edificó la iglesia conventual, don Francisco fue enterrado en el templo de Porta Coeli. En la sala capitular del mismo se ubica una lápida con la siguiente inscripción: “Aquí yace Francisco Calderón, comendador mayor de Aragón, gentil hombre de la boca de su Majestad, señor de Siete Iglesias y patrón de este convento. Murió a veinte y nueve de febrero, año de mil y seiscientos y veinte y cuatro”. Martín González, J.J. y de la Plaza Santiago, F.J. : *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid: conventos y seminarios*, Valladolid, 2001, pp. 167-186.

⁶³⁶ Entre la documentación que se custodia en el archivo de Porta Coeli no hemos hallado ningún documento que confirme el patronazgo de doña Inés. Sin embargo, si tenemos en cuenta que la mayoría de la documentación que relaciona al resto de herederos con el patronazgo son nombramientos de nuevas religiosas, es fácil comprender que, ante la maltrecha economía de la viuda de Calderón, no se permitiese el acceso de futuras profesas en este periodo pues ello significaba tener que aportar una cuantía económica al cenobio.

⁶³⁷ Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina. Entre Medina y Siete Iglesias: de la familia del Cid a los indios Aullagas del Perú*, Ed. Diputación de Valladolid, Valladolid, 2003, p. 232.

⁶³⁸ Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV), Protocolos, Leg. 13960-II, 11-1-1633, citado por Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p.232.

⁶³⁹ *Ídem*.

⁶⁴⁰ AHN/OM-CABALLEROS-ALCÁNTARA, Exp. 248, 1606, *Francisco Calderón y Vargas Camargo Aranda y Trejo Carvajal*.

⁶⁴¹ Salazar y Castro, L.: *Historia Genealógica de la Casa de Lara...*, op.cit., p. 440.

⁶⁴² Testimonio de su labor como genealogista son algunos documentos aportados por su hijo don Rodrigo: una memoria de letra que confirma cómo don Sancho de Tobar Enríquez, VIII Señor de Tierra de la Reina, casó con doña Antonia Figueroa y con otras dos mujeres más, pero sólo con doña Antonia tuvo su descendencia. Del mismo modo, don Francisco atesoraba documentación correspondiente a los orígenes de la Casa de Covarrubias. Salazar y Castro, L. : *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos donde, con las crónicas y con las escrituras, solicita su mejor inteligencia*. Madrid, 1688, pp. 245-246.

matrimonio con la hija del marqués de Távara llegando a firmar las correspondientes capitulaciones⁶⁴³.

Don Rodrigo Calderón, que por aquel entonces estaba siendo cuestionado y sometido a un proceso de visita por el rey, decidió pactar el casamiento de su hijo ya que, a pesar de poseer títulos y contar con mercedes, precisaba garantizar la pervivencia de su casa⁶⁴⁴. El acuerdo no llegó a materializarse, pues su hija había muerto y el marqués de Távara le ofreció entonces matrimonio con su hija menor. No convencido con la propuesta, don Rodrigo comenzó a barajar otras opciones matrimoniales para su primogénito, consideró a la hija del conde de Luna, la del conde de Alba, la del conde de Alcaudete y la de los marqueses de los Vélez. Esta circunstancia propició una intensa correspondencia entre don Rodrigo y su padre, el capitán Calderón, quien le aconsejó “un casamiento moderado para llevar a delante su casa, que no meta a su hijo en grandes obligaciones”⁶⁴⁵.

Suponemos que la definitiva caída en desgracia de don Rodrigo daría al traste con todas aquellas propuestas. De hecho, en torno al año 1630, don Francisco Calderón de Vargas, tuvo una hija natural que profesó en el convento de Porta Coeli como sor Inés de los Santos, sin embargo, no contrajo matrimonio con la madre de aquella joven, lo hizo con una mujer de menores prendas que las pensadas en años anteriores de origen extremeño y mediana hacienda, doña Catalina de Chaves y Messía, natural de Trujillo y señora del Maderal⁶⁴⁶. Doña Catalina era hija de don Pedro Messía de Chaves, caballero de la Orden de Alcántara y paje de Felipe IV, y de doña Isabel Arias Maldonado, señora del Maderal.

En lo que atañe a patronazgo del convento de Porta Coeli sabemos que, en el mes de octubre de 1646, las religiosas del cenobio presentaron demanda contra Francisco Calderón de Vargas por el incumplimiento de las condiciones dispuestas en la escritura de fundación y patronazgo entre su padre don Rodrigo y las monjas “calderonas”. Alegaban las religiosas que por aquellas fechas la comunidad estaba integrada por un

⁶⁴³ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 4, 1615-1619, *Correspondencia sobre propuestas de matrimonio del hijo de Rodrigo Calderón con la hija del marqués de Távara, con la hija del marqués de Mondéjar, o con las hijas del conde de Viñasco*, ff. 261r-266v.

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 42, 01-1619, *Carta del Cardenal de Trejo a Rodrigo Calderón sobre el matrimonio de su hijo con la hija del marqués de Távara*.

⁶⁴⁴ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.194

⁶⁴⁵ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34,4, 1615-119, *Correspondencia sobre propuestas de matrimonio del hijo de Rodrigo Calderón...*, f. 256v.

⁶⁴⁶ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.322.

total de 19 monjas “con las cuales no puede conservarse el dicho convento por ser necesarias precisamente treinta y seis con los dichos mil y novecientos ducados de renta”⁶⁴⁷, tal y como estipuló el marqués de Siete Iglesias. Finalmente, la justicia falló a favor de las religiosas y condenó a don Francisco a cumplir y ejecutar todo lo acordado entre don Rodrigo Calderón y la comunidad de Porta Coeli⁶⁴⁸.

Don Francisco Calderón de Vargas y doña Catalina de Chaves fueron los padres de don Rodrigo Calderón de Vargas y Trejo y de don Rodrigo Manuel Calderón y Sotomayor. Este último fue propietario de un mayorazgo de la Casa de Sotomayor⁶⁴⁹. Precisamente este mayorazgo fundado por don Alonso de Sotomayor⁶⁵⁰ enfrentó a ambos hermanos ya que, mientras don Rodrigo Calderón de Vargas reclamaba su titularidad en calidad de primogénito, su hermano don Rodrigo Manuel, defendía la voluntad de su abuela doña Juana de Sotomayor⁶⁵¹ que se lo transmitió a él⁶⁵².

Rodrigo Calderón de Vargas Camargo y Trejo y Sotomayor

El hijo primogénito de don Francisco Calderón de Vargas y su esposa Catalina de Chaves, don Rodrigo Calderón de Vargas, ostentó el título III conde de la Oliva de Plasencia⁶⁵³. Señor de la villa de Siete Iglesias donde, debió ubicar su residencia, sobre

⁶⁴⁷ ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2760, 39, 10-03-1649, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid, con Francisco Calderón y Vargas. Marqués de Siete Iglesias y conde de la Oliva sobre el patronazgo de dicho convento*, f.1r.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, ff.31r-v.

No fue este el único pleito que mantuvo don Francisco:

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2768,33, 1650, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Vargas y Camargo, conde de la Oliva con el convento de San Vicente Ferrer, orden de Santo Domingo de Plasencia (Cáceres)*.

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2793,71, 1653, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Camargo Vargas y Trejo, conde de la Oliva, con el convento de Santa Clara, orden de San Francisco, Plasencia (Cáceres) y Francisco de Bolaños, su mayordomo*.

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2957,45, 1673, *Ejecutoria del pleito ligado por Francisco Calderón Vargas Camargo, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias*. (con Antonio Paniagua Santa Cruz de Plasencia (Cáceres).

⁶⁴⁹ Salazar y Castro, L.: *Historia Genealógica de la Casa de Lara...*, op.cit., p. 440.

⁶⁵⁰ Alonso de Sotomayor fue hijo de Gutierre de Sotomayor y doña Beatriz de Mena, casado con doña Isabel de Zárate tuvieron dos hijos, Alonso y Carlos, que murieron sin descendencia. La hermana de don Alonso fue doña Juana de Sotomayor casada con Juan Zapata, caballero del hábito de Santiago.”. López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...*, op. cit.,p.419.

⁶⁵¹ Doña Juana de Sotomayor heredó el mayorazgo fundado por su hermano Alonso de Sotomayor

⁶⁵² *Por don Rodrigo Manuel de Sotomayor hijo segundo del conde de la Oliva don Francisco Calderón con don Rodrigo Calderón, su hermano legítimo, conde actual de la Oliva y primogénito del dicho conde don Francisco sobre la tenuta y administración del mayorazgo que fundó doña Juana de Sotomayor, bienes y rentas de él y de sus agregados, por otra fundación hecha por doña Isabel de Zárate en virtud de poder que para ello tuvo de don Alonso de Sotomayor, comendador de Villamayor, caballero de la Orden de Santiago del consejo de su Majestad en de Guerra, su marido*, disponible en:

<https://archive.org/details/AFD010502>

⁶⁵³ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.323.

todo si tenemos en cuenta los gastos de mantenimiento que se hicieron en la casa que el conde de la Oliva tenía en la villa:

“Ítem pagué a Antón M. seis reales de seis fanegas de cal para la casa del conde mi señor...Ítem a Juan Fernández carpintero catorce reales de poner una viga en la casa del conde mi señor...de aderezar la casa del conde mi señor a un obrero cuatro reales”⁶⁵⁴.

Como patrón de Porta Coeli, (condición que suponemos ostentó tras el fallecimiento de su padre don Francisco Calderón de Vargas en 1674⁶⁵⁵ pues no hemos localizado documentación alguna que confirme el inicio en de esta actividad) tenemos constancia de que en el año 1684 nombró por monja de coro y velo a doña Antonia Gómez de Vedoya:

“Don Rodrigo Calderón de Camargo Vargas Trejo y Sotomayor, conde de la Oliva, señor de las villas de Siete Iglesias, Grimaldo y la Corchuela y el castillo de Almofragüe, alcaide de la ciudad de Santa Fe y villa del Pinar en el reino de Granada:

Como patrono que soy de mi convento de Nuestra Señora de Portaceli de la ciudad de Valladolid nombro por monja de coro y velo a doña Antonia Gómez de Vedoya, hija legítima de don Cristóbal Gómez de Vedoya, administrador de mis estados y rentas, y de doña Catalina Martínez su mujer, en la plaza que vacó por fin y muerte de la madre sor Mariana de Bayona, por cuanto concurren en su persona las calidades necesarias para el estado religioso. Y encargo y ordeno a la madre priora y demás religiosas de dicho mi convento que luego se disponga la entrada reciban, haya y tengan por tal religiosa de coro y velo a la dicha doña Antonia Gómez de Vedoya en la forma acostumbrada y debida, y a su tiempo la den profesión conforme a los estatutos y constituciones de la orden de Santo Domingo. Y para que así conste mandé dar este nombramiento firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado de mi secretario. Hecho en la villa de Madrid a veinticinco del mes de junio de mil seiscientos ochenta y cuatro años”⁶⁵⁶.

Don Rodrigo Calderón de Vargas Camargo contrajo matrimonio con doña Baltasara Sanz de los Herreros⁶⁵⁷, hija de don Alonso de los Herreros, caballero de la Orden de Santiago, secretario de su majestad y oficial mayor de la Secretaría de Guerra, y de doña Elena Cantero de Chaves⁶⁵⁸. Don Rodrigo y doña Baltasar fueron los padres de don Pedro Pablo Calderón de Vargas.

⁶⁵⁴ AHPV, Protocolos, Leg.13959, 15-1-1629, fol.354, citado por Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p.233.

⁶⁵⁵ Biografías RAHE, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/100243/francisco-calderon-y-vargas>

⁶⁵⁶ APC, Caja 3.3.11, *Nombramiento como religiosa a doña Antonia Gómez de Vedoya, 25-05-1684*.

⁶⁵⁷ Véase: Barrio Moya, J.L.: “La carta de dote de don Rodrigo Calderón de Vargas Trejo de Sotomayor, III conde de la Oliva de Plasencia (1683)”, *Arts e Sapientia*, nº13, 2004.

⁶⁵⁸ Salazar y Castro, L.: *Historia Genealógica de la Casa de Lara...*, op.cit., p. 440.

Pedro Pablo Calderón de Vargas Camargo y Trejo

Doña Baltasara Sanz de los Herreros, ostentó los títulos y cargos que tras la muerte de su padre heredó don Pedro Pablo Calderón de Vargas Camargo y Trejo, hasta su mayoría de edad⁶⁵⁹. A pesar de no tener constancia documental, suponemos que también ejerció como patrona del convento de monjas “calderonas” de Valladolid durante la minoría de edad de su hijo.

Don Pedro Pablo Calderón de Vargas Camargo y Trejo fue el IV conde de la Oliva, señor de las villas de Siete Iglesias, Grimaldo y castillo de Almofragüe y regidor de Plasencia, casó en tres ocasiones, sin embargo, no logró tener descendencia⁶⁶⁰.

En lo que respecta al patronazgo del cenobio vallisoletano de dominicas contamos de forma excepcional con el testimonio escrito de su toma de posesión como patrón del convento de Porta Coeli que tuvo lugar en 1725:

“El señor don Pedro Pablo Calderón Vargas Trejo y Sotomayor, conde de la Oliva, Grimaldo y la Corchuela, señor de Siete Iglesias, Alcaide de Santa Fe en el reino de Granada, entra como patrono de este convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid, orden de Nuestro Padre Santo Domingo, tomó la posesión el día once de diciembre del año de 1725, cantando la comunidad el Tedeum Laudamus y diciendo el preste las oraciones acostumbradas”⁶⁶¹.

Ese mismo año, el nuevo patrón firmó el nombramiento de Ana González para permitir su acceso a Porta Coeli⁶⁶².

Por otro lado, y al igual que hiciera don Rodrigo Calderón, en la villa de Siete Iglesias, sus descendientes, y sucesores en el señorío perpetuaron el derecho de ratificar los nombramientos para los cargos del concejo propuestos por los vecinos de la localidad. De hecho, durante la minoría de edad de don Pedro Pablo Calderón, su madre y curadora, doña Baltasara Sanz de los Herreros ejerció este derecho en nombre de su hijo:

“Habiendo visto las elecciones y nombramiento de alcaldes y regidores y demás oficiales de concejo de dicha mi villa de Siete Iglesias hecho por la justicia y regimiento de ella para este presente año de la fecha de personas duplicadas para que yo escoja, elija y nombre los que de ellos me pareciere, por el presente elijo y nombro por alcaldes ordinarios a don García de Rivera Quintanilla por el estado de hijosdalgo y a Simón Hernández por el estado general; y para regidores a José Alonso en depósito por el estado de hijosdalgo y a Andrés Martín por el estado general...y para guardas del rey a Antonio Esteban y a Manuel Pérez; y alguacil ordinario a Francisco Pérez; y mando al concejo, justicia y regimiento de dicha mi villa de Siete Iglesias que reciban de los susodichos y de

⁶⁵⁹ AHPV, Prot. Leg. 13964, 1697 y 1702/ Leg.139965, 1705. Citado por Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p. 234.

⁶⁶⁰ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p.323.

⁶⁶¹ APC, Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones que han hecho las religiosas en este convento de Ntra. Señora de Porta Celi que fundó don Rodrigo Calderón marques de Siete Iglesias*, f. 186r.

⁶⁶² APC, Caja 3.3.17 *Nombramiento como religiosa a doña Ana González, 1725*.

cada uno de ellos el juramento y solemnidad en tal caso necesario de que usarán bien y fielmente sus oficios y recibido los admitan al uso y ejercicio de ellos y les guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas y exenciones que por razón de ellos les deben ser guardadas y no les pongan impedimento alguno pena de diez mil maravedíes...yo por la presente les doy poder cumplido para que usen y ejerzan sus oficios en la dicha mi villa de Siete Iglesias y sus términos y jurisdicción por todo este presente año de mil setecientos cuatro⁶⁶³.

Benito Calderón y Sanz de los Herreros

Según Álvarez Martín, Benito Calderón y Sanz de los Herreros fue el V⁶⁶⁴ conde de la Oliva y señor de Siete Iglesias. Casado con doña Ángela María Dávalos y Carrasco, el matrimonio tuvo dos hijas, doña Ana Javiera y doña Catalina⁶⁶⁵. Desconocemos quienes fueron los progenitores de don Benito, pero, es posible que fuera hermano del anterior conde de la Oliva, Pedro Pablo Calderón de Vargas Camargo, ya que los padres de este último fueron don Rodrigo Calderón de Vargas, -III conde de la Oliva- y doña Baltasara Sanz de los Herreros, cuyos apellidos coinciden con los de don Benito, aunque no con los de Pedro Pablo.

No obstante, con el nombre de Benito Calderón Vargas Camargo (apellidos que coinciden con los de don Pedro Pablo y confirman nuestras sospechas) figura el conde de la Oliva en un pleito fechado en 1746⁶⁶⁶. Precisamente, en los años 1751 y 1759 están datados sendos nombramientos de religiosas del convento de Porta Coeli rubricados por don Benito Calderón Camargo Vargas Trejo Sotomayor, el más antiguo, y por don Benito Calderón Vargas Camargo y Sotomayor, el más reciente⁶⁶⁷. Todo ello nos indica la falta de uniformidad en los apellidos de este hombre, y por ende nos demuestra que Benito Calderón y Sanz de los Herreros, Benito Calderón Camargo Vargas Trejo y Sotomayor

⁶⁶³ AHPV Prot. Leg. 13965, 1704. Citado por Álvarez Martín, M.: *La villa de Siete Iglesias...*, op. cit., p.222.

⁶⁶⁴ A Benito Calderón Sanz de los Herreros se refiere la autora al relatar su actividad como Señor de Siete Iglesias indicando como “El señor de la villa se dirigió a los vecinos con el fin de que se uniesen y evitasen pleitos y rencores prometiéndoles que sería favorable en todo lo posible”. Álvarez Martín, M.: *La villa de Siete Iglesias...*, op. cit., p.228.

⁶⁶⁵ Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p. 234.

⁶⁶⁶ En 1746 Pedro Delgadillo y Cabrera presentó petición para que el conde de la Oliva le reintegrara el cargo de alcalde ordinario y administrador de sus rentas en la villa de la Oliva de Plasencia del que había sido desposeído injustamente. ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (OLV), Caja 229,8, 1746-1747, *Pleito de Pedro Delgadillo y Cabrera, de Plasencia (Cáceres) Benito. Conde de la Oliva Calderón Vargas Camargo y Sotomayor, de Villanueva de la Serena (Badajoz)*.

⁶⁶⁷ APC, Caja 3.3.14 *Nombramiento como religiosa a doña Margarita Guzmán Dávalos 1751*; APC, Caja 3.3.15 *Nombramiento como religiosa a Ángela Camino 1759*.

o Benito Calderón Vargas Camargo y Sotomayor bien pudieron ser el mismo hombre, aquel que ostentó los títulos de V conde de la Oliva y señor de Siete Iglesias.

Benito Golfín Calderón

Benito Golfín Calderón fue VI conde de la Oliva y señor de Siete Iglesias era hijo de doña Catalina Calderón Dávalos, que no ejerció como patrona, y don Fernando Manuel Golfín de Figueroa y Golfín.

A través de una carta escrita por las monjas de Porta Coeli a un religioso de la orden de Predicadores (no se especifica la identidad de ninguno) sabemos que en el año 1764 ejerció como patrón del cenobio el padre de Benito Golfín Calderón, dada la minoría de edad de este último⁶⁶⁸.

Francisco Golfín Calderón

Muerto sin sucesión don Benito Golfín, le sucedió su hermano Francisco Golfín Calderón⁶⁶⁹ en los títulos nobiliarios, al igual que el patronazgo de Porta Coeli. Don Francisco Golfín Calderón además de VII conde de la Oliva y señor de Siete Iglesias, en 1789 fue nombrado caballero de la Orden de Alcántara⁶⁷⁰.

Como patrón del cenobio de dominicas vallisoletanas confirmó la entrada de tres religiosas en los años 1778, 1782 y 1786⁶⁷¹.

En 1787 don Francisco Golfín estaba organizando sus esponsales y para ello solicitó licencia real para casarse con doña Josefa Manuel de Villena y Mendoza, hija de don Joaquín Manuel Villena, marqués del Real Tesoro y de doña Beatriz Mendoza y Rivera⁶⁷².

Al morir sin descendencia, a don Francisco Golfín le sucedió doña Javiera Calderón, su tía materna⁶⁷³.

⁶⁶⁸ APC, Caja 5.5.6 *Carta escrita por las religiosas de Porta Coeli en la que se concreta la identidad del patrón del convento, 1764.*

⁶⁶⁹ Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p. 235.

⁶⁷⁰ AHN, Órdenes Militares, expedientillos, nº 14668, 10-1789, *Expediente para la concesión del título de caballero de Alcántara a Francisco Golfín Calderón.*

⁶⁷¹ APC, Caja 3.3.19, *Nombramiento como religiosa a Manuela Pérez, 1778*; APC, Caja 3.3.16 *Nombramiento como religiosa a Juana Rodríguez, 1782*; APC, Caja 3.3.13 *Nombramiento como religiosa a María Regina Díez 1786.*

⁶⁷² AHN, Consejos, 9921, A. 1787, Exp. 4, *Memorial de don Francisco Golfín Calderón, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias, solicitando casarse con doña Josefa Manuel de Villena y Mendoza, .*

⁶⁷³ Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p.235.

Ana Javiera Calderón Vargas

Ana Javiera Calderón, casada con García Golfín y Nieto, ejerció como VIII condesa de la Oliva y señora de Siete Iglesias durante la minoría de edad de su hijo primogénito Ángel Golfín Calderón⁶⁷⁴.

No pasaba el convento de Porta Coeli por una buena situación económica cuando doña Ana Javiera ejerció el patronazgo. Ejemplo de ello es una carta fechada en el mes de julio de 1799 en la que la condesa de la Oliva concedía permiso -previa autorización del nuncio- a las religiosas para poder vender algunas alhajas no necesarias del culto divino con el fin de satisfacer el pago de acreedores y comprar alimentos⁶⁷⁵.

Aquella carta no nos ha de resultar extraña si tenemos en cuenta que a finales del siglo XVIII Castilla acusó empeoramiento en las condiciones de vida motivado por un periodo de malas cosechas; un aumento de la presión fiscal por la introducción de impuestos extraordinarios de 160 millones en el año 1797 y 300 millones en el año 1799; la carestía de vida; etc.⁶⁷⁶. Todo ello desembocaría en una profunda crisis agraria, una hambruna y, como consecuencia, en una serie de epidemias especialmente virulentas⁶⁷⁷ durante los años 1800 a 1805 en territorio castellano⁶⁷⁸.

Ángel Golfín Calderón

En el convento de Porta Coeli no se conserva testimonio documental alguno que confirme la labor de don Ángel Golfín Calderón, hijo de don García Golfín Nieto y doña Ana Javiera Calderón. Suponemos que don Ángel, que ocupó el cargo de teniente de

⁶⁷⁴ *Ibidem*, p.236.

⁶⁷⁵ APC, Caja 3.3.10, *Correspondencia entre las monjas del convento de Porta Coeli y la condesa de la Oliva sobre venta de alhajas, 12-10-1799*.

⁶⁷⁶ Sánchez Salazar, F.: “El estrangulamiento del mercado de los cereales en Castilla La Vieja y León, 1803-1805”, *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 39 (2019), p. 15.

⁶⁷⁷ Un ejemplo en la ciudad vallisoletana en: Torremocha Hernández, M.: “Tifus en Valladolid. La gestión de una epidemia en la Cárcel de la Real Chancillería (1803-1804)”, *Revista de Historia de las Prisiones*, nº11, junio-diciembre 2020, pp. 52-73.

⁶⁷⁸ Anes, G.: *Las crisis agrarias en la Edad Moderna*, ed. Taurus, Madrid, 1979, p.422. Véase, además, Llopis Agelán, E.; Sánchez Salazar, F.: “La crisis de 1803-1805 en las dos Castillas: subsistencias, mortalidad y colapso institucional”, en Comín Comín, F. y Pinilla Navarro, V. (coords.): *XI Encuentro de Didáctica de la Historia Económica*, Santiago de Compostela, vol. 26, 2014, pp. 2-36.

fragata de la Real Armada ⁶⁷⁹, ostentó el título de conde de la Oliva. Además, sabemos que recibió el hábito de caballero de la orden de Alcántara en el año 1801⁶⁸⁰

Félix José Golfín Calderón

Sabemos que Félix José Golfín Calderón fue conde de la Oliva⁶⁸¹, a pesar de que desconocemos sus orígenes. No obstante, tenemos constancia de que se casó con doña Carmen de Vargas-Zúñiga y Sánchez Arjona y fue caballero de la orden de Alcántara. Falleció el 9 de enero de 1828. Sus descendientes son los que en la actualidad ostentan el título de condes de la Oliva de Plasencia⁶⁸².

En lo que respecta a su labor como patrón del convento de monjas dominicas de Porta Coeli, no se conserva testimonio documental alguno en el archivo de esta institución religiosa.

García Golfín y Vargas

Gracias a una carta de sucesión que se conserva en el archivo Histórico Nacional hemos conocido la identidad del hijo de don Félix José Golfín. Se trata de don García Golfín y Vargas que heredó el título condal el año 1828, tras la muerte de su padre⁶⁸³. Don García, al igual que otros miembros del linaje fue caballero de la orden de Alcántara⁶⁸⁴.

⁶⁷⁹ AHN/OM-CABALLEROS_ ALCÁNTARA, Mod. 11, 1801, *Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Alcántara de Ángel Golfín y Calderón Nieto y Dávalos, natural de Almendralejo. Teniente de Fragata de la Real Armada.*

⁶⁸⁰ AHN/OM, EXPEDIENTILLOS, N. 14731, 1800, *Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Alcántara.*

AHN/OM-EXPEDIENTILLOS, N. 19140, 1801, *Data de hábito del caballero de la orden de Alcántara, Ángel Golfín Calderón-*

⁶⁸¹ ARCHV, Pleitos civiles, Fernando Alonso (OLV), Caja 992,1, 1814-1815, *Pleito litigado por Félix Golfín Calderón, conde de la Oliva y vecino de Almendralejo, con Pablo Reyrruard, vecino de Salamanca, sobre la administración de los bienes de su condado que este último había venido ejerciendo por mandado de la condesa, pese a que se le encomendó a Martín José de Zatarain, del gremio de la Universidad de Salamanca.*

ARCHV, Pleitos civiles, Moreno (OLV), Caja 129,1, 1826-1832, *Pleito litigado por José de Mendoza, conde de Quintanilla, vecino de Trujillo, con Félix Golfín Calderón, conde de la Oliva, vecino de Almendralejo, sobre paga de 36.244 reales procedentes de los réditos de varios censos vigentes desde mediados del siglo XVIII*

⁶⁸² Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p.236.

⁶⁸³ AHN, Consejos, 8985, A.1857, Exp. 42, *Real carta de sucesión en el título de Conde de la Oliva de Plasencia a favor de don García Golfín y Vargas, por muerte, en 9 de enero de 1828 del Conde don Félix José Golfín y Calderón, su padre.*

⁶⁸⁴ AHN, EXPEDIENTILLOS, N. 14486, 1835, *Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Alcántara a García Golfín y Vargas.* AHN-CABALLEROS_ ALCÁNTARA, Mod. 186, 1853, *Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Alcántara de García Golfín y Vargas Calderón y Sánchez Arjona, natural de Almendralejo, conde de la Oliva .*

Como sucede con su padre, en el archivo de Porta Coeli no hemos localizado rastro documental de este personaje lo que nos impide conocer, entre otros aspectos la duración de su patronazgo sobre el convento.

Catalina Golfín y Vargas-Zúñiga

Doña Catalina Golfín y Vargas-Zúñiga fue la única descendiente de don García, información que conocemos gracias a un real despacho en el que se le concedió licencia para casar con don Mariano Nogales y Orellana fechado en 1867⁶⁸⁵. Su condición de hija única le garantizaba a doña Catalina la sucesión en el condado de la Oliva y por ende en el patronazgo del vallisoletano convento de Porta Coeli, lamentablemente en esta ocasión tampoco se ha localizado documento alguno en el archivo del cenobio que nos informe de su desempeño.

A pesar de que la estirpe de Calderón se perpetuó hasta más allá de época moderna, lo cierto es que nada tuvo que ver su posición social y económica con la de don Rodrigo. En efecto, la dinastía de don Rodrigo Calderón de Aranda terminó por extinguirse en el siglo XIX limitada a ámbitos provinciales y alejada del prometedor futuro que parecía deparar a su estirpe⁶⁸⁶.

Tal y como hemos analizado, el título de marqués de Siete Iglesias tuvo su principio y su final en la persona de don Rodrigo Calderón, sin embargo, fue restablecido a don Antonio de Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa⁶⁸⁷ por real cédula en 1927⁶⁸⁸.

⁶⁸⁵ AHN, CONSEJOS, 8979, A.1867, Exp. 529, *Real despacho concedido a doña Catalina Golfín y Vargas-Zúñiga, hija única de don García Golfín, conde de la Oliva de Plasencia, licencia para contraer matrimonio con don Mariano Nogales Orellana.*

⁶⁸⁶ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido. Privanza...*, op. cit., p. 323.

⁶⁸⁷ Historiador, académico de número de la Real Academia de la Historia. Desciende de una familia que hunde sus raíces en Extremadura: su bisabuelo, el senador Fernando Montero de Espinosa y Cabeza de Vaca, quinto marqués de la Colonia, era natural de Almendralejo; su padre, José de Vargas-Zúñiga Golfín era también extremeño, y su madre, Josefa Montero de Espinosa y Chaves, nació igualmente en Almendralejo. Antonio de Vargas Zúñiga ostentó el marquesado de Siete Iglesias, título concedido en 1614 a su ascendiente Rodrigo Calderón de Aranda. Pasó su infancia en Almendralejo ocupándose de las propiedades agrícolas de su familia y de la ganadería propia. Aunque desempeñó algún cargo relacionado con su dedicación temprana, fue presidente de la Sección Económica Central del Sindicato Nacional de Ganadería, se centró en su verdadera vocación: la investigación histórica. Biografías RAHE , disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/56728/antonio-vargas-zuniga-y-montero-de-espinosa>

⁶⁸⁸ Álvarez Martín, M.: *Personajes en tierras de Medina...*, op. cit., p. 236.

Pese a todo el convento de Porta Coeli de Valladolid ha perdurado hasta nuestros días. Aún hoy es el más claro testimonio del poder y la riqueza que ostentó su primer patrón, don Rodrigo Calderón de Aranda.

TABLA 1 (I): SUCESTORES DE RODRIGO CALDERÓN EN EL PATRONAZGO DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE PORTA COELI DE VALLADOLID (1623-1828)

PATRONOS	FECHAS
Don Francisco Calderón	1623-1624
Doña Inés de Vargas Camargo	1624-1636
Don Francisco Calderón de Vargas	1636-1674
Don Rodrigo Calderón de Camargo Vargas	1674-¿?
Pedro Pablo Calderón de Vargas Camargo	1725-¿?
Benito Calderón y Sanz de los Herreros	1751-1759 ⁶⁸⁹
Benito Golfín Calderón	1764 ⁶⁹⁰

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia

⁶⁸⁹ Desconocemos cuando comenzó a ostentar el patronato de Porta Coeli y también cuando finalizó este. Sin embargo, tenemos constancia documental de su actividad como patrón a través de dos nombramientos de religiosas: APC, Caja 3.3.14 *Nombramiento como religiosa a doña Margarita Guzmán Dávalos 1751*; APC, Caja 3.3.15 *Nombramiento como religiosa a Ángela Camino 1759*.

⁶⁹⁰ Carecemos de documentación que confirme el periodo temporal de su patronazgo. Su padre Fernando Manuel Golfín de Figueroa y Golfín, ejerció como patrón de Porta Coeli en esta fecha según una epístola conservada en el archivo del cenobio. APC, Caja 5.5.6 *Carta escrita por las religiosas de Porta Coeli en la que se concreta la identidad del patrón del convento, 1764*.

TABLA 1 (II): SUCESTORES DE RODRIGO CALDERÓN EN EL PATRONAZGO DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE PORTA COELI DE VALLADOLID (1623-1828)

PATRONOS	FECHAS
Francisco Golfín Calderón	1778, 1782 y 1786 ⁶⁹¹
Ana Javiera Calderón	1799 ⁶⁹²
Ángel Golfín Calderón	¿? ⁶⁹³
Félix Golfín Calderón	¿? ⁶⁹⁴
García Golfín y Vargas	1828-¿? ⁶⁹⁵
Catalina Golfín y Vargas-Zúñiga	¿?

Fuente: APC⁶⁹⁶. Tabla de elaboración propia

Por todo lo expuesto en este apartado dedicado al fundador del convento de Porta Coeli nos permite advertir cómo la proyección política y social de don Rodrigo Calderón de Aranda tuvo sus orígenes en las redes clientelares que su padre, el capitán Calderón, tejió en la ciudad de Valladolid. Fue cuando el duque de Lerma apostó por la ciudad del Pisuerga como sede de la corte, cuando don Francisco Calderón, velando por los intereses del valido, desempeñó un papel fundamental para que la corte se instalara en la urbe castellana, un hecho que se vería recompensado en la persona de su hijo. De este modo,

⁶⁹¹ De nuevo solo conocemos de su función como patrón en estas tres fechas que son las de tres nombramientos de religiosas que accedieron al convento de dominicas vallisoletano. APC, Caja 3.3.19, *Nombramiento como religiosa a Manuela Pérez, 1778*; APC, Caja 3.3.16 *Nombramiento como religiosa a Juana Rodríguez, 1782*; APC, Caja 3.3.13 *Nombramiento como religiosa a María Regina Díez 1786*.

⁶⁹² No se conserva en el archivo de Porta Coeli ningún documento que nos confirme el periodo en el que, durante la minoría de su hijo Ángel Golfín Calderón, doña Ana Javiera Calderón ejerció como patrona del cenobio. Tan solo se custodia el epistolario que esta mujer mantuvo con las monjas “calderonas” en el desempeño del patronazgo. APC, Caja 3.3.10, *Correspondencia entre las monjas del convento de Porta Coeli y la condesa de la Oliva sobre venta de alhajas, 12-10-1799*.

⁶⁹³ No se conserva documentación en el archivo del convento de Porta Coeli que nos informe de su actividad como patrón del cenobio.

⁶⁹⁴ *Ídem*.

⁶⁹⁵ *Ídem*.

⁶⁹⁶ A excepción de la información correspondiente a Ángel Golfín Calderón, Félix Golfín Calderón, García Golfín y Vargas y Catalina Golfín y Vargas-Zúñiga, extraída del Archivo Histórico Nacional.

don Rodrigo pasó a formar parte del servicio de Lerma y, posteriormente, del propio rey Felipe III. Considerado por la historiografía como la hechura del valido, Calderón, fue medrando política y socialmente, escenario de tal encumbramiento fue la ciudad de Valladolid.

En las proximidades de la urbe castellana, en la Cistérniga, contrajo matrimonio con doña Inés de Vargas, perteneciente a la nobleza extremeña. Una unión que supuso un primer paso en el acceso de don Rodrigo a la nobleza titulada. En la ciudad del Pisuerga situó el matrimonio su residencia, la Casa de las Aldabas, símbolo de su estatus. La documentación analizada, nos ha permitido aproximarnos al hombre en el interior de su hogar. Un hombre de letras aficionado a la lectura, pero, sobre todo, un hombre de con una profunda espiritualidad al estilo de su tiempo, algo habitual en la sociedad sacralizada de Antiguo Régimen, que dedicó un espacio privilegiado de su morada al culto divino.

Manifestación de aquella espiritualidad fue la participación en instituciones benéficas vallisoletanas que, además, le brindó a don Rodrigo un nexo de unión con sus vecinos.

Pero, sin duda, fue en el convento de Porta Coeli de Valladolid donde, el futuro marqués de Siete Iglesias, hizo alarde del poder y el privilegio que fue acumulando. Considerado un método para la exaltación de nobles, oligarcas e incluso de la Corona, el patronazgo de conventos durante la Edad Moderna remitía a la idea medieval del señor y su señorío. De hecho, el patrocinio económico sobre las instituciones religiosas otorgaba una serie de privilegios al patrón. Unos privilegios que, para el caso de don Rodrigo, fueron el cambio de orden religiosa, el nombramiento de las futuras monjas, así como garantizarse un lugar donde ubicar el panteón familiar. Y junto a lo anterior, Calderón disfrutó de una serie de beneficios espirituales. A cambio, las religiosas que profesaron en el convento bajo dirección de la orden de Santo Domingo, la elegida por don Rodrigo, accedieron al cenobio sin aportar dote, y pudieron realizar el culto divino en una iglesia espléndidamente decorada que destacó en la ciudad de Valladolid:

“Es apreciada con razón la iglesia de monjas llamada de Porta Coeli, así por su aseo, como por el retablo mayor de mármoles con decoración de cuatro columnas verdes, cuatro estatuas entre ellas; pinturas de Santo Domingo y San Francisco, y en medio la Asunción de la Virgen. Sospecho si este retablo se traería de Italia en trozos para armarlo aquí. Aunque no faltan algunas impropiedades en razón de arquitectura, todo ello acompaña”⁶⁹⁷.

⁶⁹⁷ Ponz, A.: *Valladolid en el “Viage de España...”, op. cit.*, pp. 106-107.

Además, en época moderna, donde todo lo impregnaba la religiosidad, el culto a las reliquias tuvo un lugar destacado en el patronato de Calderón. Reliquias que custodiaron y aún hoy custodian las monjas “calderonas”. Restos sagrados que fueron testimonio de la mezcla entre espiritualidad y poder que precisamente impulsó el aumento de patronatos nobiliarios sobre instituciones religiosas.

Tras ostentar numerosos cargos y títulos, el marqués de Siete Iglesias se encontraba en la cúspide del poder, cuando fue acusado de malas prácticas en la gestión. Así, detenido, preso y procesado fue sentenciado a muerte. A pesar de ello, autores como Saavedra Fajardo ensalzaron su valor cristiano:

“Rendirse a la adversidad es mostrarse de su parte. El valor en el vencido enamora al vencedor, o porque hace mayor su triunfo, o por la fuerza de la virtud... Así sucedió en nuestra edad a don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, cuyo valor cristiano y heroica constancia, cuando le degollaron admiró el mundo y trocó en estimación y piedad la emulación, y odio común su fortuna. La flaqueza no es obra de los lances forzosos, ni se disminuye con la turbación del peligro. La constancia, o le vence o se hace famoso”⁶⁹⁸.

La sombra de sus faltas alcanzó a su familia, que nunca recuperaría la preeminencia del pasado. Si bien su poder fue efímero, testimonio de lo que un día fue aún perdura gracias a la conservación del convento de Porta Coeli de Valladolid.

En la memoria del convento fue su fundador y primer patrono el que se ha perpetuado. Es don Rodrigo el que ha marcado la vida del cenobio, aunque a las religiosas se les ha conocido y se les sigue conociendo como “calderonas”.

⁶⁹⁸ Saavedra Fajardo, D.: *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas dedicada al Príncipe de las Españas Nuestro Señor*, Valencia 1658, p.207.

2. INSTITUCIÓN

2.1 Fundación

Durante la segunda mitad del Quinientos tuvo lugar en España una multiplicación de fundaciones religiosas principalmente mendicantes, pero también monásticas, sustentadas en cuestiones espirituales, materiales, políticas, y sociales. Tan elevado llegó a ser el número de regulares que, a finales del siglo XVI, los representantes urbanos en Cortes reclamaban que se negasen las pertinentes licencias para la apertura de nuevos establecimientos religiosos⁶⁹⁹.

En lo que respecta a las fundaciones femeninas, la distribución no fue uniforme. En la Corona de Castilla, la mayor concentración de cenobios tuvo lugar en la zona centro-sur de Castilla la Vieja, cuenca media del Tajo y Andalucía. De hecho, la provincia de Valladolid y las andaluzas de Jaén, Córdoba y Sevilla presentaron una red conventual más tupida que en el resto del territorio⁷⁰⁰.

Así lo constató Matías Sangrador para la ciudad del Pisuerga:

“Las fundaciones religiosas que de uno y otro sexo se hicieron en Valladolid en la segunda mitad del siglo XVI fueron numerosas. Los conventos de religiosas cuyas fundaciones se refieren a esta época son los siguientes. En 1568 el de Carmelitas descalzas, que con la advocación de Santa Teresa de Jesús es uno de los más austeros que hoy existen en esta población. En 1586 el de Daza, fundado por don Luis Daza, era este convento más bien un colegio, dejó de existir en 1712. En 1589 el de religiosas Franciscanas de Jesús María fundado por don Juan de Guevara: existe hoy en el Campo de Marte. En 1596 el de bernardas Recoletas de Santa Ana trasladadas a Valladolid por don Francisco de Reinoso, abad de Usillos. Y en 1598 el de Porta Coeli, fundado por doña Mariana Cortés. Estos dos últimos conventos se conservan en el día, el primero en la plazuela de su nombre, y el segundo en la calle de Teresa Gil”⁷⁰¹.

Centrando nuestra atención en la orden dominica, sabemos que en el Valladolid de Antiguo Régimen la rama femenina de los Predicadores estuvo representada por varios conventos. El primero de ellos, el de Catalina de Siena, se fundó en 1488 por doña María Manrique y don Manuel Benavides, señor de la Mota. A éste le siguió el de Corpus Christi

⁶⁹⁹ Martínez Ruiz, E.: *El peso de la Iglesia...*, op. cit., pp. 211-213.

⁷⁰⁰ Atienza López, A.: *Tiempos de conventos...*, pp. 42-43.

⁷⁰¹ Sangrador Vitores, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp. 409-410.

en 1545 que, impulsado por Ana Boniseni, se ubicaba en sus inicios en el barrio de San Lorenzo y posteriormente se trasladó a la villa de Simancas. En tercer lugar, vio la luz el convento de la Madre de Dios, fundado en 1550 por Pedro González de León y María Coronel⁷⁰².

Sobre la fundación de Porta Coeli⁷⁰³ el Monopolitano en su crónica sobre la Orden de Predicadores escribió:

“Otro convento hay que se llama Porta Coeli del cual es patrón don Rodrigo Calderón conde de la Oliva. Vistieron las religiosas de los años atrás el hábito del bienaventurado San Francisco. Cuando entró en el patronazgo el conde (que no a muchos años) deseó que profesasen la tercera Orden de santo Domingo, y que vistiesen el hábito de las monjas de la Orden”⁷⁰⁴.

Por lo tanto, el marqués de Siete Iglesias siguió los pasos de otros nobles y oligarcas al apropiarse del patronato de una institución religiosa fundada con anterioridad⁷⁰⁵.

Un ejemplo lo encontramos en Beatriz de Cardona, esposa de don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar y conde de Tendilla⁷⁰⁶. Tras el fallecimiento en 1604 de su marido, doña Beatriz asumió el patronato del convento de religiosas descalzas del Carmen del Corpus Christi de Alcalá de Henares. El monasterio había sido fundado y patrocinado por la condesa de Castelar, pero, la orden religiosa la desposeyó del cargo al no estar de acuerdo con algunas cargas que había impuesto a la institución, por ejemplo, el hecho de que se criasen en el convento las hijas de los patronos que quedasen huérfanas hasta que tomasen estado, cosa que la orden consideraba perjudicial para la religión. Este fue el motivo por el que ofrecieron el patronato a Beatriz de Cardona, que lo aceptó en octubre de 1614⁷⁰⁷.

También la Corona sucumbió a la tentación de situar bajo su patrocinio instituciones religiosas ya existentes. Este fue el caso del convento de las Descalzas Reales de Valladolid. Hacia 1550 se había fundado este convento bajo la advocación de Ntra. Sra. De la Piedad, en Villasirga (Villalcázar de Sirga), provincia de Palencia. Los

⁷⁰² Torremocha Hernández, M.: “La «complicada» historia de una fundación. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid (1550)” *Studia Histórica, Hª moderna*, 41, nº2, 2019, p. 9.

⁷⁰³ Hemos estudiado el proceso de fundación del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid en: De la Fuente Pablos, S.: “Tomar estado y elegir orden...”, *op. cit.*

⁷⁰⁴ López, J.: *Tercera Parte de la Historia de Sto. Domingo...*, *op. cit.*, p.319.

⁷⁰⁵ Sobre este particular véase Atienza López, A.: “La apropiación de patronatos conventuales...”, *op.cit.*

⁷⁰⁶ “Don Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar, tercer conde de Tendilla, señor de la provincia de Alboguera, alcaide y capitán general del reino de Granada y su Alhambra, y provincia de Andalucía. Virrey y capitán general del reino de Navarra y después presidente de los Consejos de Indias...y del Real de Castilla”. López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico...*, *op. cit.*, p.370.

⁷⁰⁷ Hidalgo Ogáyar, J.: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá, 2002, pp. 61-63.

condes de Osorno se encargaron de su traslado a unas casas de la Puerta del Campo de Valladolid, en 1552. Posteriormente, y dada la suma pobreza que padecían las religiosas, fueron ubicadas dentro de la ciudad. Su emplazamiento definitivo fue el actual, frente al Tribunal de la Chancillería, en unas casas que aquellos condes compraron al marqués de Villafranca. En 1595 se suscribió la escritura de patronato a favor de don Francisco Enríquez de Almansa y su esposa doña Mariana de Zúñiga y Velasco, quienes debían construir el nuevo monasterio⁷⁰⁸. Sin embargo, como ha estudiado Amigo “la escritura era firme, pero, sin que sepamos las causas, al llegar a Valladolid la Corte, los reyes fueron quienes se hicieron cargo de la edificación del nuevo monasterio”⁷⁰⁹. El día 26 de junio de 1616 se otorgó escritura de patronato Real sobre el convento de franciscanas descalzas de Valladolid⁷¹⁰.

Primera fundación y orígenes del convento de Porta Coeli de Valladolid

En cuanto a los orígenes fundacionales de Porta Coeli, Antolínez de Burgos indicaba:

“El convento de la orden de santo Domingo que se intitula de Porta Coeli, en su principio traían las monjas el hábito de san Francisco, con el escapulario azul de Nuestra Señora de la Concepción. Lo fundó Doña Mariana Cortés, en unas casas que compró en la calle de Olleros que eran de un hidalgo de esta ciudad llamado García Izquierdo, donde tuvo principio el año de 1598. Compró este patronato don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias”⁷¹¹.

Por su parte, en el *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Porta Coeli* se indica que fue el día 19 de diciembre de 1601 fue cuando Mariana Cortés de Paz formalizó la fundación del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid a través de escritura pública:

“Por su devoción y por hacer algún grato servicio a nuestro señor, con Breve que tuvo de su Santidad y licencia de su majestad del rey don Felipe tercero nuestro señor, que dios guarde y salve por largos y felices años; se determinó de dotar y fundar como en efecto dotó y fundó el dicho monasterio de Portaceli en la religión de la concepción franciscana”⁷¹².

El convento se ubicó en la calle Teresa Gil de la capital del Pisuerga y para su construcción se empleó “el edificio y las casas que tenía en la calle de Olleros de la

⁷⁰⁸ Martín González, J.J. y de la Plaza Santiago, F.J.: *Monumentos religiosos ...*, op. cit., p. 62.

⁷⁰⁹ Amigo Vázquez, L.: “Las devociones del poder regio” en Campos y Fernández de Sevilla, J. (coord.) *La clausura femenina en España: actas del simposium: 1-4- IX- 2004*, Sevilla, 2004, pp. 1161-1162.

⁷¹⁰ *Ibidem*, p. 1182.

⁷¹¹ Antolínez de Burgos, J.: *Historia de Valladolid*, op. cit., p. 378.

⁷¹² APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*, op. cit., ff. 2r-3v.

ciudad”⁷¹³ y, en efecto, doña Mariana encomendó la dirección espiritual del establecimiento religioso a la Orden Concepcionista⁷¹⁴.

Casada con Juan Bautista Gallo⁷¹⁵, regidor y depositario de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, Mariana Cortés descendía de una familia social y económicamente bien relacionada, era hija de Hernando de Paz Monroy leal servidor del rey Felipe III en Nueva España donde desempeñó cargos en la Hacienda de México. Mariana debió ser su única hija puesto que era su heredera universal⁷¹⁶. Parece que la desahogada economía de sus progenitores fue clave a la hora de sufragar a título particular los gastos de la nueva institución religiosa vallisoletana:

“Era mujer acaudalada. Hubo de sus padres cerca de 80.000 ducados: ellos y ella vinieron de las Indias, donde sus padres estaban con el Marqués del Valle, su deudo...Había fundado Portaceli, para religiosas franciscanas concepcionistas, en casas suyas que caían en la calle de Olleros (hoy Duque de la Victoria), detrás de la de las

⁷¹³ *Ibidem*, f.3v.

⁷¹⁴ El proyecto de Beatriz de Silva, fundadora en el siglo XV de la orden franciscana concepcionista gracias a la ayuda de la reina Isabel de Castilla, se caracterizó por una dimensión polémica y conflictiva. Sus orígenes se sitúan en el Renacimiento, la “Prerreforma”, y en la “Querrela de las Mujeres”, tres acontecimientos históricos que tuvieron gran repercusión para la experiencia femenina y que presentaban una doble posibilidad para las mujeres: recortar o abrir espacios de libertad, y actuación política, atendiendo a lo que esto podía significar en aquella época. El resultado final de esa iniciativa fue la Orden de la Inmaculada Concepción con una regla propia, una de las pocas en las que no hubo adaptación de una regla masculina anterior, ya que se elaboró expresamente para una religión de monjas y fue confirmada por la Santa Sede. Graña Cid, M.: *Beatriz de Silva (ca.1426-ca. 1491)*, Madrid, 2004, pp.16-17.

Sobre la dirección de Porta Coeli por la orden concepcionista y el posterior cambio a la orden dominica véase De la Fuente Pablos, S.: “Tomar estado y elegir orden...”, *op. cit.*

⁷¹⁵ Juan Bautista Gallo, era descendiente de una saga cuyos orígenes se situaban en el entorno burgalés y que estaba relacionada con el comercio de lana. Aquella saga tuvo varias ramas en Palencia. De esta ciudad castellana era el esposo de Doña Mariana, quien, en 1575, junto a sus familiares Sancho Gallo, y Juan de Leiva, decidió asociarse con mercaderes de prestigio, como los hermanos Antonio y Pedro de San Román, para fundar una compañía dedicada a la compra venta de lanas, vino, papel y textiles. Sin embargo, el proyecto no debió funcionar bien ya que en el primer año de su creación fue liquidado. Tal vez a causa del deterioro general de la economía, o debido a las deficientes comunicaciones de la ciudad palentina, lo cierto es que el proyecto comercial fue abandonado y Juan Bautista Gallo decidió trasladarse a Valladolid donde ejerció como depositario de la Chancillería y como regidor del Concejo vallisoletano. Cabeza, A.: *Clérigos y Señores. Política y Religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, 1996, pp.: 139-145.

⁷¹⁶ Gracias a una Cédula Real fechada en 1576, sabemos que el monarca ordenó que se abonaran a su padre cuatrocientos pesos anuales durante el resto de su vida en concepto de quitas y vacaciones. Además, una vez fallecido Hernando de Paz, Felipe III, en virtud de aquella cédula, dio orden de que 2789 pesos, que se le debían al interesado, fuesen abonados a su yerno, Juan Bautista Gallo, esposo de su hija y única heredera universal de sus bienes, Mariana de Paz. AGI (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS) MEXICO, 1092, L. 12, F.165R-165 V, 19-04-1589, *Real cédula a los oficiales de Hacienda de México para que paguen a Juan Bautista Gallo lo que se debe de la renta de 400 pesos que tenía concedida su difunto suegro, Hernando de Paz, en quitas y vacaciones, y que corresponde a su mujer Mariana de Paz Cortés, como su heredera.*

Aldabas, que era la suya principal ...la escritura se había hecho de concierto con el Sr. Obispo D. Juan Bautista Acebedo⁷¹⁷, por escritura de 19 de diciembre de 1601”⁷¹⁸.

Sin embargo, el proyecto inicial de Mariana Cortés no duró mucho tiempo, de hecho, en 1606 acuciada por las deudas decidió traspasar el convento de Porta Coeli al marqués de Siete Iglesias:

“Viendo la dicha señora doña Mariana que su hacienda estaba embargada y diminuta por los pleitos de acreedores que hubo contra los bienes del dicho Juan Bautista Gallo, su marido, y por esta razón se avían hecho embargos en los juros que había dotado el dicho monasterio y que respecto de esto no podía cumplir lo que había prometido y ofrecido, ni a su fábrica ni ponerle en estado que se conservase; trató de ceder, como en efecto sucedió e traspasó al dicho señor marqués de Siete Iglesias las dichas casas y edificaciones en que le había fundado y el derecho perpetuo de su patronato e con todas sus acciones y preeminencias así las que por derecho la pertenecían”⁷¹⁹.

Asunción del patronato de Porta Coeli por Rodrigo Calderón y el cambio de orden religiosa

La situación de penuria económica le permitió a Rodrigo Calderón asumir el patronato de Porta Coeli. Junto a él, doña Mariana le cedió el edificio en el que se ubicaba el convento, una huerta aneja, así como tres casas de su propiedad ubicadas en la calle Olleros de Valladolid. Además, entregó al marqués “los ornamentos y frontales de plata y demás cosas para el culto divino” de los que ya disponía el convento. A cambio de todo ello, Calderón se comprometió a entregarle ocho mil ducados “que valen tres cuentos de maravedís ciertos plazos”⁷²⁰.

El convenio entre ambas partes se formalizó en San Lorenzo de El Escorial mediante escritura fechada el 22 de noviembre de 1606⁷²¹. Firmaron la misma don

⁷¹⁷ La creación de la diócesis de Valladolid supuso una trayectoria compleja, sometida a la Mitra palentina y dependiente de Roma, el camino fue largo. Iniciado en 1503 por los Reyes Católicos, no fue hasta 1595, durante el reinado de Felipe II, cuando el papa Clemente VIII a través de la bula *Pro excellenti* cuando se creó la diócesis de Valladolid. El primer obispo vallisoletano fue Bartolomé de la Plaza, a éste le sucedió Juan Bautista Acevedo, que celebró el primer sínodo en 1606. Barrio Gozalo, M., Cabeza Rodríguez, A., Reglero de la Fuente, C., Resines, L., (auto.) Egidio T. (coord.) *Historia de las diócesis españolas...*, op. cit., pp. 257-270.

⁷¹⁸ Abad, Camilo María: *Una misionera española en la Inglaterra del siglo XVII. Doña Luisa de Carvajal y Mendoza (1566-1614)*, Santander 1966, p.45.

⁷¹⁹ APC, Caja 3.3.2. *Libro de Datación y Patronazgo...*, ff. 3v-r.

⁷²⁰ *Ibidem*, f.3r.

⁷²¹ En su Historia de la Orden de Predicadores, el padre Walz escribió que a partir del siglo XVI se construyeron más de 50 conventos femeninos entre los que incluyó al de Porta Coeli de Valladolid, agradecemos de nuevo a don Jesús María Palomares, Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid, su invitación para acceder a la biblioteca del convento de San Pablo de Valladolid, donde se custodia un ejemplar de esta obra. Waltz, A.M. (O.P.): *Compendium Historiae Ordinis Paedicatorum*, Roma, 1930. P. 533.

Rodrigo y, en representación de doña Mariana su sobrino fray Gaspar Daza, religioso de la orden de san Agustín⁷²².

De este modo, el marqués de Siete Iglesias pasó a formar parte de un proceso que contribuyó a que los sectores privilegiados pudieran acceder a la dignidad de patrono de un convento aprovechando, en la mayoría de las ocasiones, las situaciones de estrechez económica por las que pasaban los primeros fundadores, en un momento en el que la red conventual estaba saturada y las fundaciones conventuales eran cada vez más complicadas⁷²³.

De hecho, Valladolid considerada ciudad levítica, llegó a contar con 23 conventos femeninos en el siglo XVIII de los que 5 fueron fundados en el siglo anterior⁷²⁴ motivo que pudo ser decisivo para que el favorito de Lerma, en vez de iniciar una nueva fundación, se decantase por adquirir una ya existente, que le situaba con más rapidez en la deseada función de patrono.

Como hemos indicado, Porta Coeli no fue el primer patronato sobre una institución religiosa que ejerció don Rodrigo. Sin embargo, el convento vallisoletano representaba la verdadera dimensión personal, individual y particular de la fundación religiosa: la elección de una localidad vinculada a su propia trayectoria personal y política⁷²⁵.

En efecto, como han demostrado investigaciones recientes, las fundaciones conventuales promovidas por la nobleza señorial en el ámbito de sus señoríos tenían como objetivo asegurar, incrementar y reforzar la dominación y el control social en sus estados, y su propia hegemonía como clase dominante. Por lo tanto, las instituciones religiosas, no sólo tenía un fin piadoso sino, que, además fueron empresas políticas⁷²⁶.

Pero, el marqués no se conformó con asumir un patronato conventual, también decidió modificar su orden religiosa, cuyos motivos no quieren detenerse a dejar reflejados, y a ello le siguió una modificación en la Regla por la que tendrían que guiarse las religiosas:

“...Y probada la narrativa fecha a su santidad por las partes para haberse librado los dichos breves y letras apostólicas para suprimir abrogar y quitar La Regla y orden de la recolección franciscana cuya fundación en el dicho convento de Portaceli e las constituir a la nueva Regla, orden y profesión de santo Domingo y haber cumplido de su parte del dicho

⁷²² APC, Caja 3.3.2. *Libro de Datación y Patronazgo...*, ff. 3v-r.

⁷²³ Atienza López, A.: “La apropiación de patronatos conventuales...”, *op. cit.* p. 91.

⁷²⁴ Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.) *Historia de la diócesis de Valladolid*, Valladolid, 1996, p. 205.

⁷²⁵ Atienza López, A.: *Tiempos de conventos...*, *op. cit.* p.165.

⁷²⁶ Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias” en Sarasa Sánchez, E. y Serrano Martín, E. (coords.) *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, p.242.

señor marques de siete iglesias con la obligación fecha por la dicha escritura de dar de alimentos a cada una de las monjas del dicho convento a razón de a cien ducados cada un año y con lo demás capitulado por la dicha escritura e fundación e patronazgo...”⁷²⁷.

Un cambio que fue comunicado a las religiosas de la primera fundación quienes accedieron en bloque -sin ninguna deserción- a cambiar de orden religiosa y por consiguiente de Regla:

“...Y por su persona hizo notorio a las dichas religiosas los dichos Breves y letras apostólicas para que no obstante habían otorgado la dicha escritura vieses si querían dejar la dicha orden y recolección franciscana y tener la del señor santo domingo y su hábito y guardar su regla y hacer Profesión y votos conforme a ella. Las cuales respondieron que lo querían así y ser de la dicha orden de santo Domingo y dejar la dicha recolección de San Francisco. Y hacer los nuevos votos promesas y ceremonias necesarias y recibir su hábito Profesión y regla el que le pidieron al dicho señor obispo las diese y ofrecieron de que a su tiempo profesarían en la dicha religión...”⁷²⁸.

En principio las monjas dominicas de Porta Coeli quedaron sujetas a la autoridad del obispo de Valladolid ya que como señala el Padre Hoyos:

“Fue el motivo que los Dominicos del Monasterio de San Pablo tenían a cargo ya varios de dominicas, a saber: el de Santa Catalina, el de la Madre de Dios, el de la Penitencia y el de las Arrepentidas de María Magdalena. No querían, pues, aceptar nuevos compromisos, aunque desde luego se hicieron cargo de la dirección, predicación y el confesonario de la nueva Casa”⁷²⁹.

De nuevo recurrió Calderón a la autoridad pontificia, y de nuevo logró su objetivo: que las monjas quedasen bajo obediencia de Provincial de la Orden de Predicadores y no del obispo de la ciudad como venía siendo habitual:

“Ahora por el Breve de su Santidad aquí incorporado de este año de Seiscientos y Quince se han eximido de la jurisdicción del dicho señor obispo y sujetándose y entregándose a la sujeción jurisdicción y superioridad y obediencia de la dicha orden de santo Domingo y al Padre General y Provincial de ella inmediatamente con las declaraciones y limitaciones en el en el dicho Breve contenidas que aquí han otra vez insertas y con otras que acerca de los Predicadores y numero de monjas tienen pedidas a su Santidad el dicho Marques y el Padre Provincial de la dicha orden de Santo Domingo...”⁷³⁰

⁷²⁷ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*, ff.4r-5v.

⁷²⁸ *Ibidem*, f. 5v.

⁷²⁹ Hoyos, P.M. O.P.: *Registro Historial de la Provincia de España*, Tomo II, Editorial OPE, Pamplona, 1968, p. 68.

⁷³⁰ *Ibidem*, f.1v

Por lo tanto, para la primera escritura de dotación y patronazgo firmada por Calderón y las religiosas de Porta Coeli quedaba sin efecto siendo necesario firmar una nueva.

“Don Juan Vigil de Quiñones⁷³¹, obispo de este obispado y su señoría le obedeció, y cumpliendo con la parte del dicho Breve después los exoneró de la dicha jurisdicción y también se notificó al reverendísimo padre fray José González, provincial de la dicha orden de Santo Domingo en la provincia de España y confesor de su alteza el príncipe nuestro señor, y también le obedeció. Y lo mismo hizo el dicho monasterio y religiosas del, con quien se trató lo que nuevamente se había de capitular cerca de la fundación y patronazgo y de lo que así y sus sucesoras, como el dicho convento y el dicho señor marqués, y los suyos habían de guardar y cumplir quedando nula y de ningún efecto y valor la escritura de fundación y patronazgo y capítulos otorgada ante el dicho Antonio de Olmos en el día dos de noviembre de mil seiscientos y nueve años”⁷³².

El marqués de Siete Iglesias que por esas fechas se encontraba en Madrid, concedió un poder notarial a su padre don Francisco Calderón fechado el 29 de abril de 1615 para que actuara en su nombre en la firma de la nueva escritura⁷³³.

El cambio de dirección espiritual en Porta Coeli dio lugar a una serie de acontecimientos excepcionales dentro del cenobio.

El día 1 de mayo de 1615 se celebraron en Porta Coeli los autos de posesión del provincial de la orden de Santo Domingo. Según testimonio de Lucas Martínez Araujo, secretario y notario, a las dos de la tarde del día señalado fray José González, provincial de la orden de Santo Domingo en Castilla, acompañado del prior del convento de San Pablo, fray Ambrosio Lanchares, de fray Pedro Martínez, fray Andrés de la Puente⁷³⁴, y fray Alonso Lovele, todos de la orden de Predicadores; se personaron en Porta Coeli. Allí fueron recibidos por la priora sor Marcela de Santo Tomás y el resto de la comunidad:

“abrieron la portería y cantando el himno Tedeum Laudamos en ella, y con las demás solemnidades, les recibieron dentro del dicho convento, y clausura”⁷³⁵.

⁷³¹ Natural de Asturias, Juan Vigil de Quiñones era hijo de Toribio Vigil de Quiñones y Catalina Labiada, ambos nobles de sangre según figuraba en su escudo de armas. Educado en un profundo ambiente religioso, que propició su carrera eclesiástica, cursó estudios de derecho en la universidad de Salamanca, y en 1582 ingresó en el colegio de Santa Cruz de Valladolid llegando a ser profesor de derecho y decretales en la universidad de esta ciudad. En 1589 ocupó una plaza en el Tribunal de la Santa Inquisición y fue nombrado arcediano de Rivadeo en la catedral de Oviedo en esta misma época. Tras la vacante por renuncia del obispo vallisoletano Juan Bautista de Acevedo, fue propuesto por el rey Felipe III para ocupar la vacante, y accedió al cargo en octubre de 1607. En 1616 fue trasladado al obispado de Segovia. De Castro Alonso, M.: *Episcopologio Vallisoletano*, Valladolid, 1904, pp. 235-237.

⁷³² APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento...*, f.6r.

⁷³³ *Ibidem*, ff.7v-9r

⁷³⁴ Hermano de Luis de la Puente, Andrés era el confesor de don Francisco Calderón, padre de don Rodrigo. A él solicitó consejo el marqués de Siete Iglesias en momentos de crisis de conciencia. Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, op. cit., pp. 225-226.

⁷³⁵ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...* ff. 9r-10v.

Ya en el interior del cenobio, el provincial de los dominicos, dio un sermón y expuso a las religiosas que aquel acto era de precepto para que, si alguna de ellas quisiera hacer alguna advertencia relativa al gobierno del cenobio, lo podía y debía hacer en un nuevo acto que tendría lugar al día siguiente⁷³⁶.

El día 3 de mayo de 1615 se reanudó la visita del provincial de los dominicos a Porta Coeli. De nuevo Fray José González se hizo acompañar por los mismos hombres del día anterior al acto capitular, que se prolongó por espacio de tres horas⁷³⁷.

En aquella nueva reunión, la comunidad de religiosas expuso al padre provincial un pedimento para poder firmar las nuevas escrituras de patronato del convento:

“Y porque este santo convento tenía hechas sus capitulaciones con el señor marqués de Siete Iglesias, patrón y fundador del, y por las obediencias que ahora de nuevo dan y jurisdicción a que se someten del dicho Reverendísimo Padre provincial, tienen necesidad de hacer algunas capitulaciones y escrituras con el dicho marqués tocantes al buen gobierno, en lo espiritual, y temporal del dicho monasterio. Y para que se otorguen las dichas capitulaciones tenemos necesidad de licencia y facultad de su Reverendísima. Por tanto, a su Reverendísima pedimos y suplicamos se sirva de mandar darnos licencia para hacer las capitulaciones y escrituras que fueren necesarias...Para que las capitulaciones que teníamos hechas con el dicho marqués, y escritura de fundación otorgada de ellas, la podamos otorgar de nuevo con las mismas condiciones y gravámenes que tienen y a ello añadir, juntar, mandar y poner de las condiciones”⁷³⁸.

A esta solicitud respondió fray José González en la misma fecha dando licencia a la priora y monjas del convento para que pudieran hacer capitulaciones y escrituras con don Rodrigo “sobre el patronato, fundación y dotación del dicho monasterio con las condiciones y gravámenes que estaban otorgadas antes de ahora cuando el dicho monasterio estaba sujeto al ordinario de esta ciudad”⁷³⁹.

De este modo, se acometió la firma del nuevo documento. Generalmente en las escrituras de formalización del patronazgo conventual se desarrollaban las condiciones de la relación patrón-convento. A través de ellas quedaban pautadas las obligaciones que admitía la comunidad religiosa, concretando con detalle los derechos del patronato y sus honores. Además, puntualizaban los compromisos y obligaciones que asumía el titular del patronato⁷⁴⁰.

Así sucedió en el convento vallisoletano. Como hemos indicado en el apartado dedicado a las fuentes, en el libro de privilegios del convento quedaron recogidos los

⁷³⁶ *Ídem*

⁷³⁷ *Ibidem*, ff.10r-11r.

⁷³⁸ *Ibidem*, f. 12v.

⁷³⁹ *Ibidem*, f. 13v.

⁷⁴⁰ Atienza López, A.: “La apropiación de patronatos conventuales...”, *op. cit.*, p. 95.

capítulos “*De la escritura de concordia, asiento y obligación sobre el patronato de la iglesia y convento de Ntra. Sra. de Portaceli, orden de N.P. Santo Domingo de esta ciudad de Valladolid celebrada entre la parte del sr. D. Rodrigo Calderón marqués de Siete Iglesias, conde de la Oliva, comendador de Ocaña del hábito y caballería de Santiago y las señoras priora y religiosas del mismo convento ante Tomás López secretario del número de esta referida ciudad en 7 de mayo de 1615*”⁷⁴¹. En efecto, en este documento quedaron registrados todos los pormenores del acuerdo entre la comunidad de religiosas y el nuevo patrón. Así, para la firma de esta nueva escritura se reunió la comunidad religiosa:

“En el monasterio de nuestra señora de Portaceli de la orden de Santo Domingo sito en la calle de Teresa Gil después fundado y patrón perpetuo, el dicho don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, conde de la Oliva, caballero del hábito de Santo Domingo, comendador de Ocaña, capitán de la guarda alemana del rey nuestro señor; a cinco días del mes de mayo de mil y seiscientos y quince años, ante mi el secretario público y testigos, estando en el coro bajo del dicho monasterio, parecieron las señoras priora y religiosas del, que para este efecto se juntaron y congregaron a son de campana tañida a tratar las cosas tocantes al bien de su comunidad”⁷⁴².

El análisis de estos capítulos nos permitirá adentrarnos en el patronato, per también en el origen y características de este convento. De su mano haremos la primera aproximación al marco normativo en el que se vivió en este convento.

Capítulo 1 Que trata sobre la subsistencia del convento y su advocación de Ntra. Sra. de Portazeli⁷⁴³

El primer capítulo de la nueva escritura recoge el deseo de Rodrigo Calderón de mantener la advocación mariana del convento, por tanto, el cenobio debería conservar nombre de Nuestra Señora de Porta Coeli ⁷⁴⁴“y así se ha de intitular y llamar en todos los contratos y escrituras y ordinarios”⁷⁴⁵. A la vista de las modificaciones que pergeñó sobre el cenobio el nuevo titular del patronato, podría extrañar su deseo de no mudar la advocación. Sin embargo, la decisión es comprensible si tenemos en cuenta que la Orden elegida para dirigir la institución religiosa tras la refundación tenía en la Virgen su patrona y protectora. De hecho, a mediados del siglo XIII Humberto de Romas, Maestro General

⁷⁴¹ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento de N.S. de Portazeli*, f. 1v.

⁷⁴² APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo*..., f.13r.

⁷⁴³ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento*..., f.1r

⁷⁴⁴ Un ejemplo de representación de la Virgen de Porta Coeli en Imagen 32 *Virgen de Porta Coeli*.

⁷⁴⁵ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento*..., f. 16r.

de la Orden de Predicadores, sancionó oficialmente el culto a María en la Orden. Equiparaba a la Virgen con santo Domingo, como patrona y protectora⁷⁴⁶.



Imagen 32 *Virgen de Porta Coeli*. Anónimo español, Valencia (s. XVII)

Fuente: BNE, DIB/13/1/19, disponible en:

<http://bdh.bne.es/bnearch/Search.do?>

⁷⁴⁶ Pérez Pidal, M.: “Quince imágenes de nuestra señora. Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico una fidelidad secular*: Simposium (XIX Edición) San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre de 2011, San Lorenzo del Escorial, 2011, p. 923.

Por otro lado, este apartado de la escritura fundacional recoge la intención del marqués de que el convento debía permanecer de forma perpetua en el lugar donde se fundó, y “en la iglesia nueva que para este efecto se ha edificado a su propia costa desde sus cimientos y principios el dicho marqués de Siete Iglesias”⁷⁴⁷. Y junto a la inversión económica hecha en la construcción del templo, el simbolismo que sin duda debió tener para el favorito de Lerma la fundación en la ciudad donde escenificó su poder, y por supuesto, la proyección de su panteón familiar, fueron claves en esta decisión.

Capítulo 2 Sobre permanecer en la orden de nuestro padre Santo Domingo y estar sujetas las señoras priora y religiosas a los Reverendísimos Padres General y Provincial⁷⁴⁸

Es en este apartado del documento notarial en el que queda recogido lo que ya hemos señalado anteriormente, el cambio de Orden religiosa del cenobio, así como el cambio de director espiritual de sus religiosas⁷⁴⁹. Precisamente este último asunto se presenta como un deseo personal del marqués:

“...inclinados a estas súplicas te cometemos y mandamos por las presentes, que por autoridad Apostólica eximas y libres perpetuamente al sobredicho monasterio de santa María y a sus monjas todas sus cosas y cuales quiera bienes del dominio, cuidado, jurisdicción, visitación, corrección y superioridad del dicho obispo de Valladolid, que por tiempo fuere, quedando salvos y sin ningún perjuicio cuales quiera derechos que de cualquier suerte le convengan por vigor del concilio tridentino y constituciones Apostólicas, y que la misma autoridad perpetuamente le sujete al cuidado, jurisdicción, visitación, corrección, y superioridad del Maestro General y Prior Provincial de la Provincia de Castilla de dicha Orden”⁷⁵⁰.

Sin embargo, ni el concilio ni el patrono imponían nada nuevo pues se trataba de una práctica habitual en la Orden de Predicadores. Desde el siglo XIII, tras la muerte de su fundador, Domingo de Guzmán, una buena parte de los frailes quiso distanciarse de la asistencia directa a los conventos de monjas⁷⁵¹. Gracias a la intervención del papa Clemente IV las cosas cambiaron en 1267 al promulgar la bula *Aspectu Sincero*, que

⁷⁴⁷ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento...*, f. 16r.

⁷⁴⁸ *Ibidem*, f. 1r.

⁷⁴⁹ *Ibidem*, f.2r.

⁷⁵⁰ *Ibidem*, ff. 54r.-55v.

⁷⁵¹ La expresión *cura monialium* hace referencia precisamente a esa negativa de los dominicos a hacerse cargo de la atención espiritual y de los aspectos temporales como la administración de los bienes, de las monjas de su orden. Los conventos femeninos de Santo Domingo el Real de Madrid y el de San Esteban de Gormaz (Soria) (posteriormente trasladado a Caleruega-Burgos-), fueron ejemplo de ello. Ríos de la Llave, R.: “La *cura monialium*...”, *op.cit*,

determinaba que la orden debía hacerse cargo de sus religiosas desarrollando una fórmula de inclusión de las monjas en una orden dirigida por frailes; y dando lugar a una práctica que finalmente regularizó la situación de las monjas de santo Domingo en los siglos finales de la Edad Media⁷⁵².

Y junto a lo anterior, el nuncio eximió al prior de San Pablo de la dirección del convento de las monjas “calderonas”, excepto en casos muy concretos:

“...mas con estas leyes y condiciones conviene a saber, que no se constituya por el Mº General o Prior Provincial ningún Vicario, u otro superior en el dicho monasterio de Sancta María, ni el Prior de la casa de San Pablo de Valladolid de la misma orden tenga, o ejercite, en él alguna autoridad ordinaria. Sino que dicho Mº General, o Prior Provincial para los casos que requieren sin dilación presencia del superior pueda delegar esta autoridad limitada al Prior de la casa de San Pablo”⁷⁵³.

Recayó sobre los frailes de San Pablo la confesión de las religiosas. Precisamente en Castilla, a raíz de la actividad reformadora se formalizaron y jerarquizaron las relaciones entre frailes y monjas a través de una legislación específica. El reforzamiento de la clausura en el caso de los religiosos, así como la regulación en la administración de la confesión y de la pastoral sacerdotal entre las monjas (dos aspectos regulados con especial cuidado) permitieron redefinir una tipología de relaciones sociales hasta entonces inédita⁷⁵⁴.

De este modo, al ser el único convento masculino de la orden en Valladolid, el de San Pablo tenía una relación muy estrecha con el fundado por Calderón, así lo concretó el nuncio papal quien, además, solicitó licencia papal para que, en Capítulo Provincial, fueran elegidos los confesores de las monjas “calderonas” y se les entregase una suma económica en concepto de sus servicios y vestuario, de tal modo que se garantizase su exclusividad:

“...que por autoridad apostólica...en el Capítulo Provincial, o en otras congregaciones de dicha Provincia en las cuales se suele elegir oficiales de la misma Provincia, sean elegidos confesores para que oigan las confesiones de las monjas de dicho monasterio de Santa María, el cual oficio dure, y expire, según que suele durar y expirar los demás oficios Provinciales, con tal que sea mas de tres años y estos dichos confesores vivan y habiten en la sobre dicha casa de San Pablo, y que al Prior de la casa de San Pablo, o su síndico, se hayan de pagar treinta mil maravedís que suman ochenta ducados de la moneda del Reino de España, computado cada ducado a once reales. Y constituimos para los vestuarios de cada uno de los confesores diez mil maravedís, con los cuales así el

⁷⁵² Nieva Ocampo, G.: “«Servir a Dios con quietud, la elaboración de un modelo regular femenino...”, *op. cit.*, pp.164-165.

⁷⁵³ *Ibidem*, f. 55v.

⁷⁵⁴ Nieva Ocampo, G.: “«Servir a Dios con quietud...”, *op. cit.*, pp. 166-167.

convento de San Pablo como los confesores sobre dichos deban estar contentos, de tal suerte que las monjas ni puedan, ni deban dar otra cosa alguna, y que el Prior del convento de San Pablo no pueda ocupar a los sobredichos confesores en otros ministerios que puedan impedir o retardar la administración de sus confesiones, sino que siempre y cuando para servicio de alguna fueren llamados para oír dichas confesiones vengan al dicho monasterio de Santa María”⁷⁵⁵.

Especial atención prestó el delegado papal al lugar y modo en que se debería realizar la confesión de las religiosas:

“...y en lugar oportuno fuera de la clausura oigan confesiones en la iglesia exterior, ni puedan detenerse de alguna suerte en coloquios con las monjas fuera de la confesión, ni comer, ni dormir en mansiones o casas de dicho monasterio de Santa María, sino que cumplido su oficio sean obligados a volverse a la casa de San Pablo de tal suerte que los confesores fuera del tiempo, y acto de la confesión o administración de los Sacramentos de la Eucaristía y extrema unción, no puedan tener coloquio ninguno con las dichas monjas”⁷⁵⁶.

Efectivamente, el sacramento de la penitencia era el ejercicio más privado que podía efectuar una religiosa, así ante la grave tentación que suponía la frecuente confesión y conversación con los confesores se aludían estas palabras en referencia al delito de sollicitación⁷⁵⁷. Una cuestión que, a partir del reinado de Felipe II, centró la atención de los ámbitos espiritualistas, las llamadas “solicitaciones ad turpia” o requerimientos sexuales de los confesores a sus penitentes. Un problema que ya advirtió Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, quien entre 1559 y 1561 solicitó facultades al papa Paulo IV para encausar a los sacerdotes inculpadados en este pecado. El pontífice atendió sus peticiones y a través del Breve *Cum sicut*, fechado en abril de 1561, otorgó a la Inquisición española la competencia para juzgar estos casos⁷⁵⁸.

Por otro lado, a través del mencionado Breve papal, se le concedía al marqués de Siete Iglesias permiso para que religiosos de ordenes distintas a la de santo Domingo puedan predicar en la iglesia de Porta Coeli:

⁷⁵⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 55v.

⁷⁵⁶ *Ibidem*, f. 55r

⁷⁵⁷ Soriano Triguero, C.: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, *op. cit.*, p.487. Sobre el delito de sollicitación véase, además: Egidio López, T.: “Antídoto para solicitantes”, en García Hurtado, M. (coord.), *Modernitas: estudios en homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, La Coruña, 2008, pp.369-388. Torremocha Hernández, M.: “La cómplice penitente: delatora en el delito de sollicitación en el sacramento (s. XVIII)”, en Pérez Álvarez, M^a J. (coord.): *Clero y sociedad en el Noroeste de la Península Ibérica del medioevo al mundo actual*, Valencia, 2023 pp. 231-260.

⁷⁵⁸ Portela Silva, M^a. J.: “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 20, 1998, pp. 26-27. Un ejemplo de proceso por sollicitación en Civalé, G.: “Domingo de Baltanás, monje solicitante en la encrucijada religiosa andaluza: confesión, inquisición y Compañía de Jesús en la Sevilla del Siglo de Oro”, *Hispania Sacra*, LIX, 119, enero-junio 2007, 197-241. Algunos trabajos sobre delito de sollicitación e Inquisición en: Sarrion Mora, A.: *Sexualidad y confesión: la sollicitación ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1994. Alejandro García, J.A.: *El veneno de Dios: la Inquisición de Sevilla ante el delito de sollicitación en confesión*, Madrid, 1994.

“...y aunque en las iglesias de los monasterios de monjas del dicho orden de santo Domingo no suelen predicar los religiosos de otras ordenes, o sacerdotes, sino solamente los religiosos del mismo orden de santo Domingo más como según nos ha referido el dicho marqués Rodrigo, intente señalar particular limosna para los sermones que sea perpetua a efecto de que se puedan elegir los más insignes predicadores para las dichas monjas, y de los que asisten a dicha iglesia puedan fuera del tiempo de cuaresma libremente y sin algún impedimento, predicar en dicha iglesia, obtener espirituales sermones cualquiera predicador con tal que esté aprobado por el ordinario”⁷⁵⁹.

***Capítulo 3 Por donde se hace la donación a la comunidad de la casa, monasterio, iglesia, retablos y demás bienes a las señoras*⁷⁶⁰.**

Durante el Antiguo Régimen, las obligaciones del patrón de una institución religiosa se resumían en un papel patriarcal de guardián y benefactor, lo que implicaba transferencias patrimoniales durante los procesos fundacionales, o construcciones de iglesias⁷⁶¹.

Así, quedó reflejada en el nuevo documento notarial la entrega que el marqués de Siete Iglesias hizo de casas, iglesias, alhajas, retablos etc., para la fundación y dotación del convento sin que las religiosas tuvieran derecho a ello “más de habérselo querido dar el dicho marqués de su libre voluntad...sin que el dicho marqués ni sus sucesores se lo puedan quitar”⁷⁶².

Entregas que tenían un claro fin, el reconocimiento de Calderón como patrón del convento:

“Todo ello con condición que las dichas señoras priora y monjas le han de reconocer como desde luego reconocen al dicho señor marqués por único y universal patrón del dicho monasterio e iglesia con todas las calidades de patrón, fundador, edificador y dotador del dicho monasterio e iglesia, así las que por derecho le competen, como otras que en esta escritura irán declaradas”⁷⁶³.

Del mismo modo, el duque de Lerma al asumir el patronato sobre el convento de San Pablo de Valladolid puso bajo su propiedad la capilla mayor conservando la comunidad de religiosos el usufructo de la misma en la que podían celebrar los actos de culto necesarios y de costumbre⁷⁶⁴.

⁷⁵⁹ APC Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 55r.

⁷⁶⁰ *Ibidem*, f. 3v.

⁷⁶¹ Graña Cid, M^a del M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.46.

⁷⁶² APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*, ff.17v-r.

⁷⁶³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.4v.

⁷⁶⁴ Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, *op. cit.*, p.24.

También en el convento de dominicas de San Blas de Lerma⁷⁶⁵, se firmaron *Capitulaciones entre el duque de Lerma y el monasterio*⁷⁶⁶ por las que:

“Hizo gracia y donación a las monjas de todo lo que había gastado en la mudanza y traslado del monasterio dominico, desde la villa de Cifuentes a la de Lerma, así como en disponer su casa provisional, alimentar a la comunidad y demás gastos realizados. Se obligó a edificar de nueva planta, junto a su palacio, el monasterio comenzado de acuerdo con los planos que para ello se hicieron, y para el servicio de la comunidad llevaría encañada agua del ingenio que abastecía a su palacio. Y se estipulaba la enajenación de la casa y monasterio de Cifuentes, con la obligación de emplear la cantidad en que se vendiese en rentas para la comunidad trasladada”⁷⁶⁷.

El patronazgo de Porta Coeli no fue ni el primero ni el único que ejerció Rodrigo Calderón sobre una institución religiosa como hemos señalado, sin embargo, el convento vallisoletano gozó del más alto favor del favorito de Lerma. En él invirtió un gran esfuerzo económico adquiriendo las casas que pertenecían a doña Mariana Cortes y construyendo una magnífica iglesia. Un templo concebido como panteón familiar, a imagen y semejanza de lo que hiciera Lerma con la iglesia del convento de dominicos de San Pablo de Valladolid, al que dotó de obras artísticas de gran calidad, instrumentos musicales, etc., como ya hemos analizado.

Finalmente quedó especificado en este capítulo de la escritura que se debería hacer un inventario de todo “y lo que adelante les diere ha de ser para mayor dote, aumento y fundación de este patronazgo”⁷⁶⁸.

Capítulo 4 Por el cual se obliga la parte del señor Marqués dar al convento 3600 ducados de renta para el sustento de 36 señoras religiosas empleados en Juros⁷⁶⁹

A través de este apartado quedó concretada la obligación de don Rodrigo de dotar al convento “para el sustento de su comunidad y para que sean bienes propios tres mil y seiscientos ducados”⁷⁷⁰. Cantidad con la que se deberían mantener 36 monjas a razón de

⁷⁶⁵ Este convento tenía su origen en el de San Blas de Tovar (Burgos), tal vez por la pobreza del monasterio, el duque de Lerma ofreció aumentar las rentas de las religiosas, construir en la villa de Lerma un edificio de nueva planta y realizar el traslado a su costa, dando a las monjas casa, iglesia y asistencia en la villa mientras se terminase la fábrica, llegaron a esa localidad en 1611 y se trasladaron al nuevo convento el 12 de junio de 1617. Fue posiblemente la fundación favorita del duque, respondía a sus estrechas relaciones con la Orden de Predicadores. El convento plasmó su afán de ostentación. Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas*, op. cit., p. 37.

⁷⁶⁶ *Ibidem.*, p. 293.

⁷⁶⁷ *Ídem.*

⁷⁶⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.4r.

⁷⁶⁹ *Ídem*

⁷⁷⁰ *Ibidem*, f. 5v.

100 ducados cada una sienten todas ellas “de velo y coro excepto ocho que han de ser freilas que acudan al servicio de la casa”⁷⁷¹. Manteniendo así las dos categorías tradicionales de monjas de las que hablaremos más adelante.

El marqués se comprometió a entregar esta cuantía fundada “en juros bien situados y renta corriente que siempre han de satisfacer al provincial de la orden, al prelado, así como a la priora y convento”. Un acuerdo para el que las partes se dieron tres años de plazo desde la fecha de la nueva escritura para su cumplimiento⁷⁷².

Consideraba el nuevo patrón que los 3.600 ducados de renta anuales eran suficientes para el sustento de las religiosas. Por este motivo prohibió a las monjas de Porta Coeli recibir dinero de ninguna otra persona que por este motivo las pudiera obligar a reconocerlo como patrón⁷⁷³.

De este modo, una vez que económicamente le fuera posible, don Rodrigo, no sólo accedería a incrementar el número de monjas en Porta Coeli hasta las 36. Se reservaba también el derecho de admitir más monjas:

“Y si cumplido el dicho numero quisiere su señoría o sus sucesores en el patronazgo meter alguna monja más, lo puedan hacer dando cien ducados de alimentos para ella por los días que ella viviere o no se redujere el número. Entrando en alguna vacante que hubiera. Y las monjas supernumerarias han de gozar de todas las prerrogativas, preeminencias, voto activo y pasivo y antigüedad que las demás monjas”⁷⁷⁴.

Así, con la mencionada cuantía anual accedieron al convento, previo nombramiento de Calderón, las religiosas sin aportar ninguna dote. Un elemento también común a otro cenobio de dominicas en el que sus religiosas no estaban obligadas a entregar dote como era el de San Blas de Lerma. Estas mujeres firmaron un documento por el que le concedían al duque de Lerma, y a sus sucesores, el señorío y patronazgo del monasterio con varios privilegios y obligaciones, como el de nombrar monjas de velo y coro sin dote alguna. A cambio el duque se comprometió a una entregar una dotación de mil ducados de juro y renta en cada año para que hicieran vida religiosa 50 monjas⁷⁷⁵.

Pero, en ambos casos la desaparición física de sus patronos afectó -tarde o temprano- económicamente a las religiosas de sendos conventos. A partir de entonces tuvieron que entregar dote si querían profesar como monjas, en el convento de San Blas,

⁷⁷¹ *Ídem*.

⁷⁷² APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 5v.

⁷⁷³ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*, f. 18 v.

⁷⁷⁴ *Ídem*

⁷⁷⁵ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas...*, op. cit., pp. 37-48.

a final del siglo XVII la cuantía de la dote rondaba los 700 ducados⁷⁷⁶. Cantidad muy similar a la que entregaron las futuras monjas de Porta Coeli durante el mismo periodo, como tendremos ocasión de analizar en el epígrafe dedicado a las monjas de dicho cenobio.

Algo evidente en el caso de la fundación del marqués de Siete Iglesias, ya que en palabras de Martínez Hernández:

“El juicio y la condena de don Rodrigo Calderón supusieron una grave deshonra para su memoria y la de su estirpe. Su joven Casa quedó marcada para siempre por el infame proceso, cercenando de golpe su prometedor ascenso. La oscura imagen del fundador dejó un poso amargo sobre sus descendientes directos, mancillados por sus delitos y crímenes”⁷⁷⁷.

Capítulo 5 Que la dicha renta ha de ser bienes propios de la comunidad y vinculados⁷⁷⁸

A través de este capítulo de la escritura quedó estipulada la voluntad de Rodrigo Calderón de otorgar los mencionados 3600 ducados de renta como bien propio del convento en posesión y propiedad:

“sin que tenga que entrar ni salir en ellos el dicho señor marqués ni sus sucesores, pero con tal condición y calidad que los dichos 3600 ducados de renta han de ser de vínculo y mayorazgo para el dicho monasterio”⁷⁷⁹.

Esto suponía que no los podían vender, ni enajenar, ni cargar de censos, en caso de ser así el acuerdo sería considerado nulo⁷⁸⁰.

Era intención del patrón que la dotación inicial se mantuviera en el tiempo, sin embargo, advertía que en caso de que en el convento se cometiera algún delito, los 3600 ducados pasarían a formar parte del patrimonio propio del patrón del cenobio:

“Y asimismo no han de poderse perder por ningún delito de ninguna calidad que sea cometido por el dicho monasterio, si no que para este caso han de quedar y quedan por patrimonio propio del patrón y de su mayorazgo, como si nunca hubieran sido ni fueran del dicho monasterio”⁷⁸¹.

Desconocemos a que delito hace referencia esta advertencia, no obstante, es indicativa de que debió existir mala praxis en la gestión de la dotación económica entregada por los patrocinadores en algunos conventos. De este modo, don Rodrigo, hombre de su tiempo, trataba de dejar todo atado a través del documento fundacional.

⁷⁷⁶ *Ibidem*, p.60.

⁷⁷⁷ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, op. cit., p.318.

⁷⁷⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.7r.

⁷⁷⁹ *Ídem*.

⁷⁸⁰ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 8v.

⁷⁸¹ *Ibidem*, f. 8r.

Debió ser esta una práctica habitual entre los patrocinadores de instituciones religiosas durante el Antiguo Régimen. De hecho, en otra fundación dominicana femenina de Valladolid, a la que ya nos hemos referido, la de San Felipe de la Penitencia, Magdalena de Ulloa⁷⁸², su principal benefactora, quien a través de la escritura de patronato donaba 1000 ducados al convento, concretaba:

“Otra carga contenía la escritura ordenada al bien de las mismas religiosas, por la cual prohibía la enajenación de los bienes contenidos en la donación añadiendo la clausula de que, si se enajenasen en todo, o en parte, la donación fuese nula, y en tal caso volviesen los bienes de ella al Colegio de la Compañía de Jesús de Villagarcía”⁷⁸³

Capítulo 6 Sobre el modo de depositar los capitales cuando llegue el caso de las redenciones⁷⁸⁴

Por otro lado, en caso de que se redimieran los juros en los que se situó la dotación inicial, el convento no lo podría gastar ni consumir en otra cosa, sin ponerlo antes en conocimiento del patrón. Así, el dinero se depositaría en una típica arca de tres llaves, una de las cuales tendría la priora, otra el padre provincial, y la tercera, el patrón. El objetivo era que la nueva cantidad fuera empleada en otro juro que “quede subrogado en lugar del redimido con las mismas condiciones y vínculo. Y para hacer el dicho depósito haya de dar licencia el dicho padre provincial y el dicho patrón”⁷⁸⁵.

Sin embargo, si el patrón no daba autorización para invertir la nueva cantidad (y mientras se decidía una nueva inversión para la dotación transcurriesen cuatro meses) éste estaba obligado a pagar los réditos que hubiera producido dicha cuantía al convento para el sustento de sus monjas. Puesto que, de no ser así, las religiosas podrían sufrir necesidad.⁷⁸⁶

Pero, si quien decidió no invertir el importe de nuevo fuera el cenobio “no se le han de pagar más réditos por el dicho patrón”⁷⁸⁷.

También la mencionada Magdalena de Ulloa dejó establecidas condiciones semejantes para los capitales del dominico convento de San Felipe de la Penitencia. En

⁷⁸² Sobre este convento de dominicas de San Felipe de la Penitencia y la labor en él de Magdalena de Ulloa véase Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit.

⁷⁸³ De Villafañe, J.: *La limosnera de Dios. Relación Histórica de la vida y virtudes de la excelentísima señora doña Magdalena de Ulloa Toledo Osorio y Quiñones, mujer del excelentísimo señor Luis Méndez Quijada Manuel de Figueredo y Mendoza*, Madrid, 1723, p.209.

⁷⁸⁴ *Ídem*.

⁷⁸⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 10v

⁷⁸⁶ *Ídem*

⁷⁸⁷ *Ídem*

este caso estableció un periodo de seis meses para que las religiosas volvieran a emplear el total de la cantidad redimida en nuevos juros⁷⁸⁸.

Capítulo 7 Que si bajase la dicha renta se baje el número de religiosas, no aumentando voluntariamente dicha renta el patrón⁷⁸⁹

La nueva escritura recoge, además, la posibilidad de que la renta que Calderón asignó a las monjas para su sustento perdiese su valor original, llegando a verse reducida como consecuencia de las fluctuaciones del mercado monetario. En este sentido en el texto se contempló que el patrón lo podría suplir para mantener así el número de monjas:

“Y el patrón quisiere de su voluntad suplir la dicha renta sin disminuir de su patronazgo, lo ha de poder hacer y tener en pie el dicho número de monjas para así el nombramiento entero de ellas sin que este convento lo pueda recusar”⁷⁹⁰.

Junto a lo anterior, y a pesar de que en la primera escritura firmada entre Rodrigo Calderón y las religiosas de Porta Coeli se reconocía que este podría destinar algunas cantidades para la fundación de capellanías o dotación de huérfanas, se matiza en el nuevo documento notarial que el dinero destinado a estas últimas podría ser empleado para suplir la renta de las religiosas. No así el dinero designado “a la renta de las dichas capellanías por que han de ser perpetuas de suerte que en ningún tiempo falten ni se disminuyan”⁷⁹¹.

Se indica, además, que, si el patrón del convento no desease reducir la dotación de las huérfanas para ajustar la economía debería reducir el número de nombramientos de monjas⁷⁹²:

“De manera que si la renta bajare cien ducados la primera prebenda de la monja que muriese se haya de consumir y no la haya de prohibir el patrón, y si la renta bajare doscientos ducados, se hayan de consumir dos, las que primero vacaren, de suerte que el número no exceda a la renta contando a cien ducados por cada persona. Todo lo cual se haya de entender si la dicha renta bajare sin culpa o sin malicia del dicho patrón y de la dicha priora y monjas”⁷⁹³.

Además, en este capítulo de la escritura se consideró el hecho de que la renta para la manutención de las religiosas aumentase en los siguientes supuestos: por que el patrón decidiese aumentar esa cantidad, que quien aumentasen la dotación fuesen sucesores,

⁷⁸⁸ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., pp. 210-211.

⁷⁸⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.10v.

⁷⁹⁰ *Ídem*

⁷⁹¹ *Ídem*

⁷⁹² *Ídem*

⁷⁹³ APC, Caja 3.3.2 *Libro de Dotación y Patronazgo...*, f.19r.

deudores o parientes del patrón (estos últimos hasta el cuarto grado), o si la renta se aumentase por herencia que el monasterio tenga, o por algún aumento que resulte de la hacienda del patrón. En todos los casos, se especificó que cada vez que se alcanzase la suma de 100 ducados disponibles podría el patrón nombrar una monja más⁷⁹⁴.

También recoge el texto otro supuesto para el aumento de la dotación, que esta fuese resultado del ahorro de las monjas:

“algunas mandas de algún extraño o donación hecha en contemplación y devoción del dicho convento sin consideración del patrón, ni de su casa, ni de las monjas que estén en él, por donaciones o herencias hechas por personas o heredades por monjas que no sean parientas del patrón hasta el cuarto grado como dicho es. En este caso el tal aumento sea para que la dicha priora y monjas lo tengan para si, para sobrellevar mejor sus necesidades”⁷⁹⁵.

En ese momento no se podía considerar una caída tan rápida del patrono y las consecuencias económicas que les traería.

Capítulo 8 Que los demás bienes, rentas y alhajas que diese al dicho convento el señor marqués, o sus sucesores, ha de ser todo dote del expresado convento⁷⁹⁶

Dejó constancia el marqués de Siete Iglesias de que todo lo entregado al monasterio fuese considerado dote del convento y al mismo tiempo, vinculado al patronazgo familiar:

“Se capitula, concierta, y declara, que todos y cualquier otros bienes raíces o muebles, juro o rentas, reliquias, oro y plata labrada, piedras preciosas, colgaduras y ornamentos y todo lo demás que el dicho señor Marqués ha dado y diere al dicho patronazgo en vida, y en muerte, y todo lo demás que por clausulas del mayorazgo que dicho señor marqués fundara pertenecieren al dicho monasterio todo ello sin exceptuar cosa alguna ha de ser dote del dicho monasterio y tener principio y naturaleza de tal y ser anejo y perteneciente al dicho dote con los vínculos y firmezas que arriba van declaradas como si todas las dichas cosas fueran aquí expresadas y declaradas por su nombre”⁷⁹⁷.

Algo que debió ser habitual entre los patrocinadores de instituciones religiosas durante la modernidad. Sabemos que los patronos del convento de dominicas vallisoletanas de la Madre de Dios también dispusieron que todo lo que “habían dado a las monjas en ornamentos de seda y brocados, cálices, cruz procesional, joyas de plata y oro para el culto divino y la liturgia eran suyos”⁷⁹⁸.

⁷⁹⁴ *Ídem*

⁷⁹⁵ APC, Caja 3.3.2 *Libro de Dotación y Patronazgo*..., f.20v.

⁷⁹⁶ APC Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento*..., f.12r.

⁷⁹⁷ *Ibidem*, ff.12r.-13v.

⁷⁹⁸ Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación..., *op. cit.*, pp. 25-26.

***Capítulo 9 Que, si el dicho monasterio en algún tiempo se deshiciere y acabare, sus bienes, dote y juros no lo lleve la religión, iglesia ni prelado alguno, sino que ha de disponer de todo el patrono*⁷⁹⁹**

En este apartado de la nueva escritura se hace referencia a la posibilidad de que la actividad del convento llegase a su fin:

“Y si por alguna casa en algún tiempo sucediere deshacerse y acabarse el dicho monasterio, los bienes y dote del y los dichos juros, y demás hacienda que haya tenido, no haya de quedar ni quede libre, ni la pueda llevar ni lleve la religión, ni iglesia, ni prelados. Si no que el patrón que fuere en el dicho tiempo pueda disponer de la tal renta y hacienda adjudicándola a otro monasterio, hospital, u obra pía conveniente en que se emplee y consuma toda la dicha hacienda reservando para sí y su casa el dicho patronazgo y subrogándole y anexándole al patronazgo en lugar de este y en virtud de la dicha fundación y edificación del templo y monasterio y dotación del”⁸⁰⁰.

Se mantiene la similitud con Magdalena de Ulloa que dejó concretado que en caso de enajenarse la dotación que entregó al convento de San Felipe de la Penitencia de Valladolid, la cantidad fuese a parar a la fundación de jesuitas de Villagarcía; esta mujer también contempló la posibilidad de que desapareciera el convento femenino en sus escrituras, en cuyo caso determinaba que:

“y en caso de que no se cumpla, o falte, y se acabe el monasterio, manda que los bienes contenidos en la donación vuelvan al Colegio; clausula de singular favor a la Compañía”⁸⁰¹.

***Capítulo 10 Que en el patronazgo del referido convento han de suceder los llamados al mayorazgo del señor marqués con los mismos vínculos y gravámenes en él*⁸⁰²**

Rodrigo Calderón formalizó la fundación de su mayorazgo⁸⁰³ a través de la correspondiente escritura en Madrid ante Diego Ruiz de Tapia escribano del número de esa villa el 24 de mayo de 1608⁸⁰⁴. En él se incluyeron los bienes de los Vargas Camargo,

⁷⁹⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 13.v.

⁸⁰⁰ APC, Caja 3.3.2 *Libro de Dotación y Patronazgo...*, ff.20v.r.

⁸⁰¹ De Villafañe, J.: *La limosnera de Dios...*, op. cit. p.210.

⁸⁰² APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.13r.

⁸⁰³ “El mayorazgo es una forma de propiedad privada que en el reino de Castilla asumió una serie de caracteres distintivos. Por ejemplo, la vinculación, es decir, el mayorazgo es una forma de propiedad vinculada, en la cual su titular dispone de la renta, pero no de los bienes que la producen. Se beneficiaría tan solo de todo tipo de fruto rendido por un determinado patrimonio sin poder disponer del valor constituido por el mismo. Eso lleva, generalmente a la existencia, como elemento de vinculación, de la sustitución sucesoria u orden de sucesión prefijado, cuya forma más inmediata siempre sería la primogenitura”. Clavero, B.: *Mayorazgo*, Madrid, 1989, p.21.

⁸⁰⁴ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo...*, f.20r.

en aquel momento en posesión de su esposa, también la Casa de las Aldabas, la villa de Siete Iglesias, los derechos de impresión de las bulas de la Santa Cruzada (que se imprimían en el monasterio de Nuestra Señora del Prado de Valladolid como ya señalamos anteriormente), los oficios que Calderón detentaba de registrador y archivero de la Real Chancillería vallisoletana, —a los que ya nos hemos referido—, de regidor perpetuo de la ciudad un juro sobre las alcabalas de las villas y lugares del Campo de Calatrava de Andalucía y otros sobre las de Zamora y su partido, además, las alcabalas de la villa de Rueda. A todo ello había que sumar la integración en el mayorazgo del patronato del convento de Porta Coeli⁸⁰⁵.

Durante la Edad Moderna, la antigua nobleza, al igual que la nueva, caso de don Rodrigo, encontró en la fundación o en la dotación de un patronato religioso una vía para reproducir los signos de identidad de la aristocracia: jurisdicciones, vasallos, dominios señoriales que debían convertirse en su corte particular⁸⁰⁶.

De hecho, como ha señalado Atienza Hernández:

“Durante el siglo XVII, al menos en la Corona de Castilla, el desarrollo tanto cuantitativo como cualitativo del señorío es indudable, así como el incremento de la fuerza fáctica de la nobleza, por lo que sería exacto hablar de refeudalización”⁸⁰⁷.

En este sentido, los patronatos fueron vínculos de dominación señorial sobre las instituciones religiosas cuya integración en los mayorazgos nobiliarios⁸⁰⁸, además de garantizar su ejercicio perpetuo, permitía mantener la titularidad en manos de los cabezas de familia⁸⁰⁹.

En el capítulo décimo del nuevo documento notarial, por el que se regulaba las fundación y patronato de Porta Coeli, se especificó que ostentarían su patronazgo aquellas personas que sucedieran al marqués de Siete Iglesias en su mayorazgo⁸¹⁰.

⁸⁰⁵ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, op. cit., p. 128.

⁸⁰⁶ Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos...”, op. cit. p.238.

⁸⁰⁷ Atienza Hernández, I.: “Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII: ¿Un tópico?”, *Anuario de Historia del derecho*, nº 56, 1986, p.890.

⁸⁰⁸ Una de las causas que originaron el mayorazgo fue que, entre los siglos X y XII era habitual que la herencia de un ricohombre castellano se fuera dividiendo por igual entre todos sus hijos pudiendo estos disponer libremente de lo heredado. Con el tiempo se produjo una atomización de la riqueza que motivó que muchas familias descendieran su nivel social y económico, y fueran reemplazadas en sus zonas de dominio por otras familias en proceso de enriquecimiento. Así los mayorazgos nobiliarios pretendían proteger de la pobreza, al menos, a la línea primogénita de su linaje. Escobar, M^a E.: “Glosario de términos genealógicos: mayorazgo”, *Cuadernos de genealogía*, junio, 2007, p.30.

⁸⁰⁹ Graña Cid, M^a del M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...”, op. cit., *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, p.55.

⁸¹⁰ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 14v.

Así, hemos de recordar que ya Ley de *Las Partidas* (Ley 44, Part.5, Tít.5) recogían el derecho a concretar que ciertos bienes hereditarios no pudieran ser enajenados por el heredero. De hecho, éste se veía obligado a transmitirlos de forma íntegra a su sucesor. Sin embargo, las diferentes formas de mayorazgo se fueron desarrollando poco a poco hasta quedar concretadas en las *Leyes de Toro* de 1505 (hay que tener presente que en ambas normas jurídicas se consagraba el derecho de sucesión en la primogenitura)⁸¹¹.

De este modo, se estableció el conocido como mayorazgo regular (*Ley de Toro* de 1505, *Partida* 2, 15, 2): en el que la sucesión de las primogenituras, primero había de ser considerada la línea, segundo el grado, tercero el sexo y cuarto la edad, siendo la línea de descendencia del último poseedor la que determinaba la sucesión y no pudiendo ser abandonada esta línea hasta que la misma se extinguiese⁸¹².

Sin embargo, la *Ley 40 de Toro* concretaba que el orden anteriormente establecido cedía ante la declaración específica del fundador del mayorazgo, quien tenía a partir de entonces capacidad para determinar las normas del mayorazgo fundado por él. Estos se denominaron mayorazgos irregulares. Entre ellos se encontraba el que Clavero denominó mayorazgos de agnación fingida (existía la posibilidad de que la hembra encabezase una línea sucesoria)⁸¹³. Por lo tanto, el mayorazgo fundado por Rodrigo Calderón sería precisamente este último, puesto que, como se indica en la escritura de patronazgo, se contemplaba la posibilidad de que el mayorazgo lo ostentase una mujer⁸¹⁴.

Así sucedió también con las hijas de Pedro de León y su esposa María Coronel, fundadores del dominico convento de la Madre de Dios de Valladolid, quienes instauraron un mayorazgo que heredó la segundogénita Mencía de León, y a la muerte de esta lo hizo su hermana pequeña, Ana. Ambas ejercieron como patronas del convento fundado por sus padres⁸¹⁵.

⁸¹¹ Escobar, M^a E.: “Glosario de términos genealógicos...”, *op. cit.*, pp. 28-29.

⁸¹² *Ibidem*, p.29.

⁸¹³ *Ídem*.

⁸¹⁴ APC, Caja 3.3.2 *Libro de Dotación y Patronazgo...*, f. 22 r.

⁸¹⁵ Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, *op. cit.*, pp. 26-29.

Capítulo 11 Forma de nombrar las religiosas el señor marqués y los patronos sus sucesores⁸¹⁶

Francisco Calderón, en nombre de su hijo, acordó con las religiosas, que sólo Rodrigo Calderón, y sus sucesores en el patronazgo tenían competencia en el nombramiento de las monjas que accedieran al Porta Coeli, “quedando en cuanto a la forma del hábito y profesión todo lo demás del derecho en su fuerza y vigor”⁸¹⁷.

Nada se dejó al azar al redactar el documento notarial, de este modo, y ante la posibilidad de futuros escenarios, se incluyeron los siguientes supuestos: en primer lugar, que el patrón estuviera representado por un tutor o curador por ser menor de 25 años, o padeciera alguna enfermedad que le incapacitase para tomar decisiones; en este caso todavía le pertenecía el nombramiento de las religiosas. También le correspondería si fuera menor de catorce años, o padeciese enfermedad que le incapacitase, pero, tuviera un curador o tutor. Más allá de estos supuestos, nadie que no fuera el patrón podría aceptar a una nueva monja en el convento, ni podría entregar dotación económica alguna al mismo⁸¹⁸.

Por otro lado, el texto recogió que una vez que quedase vacante una plaza en Porta Coeli, generalmente por fallecimiento de una monja, la priora debería informar al titular del patronazgo⁸¹⁹:

“Se declara que la dicha señora priora y monasterio han de ser obligadas a avisar al dicho marqués o al patrón que por tiempo fuere de la vacante o vacantes que sucediere por muerte de alguna religiosa dentro de quince días después de muerta”⁸²⁰.

Una vez recibida la noticia de la vacante, el marqués de Siete Iglesias, no tenía limitación temporal para nombrar nuevas religiosas.

Sin embargo, si cumplido el plazo de un año don Rodrigo no hubiese hecho el nombramiento de ninguna nueva religiosa, el convento tendría derecho de realizar el mismo, siempre y cuando la elegida fuera parienta del patrón hasta el cuarto grado⁸²¹, quedando obligado el responsable del patronazgo a consentirlo. Si para ocupar la vacante hubiera dos parientas, tendría prioridad de acceso la candidata cuyo parentesco fuera más

⁸¹⁶ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 14v.

⁸¹⁷ *Ibidem*, ff. 14v-14r.

⁸¹⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento ...*, f. 15v.

⁸¹⁹ *Ibidem*, f.15r.

⁸²⁰ *Ibidem*, f.16v.

⁸²¹ Las plazas de presentación en conventos de monjas fundados o patrocinados por miembros de la nobleza titulada se reservaron “para miembros del linaje”, generalmente hasta el cuarto grado de consanguinidad. Atienza López, Á.: *Tiempos de conventos...*, *op.cit*, pp. 520-523.

próximo al patrón, pero, si ambas fuesen del mismo grado, la elección correría a cargo de la priora de las dominicas⁸²².

De este modo, al configurar la comunidad de religiosas del convento con mujeres de su linaje, o vinculadas a él, Rodrigo Calderón concibió Porta Coeli como un “monasterio familiar”⁸²³. Estos monopolios de reclutamiento por parte de las mujeres del linaje del fundador fueron característicos del siglo XVI y permitieron al patrón dar salida honrosa y reputada a las hijas, y otras mujeres de la familia, que no fueran a contraer matrimonio⁸²⁴.

Sin embargo, como analizaremos en el epígrafe dedicado al estudio de las religiosas de Porta Coeli, sabemos que, junto a las mujeres de su familia, Rodrigo Calderón también permitió que profesasen como dominicas “calderonas” otras mujeres de su entorno más próximo. Confirmándose así otra práctica propia de las fundaciones religiosas femeninas nobiliarias: el despliegue de redes sociales y/o refuerzo de relaciones clientelares⁸²⁵.

Esta dinámica de nombramientos tenía como objetivo tener cubierto el número máximo de monjas que podían habitar Porta Coeli “para que haya mas religiosas que acudan al servicio de Dios nuestro Señor y al culto divino”⁸²⁶.

Pero, si la nombrada elegida para profesar falleciese antes de hacer los votos, el patrón debería nombrar a otra candidata⁸²⁷.

En definitiva, Calderón se arrogó el derecho de presentación sobre las futuras religiosas como también lo hicieron otros patronos de fundaciones nobiliarias. El duque de Lerma debió tener esta prerrogativa, pues, aunque no hemos podido acceder a ninguna documentación que lo acredite, resulta llamativo que durante el periodo en el que se prolongó su patronazgo sobre el convento de dominicas de San Blas de Lerma, las monjas que procedían de la nobleza o la burguesía (agrícola, comercial o de letras) superaron en número a las de condición humilde⁸²⁸.

Para el caso del entorno vallisoletano sabemos que Isabel de la Cueva, duquesa viuda de Osuna, al otorgar en 1606 escritura de fundación del convento de franciscanas

⁸²² APC Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, ff.16v-r.

⁸²³ Graña Cid, Mª del M., “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.48.

⁸²⁴ Atienza López, Á., *Tiempos de conventos*, *op. cit.*, pp. 308-309.

⁸²⁵ Atienza López, Á., “Nobleza, poder señorial y conventos...”, *op. cit.*, p. 261

⁸²⁶ APC Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, ff. 16r.-17v.

⁸²⁷ *Ibidem*, f-17v.

⁸²⁸ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas...*, *op. cit.*, p.258.

clarisas de Peñafiel, se reservó el derecho a poder nombrar y presentar una monja de forma perpetua que entrara sin dote⁸²⁹.

Finalmente, en este apartado de la escritura de dotación y patronazgo de Porta Coeli se reflejó el supuesto de que la titular del mayorazgo fundado por Rodrigo Calderón fuese una mujer, dándola un total protagonismo:

“Se declara que, si en algún tiempo a este mayorazgo tuviere a hembras la que tengan el nombramiento, y si se casaren el tal derecho de nombrar pertenezca a la mujer y ella le haga siempre admitiendo consigo a su marido por la decencia de su estado. Pero si desacordaren, en el nombramiento se ha de estar al que la patrona hiciere”⁸³⁰.

Capítulo 12 Que toda la iglesia y monasterio quedan por del señor marqués y sus sucesores, en cuanto a entierro y no de otra persona alguna⁸³¹

En el Antiguo Régimen, la muerte era el nexo común entre los miembros de la sociedad estamental. Ahora bien, la elección de sepultura servía como elemento diferenciador. No era lo mismo disponer de una capilla que de una sepultura más modesta. Tampoco fue igual un altar mayor reservado a fundadores y patronos de instituciones religiosas, que una capilla colateral, por no mencionar los panteones dispersos por los claustros. Así, las capillas al cumplir su función de panteones, constituían, junto con las casas principales, uno de los distintivos de la nobleza en la modernidad⁸³².

Centros de culto a los ancestros, las capillas funerarias servían para rememorar el relato genealógico, y reforzar el sentido del linaje. Su apropiación por parte de nobles y poderosos obedece a la demanda de estos personajes, pero también, a la oferta directamente relacionada con las necesidades económicas de los conventos, y con la construcción o reforma de sus templos⁸³³.

Precisamente este fue el caso del convento de Porta Coeli que, al admitir como patrón al marqués de Siete Iglesias, solventaba la difícil coyuntura económica por la que atravesaba su fundadora, doña Mariana Cortés. Además de garantizarles una cuantía anual a sus religiosas para su mantenimiento, Calderón se encargó de la construcción de

⁸²⁹ Atienza López, Á., *Tiempos de conventos*, op. cit., pp. 310-311.

⁸³⁰ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f-17v.

⁸³¹ *Ibidem*, 17r.

⁸³² Serrano Márquez, N., “Moradas para el más allá...”, op. cit., p.67.

⁸³³ *Ibidem*, pp.67-69.

la iglesia del cenobio, circunstancias que le permitieron proyectar su última morada en el sagrado edificio.

Los aspectos relativos a esta prerrogativa se desarrollan en el presente capítulo de la escritura de dotación y patronato de Porta Coeli.

En primer lugar, Calderón dejó constancia de que tanto el convento como su iglesia quedaban reservados para su entierro y el de sus sucesores sin que ningún representante de la religión de Santo Domingo, ni las monjas del cenobio pudieran dar ni vender ningún entierro ni sepultura⁸³⁴.

Si en la capilla principal del convento de San Pablo patrocinada por Lerma “se labraron dos arcos grandes donde debían figurar las estatuas orantes⁸³⁵ de sus patronos”⁸³⁶, Calderón hizo lo propio reservándose el derecho exclusivo de construir dos nichos en la nave del crucero de la iglesia de Porta Coeli, en la que proyectó la construcción de las estatuas suplicantes de su esposa sus padres, y la suya propia:

“Y para que los patronos no usen más de los dichos entierros se declara que en las dos paredes de los lados del crucero ha de haber dos nichos con sus bultos de piedra en la forma que ahora están señalados, o en la que el dicho señor marqués las quisiere poner. Y en el uno han de estar los bultos del dicho señor marqués, y de la señora marquesa, su mujer, y en el otro, los del dicho señor comendador mayor de Aragón, su padre, y la señora doña María Sandelin, su mujer, madre del dicho señor marqués con sus armas y letreros en la forma que quisieren ponerlos, y en la iglesia no ha de haber otros nichos ni bultos, porque así esté más decente y desembarazado para el culto divino”⁸³⁷.

Los bultos funerarios los envió Carlos Doria, duque de Tursi desde Génova, quien como hemos señalado también contribuyó con todo el mármol para el altar mayor de la iglesia de Porta Coeli. Gracias al estudio de Martín González sabemos que los cuatro bustos de piedra tenían un valor de 38.000 reales más otros 5.000 de portes que costó el traslado desde el puerto de Cartagena a Valladolid, a estas cantidades hubo que añadir el salario de Andrea Rapa, cantero milanés encargado de asentar las piezas⁸³⁸.

⁸³⁴ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f 18v.

⁸³⁵ El concilio de Trento, en su sesión XXV, consagró la existencia del purgatorio y concretó que las almas detenidas en él recibirían alivio con el sufragio de los fieles. En este sentido, las constituciones sinodales de arzobispados como el de Burgos destacaron el beneficio que producían las oraciones. De este modo, en la escultura funeraria española, a partir del último tercio del siglo XVI, y durante las centurias siguientes, pasó a ser predominante la tipología orante, frente a la yacente. No en vano, Felipe II considerado el mayor valedor del movimiento contrarreformista, eligió este modelo para la construcción de los cenotafios reales de El Escorial. Polo Sánchez, J.: “Representaciones de las élites urbanas en espacios funerarios...”, *op. cit.*, pp. 384-385.

⁸³⁶ Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, *op. cit.*, p.42.

⁸³⁷ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.18r.

⁸³⁸ Martín González, “Bienes artísticos...”, *op. cit.*, pp. 237-238.

Dispuso el favorito de Lerma, de una ubicación concreta en la iglesia de Porta Coeli para su descanso eterno, el de su esposa y los hijos de ambos que hubiesen fallecido durante su infancia:

“En la parte que tuviere sobre sí la custodia del Santísimo Nacimiento que allí ha de haber, se han de hacer dos o más sepulturas en la forma que la traza del edificio diere lugar. Y allí se han de enterrar el dichos marqués y marquesa e los hijos niños que han muerto y murieren en sus días los que sus señorías señalaren”⁸³⁹.

Para los restos mortales de los futuros de patrones y sus familiares destinó el marqués de Siete Iglesias “una bóveda que se ha de hacer debajo de la capilla del altar mayor”⁸⁴⁰.

Y junto a lo anterior el marqués de Siete Iglesias reservó un lugar específico donde “se han de enterrar solas las personas que el dicho señor marques nombrare en su vida o en su testamento”⁸⁴¹.

En este sentido hemos de señalar que, si bien los fundadores del convento de la Madre de Dios declararon la exclusividad de los enterramientos para miembros de su familia, posteriormente se produjeron modificaciones con lo que personas ajenas al núcleo familiar pudieron utilizar la iglesia del cenobio como última morada⁸⁴².

Junto a lo anterior, y de acuerdo a las prácticas funerarias de la época, las religiosas podían recibir sepultura en el templo o en una cripta situada bajo el coro empleándose, además, algunos espacios abiertos en las clausuras como lugar de enterramiento. De hecho, el claustro solía ser utilizado en algunas órdenes religiosas para dicho fin⁸⁴³.

Así, en lo que respecta a los entierros de las monjas “calderonas” en la escritura se concretó que:

“En cuanto a los entierros de todo el monasterio, han de quedar libres para solo las monjas del sin que como dicho es se puedan dar a otra persona ninguna excepto que el dicho señor marques, en los días de su vida, o por su testamento, ha de poder dar licencia para que, en el capítulo, o en otra parte cualquiera del convento, se puedan enterrar algunas señoras que el dicho marqués señalare. Esta facultad se reservaba solo a su señoría, pero no a los demás sucesores en el patronazgo”⁸⁴⁴.

Habría por tanto el convento a un posible escenario de sepultura más allá de ser familia y monjas, pero sólo a mujeres.

⁸³⁹APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento*, f. 19v.

⁸⁴⁰ *Ídem*

⁸⁴¹ *Ídem*

⁸⁴² Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, *op. cit.* pp.19-20.

⁸⁴³ Olmedo Sánchez, Y.V.: ““ Bastiones de la Oración”: arquitectura y espacios monacales femeninos en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna”, *Tiempos modernos*, 25, 2012, p.21.

⁸⁴⁴APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.18r.

Al establecer en Porta Coeli su panteón familiar, Rodrigo Calderón emulaba lo hecho por el duque de Lerma en el convento vallisoletano de San Pablo. Este al erigirse patrón de su iglesia trataba de asegurar a su descendencia un lugar de reposo para sus restos mortales y un permanente recuerdo en la plegaria de los frailes de la Orden de Predicadores⁸⁴⁵.

Aunque no fueron los únicos, otros privilegiados vallisoletanos ubicaron su última morada en las iglesias de los conventos que patrocinaron. Fue el caso de Pedro González de León y su esposa María Coronel, fundadores del convento de dominicas de la Madre de Dios de Valladolid en 1550, quienes como indica Torremocha, “ desde el principio se preocuparon de sus enterramientos en la iglesia como elemento determinante”⁸⁴⁶.

Además, sabemos que la construcción de la iglesia del convento de dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid se enriqueció en 1572 con la construcción del altar del Cristo. Luis Cristóbal de Robles y su esposa fueron sus patronos, “a cambio de tener derecho a sepultura en tumba abierta al pie del Cristo que donaron”⁸⁴⁷.

Capítulo 13 Sobre poner letreros, insignias y escudos de armas y tener puerta que de la Iglesia salga y corresponda a la casa de las Aldabas y tres ventanas y tribunas, y modo de usar de ello⁸⁴⁸

La existencia de escudos de armas en iglesias y sepulcros donde yacían los más poderosos se remonta a la Baja Edad Media. Cuando fallecía un caballero, el templo que había de recibir al cortejo fúnebre se engalanaba con paños oscuros sobre los que se bordaban los escudos con las armas del difunto. Una vez enterrado en su capilla o sepulcro, aquellos escudos y banderas pasaban a colgarse de las paredes, sobre pilares, o en las sepulturas; también se los situaba sobre la tapa del sepulcro o en el suelo. El hecho de que los materiales de los que estaban fabricados tendieran a deteriorarse con el tiempo; así como la desaparición por hurto, o destrucción, derivó en su sustitución por otros labrados en piedra, o pintados⁸⁴⁹.

⁸⁴⁵ Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, op. cit., p.40.

⁸⁴⁶ Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, op. cit., p. 18.

⁸⁴⁷ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p.55.

⁸⁴⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.20v.

⁸⁴⁹ Arias Nevado, J.: “El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)” en Ladero Quesada, M.A. (coord.): *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, Madrid, 2006, pp.66-76.

Como ya hemos indicado, las fundaciones conventuales por nobles durante la Edad Moderna constituyeron un medio de hacer presente y recordar de forma visible la autoridad señorial y ensalzar públicamente la identidad, el poder y el patrocinio. De este modo, armas, y escudos heráldicos de los apellidos de los fundadores ocuparon los lugares más visibles de las iglesias y edificios conventuales. Así, uno de los primeros acuerdos recogidos en las escrituras fundacionales y de patronato del periodo, hacía referencia a que los emblemas del linaje se pudieran colocar en determinados lugares de la iglesia y del convento⁸⁵⁰.

En efecto, don Rodrigo, dejó constancia de ello en el presente capítulo de la escritura de fundación:

“Y los dichos señores marqués y sus sucesores para insignias y señales de esta fundación y patronazgo han de poder poner y pongan en los entierros retablos y frontales, y en las paredes de dentro y fuera de la iglesia, monasterio y casa, y en las puertas, y en todas las demás partes y lugares que bien les pareciese; y en las rejas de la iglesia, y en los techos, los escudos e insignias de sus armas y de la señora marquesa su mujer. Y los letreros que quisieren y les parecieren para memoria perpetua del dicho patronazgo y fundación”⁸⁵¹.

Con anterioridad, otros conventos dominicanos, como el ya referido de la Madre de Dios de Valladolid, lucieron las insignias y armas de sus patronos en sus sepulcros⁸⁵².

De nuevo, la estrecha relación que el marqués de Siete Iglesias mantuvo con su mentor, nos remiten al convento de frailes dominicos de San Pablo de Valladolid. El duque de Lerma al tomar posesión de la iglesia y convento de la institución religiosa masculina de San Pablo en Valladolid, concretó que tanto los patronos fundacionales, como sus sucesores pudieran poner escudos y blasones en los lugares que estimasen convenientes⁸⁵³.

No se olvidó el duque de dejar también su huella en el monasterio de San Blas de la Villa de Lerma. Aún hoy, el edificio muestra en su fachada el escudo de su casa, pero, también en el retablo mayor, en el relicario, en cuadros, en arquetas y candelabros⁸⁵⁴.

Y junto a lo anterior, algunos miembros del estamento privilegiado llegaron a imponer el monopolio de la difusión heráldica sobre el conjunto conventual⁸⁵⁵. Así sucedió con el marqués de Siete Iglesias quien concretó la prohibición de poner otras

⁸⁵⁰ *Ibidem*, pp.189-190.

⁸⁵¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.20v.

⁸⁵² Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, *op. cit.*, pp.18-19.

⁸⁵³ Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, *op. cit.*, p. 24

⁸⁵⁴ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas...*, *op. cit.*, pp. 47-48.

⁸⁵⁵ Atienza López, Á., *Tiempos de conventos*, *op. cit.*, p.190.

armas en el conjunto formado por la institución religiosa y la casa de las Aldabas, que no fueran las del marqués de Siete Iglesias o las de su esposa, aunque fueran de mayor rango⁸⁵⁶.

Por lo tanto, aunque el nuevo patrón permitía que el sepultado en la iglesia fuese identificado por estatus, las únicas armas que se podían exhibir en aquella institución de su patronato eran las suyas, las armas del marqués:

“Aunque sean mezcladas las de otros descendientes que les toquen por otros linajes y apellidos, sino solas estas y otras de la misma forma. Y tales que las que ahora el dicho señor marqués pone y usa poner en todos los letreros del relicario y bóvedas se pueda poner sobre el entierro de cada uno de los que allí se enterraren sus armas y letreros de quien son y las calidades y oficios que tuvieren en la forma que quedara comentada en los entierros que han de hacerse para los huesos de algunos ascendientes del dicho señor marqués que están en la bóveda”⁸⁵⁷.

Capítulo 14 Tener puerta que de la iglesia salga y corresponda a la casa de las Aldabas, y tres ventanas y tribunas, y modo de usar de ello⁸⁵⁸

Como ya hemos analizado, la casa de las Aldabas fue el hogar de Calderón y su familia, pero, además, simbolizaba el poder del favorito de Lerma en la ciudad de Valladolid.

Al estar la vivienda anexa al convento, en la escritura de fundación y patronato del mismo se hizo constar un acuerdo al que llegaron Rodrigo Calderón y la comunidad de religiosas por el que “además de la puerta principal que el dicho monasterio ha de tener para la calle, ha de abrir otra puerta la cual salga y corresponda a la Casa de las Aldabas que es del dicho marques en la parte y sitio que ahora está señalada en la traza”⁸⁵⁹.

Tendrían llave de esa puerta tanto la priora del convento con el patrón. El acceso al convento a través de dicha puerta quedaba reservado a don Rodrigo y a su esposa, así como a sus hijos. Ahora bien, sólo podrían acceder por esta entrada durante el día con el objeto de asistir a misa, y a los divinos oficios. Por la noche, y sólo si el patrón estaba en la casa, podría éste acceder “a la hora de maitines cuando las monjas están en el coro”⁸⁶⁰.

Además, se proyectó la edificación de ventanas y tribunas desde la Casa de las Aldabas a la iglesia de Porta Coeli:

⁸⁵⁶ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...* f.20r.

⁸⁵⁷ *Ídem.*

⁸⁵⁸ *Ídem.*

⁸⁵⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento ...*, f.21v.

⁸⁶⁰ *Ídem*

“Se declara y capitula que, por prerrogativa perpetua y carga, y servidumbre real, ha de tener el dicho patrón en su casa en la pared correspondiente a la iglesia tres ventanas y tribunas desde las cuales puedan salir a ver la dicha misa, y estar en ellas cuando quisieren. Y la una ha de estar dentro de la misma capilla mayor en la pared que corresponde sobre el altar mayor, y otra ha de estar en la pared que cierra el crucero, donde ha de estar la reja que viene a estar en frente del altar mayor. Y que también los dos altares colaterales y otra ha de estar más alta, encima de entierro que esta en la pared que corresponde a la dicha casa. Las cuales dichas tribunas han de ser de ventanas grandes, rasgadas con sus balcones grandes bastantes, y se han de poder abrir y usar de ellas a cualquier hora, como se pudiera usar de un oratorio particular que tuviera dentro la misma casa”⁸⁶¹.

Una vez más podemos advertir las ansias de Calderón por emular a Lerma. El duque también incluyó una cláusula similar en la escritura de patronazgo de la capilla del convento de San Pablo de Valladolid⁸⁶².

Además, sabemos que otro convento femenino vallisoletano del Seiscientos -no dominico-, el de las Descalzas Reales contó con una tribuna en el interior de su iglesia. Tanto en este como en el de Porta Coeli, ventanas y tribunas se cubrieron con celosías y rejas, que aún hoy se puede contemplar. Estos elementos permitían ver sin ser visto, manteniendo así ocultas a las profesas, ya que como ha señalado Hills, “hemos de tener en cuenta que las iglesias de los conventos estaban repletas de líneas de visión y abundaban en oportunidades para encuentros inapropiados”⁸⁶³.

Se trataba así de mantener el honor de las religiosas. Ello porque la reputación de la Iglesia dependía de la clausura de las religiosas. Igual que en las familias el honor se hacía descansar sobre la honra de sus mujeres, también el de la Iglesia se depositaba en gran parte sobre las de las suyas: las mujeres consagradas a la religión⁸⁶⁴.

Efectivamente, la clausura no sólo debía ser interior, sino que tenía que demostrarse en público, lo que condicionó la arquitectura barroca conventual. Los edificios claustrales se convirtieron en auténticas fortalezas, con rejas, pinchos, celosías, todo tipo de obstáculos que impidieran el trato demasiado familiar con seglares⁸⁶⁵.

Así, aquellos elementos arquitectónicos que protegían a las *permanentemente encerradas* de miradas ajenas, fueron la expresión de los postulados contrarreformistas en la construcción de los cenobios. De hecho, el Concilio de Trento supuso un antes y un

⁸⁶¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., ff. 21r.-22v.

⁸⁶² Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma*..., *op.cit.*, p. 45.

⁸⁶³ Hills, H.: *Invisible City*, Oxford, 2004, p.142.

⁸⁶⁴ Atienza López, A.: “Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas...Todavía con Felipe IV”, *Hispania*, 2014 vol. LXXIV, n° 248, p. 810.

⁸⁶⁵ Soriano Triguero, C.: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, *op. cit.*, p.486

después en la arquitectura conventual, de forma destacada en el ámbito de las mujeres, ya que las nuevas formas de entender la clausura femenina obligaban a una arquitectura en la que se diera reflejo a los postulados de la Reforma católica⁸⁶⁶.

Capítulo 15 Que las casas, sitio y edificio viejo que cae a la calle de Olleros quedaba por propio del marqués y sus sucesores⁸⁶⁷

A través de este capítulo de la escritura se dejó constancia de que las casas que Mariana Cortés tenía en la calle Olleros (actual calle Duque de la Vitoria) así como la huerta, que traspasó a Rodrigo Calderón junto al resto del convento, le pertenecen al marqués:

“Se capitula, concierta y declara que las casas, sitio y edificio viejo en que ahora está la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Porta Celi, que cae a la calle de Olleros, con las casas accesorias y huerta, que es lo que la dicha doña Mariana Cortés dio al monasterio y donde se fundó, y después traspasó al dicho señor marqués, han de quedar y quedan por propias suyas del dicho señor marqués y de sus sucesores para que puedan hacer de ellas lo que quisiere como cosa suya, que si necesario es las dichas señora priora y monjas se las dan y donan, ceden y traspasan desde luego y le ceden el derecho que por haberse fundado allí el dicho monasterio tenía y el que pudieren adquirir y adquirieron por los contratos hechos por la dicha doña Mariana Cortés, y se apartan del todo y cualquier derecho que para ellas tengan desde ahora para siempre jamás”⁸⁶⁸.

Capítulo 16 Sobre el modo de recibir la comunidad a las religiosas nombradas por el patrono⁸⁶⁹

Respecto al nombramiento de religiosas, que como ya hemos señalado quedó reservado al marqués de Siete Iglesias y a sus sucesores, se hace constar en este capítulo del documento notarial el hecho de que estas mujeres no estaban obligadas a entregar dote alguna a su llegada al convento, tampoco a pagar propinas, colaciones o vestidos.

Sin embargo, al nombrar a las nuevas religiosas, el patrón se reservó, en algunos casos, la decisión de que estas aportasen “ajuar de ropa blanca de la que puede usarse en el dicho convento conforme a la regla, en pieza o hecha vestidos, y pueda poner carga en el nombramiento que lleven del dicho ajuar hasta la calidad de doscientos ducados”⁸⁷⁰.

⁸⁶⁶ Serrano Estrella, F.: “Frailes y monjas, conventos y monasterios. Cuestiones de género en la arquitectura mendicante”, *Asparkia*, 2, 2010, p.146.

⁸⁶⁷ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f.22v.

⁸⁶⁸ *Ídem*.

⁸⁶⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ...,f.22r.

⁸⁷⁰ *Ídem*.

También el dominico convento de la Laura⁸⁷¹ de Valladolid, de fundación nobiliaria, se constituyó con la idea de que sus monjas no tuvieran que aportar dote, algo que posteriormente fue revocado⁸⁷².

Y, aunque hubo otro convento de dominicas en Valladolid donde no se les exigía ninguna cantidad económica a sus religiosas al profesar, nada tenía que ver esto con los orígenes de sus monjas. Nos referimos al convento de San Felipe de la Penitencia de Valladolid, una institución cuya entrada se reservó a las mujeres que anteriormente hubiesen vivido en la casa de Recogidas de la Magdalena, jóvenes que pasaron de ejercer la prostitución en la calle al recogimiento de las monjas dominicas y que posteriormente decidían entregar su vida a Dios. La principal benefactora del cenobio, Magdalena de Ulloa destacó que estas mujeres no entregasen dote, ya que esta condición facilitaba su entrada en la institución, y con ello su integración social⁸⁷³.

No ocurrió lo mismo en otros conventos de dominicas de Valladolid, sabemos que en el de la Madre de Dios, fundado en la segunda mitad del siglo XVI por Pedro González de León y María Coronel, sus religiosas debieron aportar dote antes de profesar⁸⁷⁴. Y, en el convento de Santa Catalina de Siena, fundado con anterioridad por doña Elvira, hija de Manuel de Benavides y María Manrique, en 1488, también las religiosas tuvieron que aportar dote al profesar. De hecho, desde su fundación en el siglo XV, cuando Trento aún no había impuesto la obligatoriedad de entregar cuantía alguna, los padres de las nuevas religiosas entregaban una dotación económica para contribuir al deficiente patrimonio del convento⁸⁷⁵.

Capítulo 17 Que la elección de señora priora y demás oficios del gobierno lo han de hacer las señoras religiosas⁸⁷⁶

También se concretó a través de la escritura de fundación y patronato de Porta Coeli el procedimiento para nombrar los cargos de responsabilidad del convento.

⁸⁷¹ “Nuestra Señora de la Laura fundación de la señora doña María de Toledo, duquesa de Alva, persona de singular espíritu, y como tal quiso que su fundación tuviese nombre del cual no había noticia en la Iglesia latina”. López, J.: *Tercera Parte de la Historia de Sto. Domingo...*, op. cit., p.319

⁸⁷² Aniz Iriarte, C.: *Las Lauras...*, op. cit., p.130.

⁸⁷³ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 163-167.

⁸⁷⁴ El libro de profesiones del convento señala como Catalina Trejo y Recio entregó 250 ducados de dote, la mitad de lo que en 1553 aportaron los condes de Puñonrostro. Torremocha Hernández, M.: *Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...*, op.cit., p.116.

⁸⁷⁵ Aniz Iriarte, C.: *500 años de fidelidad...*, op. cit., pp.41-46.

⁸⁷⁶ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.23r.

Así, la elección de priora, vicaria u otros oficios, a pesar de ser competencia del patrón, fue cedida por éste a la comunidad de religiosas:

“Se declara quedarles libres a las dichas señoras priora y monjas el dicho nombramiento y elección de priora y demás oficios del gobierno de la casa. Para que hagan la dicha elección libremente y conforme a Dios y a la orden y regla de santo Domingo”⁸⁷⁷.

Vicente Bandello, Maestro General de la Orden de Predicadores entre 1501 y 1506 mandó imprimir la primera legislación dominica⁸⁷⁸, en la que incluyó la regla de san Agustín, la Constitución de los frailes, y las *Constitutiones Sororum*. En la obra se recogieron aspectos de la legislación de Bonifacio VIII introduciendo de este modo cuestiones relativas a la elección de las superiores conventuales⁸⁷⁹.

Efectivamente, en las *Constitutiones de las monjas de la orden de Santo Domingo* se concretaban las vías posibles para la elección de priora:

“El maestro de la Orden o el provincial, provea a las monjas de priora donde hubiere costumbre que dure hasta ahora que él la provea, y donde no, la elija el convento según la forma de elección canónica. Conviene a saber, o por escrutinio (que es dando cada una su voto secretamente) o elijan por vía de compromiso (que es dando todas sus veces al provincial para que provea de quien le pareciere); o por vía de Espíritu Santo, que es eligiendo todas uniformemente en voz común a alguna renunciando todos los derechos y cautelas de ellos. Y la que así fuere electa, confirmela el maestro de la Orden, o el provincial, o su vicario, a quien para esto hubiere señalado, si le pareciere que cumple. El convento cuando pide que le confirmen la priora envíe escrito el número de votos, y los nombres propios de ellos que eligieron la tal priora. Pero, si dentro de un mes no eligiere el convento priora, en tal caso provea el maestro de la orden, o el provincial, de priora. Las hermanas después de profesas, y no antes, sean admitidas a la elección”⁸⁸⁰.

De nuevo centramos nuestra mirada en el convento vallisoletano de la Madre de Dios, ya que, al menos durante el siglo XVII, también ejerció el gobierno ordinario una priora elegida por la comunidad, una elección que fue confirmada por el maestro general de la Orden o por el prior provincial⁸⁸¹.

Sin embargo, no sucedía lo mismo en el anteriormente referido convento de San Felipe de la Penitencia. Concebido como fundación especial de monjas “súbditas”, ya que procedían de una casa de arrepentidas, estas no tenían la capacidad para nombrar priora

⁸⁷⁷ *Ibidem*, f.23v.

⁸⁷⁸ Impresa en 1505, fue la primera edición oficial revisada, corregida y aumentada con las modificaciones aportadas por los Capítulos Generales después de la obra de Hugo de Romas. La obra de Bandello fue reeditada varias veces. Así en 1535, se incluyeron diversas modificaciones que coincidían con el ideal reformador del V Concilio de Letrán. En ediciones posteriores a esta, las declaraciones se acrecentaron teniendo en cuenta la legislación tridentina. Ayasta Burgoa, L: *Historia de la legislación...*, *op. cit.*, pp. 39-40.

⁸⁷⁹ Nieva Ocampo, G.: “«Servir a Dios con quietud»...”, *op. cit.*, p. 166.

⁸⁸⁰ *Constitutiones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, cap. XXIII “De la manera de proveer priora” ff. 24r.v.

⁸⁸¹ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op.cit.*, pp.104-125.

entre las religiosas de su comunidad. La elección corría a cargo del provincial de la Orden, y se hacía entre monjas dominicas de otros conventos, que ocupaban el cargo generalmente en periodos de cuatro años renovables⁸⁸².

Capítulo 18 Que no se pueda admitir ni recibir seglar alguna en dicho convento, salvo que sea alguna señora patrona, o viuda de patrono, hijas, hermanas o sobrinas, y criadas que las sirvan⁸⁸³

Desde el siglo XIII, las órdenes mendicantes desarrollaron normas estrictas para introducir la clausura. De hecho, en 1220, las dominicas de Madrid recibieron una carta del propio santo Domingo en la cual desarrollaba una serie de disposiciones generales para la vida monástica, con atención especial al silencio y la clausura, las religiosas no podían salir ni podía entrar ninguna persona seglar, a excepción de algún prelado con motivo de visita o prédica⁸⁸⁴.

Posteriormente, Trento asentó el eslogan, *ninguna monja fuera, ningún seglar dentro*⁸⁸⁵ tratando de garantizar una estricta clausura en los conventos femeninos. Una imposición que quedó plasmada en la escritura de fundación y patronazgo de Porta Coeli. Sin embargo, hubo matices en aquella limitación ya que como indica el texto:

“Si el patrón tuviere hijas, o nietas, o hermanas, o sobrinas hijas de hermanos, o si quedare viuda la mujer que haya sido del patrón, aunque no haya tenido hijos, puedan entrar y el patrón por su voluntad sin otro breve meta seglares. Una o dos de ellas no excediendo de dos en un mismo tiempo, la cuales hayan de llevar lo necesario para sus alimentos”⁸⁸⁶.

Precisamente, estas seglares parientas del patrón, tenían la opción de ocupar una celda sin aportar nada más. Además, cada una de ellas podía contar con una criada seglar, que debería ser mayor de 40 años, mujer honesta, de buena familia y costumbres. Y junto a la criada, se les permitió disponer de una freila a cada una para su servicio, y en su sustitución podían tener otra criada más de la misma calidad. Todas ellas, señoras y servicio, estaban obligadas a vestir de forma honesta y decente conforme a la calidad de

⁸⁸² *Ibidem*, p. 127. Véase, además, Torremocha Hernández *De la mancebía a la clausura...*, op. cit. p.364.

⁸⁸³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ...,f.23r.

⁸⁸⁴ Pérez Vidal, M.: “El espacio litúrgico en los monasterios de dominicas en Castilla (siglos XIII-XVI)” en Esteve Roldán, E., Fenlon, I., Rodilla León, F., Torres Lobo, N. (eds.): *Sonido y Espacio: antiguas experiencias musicales ibéricas*, Madrid, 2020, p.90.

⁸⁸⁵ Soriano Triguero, C. :“Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, op.cit., p.483.

⁸⁸⁶ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento*...,ff.24v.r.

sus personas. A la hora de acceder como seglar, la viuda del patrón tuvo prioridad sobre el resto de parientes sin necesidad del consentimiento del patrón sucesor⁸⁸⁷.

De este modo, Calderón garantizaba un retiro honroso a las mujeres de su familia y promovía el modelo de viuda⁸⁸⁸ encerrada y apartada del mundo tan valorado durante el Antiguo Régimen. En el siglo XVI era frecuente la figura de la mujer viuda y acomodada que se retiraba a un convento donde llevar una vida de recogimiento y oración, pero, sin tomar los hábitos. Denominadas “señoras de piso”, tal vez la princesa de Éboli fue el caso más conocido por los quebraderos de cabeza que ocasionó a santa Teresa durante su estancia en el convento de Pastrana (diatribas que se originaron cuando la viuda pretendía reproducir su vida palaciega entre los muros del convento)⁸⁸⁹.

Además, durante la modernidad era habitual que los cenobios femeninos fundados por un matrimonio se convirtieran a la muerte del marido en lugar de retiro de su viuda⁸⁹⁰. Un ejemplo lo encontramos en una de las cláusulas de fundación del convento de Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma. En ella sus patronos, Alonso de Castro e Isabel del Espíritu Santo, especificaron que en caso de quedar viuda la patrona, esta fuese recibida en el convento⁸⁹¹.

Con esta disposición se daba paso a que los conventos fueran espacios poli o multifuncionales, admitiendo otros servicios y funciones además del propio, y dando lugar posiblemente a un deterioro de la vida comunitaria propia de las religiosas profesas. Y si además de señoras maduras entraban niñas se generaría otra función.

El desafortunado final de don Rodrigo (ajusticiado en 1621 tras ser juzgado por diversos cargos)⁸⁹² hizo que su esposa, doña Inés de Vargas, enviudase prematuramente. Sin embargo, no pudo disfrutar de un tranquilo retiro en el convento de Porta Coeli. La

⁸⁸⁷ *Ibidem*, ff.25v-r. En la casa de Arrepentidas fue Magdalena de San Jerónimo la que por las Constituciones se reservó unas dependencias para ella y una criada, aunque se desconoce si llegó a utilizarlas. Sobre este particular véase: Torremocha Hernández *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*

⁸⁸⁸ Se trataba así de proteger el honor de estas mujeres, pero, además, desde el ámbito jurídico las viudas constituyeron el sector femenino sobre el que recayeron en mayor medida las providencias protectoras. De hecho, ya el rey Juan II eximió del pago de pechos a las viudas de los oficiales de la Casa Real, y durante su reinado, Carlos V, concedió ciertas excepciones procesales a las viudas. También Felipe IV liberó a las viudas de los hidalgos del pago de los derechos de expedición de ejecutoria, y Carlos III ratificó las preeminencias del fuero castrense y la extendió a las hijas hasta que tomasen estado. De las Heras Santos, J.L.: “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna” *Historia et ius*, 9, 2016, pp. 21-22.

⁸⁸⁹ Martínez-Burgos García, P.: “Viudas ejemplares. La princesa doña Juana de Austria, mecenazgo y devoción”, *Chronica Nova*, 34, 2008, p.64.

⁸⁹⁰ Atienza López, A.: *Tiempos de conventos...*, *op. cit.* p.331.

⁸⁹¹ Morera Pérez: “Renunciar al siglo: del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos”, *Revista de Historia Canaria*, nº 187, 2005, p.181

⁸⁹² Sobre la biografía de don Rodrigo Calderón y las circunstancias que lo llevaron al cadalso vid: Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, *op. cit.*

ejecución de la sentencia civil, privó a la familia de todo sustento y, además de requisarles todos sus bienes, también les retiró el patronato del convento de dominicas⁸⁹³. Tal fue la situación de penuria que el rey Felipe IV consintió que tanto doña Inés como sus hijos pudieran recibir vestidos y aderezos para subsistir con cierto decoro. Posteriormente el patronato de Porta Coeli les fue restituido en la persona de don Francisco Calderón, padre del marqués⁸⁹⁴.

Además, tal y como recoge el presente capítulo de la escritura de fundación y patronazgo de Porta Coeli, don Rodrigo limitó el acceso a seglares ajenas al círculo familiar motivo por el que el convento de dominicas no contó entre sus muros con mujeres viudas como “pisanderas”. Sí hubo a pesar de ello mujeres viudas que hicieron profesión religiosa y pasaron a formar parte de la comunidad del cenobio como analizaremos en el apartado dedicado a las monjas.

Capítulo 19 Que el señor marqués y el patrón sucesor han de ser participantes de todos los sacrificios, oraciones y comuniones y las señoras religiosas todas las veces que salieren del coro, de los divinos oficios, han de decir cada una un Paternóster por los patronos⁸⁹⁵

Como hemos analizado, la asunción del patronato de Porta Coeli por parte del marqués de Siete Iglesias supuso para el convento de dominicas una fuente de financiación sin la cual no hubiera podido mantenerse en el tiempo. En la otra cara de la moneda, la comunidad de religiosas compensaba al patrón con la atención salvífica y, además, con una serie de gestos de privilegio y homenaje. El recitado del nombre del titular del patronazgo y de su familia formaban parte de ello⁸⁹⁶.

En este sentido, a través de este capítulo del documento notarial se concretó el compromiso que asumía la institución religiosa tanto el marqués, su esposa y familiares, así como los sucesores en el patronazgo y su familia, debían ser recordados en todo oficio religioso, penitencia y ayuno que se celebrase en el convento, tanto durante su vida como después de ella:

⁸⁹³ *Ibidem*, p.318.

⁸⁹⁴ *Ibidem*, p.319.

⁸⁹⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.24r.

⁸⁹⁶ Quintanilla Raso, M^a C.: “Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media” en Díaz Ibáñez, J. y Nieto Soria J. M. (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, 2019, pp. 66-67.

“Por este contrato que el dicho señor marqués y el patrón sucesor, y su mujer e hijos, así en tanto que vivieren como después que fallezcan han de ser perpetuamente participantes en todos los sacrificios, misas, oraciones, devociones, ayunos, penitencias, confesiones y comuniones que en el dicho monasterio se celebraren, dijeren e hicieren, así en la iglesia como en la clausura ahora se haga por las dichas monjas como por sus capellanes, prelados, clérigos y religiosos que los hicieren y lo cobraren como si en cada uno de ellos se hiciera particular y expresa mención de ellos. Y lo mismo se ha de entender por los padres y ascendientes de los dichos señores marqués y marquesa, su mujer”⁸⁹⁷.

Para llevar a cabo aquel propósito, la priora y monjas de Porta Coeli, estaban obligadas a “hacer mención expresa y conmemoración de los patronos como se acostumbra en otros monasterios”⁸⁹⁸.

De tal modo, cada vez que la comunidad de religiosas acudiera al coro del convento para hacer los divinos oficios deberían rezar un padre nuestro por los patronos⁸⁹⁹.

Ejemplo de aquella pretensión de los patronos de hacerse presentes en los oficios religiosos de la comunidad que patrocinaban lo encontramos en doña Juana de Mendoza y Zúñiga. Fundadora del convento de Santa Catalina de Alcalá de Henares, esta mujer dispuso que las dominicas que lo habitaban dijese una oración por ella, tanto al principio como al final en todas las misas que se celebraran en el cenobio⁹⁰⁰.

Capítulo 20 Sobre decir cada día misa cantada conventual, que comúnmente se llama Misa Mayor, y otras solemnidades que se han de celebrar en las festividades señaladas⁹⁰¹

Junto a las cuestiones relativas al enterramiento y espacio funerario, otra parte esencial de los documentos fundacionales de un convento era la destinada a la consecución de la salvación eterna a través de misas y celebraciones religiosas⁹⁰². De hecho, contar con una comunidad religiosa entera dispuesta a rezar por el alma de los fundadores debió ser un gran estímulo para los proyectos fundacionales⁹⁰³.

Así lo debió entender Rodrigo Calderón quien reguló a través del capítulo vigésimo de la escritura de fundación la celebración de oficios religiosos en la iglesia de Porta Coeli.

⁸⁹⁷ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.25v.

⁸⁹⁸ *Ídem*.

⁸⁹⁹ *Ídem*.

⁹⁰⁰ Hidalgo Ogáyar, J.: *Los Mendoza y Alcalá de Henares...*, op.cit., p. 20.

⁹⁰¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.25r.

⁹⁰² Atienza López: *Tiempos de conventos...*, op. cit., p.286.

⁹⁰³ *Ídem*.

El nuevo patrón dispuso que en el altar mayor del templo se dijera diariamente una misa cantada conventual (misa mayor) con la mayor solemnidad ofrecida por todo el convento. Aquella eucaristía se debería officiar con diacono y subdiácono en los días de fiestas principales (pascuas, fiestas de nuestro Señor y Señora, de apóstoles, de santo Domingo, de san Juan Bautista y san Juan Evangelista, de san José y santa Ana, de san Francisco, de san Roque, de todos los Santos, de santa Inés, de santa Lucía, y de santa Catalina). Además, Calderón concretó “que la misa no pueda dejar de decir por ningún caso y ha de ser aplicada por su señoría el dicho marqués mientras viviere”⁹⁰⁴.

Tras la muerte del marqués, el oficio religioso tenía como objetivo lograr la salida de éste del purgatorio. Una vez cumplido su propósito, la misa mayor se dedicaría a la marquesa, desde su muerte hasta que saliese del purgatorio. Posteriormente, la eucaristía se celebraría en honor del padre de don Rodrigo, “y por sus antepasados y sucesores difuntos, y por la salud y buen estado de los patronos que por tiempo sucedieren”⁹⁰⁵.

Hay que tener presente que la llegada de la hora muerte era una preocupación constante en los hombres y mujeres del Antiguo Régimen en la que el purgatorio cobra un lugar esencial. La idea del purgatorio como lugar intermedio entre el cielo y el infierno y lugar de purificación para las almas en tránsito hacia el cielo fue la base para desarrollar todo un sistema de intercesión de los vivos por los muertos con el objetivo de tranquilizar las conciencias y cuyo intermediario era el clero⁹⁰⁶. No había acuerdo entre los hombres de la Iglesia sobre la duración de la presencia en el purgatorio, pero se tendía a pensar que su estancia allí era larga. De este modo, el purgatorio suscitaba miedo y de ahí la necesidad de ir bien pertrechados de buenas obras para acortar en la medida de lo posible la estancia. En este sentido los sufragios obtenidos con la fundación de misas, las obras de caridad u otras buenas acciones eran esenciales⁹⁰⁷.

Finalmente, se solicitó especial solemnidad para el convento de Porta Coeli en determinados días de víspera y fiestas:

“de nuestro Señor, nuestra Señora, San Juan Evangelista y San Juan Bautista y los demás apóstoles y San José y Santa Ana, San Roque y Santo Domingo, San Francisco y Santa Inés, y Santa Lucía, y todos los Santos y Santa Catalina”⁹⁰⁸.

⁹⁰⁴ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f.26v.

⁹⁰⁵ *Ídem*.

⁹⁰⁶ Le Goff, J.: *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1985, p.156.

⁹⁰⁷ Latorre Ciria, J.M.: “Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (s. XVII)”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 37, 2015, p.185.

⁹⁰⁸ *Ibidem*, f.26r.

Siguiendo siempre el paralelismo con su valedor pues en las *Capitulaciones entre el Duque de Lerma y el monasterio*, se concretó las obligaciones que asumieron las religiosas de San Blas:

“...la dedicación de una misa mayor cantada y otras oraciones, lo mismo que solemnes “honras” a su muerte y aniversarios”⁹⁰⁹.

***Capítulo 21 Sobre los aniversarios que se han de cumplir en cada un año perpetuamente*⁹¹⁰**

Del mismo modo, fue práctica habitual entre los fundadores de conventos durante la época moderna aprovechar el potencial religioso de la comunidad que patrocinaban para establecer objetivos de carácter menos personal⁹¹¹.

Así, y como no podía ser de otro modo, Calderón tuvo muy presente en los oficios que se celebraran en su fundación a dos personas de gran relevancia en su carrera política y ascenso social. En primer lugar, al rey Felipe III:

“Ha de ser obligado el convento a que en cada un año para siempre se diga en el aniversario perpetuo de misa y vísperas solemnes por la majestad católica del rey don Felipe Tercero nuestro señor el cual sea mientras su majestad fuere vivo, porque nuestro Señor le guarde y de tan larga vida como es menester para sus reinos. Y después de sus largos días sea el dicho aniversario por su alma el cual se ha de decir el día que por el dicho marqués se señalare”⁹¹².

Y, por su puesto, a su mentor el duque de Lerma:

“Y asimismo se ha de decir otro aniversario perpetuo por el Excelentísimo señor don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas duque de Lerma, mi señor, en sus días porque Dios le conserve, alumbre y ayude en el servicio de su Divina majestad. Y asimismo, para que acierte a acudir a las cosas del servicio del rey nuestro señor, y bien de estos reinos. Y después de sus días para que sea sacrificio por su alma. El cual dicho aniversario se ha de decir para siempre jamás el día que el dicho señor marqués señalare”⁹¹³.

No suponen estos requisitos una singular innovación, pues en palabras de Palomares Ibáñez: “estos deberes espirituales siguen un esquema común a todas las fundaciones gestadas en el siglo XVII”⁹¹⁴. De hecho, así sucedió con el patronato del duque de Lerma sobre el convento de dominicos de San Pablo de Valladolid, donde además de concretarse la obligación de celebrar misa conventual diaria, “todos los

⁹⁰⁹ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas...*, op. cit., p. 293.

⁹¹⁰ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.27v.

⁹¹¹ Atienza López: *Tiempos de conventos...*, op. cit., p. 295.

⁹¹² APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.27v.

⁹¹³ *Ibidem*, ff. 27v-27r.

⁹¹⁴ Palomares Ibáñez, J. M^a: *El patronato del duque de Lerma...*, op. cit., p.27.

religiosos sacerdotes de la comunidad contraen el deber de rezar un responso sobre la sepultura de los duques el día del entierro y en los aniversarios pactados cada año”⁹¹⁵.

Del mismo modo, en el convento de San Blas de Lerma el duque dispuso la celebración de una misa de aniversario por la reina Margarita de Austria fallecida el 3 de octubre de 1611⁹¹⁶:

“Dispuso el duque el aniversario de la reina en la iglesia de San Blas por concurrir las calidades y compañías de reliquias y música de religiosas”⁹¹⁷.

Además, en el capítulo de la escritura de fundación que nos ocupa quedó concretada la celebración de otros tres aniversarios en conmemoración del patrón, su esposa, y el padre de don Rodrigo. En lo que respecta a las ceremonias dedicadas al marqués, este especificó que se debía celebrar un aniversario con misas y vísperas solemnes cada 18 de julio, fecha de su nacimiento. Y después de muerto el patrón “se ha de mudar este aniversario al día de su muerte, diciéndose en ambos tiempos con los ornamentos convenientes a la causa”⁹¹⁸.

Respecto al aniversario dedicado a la marquesa, su esposa, doña Inés de Vargas y Camargo, su celebración debería tener lugar cada año el día de la muerte de esta “para siempre jamás por su alma”⁹¹⁹.

Y junto a lo anterior, se acordó entre el patrón y la comunidad de religiosas la celebración del aniversario de la muerte del padre del marqués, don Francisco Calderón al que don Rodrigo tenía en todo momento presente, igualándole prácticamente a la condición de patrono. Además, se advertía que la conmemoración de estos aniversarios no eximía la celebración general del día de los difuntos. Finalmente, y para el correcto cumplimiento de estas ceremonias se dispuso que se habían que ubicar dos tablas, en el coro del convento una y otra en la sacristía, donde se recogiera la información precisa⁹²⁰.

⁹¹⁵ *Ídem*.

⁹¹⁶ Sobre el papel de la reina Margarita como consorte véase: De Guzmán, D.: *Reina Católica. Vida y muerte de D^a Margarita de Austria Reina de España*. Madrid, 1617. Pérez Martín, M^a J.: *Margarita de Austria, Reina de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 1961. Pérez Samper, M^a A.: “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna. Poder, símbolo y ceremonia”, en López-Cordón Cortezo, M^a V. y Franco Rubio, G. (coords.): *La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2004, vol.1, pp. 275-308. Plastic, P.: *Magna Margarita: Margarita de Austria (1584-1611), relaciones de sucesos y reginalidad moderna*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de California, 2021, disponible en línea: <https://escholarship.org/uc/item/8pn49838>

⁹¹⁷ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas...*, op. cit., p.298.

⁹¹⁸ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.27r.

⁹¹⁹ *Ibidem*, f.28r.

⁹²⁰ *Ibidem*, ff.28r.v.

Por último, a través de este capítulo de la escritura fundacional se concretaron otras obligaciones más genéricas que contraían las monjas “calderonas”:

“Y también es contrato y se declara que la dicha señora priora y monjas además de los dichos aniversarios han de ser obligadas a hacer las exequias y cavo de año cada cuando que sucediere la muerte de alguna de las dichas personas por quien han de hacer los dichos aniversarios. Cada una de ellas con la pompa y solemnidad conveniente conforme a la calidad de las personas a costa del dicho convento. Y asimismo han de hacer las exequias y cavo de año por cada uno de los patronos que murieren y por sus mujeres, con la misma pompa y solemnidad conveniente”⁹²¹.

Capítulo 22 En orden a dejar dotadas en el dicho convento algunas capellanías⁹²²

Las capellanías eran un legado de bienes en metálico o inmuebles vinculados, que el fundador instituía para mantener con su productividad el pago a uno o varios clérigos. Estos debían cumplir de forma perpetua las mandas religiosas establecidas en la fundación⁹²³. Según quien fuera el beneficiario de los bienes, se pueden dividir en colativas y laicales. En las colativas los bienes pertenecían a la Iglesia que los administra como apoyo económico para el capellán. En lo que respecta a las capellanías laicales, los bienes que las sustentaban se segregaban de la herencia del fundador y quedaban vinculados a la capellanía⁹²⁴.

Por su parte, Calderón dejó constancia de su intención de fundar algunas capellanías perpetuas en el convento de Porta Coeli. Sin embargo, reconoció que no le era posible cumplir con su voluntad en el momento de firmar esta nueva escritura. De este modo, se llegó a un acuerdo entre patrón y cenobio, por el que éste último estaba obligado a sustentar un capellán para celebrar las misas y oficios ordinarios mientras el número de religiosas fuera inferior a 36. Una vez alcanzado ese número de monjas a las que el marqués de Siete Iglesias se comprometía a dotar, la institución religiosa quedaba obligada a contratar un capellán más⁹²⁵.

Los dos capellanes distribuirían su trabajo de modo que uno diría la misa conventual ordinaria y el otro diría misa “después de haber dicho el dicho convento la ora de Prima

⁹²¹ *Ibidem*, f.28v.

⁹²² *Ibidem*, f. 29r.

⁹²³ Herreros Moya, G.J.: “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, p. 116.

⁹²⁴ Castro Pérez, C.; Calvo Ruiz, M.; Granado Suárez, S.: “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16, 2007, pp. 337-338.

⁹²⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...* ff. 29r.v.

para que la puedan oír las freilas y otras monjas las cuales estuvieren enfermas u ocupadas”⁹²⁶.

Ambos oficios estarían destinados a conmemorar a los patronos del convento. Además, quedaban obligados los capellanes, a decir un responso:

“por el dicho señor marqués y sus padres, y por la dicha señora marquesa, doña Inés, y los patronos difuntos. El de la misa cantada ha de ser cantado, y el de la rezada rezado, respondiendo al canto el coro de las monjas de la misma suerte que a la misa”⁹²⁷.

Se contempló a través de este apartado de la escritura fundacional la posibilidad de que a Porta Coeli asistieran otros sacerdotes y religiosos a oficiar la misa. En ese caso “se les ha de encargar el sacristán, cuando se vistan, que encomienden a Dios el buen estado de los patronos vivos y las ánimas de los difuntos”⁹²⁸.

Respecto al nombramiento de los dos capellanes señalados, este era competencia exclusiva del marqués de Siete Iglesias, o de sus sucesores en el patronazgo. Del mismo modo, don Rodrigo se reservó el derecho de despedirlos. Sin embargo, ya hemos mencionado que la responsabilidad económica de su sustento recaía sobre el convento, por este motivo se concretó: “que lo que se le señalare de salario por el convento, no ha de ser capellanía colativa, sino un salario que pueda disminuir o aumentar como se concertare”⁹²⁹.

En cuanto a las capellanías del convento, estas no fueron monopolio del marqués. De hecho, no fueron estas las únicas capellanías fundadas en el convento de Porta Coeli. Ejemplo de ello es la que fundó Francisco de Madrid, que analizaremos en el apartado dedicado a las capellanías del convento.

Sin embargo, frente a un patronato conventual único, era más frecuente que el patrocinio de las capellanías fuera múltiple. Ese mismo fenómeno, sabemos que se dio en el dominico convento de San Felipe de la Penitencia de Valladolid que contó, entre otras, con las capellanías fundadas por Juan de Valencia y Juan de Sabanza; aunque su patrona fuese Magdalena de Ulloa aquella religiosa mujer que crio a don Juan de Austria⁹³⁰.

⁹²⁶ *Ibidem*, f. 29v.

⁹²⁷ *Ídem*.

⁹²⁸ *Ibidem*, f. 30r.

⁹²⁹ *Ídem*.

⁹³⁰ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 143.

Capítulo 23 *Que todas las señoras religiosas tengan cada día una hora de oración cuyo mérito sirva para los patronos*⁹³¹

Dedica este capítulo de la escritura el marqués de Siete Iglesias a recordar el acuerdo al que llegó con el convento por el cual sus religiosas estaban obligadas a realizar diariamente una hora de oración mental⁹³² en el coro.

“...para mayor aprovechamiento de sus almas, y el mérito de ella ha de ser por la salud y buen estado del dicho señor marqués mientras viviere y después de muerto por su alma. Y asimismo por la salud y buen estado de los señores patronos vivos y por las almas de los difuntos que por tiempo fueren”⁹³³.

Capítulo 24 *sin título*⁹³⁴

En este capítulo del libro de privilegios en el que no se especificó título alguno de se concretó la obligación del convento de incluir otro sacristán para la iglesia quedando su elección y nombramiento reservado al patrón:

“Asimismo se declara, capitula y concierta que el dicho monasterio ha de quedar y queda obligado desde luego a sustentar un sacristán que sirva en la dicha iglesia y a dar la cera y recaudos para las misas que se dijeren en el dicho convento. El cual sacristán ha de ser también a voluntad, elección y nombramiento del patrón de la misma manera que los capellanes”⁹³⁵.

⁹³¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 30r.

⁹³² Fray Francisco Vidal Micó actualizó la obra original escrita en 1625 por Fray Jacinto de Santa Romana, prior provincial de la provincia de Aragón. En el texto de Vidal se expone que, consecuencia de ciertas desviaciones místicas que tuvieron lugar en los siglos XVI (iluminismo español) y XVII (quietismo italiano y semiquietismo francés) que propugnaban el menosprecio de la oración vocal y de la liturgia y un excesivo abandono en Dios, restando importancia a la responsabilidad humana y a las obras caritativas, la Iglesia reaccionó vigilando con gran celo las expresiones místicas, lo cual tuvo dos consecuencias que se hicieron sentir durante los siglos, XVII, XVIII y XIX: se dejaron de escribir nuevos textos puramente místicos – en los que el autor habla de su propia experiencia de Dios- y se impuso la teoría de la “doble vía espiritual”, según la cual, la gran mayoría del pueblo fiel sólo está capacitado para seguir la *vía ascética* -por medio de la cual, mediante su propio esfuerzo, el creyente alcanza supuestamente “contemplación adquirida”- mientras que sólo unos pocos serían capaces de conseguir la *vía mística* -en la que, movidos por el Espíritu de Dios alcanzan la “contemplación infusa”-. Así, considerando Fray Francisco Vidal que las monjas dominicas pertenecen a ese pequeño grupo de creyentes llamados a seguir la *vía mística* incluyó en su obra un capítulo dedicado a la oración mental como una de las formas para seguir esa vía. En el capítulo se especifica que la oración mental (que es sólo con el corazón y la mente) constaba de nueve partes resumidas en tres puntos: *principio*: preparación, lectura y meditación; *medio*: contemplación, lectura y obsecración (poner intercesores, medios, motivos, y como empeños, para conseguir lo que pides al Señor, considerando tu propio mérito); *fin*: acción de gracias, ofrecimiento y ramillete espiritual. De Cos, J.: *Antigua espiritualidad...*, op. cit., pp.131-220.

⁹³³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 31r.

⁹³⁴ El título del capítulo 24 del libro de Privilegios de Porta Coeli figura totalmente tachado y resulta ilegible. *Ibidem*, f.4r.

⁹³⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 31v.

Capítulo 25 *Que el patronato del dicho convento e iglesia han de ser siempre del señor marqués y sus sucesores sin poder tener compañero, por lo cual queda incorporado en su mayorazgo*⁹³⁶

Quiso el Calderón que la titularidad del patronazgo de Porta Coeli recayese de forma exclusiva en su persona, “sin que al dicho derecho tenga compañero, ni haya otra persona a quien pertenezca en todo ni en parte”⁹³⁷.

Así, dicho patronato quedaba incorporado al mayorazgo del marqués, concretando, como ya se hizo en el capítulo 10 de este documento, que los sucesores en el mismo deberían ser exclusivamente los sucesores de dicho mayorazgo:

“Para que, con todas las preeminencias, prerrogativas y derechos, nombramientos, y cesiones, que le pertenecieren así por derecho como por esta escritura como cosa y parte del dicho mayorazgo y a él anejo y perteneciente en que sucedan solas aquellas personas en quien sucediere el dicho mayorazgo conforme a los llamamientos del que se han aquí por insertos, y que al tiempo de suceder a quien se le definiere por derecho y se diere por la ley de la posesión del dicho mayorazgo con ella juntamente, pase la de este patronazgo. Y que, aprehendida la posesión del mayorazgo, se aprehenda y se entienda también la de este patronazgo como cosa y parte, sin que, en ningún caso, ni en ningún tiempo, pueda dividirse o apartarse lo uno de lo otro, excepto en el caso que se declara en la clausula siguiente”⁹³⁸.

Aquella exclusividad en el patronato de Porta Coeli también la concretó Lerma para el convento de San Pablo de Valladolid a través de la correspondiente escritura que casualmente se firmó en 1601⁹³⁹, el mismo año que se instaló la corte en Valladolid. De hecho, el valido logró que la iglesia y convento de San Pablo fueran foco de los más importantes acontecimientos de la ciudad, caso de ceremonias religiosas de la familia real -como los bautizos del príncipe Felipe IV y la princesa Ana Mauricia, por ejemplo-. Lo que “desvela como ejerció su vanagloria en la ciudad del Pisuerga”⁹⁴⁰.

Siguiendo a su mentor, Calderón pretendía hacer ostentación de su poder a través de su patronato y para ello era imprescindible ejercerlo en solitario.

⁹³⁶ *Ídem.*

⁹³⁷ *Ídem.*

⁹³⁸ *Ibidem*, ff. 31v.-32r.

⁹³⁹ La intitulación de la escritura deja claro que el patronato lo ejerció en exclusiva y dispuso que ha su muerte lo ejerciesen sus herederos: *Escritura de la dotación de la capilla mayor y sacristía del convento de San Pablo de Valladolid y del patronazgo de la iglesia y casa y convento, que se dio a los excelentísimos señores don Francisco de Sandoval y Rojas y doña Catalina de la Cerda, su mujer, duque y duquesa de Lerma, para sus excelencias y para los sucesores en su casa y estado de Lerma* Palomares Ibáñez, J.M.: “La sombra alargada del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid”, *Archivo Dominicano*, 36, 2015, pp. 240-241

⁹⁴⁰ *Ibidem*, pp.242-245.

Capítulo 26 Que el señor marqués había de poseer este patronato como legítimo y verdadero señor con la suprema mano de disponer de todas las cosas a él tocantes⁹⁴¹

Ya hemos referido anteriormente que los patronatos fueron vínculos de dominación señorial sobre las instituciones religiosas. Además, como ha escrito Atienza López:

“La fundación de un convento contribuía a legitimar ese poder señorial en la medida en que podía convertirse en expresión del supuesto carácter vicarial y delegado respecto de Dios que los tratadistas atribuían a los poderosos y en particular a los señores de vasallos”⁹⁴².

Precisamente ese supuesto carácter vicarial quedó reflejado en la escritura de fundación y patronato de Porta Coeli. Así, haciendo uso de esa prerrogativa de “*verdadero señor con la suprema mano*”, como señala el título de este capítulo, don Rodrigo Calderón dejó constancia de su deseo de nombrar *patrona insolidum* a su esposa, doña Inés de Vargas y Camargo. Aquella facultad otorgaba a la marquesa las mismas prerrogativas que tenía el marqués, nombramiento de monjas, capellanes, etc.⁹⁴³.

Por otro lado, el documento preveía que, llegado el momento del fallecimiento del marqués de Siete Iglesias, y en caso de estar viva su esposa, ésta desempeñaría el patronazgo. Ante esa situación, el sucesor en el mayorazgo no tenía ningún derecho⁹⁴⁴ sobre el convento hasta la muerte doña Inés. Sólo entonces le correspondía al heredero del mayorazgo ostentar el patronato: “como si entonces hubiera el dicho señor marqués vivido hasta entonces”⁹⁴⁵.

Si bien, la viudedad no fue considerada por el ajusticiamiento de don Rodrigo, lo que convirtió a don Francisco, padre de este en el patrono.

Capítulo 27 Sobre el derecho de poner silla y estrado⁹⁴⁶

Fue un ansiado privilegio de la nobleza al patrocinar establecimientos religiosos poder disponer de un lugar restringido donde asistir a las ceremonias religiosas⁹⁴⁷. Era ésta una forma de destacar su estatus, posiblemente siguiendo los pasos de la Corona, de

⁹⁴¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 32v.

⁹⁴² Atienza López: *Tiempos de conventos...*, op. cit., p. 191.

⁹⁴³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 32r.

⁹⁴⁴ Sobre la viudedad y sus implicaciones jurídicas véase: Birriel Salcedo, M.M.: “Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna”, *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 7-12. Bouza Gil, M.T.: “El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano”, *Cuadernos de Historia del Derecho* nº4, 1997, pp. 203-242.

⁹⁴⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 32r.

⁹⁴⁶ *Ídem*.

⁹⁴⁷ Atienza López: *Tiempos de conventos...*, op. cit., p. 304.

hecho, en el convento de las Descalzas Reales, de patronato real, Felipe III ocupaba un lugar preeminente en su iglesia donde se incluyó: silla, sitial, y dos almohadas⁹⁴⁸

Así, el marqués de Siete Iglesias dejó constancia a través de este apartado de la escritura de lo acordado entre él y el convento respecto a tener derecho perpetuo de contar con sillas en el altar mayor de la iglesia para su asiento:

“Con el ornato conveniente a su calidad sin que ninguna persona de ninguna calidad y condición que sea se lo pueda impedir ni pueda poner otra silla ninguna así en el lado derecho del altar mayor como en el izquierdo de las gradas de arriba. Y asimismo en toda la dicha capilla no ha de poder ninguna persona de ninguna calidad y condición que sea meter silla en que sentarse sin voluntad y consentimiento del dicho patrono, el cual pueda consentirlo cuando quisiere, y prohibirlo cuando no quisiere sin que pueda consentirlo por vía de derecho perpetuo, porque esto le ha de quedar y queda prohibido como enajenación perpetua de las cosas pertenecientes al patronazgo”⁹⁴⁹.

El derecho de asiento del patrón se mantuvo, aunque visitara la iglesia alguna de las Instituciones Reales que residían en Valladolid, como el Corregimiento, el Concejo; tribunales, como el de la Real Chancillería, el de la Suprema Inquisición o la Universidad; e incluso algún Consejo cuando estuviere aquí la corte de Felipe III. En estos supuestos, se concretó que pudieran acceder a la iglesia “en forma de comunidad, guardaran, en los asientos su costumbre, pero no quitando su silla al patrón en el lugar que dicho es”⁹⁵⁰.

Otro privilegio que se reservaba el patrón era el de tener un estrado en la capilla mayor. Junto a él podrían acceder, además, su mujer, sus hijas, y gente de su casa, pudiendo la patrona admitir a otras señoras junto a ella. Quedaba prohibida la instalación de estrado alguno por otras personas, fuese cual fuese su condición. El estrado debería estar fabricado en madera “conforme del uso de los tiempos, herrado y atajado con barandillas o celosías”⁹⁵¹.

Del mismo modo, se especificó en el documento notarial la forma en que se podrían sentar en la iglesia las personas que accedieran a ella a escuchar misa:

“quedándose en el cuerpo de ella podrá extender uno o dos tapetes, o una alfombra, y podrá poner almohadas y atajar con algunos bancos aquella forma de estrado, teniendo para ello licencia de la prelada y el capellán mayor y no de otra manera. Pero, nada de esto se podrá hacer en la capilla mayor, ni meter en ella alfombra, tapetes, o almohadas en que sentarse porque dentro de la dicha capilla mayor solo han de poder hacer esto los patronos y mujeres de los patronos y sus hijas a quien quedare reservado el dicho estrado”⁹⁵².

⁹⁴⁸ Ese lugar fue ocupado por el presidente del Tribunal de la Chancillería de Valladolid en representación del rey cuando el Tribunal asistía a ciertos oficios religiosos, como los que tuvieron lugar durante la Cuaresma. Amigo Vázquez, L.: “Las devociones...”, *op. cit.*, pp.1173-1174.

⁹⁴⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f.33v.

⁹⁵⁰ *Ídem*.

⁹⁵¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., ff. 33r.-34v.

⁹⁵² *Ibidem*, f.34v.

Capítulo 28 Sobre dar velas y ramos y llevar la llave del Santísimo el día jueves santo⁹⁵³

Durante la modernidad, los conventos se convirtieron en escenario de la propaganda señorial a través de todo tipo de ceremonias familiares, pero, también en el día a día. La presencia del patrón preveía manifestaciones ceremoniosas de difusión pública tanto en el cenobio como en su iglesia⁹⁵⁴.

Así sucedió en el caso de Rodrigo Calderón quien, a través de este capítulo concretó algunas intervenciones en las ceremonias religiosas. El texto recoge cómo, tanto a él como a su esposa, a su hijo mayor y a la esposa de este, se les debía entregar cera labrada de libra y media. Esta cera debería ser recogida por el patrón y su hijo de la mano del preste, según el ceremonial. Y junto a lo anterior, también se manifestó que era responsabilidad de un capellán llevar a la esposa y nuera del marqués a sus asientos⁹⁵⁵.

Del mismo modo, se hizo constar la obligatoriedad de entregar al patrón de la llave del arca del Santísimo Sacramento el Jueves Santo⁹⁵⁶.

Hemos de recordar que, el Concilio de Trento abordó el tema de la Eucaristía en dos sesiones y desde dos puntos de vista, el dogmático y el reformista. Desde el punto de vista dogmático, la sesión XVIII defendía la presencia real de Jesús en el Santísimo Sacramento, rebatía así las tesis protestantes que negaban su presencia⁹⁵⁷. De este modo, la creciente interioridad de la espiritualidad postridentina por parte de la población dio lugar a un cristocentrismo con múltiples expresiones⁹⁵⁸.

Ejemplo de esas expresiones es el culto especial que recibía el Santísimo Sacramento el Jueves Santo, pues en ese memorial de la Última Cena se conmemoraba la institución de la Eucaristía⁹⁵⁹. Así, en fecha tan señalada en el calendario litúrgico quiso el fundador de Porta Coeli hacer alarde de su condición reservándose el derecho de tener la llave del arca donde se guardaba el Santísimo Sacramento.

Por último, en este capítulo de escritura de fundación se especificó que, en el caso de estar presentes en el oficio religioso el patrón, o su hijo mayor, o su nuera, recibirán la

⁹⁵³ *Ibidem*, f.35v.

⁹⁵⁴ Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos...”, *op. cit.* p. 245.

⁹⁵⁵ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f.35r.

⁹⁵⁶ *Ídem*.

⁹⁵⁷ Vico Vico, A.: “El Santísimo Sacramento como centro de la piedad”, en Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía*. 2003, vol.1, San Lorenzo del Escorial, 2003, p. 450.

⁹⁵⁸ Laboa Gallego, J.M., *Cristianismo*, Madrid, 2002, p. 239.

⁹⁵⁹ Vico Vico, A.: “El Santísimo Sacramento...”, *op. cit.*, p. 459.

paz del subdiácono. No la recibirá nadie más que se encuentre en la iglesia excepto “a quien conforme al ceremonial romano se deba dar por obligación”⁹⁶⁰.

Capítulo 29 Modo de recibir la primera vez que fuere a dicha iglesia el patrón o patrona⁹⁶¹

Durante la Edad Moderna, las tradiciones protocolarias gozaron de gran aceptación por parte de la nobleza⁹⁶². En este sentido las iglesias conventuales fueron concebidas por buena parte de los nobles como un excelente lugar donde hacer alarde de distinción⁹⁶³. De hecho, el marqués de Siete Iglesias, fue ejemplo de ello al querer hacer ostentación de su poder y patronato, tal y como se desprende de lo recogido en este apartado.

Rodrigo Calderón, dejó estipulado que, la primera vez que el patrón o la patrona entraran en la iglesia del convento era responsabilidad de la comunidad de religiosas recibirlos con velas encendidas en los altares. Además, las monjas “calderonas” deberían dar gracias a Dios en memoria de la fundación del convento, rogando por el nuevo patrón y cantando por él un *Tedeum*, y rezando sendas oraciones una al espíritu santo y otra a la virgen⁹⁶⁴.

A partir de aquella primera vez en la iglesia, y todas las veces que tanto el patrón como la patrona entraran en ella a oír misa o vísperas, las religiosas debían salir del templo mientras esperaba en la puerta el capellán⁹⁶⁵.

Sin duda, también en este aspecto Calderón siguió los pasos de Lerma. Éste también concretó algunas estipulaciones protocolarias en la escritura de patronazgo del convento de San Pablo de Valladolid. Por ejemplo, que los moradores del monasterio saliesen a “recibir comunitariamente a los patronos la primera vez que visitasen el monasterio”⁹⁶⁶.

⁹⁶⁰ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, ff. 35r.v.

⁹⁶¹ *Ibidem*, f.35v.

⁹⁶² Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, op.cit., p.34.

⁹⁶³ Atienza López, Á., *Tiempos de conventos...*, op. cit., p. 304.

⁹⁶⁴ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento ...*, f. 35r.

⁹⁶⁵ *Ibidem* f. 36r.

⁹⁶⁶ Palomares Ibáñez, J. M^a.: *El patronato del duque de Lerma...*, op.cit., p.34.

Capítulo 30 Que de la casa de las Aldabas al monasterio por el coro de él ha de haber una puerta por donde la patrona, o mujer del patrón, o nuera, o hijas (teniendo licencia de su Santidad) entren al convento con las declaraciones que previene⁹⁶⁷.

Con anterioridad se ha abordado el acuerdo entre el nuevo patrón y la comunidad de religiosas por el que, el convento de Porta Coeli debería estar comunicado con la vivienda del marqués de Siete Iglesias mediante una puerta. En este apartado se especificó, además, que tanto la esposa del marqués, sus hijas o nuera, siempre con autoridad del pontífice, podrían acceder a través de ella. De este modo, siempre que alguna de ellas estuviera en Valladolid, tenía licencia para entrar al convento a cualquier hora y a andar libremente por él. Tendría llave de la puerta de acceso tanto la patrona como la priora del cenobio⁹⁶⁸. Asimismo, en caso de ausencia de las mujeres de la familia del patrón, aquella puerta debería ser tapiada, esta tapia se retiraría a su regreso⁹⁶⁹.

Fórmula en la línea de lo logrado por el duque de Lerma con la autorización del Papa Paulo V para poder acceder a la clausura del convento de San Blas de Lerma y de los otros de su fundación⁹⁷⁰.

Capítulo 31 Que si el señor marqués hiciere algunas fundaciones de capellanías en dicho convento la comunidad las admita⁹⁷¹

Como hemos indicado al analizar al capítulo 22 de la escritura que nos ocupa, el nuevo patrón advirtió de su intención de patrocinar capellanías en el convento, cuando su situación económica se lo permitiera. Así, a través de éste nuevo apartado del documento, se garantizaba que las capellanías fundadas por el patrón en vida o como última voluntad “con orden y carga de que se digan en el dicho convento misas y otros divinos oficios en los días, horas y tiempos que a su señoría le pareciere conveniente”⁹⁷² se cumplirían sin ningún impedimento por parte de la comunidad.

También se especificó que esas capellanías deberían estar dotadas económicamente, sin causar una disminución en la renta del convento, que sólo estará obligado a cubrir los gastos de cera empleada por los capellanes⁹⁷³.

⁹⁶⁷ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f. 36r.

⁹⁶⁸ *Ídem*

⁹⁶⁹ *Ídem*

⁹⁷⁰ Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas*..., op. cit., p.293.

⁹⁷¹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento*..., f. 36v.

⁹⁷² *Ibidem*, f.37r.

⁹⁷³ *Ídem*

Por otro lado, se concretaba que los sucesores en el patronazgo podían fundar capellanías respetando lo estipulado por el marqués de Siete Iglesias:

“...en cuanto a esta fundación de capellanes y capellanías se ha de entender y queda permitido a los sucesores en este patronazgo con tal que su fundación no sea contraria ni perjudicial a la que dejare el dicho señor marqués, o que los capellanes aumentados estén sujetos a la fundación que el dicho señor marqués hiciere y a su capellán mayor”⁹⁷⁴.

Del mismo modo, quedó expuesto en este apartado quien era el responsable de mantener económicamente a los capellanes y a quien quedaban estos sujetos:

“Y en recompensa de la costa que al monasterio se le recreciera del recado de las dichas misas se declara, que si las capellanías que el dicho señor marqués fundare llegaren a seis, cese la obligación de uno de dos capellanes que ha de sustentar el convento, y si llegaren a doce, cesen ambas y no sustente el convento ninguno, sino sirvan los del dicho señor marqués, pero, no llegando el número a seis aunque haya cinco no cese la obligación de tener el convento dos capellanes, y esos se declara que han de estar sujetos al capellán mayor que dicho señor marqués pusiere, y a la orden de decir las misas que el ordenare en la fundación que hiciere de capellanías porque su intención es fundar mayor número de capellanías con su capellán mayor. Y haciéndolo así las obligaciones de ellos y forma de los oficios queda reservada para cuando se haga la dicha fundación en que se declara por menor lo que toca a los capellanes y a las monjas en la forma de los oficios de la iglesia”⁹⁷⁵.

Gracias a las investigaciones de Torremocha Hernández conocemos otras capellanías fundadas en conventos de dominicas en la ciudad de Valladolid. Así, por ejemplo, nos ha permitido aproximarnos a las condiciones para el funcionamiento, organización y mantenimiento de las que fundó Juan de Valencia en el convento de San Felipe de la Penitencia. En la obra dedicada a esta institución religiosa desarrolla y cuenta cómo se proveían y los problemas que daban⁹⁷⁶.

En efecto, este hombre propuso fundar una capellanía junto a Juan de Sabanza. Así, en el año 1610, tras haberse reunido las monjas de San Felipe, el prior del convento de San Pablo de dominicos en Valladolid, que actuaba como vicario del mencionado monasterio, y el provincial de la Provincia de España, decidieron aceptar la propuesta de patronazgo. De este modo, ambos ejercieron su patrocinio en la capilla mayor y misa mayor, con la posibilidad de enterrarse allí ellos y sus descendientes por 300 ducados de renta cada un año fundados en juros reales de a 20 el millar en buena finca sobre las Alcabalas de las ciudades de Valladolid y Palencia. Puesto que aquellas obras pías tenían carácter hereditario, tras la muerte de estos primeros fundadores fueron sus descendientes

⁹⁷⁴ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, ff.37r.v.

⁹⁷⁵ *Ibidem*, ff.37r.-38v.

⁹⁷⁶ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 151.

los que continuaron ejerciendo el patronato. Por parte de Juan de Valencia el heredero fue su sobrino Juan Gallego de Valencia, mientras que Juan de Sabanza nombró como heredera universal a su esposa Marina Salgado a condición de que no solicitara las arras ni los bienes gananciales obtenidos en el matrimonio. Pero, como lo solicitó -y recibió- el patronato pasó a manos de la hermana de Juan de Sabanza, Leonor de Tiedra⁹⁷⁷ quedando así modificada la voluntad del patrono⁹⁷⁸.

Capítulo 32 Que el MRP Provincial haga las vistas en forma y tiempo que lo permiten las constituciones y regla de la orden con asistencia del patrono⁹⁷⁹

Además de confirmar si la comunidad de religiosas cumplía con lo señalado en las Constituciones y Regla de la Orden, el padre provincial debería prestar especial atención “al estado de la hacienda y renta del dicho convento y de los ornamentos y demás bienes del procurando, y atendiendo, cuanto fuere posible a la perpetuidad del buen gobierno y conservación de todo ello”⁹⁸⁰.

Aquella revisión del patrimonio conventual la tenía que hacer el provincial acompañado del patrono de la institución, o de la persona que tuviera poder para ello en caso de su ausencia. También debería conocer este religioso si se cumplían, por parte del monasterio y de los patronos, las condiciones estipuladas en esta escritura⁹⁸¹.

En general, para los institutos religiosos femeninos de la Orden de Predicadores, y como se recoge en el Capítulo XXVII de sus Constituciones titulado “De la procuradora”:

“la procuradora de cuenta cada mes de lo que tiene recibido y de lo que ha gastado delante de la priora y supriora, y de otras tres de las mas ancianas del convento. Y una vez al año si pareciere de cuenta al Provincial, o a su Vicario, y declare el estado de la casa”⁹⁸².

Debió ser así para los conventos de dominicas, pero, de nuevo encontramos la excepción en el de San Felipe de la Penitencia de Valladolid. Allí la gestión de la hacienda corría a cargo tanto de la priora, llegada de otro convento, como del prior de San Pablo,

⁹⁷⁷ AMV Cartas de Poder, 158-23, 22-3-1640. Valladolid. Poder y decisión que otorga Leonor de Sabanza Tiedra, vecina de Valladolid, como patrona de las memorias fundadas por Juan de Sabanza, en el Monasterio de San Felipe (OP) de Valladolid, para que Francisco Hernández, presbítero, a quien nombró su capellán, goce de dos censos, uno de los cuales pagaba la ciudad al citado convento y fue cedido en 1639 a la otorgante, según consta en certificación inserta.

⁹⁷⁸ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., pp. 148-155.

⁹⁷⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f. 38v.

⁹⁸⁰ *Ibidem*, f. 38r.

⁹⁸¹ *Ibidem*, ff. 38r-39v.

⁹⁸² *Constituciones de las monjas...*, f. 25r.

dada la particularidad de esta fundación, siendo también el padre provincial el encargado de hacer las visitas al convento para que la priora rindiese cuentas⁹⁸³.

Capítulo33 Que haya un archivo dentro del convento donde estén los instrumentos, Breves y Bulas y un traslado de la fundación del dicho marqués⁹⁸⁴

A través de este capítulo de la nueva escritura de patronazgo se proyectó la construcción de un archivo en el convento de Porta Coeli “en el suelo de una pared en la parte que pareciere más conveniente”⁹⁸⁵. Este espacio se planificó para que las religiosas pudieran guardar allí el documento notarial que se estaba redactando en aquel momento, además de todas las escrituras futuras, privilegios, bulas y breves, presentes y futuros.

El recinto, que debería estar cerrado por una verja de hierro y dos llaves, de las que la priora tendría una y otra el patrón, guardaría en su interior “las escrituras que tocaren al dicho monasterio y con ellas un tanto autorizado de la escritura de fundación del mayorazgo que ha hecho y fundado el dicho señor marqués”⁹⁸⁶.

Atención especial se prestó en el documento a la escritura de mayorazgo:

“para que las señoras priora y monjas tengan noticia y escritura por donde pedir los muchos derechos que en el dicho mayorazgo se les da”⁹⁸⁷.

Del mismo modo, el archivo de Porta Coeli debería contar con un libro de registro en el que figurase una relación de todos los documentos que se guardaban en él, así como un inventario en el que se registrasen todos los documentos existentes, y que anualmente debería ser revisado por el visitador de la orden⁹⁸⁸.

Por último, se advirtió en este apartado de la imposibilidad de sacar ningún documento de este archivo ya que en caso de ser necesaria su consulta:

“la persona con quien se hubiere de consultar lo vea en la grada del dicho monasterio sin salir de allí, y si fuere necesario verlo despacio se saque allí un traslado y se vuelva la escritura al archivo. Y si acaso fuese necesario o forzoso sacar del monasterio la dicha escritura para algún efecto que no pueda excusarse, entregue por intervención del patrón o persona muy segura, tomando de la tal persona obligación por ante escribano de que la volverá y entregará en usando de ella para el efecto para que se le entregare”⁹⁸⁹.

⁹⁸³ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 214.

⁹⁸⁴ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f. 39v.

⁹⁸⁵ *Ibidem*, ff. 39v.-40v.

⁹⁸⁶ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f.40v.

⁹⁸⁷ *Ídem*

⁹⁸⁸ *Ídem*

⁹⁸⁹ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f.40r.

Pudo influir en esta clausula, que es la menos común y por tanto la más innovadora, el hecho de que don Rodrigo fuera un hombre vinculado a la administración de la monarquía de Felipe III y el cargo de archivero en la Real Chancillería. Este le permitiría valorar la importancia de un archivo en una institución. Las monjas lo entendieron y lo respetaron.

Capítulo 34 Que por ninguna prescripción se ha de poder faltar a cosa alguna de lo contenido en esta concordia y capitulación⁹⁹⁰

El documento notarial recoge el compromiso que adquirieron ambas partes para guardar y cumplir todo lo contenido en ella:

“Y para que mejor se guarde y cumpla en todo tiempo esta escritura y todo lo en ella contenido es concierto entre las partes y desde luego para siempre jamás entre ellas se declara que en ningún tiempo, por contravención a esta escritura por usarse lo contrario de lo que en ella va escrito y por dejarse de usar lo que va escrito, no se puede introducir costumbre ni prescripción, ni contrario uso ni abrogación por no uso, Y esto se entienda por ningún tiempo, aunque demás de cien años, ni por ninguna prescripción ni costumbre aunque sea inmemorial”⁹⁹¹.

Capítulo 35 Se da la forma de solicitar y conseguir la aprobación de esta escritura⁹⁹²

Finalmente se especificaba en el texto cómo ambas partes firmantes habían de la solicitar la aprobación y confirmación del mismo al delegado pontificio, al Padre General de la Orden de Predicadores, al Capítulo Provincial de la misma; así como al rey:

“Y ten es contrato, condición y concierto entre las dichas partes que ambas a dos y cada una de ellas dándose poder en forma para que puedan pedir y pidan como desde luego se pide y suplica a su santidad y su reverendísimo ministro, por la facultad que tiene en el Breve despachada este año de mil y seiscientos y quince, y al R.P. General y Capítulo Provincial de la orden de Santo Domingo y a su majestad, en cuanto le puede tocar que confirmen, y aprueben, y admitan, y acepten lo condicionado en esta fundación, dotación y contrato y escritura de patronazgo y todo lo en ella contenido y cada cosa y parte de ello y para demás del derecho adquirido por esta escritura, sin ser visto, ni renunciarle por la tal confirmación, aprobación y admisión, se adquiera a cada una de las dichas partes el derecho perpetuo y revocarle que por esta escritura y cada cosa y parte de ella les pueda pertenecer y se les pueda adquirir con las confirmaciones y derogaciones de derechos contrarios y otras sustancias que fueren necesarias y que convengan para mayor firmeza y validación de esta escritura y en la forma extendida y firme y con las cláusulas más eficaces y ejecutivas que se puedan poner”⁹⁹³.

⁹⁹⁰ *Ibidem*, f.41v.

⁹⁹¹ *Ídem*.

⁹⁹² APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento* ..., f 42v.

⁹⁹³ *Ibidem*, ff. 42v-42r.

Junto lo anterior, se destacan en este capítulo los derechos del nuevo patrón:

“Y se declara de más de lo en esta escritura contenido y declarado la han de pertenecer al patrón todos los derechos de patronazgo o prerrogativas y favores y preeminencias que los derechos dan y conceden a los patronos fundadores, dotadores, edificadores de templos, iglesias y monasterios que a ellos no se pretende derogar en esta escritura como todo lo contenido en ella es para más favor y más larga, amplia y firme declaración de los dichos derechos y no para tener menor”⁹⁹⁴

Capítulo 36 Dase por nula y ninguna la escritura otorgada entre la parte del señor marqués y el referido convento en que está incorporada la cesión hecha por doña Mariana Cortés⁹⁹⁵.

Como ya señalamos, cuando don Rodrigo acordó con la señora Cortés hacerse cargo del patronato de Porta Coeli se firmó entre el nuevo patrón y la comunidad de religiosas una escritura en la se hacía constar el cambio de orden religiosa que dirigiría a partir de entonces el convento. Así, a través de este capítulo queda derogada aquella escritura:

“Y ten se declara por ambas partes que por esta escritura ha de quedar y queda revocada, nula y ninguna y de ningún efecto y valor la que se otorgó entre el dicho señor don Gabriel Trejo de Paniagua en nombre del dicho señor marqués con su poder de la una parte, y el dicho convento y religiosas de la otra, en virtud de los Breves en ella contenidos ante el dicho Antonio de Olmos, escribano de su majestad y de sus reales bosques, en esta ciudad en el dicho día dos de noviembre de mil y seiscientos y nueve, en que está incorporada la cesión hecha por la dicha señora doña Mariana Cortés en favor del dicho señor marqués. Y la ratificación de ella para que no valga en cuanto fuere contraria y repugnante a esta escritura, capítulos y clausulas y condiciones de ella que es la que las partes y sus sucesores han de guardar y cumplir en todo tiempo del mundo perpetua e inviolablemente”⁹⁹⁶

Así pues, en este documento se atiende a las obligaciones que el nuevo patrón contrajo con el convento. Obligaciones de carácter económico, tales como la puesta a disposición de las religiosas de Porta Coeli del edificio conventual, la iglesia que construyó don Rodrigo, además de la entrega de una cuantía anual para el mantenimiento de un número concreto de religiosas. Además, el patrón se arrogó el derecho de a nombrar a aquellas mujeres que desearon hacer profesión religiosa en Porta Coeli.

En lo que respecta a las obligaciones del convento con el patrón, estas fueron, sobre todo, mantener una constancia en la oración por él y su familia. Todo ello nos lleva a

⁹⁹⁴ *Ibidem*, ff. 43v

⁹⁹⁵ *Ibidem*, f. 44r.

⁹⁹⁶ *Ibidem*, ff.44r.-45v.

percibir un claro protagonismo del patrón en la vida conventual que además tenía repercusión simbólica y social. Y como era habitual en este tipo de fundaciones, la sangre y el linaje ocuparon un lugar preeminente ya que se primó el acceso al convento de mujeres emparentadas con la familia, y se determinó que el patronazgo del cenobio siempre estuviera en manos de los herederos una vez muerto Calderón sin discriminación alguna por razón de sexo.

Y junto a lo anterior, hay que destacar la inferencia que don Rodrigo tuvo en la orden dominicana, tal y como muestra la escritura de patronazgo que acabamos de analizar. Mención especial merece el archivo del convento de Porta Coeli, creado a petición de don Rodrigo, tal y como recoge el documento fundacional, es reflejo de su labor como archivero mayor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Además, el hecho de que las religiosas hayan custodiado hasta hoy documentación de la institución religiosa nos indica que fueron conocedoras de sus derechos y mostraron una clara voluntad de defender la memoria de su fundador.

En definitiva, son estas cláusulas, principalmente, imitativas de lo que la monarquía y la nobleza establecían como patronos conventuales, pero muy especialmente de lo que se hacía en otros conventos dominicos y, en especial, los también vallisoletanos, y, sobre todo, los que estaban bajo el patrocinio de Lerma. Al margen quedan los asuntos de espiritualidad, que sin duda abarcaban todos los aspectos de la vida en aquella sociedad sacralizada de Antiguo Régimen y también estuvieron presentes en el patronazgo de don Rodrigo sobre el convento vallisoletano, pero también con grandes similitudes con otros vallisoletanos.

Esta es por tanto la teoría de como debía desarrollarse el patronato que el futuro marqués de Siete Iglesias proyectó para el convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli, que por supuesto responde a sus posibilidades, sus intereses, sus devociones concretas, pero, que no ha de ser catalogado de original pues tiene unos vínculos claros con los patronatos del valido Lerma, los de la orden y los de la espiritualidad general postridentina.

2.2 Capellanías

La llegada de la muerte y con ella el momento de rendir cuentas ante Dios preocupó profundamente a los hombres y mujeres del pasado. Y es que, tras el fallecimiento, la vida futura estaba marcada por la eternidad, que podía disfrutarse de diferente forma, según el alma fuera al cielo, el infierno o el purgatorio (los tres lugares del más allá). Ya en la Edad Media la Iglesia destacó la importancia del momento de la muerte para la salvación -“la buena muerte”- y determinó que era fundamental el arrepentimiento, así como la ayuda de los sacramentos, en el trance final.

Ante la incertidumbre y el miedo que esto generaba el grueso de los mortales se hacía cofrade. Del mismo modo, eran esenciales unas adecuadas disposiciones testamentarias para los que tenían bienes y podían testar, destinaran parte de los caudales económicos acumulados a proteger a la propia alma⁹⁹⁷.

A través de las fundaciones los fieles trataron de ocuparse de su alma, ya fuera aportando fondos para la dotación de limosnas, misas, beneficios o capellanías⁹⁹⁸.

En lo que respecta a las capellanías, ya definidas en el apartado que aborda el estudio de esta institución religiosa, nuestra atención se centra en las que se fundaron en los conventos⁹⁹⁹, estas formaban parte del patronato litúrgico de dichas instituciones religiosas, en palabras de Graña Cid:

“Su fundamento era la dotación económica que debía entregar el patrono y a cambio de la cual recibía un servicio religioso a perpetuidad con las características y condiciones por él establecidos. El ejercicio del patronato implicaba, además, una doble obligación material y religiosa: velar por la conservación y adecuada administración de la dotación e incluso efectuar nuevas entregas, de ser necesario, además de asegurar el cumplimiento de la celebración en los tiempos fijados y el correcto comportamiento del capellán. Las instituciones religiosas cedían su espacio litúrgico para estas celebraciones y estaban obligadas a aceptar las condiciones impuestas”¹⁰⁰⁰.

Junto a ello hay que tener presente que, en general, la capellanía cumplía una función económica en el seno de la familia. La instauración en Castilla de la figura del mayorazgo tenía por objeto concentrar el patrimonio familiar en manos del hijo

⁹⁹⁷ Latorre C, J.M.: “Las obras pías como camino...”, *op. cit.*, p.184.

⁹⁹⁸ *Ibidem*, p.186

⁹⁹⁹ Véase Cervantes Bello, F.J.: “Las fundaciones piadosas en los conventos de mujeres en la Puebla de los Ángeles (México). El caso de las capellanías”, en Viforcos Marinas, M^a. I.; Loreto López, R.: *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León, 2000, pp.417-435.

¹⁰⁰⁰ Graña Cid, M^a M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.50.

primogénito, excluyendo al resto de hijos legítimos e ilegítimos. Los fundadores de mayorazgos, generalmente pertenecientes a los estamentos privilegiados, acudieron a distintos mecanismos para mantener a sus hijos en la prerrogativa del ocio (recordemos que los privilegiados estaban excluidos de los trabajos productivos), y la capellanía cumplía esa función¹⁰⁰¹. En efecto, junto a su objetivo espiritual, las capellanías tenían como finalidad sustentar económicamente a un clérigo de la familia del fundador eximiéndole de todo trabajo económicamente productivo¹⁰⁰².

Asimismo, consideradas un mayorazgo de poca entidad, las capillas laicales¹⁰⁰³ guardaban gran parecido con el mayorazgo ya que los bienes dotales se mantenían en posesión del patrono¹⁰⁰⁴ con la única obligación de entregar sus rentas al capellán designado para decir las misas¹⁰⁰⁵.

Siendo así, devoción e intereses familiares¹⁰⁰⁶ parecen mezclarse en la fundación de las capellanías conventuales durante la época moderna, de hecho, como ha señalado Soria Mesa “hablar de capellanías, supone hablar de familias, de grupos familiares, de linajes”¹⁰⁰⁷.

Recordemos que, según quien fuera el beneficiario de los bienes, las capellanías de dividían en colativas y laicales. En las primeras los bienes pertenecían a la Iglesia que los administraba como apoyo económico para el capellán. En lo que respecta a las capellanías laicales, los bienes que las sustentaban se segregaban de la herencia del fundador y quedaban vinculados a la capellanía¹⁰⁰⁸.

En lo que atañe al dominico convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid, su iglesia fue el lugar elegido para la celebración de los oficios religiosos proyectados por diversos fundadores de capellanías durante la Edad Moderna. Como era

¹⁰⁰¹ Véase Clavero, B.: *Mayorazgo...*, op. cit., pp. 172-175.

¹⁰⁰² Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, nº 41, p.586.

¹⁰⁰³ Recordemos que las capellanías podían ser laicales y colativas, véase el *Capítulo 22 En orden a dejar dotadas en el dicho convento algunas capellanías* en el apartado 2.1 Fundación.

¹⁰⁰⁴ Un estudio de caso sobre el patronato de las capellanías en la Edad Moderna en Duro Garrido, R.: “El patronato en las capellanías. El caso de Alonso Dávila”, en Holguera Cabrera, A. y otros (coords.): *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: ámbitos europeo, americano y asiático*, Sevilla, 2019, pp. 57-68. Además, véase: Von Wobeser, G.: “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII”, *Estudios de historia novohispana*, nº 16, 1996, pp.127-128.

¹⁰⁰⁵ Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad...”, op. cit., pp.588-589.

¹⁰⁰⁶ Véase: Alfaro de Prado Sagrera, A.: “Capellanías y genealogía: relación y llamamientos de las fundadas en la iglesia parroquial de Lebríja”, *Cuadernos de Genealogía*, nº8, 2010, pp.26-42.

¹⁰⁰⁷ Soria Mesa, E.: “Las capellanías en la Castilla Moderna”, en Irigoyen López, A.; Pérez Ortiz, A. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación*, Murcia, 2002, p.138.

¹⁰⁰⁸ Castro Pérez, C.; Calvo Ruiz, M.; Granado Suárez, S.: “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII...”, op. cit. pp. 337-338.

habitual, el propio patrón del cenobio manifestó su intención de fundar algunas de ellas en la escritura de fundación de patronato, tal y como ya hemos señalado en el apartado correspondiente.

Junto a don Rodrigo, algunos de sus parientes también impulsaron este tipo de fundaciones en la institución religiosa femenina. En otros casos, las fundadoras fueron - a título particular- las propias religiosas de Porta Coeli. Y también hubo personas emparentadas con estas últimas que llevaron acabo su deseo de instaurar capellanías en este convento.

Pese a no disponer con un registro sistemático de todas las capellanías que se proyectaron en el cenobio vallisoletano, contamos con algunos documentos depositados en el archivo de Porta Coeli que nos confirman su existencia y nos han permitido desarrollar una aproximación de estas fundaciones.

Capellanías fundadas por parientes de don Rodrigo Calderón

Además de su objetivo espiritual, la capellanías y obras pías fueron instrumentos fundamentales en el funcionamiento de las familias aristocráticas durante la Edad Moderna. El conjunto de fundaciones que se instauraban alrededor de un mayorazgo aseguraba la solidaridad del linaje y garantizaba su proyección en el futuro¹⁰⁰⁹. Pese a su limitación, la documentación del archivo de Porta Coeli nos ofrece algunos ejemplos de aquellas capellanías fundadas por familiares del patrón.

- Capellanía fundada por doña Francisca de Aguilar Calderón

Doña Francisca de Aguilar Calderón, vecina de Valladolid y viuda de Antonio Salazar, regidor en dicha ciudad era prima hermana de don Francisco Calderón, padre de don Rodrigo¹⁰¹⁰. En 1611 esta mujer fundó una capellanía en el convento de Porta Coeli:

“Digo que por cuanto he tenido y tengo voluntad de fundar una capellanía e dotación de misas perpetuas, y considerando lo mucho que de ello se sirva Dios Nuestro Señor por poniéndolo en efecto en la vía y forma que mas y mejor de derecho aya lugar, otorgo de mi libre y agradable voluntad y hago fundación y dotación de una capellanía con cargo de tres misas cada semana que se han de decir: domingo, martes y jueves por mi intención y por

¹⁰⁰⁹ Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad...”, *op. cit.* p. 591.

¹⁰¹⁰ *Testamento e inventario de doña Francisca de Aguilar Calderón, viuda de Antonio de Salazar, Regidor*, f.1 Disponible en: <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/05/1613-AGUILAR-CALDERON.pdf>

mi ánima y de las de mis padres. La cual se ha de servir y decir las dichas misas en el monasterio de Portaceli de esta ciudad de Valladolid”¹⁰¹¹.

Doña Francisca dotó y situó la capellanía sobre un juro de 1250 ducados de principal, que poseía sobre las alcabalas de la villa de Rueda. Gracias a su testamento fechado en 1613 sabemos que aquella fundación formó parte de un acuerdo con don Francisco por el que entregó a este el mencionado juro:

“Y también declaro que yo tengo mil y doscientos cincuenta ducados de un juro de principal sobre las alcabalas de Rueda que me pagaba cada año el tesorero de Medina del Campo y supe que gustaba de él el señor don Francisco Calderón, mi primo hermano, comendador mayor de Aragón y de la boca de su majestad, y su hijo el señor don Rodrigo Caderón conde de la Oliva. Y visto que lo querían se lo di con tal condición que pusiere yo el capellán de mi mano y así lo puse y se ordenó el que yo puse con esta capellanía que no se ordenaba por no tener capilla, han de decir tres misas cada semana: domingo, martes y jueves y han de decir estas tres misas en Porta Coeli”¹⁰¹².

En efecto, cumpliendo su voluntad, la prima de don Francisco Calderón, nombró a Juan Fernández de Navia capellán de su capellanía¹⁰¹³. El empeño de doña Francisca por nombrar a este capellán lo más probable es que estuviese motivado por el parentesco entre ambos. De hecho, desde la historiografía se ha apuntado cómo la capellanía permitió a los aspirantes al sacerdocio del círculo familiar disponer de una renta vitalicia, ya que la garantía de recursos suficientes para su sustento era uno de los requisitos para lograr la ordenación¹⁰¹⁴. Así parece deducirse de lo expuesto por la fundadora de la capellanía en la correspondiente escritura de fundación :

“...nombro por primer capellán que sirva, celebre y diga las tres misas en el dicho monasterio de Portaceli a don Juan de Navia, clérigo de menores órdenes¹⁰¹⁵, residente en esta ciudad de Valladolid. Y por que fio de su mucha cristiandad y virtud que con cuidado sirva la dicha capellanía y me encomendará a nuestro señor, por hacerle bien y limosna

¹⁰¹¹ APC, Caja 4.4.20, *Alonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar Calderón en el monasterio de Porta Celi de Valladolid*, f. 4.r

¹⁰¹² *Testamento e inventario de doña Francisca de Aguilar Calderón...*, op. cit., f.2

¹⁰¹³ APC, Caja 4.4.20, *Alonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar...*, f.4v.-6r.

¹⁰¹⁴ Marulanda Restrepo, J.S.: “La “economía espiritual”, en Antioquía. Las funciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII”, *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, vol.5, nº9, 2013, p.27.

También se aborda esta cuestión en: Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad...”, op. cit., pp. 589 y 598; Herreros Moya, G.J.: “Así en la tierra como en el cielo...”, op. cit., p. 131.

¹⁰¹⁵ La carrera eclesiástica consistía en el proceso de ordenación sacerdotal que iniciaba con la primera tonsura mediante la adquisición de las distintas órdenes: las cuatro menores (ostiario, lector, exorcista y acólito) y las tres mayores o sagradas (subdiácono, diácono y presbítero). Era esencial en el desarrollo de la carrera eclesiástica el cumplimiento de la legislación tridentina y sinodal que comprendía una serie de cualidades que los aspirantes debían cumplir: espirituales, conocimiento de la vida, ciencia, y costumbres; así como una edad determinada. Candau Chacón, M^a. L.: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, 1993, pp.209-2011.

Además, véase: Barrio Gozalo, M.: *El clero en la España Moderna*, CSIC, Córdoba, 2010; Morgado García, A.: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000.

quiero que a título de esta capellanía pueda ascender al sacro orden del sacerdocio y presentarse con ella delante de este obispado y de otra parte para que le ordenen”¹⁰¹⁶.

Del mismo modo, doña Francisca, dejó constancia de que, tras su muerte, la patrona de la capellanía debía ser su sobrina Francisca Calderón, religiosa en Porta Coeli. Sor Francisca Calderón había profesado en otro convento dominico; el de Santa Catalina de Siena de Valladolid y fue trasladada por don Rodrigo a Porta Coeli cuando este asumió su patronazgo. Llegó junto a sor Marcela de Santo Tomás quien asumió el cargo de priora de la comunidad mientras que, sor Francisca fue la subpriora¹⁰¹⁷. Además, quiso que a ésta le siguieran en el patronazgo de la capellanía don Francisco Calderón y su hijo don Rodrigo, respectivamente¹⁰¹⁸.

Por otro lado, hemos de destacar que, al hacerse cargo del juro sobre las alcabalas de Rueda, don Rodrigo se comprometió a entregar los réditos que producía la inversión a Juan Fernández de Navia. Sin embargo, el pago no se cumplió y Alonso Rodríguez, que sustituyó a Juan Fernández de Navia como capellán de la capellanía fundada por doña Francisca, presentó demanda contra el marqués de Siete Iglesias el 14 de septiembre de 1621¹⁰¹⁹.

La demanda no prosperó pues, según los libros de su Majestad, el juro se había consumido¹⁰²⁰. Pero, el capellán tenía garantizado su cobro según recogía una clausula del testamento de don Rodrigo Calderón, que “en conciencia” no podía dejar descuidado este negocio:

“Y ten mando que se saquen de mis bienes mil y doscientos y cincuenta ducados y se entreguen al patrono capellán de la capellanía que fundón en el convento de Porta Coeli de Valladolid doña Francisca de Aguilar Calderón, mi tía, para que con ellos se compre un juro sobre que esté bien fundada la dicha capellanía y se digan las misas que hay obligación por cuanto yo estoy obligado en conciencia a pagarlos por haberme aprovechado de un juro de la misma cantidad...”¹⁰²¹.

La voluntad de doña Francisca y de don Rodrigo se cumplió pues, aunque con estas intervenciones, en el archivo de Porta Coeli se conservan recibos de pago al capellán de

¹⁰¹⁶ APC, Caja 4.4.20, *Alonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar...*, f. 5v.

¹⁰¹⁷ López, J.: *Tercera Parte de la Historia general de Santo Domingo ...*, op. cit., p.319.

¹⁰¹⁸ APC, Caja 4.4.20, *Alonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar...*, f. 5v.

¹⁰¹⁹ *Ibidem*, f.3v.

¹⁰²⁰ *Ibidem*, f.7r.

¹⁰²¹ *Ídem*.

la capellanía fundada por doña Francisca de Aguilar Calderón fechados en la centuria siguiente¹⁰²².

- Capellanías fundadas por don Francisco Calderón

También el padre de don Rodrigo mostró su preocupación por la salvación de su alma y fundó varias capellanías. En el año 1618 don Francisco hizo testamento, en él solicitaba se transfiriera al convento de Porta Coeli una capellanía que tenía fundada en la iglesia de Nuestra Señora de San Lorenzo de Valladolid¹⁰²³:

“Y ten mando que la memoria perpetua que tengo fundada de doscientos ducados de renta [...] repartidos en dotación de una capellanía y de una huérfana y en la lámpara que tengo en Nuestra Señora de San Llorente [...] es mi voluntad que la dicha capellanía y dotación de huérfana se transfiera y pase a la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Porta Celi...”¹⁰²⁴.

La carencia documental no nos ha permitido conocer las condiciones de fundación de esta capellanía que se trasladó desde la iglesia de San Lorenzo. Sin embargo, tenemos constancia de que don Francisco dictó nuevo un testamento en el año 1624, tal vez por encontrarse no encontrarse bien de salud o motivado por la prematura muerte de su hijo don Rodrigo en 1621¹⁰²⁵. El documento recoge la voluntad del capitán Calderón de fundar dos capellanías perpetuas en la iglesia de Porta Coeli, para ello nombró por capellanes “al licenciado Ibáñez y al licenciado Serrano, clérigos presbíteros que al presente sirven en la dicha iglesia de Portaceli”¹⁰²⁶.

¹⁰²² Se conservan 5 recibos de cobro relativos a la celebración de misas por la capellanía fundada por doña Francisca de Aguilar Calderón: 2 firmados por el presbítero de Valladolid don Gabriel de Arias fechados en 1667 y 1668; 3 recibos firmados por el presbítero don Matías de la Horra Ribote y fechados en 1666, 1667 y 1668. APC, Caja 8.8.6, *Recibos de cobro de la capellanía fundada por doña Francisca Aguilar 1666-1668*.

¹⁰²³ Sobre la Virgen de San Lorenzo y su significado para la ciudad de Valladolid durante la Edad Moderna véase Amigo Vázquez, L.: “Una patrona para Valladolid. Devoción y poder en torno a Nuestra Señora de San Lorenzo durante el Seiscientos”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, n°22, 2020, pp.23-46. Burrieza Sánchez, J.: *Virgen de San Lorenzo, patrona de la ciudad*. Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2007.

¹⁰²⁴ *Testamento de don Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón, padre de don Rodrigo Calderón* (1618), disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/07/1618-FRANCISCO-CALDERON.pdf>

¹⁰²⁵ En el testamento redactado en 1618 manifestó su deseo de ser enterrado en Porta Coeli donde señalaba: “cuyo señor y patrón es don Rodrigo Calderón mi hijo”. Mientras que en el documento fechado en 1624 hace constar su condición de patrón del convento de dominicas vallisoletano, por el cambio de titularidad producido tras la sentencia.

¹⁰²⁶ *Testamento e inventario de don Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón, padre de don Rodrigo Calderón* (1624). Disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/09/1624-FRANCISCO-CALDERON.pdf>

También carecemos de las escrituras de fundación de estas capellanías. No obstante, en el archivo de Porta Coeli se conserva un traslado del privilegio de un juro que el rey, Felipe III, entregó a don Francisco Caderón en junio de 1620. Este traslado fue solicitado por la comunidad de religiosas de Porta Coeli y gracias a él sabemos que las capellanías se sustentaron económicamente en un juro situado en las alcabalas de Valladolid valorado en millón y medio de maravedís¹⁰²⁷:

“Sacase este traslado del original el cual yo, Mateo de Viloria secretario del rey Nuestro Señor, vecino de esta ciudad de Valladolid le corregí y concerté por válido y verdadero en ella a diez y seis de agosto de mil seiscientos veinticinco años, siendo testigos Gregorio Álvarez y Domingo Martínez estantes en Valladolid. Y el dicho original entregué a la priora del monasterio de Portaceli de esta ciudad a donde manda este el señor don Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón, difunto que este en Gloria, por la disposición de su testamento que otorgó ante mí en doce de febrero de seiscientos veinticuatro años”¹⁰²⁸.

Francisco Calderón falleció ese mismo año de 1624, sobre la fecha exacta de su muerte hay bastante confusión, aunque parece que la más fiable es la de el día 20 de febrero¹⁰²⁹. Siendo así, tan sólo habrían transcurrido ocho días desde la redacción de su último testamento y su fallecimiento. Nada extraño si tenemos en cuenta que el objetivo de la fundación de esas capellanías en Porta Coeli era garantizar la salvación de su alma.

Sin embargo, sí resulta llamativo el hecho de que esas capellanías las vinculase al mencionado juro que le otorgó por privilegio el rey Felipe III pocas fechas antes de su muerte, sobre todo si consideramos que éste tenía carácter hereditario¹⁰³⁰. Y es que, fallecido ya su hijo don Rodrigo y habiendo quedado su familia en una situación económica penosa tras el embargo de sus bienes, es posible que don Francisco pretendiera poner la propiedad de su juro bajo fuero eclesiástico para eximir así esa parte del patrimonio familiar de las cargas concejiles. Recordemos que, junto al los objetivos espirituales, una capellanía era una vinculación de bienes para el mantenimiento de un clérigo de la familia del fundador, una forma “sacralizada” de la propiedad vinculada y como tal se beneficiaba de las exenciones fiscales que afectaban a la Iglesia¹⁰³¹.

¹⁰²⁷ APC, Caja 6.6.9 *Copia de privilegio de un Juro* (1737), f.1r.

¹⁰²⁸ *Ibidem*, 11v.

¹⁰²⁹ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, op. cit., p.321.

¹⁰³⁰ APC, Caja 6.6.9 *Copia de privilegio...*, f.3r.

¹⁰³¹ Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad...”, op. cit., p.594.

Capellanías instauradas por religiosas de Porta Coeli

Previo a la profesión religiosa, las futuras religiosas estaban obligadas a deshacerse de los bienes terrenales a través del testamento de profesión¹⁰³², sin embargo, gracias a lo estipulado por el Concilio de Trento¹⁰³³, podían invertir una parte de sus bienes en la fundación de capellanías, que es lo que la historiografía reciente ha denominado “espiritualizar” los bienes¹⁰³⁴.

- Sor Beatriz de Santo Domingo y su voluntad de fundar una capellanía

Antes de hacer profesión religiosa bajo el nombre de sor Beatriz de Santo Domingo, Beatriz Serrano de Tapia -natural de Segovia e hija de Francisco Serrano de Tapia e Inés Osorio- casó con su primo Francisco Daza, corregidor en la villa de Cuellar (Segovia) y caballero de la orden de San Juan. Fruto de aquel matrimonio nacieron cuatro hijos, dos varones y dos hembras¹⁰³⁵

Esta familia vivió en un ambiente de profunda religiosidad, o estrategias familiares, de hecho, dos hermanas de don Francisco, doña Mencía y doña Ana Daza, profesaron como religiosas en el convento de Santa Clara de Cuellar (siendo el más conocido su tío, don Agustín Daza, deán en la iglesia de Segovia)¹⁰³⁶.

No es extraño, por tanto, que las dos hijas del matrimonio formado por doña Beatriz y don Francisco profesaran en sendos conventos de Valladolid, Elvira lo hizo en el de recoletas agustinas¹⁰³⁷ y Juana en el de San Quirce¹⁰³⁸. Asimismo, el hijo mayor del

¹⁰³² El testamento otorgado por las personas que van a ingresar en una orden religiosa es diferente a cualquier otro, existe casi un predominio de lo material sobre lo religioso. Su principal finalidad es la disponer de los bienes temporales antes de pronunciar los votos ya que las propiedades de bienes y riquezas no son necesarias en la vida monástica. Sánchez Domingo, R. (2014). “El testamento castellano en el siglo XVI: institución jurídica al servicio de la muerte”. En Campos Fernández y Sevilla, F.J. (coord.). *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo de El Escorial, 2014, p. 957.

¹⁰³³ “El Santo Concilio concede que puedan poseer en adelante bienes raíces todos los monasterios y casas, así de hombres como de mujeres...” Latre M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, op. cit., p.335.

¹⁰³⁴ Cortez, X.H.: *Una dote para Dios: las capellanías de monjas y su uso como capital espiritual y material (1650-1850)*. Universidad Chile, Santiago de Chile, p. 16.

¹⁰³⁵ *Testamento e inventario de don Francisco Daza, 15-02-1659*, disponible en línea: <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/06/1659-FRANCISCO-DAZA.pdf>

¹⁰³⁶ *Ibidem*, pp.1-3.

¹⁰³⁷ Sobre esta fundación vallisoletana véase Díez, J.: “María de San José. Fundación del Monasterio de Valladolid (1606-16010)” *Recollectio*, nº 37, 2014, pp. 5-72.

¹⁰³⁸ Manuel Canesil llegó a considerar a este “el primer convento de religiosas” porque tras el monasterio de Las Huelgas, es el más antiguo de Valladolid. Su primer emplazamiento fue en el margen derecho del río Pisuerga, donde posteriormente se estableció el Hospital de San Lázaro. Para su construcción aportaron fondos la infanta de Portugal, doña Teresa Gil y la reina doña María de Molina. Según Antolínez de Burgos, el convento se trasladó dentro de la ciudad por los peligros que pudo correr durante las guerras entre Pedro

matrimonio dedicó su vida a la religión, fue “presbítero y canónigo de la santa Iglesia de Segovia”¹⁰³⁹.

Es posible que el entorno sacralizado en el que vivió doña Beatriz pesara en su decisión de pasar el final de sus días en un convento. Tal vez fue un futuro proyectado por el matrimonio ya que, en su testamento, don Francisco no le dejó a ella como tutora y cuidadora de sus descendientes, sino que nombró un curador¹⁰⁴⁰ para su hijo menor, don Agustín¹⁰⁴¹. Dejando así libre a la mujer de responsabilidades familiares para poder entregar su vida a Dios¹⁰⁴².

Al margen de las motivaciones de doña Beatriz Serrano para dejar su vida mundana, en su testamento de profesión manifestó el deseo de fundar una capellanía en el convento de Porta Coeli¹⁰⁴³ dotada con cincuenta ducados de renta anuales, cantidad que doña Beatriz restó del quinto de sus bienes¹⁰⁴⁴. La fundación tenía por objeto la celebración de dos misas rezadas a la semana:

“...que se han de decir perpetuamente para siempre jamás por mi ánima y la del dicho señor don Francisco Daza, hijos, nietos y hermanos y demás personas a quien tengo

el Cruel y su hermano don Enrique, ubicándose entonces en las casas de un noble de la familia de los Ulloa. Para su edificación en el interior de la villa aportó dinero en 1499 el arzobispo de Palencia, Fray Alonso de Burgos. El convento adoptó la regla cisterciense de San Bernardo y durante mucho tiempo dependió del monasterio de San Benito el Real, hasta el año 1632 en el que mediante un Breve dictado por el Papa Urbano VIII lograron que les desligara de esta obediencia. Martín González, J.J. y De la Plaza Santiago, F.J.: *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp.187-188.

¹⁰³⁹ APC, Caja 7.7.2 *Carta de pago de Francisco Daza y Agustín Daza de las alhajas de su madre doña Beatriz Serrano, 1-02-1663*, f.3r.

¹⁰⁴⁰ Al considerar la administración de la hacienda como una tarea onerosa para la viuda, el testador designaba un curador para los hijos menores. Así, el curador se ocupaba de la hacienda hasta que los menores cumplieren la mayoría de edad, veinticinco años. Lorenzo Pinar, F.J.: “La familia y la herencia en la Edad Moderna Zamorana”. *Studia Histórica, Historia Moderna*, 9, 1991, pp.173-174.

¹⁰⁴¹ “Y ten que por fin y muerte del dicho señor don Francisco Daza se hizo inventario de su vienes y se nombró por curador “ad litem” del dicho señor don Agustín por ser menor a Bartolomé de Salazar” APC, Caja 6.6.11 *Hijuela de los bienes que tocan a la señora doña Beatriz Serrano de Tapia del señor don Francisco Daza en las reparticiones que se hicieron de los bienes del susodicho, 25-09-1659*, f.4r.

¹⁰⁴² Para mayor información sobre las mujeres viudas que profesaron como monjas en el convento de Porta Coeli y en especial el caso de sor Beatriz de Santo Domingo, véase De la Fuente Pablos, S.: “Vivir en el siglo y morir en el claustro: viudas en los conventos castellanos de dominicas durante la Edad Moderna”, en Pérez Álvarez, Mª J. (coord.): *Clero y sociedad en el noroeste de la Península Ibérica del medievo al mundo actual*, Valencia, 2023, pp. 303-324.

¹⁰⁴³ Para el caso de las monjas clarisas, y como ha expuesto Soriano Triguero: “Las memorias y, en menor medida, las capellanías constituían una de las principales fuentes de ingresos de las comunidades religiosas clarisas, ya que proporcionaban gran parte de los censos y juros, base hacendística de los conventos durante los siglos XVI y XVII”. Soriano Triguero, C: “Actitudes económico-espirituales de las clarisas madrileñas: la administración de memorias y capellanías en el convento de Ntra. Sra. de los Ángeles en el siglo XVIII”, en Martínez Ruiz, E.; Suárez Grimón, V. (eds.) *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, p.381.

¹⁰⁴⁴ APC, Caja, 7.7.2, *Testamento de doña Beatriz Serrano religiosa que fue en el convento de Portaceli de Valladolid, 5-02-1662*, ff.16r-17r.

obligación en este convento de Portaceli en los días de cada semana en el verano a las siete de la mañana y en el invierno a las ocho”¹⁰⁴⁵.

En lo que respecta al capellán responsable de cumplir con las mandas, sor Beatriz de Santo Domingo (nombre en religión) dispuso que su elección corriera a cargo de la priora de Porta Coeli, a la que nombró patrona de su capellanía¹⁰⁴⁶. El documento nos permite constatar el deseo de esta mujer de ayudar económicamente a un miembro de la familia destinado a la carrera eclesiástica:

“Habiendo algún pariente sin dote pobre de linaje de los dichos mis hijos y del mío queriendo ser tal capellán se le ha de nombrar. Y no le habiendo se nombre uno, y todos han de ser sacerdotes virtuosos con calidad que no ha de poder nombrar a los capellanes que tienen las capellanías del convento”¹⁰⁴⁷.

De hecho, este tipo de fundaciones llegó a crear un cuerpo eclesiástico paralelo que evadía el control de los obispos y respondía a intereses familiares. Es por ello que Iglesia y monarquía trataron de frenar las fundaciones de capellanías, no sólo por estar al margen del control institucional, sino porque suponían la inmovilización de una parte importante de los capitales y los eximía del pago de impuestos¹⁰⁴⁸.

Puesto que, como hemos señalado, la dotación económica de las capellanías se mantenía en manos de la familia, sor Beatriz de Santo Domingo dispuso en su testamento de profesión :

“...que el dicho vínculo y usufructo de dichos bienes de tercio y quinto después de haber llegado el caso de cumplirse dicha capellanía, sacando los dichos cincuenta ducados para ella, suceda en el inmediato al hijo mayor del dicho don Agustín Daza, mi hijo, y sus hijos y demás descendientes legítimos o legitimados por su siguiente matrimonio; prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra con condición que estándole poseyendo el padre muriese el hijo mayor y dejase hijos varones suceda el hermano segundo y de esta forma todos los demás hasta acabarse todas las líneas. Y a falta de la descendencia legítima de varones y hembras del dicho don Agustín Daza, mi hijo, el dicho don Francisco Melchor Daza, mi hijo, su hermano, suceda en el dicho vínculo y usufructo.”¹⁰⁴⁹.

- Sor Clara de Escobar: patrona y fundadora de una capellanía para su hermana sor Isabel de Escobar

¹⁰⁴⁵ *Ibidem*, 16v.

¹⁰⁴⁶ *Ídem*.

¹⁰⁴⁷ *Ídem*.

¹⁰⁴⁸ Catalán Martínez, E.: “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia...”, *op. cit.*, pp.166-167.

¹⁰⁴⁹ APC, Caja, 7.7.2, *Testamento de doña Beatriz Serrano...*, f.17v.

En el año 1663 la comunidad de religiosas de Porta Coeli se congregó en una sala del cenobio junto al escribano y testigo para tratar la fundación de una nueva capellanía proyectada por una de sus religiosas ya fallecida. Se trataba de sor Isabel de Escobar quien trató de instaurar una capellanía en vida, sin embargo, los cuatrocientos ducados que aportaba para su mantenimiento no se lo permitieron “por ser corta cantidad no tuvo efecto ni se consiguió”¹⁰⁵⁰. Sor Isabel era hija de don Fernando de Escobar “teniente de veedor general de la caballería de España”¹⁰⁵¹ y doña Mayor de Aranda, el matrimonio depositó en el cenobio patronato de Calderón a sus cinco hijas como analizaremos en el apartado correspondiente a las monjas de Porta Coeli.

Pretendía sor Isabel que la misa cantada que se celebraba los sábados en Porta Coeli sirviera para garantizar la salvación de su alma. A pesar de la negativa por parte del provincial de la orden de santo Domingo, la religiosa no cejó en su empeño y, pagó la limosna de aquella misa:

“y fue empleando de su caudal hasta seiscientos ducados de principal, poco más, en diferentes censos para la dicha fundación”¹⁰⁵².

Así fue, gracias a la documentación que se conserva en el archivo de Porta Coeli sabemos que:

“La madre Isabel de Escobar religiosa de este convento tenía empleados seiscientos ducados de principal a razón de veinte mil el millar en diferentes personas, todos vecinos de Cigales, de los cuales se fundó una capellanía de la misa cantada de Nuestra Señora los sábados, y goce de esta fundación después de sus días...”¹⁰⁵³

Tras su fallecimiento, su hermana, sor Clara de Escobar, solicitó de nuevo a la comunidad de religiosas del convento vallisoletano la admisión de la capellanía, esta aceptó y sor Clara solicitó, de nuevo, el pertinente permiso al provincial de la orden de Predicadores para su fundación. Éste confirmó aquella aceptación y dio comisión al convento para “que pongan a renta dicho dinero y funden capellanía”¹⁰⁵⁴.

¹⁰⁵⁰ APC, Caja 9.9.10, *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar, religiosa profesa en el convento de Portaceli, 1663*. f. 3v.

¹⁰⁵¹ Codicilo de don Fernando de Escobar disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1635-FERNANDO-DE-ESCOBAR.pdf>

¹⁰⁵² APC, Caja 9.9.10, *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar...*, f. 3v.

¹⁰⁵³ APC, Caja, 31.31.21, *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli, 29-05-1639*, f.11r.

¹⁰⁵⁴ APC, Caja 9.9.10, *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar...*, f.4r.

En efecto, con aquella suma de dinero la comunidad de religiosas de Porta Coeli fundó hasta seis censos que permitieron pagar la renta al capellán de la fundación. El patronazgo de la misma quedó vinculado a las hermanas que la difunta sor Isabel tenía en el convento, todas monjas profesas de velo negro:

“En primer lugar ha de ser patrona de esta dicha memoria y capellanía doña Mariana de Escobar, y en segundo lugar la dicha doña Clara de Escobar y, en tercer lugar, doña Manuela de Escobar y en cuarto lugar doña María Magdalena de Escobar...”¹⁰⁵⁵.

Tras el fallecimiento de las hermanas de la saga Escobar, dispuso la religiosa que el patronazgo de la capellanía recayese sobre la priora de turno, además, esta sería la encargada de nombrar capellán “que quisiere y le pareciere y fuere su voluntad para que sirva dicha capellanía y diga la dicha misa cantada...atendiendo que sea virtuoso y de buena vida”¹⁰⁵⁶. Este religioso cobraría por el desempeño de su labor los réditos que los censo produjeran¹⁰⁵⁷.

Por otro lado, hemos de destacar cómo al fundar esta capellanía, sor Clara especificó que la misma no debía ser colativa “sino que con causa o sin ella ha de poder quitado y removido el capellán”¹⁰⁵⁸. Del mismo modo incidió en el hecho de que la fundación fuese de laicos y excluyó toda intervención eclesiástica, así como la imposición de cualquier tributo:

“Ha de ser como es fundación seglar y patronazgo real de legos sin que en ella se pueda entrometer ni entrometa por vía de visita ni en otra forma ningún juez ni prelado eclesiástico ni seglar porque desde luego les excluyo de ello. Ni se la ha de poder repartir ni cargar subsidio ni escusado ni otro tributo alguno, aunque sea concedido por su Santidad”¹⁰⁵⁹.

Es posible que el deseo de fundar una capellanía de laicos tuviese por objeto no “beneficiar” a ningún capellán en su carrera eclesiástica –pues este tipo de fundaciones no servía como título para la ordenación sacerdotal. Del mismo modo, al elegir esta modalidad de capellanía, se evitaba otorgar al capellán el derecho a una renta procedente de la dotación fundacional, ya que en las capellanías laicales el capellán solo percibía una limosna en concepto de administración. Por último, cabe señalar que, al instaurar una capellanía de laicos, la patrona garantizaba mantener la dotación económica de la misma asimilada a la Iglesia, pero no en propiedad de esta, es decir, la fundación sería un

¹⁰⁵⁵ *Ibidem* f.7r.

¹⁰⁵⁶ *Ibidem*, 7v.

¹⁰⁵⁷ *Ibidem*, 8v.

¹⁰⁵⁸ *Ibidem*, 7r.

¹⁰⁵⁹ *Ibidem*, 8r.

bien espiritualizado -pues su carácter religioso garantizaría su cumplimiento y perdurabilidad- pero no pasaría a ser propiedad de la Iglesia¹⁰⁶⁰.

- Otras capellanías fundadas por religiosas de Porta Coeli

Como ya hemos indicado, la documentación relativa a las capellanías que se conserva en el archivo del convento de Porta Coeli es fragmentaria y aparece dispersa. De hecho, en algún caso encontramos documentos aislados que apenas aportan información sobre la fundación y su fundador, este es el caso de dos capellanías que fundaron sendas monjas “calderonas” que dejan constancia de su existencia, pero, apenas nos permite profundizar en el tema.

En primer lugar, tenemos noticia de la instauración de una capellanía por parte de sor Luisa de Aranda gracias un recibo firmado por el capellán de la misma, don Francisco Sales Capa. En él se dejó constancia de la entrega de un censo de 6.600 reales contra los estados del conde de Salazar “impuesto con facultad real y a favor de la dicha capellanía dada por testimonio por Diego de Sierra en dicha ciudad a 20 de julio de 1676”¹⁰⁶¹.

En el apartado dedicado al estudio de las religiosas de Porta Coeli profundizaremos en el análisis de sor Luisa de Aranda, hija de Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda, que estaba emparentada con don Rodrigo Calderón e hizo profesión religiosa en 1635. Esta religiosa llegó a ocupar el priorato en dos ocasiones siendo la última en 1670.

Lamentablemente el documento no nos proporciona mayor información, sin embargo, nos permite conocer la voluntad de esta mujer de dejar instaurada una fundación por la salvación de su alma.

Del mismo modo, contamos con documentación acreditativa de la fundación de otra capellanía en este caso de sor Francisca de Aranda, hermana de sor Luisa. Se trata de un manuscrito fechado en Valladolid en 1680 por el que se otorga la posesión del cargo de capellán de dicha capellanía a don Francisco de San Cebrián, tras el fallecimiento del capellán anterior don Francisco de Arellano¹⁰⁶².

¹⁰⁶⁰ Esta era la principal diferencia de las capellanías colativas con respecto a las capellanías laicales, sobre este tema véase: Catalán Martínez, E.: “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia..., *op. cit.*, especialmente p.164.

¹⁰⁶¹ APC, Caja 7.7.11, *Recibo firmado por el capellán don Francisco Sales Capa, 1799.*

¹⁰⁶² APC, Caja 6.6.13 *Nombramiento de nuevo capellán para la capellanía que fundó doña Francisca de Aranda, 1680.*

Capellanías fundadas por familiares de las monjas “calderonas”

Junto a las capellanías fundadas por personas emparentadas con don Rodrigo Calderón y las que fundaron algunas religiosas de Porta Coeli, hemos conocido la existencia de al menos dos de ellas que constituyeron familiares de las monjas:

- La fundación de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena

El matrimonio formado por don Francisco de Madrid y doña Damiana de Cartagena depositó a sus tres hijas en el convento de Porta Coeli. Sor Catalina de Siena, Sor Clara de los Ángeles y sor Jacinta de la Cruz hicieron profesión religiosa entre los años 1616 y 1621 y como analizaremos en el apartado dedicado al estudio de las monjas del convento, don Francisco de Madrid mantuvo lazos estrechos con el fundador del mismo, don Rodrigo Calderón.

Al dictar su testamento, don Francisco y doña Damiana dispusieron la fundación de una capellanía por la salvación de su alma en el cenobio vallisoletano:

“Mandamos y ordenamos que de nuestra hacienda Juros y censos de ella que dejáremos que se funde la capellanía después de nuestros días de entre ambos en la forma y manera siguiente: que el capellán que sirviere esta capellanía se aya de nombrar y nombre por nuestras tres hijas todo el tiempo que vivieren y si muriere alguna de ellas el nombramiento le hagan las dos Y muertas las dos la que quedare haga el dicho nombramiento porque nuestra intensión y voluntad es que el dicho nombramiento del capellán le hagan las dichas nuestras hijas...”¹⁰⁶³.

La institución tenía por objeto dedicar cuatro misas semanales a sus fundadores y familiares:

“...cuatro misas rezadas que a de decir por nosotros cada semana la una el lunes de cada semana de Réquiem por nuestras almas de entre ambos. Y los miércoles por las personas a quien tenemos obligación así de los negocios o tratos que hemos tenido o en otra cualquiera manera aquí debiéremos algunas restituciones de que hay dudas o no supiéremos. Y el viernes de cada semana a de decir misa precisamente en el altar de nuestro padre San Francisco del dicho convento de Portazeli a las cinco llagas de nuestro señor Jesucristo y a la sangre que con ellas derramó por nuestra redención y esto por todos aquellos y aquellas que están en pecado mortal...Y los sábados a nuestra Señora por las animas de nuestros padres y hermanos”¹⁰⁶⁴.

Además, fue voluntad de los fundadores que sólo se pudieran decir estas misas en el altar mayor de la iglesia de Porta Coeli. El encargado de su cumplimiento, el capellán, debería ser elegido por sus tres hijas religiosas, tras el fallecimiento de todas ellas la

¹⁰⁶³ APC, Caja 4.4.19 *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena y fundación de capellanías*, 1624, f.25v.

¹⁰⁶⁴ *Ibidem*, ff.27v-28r.

elección se haría por votación teniendo voto la priora, otro la sacristana del convento y el último lo debía emitir un cofrade de la cofradía de san Francisco de Mercaderes¹⁰⁶⁵ de Valladolid, precisamente a esta cofradía nombraron patrón de su capellanía¹⁰⁶⁶. Manifestaron, además, don Francisco y doña Damiana su deseo de que en el nombramiento del capellán no intervinieran ni el obispo de Valladolid, ni ningún prelado¹⁰⁶⁷.

Sin embargo, sabemos que, en el mes de noviembre de 1795, la entonces patrona del convento, doña Ana Javiera Calderón, nombró capellán de esta capellanía a su hijo don García José Golfín y Calderón -caballero de la Orden de Alcántara y cura propio de la villa de Quintana (Badajoz)- tras el fallecimiento del entonces capellán don Santiago García¹⁰⁶⁸.

Respecto a la prioridad de acceso al cargo de capellán, determinaron que estuvieran entre sus parientes hasta el cuarto grado, y en caso de no haberlos otorgaron prioridad a los hijos de Luis de Cartagena, hermano de doña Damiana¹⁰⁶⁹.

También manifestaron que era obligación del capellán asistir con puntualidad a sus obligaciones, pues de lo contrario podría ser destituido de su cargo¹⁰⁷⁰.

Y junto a lo anterior, el sustento económico del capellán quedó estipulado por los fundadores en seis ducados mensuales “pues es lo que parece ser bastante pues sale a cuatro reales cada misa”¹⁰⁷¹. Un dinero que sus fundadores planificaron debía proceder de los juros y censos que dejaran de su hacienda¹⁰⁷².

- La instauración de una capellanía por parte de don José de Escobar, deán en la catedral de Valladolid

¹⁰⁶⁵ Sobre esta cofradía y la participación en ella de don Francisco de Madrid, véase: De la Fuente Pablos, S.: “Francisco de Madrid: devoción y beneficencia...”, *op. cit.*

¹⁰⁶⁶ A propósito de este patronato surgió un conflicto entre esta cofradía y el convento de Porta Coeli que se dirimió en los tribunales. ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja, 1896, 1, 1635, *Pleito del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, en la ciudad de Valladolid, con la cofradía de los mercaderes de dicha ciudad, patronos de las memorias que fundó Francisco de Madrid, sobre que la cofradía fundase en favor del convento cierta cantidad de ducados de renta para las hijas de Francisco de Madrid, monjas profesas en este.*

¹⁰⁶⁷ APC, Caja 4.4.19 *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena...*, ff.28r.v.

¹⁰⁶⁸ AHN, Clero-secular-regular, 7841, 1769-1807, *Convento de Porta Coeli de Valladolid. Dominicas*, ff. 3r.-6v.

¹⁰⁶⁹ APC, Caja 4.4.19 *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena...*, f.26v.

¹⁰⁷⁰ *Ibidem*, f.22r.

¹⁰⁷¹ *Ibidem*, f.28v.

¹⁰⁷² *Ibidem*, f.22v.

Al hacer profesión religiosa en el convento de Porta Coeli, sor M^a Magdalena de Escobar (hija de los mencionados Fernando de Escobar y Mayor de Aranda) hizo renuncia de sus legítimas materna y paterna en su hermano don José de Escobar, deán de la catedral de Valladolid. A cambio, éste otorgó a la religiosa el usufructo mil ducados, tal y como quedó consignado en su testamento fechado en 1703:

“Para que la dicha doña María Magdalena su hermana gozase de su renta por los días de su vida y después de ella fundase una capellanía en dicho convento de Portaceli”¹⁰⁷³.

El documento notarial también se recoge el deseo de don José de aumentar aquella cuantía en tres mil ducados de principal, correspondientes a un censo contra el duque de Osuna que heredó de sus padres¹⁰⁷⁴. Como hemos indicado, sor M^a Magdalena tenía el usufructo de ambas dotaciones económicas, por este motivo, el deán manifestó en su testamento el deseo de fundar una capellanía en Porta Coeli con el dinero que restase tras la muerte de su hermana:

“Lo primero que después de los largos días y vida de la dicha señora doña María Magdalena perpetuamente, y para siempre jamás, se han de decir en el dicho convento de Portaceli cien misas rezadas por el sacerdote que irá nombrado y que en adelante se nombrare por el ánima del dicho deán don José de Escobar y Benavides...”¹⁰⁷⁵.

En efecto, don José Escobar expuso su deseo de que aquella capellanía se destinara en exclusiva a la salvación de su alma, nada decía al respecto de la de su hermana o de cualquier otro familiar. Como ya hemos señalado anteriormente, era habitual a la hora de proyectar la fundación de una capellanía que todo quedase perfectamente perfilado. En este sentido, el hermano de sor M^a Magdalena nombró como patrón de su fundación al convento y concretó los días en los que se deberían decir las misas haciéndolas así corresponder con días señalados en el calendario cristiano¹⁰⁷⁶:

“...una el día de nuestro patrón Santo Domingo, otra el día de Santa María Magdalena, otra el día de nuestra Señora de la Asunción, otra el día de San Francisco de Padua... ha de tener obligación el sacerdote a decirlas después del sermón, y en las fiestas del año las ha de decir antes de las diez de la mañana y las que sobren después de cumplidas estas las ha de poder decir en los días y horas de todo el año que quisiere. Y

¹⁰⁷³ APC, Caja 4.4.18 *Fundación de Capellanía por el señor deán de la catedral de esta ciudad de Valladolid*, 1703, f.2v.

¹⁰⁷⁴ *Ídem*.

¹⁰⁷⁵ *Ibidem*, f.7v.

¹⁰⁷⁶ Era esta una particularidad del clero catedralicio, conocedor del santoral y las principales fiestas como ha estudiado Rafael Duro para Sevilla, véase: Duro Garrido, R.: “El clero catedralicio sevillano a través de la fundación de capellanías (1500-1550) en Fortea Pérez, I. y otros (coords.): *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Cantabria, 2018, pp. 1157-1167. Además, véase: Arroyo Vozmediano, J.L.: “Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600-1710)”, *Revista de Hª Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº26, 2008, pp.: 189-220. Pérez Álvarez, M^a J.: *El Cabildo Catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*, León, 2021, en especial las pp. 211-218.

también el dicho sacerdote que se ha de nombrar y lo fuere en adelante ha de tener obligación de asistir a la salve que en dicho convento se celebra el día catorce de agosto y los dos siguientes a la misa mayor...”¹⁰⁷⁷.

También se ocupó don José de disponer en sus últimas voluntades quien debía ser el capellán que debía celebrar los oficios religiosos. Otorgó esta responsabilidad a don Francisco Herrador y Roel “clérigo presbítero, vecino de esta ciudad y capellán mayor que al presente es de dicho convento de Portaceli”¹⁰⁷⁸.

Al nombrar patrón de su capellanía al convento de Porta Coeli, don José delegó en su priora el nombramiento de un nuevo capellán cuando don Francisco Herrador hubiera fallecido. Del mismo modo, dispuso que el convento abonase al capellán 400 reales anuales correspondientes a los réditos que producía el censo sobre el duque de Osuna¹⁰⁷⁹.

Sin embargo, hay que destacar el deseo del deán de la catedral vallisoletana de que el cargo de capellán de su fundación no recayese en personas que no fueran ya sacerdotes, además, manifestó su deseo de que el capital destinado al sostenimiento de la fundación no se pudiera “agregar a una renta eclesiástica que pueda servir de congrua suficiente para que alguno se ordene a título de ella”¹⁰⁸⁰.

Además, como hemos analizado en la fundación de la capellanía de sor Isabel de Escobar, don José especificó en la escritura de fundación de la suya que “esta memoria de misas no se hiciese colativa”¹⁰⁸¹.

Como este tipo de fundaciones se proyectaban para durar en el tiempo, también contempló el fundador que los réditos percibidos por dicho censo sufrieran alguna variación. De ser así dispuso “rebajar de las dichas cien misas y decir todas las que correspondieran a la renta que quedare”¹⁰⁸².

Anexo al testamento de don José de Escobar figura un testimonio notarial fechado en el mes de marzo de 1712 relativo a la fundación de la capellanía una vez se produjo el fallecimiento de sor M^a Magdalena en abril de 1610¹⁰⁸³.

Puesto que el capellán designado por el fundador, don Francisco Herrador, “había ascendido al priorato de la iglesia parroquial de la villa de Castrodeza”¹⁰⁸⁴, el cargo de lo

¹⁰⁷⁷ *Ibidem*, f.8r.

¹⁰⁷⁸ *Ibidem*, f. 9r.

¹⁰⁷⁹ *Ibidem*, f. 9v.

¹⁰⁸⁰ *Ibidem*, f.10v.

¹⁰⁸¹ *Ídem*.

¹⁰⁸² *Ibidem*, f. 9v.

¹⁰⁸³ *Ibidem*, f. 16v.-17r.

¹⁰⁸⁴ *Ibidem*, f. 17r.

ocupó don Juan Bocalan desde el inicio de lo encomendado en la capellanía en abril de 1610 “nombrado por tal capellán ante el señor provisor de esta ciudad”¹⁰⁸⁵.

- Doña Ana Basante: fundadora de una capellanía en el convento donde profesó su hija

Anotaciones aisladas hechas por las religiosas de Porta Coeli en sus libros de cuentas nos han permitido ampliar nuestros conocimientos sobre los familiares de monjas “calderonas” que instauraron una capellanía en el convento de dominicas. Este fue el caso de doña Ana Basante y Corral viuda del licenciado Antonio de Frías, alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid, y madre de sor Alfonsa Vaca¹⁰⁸⁶, quien traspasó un juro sobre las Alcabalas de Valladolid al convento de Porta Coeli para mantener económicamente la capellanía que dejó fundada¹⁰⁸⁷.

Intentos del patrón de Porta Coeli por fundar capellanías colativas en el siglo XVIII

Junto a la documentación que se conserva en el archivo de Porta Coeli relativa a las capellanías fundadas en el convento, hay que destacar tres escritos que hacen referencia al intento de fundación de dos capellanías colativas por parte del patrón del convento en los años sesenta del siglo XVIII.

En primer lugar, gracias a un poder notarial que la priora y monjas de Porta Coeli otorgaron a Manuel Lázaro Castellanos en el mes de octubre de 1766, sabemos que éstas solicitaban (entendemos que la carta estaba dirigida al provincial de la orden de Predicadores, aunque el documento no lo especifica) declarar nula la escritura de

¹⁰⁸⁵ *Ídem*.

¹⁰⁸⁶ En el archivo de la Real Chancillería de Valladolid se conserva un expediente relativo al impago de los acreedores de Luis Vaca, hermano de sor Alfonsa, ARCHV, Sala de Vizcaya, Caja 5607,11, 1651, *Expediente de diligencias judiciales a instancia de Manuel de Villanueva, portero de cámara de la Chancillería de Valladolid, para que se retenga un pleito que liga con su convencino Juan Bautista Sánchez, barbero, sobre el impago a los acreedores de Luis Vaca de Castro de 50 reales que le habían entregado para dárselos a su hermana Alfonsa Vaca, profesa en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid*.

¹⁰⁸⁷ APC, Caja 31.31.21. *Memoria de los privilegios reales, censos y otros papeles...*, 9r.

El apellido Basante se repite en un pleito que litigó el convento de Porta Coeli por una capellanía. ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (OLV), Caja 453,6, 1793, *Pleito litigado por el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid con Manuel Basante, vecino de Valladolid, sobre pago de los réditos de un censo propio de la capellanía del patronato real de legos de la iglesia del citado convento*.

fundación de una capellanía colativa ejecutada por el patrón del convento, don Benito Calderón¹⁰⁸⁸.

Sustentaban su decisión las religiosas en el hecho de que el objeto de la capellanía era celebración de la misa diaria conventual, como concretó don Rodrigo Calderón en el acuerdo de fundación y patronazgo. Del mismo modo, el deseo de don Benito contradecía al manifestado por el su antepasado respecto a que dicha capellanía fuera laica:

“en contravención manifiesta, contraria y opuesta a la fundación de capellanía que en la erección y fundación del citado convento se erigió y fundó para dicha misa diaria conventual de su comunidad, por el mismo fundador y su patrono sin que para ello conforme a derecho, en dicho conde de la Oliva, ni en dicha priora y religiosa hubiese habido facultad para mudar y alterar dicha primera capellanía”¹⁰⁸⁹.

Para la fundación de la capellanía colativa, que ahora solicitaba anular la comunidad de religiosas del convento, el entonces patrón del cenobio (que también se intituló patrón de la fundación) nombró por capellán a don Andrés Martín Hernández a quien se le asignó una renta de 250 ducados anuales, cuantía que supuso un “manifiesto, conocido y notorio perjuicio para la dicha comunidad”¹⁰⁹⁰.

Por otro lado, y en relación a la petición de la comunidad de religiosas, se conserva parte de una carta que debió escribir el provincial de la orden (carece de firma y fecha), en la que se concedió autorización a las religiosas para dar por nula la mencionada escritura de fundación de capellanía colativa. Además, este religioso solicitó al obispo de Valladolid la derogación de la misma¹⁰⁹¹.

Atención especial requiere la descripción que en esta carta se recoge sobre el capellán de la fundación, don Andrés Martín Hernández: “...clérigo de menores, natural de la villa de Pollos (Valladolid) estudiante cursante de sagrada teología”¹⁰⁹².

Un dato en absoluto baladí si tenemos en cuenta que, como ha escrito Catalán Martínez: “la posesión de una capellanía colativa servía de título de ordenación sacerdotal y muchas veces era el paso previo a la posesión de un beneficio”¹⁰⁹³.

¹⁰⁸⁸ APC, Caja 9.9.24 *Solicitud de revocación de escritura de capellanía*, 1766.

¹⁰⁸⁹ *Ídem*.

¹⁰⁹⁰ *Ídem*.

¹⁰⁹¹ APC, Caja 5.5.18 *Carta de anulación de escritura de capellanía*.

¹⁰⁹² *Ídem*.

¹⁰⁹³ Catalán Martínez, E.: “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia...”, *op. cit.*, p.164.

Tal vez este fue el motivo que llevó al patrón de Porta Coeli a modificar las condiciones de la capellanía que proyectó el fundador del convento don Rodrigo Calderón, beneficiar a este clérigo en su carrera religiosa.

Es posible que este propósito fuese también el trasunto de otra capellanía colativa que se proyectó en Porta Coeli y de la que tan solo conocemos datos parciales.

En el mes de julio de 1769, el arzobispo de Toledo remitió una carta de citación a la comunidad de religiosas del convento vallisoletano motivada por la demanda que don Mateo Muñoz de la Vega, capellán de la capellanía fundada por la priora y monjas que presentó ante el tribunal eclesiástico:

“...en grado de apelación, recurso, nulidad y oprobio, o como más haya lugar de la sentencia dada y promulgada por el provincial y vicario general de la dicha ciudad en los autos que en su tribunal se han seguido entre mi parte y la priora y religiosas del dicho convento sobre la existencia o invalidación de la fundación de la dicha capellanía otorgada por la dicha priora y religiosas y aprobación del nombramiento hecho en mi parte por el conde de la Oliva, patrono de ella”¹⁰⁹⁴.

Alegaba don Mateo que “no se mandó hacer colación de la dicha capellanía a mi parte como a tal nombrado”¹⁰⁹⁵.

Tras la exposición de la demanda, el capellán el arzobispo de Toledo remitió una citación a don Mateo para que se personase en el plazo de quince días a presentase sus alegaciones¹⁰⁹⁶.

Del mismo modo, requirió a las religiosas del convento:

“Y para que tenga efecto la notificación a dicha priora, religiosas y convento de Sta. María de Portaceli, mandamos igualmente a la dicha priora que luego como fuere requerida con esta nuestra carta junte a dicha su comunidad en la parte y sitio acostumbrado avisando al notario o escribano que hiciere la diligencia el día, sitio y hora para que acuda y lo cumpla”¹⁰⁹⁷.

Todo lo expuesto en este apartado nos permite advertir cómo la iglesia del convento vallisoletano de Nuestra Señora de Porta Coeli fue objeto de la fundación de diversas capellanías. Siguiendo los pasos de don Rodrigo otros miembros de su familia, tanto religiosas del convento, como seglares, instauraron capellanías en el cenobio. Respecto a este grupo hemos constatado al menos un caso en el que la dotación de la capellanía

¹⁰⁹⁴ APC, Caja 11.11.14 *Letras de citación, inhibición y reuniones de autos dada por Luis Antonio, arzobispo de Toledo, a pedimento de Mateo Muñoz de la Vega, clérigo, sobre el pleito que se sigue en el Tribunal Eclesiástico ante dicho capellán y el convento de PC, de validación o revalidación de una escritura de fundación de capellanía "colativa" en el convento de la cuál es el capellán. 1769, f.1r.*

¹⁰⁹⁵ *Ídem.*

¹⁰⁹⁶ *Ibidem*, f. 2r.

¹⁰⁹⁷ *Ídem.*

formó parte de un acuerdo económico entre parientes. Incluso, en ocasiones, la dotación estuvo relacionada con un deseo de patrimonializar los bienes por parte de su fundador.

Por otro lado, la voluntad de beneficiar a algún familiar en la carrera eclesiástica también estuvo presente entre los fundadores de capellanías del entorno familiar de don Rodrigo. En uno caso, procurando que los beneficios de la dotación económica se destinaran a satisfacer la congrua con la que sufragar la carrera eclesiástica de algún allegado. En otro caso, tratando de convalidar la mencionada carrera eclesiástica de algún allegado o pariente a través de la fundación capellanías colativas.

Así, y para evitar ese privilegio, tenemos constancia de que algunos hombres y mujeres de religión que dispusieron la fundación de alguna capellanía insistieron en que estas no fueran colativas.

Y junto a lo anterior, hemos comprobado cómo personas relacionadas con grupos clientelares de don Rodrigo Calderón fundaron capellanías en Porta Coeli. Estos, al igual que el colectivo perteneciente a la familia de Calderón, también trataron de perpetuar su linaje a través de estas fundaciones. El mismo tipo de actuación de tipo religioso respondiendo a realidades mundanas muy diferentes.

Finalmente, se observa que la provisión de las diferentes capellanías estuvo primero en su fundador o fundadora, después en sus familiares y, por último, y generalmente, en la priora del convento.

TABLA 2: CAPELLANÍAS FUNDADAS EN PORTA COELI DURANTE LA ÉPOCA MODERNA

Fundador	Fecha	Tipo	Dotación económica	Objeto de la fundación
Francisca de Aguilar Calderón	1611	Capellanía colativa	1.250 d. (total)	Misas perpetuas
Francisco Calderón	-	-	-	Traslado de otra fundada en N. Sra. de San Lorenzo
Francisco Calderón	1624	-	Juro sobre las alcabalas de Valladolid (4000 d. total)	-
Francisco Calderón	1624	-	Mismo juro anterior	-
Sor Beatriz de Sto. Domingo	1663	Capellanía colativa	150 d. anuales	Misas perpetuas
Sor Isabel de Escobar -Religiosa-	1663	Capellanía de laicos	600 d. (total)	Misas perpetuas
Sor Luisa de Aranda -Religiosa-	1676	-	-	-
Sor Francisca de Aranda -Religiosa-	1680	Capellanía colativa	-	-
Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena	-	Capellanía colativa	Con los bienes disponibles a su muerte	Misas perpetuas
José de Escobar -Hermano de religiosa-	-	Capellanía de laicos	-	Cien misas rezadas de don José
Ana Basante y Corral -Madre de religiosa-	-	-	Juro sobre las alcabalas de Valladolid	-

Fuente: APC. Tabla de Elaboración propia.

3. MONJAS

El papel de la mujer suscitó un debate en los albores de la Edad Moderna que giraba en torno a las características buenas y malas de las mujeres, y las relaciones entre ambos, sexos que debían ser observadas¹⁰⁹⁸. Durante este periodo se moldearon distintos tipos del ser femenino regulados por el discurso y adoctrinamiento varonil. Las pautas de acción que se asignaron a las mujeres se sustentaron en una larga tradición filosófica, principalmente aristotélica, según la cual el ser mujer implicaba inferioridad moral e intelectual con respecto al hombre, que siempre fue más perfecto en todos los sentidos. Aristóteles sostenía que las mujeres eran hombres incompletos y atribuía su falta de capacidad de raciocinio a las diferencias biológicas entre macho y hembra. Esta tesis fue recuperada por el pensamiento escolástico¹⁰⁹⁹, que caracterizó al razonamiento católico de los siglos XII al XV¹¹⁰⁰.

De este modo, la construcción de la imagen femenina fue elaborada por intelectuales, educadores y eclesiásticos formados en la tradición filosófica escolástica, que fundamentó la desigualdad de los sexos en la subordinación a un principio de autoridad incuestionable. Destacaron en este sentido autores de los siglos XV y XVI como: fray Martín de Córdoba, fray Martín de Talavera, fray Luis de León o Luis Vives. A través de sus discursos se promovió un papel específico para las mujeres en la sociedad, que las consideraba “femeninas por naturaleza” y, para reforzar esta idea, se hizo referencia a su falta de características positivas como sujetos. Además, se las alentó a parecerse a los varones en lo que concierne a la virtud, ya que estos poseían cualidades morales más elevadas. Todo ello se materializó en un discurso que ensalzaba ciertas

¹⁰⁹⁸Pérez Cantó, P.: “La mujer colonial a través de los textos: una reflexión metodológica” en Jiménez Morales, M.I.; Quiles Faz, A. (coords.): *De otras miradas: reflexiones sobre la mujer de los siglos XVI al XX*, Málaga, 1998, pp. 29-30.

¹⁰⁹⁹ Corriente teológico-filosófica dominante del pensamiento medieval basada en la coordinación entre fe y razón, siempre suponía una clara subordinación de la razón a la fe.

¹¹⁰⁰ Rivera López, K.E.: “Modelo de feminidad del siglo XVII: Censura y señalamiento. El caso de sor Juana Inés de la Cruz”, *Educ. Humanismo*, vol. 15 nº 24, junio 2013. pp. 265

virtudes a las que tendrían que aspirar: la vergüenza, la piedad, el respeto y la docilidad¹¹⁰¹.

En definitiva, se fue conformando una estructura muy duradera de la comprensión de lo femenino inspirada en los textos de las tradiciones filosófica clásica y religiosa judeocristiana que el derecho incorporó en textos muy visibles y que reprodujo y desarrolló durante siglos, desplegándolo en normas o preceptos, dichos e interacciones¹¹⁰².

En palabras de Cepeda Gómez:

“El derecho y la norma jurídica son la legalización de una situación de hecho que se da en la sociedad. Las leyes se consideran como la proyección de la propia imagen del pueblo, lo que supone una valiosa fuente de información para conocer, de un modo indirecto, cómo se encuentra la mujer en todos los órdenes de la vida y el concepto que se tiene de su capacidad racional”¹¹⁰³.

Así, el Derecho Romano, fundamento de todo el derecho posterior en Castilla, se basaba en la “imbecilitas sexus” de la mujer y la sometía a la “potestas” del “pater familias”. Esta circunstancia fue recogida en el *Fuero Juzgo* (siglo VII), primera unidad legislativa castellana en la que se señalaba como la mujer quedaba sometida a la autoridad familiar encarnada en la figura del padre. Sin la autorización de aquél, todo matrimonio resultaba nulo, y una vez formalizado era el esposo quien ejercía la “patria potestad” sobre la mujer conservando, además, un poder absoluto sobre toda la familia. Posteriormente, la *Ley de las Partidas* (siglo XIII) consideraba a la mujer, no solo como un ser indefenso, sino como alguien realmente malo de quién había que guardarse¹¹⁰⁴.

Esta condición de superioridad del hombre siguió presente durante toda la Edad Media y Moderna en la mentalidad de la sociedad quedando plasmada en el *Ordenamiento de Alcalá* (1348) y en las *Leyes de Toro* (1505), que ratificaron el derecho común de la *Ley de las Partidas*. Durante el reinado de Felipe II, debido a la compartimentación legal, se intentó llevar a cabo una unidad legislativa a través de la compilación de las leyes anteriores, dando lugar a la *Nueva Recopilación* (1567). A pesar de tener como base las *Leyes de Toro*, esta síntesis introdujo algunas novedades, tales como la ley que ordenaba cerrar las mancebías y casas públicas en el reino y condenaba

¹¹⁰¹ *Ibidem*, p. 266.

¹¹⁰² Hespanha, A.M.: “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico”, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, nº4, 2001, p. 87.

¹¹⁰³ Cepeda Gómez, P.: “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal”, en García-Nieto París, M^a C. (Coord.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (siglos XVI a XX) actas de las cuartas jornadas de investigación interdisciplinaria.*, Madrid, 1986, p. 181.

¹¹⁰⁴ *Ibidem*, p.182.

a galeras¹¹⁰⁵ a las mujeres perdidas, entendiendo como tales a las solteras y sin oficio “en palacio, plazuelas y calles y posadas de la corte”¹¹⁰⁶.

Siendo así, en la sociedad estamental y sacralizada de Antiguo Régimen las mujeres se vieron abocadas a tomar estado ya fuera como casadas o como monjas. Y es que, como depositarias del honor familiar¹¹⁰⁷, la soltería no era una opción para ellas¹¹⁰⁸, como tampoco lo era para los varones.

La elección de uno u otro estado respondió en no pocas ocasiones más a estrategias familiares que a decisiones personales de las interesadas¹¹⁰⁹. A pesar de ello debió haber mujeres que optaron por el estado religioso de forma voluntaria¹¹¹⁰.

Los relatos de vida de las propias religiosas¹¹¹¹, analizados con la debida prudencia, nos permiten aproximarnos a la realidad de aquellas que decidieron entregar su vida a

¹¹⁰⁵ Véase Torremocha: Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit. Torremocha Hernández, M.: “Galeras o cárceles de mujeres: el otro penitenciarismo de la Edad Moderna”, en Corada Alonso, A. y Torremocha Hernández, M.: *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, 2017, pp. 51-74. Torremocha Hernández, M.: *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen...*, op. cit.

¹¹⁰⁶ Cepeda Gómez, P.: “La situación jurídica de la mujer en España...”, op. cit., pp. 182-188.

¹¹⁰⁷ El honor formaba parte de un legado inmaterial intergeneracional y se definía en términos de *estima social*, entendiendo ésta como respeto del vecindario y participación en los beneficios derivados de la vecindad. Por este motivo, perder la honra era peor que morir pues afectaba a toda una genealogía. Mantecón Movellán, T.: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria Rural del Antiguo Régimen*, Santander, 1997, p.70.

¹¹⁰⁸ Un ejemplo de la desprotección que sufrían las mujeres solteras en el Antiguo Régimen en: Torremocha Hernández, M.: “Solteras y embarazadas. Acciones y protecciones de la justicia (siglo XVIII)”, en Franco Rubio, G. y González Heras, N. (eds.): *Dentro y fuera de la Corte. Estudio sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, 2022, pp.477- 497.

¹¹⁰⁹ Entre los siglos XVI y XVIII como hecho cultural el matrimonio seguía siendo una mezcla de ritos sagrados y profanos y como acto jurídico era, sobre todo, un contrato porque encerraba obligaciones y consecuencias distintas para sus integrantes. Mientras para el varón significaba la auténtica mayoría de edad y la integración en la comunidad, para la mujer suponía una clara limitación de sus atribuciones como persona y la mediatización de su relación con el entorno. López-Cordón, Mª V.: “Familia, sexo y género en la España Moderna”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, 18, 1998, p.108.

Además, el matrimonio fue un mecanismo esencial para la estabilidad socioeconómica familiar véase: Pérez Álvarez, Mª J.: “Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna”, *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I, 2004, pp. 121-147.

Sobre la evolución del matrimonio como institución véase: Hippt R.: “Orígenes del matrimonio y de la familia modernos”, *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 11, 2006, pp. 59-78. De las Heras Santos, J.L.: “Mujer, familia y matrimonio en Francisco de Vitoria”, en Torremocha Hernández, M. (coord.): *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)*, Salamanca, 2020, p.19. Contreras Contreras, J.: *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2010, p.15.

¹¹¹⁰ Este fue el caso de Santa Teresa de Jesús que pese a la oposición paterna huyó de su hogar para ingresar en la orden del Carmelo Descalzo de forma voluntaria ya que aseguraba que la clausura no era una cárcel, si no todo lo contrario. Sanz de Bremond y Mayáns, A.: “La libertad de profesión en los claustros femeninos durante la Edad Moderna: el proceso de nulidad de profesión de sor Isabel Macho”, *Hispania Sacra*, vol. 52, nº a05, 2000, p.404.

¹¹¹¹ En la autobiografía espiritual, se enfatizan precisamente las experiencias espirituales y los valores e ideales cristianos. Pueden ser de dos tipos: escritos por los protagonistas o por la pluma de terceros que antes han recibido información del protagonista, directamente o por referencias de allegados. Los primeros

Dios. Pero, el estudio de estas mujeres pasa por recordar que con el paso del tiempo se fue produciendo una decadencia, o relajación, de la vida conventual en las diferentes ordenes religiosas, caracterizada en el siglo XIV por el predominio de una serie de criterios y prácticas que interfirieron en el funcionamiento de la vida comunitaria.

En lo que respecta a los conventos femeninos, esta decadencia vino marcada por un excesivo recurso al apoyo y patronazgo de poderosos e instituciones eclesiásticas, el incumplimiento de la clausura y el abandono de la vida común. Como reacción a ello tuvo lugar un proceso de reforma de las órdenes religiosas que, iniciando en el siglo XIV, se prolongaría durante un siglo con especial impulso bajo los Reyes Católicos, y culminando en la Contrarreforma¹¹¹².

Las religiosas de la Edad Moderna fueron uno de los colectivos más afectados en el proceso contrarreformista iniciado tras la celebración del Concilio de Trento¹¹¹³. En su sesión XXV denominada *De los regulares y monjas*, esta asamblea tuvo como objetivo desterrar de estas instituciones los graves abusos que estaban sofocando sus constantes vitales¹¹¹⁴ con el fin de retornar a la observancia primitiva¹¹¹⁵. Centró su atención en los establecimientos religiosos, recordando a sus moradores que ajustasen su vida a la regla que profesaron, y que respetaran los votos de pobreza y obediencia.

Además, para las mujeres, el voto de castidad vino a reforzarse con la imposición de la clausura:

“Renovando el Santo Concilio la constitución de Bonifacio VIII que principia Periculoso¹¹¹⁶, manda a todos los Obispos poniéndoles por testigo la divina justicia y

buscaban la promoción del convento a través de la espiritualidad y los hechos destacables de alguna de sus moradoras. Los segundos tenían como principal propósito crear modelos de santidad católica. De la Fuente Pablos, S.: “Vidas femeninas en Castilla durante el siglo XVII: infancia, mocedad y familia en las biografías de monjas”, en Torremocha Hernández, M. (Ed.): *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp. 37-40.

¹¹¹² Pérez Vidal, M.: “La reforma de los monasterios de dominicas en Castilla...”, *op. cit.*, p. 199.

Para una visión más completa de la reforma en la Orden de Predicadores véase Nieva Ocampo, G.: “Las Reformas de la Orden de Predicadores en Castilla durante el siglo XV. Movimientos, programas, actores y resultados” en Callado Estela, E.: *Frailes, Santos y Devociones. Historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera*, Valencia, 2020, pp. 203-238.

¹¹¹³ Sobre este particular véase Soriano Triguero, C. “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, *op. cit.*

¹¹¹⁴ García Valverde, M^a L.: “A son de campana tañida, conviene a saber... Escritura, claustro y mujer en el Antiguo Régimen” en Baldaquí Escandell, R. (ed.): *Lugares de la escritura: el monasterio*. Alicante, 2016, p. 131.

¹¹¹⁵ En este sentido, el Concilio de Trento actuó, sobre todo en tres grandes bloques: control de la vida monástica a través de las Visitas a los mismos, y el establecimiento de la jurisdicción a la que se vieron sometidos; control económico mediante la regularización de la adquisición y administración de su patrimonio; régimen interior: fundamentalmente con la elección de cargos, clausura y profesión. *Ibidem*, p.132.

¹¹¹⁶ El primer documento oficial que ofrecía una ley universal de la clausura para todas las monjas, la decretal de Bonifacio VIII Periculoso (1298), en la que se prevenía fundamentalmente contra los posibles escándalos y abusos de las monjas que entraban y salían del convento muchas veces por auténtica necesidad

amenazándoles con la maldición eterna, que procuren con el mayor cuidado restablecer diligentemente la clausura de las monjas en donde estuviere quebrantada, y consérvela donde se observe”¹¹¹⁷.

En lo que atañe a los cenobios femeninos, los padres conciliares no perdieron de vista la consideración de que la mujer era un ser inferior al hombre. Si bien en la sociedad profundamente sacralizada de Edad Moderna, la concepción cristiana de lo femenino ocupó un lugar dominante. Las figuras de Eva y María eran los prototipos. Mientras la primera era causa del pecado, ambiciosa, traicionera, débil, fácil de tentar; la Virgen María era la figura central de la teología católica, y en ella se expresaban todas las cualidades que se esperaban de la femineidad. De este modo, la tradición cristiana construyó dos referentes femeninos conflictivos, para las mujeres su aspiración debía ser María, aunque su destino era ser Eva. La mujer no sólo era considerada pecaminosa, también era inferior al hombre y debía ser controlada (así lo recoge la Biblia : “Quiero que sepáis que Cristo es la cabeza de todo varón y el varón la cabeza de la mujer [...]” Corintios 11,3-7)¹¹¹⁸.

Esta concepción de la mujer¹¹¹⁹ motivó a los participantes del concilio tridentino a tutelar a las que, además, consideraron tener una fe menor¹¹²⁰. Quedando así “bajo dirección de los Obispos los monasterios de monjas inmediatamente sujetos a la sede apostólica, y las demás personas deputadas en los capítulos generales, o por otros regulares”¹¹²¹. Esto supuso la disolución de los monasterios femeninos de la Edad Media, que desarrollaron su influencia política, social y religiosa casi al margen de sus homólogos masculinos¹¹²².

Por otro lado, en el Concilio de Trento se hizo especial hincapié en la cuestión económica, uno de los argumentos utilizados por las monjas para justificar sus salidas.

de pedir para comer. Sin embargo, la repercusión de la bula resultó bastante reducida. Sánchez Hernández, M^a L.: *Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias : Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel*. Madrid, 1997, p. 326.

¹¹¹⁷ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...., op. cit.*, p. 337.

¹¹¹⁸ Alfie, M.; Rueda, M^a T.; Serret, E.: *Identidad femenina y religión*, México, 1992, p.113-118.

¹¹¹⁹ Concepción que pesó en gran medida en el proceso de construcción de la identidad de las monjas de Antiguo Régimen. Hemos trabajado sobre este tema en: De la Fuente Pablos, S.: “Ser monja en Castilla: la construcción de la identidad de las profesas en la Edad Moderna”, capítulo de libro coordinado por Sylvie Hanicot- Bourdier en las prensas francesas de la Universidad de Lorraine.

¹¹²⁰ Sallman sugiere que la inferioridad de la mujer también era espiritual, así lo recuerda el sustantivo *fémína: fe minus*, fe disminuida. Sallman, J.M.: “La bruja”, en Duby G.; Perrot, M. (dir.): *Historia de las mujeres en Occidente*, vol. 3, Madrid, 1992, p.475.

¹¹²¹ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...., op. cit.*, p. *op. cit.*, p. 342.

¹¹²² Soriano Triguero, C: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, *op. cit.*, *op. cit.*, p. 482

Se obligó a los claustros a admitir un número máximo de religiosas en función de las rentas comunitarias, se reguló la administración básica de éstas, en especial el cobro adelantado de las dotes que constituyeron la base fundamental del sustento económico de los cenobios¹¹²³, y se concedió licencia a todas las órdenes para que pudieran vivir de rentas y bienes en común, evitando así la pobreza y el endeudamiento que había conducido a disturbios, relajaciones y transgresión en la clausura¹¹²⁴.

Sin embargo, hay que destacar que aquellas dotes que debían aportar las nuevas profesas constituían un elemento discriminatorio ya que favorecieron el ingreso en cenobios de mujeres nobles o de familias acomodadas. Una situación comprensible si se tiene en cuenta que con el paso del tiempo la cuantía de las dotes¹¹²⁵ se incrementó, y para muchas familias fue imposible dejar a sus hijas en un convento. De hecho, las que pudieron aportar la dote estipulada profesaron como monjas de coro o velo negro, mientras que las que lo hicieron con otra de menor cuantía, siempre que justificaran que eran pobres, profesaron como monjas “fuera de coro” o legas¹¹²⁶.

Las primeras, libres de trabajos manuales y serviles, tenían como principal obligación el canto de las horas canónicas en el coro. En general, al proceder de familias con recursos, solían tener cierto nivel cultural. Además, las monjas de velo negro o de coro, eran las únicas que tenían capacidad de voto en las elecciones conventuales y las únicas que podían ser electas para algún cargo en el cenobio¹¹²⁷, lo que sin duda era un elemento diferenciador entre ambas categorías de religiosas, pero, además, suponía que la vida comunitaria quedaba supeditada al poder del dinero.

Las legas o monjas de “fuera de coro”, o de velo blanco (esta designación también se empleaba para las novicias), debían contribuir a la economía del convento con su trabajo personal -ya que no entregaron dote-. Se encargaban de las labores domésticas de

¹¹²³ Sánchez Lora, J.L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, 1988, p. 114.

¹¹²⁴ Soriano Triguero, C: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, *op. cit.*, p.492. Véase, además: Gómez Navarro, M.S.: “A punto de profesar: las dotes de monjas en la España Moderna. Una Propuesta metodológica”, en Campos, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España: actas del simposium: IX-2004*, El Escorial, 2004.

¹¹²⁵ A pesar de que las dotes para profesar como religiosa eran menores que las que se entregaban para tomar estado como casadas, las primeras sufrieron un progresivo incremento a partir del siglo XVI que se consolidó en la centuria siguiente. Véase Gutiérrez Alonso, A.: *Estudios sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.

¹¹²⁶ De Pazzis Pi Corrales, M., “Existencia de una monja: vivir el convento, *op. cit.*, p. 19.

¹¹²⁷ Guibovich Pérez, P.: “Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial”, *Elecciones*, 2, 2003, p. 205.

los conventos y al no pronunciar voto de clausura podían salir a la calle a solucionar alguna necesidad del convento siempre, claro está, con el máximo decoro¹¹²⁸.

Como escribió Aniz: “la distinción entre religiosas de coro y hermanas de obediencia creaba ciertamente dos niveles sociales, culturales y de espiritualidad”¹¹²⁹.

No obstante, a pesar de las diferencias en el acceso al convento, una vez en su interior todas las religiosas estaban obligadas a vivir según las Constituciones de la orden religiosa en la que profesaron. Las Constituciones, normas globales de la vida religiosa, comprendían tres contenidos fundamentales: jurídico, religioso y material. El contenido jurídico estaba formado por las cláusulas relacionadas con la jurisdicción eclesiástica a la que se incorporaban y la autoridad a que se veía sometida la comunidad de religiosas (a quien tenían obligación de obedecer en asuntos espirituales y materiales y el modo de ejecutar los actos de la comunidad para que tuvieran validez legal)¹¹³⁰.

Los votos, el cumplimiento de la correspondiente regla, las costumbres espirituales y el oficio divino, así como los aspectos relacionados con la vida contemplativa, constituían el contenido religioso que recogían las Constituciones. Finalmente, también se incluían en estas ordenanzas cuestiones materiales que abarcaban las cláusulas dedicadas a la organización de la vida económica, la estructura de oficios, así como las condiciones de la orden para la admisión de novicias y otros aspectos que no afectaban directamente al mundo espiritual¹¹³¹.

En consecuencia, pese a las disposiciones emanadas de Trento sobre la vida de las mujeres que optaron por profesar como monjas, lo cierto es que en este periodo asistimos a un aumento considerable de establecimientos religiosos femeninos. Según el Catastro de Ensenada de 1756 se contabilizaron un total 840 conventos femeninos en la Corona de Castilla¹¹³².

En la ciudad de Valladolid, foco de nuestra investigación, se fundaron un total de 23 conventos de monjas entre los siglos XIII y XVII¹¹³³. En lo que respecta a las mujeres

¹¹²⁸ Vilar, M.J.: “Las hermanas serviciales o legas en los conventos femeninos de clausura ¿Un colectivo marginado?”, en Campos, F.J. y Fernández de Sevilla (coord.): *La clausura femenina en España*, El Escorial, 2004, vol. 1, pp. 103-105.

¹¹²⁹ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p.45.

¹¹³⁰ Soriano Triguero, C.: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, op. cit., p. 483.

¹¹³¹ *Ibidem*, p.484.

¹¹³² Carasa Soto, P., *Censo de Ensenada*, 1756. Madrid, 1993, p. 1072.

¹¹³³ Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.): *Historia de la Diócesis de Valladolid*, Valladolid, 1996, p. 205.

que ocuparon el interior de sus muros, la ciudad del Pisuerga vio crecer su número progresivamente y contó con 571 religiosas en el siglo XVI, 925 en el siglo XVII y 1735 monjas en el XVIII¹¹³⁴ siendo la causa el incremento de los conventos, pues el número de monjas que había en ellos fue descendiendo.

¹¹³⁴*Ibidem*, p.208.

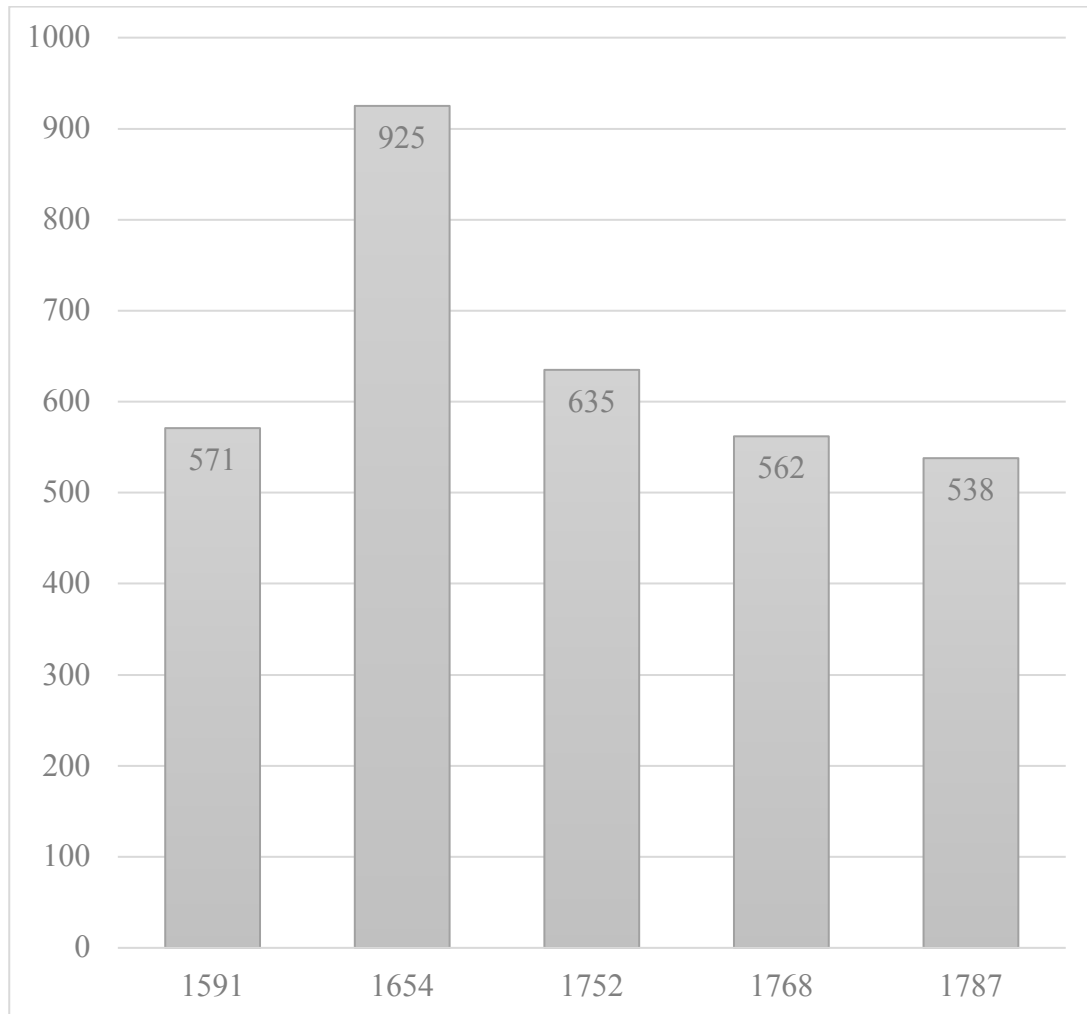
**TABLA 3: MONJAS EN LOS CONVENTOS VALLISOLETANOS
(siglos XVI-XVIII)**

CONVENTO	AÑO				
	1591	1654	1752	1768	1787
Agustinas recoletas	-	27	27	28	26
Aprobación ¹¹³⁵	-	3	3	2	5
Belén	25	25	27	28	26
Carmen descalzo	21	20	18	21	18
Concepción	35	34	32	16	20
Corpus Cristi	50	74	20	18	19
Descalzas Reales	30	33	36	30	32
Huelgas	30	63	28	25	27
Jesús María	40	40	33	29	22
Lauras	-	32	32	32	28
Madre de Dios	40	52	34	26	20
Porta Coeli	-	32	22	17	14
San Bartolomé	-	40	20	25	19
San Felipe P.	20	29	22	21	36
San Nicolás	30	56	22	23	23
San Quirce	35	56	42	43	53
Santa Ana	-	32	32	30	28
Santa Brígida	-	29	38	34	34
Santa Clara	50	39	39	26	20
Santa Catalina	35	59	40	30	14
Santa Cruz	50	20	18	13	13
Santa Isabel	40	60	28	21	21
Sancti Spiritus	40	70	22	24	20
TOTAL	571	925	635	562	538

Fuente: Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.): *Historia de la Diócesis de Valladolid*, Arzobispado, Diputación Provincia, Valladolid, 1996, p. 208.
Tabla elaborada por Barrio Gozalo, M.

¹¹³⁵ Solo contaban las monjas dominicas para su gobierno y no las mujeres recogidas, pues no habían profesado.

**GRÁFICO 1 NÚMERO DE MONJAS EN VALLADOLID
(Siglos XVI-XVIII)**



Fuente: Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.): *Historia de la Diócesis de Valladolid*, Arzobispado, Diputación Provincia, Valladolid, 1996, p.205. Gráfico de elaboración propia.

3.1 Monjas franciscanas y espiritualidad franciscana en el convento de Porta Coeli

El libro de profesiones de Porta Coeli incluye en sus primeras páginas una breve anotación sobre la fundación de doña Mariana Cortés:

“Por los años de mil seiscientos y dos doña Mariana Cortés fundó el convento de Porta Celi debajo de la advocación de Ntra. Señora de la Concepción Franciscana en la casa vieja que tenía el convento en la calle de Olleros, y trajo por abadesa a doña María de Acosta monja en el convento de la Concepción de Valladolid”¹¹³⁶

Al igual que los dominicos, los franciscanos contemplaron desde sus inicios la creación de ramas femeninas paralelas. La voluntad de San Francisco de extender su vida evangélica a las mujeres dio origen a la denominada Segunda Orden. Santa Clara de Asís redactó la Regla en 1253 por la que debían guiarse las religiosas de la orden. Por su parte, Beatriz de Silva¹¹³⁷, fundadora de la Orden Concepcionista también elaboró unas Constituciones. Precisamente, el hecho de que su propósito coincidiera con los franciscanos en la defensa de la pureza de la Concepción de la Madre de Dios, contribuyó a que la orden de la Concepción se sometiera a la jurisdicción de San Francisco¹¹³⁸.

¹¹³⁶ El convento de la Concepción de Valladolid fue fundado en 1521 por Juan de Figueroa, oidor de la Chancillería vallisoletana, y su mujer María Núñez de Toledo, véase Martín González, J.J.; Heras García, F.: “La clausura del convento de Concepcionistas franciscanas: inventario artístico de Valladolid”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 37, 1971, pp.521-526. APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones ...*, f.1v.

¹¹³⁷ Hija de los portugueses Ruy Gómez de Silva e Isabel de Meneses, se desconoce el lugar de nacimiento de Beatriz que debió tener lugar en torno a 1426. Llegó a Castilla como dama de la infanta Isabel de Portugal con motivo de su boda con el rey castellano Juan II. En el relato de su vida se mezclan acontecimientos milagrosos, como el hecho de salir ilesa del interior de un cofre donde la encerró la reina envidiosa de su belleza, o la visión de la Virgen quien le infundió el ánimo necesario para superar ese encierro. Es precisamente a estos sucesos a los que se les atribuye la decisión de Beatriz Gómez de Silva de hacer voto de castidad y alejarse de la vida ordinaria. Así, en Toledo tomó “hábito honesto de seglar” en el convento de dominicas de Santo Domingo el Real. Posteriormente entabló amistad con la reina Isabel de Castilla quien puso a su disposición los palacios de Galiana de la ciudad toledana donde Beatriz, junto otras diez mujeres vivieron como beatas. Posteriormente, y siempre con el apoyo de la reina, (que le entregó unas propiedades) el beaterio pasó a transformarse en el primer convento de la orden concepcionista. Graña Cid, M^a M.: “Orígenes de la Orden de la Inmaculada Concepción”, en Graña Cid, M^a M. y Fernández-Gallardo, G. (coords.), *Mujeres, Espiritualidad Franciscana y Feminismo en la Castilla Renacentista*, Salamanca, 2003, pp.13-49.

¹¹³⁸ Reder Gadow, M.: “Una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía: la Orden Concepcionista”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (Coord.): *La clausura femenina en España*, vol.2, San Lorenzo de El Escorial, 2004, p. 817.

Sobre la orden concepcionista véase: García de Pesquera, E.: “La Orden de la Concepción: su identidad y novedad en los umbrales de la Edad Moderna”, en Viforcós Marinas, M^a I. y Paniagua Pérez, J. (coords.): *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, 1993, pp.173-180. Unanue, J.: “La identidad de la Orden de la Inmaculada Concepción”, *Verdad y vida: revista de ciencias del espíritu*, vol. 58, n^o 229, 2000, pp.563-674. Ferrer Córdoba, P.: “La Orden de la Concepción y su fundadora Santa Beatriz de Silva”, en Centro de Estudios Borjanos, Institución “Fernando el Católico”

La obra de Beatriz de Silva fue resultado de la profunda reflexión sobre el papel religioso femenino. La ejecución de su proyecto con la fundación de la primera comunidad concepcionista de Toledo fue posible gracias a la mediación femenina dentro de la Iglesia¹¹³⁹.

Como hemos visto, la Orden Concepcionista se concibió en un ambiente de cierta libertad femenina representada en su fundadora. Su desarrollo tuvo lugar en el entorno urbano, y en la base de su origen se encontraba un beaterio. Todo ello nos lleva a establecer ciertas comparaciones con la primera fundación del convento de Porta Coeli. Así, si tenemos en cuenta las palabras de fray Cándido Aniz al referirse a los orígenes del cenobio vallisoletano: “esta casa comenzó su andadura a modo de *Beaterio*”¹¹⁴⁰, nos encontraríamos ante un grupo de mujeres, que al igual que Beatriz de Silva y sus compañeras, vivieron como beatas. Unas mujeres a las que Mariana Cortés, como hiciera la reina Isabel, entregó “las casas que tenía en la calle de Olleros de esta ciudad que ahora son espalda del dicho monasterio”¹¹⁴¹ para fundar la institución religiosa femenina.

Por otro lado, al llevar a doña María de Acosta a su nueva fundación, Mariana Cortés estaba siguiendo una práctica común en algunas órdenes religiosas, trasladar a ciertas monjas de unos cenobios a otros para ocupar cargos de responsabilidad, en las primeras fases de su andadura¹¹⁴².

Junto a la primera abadesa, el convento contó con la presencia de la madre Ana Bautista; la madre Mariana de la Trinidad; la madre Ana de Jesús (procedente de la ciudad de Ocaña); la madre Juliana de la Asunción; la madre Luisa de la Concepción; la madre Mariana de San José; la madre Jerónima de San Francisco; la madre Luisa de Dios y la madre M^a de la Encarnación. La comunidad de religiosas se completó con tres legas: sor María de la Visitación, sor María de Santa Ana y sor María del Sacramento¹¹⁴³, siendo estos nombres los que tomaron al entrar en religión.

Por lo demás, el libro de profesiones solo nos informa de que una de las religiosas fue de coro, a parte de la abadesa, suponemos que el resto, excepto las tres legas, también

(eds.): *El convento de la Concepción de Borja (en el trescientos cincuenta aniversario de su fundación)*, Zaragoza, 2002, pp. 15-26. Sánchez-Alarcos Díaz, R.: “Santa Beatriz de Silva y “la primigenia inspiración” de la orden de la Inmaculada Concepción”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, vol.1, El Escorial, 2005, pp. 669-690.

¹¹³⁹ Graña Cid, M^a M.: *Beatriz de Silva...*, op. cit., p.48.

¹¹⁴⁰ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p. 83.

¹¹⁴¹ APC, Caja 3.3.2, *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli*, f.4r.

¹¹⁴² Véase Torremocha Hernández, M.: “Las primeras dominicas de la Madre de Dios de Valladolid...”, op. cit., pp. 219-251.

¹¹⁴³ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f.1v

lo fueron, aunque no se señale en el texto¹¹⁴⁴. De ser así llama la atención el alto porcentaje de monjas legas que tuvo esta pequeña comunidad, un 21,4% del total.

Gracias al relato titulado *Memoria de las religiosas que han muerto en el convento de Ntra. Sra. de Portaceli de la orden de santo Domingo de la ciudad de Valladolid con opinión de virtud y celo grande de la religión* tenemos noticias de los acontecimientos vitales de dos religiosas que pertenecieron a esta primera fundación lo que nos permite conocer la edad a la que accedieron a Porta Coeli.

En primer lugar, el manuscrito hace referencia a sor María Jesús, en el siglo Casilda González Martínez, de la que señala la fuente que pertenecía a una familia acomodada de Castrogeriz, e indica la edad que tenía al llegar a Porta Coeli:

“...en estos y otros semejantes servicios pasó hasta edad de 24 o veinticinco años. En el de 1602 se fundaba este convento de Ntra. Sra. de Portaceli de Valladolid, y de nueve Sras. que tomaron hábito, la primera, fue sor María de Jesús, que dejando su propio nombre tomó este en la religión”¹¹⁴⁵.

Además, el texto nos proporciona la fecha de fallecimiento de esta religiosa: “Falleció a treinta y uno de agosto, a las nueve de la noche, año de 1632”¹¹⁴⁶. Por lo que, teniendo en cuenta la edad de llegada al convento vallisoletano, sor María Jesús tendría 54 ó 55 años al fallecer y habría pasado tres décadas en Porta Coeli.

Sin embargo, el nombre de sor María Jesús no figura en la relación de las primeras monjas del convento que hemos extraído del libro de profesiones. Sí coinciden el lugar de origen, la fecha de llegada y la de fallecimiento con los datos de otra religiosa, la madre Ana Bautista. Es posible, que al profesar posteriormente en la orden de santo Domingo modificase su nombre, lo que explicaría su aparición en el texto señalado e incluido en el libro de profesiones tras la anotación de numerosas entradas al convento de religiosas siendo ya dominicas. Todo ello viene a confirmar la inexactitud de los datos de que disponemos para este periodo.

La otra religiosa a la que hace referencia el documento es sor María de la Visitación, quien figura en la relación de las monjas de las primeras páginas del libro de profesiones como monja lega. Gracias al relato podemos confirmar su condición y su edad a la llegada al convento:

“Sor M^a de la Visitación, religiosa lega, tomó hábito en este convento de Ntra. Sra. de Portaceli de Valladolid de casi cuarenta años de edad habiendo sido continuos los deseos

¹¹⁴⁴ *Ídem*.

¹¹⁴⁵ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., ff.7r.v.

¹¹⁴⁶ *Ibidem*, f.12r.

de ser religiosa y como por su pobreza la fuese imposible, se determinó a ir a servir en conventos para vivir y morir entre religiosas”¹¹⁴⁷.

Sor M^a de la Visitación llegó a Valladolid procedente del convento de Santa Clara de Palencia¹¹⁴⁸ acompañando a la religiosa a la que servía, quien pasó a formar parte de la comunidad de Porta Coeli. Sin embargo, desconocemos el nombre de esta mujer:

“Estuvo en Sta. Clara de Palencia donde se empleó en continuo ejercicio de virtudes, servía a una religiosa que estuvo tullida muchos años, vino esta Sra. a fundar este convento y la trajo en su servicio”¹¹⁴⁹.

Falleció esta religiosa el día 8 de septiembre de 1636, vivió hasta los 75 años de los cuales 35 los pasó en Porta Coeli¹¹⁵⁰. El caso de esta hermana nos sirve para ejemplificar la realidad de aquellas mujeres que, durante el Antiguo Régimen, accedieron al convento por auténtica vocación, mujeres que, determinadas a cumplir su voluntad, lograron superar el obstáculo de la falta de dote.

Por lo tanto, sólo conocemos, y de forma indirecta, la edad de llegada al convento vallisoletano y la fecha de fallecimiento de estas dos religiosas lo que nos impide desarrollar un análisis general para el conjunto de la comunidad en este primer periodo fundacional.

A la vista de lo estudiado hemos de destacar una vez más el hecho de que el libro de profesiones de Porta Coeli fuese realizado por la mano de sus propias religiosas y que la información que contiene no es en muchas ocasiones correcta ni completa, ya fuese por falta de formación para hacerlo de forma más adecuada o por falta de interés en la que tuviera esta tarea encomendada.

No obstante, gracias a las *Constituciones y ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*¹¹⁵¹, conocemos las normas y sabemos que, a las que optaron por profesar como religiosas en la fundación de doña Mariana Cortés, les eran mostradas

¹¹⁴⁷ *Ibidem*, f.13r.

¹¹⁴⁸ El convento de Santa Clara de Palencia fue fundación del rey Enrique II de Castilla y de su esposa doña Juana Manuela hacia el año 1378. Para su fundación se llevó a Palencia a religiosas de la localidad de Reinoso de Cerrato previa autorización del cardenal Guido de Boulonge. Tras el fallecimiento del monarca, el patronato quedó en manos del sobrino de este, Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, y su esposa Juana de Mendoza. De Castro, M.: *El Real monasterio de Santa Clara y los Enríquez, almirantes de Castilla*, Palencia, 1982.

¹¹⁴⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.13v.

¹¹⁵⁰ *Ibidem*, f. 19r.

¹¹⁵¹ Como ha escrito Reader Gadov: “La Regla es el fundamento de la Orden y la base de su estructura institucional, siempre es la misma y permanece inalterable mientras que las Constituciones Generales cambian y se adaptan a las nuevas situaciones de la Iglesia, su interpretación auténtica está reservada a la Santa Sede”. Reder Gadov, M.: “Una mirada retrospectiva a la clausura femenina...”, *op. cit.*, p. 825.

“todas las cosas y asperezas que en la orden se ofrecen antes que mude hábito porque después no se queje”¹¹⁵².

Por ese motivo, las postulantes que llegaron al convento vallisoletano no debían ser menores de doce años “ni de tanta edad que no puedan llevar la aspereza y dificultades de la orden”¹¹⁵³.

Además, la aspiración a la perfección y el desprecio del mundo debían ser cualidades principales de las candidatas, que como requisito imprescindible debían gozar de “salud y fuerzas que serán buen menester para vida tan trabajosa”¹¹⁵⁴.

Estas mujeres no tuvieron que entregar dote al profesar como monjas concepcionistas ya que, como recogen sus Constituciones, cada una contaba con una cantidad asignada por la patrona, cantidad que luego duplicaría Calderón:

“No haya ni se reciban más que las que con la renta del convento se pudieran sustentar computando a razón de cincuenta ducados para cada religiosa y pagando y descontando primero los gastos comunes”¹¹⁵⁵.

De este modo, hicieron su profesión tras el perceptivo año de noviciado marcado por Trento y un mes antes de llegada esa fecha:

“Pida la profesión en capítulo a la madre abadesa y a todo el convento con las palabras y estilo que le enseñare su maestra. Y estando tendida en tierra en modo de cruz, el rostro junto al suelo, ha de pedir la profesión y la prelada le dirá las razones convenientes a tal ocasión y le dirá que hasta el día de la profesión esté mucho más recogida, ocupándose solamente el coro y lección y oración aparejándose para la profesión. Y para esto la ha de desocupar de todo lo demás.”¹¹⁵⁶.

Pero, en su día a día, estas religiosas que no entregaron dote debían contribuir a la economía de la comunidad con la realización de labores manuales¹¹⁵⁷:

“Trabajen las religiosas por sus manos y ayúdense de ellas en los tiempos asignados para hacer labor sacando la ociosidad que es enemiga del alma y puerta de todos los vicios como lo dice nuestra regla. Y la prelada tome cuenta de las labores que todas hicieron, no de suerte que las apremie a tarea, sino sólo lo que pudieren atendiendo a que nunca estén ociosas. Las labores que han de hacer no se señalan aquí, si no que sean en lo que fuere más a provecho de la casa, y ninguna ha de aplicar así el precio de la labor más todas las cosas sean comunes, sino que todo lo que se tiene de labor se asiente en un libro y de ello

¹¹⁵² RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*, f.20r.

¹¹⁵³ *Ídem*.

¹¹⁵⁴ *Ídem*

¹¹⁵⁵ *Ibidem*, f. 21r.

¹¹⁵⁶ *Ibidem*, ff.21v.-22r.

¹¹⁵⁷ En este sentido, la primera fundación de Porta Coeli actuaría como un centro de producción. Sobre este tema véase Rey Castelao, O.: “Las instituciones monásticas femeninas...”, *op.cit.*

se provea a las religiosas lo necesario de suerte que ninguna tenga cosa propia ni cuidado de nada más que de solo servir a Dios que así conviene a las que son sus siervas¹¹⁵⁸.

Es en este punto donde se aprecia una diferencia sustancial con las monjas de Porta Coeli que posteriormente profesaron en la Orden de Predicadores¹¹⁵⁹. Así, mientras las Constituciones de la Orden Concepcionista especificaron la necesidad de que sus religiosas contribuyeran económicamente con su trabajo, las Constituciones de las monjas dominicas (que también hicieron mención a la necesidad de que estas mujeres realizasen algún trabajo para evitar la ociosidad) señalaron que aquel trabajo había de ser “para el bien común según fuere ordenado”¹¹⁶⁰; entendemos que con estas palabras la normativa que regía las vidas de estas mujeres hacía referencia a trabajos provechosos para las integrantes de la comunidad -como el arreglo de la huerta o el cuidado de las enfermas-, pero, no especificaban la obligatoriedad de comerciar con él. Así, del análisis de la documentación del convento se desprende que las monjas “calderonas”, no persiguieron un beneficio económico con su labor.

Otra diferencia en la vida cotidiana de las religiosas concepcionistas con respecto a las dominicas en Porta Coeli fue el total aislamiento del mundo exterior. Si bien es cierto que, siguiendo los dictados de Trento, en ambas órdenes la imposición de la clausura era rigurosa; Rodrigo Calderón, como analizaremos más adelante, dejó estipulado que tanto él como miembros de su familia pudieran acceder al cenobio. No ocurrió lo mismo durante el patronato de Mariana Cortés, puesto que ningún seglar tenía permiso para acceder al convento:

“La regla manda que las monjas profesas de esta religión sean obligadas de vivir en perpetuo encerramiento dentro de la clausura y ninguna seglar dentro del convento, para lo cual mandamos que haya una puerta que es la que se llama puerta reglar la cual no se abra sino con precisa necesidad”¹¹⁶¹.

De hecho, la rigidez de la regla concepcionista¹¹⁶² con la clausura ejemplarizaba el modelo de comunidad monástica femenina promovida por el Cardenal Cisneros.

¹¹⁵⁸ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*, Capítulo XV “Del trabajo y labor” f. 44r.

¹¹⁵⁹ Aunque en las Constituciones se hable de trabajo, siempre se pone mayor énfasis en la función para evitar la siempre “perniciosa ociosidad” que su capacidad de generar ingresos para la comunidad. El tema del trabajo fue controvertido en el mundo conventual femenino porque trabajar suponía abrir la clausura para obtener materias primas (en el caso de los trabajos literarios y de aguja) y para vender el producto elaborado. Si la ocupación era la huerta, igualmente tenían que romper la clausura y acabar con el recogimiento para vender frutas, hortalizas y verduras. Además, como ha señalado Ofelia Rey Castelao, pocas eran las mujeres que ingresaban en un convento para trabajar. Y mucho más si habían dado una buena dote, véase Rey Castelao, O.: “Las instituciones monásticas femeninas...”, *op.cit.*

¹¹⁶⁰ *Constituciones de las monjas dominicas* Capítulo XV “Del trabajo y labor” f. 26r.

¹¹⁶¹ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*, f.29v.

¹¹⁶² *La Regla de la Orden de la Concepción de Nuestra Señora* data del año 1511, *Ibidem*, f. 14 v.

Recordemos que él fue el responsable de llevar a cabo la reforma monástica proyectada por los Reyes Católicos, y que la Orden de la Inmaculada Concepción fue fundada por Beatriz de Silva y Meneses con el apoyo de la reina Isabel en 1484¹¹⁶³.

A la hora de abordar el estudio de la espiritualidad de las monjas concepcionistas que habitaron el vallisoletano convento de Porta Coeli, hay que matizar que la fundación de este cenobio tuvo lugar bastantes años después de la celebración del Concilio de Trento. Así, el sentir espiritual de las religiosas de este periodo, estuvo profundamente imbuido del ambiente contrarreformista que imperaba en Castilla, al igual que sucedió en otras instituciones religiosas independientemente de la orden que las dirigía.

El itinerario de incorporación a la vida religiosa culmina en la profesión¹¹⁶⁴. Suponía la renuncia al siglo, al mundo. Se producía una conversión al asumir el nuevo yo, por lo tanto, era un momento crucial en la creación de una nueva identidad, la identidad de las religiosas. Así, al profesar como monjas, estas mujeres pronunciaron los votos solemnes¹¹⁶⁵, obediencia, pobreza, castidad y clausura, verdadero pilar de la vida religiosa como quedó expuesto en el concilio tridentino:

“Que todas las personas regulares, así hombres como mujeres, ordenen y ajusten su vida a la regla que profesaron, y que en primer lugar observen fielmente cuanto pertenece a la perfección de su profesión, como son los votos de obediencia, pobreza y castidad, y los demás, si tuvieren otros votos y preceptos peculiares de alguna regla y orden, que respectivamente minen a conservar la esencia de sus votos, así como a la vida”¹¹⁶⁶.

Para el caso de las concepcionistas de Porta Coeli, antes de tomar los votos la madre abadesa debía pedir licencia al prelado quien debería hacer examinar a la novicia “conforme al Santo Concilio”¹¹⁶⁷.

¹¹⁶³ Reder Gadow, M.: “Una mirada retrospectiva a la clausura femenina...”, *op. cit.*, p. 822-823

¹¹⁶⁴ Vizuite Mendoza, J.C; Campos y Fernández de Sevilla, F.J.: *Iluminaciones (la Profesión Religiosa y sus signos)*, San Lorenzo de El Escorial, 2013, p. 105 (la variedad de ritos para cada orden religiosa en las pp. 110 a 114).

¹¹⁶⁵ Los votos solemnes pronunciados en la profesión (pobreza, obediencia, castidad y clausura) consisten en la entrega y aceptación perpetua, absoluta e irrevocable a la religión Royo Marín, A.: *La vida religiosa*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965, pp.68-69.

¹¹⁶⁶ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, *op. cit.*, p. 333.

¹¹⁶⁷ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*, Capítulo III “Del modo de hacer profesión” f.22r.

Respecto a la obediencia¹¹⁶⁸, hay que señalar que, además de voto solemne, era considerada una virtud¹¹⁶⁹:

“no hay alma tan señora, y libre en la religión, como la que perfectamente obedece a sus prelados, ni tan cautiva en tierra de moros, como la que no sabe obedecer”¹¹⁷⁰.

Pero, sobre todo, la obediencia era el pilar sobre el que se sustentaba el disciplinamiento social¹¹⁷¹ al que fueron sometidas las religiosas tras Trento, ejemplo claro es la obediencia que debían a su director espiritual:

“Lo que generalmente profesasteis todas las religiosas fue los votos, en éstos, el de la obediencia es fuerza del que estáis obligadas a obedecer al prelado en todo lo que manda para precaver, o desterrar desórdenes, relajaciones, estorbos, y escollos de la vida verdaderamente religiosa y que corta los vuelos a la virtud y a la perfección”¹¹⁷²

De este modo, el incumplimiento, la falta de obediencia¹¹⁷³ podía dañar seriamente los acuerdos de Trento, motivo por el que desde los tratados religiosos del periodo se advirtió que:

¹¹⁶⁸ Considerada la columna vertebral de la vida en comunidad, la obediencia tenía límites: se debía obedecer sólo aquello que se prometió al Señor y lo que no se oponía a su conciencia ni profesión, es decir, la regla, las constituciones y los tres consejos evangélicos. Fraschina, A.B.: *Mujeres consagradas en el Buenos Aires colonial*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Buenos Aires, 2006, disponible en: <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1381>

¹¹⁶⁹ Para que la obediencia religiosa fuera perfecta era necesario que fuera inspirada por motivos no humanos. Sólo entonces era considerada una verdadera virtud cristiana. Royo Marín, A.: *La vida..., op. cit.*, pp. 357-358.

¹¹⁷⁰ Estrada y Junco, F. J. : *Desposorio Espiritual y práctica para las personas que se han consagrado a Dios en esta víctima*, Madrid, 1702, p.9.

¹¹⁷¹ Para definir el disciplinamiento primero hemos de remitirnos al concepto de poder acuñado por Max Weber. Este se entiende como la fuerza ejercida sobre algo para lograr un fin. El poder es una categoría general moldeable que puede aplicarse a todas las épocas. La dominación sería la consolidación del poder a través de una relación de mando y obediencia, esa relación se materializa a través de un orden, un orden que se logra a través de una disciplina. De este modo disciplina y disciplinamiento son la canalización del dominio sin necesidad de la fuerza. Disciplina se opone a resistencia al poder, y también a crítica al poder. La disciplina sirve para imponer el orden que exige la dominación. Es una forma de control. El convencimiento de la validez del orden, implica que cada sistema de dominación necesita una legitimidad que se pretende incontestable. Pero la legitimidad, dice Weber, siempre es una construcción subjetiva de unos individuos que tienen que poner de manifiesto las razones para obedecer.

Las razones para la obediencia fundan la legitimidad. La disparidad entre esas fuentes de legitimidad es lo que va a determinar la radical distinción entre distintas formas de poder. Así, en el caso de la obediencia de las religiosas en el Antiguo Régimen, y siguiendo la clasificación desarrollada por Max Weber, el poder fue de tipo *tradicional*, o *dominación tradicional*, sustentado en la creencia en el carácter sagrado de las tradiciones; por lo tanto, en la legitimidad misma que conlleva. Weber, M.: *Sociología del poder. Los tipos de dominación*, Madrid, 2007, pp. 17-45.

Véase, además, Palomo, F.: “Disciplina *Christina* Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta Edad Moderna” *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 119-136.

¹¹⁷² Carrascal Rivera, M.: *Utilidades espirituales y temporales de la vida común en monasterios de monjas. Carta familiar que escribió a dos sobrinas cuyas religiosas*, Madrid, 1780, p. 233.

¹¹⁷³ Los tratados religiosos postridentinos centraron su atención en la importancia de los votos solemnes y sirvieron de herramienta a la Iglesia para transmitir el ideal de monja del Antiguo Régimen. Así, en el caso de la obediencia el padre Arbiol escribió: “Siempre el animo de la novicia ha de ir prevenido a todas horas para hacer sin repugnancia la santa obediencia, y abrazar con gusto el vencimiento propio.... Por esto, la

“La inobediencia, pecado gravísimo de su género, y qué otra cosa podía ser, teniendo por madre a la soberbia, o vanagloria, de cuyas entrañas nace, es pecado tal que en la pena y castigo lo igualó Dios a la blasfemia y adulterio; pues a éstos y a los inobedientes mandaba que los mataran a pedradas”¹¹⁷⁴.

Tal vez, nada fue más efectivo para promover la obediencia de las religiosas postridentinas que compararla con los pesares que padeció el Señor: “obedezcan las súbditas a la abadesa como a madre persuadidas que obedeciéndola a ella obedecen al Señor que por nosotros obedeció hasta la muerte”¹¹⁷⁵.

Por otro lado, la pobreza¹¹⁷⁶ debía abarcar todos los ámbitos de la vida¹¹⁷⁷ “ hasta los libros deben ser pocos, y devotos y no adornados, que más valen pocos y bien pasados que muchos y llenos de polvo”¹¹⁷⁸. En efecto, así quedó estipulado para las monjas de Porta Coeli:

“Las religiosas han de ser tan pobres que no solo no tengan cosa propia, sino el ánimo desasido de las cosas que usan porque este es el fin a que se ordena la pobreza exterior, y así viendo como se ve por experiencia que de ordinario se ama lo que se tiene, y al contrario se desprecia lo que no se tiene ni se ve, que es lo que en esta religión se pretende”¹¹⁷⁹

Por otro lado, la castidad¹¹⁸⁰ de las religiosas que representaba en última instancia el honor de la Iglesia, no en vano mantener a salvo la castidad de estas mujeres era el verdadero objetivo de la clausura, que ya hemos indicado que era especialmente estricta para estas monjas concepcionistas. Además, para conservar la castidad tal vez el remedio más efectivo era el temor a Dios, pero, también era importantísima la guarda de los

más frecuente exhortación de la maestra discreta a sus nuevas discípulas y novicias, ha de tocar en este punto principalísimo de la negación propia tan encomendado de Nuestro Señor Jesucristo como primer fundamento de la perfección cristiana” Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op.cit., p.70.

¹¹⁷⁴ Estrada y Junco, Fray J.: *Desposorio Espiritual y práctica...*, op. cit., p. 15.

¹¹⁷⁵ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*Capítulo XVIII “De la obediencia a la prelada”, f.46v.

¹¹⁷⁶ En lo que atañe a las mujeres, el Concilio de Trento fomentó, además, el cambio económico en las comunidades femeninas. Era necesario sanear la hacienda y evitar la mendicidad que conllevaba el incumplimiento de la clausura. Para ello los superiores de cada orden eran los encargados de limitar el número de monjas a las rentas disponibles en el convento, así como de dictar las normas básicas de la administración económica. Entre otras, de marcar las directrices en la inversión y la cuantía máxima de la dote que debía aportar la religiosa antes de profesar. Soriano Triguero, C. “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas...”, op. cit., p. 492.

¹¹⁷⁷ Recordemos que en el Concilio de Trento se prohibió toda propiedad privada a los religiosos. Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico op. cit.*, p. 334.

¹¹⁷⁸ Estrada y Junco, F. J. : *Desposorio Espiritual...*, op. cit., p.9.

¹¹⁷⁹ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*Capítulo 7 “De la observancia de la pobreza”, f. 28v.

¹¹⁸⁰ Los textos moralistas del periodo destacaron su importancia y advirtieron como hizo el Padre de la Cerda que “no solamente la religiosa debía ser casta en el cuerpo y la voluntad, también lo debía ser de corazón”. De la Cerda, Fray J.: *Vida política de todos los estados de mujeres...*, op. cit., p. 126.

Para garantizar la castidad, el padre Arbiol abogaba por el temor a Dios, pero, sobre todo, por la guarda de los sentidos de modo que las monjas no debían tocar, ni mirar, ni hablar a persona humana alguna a no ser por el motivo de la obediencia.

sentidos, de tal modo que las monjas no debían tocar, ni mirar, ni hablar a persona humana alguna a no ser por el motivo de la obediencia¹¹⁸¹.

Así, estas mujeres que vivieron en escrupulosa clausura, destinaron su vida al culto divino:

“Todas las religiosas sigan en el coro y asistan al oficio divino, aunque sean las oficiales, y ninguna faltare de ninguna Hora sin grave necesidad y particular licencia, porque el seguimiento del coro y dar gracias al Señor es el principal oficio de los religiosos”¹¹⁸².

En relación con el rezo y la clausura, y propia de la espiritualidad contrarreformista también tenían obligación de practicar oración mental:

“...y aunque siempre se hayan nuestras religiosas de dar a la oración y en todo lugar queremos que tengan dos horas señaladas de oración cada una, que es el sustento del alma. Y porque importa la perseverancia de la oración que el tiempo sea señalado ordenamos que la una hora sea antes de prima, de seis a siete en invierno y de cinco a seis en verano, y la otra hora con la señal que la abadesa hiciere...Consiste no mas en orar, sino en cumplir con lo que la misma oración enseña que es hacer las obras que la ley de Dios manda”¹¹⁸³.

Y es que, como ha estudiado Catalán Martínez: “la oración mental permitía que la espiritualidad barroca penetrase en los conventos constituyendo un poderoso instrumento de clausura ideológica”¹¹⁸⁴.

Tal vez por este motivo, también en las Constituciones de estas religiosas se incluyó un capítulo titulado “Del cuidado que se ha de tener con que las religiosas tomen de tiempo a tiempo algunos días y semanas para su recogimiento y soledad”¹¹⁸⁵:

“Para que en esos días no trate mas que con Dios y consigo y con quien le gobierna y conoce su alma lo que fuere menester para recibir los Santos Sacramentos y dándose a mucha oración... volverá con esto a reparar el estado de perfección y a renovar el fervor del espíritu y a fortificar los cimientos y fundamentos de las virtudes y de la perfecta religión, tornando a ejercitar los actos de humildad y obediencia y menosprecio de si misma”¹¹⁸⁶.

¹¹⁸¹ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op.cit., p. 187.

¹¹⁸² *Ibidem*, IX: “Del oficio divino”, f.33v.

¹¹⁸³ *Ibidem*, Capítulo X: “De la oración mental”, ff. 36r.-v.

¹¹⁸⁴ Catalán Martínez, E.: “La monja perfecta: claves de la identidad femenina franciscana en el siglo XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M y Fernández Chaves, M.F. (eds.) *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, p. 3.011.

¹¹⁸⁵ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*, Capítulo XLII, f.93r.

¹¹⁸⁶ *Ibidem*, ff.93r.-v.

Además, los ayunos¹¹⁸⁷ y las disciplinas¹¹⁸⁸ contribuyeron a dotar la espiritualidad de estas mujeres del barroquismo propio de la Contrarreforma:

“Disciplina tomarán los viernes del año cuando no fuere fiesta porque entonces se tomarán las vísperas. Y en el Adviento dos días en la semana, y en la Cuaresma tres. La tomarán en el coro o capítulo y no ha de durar más que un miserere, o un de profundis... Y la madre abadesa haga señal dando una palmada recia para que dejen la disciplina y la que más porfiare sea castigada porque no entienda que vale más la obediencia que el sacrificio”¹¹⁸⁹.

Por todo lo expuesto podemos decir que hay indicios de que el origen del convento de monjas concepcionistas de Porta Coeli fuera en un beaterio¹¹⁹⁰ - tal y como afirmó Aniz-. Aunque no estamos en disposición de confirmarlo por falta de documentación, es muy posible que el elevado número de monjas legas que hemos contabilizado para esta institución religiosa guarde relación con este origen. Y es que, si como posteriormente analizaremos, tras la celebración del Concilio de Trento (1545-1563) se estableció la entrega de una cuantía en concepto de dote para todas aquellas mujeres que quisieran hacer profesión religiosa, cabe la posibilidad que hubiera algunas jóvenes que, deseando entregar su vida a Dios en un convento no lo pudieran hacer por la escasa capacidad económica de sus familias para dotarlas. De este modo, no conformándose con su suerte,

¹¹⁸⁷La alimentación constituye una parte relevante de un estilo de vida, abarcando la totalidad de la experiencia humana, desde lo estrictamente material, la conservación de la vida, hasta la dimensión espiritual y religiosa, comer o ayunar en función de una finalidad de sometimiento del cuerpo a los valores del espíritu. De ahí que la religión haya marcado siempre unas normas alimentarias, que determinan factores diferenciales. El cristianismo es relativamente más libre que otras religiones en el tema de la alimentación, pero, a lo largo de la historia, la Iglesia configuró un conjunto de preceptos, básicamente dos, el ayuno y la abstinencia, obligatorios para todos los fieles, que se ampliaron y se radicalizaron en el caso de las órdenes religiosas, con diversas especificaciones particulares según las reglas y según se trate de órdenes masculinas o femeninas. En general las mujeres asumieron de manera más estricta estos preceptos y muchas de ellas llevaron hasta el extremo la negación del cuerpo, en su camino hacia el ideal de santidad Pérez Samper, M. A.: “Mujeres en ayunas. El sistema alimentario en los conventos...”*op. cit.* p.33.

¹¹⁸⁸ Hemos desarrollado un análisis más exhaustivo sobre el significado de las disciplinas en la Edad Moderna en el apartado “Vida y espiritualidad de las monjas dominicas desde los relatos de vida” de esta tesis. Sobre la mortificación en la orden franciscana véase: Barbeito Carneiro, I.: “La Pasión de Cristo, eje penitencial del franciscanismo”, en Peláez del Rosal, M. (ed.): *San Francisco Solano en la Historia, Arte y Literatura de España y América. Libro homenaje a Manuel Ruiz Luque*, Córdoba, 2011, pp.257-260. Catalán Martínez, E.: “La monja perfecta: claves de la identidad femenina...”, *op. cit.*

¹¹⁸⁹ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas...*, Capítulo XIV: De las disciplinas y asperezas, ff. 42v.-43r.

¹¹⁹⁰ Sobre beatas y beaterios véase: Atienza López, A.: “De beaterios a conventos. Nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna”, *Historia Social*, nº 57, 2007, pp. 145-168. Corada Alonso, A.: “¿Tomar estado? Hacerse beata: singulares vidas de mujeres en el noroeste peninsular”, *Studia monástica*, nº 61, 1, 2019, 207-226. Graña Cid, Mª M.: “Emparedadas y beatas: topografías de la espiritualidad femenina en la ciudad medieval”, en Volzone, R. et al. (eds.): *Architectures of the soul: multidisciplinary approaches to the experiences and landscapes of seclusion and solitude*, Lisboa, 2022, pp.35-69.

decidieron vivir en comunidad, pero al margen de los cauces oficiales de la Iglesia en un beaterio, como hiciera por esas mismas fechas Marina de Escobar, también en Valladolid.

Aún así, el escaso testimonio documental que se conserva sobre el convento de concepcionistas de Porta Coeli, nos ha permitido saber que este cenobio fue fundación exclusiva de una mujer, doña Mariana Cortés de Paz. Esta, como muchas otras durante la época moderna, decidió poner sus bienes económicos y materiales al servicio de una institución religiosa femenina en un ejercicio de demostración de su profunda religiosidad. La encomendó a la Orden Concepcionista, de marcado carácter femenino desde sus orígenes. Sin embargo, la fundación de doña Mariana no pudo resistir a los avatares económicos sobre venidos tras la muerte de su esposo don Juan de Gallo lo que la obligó a traspasar su patronato a manos de don Rodrigo Calderón quien, si bien mantuvo el convento, decidió encomendarlo a la Orden de Predicadores.

Aunque breve en el tiempo, el patronato de doña Mariana que fue sancionado por las autoridades de la Iglesia, contó con su propia normativa interna, las *Constituciones y ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*. Gracias a ellas sabemos, que las pocas que hicieron profesión religiosa en Porta Coeli en aquel momento -la documentación solo nos ofrece datos de 14 mujeres- estaban obligadas a realizar ciertos trabajos para contribuir a la economía conventual, a pesar de que la fundadora las dotó con una renta para su manutención-. También hemos advertido, como la espiritualidad de estas religiosas estuvo imbuida del ambiente contrarreformista propio del Antiguo Régimen, pero que eso no les ligaba irremediabilmente a una orden concreta, o que cambiar era menos complicado que abandonar.

Poco más podemos aportar sobre esta primera fundación de la que el futuro marqués de Siete Iglesias se encargó de rescatar de la desaparición a cambio, eso sí, de imponer sus condiciones. Pues, si bien es cierto que permitió que las monjas concepcionistas se quedaran en Porta Coeli, lo hizo logrando permiso de las autoridades apostólicas para eximir las de la regla concepcionista, la que en origen profesaron. Borraba así toda huella de las aspiraciones fundacionales de doña Mariana de Paz, un dato que no deja de ser curioso ya que se dejaba de lado una orden de origen medieval y claro carácter femenino precisamente en un momento en el que las mujeres experimentaron una clara subordinación sobre los hombres, como así demuestran las disposiciones emanadas del concilio tridentino para las monjas.

TABLA 4: RELIGIOSAS DE PORTA COELI TRAS LA FUNDACIÓN DE MARIANA CORTÉS DE PAZ

NOMBRE	PROCEDENCIA	PROFESÓ	MUERTE	TIPO	CARGO
María Acosta	Convento Ntra. Sra. de la Concepción de Valladolid				Abadesa
Madre Ana Bautista	Castrogeriz	1601	31-08-1632	Monja coro	
Madre Mariana de la Trinidad					
Madre Ana de Jesús	Convento de Ocaña				
Madre Juliana de la Asunción					
Madre Luisa de la Concepción					
Madre Mariana de San José					
Madre Jerónima de San Fco.					
Madre Luisa de la Madre de Dios					
Madre Lorenza del Nacimiento					
Madre María de la Encarnación					
Sor María de la Visitación	Convento de Sta. Clara de Palencia		08-08-1636	Religiosa Lega	
Sor María de Santa Ana				Religiosa Lega	
Sor María del Sacramento				Religiosa Lega	

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

3.2 Monjas dominicas en el convento de Porta Coeli

En torno a 1170 nació en Caleruega (Soria) Domingo de Guzmán¹¹⁹¹. Siendo canónigo de Osma (Soria) viajó en dos ocasiones por Europa, la primera en 1205 preocupado por la desviación religiosa que sufrían algunas regiones francesas. Allí ejerció de “cura de almas” a través de la predicación, en ella resaltó los errores cátaros muy presentes en el Languedoc. Fue en 1216 cuando el papa Honorio III, a solicitud de Domingo, aprobó la creación de la Orden de Predicadores. Un año después la orden era confirmada asignando a sus profesos y postulantes la misión principal del estudio y la predicación profesionalizada (no esporádica, metódica). En 1216 se aprobaron las “consuetudines” y cuatro años después en el primer capítulo general en Bolonia quedaron sancionadas las “instituciones”. Las tres primeras fundaciones conventuales fueron Prullá, en tierra albingense, San Sixto en Roma y Santo Domingo en Madrid¹¹⁹², dos de ellas femeninas¹¹⁹³.

Domingo de Guzmán aportó a los miembros de la orden, la separación del mundo a través de una vida austera de ayunos, vigiliass y penitencias, aspectos para los que algunas mujeres convertidas del catarismo estaban preparadas. Además, adoptó para los frailes y las monjas la Regla y la observancia de San Agustín. Junto a ello, la estricta clausura, que suponía la ruptura con el mundo y ensalzaba la vocación fue impuesta por Bonifacio VIII para todas las monjas. Además, el silencio¹¹⁹⁴, del que Santo Domingo fue gran defensor, perfeccionaba la clausura interior¹¹⁹⁵.

¹¹⁹¹ Sobre Domingo de Guzmán, véase Barbadillo de la Fuente, M^a. T.: “Vida de Santo Domingo de Guzmán: edición y estudio”. Tesis Doctoral Universidad. Complutense de Madrid, disponible en línea: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/53215/1/5309867947.pdf>

Barbadillo de la Fuente, M^a. T.: “Versión castellana de la Vida de Santo Domingo de Guzmán del códice de Santo Domingo el Real de Madrid”, *Archivo dominicano*, Anuario nº 37, 2016, pp.13-94.

¹¹⁹² Sobre el primer convento femenino de dominicas en la Península Ibérica véase: Pérez Vidal, M.: “Quince imágenes de nuestra señora”. Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico una fidelidad secular*: San Lorenzo del Escorial, 2011, pp. 921-944.

¹¹⁹³ Romero Fernández-Pacheco, J.: *Santo Domingo el Real de Madrid. Ordenación económica de un señorío conventual durante la baja edad media (1219-1530)*, Salamanca, 2004, p.41.

¹¹⁹⁴ La importancia del silencio en los conventos de monjas del Antiguo Régimen en: Pérez Morera, J.: “Hablar tras las rejas: la vida religiosa en los monasterios femeninos de las Islas Canarias durante los siglos XVII y XVIII a través del locutorio conventual”, *Hipogrifo*, 10,1, 2022, pp. 11-32.

¹¹⁹⁵ Vicaire, Fray H.M. :“Domingo, legislador de monjas apostólicas” en Ayasta Burga, L. (ed.): *Historia de la legislación...*, op.cit., pp.87-88.

La inspiración evangélica de la Orden de Santo Domingo procedía de los Apóstoles que, de dos en dos, predicaban “el Reino de los cielos está cerca, convertíos y haced penitencia” (Mateo, 3,2; 4,17). Inauguraron así la predicación evangélica en la mendicidad, según los preceptos del Señor. Este fue el modelo que adoptó la Orden de Predicadores. Sin embargo, este tipo de predicación itinerante no podía ser practicado por las monjas contemplativas que debían permanecer en clausura¹¹⁹⁶.

Ahora bien, la orden también tenía como máxima desde sus inicios “Verbo y Ejemplo”. Es decir, junto a la predicación evangélica debían respaldar el testimonio de su palabra con el testimonio de vida. Un testimonio que debía ser general para todos los miembros de la Orden de Santo Domingo, pero que en el caso de las monjas se expresaba a través de su vida evangélica comunitaria.

Así, las comunidades femeninas no nacieron como simples refugios caritativos y fraternales, sino que constituyeron, y aún hoy constituyen, una pieza esencial en la armonía evangélica anhelada por Santo Domingo¹¹⁹⁷.

Demografía conventual

Saber quienes fueron las monjas dominicas que habitaron en Porta Coeli ha sido posible gracias a su libro de profesiones. Sin embargo, ya hemos indicado en el apartado destinado a analizar las fuentes de esta tesis, que este registro comienza en el año 1610 y concluye en el año 1795, fecha en la que finalizan las anotaciones en el documento al tiempo que concluye la centuria y -con todas las prevenciones en la afirmación- el Antiguo Régimen.

En los primeros apuntes, los datos seriados que recoge la fuente se reducen a la fecha de profesión y el nombre elegido por la religiosa. Posteriormente, a estos se fueron añadieron el nombre de los progenitores, lugar de procedencia y cuantía de la dote.

Como sucediera en el caso del dominicano convento de la Madre de Dios de Valladolid, todo indica que la tarea de registrar las entradas de las monjas era también en

¹¹⁹⁶ Vicaire, Fray H.M. : “La vida evangélica y el lugar de las monjas en los orígenes de la Orden” en Ayasta Burga, L. (ed.): *Historia de la legislación...*, op.cit., p. 205.

¹¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 206.

Porta Coeli responsabilidad de una de las religiosas del convento y que la labor no se hizo ni con rigor ni exactitud¹¹⁹⁸.

Lo que sí se hizo con cierto rigor fue anotar en el libro de registro el cambio de patronazgo en el cenobio: “Año de mil y seiscientos y seis tomó el patronazgo del convento el marqués de siete iglesias don Rodrigo Calderón”¹¹⁹⁹.

El Monopolitano, por su parte, dio cuenta de la llegada a Porta Coeli de algunas dominicas destinadas a ocupar la dirección y algunos cargos de responsabilidad por orden del propio marqués de Siete Iglesias. Todas ellas procedían del convento vallisoletano de Santa Catalina de Siena de Valladolid, fundado en 1488 por María Manrique y Manuel Benavides, señor de la Mota, por tanto, sus religiosas contaron con experiencia y práctica, y estaban unidas al marqués por lazos familiares:

“Como tenía hermanas, y tías en el monasterio de santa Catalina de Valladolid monjas muy religiosas, y espirituales, y en fin criadas en monasterio tan reformado. Que también lo era el de Portaçeli, cuando las religiosas vestían el hábito de seráfico padre san Francisco, con todo eso como el Patrón tenía más noticia, y conocimiento de la manera con que se gobernaba el convento de Santa Catalina, quiso que del saliesen para la nueva fundación (nueva en la mudanza del hábito solamente). Y así se hizo. Pidió licencia a su Santidad con consentimiento de las monjas, y salieron para este efecto la madre Marcela de Santo Thomas, o Calderón, muy deuda del Patrón, y la madre Francisca Calderón, y la madre Francisca de Aranda. Marcela de santo Thomas fue la Priora, y Francisca Calderón Subpriora”¹²⁰⁰.

Efectivamente, el libro de profesiones recoge la identidad de la que fue primera priora del convento tras el cambio de patrón:

“Año de mil y seiscientos y ocho en veinte y seis de febrero vino a ser priora de esta casa la madre Marcela de Santo Thomas de la Orden de Santo Domingo monja en el convento de Santa Catalina de Siena de esta ciudad de Valladolid”¹²⁰¹.

De este modo, a las religiosas del convento de Santa Catalina se unieron en Porta Coeli las hermanas de la fundación de doña Mariana quienes, como ya hemos expuesto en el apartado dedicado a la fundación, renegaron de la Orden Concepcionista y profesaron como monjas de la de Predicadores. Una profesión para estas, y las jóvenes que, a partir de entonces decidieran dedicar su vida a Dios en el cenobio que, según las Constituciones de las monjas de la Orden de santo Domingo, tendría lugar en un acto interno y se formularía del siguiente modo:

“Yo sor fulana, hago profesión y prometo obediencia a Dios y a la bienaventurada Virgen María, y al bienaventurado Santo Domingo padre nuestro, y a vos soro fulana

¹¹⁹⁸ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op.cit.*, p. 109.

¹¹⁹⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.1r.

¹²⁰⁰ López, J.: *Tercera Parte de la Historia general de Santo Domingo ...*, *op.cit.*, p.319.

¹²⁰¹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones ...*, f.1

priora de tal convento, en lugar del Reverendísimo Padre fray fulano Maestro de la orden de los Predicadores, y de sus sucesores, conforme a la regla de San Agustín, y a las Constituciones de las hermanas (cuyo cuidado y administración está cometida a la dicha orden) que seré obediente a vos y a las demás que fueren mis Prioras hasta la muerte”¹²⁰²

- Número total de monjas

Como hemos analizado en la escritura de fundación y patronazgo suscrita entre el nuevo patrón y la comunidad de religiosas de Porta Coeli en el año 1615, Calderón concretó (en el capítulo 4¹²⁰³ del documento) la entrega de 3.600 ducados de renta para el sustento de 28 monjas de coro y 8 legas -por tanto, estas últimas debían representar el 22,2 % del total-. Si bien el patronato del marqués de Siete Iglesias sobre el cenobio comenzó a ejercerse a partir del año 1606 (en 1615 recibió autorización papal para cambiar la orden religiosa que debía dirigir la institución), la primera anotación en el libro de profesiones data de 1610 y la última de 1795. Atendiendo a esta fuente, el número de religiosas que habitaron Porta Coeli en el periodo 1610-1795 fue de 112 mas las 14 que pertenecieron a la fundación de doña Marian Cortés. Además, tenemos constancia de la existencia de otras 18 hermanas que tan solo figuran en un escueto registro de fallecimientos, por lo que desconocemos quienes fueron sus progenitores, la fecha de su profesión y si entregaron o no dote¹²⁰⁴.

En total 144 mujeres, de las que 22 eran legas lo que suponía un 15, 3% de las religiosas de la comunidad¹²⁰⁵ por lo que en este espacio temporal no se cumplió el deseo del primer patrón de que un 22,2 % de las monjas del cenobio vallisoletano fueran legas.

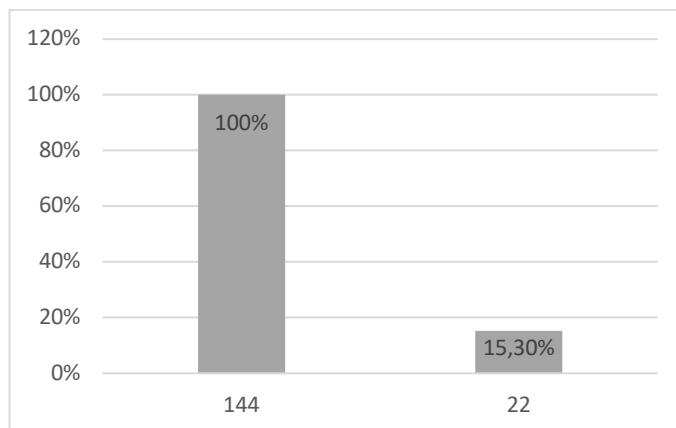
¹²⁰² *Constituciones de las monjas...*, cap. XVI, “De la manera de hacer profesión”, ff.19r..v.

¹²⁰³ Capítulo 4 – *Por el cual se obliga la parte del señor Marqués a dar al convento 3600 ducados de renta para el sustento de 36 religiosas-*, véase apartado dedicado a la Fundación.

¹²⁰⁴ Véase Anexo II: Religiosas de Porta Coeli que solo figuran en la lista de fallecimientos.

¹²⁰⁵ Véase Anexo I: Religiosas de Porta Coeli tras la asunción del patronato por Rodrigo Calderón

**GRÁFICO 2: RELIGIOSAS LEGAS EN PORTA COELI
(ss. XVII y XVIII)**



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia

En lo que respecta a la procedencia de las monjas “calderonas” sabemos que durante la Edad Moderna predominó en los conventos femeninos la tendencia a ocupar los cenobios cercanos al lugar de origen de las religiosas¹²⁰⁶. Algo que, con los datos que disponemos, hemos podido confirmar para Porta Coeli. Así, hemos constado la existencia de una comunidad de religiosas formada mayoritariamente por mujeres de origen vallisoletano y de su provincia (Medina del Campo, Cigales, Peñafiel, Tudela de Duero, Traspinedo, Medina de Rioseco). Algo distinto a lo sucedido en el vallisoletano convento de la Madre de Dios del que sabemos que, al menos para el siglo XVII “las monjas no responden precisamente a una recluta local”¹²⁰⁷.

Sin embargo, el cenobio también estuvo habitado por mujeres procedentes de las ciudades de Burgos, Palencia, León y provincia (Astorga). Es de destacar que con la llegada al priorato de sor Mariana de Bocalan, natural de Burgos se observa un aumento de profesas procedentes del norte de la Península (Asturias, Galicia, Norte de León). Es posible, que la venida de estas mujeres procedentes del norte esté relacionada con la existencia de “monjas de oficio”. Es decir, partiendo de alguna conexión con sor María

¹²⁰⁶ De Pazzis Pi Corrales, M., “Existencia de una monja...”, *op.cit.*, p. 18.

¹²⁰⁷ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op.cit.*, p. 113.

Bocalán, es posible que llegaran a Porta Coeli futuras profesas con conocimientos musicales para cubrir las necesidades del coro¹²⁰⁸.

Sobre la edad de llegada a Porta Coeli de las que profesarían como monjas, el libro de profesiones continúa la tendencia de las primeras inscripciones, es decir, el dato no quedó registrado. Sin embargo, gracias a la *Memoria de las raras virtudes y exemplar vida de la venerable Marcela de Aranda*, incluida en el libro de profesiones, sabemos que esta mujer accedió al convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid con 12 años y que profesó a los 16:

“La venerable Madre Marcela de Aranda que en la religión se llamó de Sto. Thomas siendo de edad de doce años tomo el habito de nuestro padre Sto. Domingo en el convento de Sta. Catalina de Siena de esta ciudad de Valladolid y profeso a los diez y seis, siendo de cuarenta y siete, vino a fundar este monasterio de Ntra. Sra. de Portaçeli con titulo de abadesa”¹²⁰⁹.

También de forma indirecta conocemos que otra monja “calderona”, sor Luisa de Aranda, llegó a Porta Coeli a la edad de 12 años¹²¹⁰.

A pesar de esos datos aislados, y como sucede con las religiosas de la primera fundación de Porta Coeli, la falta de un registro sistemático nos impide conocer cual fue el tiempo medio de estancia que estas mujeres pasaron en el cenobio vallisoletano.

Por su parte, en el capítulo dedicado a “Las que han de ser recibidas” de las Constituciones, no se especificó la edad mínima de llegada al convento, pero, sí se concretaron algunas directrices sobre las condiciones de las nuevas novicias:

“Ninguna notablemente moza sea recibida por hermana. Y ninguna sea recibida sin que primero se haga con diligencia examen secretamente de sus costumbres y de su vida y de sus fuerzas corporales, y de su diligencia de ingenio; y sin que se sepa si es casada y no esta apartada por la Iglesia. Examínese también con mucha diligencia si está preñada, y si de esto no se puede tener certidumbre espérese hasta que se tenga. Y ten sépase si es esclava o tiene hechas algunas obligaciones, o si es profesa de otra orden, o si tiene alguna enfermedad oculta, o otros impedimentos por los cuales no cumple que sea recibida. Esta examinación se ha de hacer por la priora, y por otras dos hermanas de las discretas, elegidas con consentimiento del capítulo para esto”¹²¹¹.

No obstante, sabemos que ninguna podía profesar si era menor de dieciséis años pues así se concretó en el Concilio de Trento:

“No se haga la profesión en ninguna religión de hombres, ni de mujeres, antes de cumplir dieciséis años; ni se admita tampoco a la profesión quien no haya estado en el

¹²⁰⁸ Queremos mostrar nuestro agradecimiento Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid don Jesús Palomares Ibáñez por facilitarnos esta información.

¹²⁰⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.21r.

¹²¹⁰ De Medrano, M.J.: *Historia del convento de San Ildephonso...op. cit.* p.10.

¹²¹¹ *Constituciones de las monjas ...*, cap. XIV, “De las que han de ser recibidas”, p.17.

noviciado un año entero después de haber tomado el hábito. La profesión hecha antes de este tiempo sea nula, y no obligue de modo alguno a la observancia de regla ninguna, o religión, u orden, ni a otros ningunos efectos”¹²¹².

Respecto a las fechas de sus fallecimientos, hemos de señalar que tampoco fueron anotadas de forma sistemática, por lo que sólo podemos ofrecer un dato parcial de la media de vida de estas mujeres. Conocemos la fecha de nacimiento y de muerte de 58 religiosas (del total de 144) lo que nos permite conocer que este grupo, que representa menos de la mitad de las religiosas, vivió una media de 52 años, sin poder precisar cuántos de ellos en el convento.

• Origen social de las mojas “calderonas”

El hecho de que Rodrigo Calderón se arrogase el derecho exclusivo de nombramiento de todas las religiosas que accedieran a Porta Coeli, deja entrever que el origen de estas mujeres estuvo estrechamente vinculado a su entorno familiar, de este modo, el nuevo patrón creó un vínculo con el linaje. Pero, además, dio lugar a redes familiares y clientelares¹²¹³.

En lo que respecta a las redes familiares hemos de tener en cuenta que la primera priora de Porta Coeli tras la asunción del patronato por don Rodrigo fue la Madre Marcela de Santo Tomás, que era “muy deuda del patrón”¹²¹⁴ y prima carnal suya. Hija de Isabel de Benavides y de Pedro de Aranda, tío de don Francisco Calderón. Don Pedro ostentó el cargo de regidor en la ciudad del Pisuerga¹²¹⁵. Además, fue depositario de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid¹²¹⁶.

De hecho, el apellido Aranda se repite numerosas veces entre las profesas de Porta Coeli lo que parece confirmar las relaciones de parentesco con el nuevo patrón del

¹²¹² Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, op. cit., p.346.

¹²¹³ Recordemos que fue una práctica generalizada entre la aristocracia y en el conjunto del espectro social de fundadores de conventos femeninos el imponer en los conventos de fundación la reserva de plazas para mujeres del linaje de los fundadores u otras, a discreción de los mismos. Además, estas fundaciones permitirían ampliar el campo de sus beneficiados, desplegar redes sociales y/o reforzar relaciones clientelares. Atienza López, A.: “Nobleza, poder señorial y conventos...”, op.cit., p.260.

¹²¹⁴ López, J.: *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo...*, op.cit., p.319.

¹²¹⁵ Martínez Hernández, S.: *La sombra del valido...*, op. cit., p.52

¹²¹⁶ Inventario de bienes de Isabel de Benavides disponible en:
<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/08/1573-BENAVIDES.pdf>

convento. Un ejemplo lo encontramos en sor Catalina de Santo Domingo, nombre en la religión de esta mujer que hizo profesión en abril de 1613¹²¹⁷ y cuyo nombre en el siglo era Catalina de Aranda¹²¹⁸, desconocemos quienes fueron sus progenitores, pero el apellido es revelador.

Así, Mayor de Aranda¹²¹⁹ casada con Fernando de Escobar, “teniente de veedor general de la caballería de España”¹²²⁰, como ya mencionamos en el apartado dedicado a las capellanías de esta investigación, depositó en Porta Coeli, nada menos que cinco hijas. Sor Mariana de San Francisco profesó en 1627, sor Isabel de san Gregorio, que profesó en abril de 1630, posteriormente lo hizo sor Clara de Jesús, en marzo de 1631¹²²¹. sor Marcela de santo Tomás (adoptó el nombre religioso de la primera de las prioras dominicas) profesaría en julio de 1632¹²²². Unos años mas tarde, en 1647 tenemos noticia de la profesión de la última de las hijas, sor María Magdalena del Espíritu Santo¹²²³. A excepción de sor Marcela de santo Tomás, todas ellas ocuparían el priorato en el convento.

Por su parte, María de Aranda, parece confirmar este parentesco con el patrón de Porta Coeli al encomendarle a él y al padre de este, don Francisco Calderón, el cargo de albaceas de su testamento¹²²⁴. Doña María casó con García Salazar “del Consejo de

¹²¹⁷ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 3v.

¹²¹⁸ Gracias a la documentación que se custodia en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, sabemos que Jacinto de Herrera y su esposa Mariana de Espinosa presentaron pleito contra sor Catalina de Aranda por la custodia de unas joyas, y que la religiosa también defendió sus intereses ante la justicia. ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso, (F), Caja, 1712,6, 1628, *Pleito de Jacinto de Herrera como marido de Mariana de Espinosa, vecinos de la villa de Medina del Campo (Valladolid), con Catalina de Aranda, monja profesa en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, sobre la restitución de ciertas joyas de oro, que habían sido entregadas en custodia.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2527,65, 1629, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Aranda, monja en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, con Francisco León y María de Espinosa, vecinos de Medina del Campo (Valladolid)*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2561,58, 1631, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Aranda, monja en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, con el licenciado Cambero, corregidor de Medina del Campo (Valladolid) y Gonzalo Figueroa, alguacil mayor de dicha villa.*

¹²¹⁹ Testamento de Mayor de Aranda, mujer de Fernando Escobar disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1636-MAYOR-DE-ARANDA.pdf>

¹²²⁰ Codicilo de don Fernando de Escobar disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1635-FERNANDO-DE-ESCOBAR.pdf>

¹²²¹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.4r.

¹²²² *Ibidem*, f.5r.

¹²²³ *Ibidem*, f.6r.

¹²²⁴ Testamento de doña María de Aranda disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/09/1615-MARIA-DE-ARANDA.pdf>

nuestro señor y su alcalde del crimen de esta Real Audiencia”¹²²⁵. De aquella unión nació sor Ana de la Encarnación, que profesó como religiosa en Porta Coeli el año 1627¹²²⁶.

Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda fueron los padres de sor Luisa de Aranda y de sor Francisca de Aranda, que profesaron en 1635 y 1636 respectivamente¹²²⁷. Alonso de Aranda y Portillo, nieto de don Rodrigo Calderón, casó con su prima Juana Aranda y Sandelin, hija del capitán Juan de Ontaneda y de Francisca de Aranda y Sandelin en Flandes. Tras asentarse en la ciudad de Valladolid, ostentó el cargo de regidor y fue cofrade del Real Hospital de Esgueva al igual que su abuelo¹²²⁸.

Francisco de Aranda y María Teza y Anuncibay¹²²⁹, eran los progenitores de sor Josefa M^a de Aranda, quien profesó en 1675¹²³⁰.

Francisco A. de Aranda, del que carecemos de información sobre su origen y oficio, fue el padre de sor M^a Francisca de Aranda, que profesó en 1694¹²³¹.

El libro de profesión también señala cómo el Conde de la Oliva y Baltasara de los Herreros fueron padres de sor Catalina Calderón, quien hizo profesión religiosa en 1702¹²³².

Por último, Antonio Guzmán y Josefa Dávalos eran los padres de sor Margarita de Guzmán -como se señala en el libro de profesiones fue sobrina del patrón del convento- que profesó en 1758¹²³³.

Otra de las religiosas de Porta Coeli que tenía lazos de sangre con el patrón del convento, que en aquel momento era Francisco de Vargas, fue Inés Calderón:

¹²²⁵ *Ídem*.

¹²²⁶ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.3v.

¹²²⁷ *Ibidem*, ff.5r-v.

¹²²⁸ Fray Manuel José de Medrano: *Historia del convento de S. Ildephonso ... op. cit.*, pp. 27 y 28.

¹²²⁹ Desconocemos el oficio de don Francisco, pero sabemos que el matrimonio, además de Josefa M^a, tuvo otros cuatro hijos varones Francisco, Antonio, Cristóbal y José. El hecho de que todos los hermanos recibieran cantidades a cuenta de un censo en el año 1670 nos indica que, cuando profesó Josefa M^a su padre ya había fallecido. AMV, CH 457-178, Cartas de Pago 307, 25-06-1670, *Carta de pago otorgada por Juana de Ontaneda y María Teza de Anuncibay, viuda de Francisco de Aranda, vecinas de Valladolid, curadoras de Francisco, Antonio, Cristóbal, José y Josefa M^o de Aranda, hijos legítimos de Francisco de Aranda y María de Teza, y confesaron haber recibido 42.187 maravedís de vellón de la paga de San Juan de junio de 1670 del censo de doble cantidad de renta que el mayorazgo de Francisco de Aranda tiene situado sobre los propios, rentas y sisas nuevas de la ciudad*. AMV, Cartas de Pago, CH 457-177, Cartas de Pago 307, 23-01-1671, *Carta de pago otorgada por Juana de Ontaneda y María Teza de Anuncibay, viuda de Francisco de Aranda, vecinas de Valladolid, curadoras de Francisco, Antonio, Cristóbal, José y Josefa M^o de Aranda, hijos legítimos de Francisco de Aranda y María de Teza, y confesaron haber recibido 42.187 maravedís de vellón de la paga de Navidad de 1670 del censo de doble cantidad de renta que el mayorazgo de Francisco de Aranda tiene situado sobre los propios, rentas y sisas nuevas de la ciudad*.

¹²³⁰ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 30v.

¹²³¹ *Ibidem*, f. 33v.

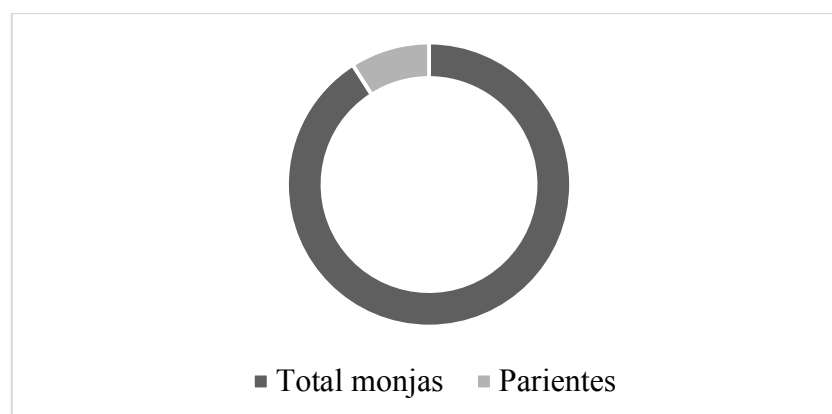
¹²³² *Ibidem*, f. 34v.

¹²³³ *Ibidem*, f.41v.

“El segundo conde la Oliva, señor de Siete iglesias, (Francisco de Vargas Camargo) se avecindó en Valladolid...Hacia 1630 tuvo una hija natural con una señora principal, soltera, hija de un familiar del Santo Oficio. Doña Inés que así se llamaba, profesó bajo el nombre de Inés de los Santos en el monasterio de Porta Coeli”¹²³⁴.

En total, entre los años 1610 y 1758, figuran en el registro documental del convento al menos 14 parientes del patrón (19 % del total de las registradas). A pesar de que en las fuentes que se conservan en Porta Coeli no se menciona, entre las integrantes de la comunidad de religiosas también se encontró la hermana de don Rodrigo, Damiana de Calderón. Hija del capitán Francisco Calderón, Damiana profesó en el convento Santa Catalina de Siena de Valladolid en 1587 y falleció siendo priora de Porta Coeli en 1619¹²³⁵.

GRÁFICO 3: MONJAS EMPARENTADAS CON EL PATRÓN DE PORTA COELI (SS. XVII Y XVIII)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

¹²³⁴ *Ibidem*, p. 322.

¹²³⁵ Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido...*, *op.cit.*, pp.52, 243, 244.

Sin embargo, hemos advertido cómo desde 1758 hasta 1795 (fecha de la última inscripción en el libro de profesiones) dejan de acceder al convento mujeres emparentadas claramente con el patrón del cenobio.

El marqués de Siete Iglesias concibió el cenobio como un monasterio familiar. El objetivo de estas fundaciones nobiliarias, según Graña Cid, era el ingreso de las mujeres del linaje o a él vinculadas siendo las más beneficiadas las parientas de sangre, que podían acceder sin aportar dote alguna al profesar¹²³⁶.

Se observa así no solo en Porta Coeli, pues también la fundadora del convento vallisoletano de la Orden de Predicadores, el de Santa Catalina de Siena, privilegió el acceso a su hija. Como relata el padre Hoyos: “doña María Manrique, viuda de don Manuel de Benavides, señor de la Mota, fundó el cenobio en 1488 y dispuso que su hija Elvira profesara ostentando el primer priorato del convento”¹²³⁷.

Del mismo modo, los fundadores del convento de la Madre de Dios de Valladolid, Pedro González de León y María Coronel, pensaron en sus hijas a la hora de acometer la labor fundacional, de las tres que tuvieron dos profesaron como monjas en el cenobio¹²³⁸.

Respaldando lo que señalan algunos investigadores:

“con carácter general sabemos que la mayor parte de las fundaciones de conventos femeninos estuvieron orientadas a dar respaldo a las políticas de colocación de las mujeres de la familia, pero, además, en un descenso a la casuística particular, es posible descubrir cómo también en numerosos casos las iniciativas fundacionales parecen emprenderse con las miras puestas en la entrada inminente de hijas u otras mujeres de parentesco muy próximo”¹²³⁹.

Hemos de destacar entonces, la importancia que se le otorgaba a la sangre del linaje en estas fundaciones conventuales nobiliarias de época moderna, aunque en este caso se fuera perdiendo.

¹²³⁶ Graña Cid, M^a del M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.48.

¹²³⁷ De los Hoyos, Fray Manuel M.: *Registro Historial ...op. cit.* p.3.

¹²³⁸ Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, *op. cit.*, p.12

¹²³⁹ Atienza López, A.: *Tiempos de conventos...*, *op. cit.* p. 339.

TABLA 5: RELIGIOSAS EMPARENTADAS CON LOS PATRONES EN EL LIBRO DE PROFESIONES

NOMBRE PROFESA	PADRES	FECHA PROFESIÓN
Madre Marcela de Sto. Tomás	Pedro de Aranda e Isabel Benavides	-
Sor Mariana de San Francisco	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	24-08-1627
Sor Ana de la Encarnación	García de Salazar y María de Aranda	13-11-1627
Sor Isabel de San Gregorio	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	20-04-1630
Sor Clara de Jesús	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	30-03-1631
Sor Marcela de Sto. Tomás	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	25-07-1632
Sor Luisa de Aranda	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	17-05-1635
Sor Francisca de Aranda	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	24-08-1636
Sor Inés Calderón (Sor Inés de todos los Santos)	Francisco Calderón de Vargas (II conde de la Oliva)	04-11-1646
Sor M ^a Magdalena del Espíritu Santo	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	27-04-1647
Sor Josefa M ^a de Aranda	Francisco de Aranda	23-11-1675
Sor M ^a Francisca de Aranda	Francisco Antonio de Aranda	07-11-1694
Sor Catalina Calderón	Conde de la Oliva y Baltasara de los Herreros	27-05-1755
Sor Margarita de Guzmán y Dávalos (sobrina del conde de la Oliva)	Antonio Guzmán y Josefa Dávalos	29-03-1758

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia

Por otro lado, y como han mostrado investigaciones recientes, las instituciones religiosas femeninas de Antiguo Régimen sirvieron como lugar de encuentro de mujeres de familias con intereses compartidos con el patrón. Se crearon para dar salida a los miembros femeninos de la familia a imitación de los hermanos. En este sentido, la entrada de estas mujeres en los claustros respondería a una estrategia familiar en la que cada integrante de la familia tendría una labor preestablecida¹²⁴⁰. O lo que es lo mismo, una situación que era el resultado de la posición que hombres y mujeres ocuparon en el seno de la familia patriarcal propia de la Edad Moderna¹²⁴¹.

Así parece indicarlo el hecho de que algunas familias, principalmente del entorno vallisoletano, depositaran en Porta Coeli a varias de sus hijas, dando lugar, además, a ese fenómeno tan común de Antiguo Régimen que era la coincidencia de varias familiares en una misma institución religiosa¹²⁴².

El caso más paradigmático de familia relacionada con el convento de Porta Coeli es el del matrimonio formado por Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena, a la que nos hemos referido en el apartado dedicado a las capellanías del cenobio. Sus tres hijas profesaron en esta institución religiosa, sor Catalina de Sena, profesó en 1616, sor Clara de los Ángeles, hizo su profesión en 1618 y sor Jacinta de la Cruz que lo hizo en 1621¹²⁴³.

Pero, no fue ese el único nexo del matrimonio con el cenobio. En la sociedad profundamente sacralizada de la Edad Moderna era fundamental garantizarse un lugar en el cielo. Algunos se conformaron con encargar misas, pero, los sectores más pudientes acometieron con el mismo la fundación de capellanías. Así sucedió con don Francisco y doña Damiana quienes, como ya hemos indicado en el apartado dedicado a las

¹²⁴⁰ Atienza López, A.: "El mundo de las monjas y de los claustros femeninos en la Edad Moderna. Perspectivas recientes y algunos retos" en Serrano Martín E. (Coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna (Ponencias) I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*. Zaragoza, 2013, p.98.

¹²⁴¹ Fargas Peñarocha, M., "De conflictos y acuerdos: la estrategia familiar y el juego del género en la época Moderna", *Anuario de Hojas de Warml*, nº 16, 2011, pp.16-17.

¹²⁴² Este fenómeno se extendió, además, a los territorios americanos de la Monarquía Hispánica. Allí, las élites coloniales se ocuparon de fundar conventos femeninos que no respondían exclusivamente a motivaciones religiosas. Así, aun cuando la religiosidad de la época era la base en la que se sustentaron estas instituciones, se constituyeron en un centro de redes sociales donde se concentraron el capital material, las jerarquías y los valores de la elite. Presta, A.M., "Una elite colonial y sus monjas. Familia y redes en un monasterio de Charcas (1574-1620)", *Travesía*, vol.21, nº 2, julio-diciembre, 2019, p. 27.

Sobre este particular véase otros ejemplos en: Loreto López, R. "La fundación del convento de la Concepción. Identidad y familias en la sociedad poblana (1593-1643)" en Gonzalbo Aizpuru, P. (ed.) *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1990, pp. 163-180. Torremocha Hernández, M.: *Torremocha Hernández, M.: "Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna..."*, *op.cit.*, pp. 110-114

¹²⁴³ APC, Caja 4.4.19 *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena...*, f. 48r.

capellanías, en su testamento manifestaron su intención de fundar una en el convento de las “calderonas”¹²⁴⁴.

Además, Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena fueron enterrados en la iglesia de Porta Coeli lo que nos da cuenta de la estrecha relación que mantuvo con Rodrigo Calderón¹²⁴⁵:

“Y ten que el dicho señor don Rodrigo Calderón y sus sucesores y el dicho convento de Portaceli han de ser obligados a dar en la iglesia del dicho convento fuera de la reja de la capilla mayor del sitio para el entierro y sepultura de nos los dichos Franco. de Madrid y Damiana de Cartagena su mujer y nuestros herederos y sucesores sin que por razón del dicho sitio y sepultura juntos hayamos de pagar cosa alguna del dicho convento ni a otra ninguna persona”¹²⁴⁶.

Se puede hablar, por tanto, de un patronato parcial que afecta solo a lo funerario y litúrgico, frente a al patronato conventual pleno de los Calderón. El patronato parcial de tipo funerario, que al parecer ostentó el matrimonio Madrid-Cartagena, era la expresión de un intervencionismo nobiliario y de linaje. Documentado sobre todo en la primera mitad del siglo XVI en los monasterios femeninos, estuvo muy relacionado con situaciones de dificultades internas, principalmente económicas, en el contexto de afianzamiento de los linajes. Se llegaba a él a través de nexos de vecindad o parentesco y se manifestaba, como en el caso que analizamos a través de enterramientos y fundaciones de capellanías¹²⁴⁷.

En este sentido, y como hemos expuesto en el epígrafe dedicado a la fundación de Porta Coeli, sabemos que el marqués de Siete Iglesias al hacerse cargo del convento se comprometió a incrementar la renta para el mantenimiento de las religiosas.

Sin embargo, ambas partes acordaron que dicho aumento en la renta se debía hacer efectivo en un plazo de seis años. Una demora en el pago que se justifica por las inversiones realizadas por Calderón en su nuevo patronato¹²⁴⁸.

A tenor de lo expuesto en el libro de privilegios de Porta Coeli, Rodrigo Calderón invirtió gran cantidad de dinero en el convento lo que le causó algunas estrecheces

¹²⁴⁴ *Ibidem* f. 26r.

¹²⁴⁵ La relación entre Calderón y de Madrid parece tener su origen en los contactos que el último mantuvo con Francisco Calderón, padre del marqués de Siete Iglesias. Hemos estudiado la figura de Francisco de Madrid y su vinculación a los Calderón en De la Fuente Pablos, S.: “Francisco de Madrid: devoción y beneficencia...”, *op. cit.*, pp. 695-710.

¹²⁴⁶ APC Caja 4.4.11 *Escritura de Obligación, Ajuste y Convenio otorgada entre Don Rodrigo Calderón Marques de Siete Iglesias y Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena*, ff. 17-18.

¹²⁴⁷ Graña Cid, M^a M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...”, *op.cit.*, pp.49-50.

¹²⁴⁸ APC Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento de Ntra. Sra. de Portazeli*, ff.5r-6v.

económicas, motivo por el que debió acceder al patronato parcial de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena en su fundación.

Por su parte, en el libro de profesiones del convento se señala que las tres hijas del matrimonio “entraron con nombramiento del patrón y con dote”¹²⁴⁹ lo que ya nos anticipa que debió haber un intercambio de intereses por ambas partes.

Efectivamente, el acuerdo existió y se formalizó a través de la *Escritura de Obligación, ajuste y convenio otorgada entre D. Rodrigo Calderón y Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena*. Precisamente, este documento recoge las condiciones para la entrada de las tres religiosas.

En primer lugar, la dote se concretó en forma de inversión anual vitalicia por cada una de las tres hijas. Por lo tanto, no se trata, como era habitual, de una cantidad fija desembolsada a la hora de profesar:

“Primeramente, que las dichas nuestras tres hijas profesasen en el dicho convento de Portaçeli abemos de ser obligados de comprar y que compraremos trescientos ducados de Renta cada un año situados en las rentas y alcabalas de la dicha ciudad de Valladolid a razón de a veinte y dos o veinte y cuatro mil maravedís el millar como a mejor se hablaren que sean ciertos y seguros y bien situados”¹²⁵⁰.

Esta inversión debía mantenerse en el tiempo a pesar del fallecimiento del matrimonio Madrid-Cartagena quedando en usufructo el convento:

“Y ten que después de los días de ambos nos los dichos Francisco de Madrid e Damiana de Cartagena su mujer a ser obligados y nos obligamos a dejar para después de nuestros días y vidas de ambos a dos al dicho convento de Portaçeli los dichos trescientos ducados de renta en cada un año y su principal cuando se le redimieren y quiten para que el dicho convento goce en propiedad e uso fruto desde el día que el último de ambos falleciere”¹²⁵¹.

Del mismo modo, en el documento se señala que

“en caso de que los trescientos ducados de renta o cualquier parte de ellos se redimieren y quiten se ha de depositar su principal en el arca del depositario del dicho convento”¹²⁵².

Se formalizaba así ese patronato parcial al que nos hemos referido, un acuerdo entre ambas partes en el que las hijas del matrimonio jugaron un papel fundamental. De hecho, como analizaremos más adelante, las tres hermanas fueron las únicas que aportaron dote al profesar durante el periodo en el que Calderón ejerció como patrón de Porta Coeli.

¹²⁴⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, ff. 2v-3r.

¹²⁵⁰ APC Caja 4.4.11 *Escritura de Obligación, Ajuste y Convenio otorgada entre don Rodrigo Calderón y Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena*, f.3r.

¹²⁵¹ *Ídem*.

¹²⁵² *Ibidem*, f.4r.

Todo ello parece indicar que Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena contribuyeron a paliar los problemas económicos de don Rodrigo a cambio de garantizar a sus hijas un lugar donde pudieran profesar, así como un lugar donde el matrimonio pudo descansar eternamente. Este acuerdo nos sugiere que entre don Rodrigo Calderón y don Francisco de Madrid hubo una estrecha relación, que posiblemente tuviera su origen en el trato de este último con Francisco Calderón. De hecho, el padre del marqués de Siete Iglesias lo nombró como uno de sus testamentarios¹²⁵³.

Además de las tres hijas del matrimonio Madrid Cartagena, hubo otras hermanas de sangre en Porta Coeli. En estos casos, y al igual que sucediera en el convento de dominicas de la Madre de Dios de Valladolid, en el libro de profesiones no se menciona el parentesco, por lo que, como ha indicado Torremocha Hernández al estudiar este convento: “la coincidencia de los progenitores nos permite confirmar que estos prefirieron situar a sus hijas en el mismo claustro”¹²⁵⁴.

Así, sabemos que el matrimonio formado por Juan de Oballe y Úrsula Álvarez tuvieron dos hijas sor Juana Bautista, que profesó en 1652, y sor Melchora Evangelista, que hizo profesión en 1655. Cada una de ellas aportó 1000 ducados de dote más 50 de alimentos, además de 500 ducados de gastos de entrada y profesión y los ajuares correspondientes. No consta en el libro de profesiones si hicieron renuncia de la legítima¹²⁵⁵.

Por su parte, Alonso de Escobar y Gabriela Lezana fueron los padres de sor Gregoria M^a de Escobar, que profesó en 1664, y de sor Francisca de Paula, que hizo su profesión en 1666. Sor Gregoria no entregó dote, aportó 200 ducados de propinas y gastos de hábito, 50 ducados de gastos de profesión y otros 50 de alimentos. No se indica en el registro de profesiones si renunció a la legítima. Sin embargo, su hermana, sor Francisca de Paula, sí hizo renuncia de legítima, aunque no se concretan los detalles, además, reservó una cantidad que tampoco se concreta para alimentos y otros gastos y no entregó dote¹²⁵⁶.

Domingo Pinedo y Micaela Ortiz, eran los progenitores de sor María Pinedo Ortiz y sor Teresa Pinedo Ortiz, ambas profesaron el día 23 de junio de 1697. Ninguna de las

¹²⁵³ Testamento e inventario de Francisco Calderón (1624) disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/07/1618-FRANCISCO-CALDERON.pdf>

¹²⁵⁴ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op.cit.*, p.114.

¹²⁵⁵ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, f.19v.

¹²⁵⁶ *Ibidem*, f.29v.

dos abonó dote y en ambos casos entregaron 150 ducados por gastos de entrada y otros 150 en concepto de gastos de profesión. Una vez mas no quedó registrado si hubo o no renuncia de la legítima de cada una de ellas¹²⁵⁷.

El matrimonio formado por Juan Rodríguez y M^a Ana de Salazar tuvieron dos hijas que profesaron también en la misma fecha, el 15 de mayo de 1727, sor Rosa de Rodríguez y Salazar, y sor María Antonia de Rodríguez y Salazar. Tampoco abonaron dote ninguna de estas dos hermanas, pero, cada una aportó 100 ducados de propinas y gastos de entrada más otros 150 ducados por la profesión y los correspondientes ajuares. De nuevo carecemos de datos relativos a la renuncia de la legítima¹²⁵⁸.

Diego Luis de Arriaga y María de Rivera depositaron en el convento de Porta Coeli a sus dos hijas, sor Josefa Francisca de Arriaga y Rivera, y sor Micaela Mauricia de Arriaga y Rivera. Ambas profesaron el 25 de noviembre de 1727. De nuevo se repiten las condiciones de entrada de las hermanas anteriores: no abonan dote ninguna, y ambas pagan 100 ducados de propina y gastos de entrada más otros 150 ducados por la profesión y los correspondientes ajuares. También carecemos de datos relativos a la renuncia de la legítima¹²⁵⁹.

Finalmente, Bernardo de Angulo y Jerónima Buenaposada eran los padres de sor Manuela de Angulo y de sor Francisca de Angulo¹²⁶⁰. Las dos profesaron el día 30 de abril de 1737. En cada caso estas hermanas abonaron una dote: 800 ducados. Ambas aportaron, además, 30 ducados de alimentos y otros 250 ducados en concepto de propinas y gastos, entregando las dos los ajuares necesarios¹²⁶¹.

De todo ello se desprende que entre los años 1606 y 1737 profesaron un total de 15 hermanas de sangre en Porta Coeli (22% del total), no renunciando en consecuencia a los vínculos de sangre y pudiendo mantener las relaciones de familia en un contexto más amplio construido por las “hermanas en la fe” y en la orden

La presencia de estas mujeres fue disminuyendo con el tiempo y en las décadas centrales (entre los años 1737 y 1795), hemos podido constatar que no se produjeron profesiones entre hermanas de sangre. Sabemos que las integrantes del mismo núcleo

¹²⁵⁷ *Ibidem*, f. 34r.

¹²⁵⁸ *Ibidem*, ff.38r.v.

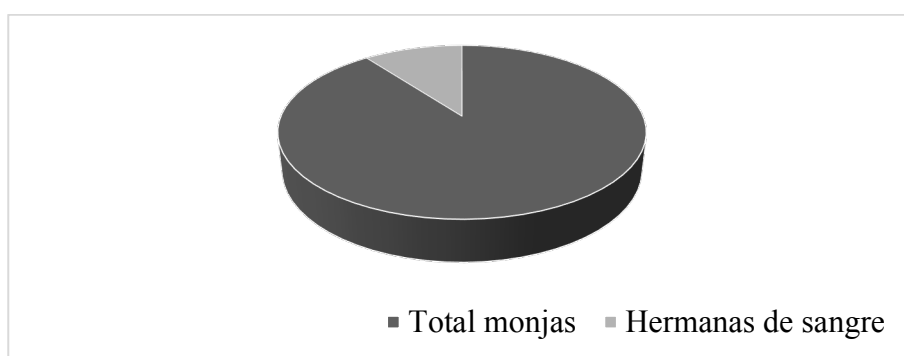
¹²⁵⁹ *Ibidem*, f. 38v.

¹²⁶⁰ En el archivo de la Real Chancillería de Valladolid se conserva la ejecutoria de un pleito litigado por esta religiosa. ARCHV, Registro de Ejecutoria, Caja 3307, 5, 1766, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisca Angula Buenaposada, monja del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, de Valladolid, con José Percebal Santiesteban, presbítero, de la misma vecindad, sobre la posesión y pertenencia de varios bienes vinculados*

¹²⁶¹ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, ff.31v.32r.

familiar no hicieron diferencias y entregaron la misma dote, aunque no hubo uniformidad entre las diferentes familias en cuanto a cuantía, y sólo en el caso de sor Francisca de Paula se especifica en el libro de profesiones la renuncia a la legítima.

GRÁFICO 4: HERMANAS DE SANGRE EN PORTA COELI (1606-1737)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

TABLA 6: IDENTIDAD DE LAS HERMANAS DE SANGRE EN PORTA COELI

NOMBRE HIJA	FECHA PROFESIÓN	NOMBRE 2ª HIJA	FECHA PROFESION	NOMBRE 3ª HIJA	FECHA PROFESION
Sor Catalina de Sena	1616	Sor Clara de los Ángeles	1618	Sor Jacinta de la Cruz	1621
Sor Juana Bautista	1652	Sor Melchora Evangelista	1655		
Sor Gregoria M ^a de Escobar	1664	Sor Francisca de Paula	1666		
Sor María Pinedo Ortiz	23-06-1697	Sor Teresa Pinedo Ortiz	23-06-1697		
Sor Rosa de Rodríguez y Salazar	15-05-1727	Sor M ^a Antonia de Rodríguez y Salazar	15-05-1727		
Sor Josefa Francisca de Arriaga y Rivera	25-11-1727	Sor Micaela Mauricia de Arriaga y Rivera	25-11-1727		
Sor Manuela de Angulo	30-04-1737	Sor Francisca de Angulo	30-04-1737		

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Por otro lado, hemos de destacar que la presencia nobiliaria fue escasa en Porta Coeli ya que tan solo tenemos constancia de que sor Luisa de San José fue, como señala el libro de profesiones, hija del conde de Peñafior¹²⁶². Este título nobiliario fue concedido por el rey Felipe III a Francisco de Villacis¹²⁶³. Hijo de Pedro de Villacis, veinticuatro de Sevilla, y de Laso de la Vega; el primer conde de Peñafior fue caballero de Santiago, corregidor de Segovia, Toledo, y Madrid, además de presidente de la Casa de la Contratación y Consejo de Indias¹²⁶⁴. Todo parece indicar que entre los cenobios dominicos vallisoletanos la nobleza optó por el de Catalina de Siena, más antiguo y que había sabido ganarse un prestigio por la “calidad” de las mujeres que en él ingresaron.

En cuanto al estado de las mujeres, sabemos que todas profesaron como doncellas salvo dos viudas.

De hecho, como hemos analizado en el epígrafe dedicado a la fundación, hubo mujeres que decidieron vivir en un convento tras enviudar sin hacer profesión religiosa. Sin embargo, según lo dispuesto por don Rodrigo en la escritura de fundación y patronazgo, no era posible que las monjas de Porta Coeli recibieran señoras viudas como “pisanderas” puesto que las únicas seglares que tenían permiso para vivir en el convento eran las de su familia.

Las mujeres que tras enviudar profesaron como monjas de coro, fueron sor Beatriz de santo Domingo, a la que ya nos hemos referido al estudiar las capellanías de Porta Coeli, que lo hizo en 1664 y sor Damiana Ramona Castrosín que profesó en 1788. De ésta última solo tenemos noticia de su origen filiación, nombre de su esposo y dote que aportó gracias al libro de profesiones del convento. Sin embargo, para el caso de sor Beatriz contamos, además, con el testamento que dictó antes de profesar lo que nos ha permitido acercarnos al proceso que desde la Iglesia y la orden de Predicadores se siguió para permitir su profesión¹²⁶⁵.

Sabemos que su llegada a la institución religiosa femenina se produjo en torno al año 1661. Accedió a ella como novicia y tras once meses -como era común para no sobrepasar el año- solicitó permiso al deán de la catedral de Valladolid, don José de

¹²⁶² APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, f.6r.

¹²⁶³ González Dávila, G.: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del inclito monarca, amado y santo D. Felipe Tercero*, Tomo III, Madrid, 1771, p. 253.

¹²⁶⁴ De Salazar y Castro, L., *Árboles de Costados...*, *op. cit.*, p.36.

¹²⁶⁵ Véase De la Fuente Pablos, S.: “Vivir en el siglo y morir en el claustro...”, *op. cit.*

Escobar, y al provincial de la orden de Predicadores, fray Francisco de Aragón, para cambiar de estado. Concluido el formulario don José de Escobar otorgó licencia a doña Beatriz para que pudiera profesar como monja en el convento de Porta Coeli, así como para hacer renuncia de sus legítimas materna y paterna y dictar testamento.

Del mismo modo, el provincial de la Orden de Predicadores, fray Francisco de Aragón, concedió su aprobación a la novicia para que profesara en la orden de Santo Domingo disponiendo, además, que doña Beatriz se reservase “al tiempo de su profesión cuatrocientos ducados de renta que pueda gozar por sus días”¹²⁶⁶.

Hay que tener presente que, tanto los representantes de la Iglesia como los religiosos de la orden de Santo Domingo, estaban cumpliendo con lo señalado en el Concilio de Trento:

“Sujeta también a la misma excomunión a los que impidieren de algún modo, sin causa justa, el santo deseo que tengan de tomar el hábito, o de hacer la profesión las vírgenes u otras mujeres. Debiéndose observar todas y cada una de las cosas que es necesario hacer antes de la profesión, o en ella misma, no solo e los monasterios sujetos al obispo, sino en todos los demás. Exceptúense, no obstante, las mujeres llamadas *penitentes* o *arrepentidas*, en cuyas casas se han de observar sus constituciones”¹²⁶⁷

El caso de sor Beatriz y el de sor Damiana no fueron algo extraño. Precisamente, Santa Rita de Casia¹²⁶⁸ -patrona de la viudez- recibía culto particular entre las monjas de clausura. Un ejemplo lo encontramos en Águeda Gómez, viuda de Lázaro de Vieira que en el año 1627 profesó como beata de la Orden Tercera de Santo Domingo en el monasterio de Santa Catalina de Santa Cruz de la Palma¹²⁶⁹.

También hubo casos de viudas nobles que profesaron como religiosas en conventos, así sucedió con Leonor Manrique de Sotomayor, condesa de Niebla que tras el fallecimiento de su marido y su suegro estuvo al frente de la Casa de Medina Sidonia,

¹²⁶⁶ APC, Caja 7.7.2, *Testamento de doña Beatriz Serrano de Tapia religiosa que fue en el convento de Portaceli de Valladolid*, 5-02-1662, ff.5-7

¹²⁶⁷ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, pp.349-350.

¹²⁶⁸ En la construcción de modelos de ejemplaridad femenina elaborados tras Trento se impuso el perfil de monja que accedía al convento cargada de experiencias vitales dolorosas (casi siempre víctimas de maltrato) que padecieron como un auténtico calvario. Modelo de estas mujeres fue precisamente Rita de Casia. Otro caso de mujer que padeció violencia doméstica fue sor Ángela Serafina Para, sin embargo, el proceso de beatificación de ésta no prosperó. Alabrús Iglesias, R. M^a: “El sufrimiento de la violencia doméstica y el convento como espacio de la libertad: el caso de sor Ángela Serafina”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 36 (2018), pp. 411-413.

¹²⁶⁹ Pérez Morera, J.: Pérez Morera, J.: “Renunciar al siglo: del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos”, *Revista de Historia Canaria*, nº 187, 2005, pp.182-183.

pero, tras la mayoría de edad de su hijo Alonso decidió retirarse en el dominico convento de la Madre de Dios en Sanlúcar de Barrameda donde profesó como religiosa en 1570¹²⁷⁰.

- Condición de las monjas

Junto al nombre y lugar de origen de la profesa, en el libro de profesiones de Porta Coeli quedó registrada la fecha de la profesión, y si ésta entregó dote (y su cuantía) o no. De nuevo hemos de recordar que, a través de la escritura notarial firmada en el año 1615 entre las religiosas del convento de Porta Coeli y el patrón del mismo, éste manifestó su voluntad de dotar al cenobio con 3.600 ducados para el sustento de 36 religiosas que podrían acceder a él sin entregar dote. Lo acordado se cumplió, y todas las mujeres que profesaron a partir de entonces lo hicieron sin entregar cuantía alguna, todas excepto las tres hijas de Francisco Calderón y su esposa Damiana de Cartagena quienes -previo acuerdo con Calderón- se comprometieron a entregar 100 ducados anuales por cada una de ellas cuando hicieron profesión religiosa entre los años 1616 y 1621. Precisamente a partir de 1621, año en el que el patrón fue ajusticiado, se fue imponiendo, como analizaremos a continuación, la entrega de dote para acceder al dominico convento de la ciudad de Valladolid.

La dote es un dato de gran utilidad en el estudio de las instituciones monásticas femeninas. Gran indicador de la procedencia socio-económica de las profesas, nos permite también conocer la situación económica de los conventos¹²⁷¹.

La entrega de dote para las mujeres que optaron por el estado matrimonial¹²⁷² quedó definida en la *Ley de las Partidas*

¹²⁷⁰ Vidal Vargas, J.M.: “Leonor Manrique de Sotomayor, regente de los estados de los Medina Sidonia y monja profesa en el convento de la Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda”, *Tiempos Modernos*, 37, 2018, pp. 226-228.

¹²⁷¹ Torres Sánchez, C.: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y carmelitas descalzas*. Salamanca, 1991, p.70.

¹²⁷² A pesar de las disposiciones favorables a la libertad de los contrayentes, perfiladas en la Edad Media, la ley 49 de Toro y una pragmática de Felipe II de 1563, permitieron que los padres pudieran desheredar a los hijos y a las hijas que se casasen contra su voluntad. De las Heras Santos, J.L.: “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, p.20.

De hecho, en no pocas ocasiones el matrimonio fue fuente de conflictos, sobre los que se ocasionaron por la negativa a cumplir la palabra de matrimonio dada por el hombre, véase: Candau Chacón, M^a L.: “El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la «palabra». Tradición y conflicto”, *Studia Histórica H^a Moderna*, 38, nº2 (2016), pp. 55-105. Torremocha Hernández, M.: “Solería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna: a vueltas con las palabras de matrimonio”, *Revista Portuguesa de Historia*, 47, 2016, pp. 153-174. Pérez Álvarez, M^a J.: “Amores, Engaños e intereses familiares en el León del siglo XVIII: los pleitos por palabra de matrimonio”, en Torremocha Hernández, M. (Ed.): *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp.:237-265. Una visión global de la conflictividad

“El algo que da la mujer al marido por razón de casamiento es llamado dote; y es como manera de donación hecha con entendimiento de mantenerse y ayudar el matrimonio con ella”¹²⁷³.

Sin embargo, entre las familias con varias hijas en edad de tomar estado, no era extraño que la economía doméstica impidiera dotar a todas para el matrimonio. De hecho, la dote matrimonial estaba regulada en la legislación castellana en base a tres factores: ser conforme a la calidad de la hija y del matrimonio, a la hacienda del padre y al número de hijos. De este modo, una salida digna para el resto de las hijas a las que se les podía dotar con una cuantía menor era su entrada en un convento¹²⁷⁴.

Que el importe de las dotes para profesar como religiosas¹²⁷⁵ pudiera ser menor que la cuantía de las dotes entregadas para tomar estado como casadas con una persona de su condición, debió pesar en no pocas ocasiones para que las jóvenes entregaran su vida a Dios. No obstante, aquella imposición paterna, cuando la hubo, de hacer ingresar en un convento a las hijas en contra de su voluntad, era una práctica prohibida desde la celebración del Concilio de Trento¹²⁷⁶. En esta asamblea se determinó que cuando una nueva seglar accediese a un convento en busca del hábito, lo primero que deberían hacer las monjas del cenobio era “atender al principio de su vocación¹²⁷⁷, y examinar bien si viene de afecto propio, o si viene violentada de sus parientes”¹²⁷⁸. Además, la sistematización o regulación de la dote para las religiosas formó parte de la reforma establecida en este concilio como ya hemos expuesto.

En este sentido, en lo que atañe a la gestión de estas dotes, sabemos que se debían entregar justo en el momento de realizar la profesión religiosa. Antes de que esto sucediese, la candidata a monja debería pasar por un periodo de prueba, generalmente de

relacionada con el matrimonio en: Torremocha Hernández, M.: *Matrimonio, Estrategia y Conflicto (siglos XVI-XIX)*, Salamanca, 2020.

¹²⁷³ *Ley de las Partidas. Partida IV, Título XI, Ley I.* Disponible en línea:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2011-60

¹²⁷⁴ Sánchez Lora, J.L.: *Mujeres, conventos...op. cit.* pp. 140-141.

¹²⁷⁵ Del mismo modo, recordando el papel de las mujeres y su limitación al espacio del hogar en la familia moderna, también la “dote en el siglo”, entregada al “esposo”, debería asegurar la supervivencia de la mujer. Las dotes “en religión” constituyeron una importante fuente de ingreso para las cuentas de las comunidades religiosas, principalmente a partir de su sistematización y de su entrega de dinero en efectivo. Fialho Conde, M^a A.: “La dote monástica en las comunidades religiosas femeninas de Évora en el periodo post-tridentino”, *Investigaciones Históricas*, 33, 2013, p. 19.

¹²⁷⁶ “El santo Concilio excomulga a todas y cada una de las personas de cualquier calidad o condición que fueren, así clérigos como legos, seculares o regulares, aunque gocen de cualquier dignidad, si obligan de cualquier modo a alguna doncella o viuda, o a cualquier otra mujer, a excepción de los casos expresados en el derecho, a entrar contra su voluntad en monasterio o a tomar el hábito de cualquiera religión, o hacer la profesión...” Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico..., op. cit.*, p. 349.

¹²⁷⁷ *Ídem*, p. 348.

¹²⁷⁸ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada..., op. cit.*, p. 35.

un año de duración, el noviciado¹²⁷⁹. Pero, para garantizarse el pago de la dote, los conventos establecieron la firma de escrituras públicas entre ellos y los responsables legales de la joven con anterioridad a que estas pasasen a formar parte de la comunidad como novicias¹²⁸⁰.

El procedimiento hasta llegar a la firma de aquellas escrituras, así como el modelo del propio documento, quedó estandarizado a través de los diferentes manuales de práctica jurídica del periodo¹²⁸¹, de uso muy generalizado entre los hombres de leyes. Si siguieron a Monterroso y Alvarado, cuando la joven decidía hacer profesión religiosa y accedía al convento, se acordaba entre este, representado por la abadesa o priora, y el responsable legal (padre, madre, tutor, curador o pariente) de la futura monja la cantidad a entregar en concepto de dote, alimentos y ajuares “en cuanto a esto será concierto entre partes y entre ellos el escribano no tiene en qué entrometerse”¹²⁸².

Así, si se producía el acuerdo entre ambas partes se pedía licencia al prelado del convento. Una vez obtenida se procedía a firmar la escritura de dote:

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo fulano vecino de tal parte, digo que por cuanto yo tengo tratado y sentado con la magnifica señora fulana abadesa o priora de tal monasterio y monjas conventuales del, que a servicio de Dios nuestro Señor y de su bendita madre hayan de recibir a mi hija legitima, y de fulana mi mujer, o mi parienta, o mi menor, como su curador, y que para su dote yo le aya de dar y pagar al dicho monasterio, tantos mil maravedís, en dineros contados, y el vestuario y ajuar que se acostumbra dar a semejantes monjas, con que renuncie en mi la dicha fulana mi hija, la herencia y sucesión y legítimas de mis bienes y de la dicha fulana mi mujer le pertenecen y pudieran pertenecer, después de nuestros días. Por ende, me obligo de dar y pagar al dicho monasterio, monjas y convento del o quien su poder hubiere, los dichos maravedís, y lo demás por mi declarado, al tiempo que hiciere profesión la dicha fulana, y el vestuario y ajuar susodicho llanamente. Para lo cual obligo a mi persona y bienes muebles y raíces presentes y futuros y doy poder cumplido”¹²⁸³.

Como contraprestación a la cuantía que los progenitores entregaban para la profesión, la novicia podía renunciar a su herencia y legítima en favor de sus progenitores¹²⁸⁴. Hay que recordar que, durante la Edad Moderna, la herencia se dividía

¹²⁷⁹ *El Sacrosanto y Ecuménico...*, *op. cit.*, p. 347.

¹²⁸⁰ Gómez Navarro, S.: “A punto de profesar: las dotes de monjas en la España Moderna: una propuesta metodológica”, en Campos y Fernández de Sevilla, J. (coord.): *La clausura femenina en España*, San Lorenzo del Escorial, 2004, p. 89.

¹²⁸¹ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op. cit.*, p.121.

¹²⁸² De Monterroso y Alvarado, G.: *Práctica civil y criminal e instrucción de escribanos*. Madrid, 1598, p.154.

¹²⁸³ *Ibidem*, *op. cit.*, p.156.

¹²⁸⁴ Sobre este particular véase: Martín Miguel, M^a A.: “La «toma de estado»: capitulaciones matrimoniales y cartas de dote, ingresos de monjas y renunciaciones de legítimas”, en Porres Marijuán, M^a R.: *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava (Edad Moderna)*, Vizcaya, 1996, pp.93-116.

en Castilla en cinco partes. Cuatro de ellas debían repartirse entre los descendientes, estas constituían la legítima. La quinta restante quedaba a disposición de los testados para distribuirla según su interés¹²⁸⁵. Así, en caso de renuncia de la religiosa, la cantidad correspondiente a la legítima redundaba en beneficio de las que quedaban en el siglo (pudiendo ser mejor dotadas para un matrimonio), beneficiando también a los hermanos varones que verían incrementadas sus herencias¹²⁸⁶. En cierto modo no dejaba de ser una forma solapada de favorecer la desigualdad sucesoria¹²⁸⁷. Sin embargo, hasta el momento de hacerse efectivo el pago total de la dote, el convento se reservaba el derecho de recibir en su favor dicha renuncia si se producía¹²⁸⁸.

Tal y como venimos analizando, el pago de la dote era obligatorio para acceder a un convento en la Castilla postridentina, presentándose sólo dos excepciones: la prestación de servicios musicales y el parentesco con los fundadores, y en ambos, las mujeres que entraban a los conventos gracias a esas dos eximentes lo hacían como monjas de velo negro. En muchas ocasiones, las familias, conscientes de su precaria situación económica, orientaron la educación de sus hijas hacia la música, para que así, pudieran profesar como prestadoras de servicios musicales y no tener que abonar la dote¹²⁸⁹.

Así sucedió con el convento de Porta Coeli pues, como hemos indicado en el apartado dedicado al fundador, don Rodrigo lo dotó con los mejores músicos de la ciudad, trajo instrumentos de otros países, y, al menos dos de sus religiosas, se interesaron por perfeccionar el canto llano en el cenobio y llegaron a confeccionar sendos cantorales para su empleo en el coro.

Por otro lado, como hemos señalado, existían en los conventos religiosas exentas del pago de la dote por lo que para ganar su sustento se dedicaban al trabajo cotidiano. Estas mujeres eran conocidas como “religiosas de velo blanco o legas”.

De este modo, junto al significado vocacional (si existía) y religioso, *abandonar el siglo*, tenía implicaciones económicas, que afectaron a la familia. Al igual que las que

¹²⁸⁵ García Fernández, M.: “La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal. Valladolid en el siglo XVIII” en Paniagua Pérez, J. y Viforcós Marinas, M^a I.: *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, Tomo II, León, 1992, p.345.

¹²⁸⁶ Sánchez Lora, J.L.: *Mujeres, conventos...op. cit.*, p. 35.

¹²⁸⁷ Ramos Cobano, C.: *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, 2016, p.56.

¹²⁸⁸ De Monterroso y Alvarado, G.: *Práctica civil y criminal ...*, op. cit., pp. 155-156.

¹²⁸⁹ Intxaustegi Jauregi, N. J.: “La figura de la indotada: la importancia del lazo familiar en la vida conventual vizcaína durante la Edad Moderna” en García Fernández, M. (ed.): *III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Valladolid, 2015, p. 232. Véase, Lorenzo Pinar, F.J.: *La monja organista y cantora: una voz y una identidad silenciadas*, Salamanca, 2019.

optaron por tomar estado de casadas¹²⁹⁰, las que decidieron profesar menguaron las haciendas familiares con cantidades relativamente importantes a través de capitulaciones y dotes¹²⁹¹.

Pese a que, como hemos explicado, el proceso de entrega de la dote requería el consenso entre el representante legal de la futura profesa y la priora del convento y la formalización de un documento firmado ante notario, en ocasiones la palabra dada por los progenitores no se cumplía, a pesar de haber sido formalizada a través de documento público, y las religiosas denunciaban ante los correspondientes tribunales la vulneración de su derecho¹²⁹². Una situación que sabemos se dio en el convento de las monjas “calderonas”. Así, a pesar de que por su condición de hija del patrón del convento sor Inés Calderón no estaba obligada a entregar dote, su padre, Francisco Calderón de Vargas, se comprometió a entregar una cantidad económica al cenobio en concepto de alimentos y otros gastos. No cumplió con su palabra el hijo de don Rodrigo Calderón por lo que sor Inés lo demandó ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid¹²⁹³.

En lo que respecta a la renuncia a la legítima de estas mujeres, la información de las fuentes es muy escasa. Sabemos que sor Francisca de Paula renunció a su legítima “aunque reservando algo para alimentos”¹²⁹⁴. También lo hizo sor Francisca Antonia Boderó. Esta joven, que profesó en 1740 renunció a la legítima en favor de su tío, previa autorización del Provincial de la Orden¹²⁹⁵. Del mismo modo, sor M^a Regina Díez renunció a su legítima para favorecer a su madre y hermanos en 1787 año de su profesión¹²⁹⁶. Por lo tanto, sólo tenemos constancia documental de que un 4% de monjas hicieron renuncia de su legítima.

A la luz de los datos del libro de profesiones, la cuantía de las dotes en Porta Coeli estuvieron marcadas por la presencia de Rodrigo Calderón durante el periodo 1606-1621

¹²⁹⁰ Sobre las dotes que las mujeres aportaron al matrimonio véase: Lobo de Araujo, M^a M: *Filha casada, fila arrumada: a distribuição de dotes de casamento na confraria de São Vicente de Braga (1750-1870)*, Braga, 2011. Corada Alonso, A: “Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados de Antiguo Régimen”, en Torremocha Hernández, M.(ed.): *Mujeres, sociedad y conflicto* (siglos XVII-XIX), Valladolid, 2019, pp.163-184.

¹²⁹¹ García Fernández, M.: “La importancia económica de la mujer...”, *op. cit.*, p.345.

¹²⁹² Hemos estudiado el conflicto entre ambas partes en De la Fuente Pablos, S.: “Matrimonios divinos y conflictos humanos: disputas familiares por las dotes de monjas (siglos XVI-XVII)”, en Torremocha Hernández, M. (coord.): *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, Salamanca, 2020, pp. 67-82.

¹²⁹³ ARCHV, Registro de Ejecutorias. Caja 2985,79, 1-12-1676, *Ejecutoria del pleito litigado por Inés Calderón, monja del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid, con Rodrigo Calderón, conde de la Oliva, sobre alimentos*.

¹²⁹⁴ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, f.29v.

¹²⁹⁵ *Ibidem*, f. 41r.

¹²⁹⁶ *Ibidem*, f.44v.

etapa que comprende la asunción del patronazgo y el fallecimiento del patrón (aunque el libro de profesiones recoge la primera profesión en el año 1610), como hemos señalado con anterioridad. Así, de un total de 10 profesas¹²⁹⁷, tan solo 3 de ellas abonaron una cuantía y fueron las hijas de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena. El matrimonio, al que ya nos hemos referido por sus lazos con el marqués de Siete Iglesias, acordó entregar al convento una renta anual de 300 ducados, a razón de 100 por cada una, a partir del día de su profesión¹²⁹⁸. De las otras seis religiosas que accedieron a Porta Coeli tres profesaron como legas, y de las otras tres restantes (que no aportaron dote) suponemos que una era pariente de don Rodrigo por su apellido, se trata de sor Catalina de Santo Domingo, en el siglo Catalina de Aranda, de la que desconocemos quienes fueron sus progenitores.

Mas tarde, en el periodo 1622-1647 accedieron al Porta Coeli 20 nuevas religiosas de ellas 3 mujeres hicieron profesión como monjas legas, una entregó 90 ducados para gastos, otra, 300 ducados en concepto de limosna, y la tercera no entregó cantidad alguna¹²⁹⁹. El número de las que aportó dote al profesar ascendió a 11, de estas, 7 contribuyeron con 1.000 ducados. Otras 3 ingresaron al convento 900 ducados de dote.

Además, entre las que profesaron como monjas de coro, 6 se abstuvieron de entregar dote. De estas, 4 pertenecían al linaje Calderón¹³⁰⁰: sor Ana de la Encarnación, sor Inés Calderón, hija del patrón del convento don Francisco Calderón de Vargas y las hermanas de sangre Sor Clara de Jesús y Sor Marcela de Santo Tomás. Estas dos últimas contaron con la presencia de otras dos hermanas de sangre en el cenobio, que profesaron en la misma etapa (sor Isabel de San Gregorio y sor M^a Magdalena del Espíritu Santo), pero que sí aportaron dote al acceder a Porta Coeli. Las otras dos mujeres que profesaron sin entregar dote, sor Ildefonsa de San José y sor M^a Jacinta de los Ángeles no tenían parentesco con el patrón, pero mientras las otras profesaron a partir de 1627 estas lo hicieron en el año 1623, a penas dos años después de la desaparición de don Rodrigo Calderón

¹²⁹⁷ Véase Anexo I: Religiosas de Porta Coeli tras la asunción del patronato por Rodrigo Calderón.

¹²⁹⁸ Véase Gráfico 5: Dote abonada en Porta Coeli durante la primera mitad del siglo XVII, en ducados.

¹²⁹⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, ff. 3v.-6r.

¹³⁰⁰ Véase Cuadro 1: Mujeres emparentadas con los patronos que accedieron a Porta Coeli en la primera mitad del siglo XVII.

CUADRO 1: MUJERES EMPARENTADAS CON LOS PATRONES QUE ACCEDIERON A PORTA COELI EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

Nombre	Nombre padres	Profesión	Dote
Sor Mariana de San Francisco	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	24-08-1627	1.000D
Sor Ana de la Encarnación	García de Salazar y María de Aranda	13-11-1627	-
Sor Isabel de San Gregorio	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	20-04-1630	1.000D
Sor Clara de Jesús	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	30-03-1631	-
Sor Marcela de Sto. Tomás	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	25-07-1632	-
Sor Luisa de Aranda	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	17-05-1635	900D
Sor Francisca de Aranda	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	24-08-1636	900D
Sor Inés Calderón (Sor Inés de todos los Santos)	Francisco Calderón de Vargas (II conde de la Oliva)	04-11-1646	-
Sor M^a Magdalena del Espíritu Santo	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	27-04-1647	1.000D

Fuente: APC. Cuadro de elaboración propia.

GRÁFICO 5: DOTE ABONADA EN PORTA COELI DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII -EN DUCADOS-



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Durante la segunda mitad del siglo XVII se introdujeron novedades en el libro de profesiones de Porta Coeli respecto a la inscripción de las dotes¹³⁰¹. Comenzaron a registrarse, además de la cuantía de esta-si se entregó-, lo abonado en concepto de gastos, así como el hecho de que la nueva profesa aportase ajuares personales (si es que los llevaba), pero, en ningún caso se especifica cuales fueron estos¹³⁰². Sin embargo, como hemos indicado en el epígrafe dedicado a la fundación, el marqués de Siete Iglesias al nombrar a las nuevas religiosas se reservó la decisión de que estas aportasen ajuar que debería estar formado por ropa blanca bien en pieza, o confeccionada en vestidos¹³⁰³.

¹³⁰¹ Véase Gráfico 6: Dote abonada en Porta Coeli durante la segunda mitad del siglo XVII, en ducados.

¹³⁰² Sobre la variedad de artículos que configuraban los ajuares de monjas durante la Edad Moderna véase: Aguado de los Reyes, J.: *“Ajuar e inventarios del clero en la Sevilla del Barroco”*, en Ruiz Medina, M. (Coord.): *El monacato femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, 1995, pp.105-114. Salazar Simarro, N.: “El ajuar de las celdas novohispanas”, en Viforcós Marinas, M^a I. y Campos Sánchez-Bordona, M^a D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de la vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005, pp.645-666.

¹³⁰³ APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento ...*, f.22r.

Desconocemos si en el periodo anterior se abonaban, y no se anotaron, o simplemente no se pagaron aquellos gastos, que en general se destinaban a propinas y al hábito a la entrada en el convento, así como a propinas y gastos de la profesión¹³⁰⁴.

Para esta etapa figuran en el registro documental 38 nuevas profesiones¹³⁰⁵. Accedieron a Porta Coeli 6 monjas legas durante la segunda mitad del siglo XVII. Sor Manuela de la Trinidad entregó 100 ducados para gastos, además de sus ajuares. Otras dos legas no aportaron ninguna cantidad monetaria al profesar, una entregó solo los ajuares y dos aportaron los ajuares más una cantidad en efectivo (200 ducados en un caso y 10 ducados en otro) cuyas rentas disfrutaron hasta su muerte pasando después al convento¹³⁰⁶.

De las que profesaron como monjas de coro, 13 entregaron una suma en concepto de dote mas otras cantidades a modo de gastos. Así, a excepción de sor Beatriz de Santo Domingo que profesó el año 1662 y abonó 1.500 ducados de dote (más 550 ducados de alimentos y gastos de entrada), el resto abonaron 1.000 ducados por este concepto. Cantidad que se vio incrementada en ajuares, gastos de propina y hábito, y gastos y propinas de profesión, que en conjunto oscilaron entre los 200 y los 550 ducados más. Fue el caso, por ejemplo, de sor Isabel de San José que además de los 1.000 ducados de dote entregó ajuares, 300 en concepto de propinas y gastos de entrada, y 250 para propinas y gastos de profesión al hacer profesión en octubre de 1667.

Otras 19 mujeres que hicieron profesión religiosa en este espacio de tiempo no aportaron dote, aunque, a excepción de 4 de ellas, el resto entregaron una cuantía en concepto de gastos. El importe de estas cantidades osciló entre los 200 ducados más ajuares aportados por sor María de la Cruz, que profesó en 1657, y los 140 ducados de gastos de entrada más otro tanto por gastos de profesión abonados por sor María de San Vicente, quien hizo su profesión el en 1699.

Es importante destacar que en esta etapa profesaron tan solo 2 religiosas vinculadas al linaje Calderón una entregó dote y la otra no.

¹³⁰⁴ En efecto, además de la cuantía de la dote cada convento concretaba una cantidad para sufragar los gastos de estancia del noviciado tales como propinas de entrada y procesión, alimentos del año de noviciado *alhaja de sacristía, refrescos, gastos de cera*, etc. García Fernández, M.: “La importancia económica de la mujer...”, *op.cit.*, p.346.

¹³⁰⁵ Véase Anexo I: Religiosas de Porta Coeli tras la asunción del patronato por Rodrigo Calderón.

¹³⁰⁶ APC Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones...*, ff.20r-34v.

CUADRO 2: MUJERES EMPARENTADAS CON LOS PATRONES QUE ACCEDIERON A PORTA COELI EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

Nombre	Nombre Padres	Profesión	Dote
Sor Josefa M^a de Aranda	Francisco de Aranda	23-11-1675	-
Sor M^a Francisca de Aranda	Francisco Antonio de Aranda	07-11-1694	1.000D

Fuente: APC. Cuadro de elaboración propia.

GRÁFICO 6: DOTE ABONADA EN PORTA COELI DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII -EN DUCADOS-



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

En la primera mitad del siglo XVIII entraron a formar parte de la comunidad religiosa del convento 26 nuevas hermanas¹³⁰⁷. De todas ellas hemos contabilizado la llegada de 4 religiosas legas. La primera en profesar como monja fuera de coro fue sor María Pérez, que lo hizo el año 1716 y no entregó dote ni gastos. sor Juana García Vara profesó en 1723 también como lega, y aunque no entregó dote, aportó 200 reales en concepto de gastos de entrada y profesión mas otros 400 por una prebenda que no se especifica en el libro de profesiones. Tres años mas tarde, en 1726, accedería también como monja lega a Porta Coeli sor Ana González, que tampoco aportó cuantía alguna de dote y tan solo 60 ducados de entrada. Sor Agustina Muñoz, hizo su profesión religiosa en 1739 y entregó 100 ducados de dote más gastos (un total de 600 reales en concepto de alimentos, gastos de entrada y profesión)¹³⁰⁸.

De las 22 mujeres que profesaron como monjas de coro, 12 abonaron dote. De estas, 9 entregaron 800 ducados por este concepto. Fue el caso, por ejemplo, de las hermanas de sangre sor Manuela de Angulo y sor Francisca de Angulo, que hicieron profesaron en 1737, o el de Sor Francisca Antonia Boderó que lo hizo el año 1740. Además, sor Teresa de Zamora abonó 500 ducados por su dote al profesar en el mes de agosto de 1717. Cuantía que descendería dos años más tarde al profesar sor Ana M^a de Aramendi quien en 1720 entregó 100 ducados, lo mismo que en la entregara una lega en la segunda mitad del siglo XVII. Pero, aún disminuyó más la suma de la dote, llegó a suponer tan solo 80 ducados para Sor María Rodel al profesar en 1725. Junto a esta cantidad todas estas mujeres entregaron otras sumas destinadas a gastos que oscilaron de los 350 ducados pagados por Sor Francisca Antonia Boderó, en concepto de hábito, profesión y alimentos, o los 270 ducados abonados para cubrir los mencionados gastos por Sor Juliana Teresa de Sto. Domingo en 1716. Sumas de dinero a las que algunas profesas añadieron sus ajuares correspondientes.

El libro de profesiones de Porta Coeli recoge, además, el nombre de otras 6 religiosas que hicieron profesión como monjas de coro en este periodo sin entregar dote. De todas ellas, 5 aportaron una cuantía en concepto de gastos. La cantidad de estos pagos varió entre los 675 ducados abonados por sor M^a de León el año 1706 (300 en concepto de propinas, 150 por el hábito y 225 por la profesión), y los 250 ducados abonados por

¹³⁰⁷ Véase Gráfico 7: Dote abonada en Porta Coeli durante la primera mitad del siglo XVIII, en ducados.

¹³⁰⁸ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...* ff.34v-38r.

las tres hermanas de sangre Arriaga y Rivera, que profesaron el mismo día de 1727 (100 en concepto propinas y gastos de entrada y 150 por gastos de profesión).

Para la primera mitad del Setecientos, cabe de destacar el hecho de que 3 mujeres accedieron al convento con cargo de organista, por lo que, como ya hemos señalado, estaban exentas del pago de dote. Éste fue el caso de sor María Antonia de Ibáñez, que profesó en junio de 1703¹³⁰⁹, sor Rosa María de las Cuevas que lo hizo en enero de 1725¹³¹⁰, y sor Lucía Fábrega quien profesó en noviembre de 1736¹³¹¹.

Hemos de detenernos en el caso de sor Lucía Fábrega, de quien el libro de profesiones da cuenta que entregó 200 ducados en concepto de gastos de hábito y otros 200 ducados por gastos de profesión. El hecho de que la escritura de capitulación que se firmó entre la comunidad de monjas de Porta Coeli y esta mujer a su llegada al cenobio, sea la única que se conserva en el archivo del cenobio, nos permite, advertir las particularidades del cargo para el que fue admitida. Pero, además, las estrecheces económicas por las que pasaba el convento en este periodo y que detallaremos más adelante:

“Lo primero nos las dichas Priora y religiosas nos obligamos a recibir en este convento por religiosa de velo negro y coro, voz activa y pasiva a la expresada Doña Lucia Frabega Velizia para que ejerza el referido empleo de tal organista música con la precisa obligación de enseñar música a las religiosas que de aquí en adelante fueren recibidas en este referido convento, y asimismo a darla en tiempo debido la solemne profesión con los actos y ceremonias que se acostumbran a dar a las demás señoras religiosas de velo negro, voz y coro sin poderla echar ni cesarla a que sirva ningún oficio de esta comunidad mas que tan solamente es el de cantora... Y por cuanto a habido y hay religiosa organista en este expresado convento a quien paga renta anual si llegase el caso de fallecer, nos obligamos a que la referida Doña Lucía quede por tal organista principal y a comunicarla desde el día que entrase a ejercer en adelante la misma renta que tiene y goza otra actual organista. Pues entretanto solo ha de ser del cargo de esta comunidad alimentarla como a una de tantas religiosas. Lo segundo yo la dicha Dona Lucía Fábrega y Velizia aceptando como acepto el contenido del Capitulo antecedente, y dando por ello las debidas gracias a las expresadas señoras Priora y religiosas, me obligo a guarda y cumplimiento por lo que me toca y corresponde y a satisfacer y pagar de mi propio caudal la costa de mis hábitos y ajuares que necesitare para el preciso adorno de mi celda y alimentos del año de mi aprobación y noviciado mas otra cosa alguna. Todo lo cual nos, ambas las dichas partes, nos obligamos guardar y cumplir Inviolablemente y cada una por lo que la toca respectivamente según se contiene en dichos capítulos y cada uno de ellos”¹³¹².

¹³⁰⁹ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*f.35r.

¹³¹⁰ *Ibidem*, f.36r.

¹³¹¹ *Ibidem*, f.38r.

¹³¹² APC Caja 5.5.13, *Escritura de capitulación y obligación entre el convento de Porta Coeli y Lucía Frabega, 1735*. ff.1r-3v.

Por último, tan solo hay registrada una profesión en la que no se entregó ni dote ni gastos, la de sor Catalina de Calderón¹³¹³, que como señala el libro de profesiones era hija del conde de la Oliva y de Baltasara de los Herreros, única mujer del linaje Calderón en acceder a Porta Coeli en este periodo.

Las últimas anotaciones recogidas en el libro de profesiones de Porta Coeli nos informan que en la segunda mitad del siglo XVIII profesaron en el cenobio un total de 18 religiosas¹³¹⁴. Tres fueron monjas legas, una de ellas, sor Ángela del Camino, hizo profesión en 1759, no entregó dote, pero sí 90 ducados en concepto de gastos de entrada y otros 45 ducados por gastos de profesión. De las dos legas restantes destaca el hecho de que sor Juana Rodríguez, quien profesó en el mes de mayo de 1789, abonase 150 ducados en concepto de gastos de entrada (cincuenta más que sor María Ana de la Cal que profesó como lega también siete años antes, en 1782) pues como ella misma indica en el Libro de Profesiones: “Nótese como entré de fuera de coro de edad de veinte y nueve años y por eso me llevaron cincuenta ducados más”¹³¹⁵.

De las religiosas que profesaron como monjas de coro, 9 abonaron dote, 6 entregaron 300 ducados por este concepto, fue el caso de sor Beatriz Sardón que profesó en julio de 1757. Por su parte, sor María de la Torre López, que profesó el año 1759, abonó 1.090 ducados. Victoria García hizo su profesión en noviembre de 1787 y aportó 1.000 ducados. Además, las monjas calderonas contaron con los 1.200 ducados de dote que entregó la viuda de don Domingo García al profesar como religiosa bajo el nombre de sor Damiana Ramona Castrosín en el año 1788¹³¹⁶.

Cuatro mujeres añadieron a la cuantía de la dote cantidades en concepto de gastos. Estos variaron entre los 100 ducados entregados por la mencionada sor Damiana Ramona Castrosín (50 ducados para alimentos y otros 50 ducados para alhajas de la sacristía) y los 50 ducados entregados por sor Victoria García que profesó en 1787 y que destinó la cantidad a alimentos para el año de noviciado.

Otra religiosa que entregó dote al profesar en 1795 fue sor Ramona Trigueros, pero, en este caso figura en el libro de profesiones como “monja fuera de coro”. Sor Ramona también entregó dote de 300 ducados.

¹³¹³ Véase Anexo I: Religiosas de Porta Coeli tras la asunción del patronato por Rodrigo Calderón.

¹³¹⁴ Véase Anexo I: Religiosas de Porta Coeli tras la asunción del patronato por Rodrigo Calderón.

¹³¹⁵ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f.44v.

¹³¹⁶ Véase Gráfico 8. Dote abonada en Porta Coeli durante la segunda mitad del siglo XVIII, en ducados.

Además, también en esta franja temporal accedió al convento otra religiosa que profesó como monja de coro con empleo de organista, sor Isabel González Gago, quien no entregó cuantía alguna en concepto de dote ni de gastos.

Otras 5 mujeres profesaron en el convento de Porta Coeli sin aportar dote en los epígonos del siglo XVIII. Sin embargo, prácticamente todas colaboraron con 300 ducados en concepto de gastos (alimentos del año de profesión, propinas, etc.). Entre ellas encontraba la única pariente del conde de la Oliva ¹³¹⁷.

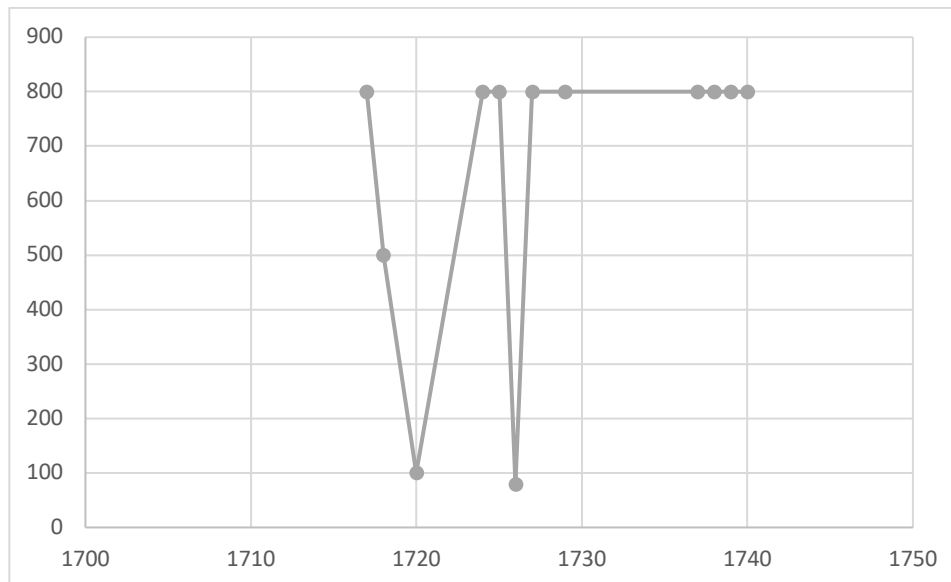
¹³¹⁷ *Ibidem*, ff. 38r.-46r.

CUADRO 3: MUJERES EMPARENTADAS CON LOS PATRONES QUE ACCEDIERON A PORTA COELI EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Nombre	Nombre padres	Profesión	Dote
Sor Catalina Calderón	Conde de la Oliva y Baltasara de los Herreros	13-06-1702	-

Fuente: APC. Cuadro de elaboración propia

GRÁFICO 7: DOTE ABONADA EN PORTA COELI DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII -EN DUCADOS-



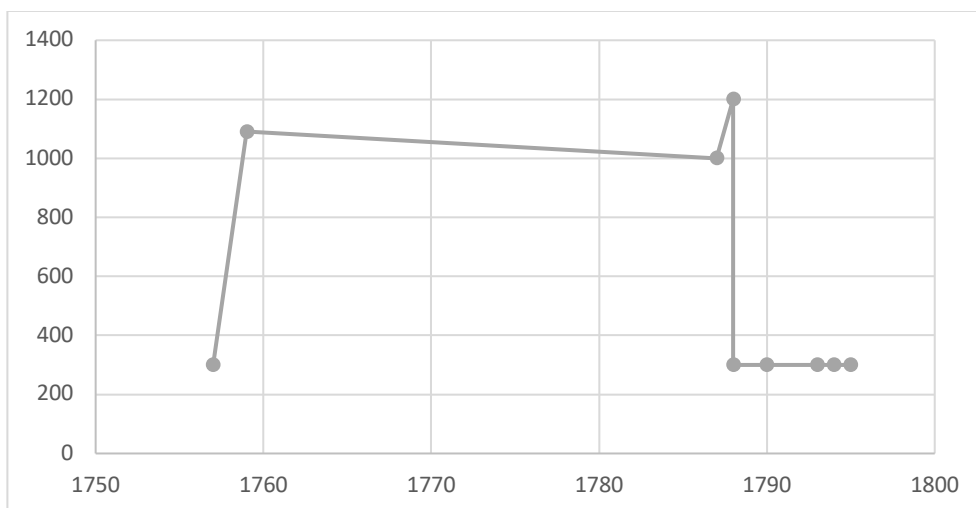
Fuente: APC. Cuadro de elaboración propia

CUADRO 4: MUJERES EMPARENTADAS CON LOS PATRONES QUE ACCEDIERON A PORTA COELI EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Nombre	Nombre padres	Profesión	Dote
Sor Margarita de Guzmán y Dávalos (sobrina del conde de la Oliva)	Antonio Guzmán y Josefa Dávalos	29-03-1758	NO (250 D/gastos)

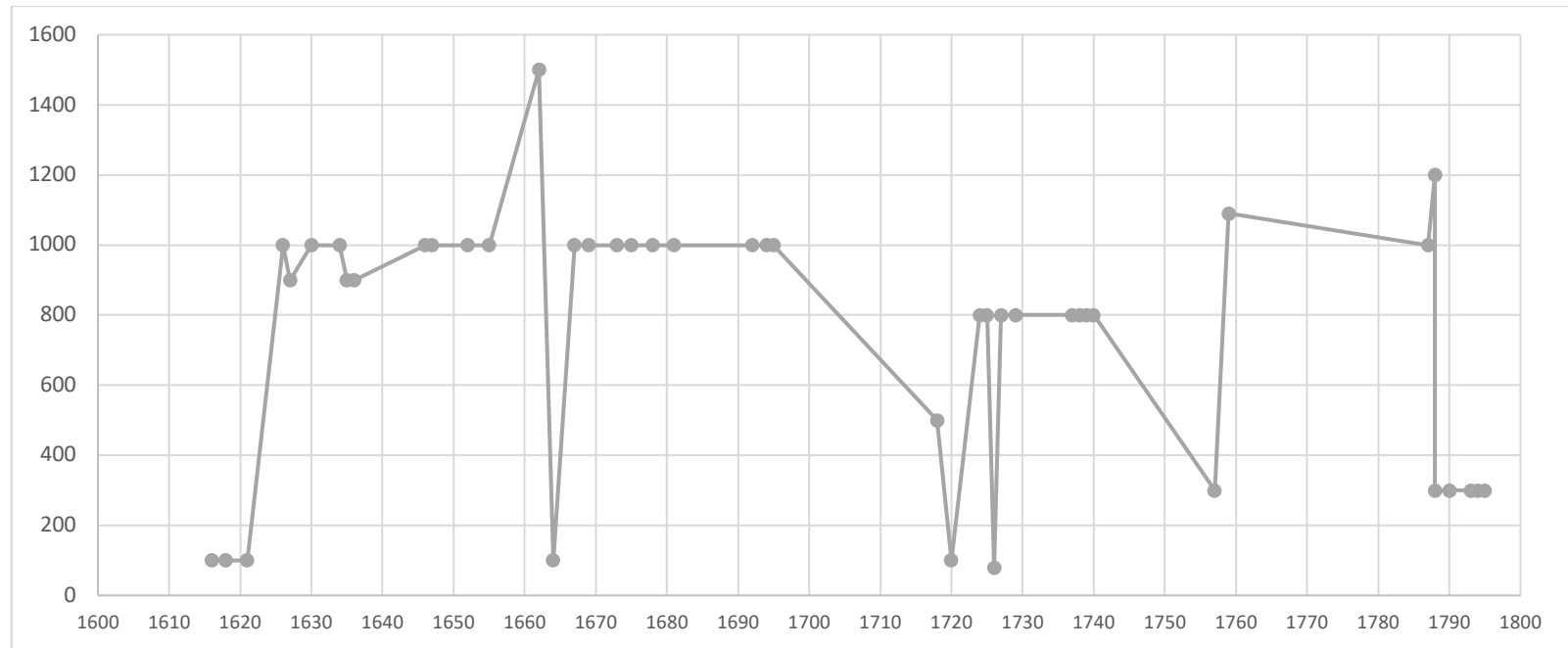
Fuente: APC. Cuadro de elaboración propia

GRÁFICO 8: DOTE ABONADA EN PORTA COELI DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII -EN DUCADOS



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

**GRÁFICO 9: DOTE ABONADA EN PORTA COELI
DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII -EN DUCADOS-**



Fuente: APC: Gráfico de elaboración propia.

Por todo lo expuesto y una vez analizado el libro de profesiones de Porta Coeli podemos advertir que, cuando Don Rodrigo Calderón se hizo cargo de su patronato y en vida suya, todas las religiosas que profesaron lo hicieron sin dote a excepción de las tres hijas de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena (tal y como se puede apreciar en el gráfico 5: Dote abonada en Porta Coeli durante la primera mitad del siglo XVII). De este modo, desde la llegada al convento del marqués de Siete Iglesias hasta su fallecimiento, Porta Coeli sólo contó con los 100 ducados anuales en concepto de dote de cada una de las hermanas Madrid-Cartagena. Puesto que la fuente documental comienza sus anotaciones en el año 1610 y Calderón falleció en 1621, tan solo se han registrado 9 profesiones de las que no hay constancia que estuvieran emparentadas con el patrón.

La muerte de don Rodrigo vino a modificar las cosas, pues a partir de entonces se fue suprimiendo aquella predisposición a acceder sin dote al convento. Comenzó así un nuevo panorama en las condiciones de entrada a Porta Coeli a partir del año 1623 -cuando comenzaron a llegar nuevas mujeres al cenobio-. La entrega de dote -que alcanzó y en ocasiones superó los 1.000 ducados- fue una requisito al que se sumó la entrega de otra cuantía en concepto de gastos durante la segunda mitad del siglo XVII (entre 550 y 300 ducados por propinas y gastos de entrada, profesión, hábito, etc.).

Sabemos que esta tendencia iniciada en el Seiscientos en Porta Coeli fue habitual en otros conventos vallisoletanos de la Orden de Predicadores. En el más antiguo de la ciudad, el de Santa Catalina de Siena, el importe medio de la dote se situaba en la misma cantidad. De hecho, sor Francisca, hija de don Francisco de Córdoba y Velasco y de doña Ana Pimentel, condes de Alcaudete, entregó en el año 1625 en concepto de dote 1000 ducados, mas propinas y compromiso de 400 ducados anuales de por vida. También profesó en este convento en 1675 sor María Antonia, hija de D. Pedro de Ayala, secretario del Archivo de Simancas. Esta joven abonó 1000 ducados en concepto de dote más 200 de propina y adquirió compromiso anual de otros 50 ducados de por vida¹³¹⁸.

La misma tónica en el cobro de dotes siguió otro convento de dominicas de la ciudad, el de las Lauras. Doña Clara de Figueroa abonó al profesar en él 1.000 ducados por la dote, más otros 100 ducados por vestidos y 40 por alimentos durante su periodo de noviciado¹³¹⁹.

¹³¹⁸ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p.46.

¹³¹⁹ Gutiérrez Alonso, A.: *Estudios sobre la decadencia de Castilla...*, op. cit., p.104.

Y no sólo en el contexto de la Orden de predicadores, Adriano Gutiérrez en su estudio sobre el Valladolid de esta centuria ha señalado que:

“las dotes exigidas por los conventos de monjas eran tan altas o más que en la segunda mitad del siglo XVI, y por supuesto prohibitivas para los bolsillos de muchas familias. Los 1.000 ducados de dote más el ajuar y una renta anual eran habituales”¹³²⁰.

Sin embargo, aquella línea alcista en la dotación de las religiosas de Porta Coeli se rompió en el siglo XVIII. Hemos constatado que durante la primera mitad de esta centuria la dote media se situaba en los 800 ducados más gastos, que también acusaron una disminución los gastos de vestido y alimentación, situándose en torno a los 260 ducados de media. Para la segunda mitad del Setecientos la cantidad entregada en concepto de dote descendería hasta los 640 ducados más una cantidad media en concepto de gastos que les supuso otros 135 ducados. Por su puesto, esta cuantía por gastos se generalizó, aunque hubo excepciones.

Las cuantías entregadas por dote que también fueron más o menos habituales en Valladolid durante la primera mitad del siglo XVIII, ya que como ha señalado Barrio Gozalo para este periodo: “en los conventos de la ciudad la dote de una monja de coro se sitúa en los 12.100 reales de vellón, que exigen las agustinas recoletas, y los 6.600 que piden en San Nicolás”¹³²¹.

Asimismo, a la vista de la documentación conservada en el convento vallisoletano podemos decir que para el periodo 1606-1795 la dote media entregada por las mujeres que quisieron profesar en Porta Coeli fue de 812 ducados.

En este sentido, y como ya expusiera Bennassar, la obligatoriedad del pago de dote al profesar, según lo estipulado en el Concilio de Trento, suponía que sólo aquellas jóvenes de familia acomodada pudieran garantizarse una plaza en un convento durante el Antiguo Régimen. Una tendencia que comenzó en el siglo XVI, y que ya en el XVII estaba plenamente consolidada, terminando por convertir las instituciones religiosas femeninas en general, y las vallisoletanas en particular, en “refugios de una casta”¹³²².

Del estudio del libro de profesiones de Porta Coeli se desprende que las monjas legas y las monjas músicas no abonaron dote. Pero, más allá de ellas, la documentación nos muestra que no hubo una regla general en el pago de las dotes entre las que profesaron como monjas de coro una vez desaparecido don Rodrigo Calderón; unas mujeres de su

¹³²⁰ *Ibidem*, p.103.

¹³²¹ Barrio Gozalo, M.: “El clero regular...”, *op. cit.*, p. 206.

¹³²² Bennassar, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro...*, *op. cit.*, p.366.

linaje entregaron una cantidad por este concepto y otras no (tal y como puede advertirse en los cuadros 1 a 4). Tampoco las mujeres ajenas a esta stirpe siguieron un patrón claro a la hora de entregar dote, pues, del mismo modo, en unos casos la entregaron y en otros no.

Por todo ello parece claro que la idea original de Calderón de dotar al convento para que accediera un número de religiosas sin aportar dote se limitó a la existencia del propio patrón. Algo comprensible si tenemos en cuenta las penurias que padecieron tanto el convento como los descendientes del fundador tras el embargo de los bienes de este. Posteriormente, tras ser reinstaurado por el rey Felipe IV el patronazgo de la institución religiosa de nuevo en la familia, la capacidad económica de los nuevos patrones nada tuvo que ver con la de don Rodrigo. Todo ello nos induce a pensar que la solicitud a las futuras profesas de una dote por parte de los patrocinadores obedeció a la coyuntura económica por lo que estos atravesaron. Tal vez por ello unas mujeres de linaje entregaron dote y otras no. Del mismo modo, aquellas que no tuvieron lazos de sangre con el fundador y entraron sin dote a Porta Coeli es probable que lo hicieran gracias a las estrategias familiares y a las redes clientelares que sus progenitores (o responsables legales) tejieron con el correspondiente patrón.

• Prioras en el contexto de la Orden de Predicadores

La vida de la comunidad religiosa de un convento estaba dirigida por la priora. Esta mujer, según se la describía en los tratados de la época¹³²³:

“Es una religiosa que por elección legítima o canónica ha sido elevada al oficio de abadesa o priora. Es una religiosa, que, por medio de una larga experiencia, de un maduro estudio, está perfectamente instruida en las reglas y máximas del gobierno religioso, el cual no es una ciencia infusa, como piensan sino una ciencia adquirida, la cual no se consigue si no con la aplicación y cuidado”¹³²⁴.

El padre Arbiol hizo especial énfasis en la responsabilidad de la priora:

¹³²³ Tras el Concilio de Trento la Iglesia elaboró una estrategia para transmitir los postulados conciliares a la población en la que los tratados religiosos ocuparon un lugar destacado. Además de contribuir a la transmisión de valores morales para la población en general, estos textos fueron esenciales en la creación de la identidad de las monjas. El mensaje de estos escritos les llegó a estas a través de la lectura obligatoria en los conventos como vía de educación y camino hacia la perfección. De la Fuente Pablos, S.: “Ser monja en Castilla: la construcción de la identidad...”, *op.cit.*

¹³²⁴ Quiles, Fray J.: *La religiosa instruida y dirigida en todos los estados de la vida, con diálogos familiares*. Murcia, 1774, p.412

“Debe ser humilde y puntual en el servicio de su Dios, cuanto se halla más obligada a darle estrecha cuenta de su modo de proceder. Antes sólo tenía que contar con su propia persona y puesta en el oficio ya debe dar cuenta de muchas.

La Prelada no es suya, sino de todas sus súbditas y el bien o el mal de todo su convento a ella se le ha de imputar. Si antes le bastaba una hora de oración mental para componer sus acciones ya será justo que añada muchas más para el buen desempeño de sus grandes obligaciones¹³²⁵”.

De la Cerda por su parte centraba su atención en el ejemplo que debía dar la priora a su comunidad:

“Grande obligación tiene las preladas de dar buen ejemplo a sus súbditas pues de ordinario el común imita a sus mayores. Cuando un pequeño arroyo sale de madre poco daño es el que va haciendo, pero, si sale de madre un río caudaloso, lleva ríos, puentes, casas, molinos y hace otros muchos daños. Cuando el súbdito peca poco daño hace a los otros, pero, si el prelado sale de sí haciendo lo que no debe, grandes y graves daños hace con su mal ejemplo. De tal manera siguen los súbditos los ejemplos de los prelados”¹³²⁶.

La priora de época moderna debía evitar la dureza o insensibilidad, la altivez la avaricia y la parcialidad. Por el contrario, la encargada de dirigir el convento debía ser prudente, vigilante y recta. La prudencia le confería a esta mujer un conocimiento exacto de lo que debía hacer en cada ocasión. La vigilancia consistía en la continua aplicación del conocimiento de lo que pasaba en el interior del convento controlando si se servía a Dios; si se observaban las reglas; si se mantenían las santas costumbres; si se practicaban los ejercicios de Piedad; si se guardaba el retiro, si se respetaba el silencio, etc. Finalmente, la rectitud le servía a la superiora para evitar todos los modos de obrar contrarios a la norma. En definitiva, una digna superiora no debía buscar en las funciones de su empleo ni los placeres, ni las honras, ni las comodidades de la vida, sino solo a Dios¹³²⁷.

En efecto, la priora entendida como una especie de súper madre, ejercía un control riguroso sobre los asuntos que concernían directamente a la vida cotidiana de las monjas, abarcando las necesidades materiales y espirituales.

En lo que respecta a las necesidades materiales, se encargaba de supervisar las labores asistenciales de vestido y alimentación, cuidando de que todas las monjas

¹³²⁵ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada...*, op. cit. p. 557.

¹³²⁶ De la Cerda, Fray J.: *Vida política de todos los estados de mujeres...*, op. cit., p. 135.

¹³²⁷ Quiles, Fray J.: *La religiosa instruida y dirigida...*, op. cit., pp. 416-422.

dispusieran de los hábitos necesarios y de la comida adecuada y velando especialmente por las enfermas. Controlaba el correcto cumplimiento de la clausura examinando la correspondencia de las religiosas, así como las visitas que estas recibían. Además, asumía la organización de los trabajos que se efectuaban en el convento. Este ejercicio de control la permitía en caso oportuno castigar las negligencias. En definitiva, trataba de lograr en la comunidad un ambiente lo más fiel posible a las normas contenidas en la regla respecto de la humildad y la obediencia¹³²⁸.

Por otro lado, la priora desempeñaba un papel fundamental en los asuntos del culto. Era la única interlocutora con los capellanes con los que podía discutir sobre temas comunes que les afectaban a ellos y a las monjas. Además, ella era quien organizaba los actos culturales del convento, cuidaba especialmente de que la sacristía estuviese limpia y sus piezas perfectamente conservadas¹³²⁹. Suya era la responsabilidad de que se protegiesen y preservasen todos los bienes que el patrón del cenobio hubiera puesto a disposición de la comunidad, así como de que se oficiasen las celebraciones religiosas estipuladas en las actas fundacionales¹³³⁰.

La autoridad con la que estaba investida la priora fue indispensable también para garantizar el perfecto cumplimiento de los preceptos postridentinos que marcaron la vida religiosa femenina de antiguo régimen.

En el capítulo VII de la sesión XXV del Concilio de Trento quedaron recogidas las características que debían reunir las prioras de los conventos femeninos:

“La abadesa y priora, y cualquiera otra que se elija con nombre perfecta u otro, se ha de elegir de no menos edad de cuarenta años, debiendo haber vivido loablemente ocho años después de haber hecho su profesión. Y en caso de no hallarse con estas circunstancias en el mismo monasterio, pueda elegirse de otro de la misma orden. Si esto pareciere inconveniente al superior que preside la elección; elíjase con consentimiento del Obispo u otro superior, una del mismo monasterio que pase de treinta años, y haya vivido con exactitud cinco por lo menos después de la profesión”¹³³¹.

¹³²⁸ Sánchez Hernández, M. Leticia: “Mariana de San José una priora holística” en Atienza López, A.(ed.), *Mujeres ante el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, ediciones silex, 2018, pp. 93.

¹³²⁹ Si bien las Constituciones de las monjas de la Orden de Santo Domingo hacen referencia a la figura de la sacristana en sus conventos, en el de Porta Coeli de Valladolid no hemos localizado registro documental alguno que justifique su existencia. “*En el tiempo que ayunáre el Convento, haga la Sacristana señal a colación á tiempo competente...*” *Constituciones de las monjas...*, cap. VI, p.13.

Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena hicieron mención a la sacristana al otorgarle voto, junto a la priora, para que se ocupasen para elegir al capellán de la capellanía que proyectaron en caso de fallecimiento de sus tres

¹³³⁰ Sánchez Hernández, M. Leticia: “Mariana de San José..., *op. cit.*, pp.94-95.

¹³³¹ Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, *op. cit.*, p. 339-340.

En la misma sesión del concilio (en el capítulo VI), quedó establecido que la elección de priora se hiciera de forma secreta:

“El santo Concilio manda estrechamente ante todas cosas, que, en la elección de cualesquiera superiores, abades temporales, y otros ministros, así como en la de los generales, abadesas y otras superioras, para que todo se ejecute con exactitud y sin fraude alguno, se deban elegir todos los mencionados por votos secretos; de suerte que nunca se hagan públicos los nombres de los particulares que lo vota”¹³³².

Junto a la norma establecida por Trento hemos de considerar lo estipulado para las religiosas de la Orden de Predicadores en las *Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo*. Así, el capítulo XXIII titulado “De la manera de elegir Priora canónicamente según la forma de Bonifacio Papa”, señalaba:

“El maestro de la orden o el Provincial provea a las monjas de Priora donde hubiere costumbre que dure hasta ahora que la provea, y donde no elija la el convento según la forma de elección canónica, conviene a saber o por escrutinio (que es dando cada una su voto secretamente) o elijan por vía de compromiso (que es dando todas sus voces al Provincial para que provea de quien le pareciere...)”¹³³³.

Para el caso de Porta Coeli, como ya indicamos en el epígrafe dedicado al estudio de esta institución, Rodrigo Calderón quiso que la elección de priora corriese -de una forma más democrática- a cargo de la comunidad de religiosas. Sin embargo, aquella autonomía que solían tener las comunidades para la votación de cargos solía presentar conflictos y no eran bien vista por moralistas como el padre Calatayud¹³³⁴.

Además, cabe señalar como a la luz de las Constituciones de las diferentes órdenes religiosas femeninas, se destaca la dimensión del gobierno de la priora en dos ámbitos, el temporal y el espiritual. En lo que atañe al gobierno temporal y para el caso de las dominicas, la norma por la que regían su vida en comunidad expuso, además los ámbitos de convivencia donde la priora siempre debía estar presente (en la oración, la comida común y la labor). Coro, refectorio y sala de labor eran lugares de vida religiosa común de obligada asistencia para todas las religiosas, la presencia de la priora no era sino símbolo de la disciplina y el orden establecidos en la comunidad. Del mismo modo, el

¹³³² *Ibidem*, pp. 338-339.

¹³³³ *Constituciones de las monjas...*, cap. XXIII, “De la manera de elegir Priora canónicamente según la forma de Bonifacio Papa” ff. 24v.- 25r.

¹³³⁴ De Calatayud, P.: *Methodo Practico y Doctrinal, dispuesto en forma de Cathecismo, por preguntas y respuestas, para la Instrucción de las Religiosas en las obligaciones de su estado, y en el camino de la perfección, y para que sus confesores puedan con mas expedición, practica y alivio, entender y gobernar sus conciencias*, Valladolid, 1769. Véase Torremocha Hernández, M.: “ “Religiosas”, beatas y monjas. Mujeres y devoción en sermones y escritos del padre Calatayud” ”, en Lobo Araujo, M.M. et al. (coords.): *As mulheres nos caminhos da história*, Braga, Portugal, 2021, pp.110-125.

ejercicio de la autoridad y la capacidad para castigar era otro rasgo del poder temporal de las prioras¹³³⁵.

Respecto al poder espiritual de la priora, a lo largo de Constituciones de las monjas dominicas se puede percibir como el poder de la priora se manifestaba en el plano simbólico y ceremonial, de hecho, como ha estudiado Atienza López :

“encabezaba el cumplimiento de los oficios y quedaba revestida de una superioridad litúrgica, puesto que a ella le estaba reservado un acto de especial simbolismo, el de dar la bendición acabadas las Completas¹³³⁶

A pesar de la autoridad que ostentaron estas mujeres en el interior de los conventos, las prioras vieron su actuación limitada por los generales de la orden de Santo Domingo¹³³⁷. También los provinciales hicieron lo propio, ejemplo de ello es el control que estos hombres ejercieron sobre la gestión económica que del convento hacían las prioras de Porta Coeli. Una información que se desprende del libro capitales de la institución¹³³⁸, que comenzó sus anotaciones en 1761 por indicación de Juan Tomás Boxadors¹³³⁹, y que de forma indirecta nos permite conocer los nombres de algunos generales de la orden.

¹³³⁵ Atienza López, A.: “Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales”, en Alabrús Iglesias, R. M. (ed.): *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos. Entre el convento y las misiones (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sant Cugat, 2013, pp. 60-65.

¹³³⁶ *Ibidem*, p.69.

¹³³⁷ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna”..., *op.cit.*, p.128.

¹³³⁸ APC, Caja 11.11.35 *Libro de capitales del convento de Portaceli*

¹³³⁹ El barcelonés Tomás Boxadors, al ser nombrado Maestro General de la Orden de santo Domingo fijó un programa de actuación sustentado en tres puntos básicos: fidelidad a la doctrina de Santo Tomás, sin concesiones jansenistas, molinistas o secularistas; fidelidad al espíritu religioso de observancia y vida regular (sin concesiones al relajamiento de costumbres); dedicación al trabajo apostólico y al estudio, para dialogar y oponerse, si procediere, a nuevas ideologías de librepensadores del siglo XVIII y al intrusismo del poder civil en la vida eclesiástica y religiosa. Aniz Iriarte, Fray Cándido O.P.: *500 años de fidelidad*..., *op. cit.*, p. 112.

TABLA 7 PROVINCIALES DE LA ORDEN DE PREDICADORES

NOMBRE	FECHA
Juan Flores Barrantes	18-06-1768
Manuel Gómez de Valbuena	9-02-1774
Ángel Molinos	1-10-1779
Isidro Gómez Plaza	15-03-1784
Gaspar Martín	22-12-1787
Juan Hernández	21-03-1791
Miguel Ferrero	28-01-1795
José Muñoz	30-03-1798
Antonio Salcedo	17-02-1803

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Aquella limitación en sus acciones debía ser acatada por las prioras ya que, después de todo, uno de los rasgos de la identidad de las prioras postridentinas debía ser la concordia con los hombres de su orden como escribió el padre Arbiol:

“La discordia de la prelada con su prelado será la ruina de su convento si prontamente no se remedia cumpliéndose lo que dijo Cristo Nuestro Señor: que la casa dividida se destruirá”¹³⁴⁰.

Al margen de la subordinación hacia sus superiores, en el interior del convento el cargo de máxima responsabilidad de los conventos de dominicas se hizo patente, por ejemplo, estando presente en las profesiones de sus monjas. Así, como ha constatado Torremocha Hernández para el cenobio de la Madre de Dios de Valladolid, el nombre de la priora siempre se anotó en el libro de profesiones”¹³⁴¹.

No sucedió lo mismo en Porta Coeli donde el libro de profesiones incluyó de forma muy extraordinaria el nombre de la priora en las anotaciones de las profesiones y esto ya bien entrado el siglo XVIII.

¹³⁴⁰ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, *op. cit.*, p. 559.

¹³⁴¹ Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna”..., *op.cit.*, p. 125.

La lista de prioras que hemos extraído del convento de las “calderonas” la hemos configurado con los nombres de aquellas que se indicó que estaban presentes en la ceremonia de profesión de algunas religiosas, y con otros datos recogidos en diversos apartados del libro de profesiones, caso de la lista de fallecimientos. De este modo, hemos constatado la existencia de 20 prioras para el periodo comprendido entre los años 1606 y 1795, si bien este número puede estar reducido o no coincidir con la realidad¹³⁴².

Los prioratos de los que tenemos noticia no siguieron una pauta temporal concreta, en la mayor parte de los casos se prolongaron durante algunos años y en otras se repitieron. Tampoco existe entre la normativa disposición alguna al respecto.

Queda claro, sin embargo, que el puesto de mayor responsabilidad del convento se daba, sobre todo, entre las parientes del patrón y las hijas de aquellas familias relacionadas con este.

De las 20 prioras contabilizadas, 8 estuvieron emparentadas con el patrón del convento con apellidos como Calderón o Aranda. Los apellidos de aquellas que no guardaban ningún parentesco con el patrón del convento fueron de Madrid, Escobar, Oballe, Arriaga, Angulo, Bocalan, Diez de Robles y Pérez García.

Pero sin duda, el ejemplo más claro de aquellas redes de parentesco entre las prioras y el patrón lo constituye la primera priora de Porta Coeli, sor Marcela de Santo Tomás, a quien nos hemos referido con anterioridad.

Tal vez por su condición de familiar de don Rodrigo, se le encomendó a esta mujer la labor de dirigir un cenobio, que no solo había mudado de patrón, sino también de orden religiosa que lo guiaba en el ámbito espiritual. Se da la circunstancia, además, que las religiosas que en su día hicieron profesión religiosa en un convento de concepcionistas, fueron dispensadas por su Santidad para, si lo deseaban, profesar en la orden de Santo Domingo. Ya hemos expuesto que todas aceptaron el cambio, de este modo, sor Marcela tuvo que responsabilizarse de una comunidad de monjas que habían cambiado de orden, a las que se unieron nuevas profesas¹³⁴³.

Por lo tanto, las redes familiares y clientelares que hemos confirmado y que predominaron a la hora de profesar en Porta Coeli en el periodo analizado, se reprodujeron en el momento de ocupar el cargo de priora. Una práctica que debió ser habitual en las instituciones femeninas de patronato nobiliario. Sirva como ejemplo el dominico

¹³⁴² Véase Tabla 8: Prioras Porta Coeli (1606-1795).

¹³⁴³ Un análisis más detallado de su priorato en: De la Fuente Pablos, S.: “Sor Marcela de Santo Tomás: Espiritualidad y Gobierno...”, *op. cit.*

convento de la Madre de Dios de Baena fundado en 1510 por don Diego Fernández de Córdoba, III conde de Cabra. En él profesaron cinco hijas del conde de las que tres ostentaron el priorato de forma sucesiva¹³⁴⁴. Y es que, ostentar el puesto de máximo poder en el interior de los claustros femeninos debe ser interpretado en términos de honor y prestigio familiar. Pero, además, como una forma de control en cuestiones de gran relevancia que, como dotes o plazas de monjas, podían emplearse para nutrir las mencionadas redes clientelares y familiares¹³⁴⁵, al igual que sucedió en el convento de monjas “calderonas” de Valladolid.

¹³⁴⁴ Fernández de Béthencourt, F.: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, tomo VII, Sevilla, 2003, p.79.

¹³⁴⁵ Atienza López, A.: *Tiempos de conventos...*, *op. cit.*

TABLA 8:PRIORAS EN PORTA COELI (1606-1795)

FECHA	PRIORATOS	NOMBRE	PARENTESCO PATRÓN
1606		Sor Marcela de Sto. Tomas	SI
1652 y 1667		Sor Marian de San Francisco	SI
1659		Sor Catalina de Sena	NO
1662		Sor Clara de Jesús	SI
1664 y 1670		Sor Luisa de Aranda	SI
1672		Sor M ^a Jacinta de los Ángeles	NO
1674,1681,1702		Sor Inés Calderón	SI
1676,1684,1702		Sor M ^a Magdalena del Espíritu Santo	SI
1692, 1703		Sor Melchora de Oballe	NO
3 años		Sor Antonia de Arce	NO
1717		Sor Josefa M ^a de Aranda	SI
Priora 6 años		Sor Francisca de Villegas	NO
1720		Sor Josefa García de Oballe	NO
1723		Sor Antonia Pesquera	NO
14 años		Sor Catalina Calderón	SI
1753		Sor Juliana Teresa de Sto. Domingo	NO
1757 y 1761		Sor Josefa Fca. de Arriaga	NO
12 años		Sor Micaela M. de Arriaga	NO
1787		Sor Lucía Escobar	NO
1793 y 1798		Sor M ^a Jacinta Agüero	NO

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Rentas

La cuestión económica, “lo temporal” como se decía en época moderna, era de gran trascendencia en los conventos femeninos de Antiguo Régimen, ya que, como reconoció Santa Teresa¹³⁴⁶:

“Aunque parezca cosa no conveniente comenzar por lo temporal, me ha parecido, que para lo espiritual ande siempre en aumento, es importantísimo, aunque en monasterios de pobreza no lo parece; más en todas partes es menester haber concierto, y tener cuenta el gobierno y concierto de todo”¹³⁴⁷.

De este modo, la gestión de los ingresos y los gastos por parte de las monjas fue una cuestión de gran importancia ya que de ella dependían tanto su propia manutención y cuidados, como el culto divino auténtico propósito de aquellas instituciones religiosas. Una vez más hemos de señalar que, gracias a la documentación que se conserva en el archivo de Porta Coeli, y a pesar de no disponer de un registro económico completo, trataremos de reconstruir cuales fueron y como se gestionaron las rentas del convento de monjas “calderonas” de Valladolid.

- Ingresos en el convento

- Procedentes de dotes de las religiosas

Como hemos analizado en el apartado dedicado a la fundación de Porta Coeli, al asumir don Rodrigo Calderón su patronazgo se comprometió a entregar 3600 ducados para el sustento de 36 religiosas. En el documento notarial a través del que se formalizó su patrocinio se especificó que:

“...se los dará fundados a razón, por lo menos, de a veinte mil el millar en buenos juros¹³⁴⁸ y bien situados y renta corriente a contento del dicho Padre Provincial que es o fuera de la dicha orden de Santo Domingo...”¹³⁴⁹.

¹³⁴⁶ Atienza López, Á.: “La vida económica de los conventos femeninos en España durante la Edad Moderna. De una visión general a planteamientos más novedosos”, *Ariadna*, nº21, 2010, p. 219.

¹³⁴⁷ De Jesús, S. T.: *Obras de Santa Teresa de Jesús*, Tomo II, (“Modo de visitar los conventos de religiosas descalzas de Nuestra Señora del Carmen”), Madrid, 1851, p. 313.

¹³⁴⁸ “Se entiende hoy regularmente por cierta especie de pensión anual que el rey concede a sus vasallos, consignándola en sus rentas reales, o alguna de ellas ya sea por merced graciosa, perpetua o temporal, para dotación de alguna cosa que se funda, o por recompensa de servicios hechos...”. *Diccionario de Autoridades*. Tomo IV (1734). Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹³⁴⁹ APC, Caja, 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 5v.

En este sentido, el convento de Porta Coeli no fue excepcional ya que, de forma general, los cenobios fundados por la aristocracia cortesana y la nobleza media al servicio de la Corona eligieron los juros, pero también la donación de casas a las religiosas, para construir los cenobios y sus iglesias desde finales del siglo XVI a finales del siglo XVII, tal y como ha estudiado Soriano Triguero. La elección de esta fuente de financiación perpetua (los juros) tenía como objetivo garantizar la supervivencia de las religiosas¹³⁵⁰. Un ejemplo lo encontramos en el también dominico convento vallisoletano de San Felipe de la Penitencia en el que su protectora, doña Magdalena de Ulloa entregó unas tierras ubicadas en las poblaciones de Villafrechós y Santa Eufemia, y 1.000 ducados de juro a la comunidad de religiosas¹³⁵¹.

En cumplimiento de lo dispuesto en la escritura fundacional, el marqués de Siete Iglesias destinó al cenobio los 150.000 maravedís de renta anual que producía un juro sobre las alcabalas de Valladolid de fecha 10 de diciembre de 1608¹³⁵². Del mismo modo, entregó a la institución religiosa los 574.074 maravedís de renta anual que producía otro juro también impuesto sobre las alcabalas de Valladolid¹³⁵³ (de 12.629.628 maravedís de principal) fechado en el mes de noviembre de 1611, ambos juros eran de privilegio real¹³⁵⁴.

Y junto a los anteriores Calderón hizo entrega a las religiosas de Porta Coeli de un juro, de nuevo situado en las alcabalas de la ciudad del Pisuerga, 1.500.000 maravedís de principal, que producía una renta anual de 65.217 maravedís. En origen, este último juro fue un privilegio real otorgado al padre del marqués, don Francisco Calderón, en el año 1620 quien lo traspasó posteriormente a su hijo y este a su vez hizo lo propio entregándolo al cenobio¹³⁵⁵.

Estos valores proporcionaron a la comunidad de religiosas de Porta Coeli un total de 2.105 ducados anuales, cantidad que distaba de los 3.600 ducados a los que don

¹³⁵⁰ Soriano Triguero, C.: “La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos madrileños en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº24, 2000, p. 16.

¹³⁵¹ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*, pp. 210-211.

¹³⁵² Este juro se conserva en el Archivo General de Simancas: AGS, CME, 769,15, primera mitad del siglo XVII, *Juro a favor del monasterio de Porta Coeli, orden de Santo Domingo en Valladolid, de 150.000 maravedís*.

¹³⁵³ También este juro se custodia en el Archivo General de Simancas: AGS, CME, 736,53, primera mitad s. XVII, *Juro a favor del monasterio de Porta Coeli, orden de Santo Domingo en Valladolid, de 574.074 maravedís*.

¹³⁵⁴ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli*, 29-05-1639, ff. 1-2.

¹³⁵⁵ *Ídem*.

Rodrigo se comprometió para que en el cenobio profesaran 36 monjas. Recordemos que el nuevo patrón se responsabilizó a entregar esa cantidad en un plazo de 3 años, desde la firma de las escrituras de patronazgo en el mes de mayo de 1615. Desconocemos si el marqués de Siete Iglesias no pudo cumplir su palabra y completar los 3.600 ducados a los que se había obligado, o la falta de documentación nos priva de poder confirmar si cumplió su palabra. Sin embargo, si tenemos en cuenta que don Rodrigo fue apresado en febrero de 1619, es posible que ya antes del mes de mayo del año 1618 (fecha en la que vencía el plazo de entrega de la cantidad estipulada en juros) tuviera problemas para obtener: “...buenos juros y bien situados y renta corriente, a contento del Padre Provincial que es o fuere de la dicha orden de Santo Domingo y de la Señora Priora”¹³⁵⁶.

Pues este era el acuerdo al que llegaron ambas partes cuando Calderón asumió el patronazgo de Porta Coeli.

Junto a los juros mencionados, tenemos constancia documental de otros suscritos a favor del cenobio vallisoletano fechados con posterioridad a la muerte de don Rodrigo. Así, tras la muerte del capitán Calderón -primer sucesor del marqués de Siete Iglesias en el patronazgo del convento-, y durante el patronato de doña Inés de Vargas, viuda de Calderón, la comunidad de religiosas de Porta Coeli gozó de 50.000 maravedís anuales de renta que producía un juro sobre las alcabalas de Tordesillas. Este privilegio real le fue concedido a don Francisco de Madrid en el año 1625, posteriormente, en el año 1630 el propio don Francisco y su esposa doña Damiana de Cartagena lo traspasaron al cenobio “para ayuda de las señoras sus hijas que son monjas en el monasterio”¹³⁵⁷.

En octubre de 1636, cuando ya había fallecido doña Inés de Vargas y ostentaba el patronazgo del convento su hijo primogénito, don Francisco Calderón de Vargas, la comunidad de religiosas dominicas contó en su haber con:

“... mil y quinientos cuarenta y siete maravedís de renta y juro en cada un año por privilegio de su majestad, los cuales están situados sobre los millones de esta ciudad”¹³⁵⁸.

Finalmente, en el mes de diciembre de 1637 Porta Coeli recibió el privilegio real de disfrutar los beneficios económicos que producía un juro -de 337.500 maravedís de

¹³⁵⁶ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento de N.S. de Portazeli*, f. 5.

¹³⁵⁷ APC, Caja 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*f.3r.

¹³⁵⁸ *Ibidem*, f.3v.

principal y una renta anual de 16.875 maravedís¹³⁵⁹-situado sobre las alcabalas de Valladolid y sobre la renta de solimán¹³⁶⁰ y el azogue¹³⁶¹.

TABLA 9: JUROS ENTREGADOS AL CONVENTO DE PORTA COELI EN EL SIGLO XVII

DONANTE	IMPOSICIÓN	FECHA	RENTA ANUAL
Rodrigo Calderón	Alcabalas de Valladolid	10-12-1608	150.000 mr.
Rodrigo Calderón	Alcabalas de Valladolid	24-11-1611	574.074 mr.
Francisco Calderón	Alcabalas de Valladolid	30-06-1620	65.217 mr.
Francisco de Madrid	Alcabalas de Tordesillas	18-03-1630	50.000 mr.
Privilegio real	Millones de Valladolid	18-12-1636	1.547 mr.
Privilegio real	Alcabalas de Valladolid Rta. del solimán y azogue	06-09-1637	16.875 mr.

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Centrando de nuevo nuestra atención en el propósito inicial del marqués de Siete Iglesias de sustentar a las religiosas de Porta Coeli sin que estas tuvieran la obligación de aportar dote, sabemos que éste se cumplió desde la formalización de la escritura de fundación del cenobio hasta el año 1621, a excepción de las mencionadas 3 hijas de don Francisco de Madrid y doña Damiana de Cartagena. A partir de entonces, muchas de las religiosas que profesaron en el convento vallisoletano de dominicas entregaron una cuantía en concepto de dote, (una entrega que no siguió ninguna pauta concreta tal y como hemos estudiado en el apartado dedicado a las monjas).

¹³⁵⁹ *Ídem*.

¹³⁶⁰ “El azogue sublimado”. *Diccionario de Autoridades*, Tomo VI (1739).

Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹³⁶¹ Con muchas utilidades en aquella época, el azogue era un: “metal blanco fluido, volátil que no para y corre en figura de plata derretida. Los alquimistas le llaman mercurio y los latinos *argentum vivum*, porque parece que está vivo según la agilidad con que se mueve”. *Diccionario de Autoridades*. Tomo I (1726). Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>

Siguiendo los pasos de otras instituciones religiosas femeninas del periodo, la dote entregada por las religiosas de Porta Coeli fue invertida en censos¹³⁶². Y es que, como ha escrito Otero Piñeiro:

“esta actividad formaba parte de la idea que define al edificio conventual como “empresa monacal”, sostenida por una serie de recursos procedentes del patrimonio inmobiliario integrado por bienes rústicos y urbanos, de cuya explotación se obtiene rentas y beneficios, y de los bienes muebles, para llevar a cabo una labor de préstamo de dinero”¹³⁶³.

En efecto, esto era habitual, sobre todo, en los conventos situados en el entorno urbano, según ha analizado Soriano Triguero, precisamente su ubicación era una de las causas de aquellas inversiones, pero también eran decisivos los patrimonios fundacionales y la política inversora de las propias religiosas dirigida por sus superiores masculinos¹³⁶⁴.

Gracias a la documentación que se custodia en el archivo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid podemos aproximarnos a algunos de los censos que expidió la institución -pues de nuevo hemos de aludir al carácter incompleto de este registro-. Así, sabemos que unos censos se concertaron a partir de las dotes de las religiosas, mientras que otros (de los que nos ocuparemos más adelante) formaron parte de herencias o donaciones. Respecto a los primeros, los que nos ocupan, hay que destacar que en la documentación custodiada en el archivo del convento prácticamente en ningún caso se indicó a quien pertenecía la dote invertida, sin embargo, trataremos de obtener una visión general de aquellos préstamos que concertaron las monjas “calderonas-siempre con el beneplácito de los superiores de la orden de Predicadores-.

En el año 1628 las religiosas firmaron una escritura de censo contra Giuseppe Gutiérrez, procurador del número de la Real Chancillería de Valladolid, y su esposa doña Juana Quirós de 337.500 maravedíes de principal. Este censo:

¹³⁶² El censo consignativo era el principal mecanismo de crédito en la Edad Moderna. Podía ser de por vida o al quitar, en este caso no se solía concretar el plazo de amortización. Las órdenes regulares accedieron a la titularidad de censos por la vía de la donación como pago de servicios religiosos, generalmente después invirtieron el capital en censos ya redimidos o procedentes de otras rentas. Normalmente, se estipulaba un periodo máximo de impago de cuatro años, tras los cuales se embargarían los bienes hipotecados. Precisamente, esto propició que durante la crisis del siglo XVII muchas comunidades religiosas accedieran a la propiedad. Los censalistas del clero regular procedían de todos los estratos sociales, pero, predominaban los grupos medios y bajos del entorno urbano y rural. Martínez Ruiz, E.: *El peso de la Iglesia...*, *op. cit.*, pp.300-301.

¹³⁶³ Otero Piñeiro, G.: “Santa Clara de Pontevedra en la Edad Moderna. Estructura económica del convento (1640-1834)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 8, 1999, p. 288.

¹³⁶⁴ Soriano Triguero, C.: “La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos...”, *op. cit.*, p. 16.

“ le hubo el convento por razón de los quince mil cuatrocientos y cincuenta y cuatro maravedís que este dicho convento tenía de renta y censo contra los niños expósitos del Señor San José¹³⁶⁵ y nos devolvieron... y se volvieron a emplear como dicho es”¹³⁶⁶.

También en el año 1628, las monjas concertaron un censo de 136.000 maravedís de principal contra doña Francisca Calderón, viuda del regidor vallisoletano Pedro de Portillo, por el que la comunidad debía percibir una renta anual de 6.800 maravedís¹³⁶⁷. Doña Francisca ya tenía experiencia en la contratación de este tipo de préstamos ya que en el pasado había suscrito en su nombre y en el de sus hijos (de los que era curadora) un censo contra los bienes del marqués de Poza, éste redimió la deuda y en febrero de 1603 doña Francisca le otorgó la correspondiente carta de pago¹³⁶⁸.

Un año más tarde, en el mes de agosto de 1629 el médico vallisoletano, Pedro Encinas y su esposa, Catalina de Saavedra, suscribieron escritura de censo a favor de la institución religiosa femenina, el capital principal del préstamo ascendió a 75.000 maravedís que rentaron anualmente 3.750 maravedís¹³⁶⁹.

Posteriormente, en el mes de abril de 1665, el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli suscribió un censo contra los bienes del matrimonio formado por Alonso Pérez y María Garcinuño vecinos de Tudela de Duero de 1.500.000 maravedís de principal y 75.000 maravedís de renta anual¹³⁷⁰.

Aquel año de 1665 el convento de dominicas prestó 1.000 ducados al deán de la Iglesia de Valladolid, en esta ocasión el registro documental nos proporciona la procedencia de esta cantidad: la dote de sor M^a Magdalena de Escobar¹³⁷¹.

Del mismo modo, la vallisoletana doña Antonia de Frías acudió a la institución religiosa dominicana para solicitar préstamo. En el mes de noviembre de 1667, las monjas “calderonas” otorgaron un censo de 75.000 maravedís de principal y 3.750 maravedís de renta anual contra los bienes de esta mujer de la que desconocemos su origen¹³⁷².

¹³⁶⁵ Ante el elevado número de niños abandonados, Juan Francisco Bertín, prior de la Iglesia Mayor de Valladolid tomó la iniciativa de crear una cofradía bajo advocación del Niño Jesús y San José. Fundada en 1540, la obra asistencial de la cofradía de San José se desarrollaba en el vallisoletano Hospital de San José localizado en la calle Nueva de San Llorente. Egidio López, T.: *La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)*, Valladolid, 1973, pp.83-84.

¹³⁶⁶ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli*, 29-05-1639, f.5r.

¹³⁶⁷ *Ibidem*, f. 6v.

¹³⁶⁸ AHNOB/BAENA, C.364,D.84, 04-02-1603, *Recibo emitido por Francisca Calderón, viuda de Diego de Portillo, regidor de Valladolid, relativo al cobro de cierta cantidad de un censo que le debía (Francisco Rojas Enríquez, III) marqués de Poza*.

¹³⁶⁹ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f.8v.

¹³⁷⁰ *Ibidem*, f.9r.

¹³⁷¹ *Ibidem*, f.9v.

¹³⁷² *Ibidem*, f.10v.

En 1669 se suscribió por parte de la comunidad de religiosas de Porta Coeli un censo contra los bienes del conde de Siruela, don Antonio de Velasco y la Cueva¹³⁷³, de 54.000 reales de principal que proporcionó a la comunidad de religiosas de Porta Coeli 1800 maravedís anuales¹³⁷⁴.

Ya en la centuria siguiente las monjas “calderonas” formalizaron escritura de censo contra Pedro Garrido:

“El día trece de diciembre del año de mil setecientos y treinta y seis impuso esta comunidad un censo de 2.000 ducados de principal y de réditos a dos y medio por ciento contra Pedro Garrido, platero y vecino de esta ciudad. Otorgó la escritura Juan Fernández de Segovia el mismo día mes y año”¹³⁷⁵.

Como podemos advertir, la condición social de los solicitantes de préstamo era diversa, junto a personas posiblemente dedicadas a labores del campo, por su lugar de origen, y artesanos encontramos un médico, un procurador de la Chancillería, un conde y un deán¹³⁷⁶ que solicitaron una cuantía económica a las religiosas de Porta Coeli lo que

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid se conservan tres ejecutorias de sendos pleitos litigados por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco. Sin embargo, la distancia temporal entre estos y la concesión del censo de las monjas de Porta Coeli es de 70 años, lo que nos hace dudar que esta mujer sea la misma que solicitó dinero a censo al convento vallisoletano.

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1797,43; 22-11-1595, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Ana de Calzada, viuda del licenciado Diosdado Cabezas, vecino y regidor de Zamora y consortes, sobre ejecución en bienes del primero para hacer pago de cierta cantidad de maravedís de los réditos de un juro situado sobre las rentas de los puertos secos y aduanas de las mercancías que entraban de Portugal*. ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1832,26; 04-03-1597, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Juan de Álvarez, clérigo cura de Villanueva de Valdueza, y el licenciado Rodríguez, regidor de Ponferrada (León), sobre ejecución en bienes de la primera para hacer pago de un censo con el que se obligó*. ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1872, 2; 06-10-1598, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Bernandino Álvarez, abad de Casayo (Orense) sobre ejecución de bienes y concurso de acreedores*.

¹³⁷³ “El título de conde de Siruela se concede por Enrique IV de Castilla a Juan de Velasco, señor de Siruela y camarero de Juan II en 1470. Este lugar había sido concedido por Alfonso XI a favor de Fernán Pérez de Portocarrero en compensación por los servicios a la Corona en 1335. Posteriormente la villa es vendida en 1340 por Fernán Pérez de Portocarrero a Juan Alfonso, señor de Albuquerque y Medellín. Por el matrimonio de Leonor de Velasco, señora de Siruela con Cristóbal de la Cueva y Velasco, hijo del I duque de Albuquerque, se constituye la Casa de Siruela y Roa mediante fundación de mayorazgo realizada en 1519 a favor de su primogénito Juan de Velasco” AHNOB, FERNAN NÚÑEZ, F.7,SF.1 *Condado de Siruela*.

Antonio Velasco de la Cueva fue hijo los VI condes de Siruela, don Cristóbal de Velasco de la Cueva y doña Isabel Manrique. AHNOB, FERNAN NÚÑEZ, C.102, D.11 *Partida de bautismo de Antonio Velasco celebrado el 29 de junio de 1597 en la Colegial de la Asunción de Roa*.

¹³⁷⁴ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f. 13r.

¹³⁷⁵ *Ibidem*, f. 16v.

¹³⁷⁶ Pese a que en el archivo del convento de Porta Coeli no se conserva documentación alguna, sabemos que las religiosas del cenobio prestaron dinero a Santiago Núñez Espantoso, receptor del número de la Audiencia de Valladolid gracias a un pleito que mantuvieron con él. ARCHV, Pleitos civiles, Alonso Rodríguez (OLV) Caja, 151,9, 1664-1665, *Pleito de Santiago Núñez Espantoso, receptor del número de la*

nos indica que no sólo los sectores menos favorecidos de la sociedad acudieron al préstamo privado para solucionar sus problemas económicos. De hecho, en la Edad Moderna el censo fue la figura crediticia por excelencia llegando a convertirse los conventos (sobre todo los femeninos que gracias a las dotes de sus profesas acumularon más capital) en los principales prestamistas¹³⁷⁷.

Sin embargo, los prestatarios de los censos no siempre fueron personas físicas, las monjas “calderonas” también socorrieron económicamente instituciones religiosas de su entorno.

Así sucedió con el Colegio de San Gregorio de Valladolid¹³⁷⁸ que en el mes de diciembre de 1662 recibió “2.000 ducados del dote de Beatriz Serrano”¹³⁷⁹. Tres años después, en 1665 las religiosas “calderonas” concertaron un censo con “el convento de Prado”¹³⁸⁰ de 3.000 ducados¹³⁸¹. Además, gracias al registro documental de Porta Coeli sabemos que en el año 1692 “el dote de sor Josefa Rosa de Ovalle se puso a censo en los

Audiencia de Valladolid, con la priora, monjas y convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, en Valladolid, sobre paga de tres mil trescientos cuarenta y siete reales de réditos de un censo.

¹³⁷⁷ Atienza López, Á.: “Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas en Aragón a fines del Antiguo Régimen”, *Revista de Historia Económica*, Año IX, 1991, p.499.

¹³⁷⁸ El Colegio de San Gregorio de Valladolid fue construido a mediados del siglo XV por iniciativa de fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia y confesor de la reina Isabel la Católica. En su escritura fundacional, éste hizo constar “que fundaba un colegio de pobres escolares religiosos con la advocación de San Gregorio, uno de los mas santos doctores de la Iglesia”. Además, manifestó su deseo de que en él pudieran ingresar los religiosos de la orden de Santo Domingo de Burgos y Valladolid -por haber tomado fray Alonso el hábito en el primero y hecho sus votos en el segundo-. En el Colegio de San Gregorio se formaron eminentes escritores que enriquecieron la literatura con sus producciones, sobre todo en el siglo XVI. Junto al importante papel de esta institución religiosa masculina destaca su construcción, con una imponente fachada de estilo gótico atribuida a Macías Carpintero y un admirable patio principal. Sangrador Vitores, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp. 265-267. Además, véase: Palomares Ibáñez, J.M.: “En defensa del patrimonio dominicano: el caso del Colegio de San Gregorio de Valladolid”, *Archivo Dominicano*: Anuario, nº41, 2020, pp.241-261. Olivares Martínez, D.: *El Colegio de San Gregorio de Valladolid, saber y magnificencia en el tardogótico castellano*, Madrid, 2021.

¹³⁷⁹ Su nombre como religiosa fue sor Beatriz de Santo Domingo.

¹³⁸⁰ Don Ruy González de Avellaneda dejó dispuesto en su testamento un dinero para que su esposa, doña Isabel de Ávila, fundase un monasterio dirigido por la orden Jerónima junto a la ermita de Nuestra Señora de las Viñas de Aranda de Duero. Sin embargo, doña Isabel, siguiendo la propuesta de los religiosos de la orden decidió situar la fundación en Valladolid, en un edificio propiedad del cabildo de la colegiata muy próximo al río Pisuerga, en la conocida como Cuesta Hermosa. Así, se considera que la fundación de la institución religiosa tuvo lugar en el año 1440 siendo dona Isabel conocida como la fundadora del monasterio de Nuestra Señora del Prado. El monasterio contó con la presencia de fray Hernando de Talavera, que desempeñó el cargo de prior durante dieciséis años. Su labor en este monasterio fue reconocida por los Reyes Católicos, sobre todo por la reina Isabel quien lo seleccionó para ser su confesor. De Sigüenza, J.: *Segunda parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1605, pp. 468-469. Un estudio reciente sobre los patronatos que se ejercieron en este monasterio en: Herguedas Vela, M. y Pascual Molina, J.F.: “El monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid y el linaje de los infantes de Granada: intervenciones y patronazgo”, *Quintana: revista do Departamento de Historia da Arte*, 21, 2022, pp.: 5-7.

¹³⁸¹ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f.10r.

padres Mercedarios¹³⁸²”, esta religiosa aportó 1.000 ducados en concepto de dote, sin embargo, no tenemos constancia de las condiciones en las que se concretó la operación financiera¹³⁸³.

Ya a mediados del siglo XVIII, las monjas de Porta Coeli concertaron dos censos con el monasterio de la Virgen de la Armedilla¹³⁸⁴ en Cogeces del Monte (Valladolid). El primero data de 1725 y el préstamo fue de 1.000 ducados por los que la institución religiosa se comprometió a pagar “setenta y cinco reales de renta en un año”. El segundo de los censos suscritos contra este monasterio se formalizó un año más tarde, el día 4 de diciembre de 1726, su capital principal fue de 500 ducados por los que los prestatarios se obligaron a pagar 137 reales anuales¹³⁸⁵.

Además, el convento de la Merced Calzada de Valladolid¹³⁸⁶ también acudió a las religiosas de Porta Coeli para solicitar un préstamo:

“En veinticuatro de enero de 1727 se dieron a censo dos mil ducados al convento de Nuestra Señora de la Merced, orden calzada, de esta ciudad de a razón de dos y medio por ciento le otorgó ante don Juan Fernández de Segovia escribano de provincia de esta corte...”¹³⁸⁷.

Y junto a todo lo anterior tenemos que señalar que el convento de Porta Coeli recibió censos como parte total o parcial de la dote de algunas de sus religiosas, siguiendo así una

¹³⁸² “Fue su primitiva fundación la ermita de nuestra Señora del Val, sita en el camino de Fuensaldaña, en la que permanecieron los religiosos por espacio de cuatro años. Al quinto año pasaron a ocupar otro terreno más próximo a la ciudad que les cedió un vecino de la misma, con cargo de cierta memoria, en el cual levantaron una casa que les sirvió de asilo por espacio de tres años; al cabo de los que cierto caballero, devoto y sumamente afecto a esta orden, les cedió una casa inmediata al molino del prado de la Magdalena. Habiendo advertido que aquel sitio era poco sano se trasladaron a la calle que conduce a las puertas de Tudela..., y finalmente en el día 18 de julio de 1610 se establecieron los religiosos a la derecha del Portillo...En 1812 habiendo ocupado Valladolid las tropas francesas, destruyeron este convento y publicado el real decreto de Fernando VII en 1819, volvieron a constituirse en comunidad en el hospital de San Juan de Letrán, en el Campo Grande, donde permanecieron hasta su exclaustación”. Sangrador Vitores, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp. 238-239.

¹³⁸³ *Ibidem*, ff. 12v-15v.

¹³⁸⁴ El monasterio de la Virgen de la Armedilla se relaciona con la aparición de la Virgen en una cueva. En 1401. Fernando de Antequera confió la fundación de un monasterio dedicado a Nuestra Señora a la orden de los Jerónimos. La institución religiosa se mantuvo hasta la desamortización cuando desapareció. Aún hoy el pueblo de Cogeces del Monte venera la imagen románica de la Virgen de la Armedilla. Losa Hernández, R.: “En torno a los orígenes del monasterio de Sta. M^a de la Armedilla, Cogeces del Monte (Valladolid)”, *Estudios de Patrimonio Cultural*, n.º. 0, 2008, pp. 21-26.

¹³⁸⁵ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f.16r.

¹³⁸⁶ El convento de la Merced Calzada de Valladolid fue fundado en el año 1384 por la reina Leonor de Portugal -esposa de don Fernando I de Portugal-, madre de doña Beatriz, esposa del rey Juan I de Castilla. Ya en el siglo XV, adquirió su patronato don Rodrigo de Villandro, primer duque de Rivadeo, quien manifestó su deseo de recibir sepultura en el cenobio. Don Rodrigo reedificó la iglesia del convento en cuya primera capilla del lado de la epístola se veneraba la imagen de la virgen de la Cerca. Sangrador Vitores, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp. 248-249.

¹³⁸⁷ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f. 16v.

tendencia habitual en otros cenobios del periodo, tal y como ha estudiado Nere Jone Intxaustegi para los conventos femeninos del País Vasco¹³⁸⁸. Así, Pedro Cabezudo y su esposa Beatriz Gallego, naturales de Simancas, cedieron un censo a las monjas “calderonas” en el año 1630 por un importe de 56.250 maravedís de principal que proporcionó al convento una renta anual de 2.812 maravedís, en concepto de dote de sor María de las Llagas cuando hizo profesión como religiosa en el cenobio¹³⁸⁹. También Juan de Ovalle, regidor de Astorga, entregó dos censos al cenobio (uno suscrito en el año 1652 y el otro en 1655) de mil ducados cada uno “que son las dotes de sus dos hijas, sor Juana y sor Melchora, y renta cada censo cincuenta ducados cada año”¹³⁹⁰.

Finalmente hay que destacar que, pese a que el número de profesiones religiosas comenzó su declive en la segunda mitad del Setecientos, la actividad crediticia persistió en Porta Coeli ya que las religiosas volvieron a invertir el importe de aquellos censos que se redimieron.

Precisamente, esta circunstancia le supuso a la comunidad de religiosas “calderonas” el apercibimiento del general de la orden de Predicadores, fray Tomás Boxadors en el año 1761:

“Por hallarse no pocos capitales alineados y empleados en censos en que no debían emplearse sin la licencia de la silla apostólica, otro sí algunos censos cargados y otros redimidos con dineros de cargamento sin las licencias correspondientes, y mando que por ahora se formase un estado puntual de todo, así alineado, cargado y redimido...y que se acudiese a su Reverendísima, a fin de lograr, en virtud de la facultad que la Santa Iglesia le tiene concedida, las providencias de la absolución correspondiente”¹³⁹¹.

No podemos afirmar si esta conducta de las monjas de Porta Coeli estaba motivada por desconocimiento, por no querer someterse al control de la rama masculina de la orden o por haberse acostumbrado a actuar con libertad. Pero, si tenemos en cuenta la fecha en la que fray Tomás Boxadors dirigió su amonestación, podemos suponer que fue la necesidad económica la que las impulsó a tomar esta decisión ya que, como analizaremos posteriormente, los últimos años del siglo XVIII fueron de crisis en el convento.

¹³⁸⁸ Intxaustegi Jauregi, N. J.: *Conventualidad femenina en el País Vasco...*, op. cit., pp. 270-271.

¹³⁸⁹ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f.9r.

¹³⁹⁰ *Ibidem*, f. 9v.

¹³⁹¹ APC, Caja 11.11.35, *Libro de Ingresos*, f.97r.

TABLA 10 (I): ALGUNOS CENSOS EN LOS QUE SE INVIRTIERON LAS DOTES DE LAS MONJAS DE PORTA COELI

PRESTATARIO	LOCALIDAD	FECHA	ORIGEN DOTE	PRINCIPAL	RENTA ANUAL
Giuseppe Gutiérrez y Juana Quirós	Valladolid	5-07-1628	-	337.500 mr.	-
Francisca Calderón	Valladolid	2-12-1628	-	136.000 mr.	6.800 mr.
Pedro Encinas y Catalina Saavedra	Valladolid	17-08-1629	-	75.000 mr.	3.750 mr.
Deán de la Iglesia de Valladolid	Valladolid	20-09-1649	Sor M ^a Magdalena de Escobar	375.000 mr.	18.750 mr.
Juan de Ovalle	Astorga	11-05-1652	-	375.000 mr.	18.750 mr.
Colegio de San Gregorio	Valladolid	28-12-1662	Sor Beatriz de Sto. Domingo	750.000 mr. ¹³⁹²	758 mr.
Juan de Ovalle	Astorga	23-01-1665	-	375.000 mr.	18.750 mr.
Alonso Pérez y María Garcinuño	Tudela de Duero	29-04-1665	-	1.500.000 mr.	75.000 mr.
Monasterio de N ^a Sra. del Prado	Valladolid	8-07-1665	-	1.125.000 mr.	37.500 mr.

¹³⁹² Hemos convertido los ducados en maravedís para lograr una mayor uniformidad en las cantidades. La conversión se ha hecho teniendo en cuenta la reforma monetaria de 1497 (Pragmática de Medina del Campo) que introdujo el ducado castellano -moneda de oro creada por los Reyes Católicos con un valor de 375 maravedís (11 reales castellanos)- Hernández, B.: “Monedas y medidas” disponible en: <https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/introduccion/apendice/hernandez.htm>

**TABLA 10 (II): ALGUNOS CENSOS EN LOS QUE SE INVIRTIERON
LAS DOTES DE LAS MONJAS DE PORTA COELI**

PRESTATARIO	LOCALIDAD	FECHA	ORIGEN DOTE	PRINCIPAL	RENTA ANUAL
Antonia de Frías	Valladolid	21-11- 1667	-	75.000 mr.	3.750 mr.
Padres Mercedarios	Valladolid	15-10- 1692	Sor Josefa de Ovalle	375.000 mr.	-
Conde de Siruela	Nava de Roa	26-08- 1699	-	594.000 mr.	19.800 mr.
Monasterio Ntra. Sra. de la Armedilla	Cogeces del Monte	29-08- 1725	-	375.000 mr.	825 mr.
Monasterio Ntra. de la Armedilla	Cogeces del Monte	04-12-1726	-	187.500 mr.	1.507 mr.
Convento de Ntra. Sra. de la Merced	Valladolid	24-01-1727	-	750.000 mr.	-

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

- Donaciones y herencias de las propias monjas

Además de la inversión de las dotes de las religiosas de Porta Coeli, sus donaciones y testamentos también contribuyeron a mantener la economía del convento. Un ejemplo de estas donaciones lo encontramos en la primera priora del cenobio, sor Marcela de Santo Tomás, que cedió a la institución 4.000 reales. Esta cantidad fue empleada en concertar un censo contra el convento de dominicas de Madre de Dios de Valladolid el 15 de julio de 1630. El préstamo proporcionaba a la comunidad de religiosas una renta anual de 160 reales¹³⁹³.

En lo que atañe a las herencias de las monjas “calderonas” sabemos que el ya mencionado Francisco de Madrid acordó un censo contra los bienes del marqués de Vélez en el mes de mayo de 1621. El préstamo ascendía a 20.705 maravedís y su renta anual era de 50 maravedís anuales,

“...el cual dicho censo está en cabeza de don Francisco y por sus días le gozan sus tres hijas las religiosas sor Clara, sor Catalina y sor Jacinta monjas profesas en dicho monasterio y después de ellas le han de gozar el convento de Porta Coeli”¹³⁹⁴.

Sor María Jacinta de Escobar, religiosa profesas del convento de Porta Coeli, encabezaba un censo de 4.000 maravedís concertado en el año 1625 contra los bienes de Isabel Martínez, viuda de Alonso Sanz, y vecina de Simancas. La monja dejó dispuesto que “después de sus días el dicho censo le ha de gozar la comunidad de este convento”¹³⁹⁵. Esta misma religiosa poseía, otro censo de 10 ducados de principal contra los bienes de los hermanos Francisco y Andrés García -vecinos del vallisoletano municipio de Villavieja-, que tras la muerte de sor Jacinta, pasó también a ser titularidad del convento de Porta Coeli¹³⁹⁶.

¹³⁹³ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f. 5v.

¹³⁹⁴ *Ibidem*, f.4v.

¹³⁹⁵ *Ídem*.

¹³⁹⁶ *Ibidem*, f. 11v.

En el mes de enero de 1633, sor Alfonsa Vaca¹³⁹⁷ recibió de su madre, doña Ana Basante¹³⁹⁸, un juro sobre las alcabalas de Ocaña de 3.000 maravedís. Quedó estipulado doña Ana que, tras el fallecimiento de su hija, la renta producida por esta inversión debería pasar al convento de Porta Coeli¹³⁹⁹

Sor María de la Cruz encabezaba otro censo que recibió de su tío Francisco Orejudo (mercader de Medina de Rioseco) de 200 ducados de principal y 10 ducados de renta anual formalizado en octubre de 1657. Sabemos que tras la muerte de la religiosa el censo “es para el convento perpetuamente”¹⁴⁰⁰, pero desconocemos quien fue el prestatario del mismo.

Es muy posible que estas donaciones y herencias no fueran las únicas que las monjas “calderonas” destinaron al convento de Porta Coeli ya que, como se puede advertir en la siguiente tabla, todas las registradas se realizaron en el siglo XVII.

Si bien sabemos que estas cesiones de capital fueron invertidas por las religiosas dominicas, ni la Regla de San Agustín, ni las Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo, recogen ninguna prescripción sobre las donaciones y herencias. Además, desconocemos cómo se empleó su rendimiento económico tras aquellas inversiones, sin embargo, entendemos que de aquellos beneficios gozó toda la comunidad de religiosas de Porta Coeli, pues como recoge la Regla de San Agustín: “ Y no digáis que no tenéis cosa propia, mas todas las cosas sean comunes entre vosotras...Porque así leéis en los hechos de los Apóstoles, que les eran todas las cosas comunes y daban a cada uno como

¹³⁹⁷ Precisamente, pocos años después, don Diego de Vallerna y María de Soto, presentaron pleito contra esta monja y la comunidad de Porta Coeli por unas ropas impagadas de esta religiosa. ARCHV, Pleitos Civiles (F), Caja 2315,4, 1638-1641, *Pleito de Diego de Vallerna, de Valladolid; María de Soto, de Valladolid; Convento de Porta Coeli, de Valladolid; Alfonsa Vaca de Castro, de Valladolid, sobre pago a Diego de Vallerna, sastre, y a María de Soto su mujer, a su muerte, de los 1.225 reales que la priora y monjas del convento de Porta Coeli le deben por la ropa que hizo a Alfonsa Vaca de Castro, monja profesa en él.*

¹³⁹⁸ Tal y como hemos analizado en el apartado dedicado a las capellanías del convento, Ana Basante fundó una capellanía en Porta Coeli, que financió con la renta producida por un juro sobre las alcabalas de Valladolid.

Además, hay que señalar que ciertas posesiones de los padres de sor Alfonsa Vaca— Luis Vaca de Castro, del Consejo de su majestad, y doña Ana Basante- pasaron a ser propiedad del convento de Porta Coeli, tal y como indica un pleito custodiado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, (OLV), Caja, 171, 3, 1734-1741, *Pleito del Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid. Convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid sobre posesión de una casa y tierras situadas en Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid, que en 1716 fueron adjudicadas al convento de Nuestra Señora de Porta Coeli.*

¹³⁹⁹ APC, Caja 8.8.1, *Juro a favor de doña Alfonsa Vaca de Castro, 25, 01, 1633.*

¹⁴⁰⁰ APC, Caja, 31.31.21 *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles...*, f. 9v.-10r.

tenía la necesidad”¹⁴⁰¹. También en las Constituciones de las monjas de Santo Domingo se indicaba como:

“Todas las hermanas, una vez al año, o con más frecuencia si se les ordena, pongan en conocimiento y presenten a la priora todo aquello que se les hubiese concedido, dejándolo a su disposición. Ninguna hermana se apropie siquiera de una copa, un vaso o cosa semejante. Ni tenga un baúl o algo parecido que se cierre con llave, a excepción de las que lo necesiten por su oficio”¹⁴⁰².

Pero, también es posible que aquellas cantidades fueran destinadas a facilitar la entrada a Porta Coeli de alguna joven que, deseando dedicar su vida a Dios, no gozase de la dote requerida. Así sucedió con la vallisoletana Antonia Álvarez, nacida en 1639 era hija de don Fabio Álvarez y doña Catalina de Acebedo “nobles (al parecer) por origen, aunque de medianas conveniencias”¹⁴⁰³. Tras enviudar la madre decidió hacer profesión como religiosa en el convento de San Quirce de Valladolid. Allí tomó por confesor a Fray Enrique de San Agustín, antiguo Prelado en el Convento de los Padres Agustinos Recoletos. Este hombre de religión comprobó las ganas que tenía Antonia de ser religiosa, pero, era consciente de las dificultades que se le presentaban pues carecía de medios económicos para poder profesar, por lo que intentó remediar el inconveniente ofreciéndose a buscar limosna. El problema, sin embargo, quedó solucionado gracias a una monja de este convento que lo mandó llamar para ser confesor de Antonia. Esta hermana “dispuso, y compuso, que se le diese el Santo Habito”¹⁴⁰⁴. Finalmente, la joven profesó como religiosa de coro quedando solventado el conflicto de la dote¹⁴⁰⁵, es posible que esta fuese cubierta con el dinero de una herencia o donación de alguna religiosa de la comunidad del convento de San Quirce.

¹⁴⁰¹ *Regla de San Agustín* (hemos empleado una copia que se conserva en el archivo del convento de Porta Coeli), f.1.

¹⁴⁰² *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, Capítulo XI, “Del trueco de las cosas”, pp.15-16.

¹⁴⁰³ Álvarez de Santa Rosa, L.: *Sermón histórico y noticia breve de la Vida, y costumbres de la Venerable Sierva de Dios la Madre Antonia Álvarez. Religiosa profesada fuera del coro en el Real Convento de San Quirce, de la Orden del gran Padre San Bernardo de la Ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1717, p.3.

¹⁴⁰⁴ *Ibidem*, p.12.

¹⁴⁰⁵ De la Fuente Pablos, S.: “Vidas femeninas en Castilla...”, *op. cit.*, pp.42-46.

TABLA 11: DONACIONES Y HERENCIAS DE LAS RELIGIOSAS DE PORTA COELI

DONANTE	IMPORTE	IMPOSICIÓN	TIPO DE CESIÓN	FECHA
Sor Marcela de Sto. Tomás	4.000 r.	Censo contra Madre de Dios	Donación	1630
Francisco de Madrid	20.705 mr.	Censo contra Marqués de Vélez	Herencia	1621
Sor M ^a Jacinta Escobar	4.000 mr.	Censo contra Isabel Sanz	Herencia	1625
Sor M ^a Jacinta Escobar	10 d.	Censo contra Francisco y Andrés García	Herencia	1625
Sor Alfonsa Vaca	3.000 mr.	Juro sobre las alcabalas de Ocaña	Herencia	1631
Sor María de la Cruz	200 d.	Censo contra Francisco Orejudo	Herencia	1657

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia

- Monjas en comunidad: gastos

Junto a los ingresos del convento, los gastos de la comunidad de religiosas de Porta Coeli fueron el otro pilar sobre el que se sustentaba su economía. Si bien es cierto que la vida en clausura de estas mujeres limitaba los gastos a las necesidades más básicas, comida; vestido; salud, no hay que dejar de lado el coste de otros aspectos tales como los de culto divino y, por su puesto, los derivados del mantenimiento del edificio conventual y su iglesia. Gracias al libro de gastos que se conserva en el archivo del cenobio podemos conocer el importe de estos gastos, pero también podemos aproximarnos a los hábitos de consumo de las monjas “calderonas” y percibir la coyuntura económica que atravesaron. Sin embargo, como en otras ocasiones, el registro documental que se custodia en el archivo del cenobio es parcial y nos impide conocer los gastos comunitarios desde su fundación hasta el año 1797, mientras que nos muestra los que tuvieron lugar a partir de ese año hasta 1807 (a excepción de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 1800 que no figuran registrados en este libro de caja).

- Gastos para la salud y el cuerpo

a) Alimentación

El estudio de la alimentación nos permite aproximarnos a determinados hábitos o costumbres sociales, pero también nos muestra la relación entre población y subsistencia tan importante en el periodo moderno¹⁴⁰⁶.

A la hora de abordar el análisis de las pautas alimenticias de la población castellana de Antiguo Régimen debemos tener presente el contexto profundamente católico del periodo, y es que como ha escrito Jáuregui Ezquibela:

“Podemos decir, sin miedo a equivocarnos, que el cristianismo, en cualquiera de sus versiones (católica, ortodoxa y protestante), ha ejercido una influencia determinante en el régimen alimenticio desde los albores de la Edad Media hasta bien entrado el siglo XX”¹⁴⁰⁷.

¹⁴⁰⁶ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., p. 86.

¹⁴⁰⁷ Jáuregui Ezquibela, I.: “Prescripciones y tabús alimentarios: el papel de las religiones”, *Distribución y Consumo*, 5, 2009, p.15.

Así, a grandes rasgos, y en lo que respecta a la composición de la dieta de los castellanos durante la Edad Moderna sabemos que:

“Los españoles se alimentaban con una dieta donde nunca faltaban el pan, el vino, el queso, el chocolate y la carne. Las diferencias en cantidad, calidad y variedad se establecerían dependiendo de la procedencia social: grandes cantidades y refinamiento en las clases altas, privaciones y sencillez en las bajas. Según la dieta, los conventos entrarían en el grupo de las clases pobres...la dieta básica sería la misma que para el resto de la sociedad, (excepto la carne, que estaba prohibida)”¹⁴⁰⁸.

Sin embargo, la realidad fue otra en el convento¹⁴⁰⁹ de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid, sus religiosas consumieron con asiduidad pan y chocolate, pero, no tenemos constancia documental de la compra de queso y vino. Por el contrario, sí contamos con el registro de su consumo de carne, aunque para ello tal vez dispusieron de alguna dispensa como más adelante analizaremos.

Otro factor diferencial entre la población seglar y las religiosas era la frecuencia con la que se alimentaban. En el caso de las dominicas ésta quedó concretada en las Constituciones de la orden. Así, sabemos que comían dos veces al día, excepto cuando estaban obligadas a guardar ayuno:

“Desde el día de Pascua, hasta la fiesta de Santa Cruz, coman dos veces las hermanas...Pero, desde la fiesta de Santa Cruz hasta la Pascua ayunen continuamente y coman dicha la nona, excepto los días de Domingo...”¹⁴¹⁰.

El modo en que se realizaban las comidas en el convento de Porta Coeli, al igual que en el resto de conventos de la orden de Santo Domingo, también quedó estipulado a través de sus Constituciones:

“Antes de comer, o de cenar, hagan la Santa señal con la campana tañendo un poco a tiempo competente para que las hermanas no tarden en venir a comer. Después táñase la campana de refectorio, si estuviere aderezada, y después de lavadas las manos, la que tuviere cargo, tañe la campanilla del refectorio, y luego entren las hermanas. Y estando dentro diga la que dice los versos a las horas, bendice y prosiga el convento la bendición. Las servidoras de la mesa comiencen a servir desde las menores hasta la mesa de la priora...No se de otra pitanza a las servidoras, ni a otra servicial de la casa, sino lo que se da al convento, salvo si estuviere alguna enferma”¹⁴¹¹.

¹⁴⁰⁸ Torres Sánchez, C.: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII...*, op. cit., p. 162. Un estudio reciente sobre los hábitos de consumo de los castellanos en la Edad Moderna en: Pérez Samper, M^a. A.: “Comer de fonda en el Madrid de finales del Antiguo Régimen” en, Franco Rubio, G. y González Heras, N. (eds.): *Dentro y fuera de la Corte. Estudio sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, 2022, pp. 199-226

¹⁴⁰⁹ Sobre las particularidades alimentarias en los conventos de otras órdenes véase: Pérez Samper, M^a. A.: “La alimentación como indicativo de un estilo de vida: el colegio de Cordelles de los Jesuitas”, en *Profesor Nazario González, Una historia abierta*, Barcelona, 1998, pp. 55-65. Gras i Casanovas, M.M.: “Cuerpo y alma en el Carmelo descalzo femenino. Una aproximación a la alimentación conventual en la Cataluña moderna”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, n^o 14, 1996, pp. 207-221.

¹⁴¹⁰ *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, Capítulo IV “Los Ayunos”, f.12r.

¹⁴¹¹ *Ibidem*, Capítulo V “Del manjar”, f.12v.

Por lo tanto, la frugalidad alimenticia fue una constante en la vida de estas esposas de Dios. Nada extraño si tenemos en cuenta que todas las religiones, o sistemas de creencias, más o menos articuladas contenían durante la modernidad, pero también hoy en día, algún tipo de prescripciones alimentarias relacionadas con lo que es bueno y es malo para el cuerpo. Así, mientras determinados comportamientos alimentarios eran imprescindibles para alcanzar la santidad¹⁴¹², otros eran sintomáticos de perversión o pecado¹⁴¹³.

Si centramos nuestra atención en sus patrones de consumo podemos advertir que el trigo era el principal cereal que consumieron las monjas “calderonas”, precisamente la elevada inversión anual en este alimento será objeto de nuestra atención el apartado siguiente.

El arroz fue el otro cereal que se consumía en el convento vallisoletano de dominicas, sin embargo, su compra no se mantuvo a lo largo de todos los años que analizamos. De hecho, las religiosas invirtieron más dinero en la compra de legumbres que en la de arroz, lo que nos indica que las primeras debieron estar mucho más presentes en sus menús diarios, no en vano el consumo de legumbres constituía uno de los pilares de la alimentación en la época preindustrial, sobre todo entre los grupos populares¹⁴¹⁴. En Porta Coeli su uso se reducía a dos variedades, alubias y, en mayor cantidad, garbanzos. Es posible que el arroz que compraba la comunidad, más que emplearse en un plato principal, fuera el complemento de alubias o garbanzos, de hecho, hoy es conocido el alto valor nutritivo de esta mezcla y quizás no les fue desconocido a nuestros antepasados.

Manteca y tocino, además de aceite, fueron las grasas empleadas para elaborar las comidas en Porta Coeli. A la cabeza del gasto se situaba el aceite, como analizaremos más adelante. El uso de grasa de cerdo era resultado, como han estudiado Gómez Navarro y Villegas Becerril: “de una antigua tradición de incorporación de grasas animales en

¹⁴¹² “Las creencias religiosas, tras dedicarse entusiastamente a reinterpretar el mundo y cuanto lo compone como una creación divina, también se han empeñado en otorgarle un significado esotérico y trascendente. Los alimentos no han escapado a esa tentación y lo habitual ha sido adjudicarles o agregarles significados que rebasan ampliamente lo material: han sido vehículos para comunicarse con lo sagrado (eucaristía, hecatombe); instrumentos para expresar la fraternidad y la solidaridad reinante en el seno de la comunidad de creyentes; símbolos del pecado...”. Parejo Guzmán, M^a J.: “Diversidad alimenticia según las prescripciones religiosas: cuestiones jurídicas”, *Ilus. Revista de Ciencias de las Religiones*, n^o 23, 2018, p.194.

¹⁴¹³ Contreras, J.: “Alimentación y religión”, *Humanitas, Humanidades Médicas*, n. 16, 2007, p. 14.

¹⁴¹⁴ Catalán Martínez, E.: “Las cosas del comer. Evolución del gasto alimenticio en un convento rural de Bizkaia (1585-1825)”, *Studia Histórica, H^a Moderna*, 41, n^o 2, 2019, p.320.

repostería y cocina con la que se elaboraban tanto perrunas y tortas, como hojaldres dulces y salados”¹⁴¹⁵.

Para sazonar sus comidas, las hermanas “calderonas” compraron sal, pimentón y azafrán, productos todos ellos habituales en su registro de gastos.

Las frutas también formaron parte de su dieta, al menos tenemos constancia documental de la compra de castañas e higos.

En el capítulo de dulces y como decíamos, las dominicas vallisoletanas consumieron chocolate y, a juzgar por la constancia en la compra de este producto (en el periodo 1797-1807 sólo dejaron de gastar en él en 1807), debió formar parte habitual de su alimentación. De hecho, a finales del siglo XVI se puso de moda beber chocolate, -que es el modo en que lo consumieron las religiosas de Porta Coeli ya que lo compraban molido- se bebía tanto por la mañana como por la tarde; la costumbre de tomar chocolate en la merienda se extendió entre la aristocracia y también entre los eclesiásticos. Precisamente, entre estos últimos surgió una controversia que se prolongó hasta 1662 sobre si el chocolate rompía o no el ayuno¹⁴¹⁶.

Y no podemos olvidar el azúcar, cuyo gasto registraron las hermanas en todo el periodo analizado, a excepción de los años de 1801 y 1806. De hecho, el azúcar es la base de productos como postres o dulces. Sobre este particular cave señalar que hoy en día el convento de Porta Coeli es conocido por los golosos y exquisitos manjares que elaboran sus monjas. Consultadas las hermanas por la antigüedad de esta actividad nos indicaron que se remonta a los años 80 del siglo XX, fue entonces cuando se instaló el horno con el que ahora trabajan, y cuando un maestro pastelero de Valladolid les enseñó a confeccionar los dulces y les cedió sus recetas. Pero, gracias un documento fechado en 1771 que se custodia en el archivo del convento, sabemos que esta dulce tradición se remonta a época moderna.

El texto hace referencia a una visita al cenobio por parte del general de la orden de Predicadores, fray Tomás Boxadors, tras la cual emitió una serie de recomendaciones y entre ellas la de no elaborar dulces para su venta:

¹⁴¹⁵ Gómez Navarro, M^a. S. y Villegas Becerril, A.: “Entre los pucheros también anda Dios: despensa y (posible) mesa de las Carmelitas descalzas a finales del Antiguo Régimen, según el convento cordobés de Santa Ana”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *Santa Teresa y el mundo del Barroco*, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, 2015, p. 105.

¹⁴¹⁶ Flandrín, J.L. y Montanari, M.: *Historia de la alimentación*, Gijón, 2004, p.785.

“Habiendo encontrado con la vista de esta casa, después de un diligente examen, que el hacer dulces, ya en común, ya en particular, para venderlos, a más de traer algunos inconvenientes, no es ventajoso a lo temporal de la Casa; prohibimos bajo la privación de voz activa y pasiva, y de otras personas arbitrarias que nos reservamos de imponer y absolver que, en adelante, ni en común ni en particular, se hagan dulces para vender. Y toleramos que, si alguna vez lo pidieren motivos decorosos y dignos de consideración, puedan hacerse con licencia de la priora, que se habrá de pedir con tal que no sea jamás para que se vendan”¹⁴¹⁷.

No en vano, la preparación de dulces, e incluso otros platos, para personas ajenas a los cenobios –ya fuera para su venta o no- estaba muy extendida en muchos conventos de España en la Edad Moderna y también en estas ocasiones los padres generales de las diferentes órdenes prohibieron estos comportamientos¹⁴¹⁸.

Un aspecto llamativo de la recomendación que el padre Boxadors dirigió a las monjas “calderonas”, es la confirmación de que la elaboración de dulces para su venta se hizo “ya en común, ya en particular”¹⁴¹⁹. Es decir, o todas las religiosas confeccionaron aquellos manjares y los vendían para obtener un beneficio que sería destinado al conjunto de la comunidad, o fueron cocinados por alguna hermana que perseguía un objetivo económico personal con su venta. Sea como fuere, lo que nos sugiere esta realidad es que la sororidad¹⁴²⁰ estuvo presente entre las religiosas de Porta Coeli ya que toleraron este comportamiento.

Además, el documento nos permite comprobar que la elaboración de dulces también formó parte del recetario de las monjas “calderonas”¹⁴²¹ y, posiblemente, en fechas señaladas los elaboraron además de para su venta, para su disfrute.

¹⁴¹⁷ APC, Caja 16.16.18, *Ordenaciones de las Santas visitas, 14-06-1771*, f.6r.

¹⁴¹⁸ Pérez Samper, M. A.: “Mujeres en ayunas. El sistema alimentario en los conventos...” *op. cit.*, p. 70.

¹⁴¹⁹ Entendemos que al referirse a la elaboración de dulces en particular el padre Boxadors hacía referencia a alguna religiosa de la comunidad y no a la priora de la misma, ya que de haber sido así lo habría matizado.

¹⁴²⁰ Respecto a la sororidad en el mundo conventual durante la Edad Moderna véase Catalán Martínez, E.: “Sororidades en el mundo religioso femenino. Hacer y tejer un «nosotras»”, en Atienza López, A.: *Historia de la sororidad, Historias de Sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp.430-465. Dentro de esta misma obra de conjunto y para una visión de la sororidad en los conventos americanos, Lavrin, A.: “Sororidad conventual en Nueva España. Debate de conceptos y realidades”, pp. 390-429.

¹⁴²¹ Sobre la costumbre de elaborar dulces en otros conventos de época moderna véase: Gómez Navarro, M^a. S. y Villegas Becerril, A.: “Entre los pucheros también anda Dios...”, *op. cit.* Gras I Casanovas, M.: “Cuerpo y alma en el Carmelo descalzo femenino. Una aproximación a la alimentación conventual en la Cataluña moderna” *Studia Histórica Hª Moderna*, n° 14, 1996, pp.207-221. Mapelli, E.: “«Ora et Labora»: la dulcería monacal de las monjas”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J.: *La clausura femenina en España*, San Lorenzo de El Escorial, 2004, pp.181-200.

Finalmente, si las monjas “calderonas” cumplieron o no con las recomendaciones del superior de su orden no lo podemos confirmar, de hecho, como ha escrito Atienza López:

“El control masculino sobre las directrices de gobierno de los claustros femeninos y las religiosas constituía el orden establecido institucionalmente, así es, pero no monopolizó el mundo vivo, ni el vivido”¹⁴²².

Por otro lado, en el estudio de los gastos alimenticios de la comunidad de religiosas de Porta Coeli, hemos de destacar la ausencia de inversión en algunos productos como leche, huevos o verdura. Respecto a esta última sabemos que el cenobio contó desde su fundación, y aún hoy, con un huerto (así lo confirman los gastos destinados a su mantenimiento como analizaremos posteriormente) lo que les garantizaría el autoabastecimiento de vegetales. Desconocemos, sin embargo, como se proveyeron de huevos y leche.

En lo que respecta al consumo de proteína sabemos que además de carne, las hermanas también comieron pescado. Bajo su nombre genérico de “pescado” aparecen registradas algunas partidas en el libro de caja del convento, por lo que desconocemos a que especie hacían referencia. En el mismo documento se anotó el gasto por compra de pescados en salazón como el bacalao o la truchuela¹⁴²³, y también el coste del escabeche.

Si comparamos el gasto anual en pescado en todas sus variedades con el gasto anual de la proteína cárnica, podemos advertir una gran disparidad lo que sin duda sitúa a la carne en cabeza de los menús del convento. Por su puesto, la situación geográfica de Valladolid en el centro de la Península Ibérica alejada de los puertos marítimos, tenía mucho que ver el menor consumo de productos derivados de la pesca marina y por tanto en el escaso empleo de las religiosas de Porta Coeli, pero también, en el de la población castellana en general, así lo ha confirmado Adriano Gutiérrez en su estudio del Valladolid del Seiscientos:

“El hecho de que Valladolid esté alejado de los puertos marítimos, y que los sistemas de transporte de la época fueran lentos y caros hace pensar que el consumo de pescado era muy débil”¹⁴²⁴.

¹⁴²² Atienza López, Á.: “«No pueden ellos ver mejor...». Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femeninos en la Edad Moderna”, *Arenal*, nº26, 1, enero-junio, 2019, p.7.

¹⁴²³ Truchuela: el abadejo más delgado. Diccionario de autoridades. Tomo VI (1739) disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>.

Las partes más recomendables para su consumo “la lengua y las partes próximas a la cola” Anónimo: *Novísimo diccionario-manual del arte de cocina. Enciclopedia compendiada de todo cuanto tiene relación con el arte de repostero, despensero, pastelero, cocinero, licorista, trinchador, perfumador, etc.*, Barcelona, 1849, p.9.

¹⁴²⁴ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII..., op. cit.*, pp.92-93.

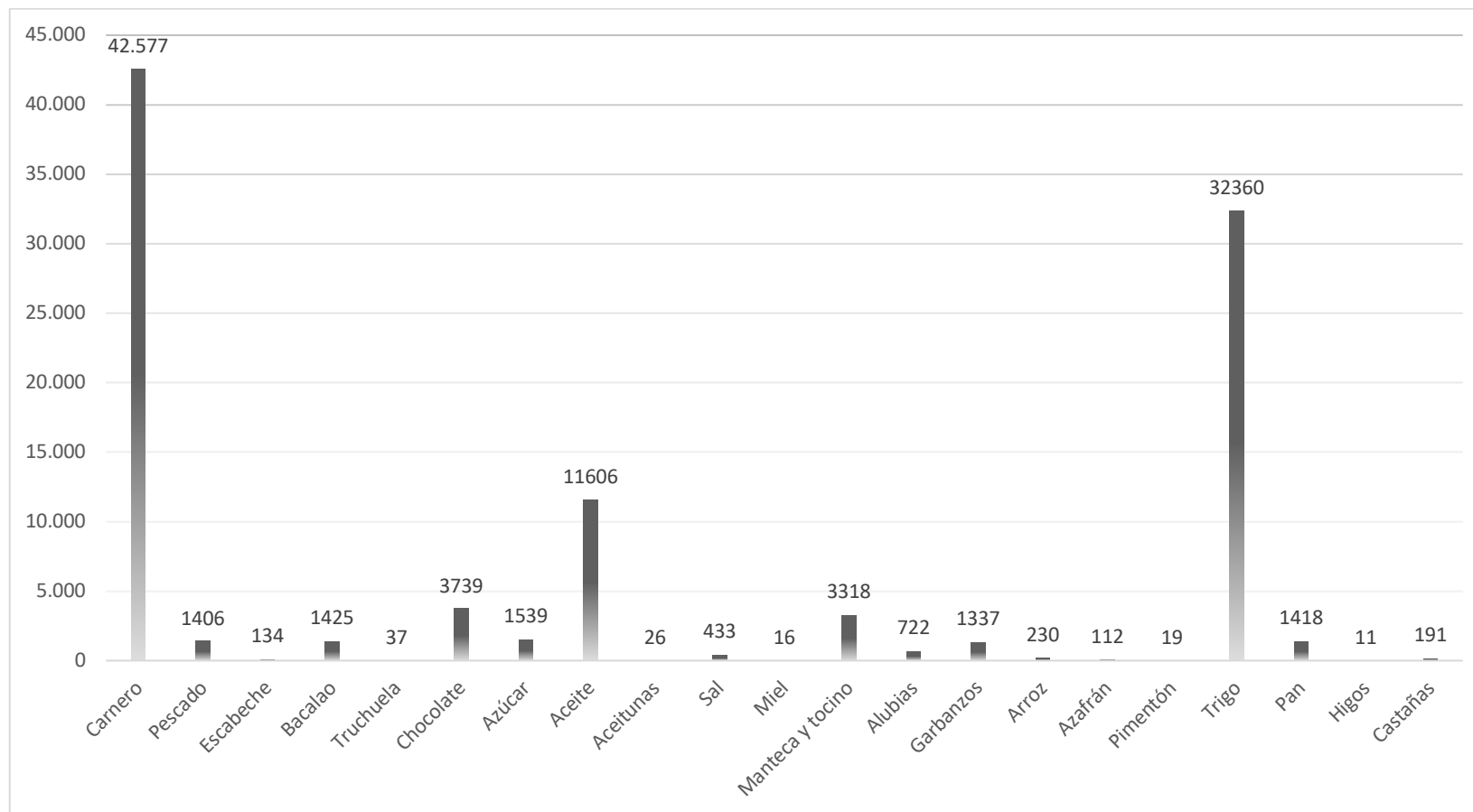
Esto en lo que afecta al pescado de agua salada, pero, tal y como estudió Bennassar, la presencia el pescado de río (del Duero y del Pisuerga) era importante ya en el año 1517 tal y como demuestra la documentación de archivo. Las principales capturas correspondían eran de anguila y barbo, pero también de trucha. Se pescaba con redes, buitrones y otras artes a excepción de los meses de abril y mayo que solo se permitía la pesca con caña. Siendo así es más que probable que las monjas “calderonas” consumieran alguna de estas variedades de pescado de río pese a que no han dejado constancia de su compra en el libro de gastos, salvo anotar lo gastado en “pescado” estuviesen haciendo referencia a esta variedad.

TABLA 12: GASTO ANUAL EN ALIMENTACIÓN EN EL CONVENTO DE PORTA COELI (EN REALES)

Producto	Año											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Carnero	3.954	4.917	5.369	3.461	5.352	5.647	5.429	6.543	1.905	-	-	-
Pescado -sin especificar-	254		644	371	-	-	-	-	59	78	-	-
Pescado en escabeche	-	-	-	-	-	-	-	134	-	-	-	-
Bacalao	-	-	-	-	-	296	692	50	-	387	-	-
Truchuela	-	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chocolate	454	234	368	528	165	130	330	695	635	200	-	-
Azúcar	239	148	368	85	-	70	252	133	94		150	-
Aceite	1.960	2.345	-	1.534	-	291	1.513	1.564	1.090	1.309	-	-
Aceitunas	-	13	-	-	-	-	13	-	-	-	-	-
Sal	56	28	84	58	-	29	29	59	90	-	-	-
Miel	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Manteca y tocino	132	235	553	86	419	822	198	251	96	448	78	-
Alubias	114	-	80	-	134		120	116	158	-	-	-
Garbanzos	122	234	-	-	201	200	260	320	-	-	-	-
Arroz	50	23	93	-	22	-	26	16	-	-	-	-
Azafrán	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pimentón	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trigo	2.150	3.724	2.782	3.940	700	3.314	1.926	8.424	5.400		-	-
Pan	-	-	-	-	-	-	-	-	426	977	15	-
Higos	-	-	-	-	-	-	11	-	-	-	-	-
Castañas	-	28	81	25	10	25	-	-	-	22	-	-

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

GRÁFICO 10 GASTO TOTAL -EN REALES- POR ALIMENTO CONSUMIDO EN EL CONVENTO DE PORTA COELI (1797-1807)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

a.1) Un excesivo consumo en carne de carnero

El análisis de los gastos alimenticios en el cenobio de dominicas vallisoletanas durante el periodo 1797-1807 revela que el consumo de carne superó al de cualquier otro alimento¹⁴²⁵. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, durante la Edad Moderna las religiosas tenían prohibido el consumo cárnico en su dieta, que era considerado un pecado. De hecho, el padre Arbiol al referirse al examen de conciencia para la Confesión General de estas mujeres señalaba cómo la Santa Madre Iglesia debía constatar:

“...Si han faltado en los ayunos de la Iglesia o si han hecho colaciones muy largas, o si ha comido carne en días prohibidos o lacticios en días de Cuaresma sin tener Bula”¹⁴²⁶.

Y para el caso concreto de las dominicas, en sus Constituciones se especificó que el “manjar no fuera carne, salvo en la enfermería”¹⁴²⁷.

Pero, las monjas de Porta Coeli no fueron las primeras ni las únicas en incluir esta proteína en su alimentación. El primer convento de dominicas vallisoletanas, el de Santa Catalina de Siena, gozó de una bula que les permitía ingerir este alimento a excepción de los días de Adviento, Cuaresma y abstinencia eclesial¹⁴²⁸. El motivo como escribió Aniz Iriarte:

“El rigor, la ascesis y la falta de alimentos suficientes habían degenerado en enfermedades. Tan grave era el daño que, al decir de la crónica conventual, las sillas del coro se hallaban vacías en horas de oración nocturna o en días de crudo invierno... La alimentación era muy pobre. En el mercado predominaban totalmente los artículos de campo y de corral, y a precio subido. El pescado llegaba con dificultad y a precios que desequilibraban la balanza conventual”¹⁴²⁹.

También en el convento de dominicas de San Felipe de la Penitencia de Valladolid se priorizó el consumo de carne para su comunidad¹⁴³⁰.

¹⁴²⁵ Carnero: animal cuadrúpedo de uña hendida y lanudo. Algunos tienen cuerno retorcido, como son todos los merinos. Se divide en tres especies, que son merinos, riberiegos y churros o burdos. *Diccionario de Autoridades*, Tomo II (1729). Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹⁴²⁶ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op. cit., p. 369.

¹⁴²⁷ *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, Capítulo V “Del manjar”, f. v.

¹⁴²⁸ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad. V Centenario de la fundación del convento de Santa Catalina...*, op. cit., p.48.

¹⁴²⁹ *Ídem*.

¹⁴³⁰ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p.201.

Además, en el archivo de Porta Coeli se conserva un documento perteneciente al convento de dominicas de Santa María la Real de San Cebrián de Mazote¹⁴³¹, por el que el Papa Julio III permitía a sus religiosas comer carne. Desconocemos la fecha exacta del escrito, pero se sin duda se emitió entre el 8 de febrero de 1550 y el 23 de marzo de 1555, periodo que duró el pontificado de este Santo Padre¹⁴³².

Las dos dispensas emitidas para sendos conventos -en el de Santa Catalina y en el de Santa María la Real- recogen el mismo mensaje, permiso para comer carne respetando los días señalados por la Iglesia. Ambos documentos están fechados en el siglo XVI. Por tanto, el argumento de Aniz Iriarte se confirma. Es decir, a las monjas se les permitió comer carne para suplir las carencias alimentarias del momento. De hecho, en las cortes de Valladolid de 1548 se recordaba la necesidad de los regadíos “para remediar la falta de pan y mucha hambre de los reinos de Castilla cuando viene corta la cosecha con la sequedad de los tiempos”¹⁴³³.

Unas carencias que debilitaban el cuerpo y eran el caldo de cultivo perfecto para enfermedades como la peste que, como hemos señalado con anterioridad, atacó en diversas ocasiones a Valladolid en el Quinientos.

Es posible que las monjas “calderonas” recurrieran al consumo de carne impulsadas por aquellas carencias nutricionales. Hemos de recordar que los datos que manejamos sobre su economía pertenecen a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, pero desconocemos los hábitos de consumo del siglo XVI. Sin embargo, no disponemos de ningún documento que certifique la existencia de una dispensa para que las religiosas de Porta Coeli pudieran comer carne. No obstante, queremos matizar que en el libro de cuentas del periodo señalado figura un gasto anual – registrado cada mes de diciembre- denominado “bula”¹⁴³⁴, que bien pudo estar directamente relacionado con el consumo cárnico en Porta Coeli.

¹⁴³¹ En el año 1305 Teresa Alfonso (hija de son Alfonso Téllez de Meneses, perteneciente a una familia de terratenientes de la tierra de Campos vallisoletana enlazados por sangre real) donó San Cebrián de Mazote (Valladolid) a las monjas dominicas del convento de las Dueñas de Zamora con el objetivo de instaurar allí otro cenobio. Siguiendo estas instrucciones las religiosas pusieron en marcha la fundación del convento de Santa maría la Real. La institución religiosa se mantendría en funcionamiento hasta el siglo XIX. López, J.: *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo...*, op. cit., p. 237.

¹⁴³² APC, Leg. 48, *Letras del cardenal de Sta. Susana por las que, con autoridad del Papa Julio III, concede la facultad para comer carne en todos los días del año, a excepción de los días y tiempos prohibidos por la Iglesia a todas las religiosas de este Real convento.*

¹⁴³³ Colmeiro, M.: *Historia de la economía política en España*, Madrid, 1863, p.113.

¹⁴³⁴ Hemos abordado el análisis del importe de estas bulas en el apartado “Gastos para la salud del alma y del culto divino”

En lo que respecta a la variedad de carne que consumieron las dominicas de Porta Coeli, sabemos que fue el carnero. En el Valladolid del siglo XVII, la carne más consumida era la procedente de la vaca (65%), seguida por la de carnero (30 %) y, finalmente la de cerdo (5 %)¹⁴³⁵. Según algunos estudios, el carnero era la variedad más apreciada por nobles, eclesiásticos y familias con alto poder adquisitivo durante el Antiguo Régimen¹⁴³⁶. Su consumo, también era habitual en los conventos femeninos de Edad Moderna¹⁴³⁷, pese a que en algunos como el de la Merced de Markina (Vizcaya) quedaba reservado para alimentar a las hermanas enfermas¹⁴³⁸. El dinero invertido por la comunidad de Porta Coeli en este alimento nos hace sospechar que su consumo fue generalizado a toda la comunidad. Además, la constancia en la adquisición de esta carne nos sugiere cierta reiteración en la comida de estas mujeres, algo por otro lado nada extraño pues como ha estudiado Eiras Roel:

“Ciertos caracteres de la alimentación popular se conservan (el consumo de los mismos alimentos fundamentales, la monotonía en la dieta que carga su peso fundamental sobre pocos productos, la repetición diaria de los mismos menús con pocas variaciones entre las comidas de los diferentes días de la semana, e incluso entre las comidas del mismo día)”¹⁴³⁹.

Desconocemos la habilidad culinaria de las religiosas de Porta Coeli, sin embargo, la carne de carnero se prestaba a múltiples elaboraciones, ya fuera elaborando pierna asada¹⁴⁴⁰:

“... para que la pierna sea buena es necesario que esté bien macerada. Para conseguir este objeto el carnero debe haber sido muerto cuatro días antes de cocerse; también se pica con un mazo para que sea más tierno; después de quitársele la piel se pondrá en escabeche durante un par de días, con aceite, cebolla y perejil. Hecho esto se pondrá en el asador cociéndola con fuego vivo de manera que quede algo chamuscada. Désele varias vueltas, úntese con su propio jugo y déjese cocer un par de horas”¹⁴⁴¹.

O aprovechando el sobrante de aquel asado y elaborando un nuevo plato como la pierna en su jugo para lo que había que hervirla: “con manteca de vaca, tocino gordo,

¹⁴³⁵ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII...*, op. cit., 90.

¹⁴³⁶ Bernardos Sanz, J.U. (2004 a). “El consumo en España (1750-1850)”, en Llopis Agelán, E (ed.): *El legado económico del Antiguo Régimen en España*. Barcelona, 2004, p.280.

¹⁴³⁷ Intxaustegi Jauregi, N. J.: *Conventualidad femenina en el País Vasco...*, op. cit., p. 296.

¹⁴³⁸ Catalán Martínez, E.: “Las cosas del comer. Evolución del gasto alimenticio...”, op. cit., pp. 321-322.

¹⁴³⁹ Eiras Roel, A.: “La Historia de la Alimentación en la España moderna: resultados y problemas” *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 2, 1993, p.42.

¹⁴⁴⁰ Las partes más adecuadas para su consumo eran “la pierna, la cola y las carnes contiguas”. Anónimo: *Novísimo diccionario-manual del arte de cocina...*, op. cit., p.94.

¹⁴⁴¹ *Ibidem*, p.31.

condimentada con sal...poner en la mesa con patatas, habichuelas, etc.”¹⁴⁴². Otra forma de preparar diferentes platos era cocinar las costillas de carnero a la parrilla, o en sartén, y también mezclándolo con ingredientes habituales en la despensa del convento, como el carnero con legumbre. Y no podían faltar las elaboraciones con despojos de este ovino: lenguas, sesos o colas, ya fueran en salsa, asadas o fritas¹⁴⁴³. Por lo que, pese a comer siempre la misma variedad de alimento, bien pudieron hacer menos monótonos sus menús.

a.2) Trigo y aceite, los otros grandes gastos alimenticios

El cereal se consume desde la antigüedad y en la Edad Moderna ya eran de sobra conocidas las propiedades del trigo:

“El trigo es caliente y húmedo de su natural y así crudo engendra malos humores. El de ello es más conveniente a las gentes que de otro grano alguno. El trigo de su naturaleza engendra humores viscosos y por ello se le mezcla sal la cual tiene propiedad de secar...Dicen que si se lava el trigo bien con agua caliente y lo cuecen con leche (mas han de echarle miel o azúcar) que purga y limpia los pulmones...El trigo candéal es bueno para las personas que son húmedas, como son los flemáticos porque es seco...”¹⁴⁴⁴.

En la ciudad del Pisuerga, la agricultura de secano predominaba notablemente sobre la de regadío por lo que los cultivos imperantes eran básicamente tres: cereales, leguminosas y vides. En lo que respecta al suelo dedicado a los cereales, este se cultivaba una vez al año, dejándolo descansar durante otro periodo de un año, el resultado era un rendimiento no muy elevado¹⁴⁴⁵. Por ello, y porque el trigo era la base de la alimentación de los vallisoletanos, todos los esfuerzos de las autoridades competentes se focalizaron en tener bien surtida a la ciudad de este cereal. De hecho, carestías y hambres eran el origen de levantamientos ciudadanos¹⁴⁴⁶.

¹⁴⁴² *Ídem*.

¹⁴⁴³ *Ibidem*, pp.32-34.

¹⁴⁴⁴ Alonso de Herrera, G.: *Obra de agricultura compilada de diversos autores por Gabriel Alonso de Herrera de mandado del muy ilustre y reverendísimo señor el cardenal de España obispo de Toledo*, Alcalá de Henares, 1513, ff. 14r.v.

¹⁴⁴⁵ Enciso Recio, L. M.: “La Valladolid Ilustrada”, en Enciso Recio, L.M. et al.: *Valladolid en el siglo XVIII, Historia de Valladolid V*, Valladolid, 1984, p.39.

¹⁴⁴⁶ Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII..., op. cit.* p. 86. Véase, además, Gutiérrez Alonso, A.: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989, pp. 250-252.

En el caso del convento de Porta Coeli hemos de recordar que en la escritura de fundación concertada entre la comunidad de religiosas y el marqués de Siete Iglesias, don Rodrigo se comprometió a entregar a las monjas “calderonas” 44 cargas de trigo anuales, un dato que indica la importancia que este cereal tenía para el cenobio vallisoletano. Otro hecho que muestra la relevancia del trigo en esta institución religiosa es la supervisión que de su compra y consumo hicieron los superiores de la orden de Santo Domingo. En el archivo del cenobio se conserva un libro del trigo en el que, tras la visita anual del provincial de la orden, se anotaba la cantidad que se conservaba y la que se consumía de este cereal durante aproximadamente un año. Este incluye información desde el mes de marzo de 1689 hasta el mes de febrero de 1725:

“En el año de 1689, visitando este convento de Ntra. Sra. de Porta Celi de Valladolid, nuestro muy reverendísimo padre Francisco de Almansa, prior de la provincia de España orden de Predicadores, mandó tomar cuenta del trigo recibido desde la última visita que en cinco de abril del año pasado de 1688 hizo en dicho convento el monje Antonio San Justo, su antecesor. Se halló haber recibido en dicho tiempo, según consta de las planas del libro viejo, novecientas cincuenta y seis fanegas a las cuales, juntando ochenta y cuatro fanegas de trigo que quedó, siendo todo cargo de trigo mil cuarenta fanegas. Asimismo, se halló haber gastado en dicho tiempo, según consta de las planas de gasto antecedentes del libro viejo, setecientas y sesenta y seis fanegas. Hay, y es juntado todo, doscientas ochenta y cuatro fanegas que ahora quedó en ser, montan todo el descargo mil y cincuenta fanegas. Por manera que alcanza el descargo al cargo en diez fanegas”¹⁴⁴⁷.

Los datos del registro nos permiten advertir cómo las religiosas consumieron prácticamente la totalidad del trigo comprado en el plazo de un año y superaron en ocasiones sus reservas, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla.

¹⁴⁴⁷ APC, Caja, 11.11.33 *Libro del trigo, 1689*, f.1r.

**TABLA 13: CONSUMO DE TRIGO -EN FANEGAS-
(marzo 1689 – febrero 1725)**

PERIODO	CARGO¹⁴⁴⁸	DESCARGO¹⁴⁴⁹
Abril 1688 - marzo 1689	1.040 f.	1.050 f.
Marzo 1689 - julio 1690	356 f.	212 f.
Julio 1690 – diciembre 1693	551 f.	570 f.
Diciembre 1693-febrero 1697	886 f.	886 f.
Febrero 1697- marzo 1701	-	-
Marzo 1701- febrero 1709	1.528 f.	1.531 f.
Febrero 1709- enero 1717	1.210 f.	1.222 f.
Enero 1717-marzo 1722	574 f.	514 f.
Marzo 1722- febrero 1725	524 f.	526 f.

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

¹⁴⁴⁸ Cargo: fanegas en depósito más fanegas adquiridas.

¹⁴⁴⁹ Descargo: fanegas consumidas.

Junto a las innumerables posibilidades de la harina como base de los platos, o incluso como protagonista de algún que otro del tipo de las gachas, es posible que con el trigo las religiosas elaboraran su propio pan -además de dulces- de hecho, no se registró la compra de este alimento hasta el año 1805 en el que precisamente decae la compra de trigo hasta ser inexistente. Además, el convento de dominicas vallisoletanas debió contar con su propio molino, al menos a partir del año 1798 que es cuando hay noticias de un gasto de 138 reales “por cubrir la noria”¹⁴⁵⁰. También figura en este registro otro gasto de 100 reales contabilizados en 1807 esta vez “para componer el horno”¹⁴⁵¹. Y junto a su empleo como alimento, es posible que los ya mencionados remedios elaborados a base de este cereal fueran puestos en práctica por las monjas “calderonas”.

Por otro lado, la compra de aceite supuso tercer gasto en el que más invirtió la comunidad de religiosas del convento de Porta Coeli. En Valladolid, la producción de aceite era casi inexistente y lo que se consumía procedía de Castilla La Nueva, Extremadura y Andalucía¹⁴⁵². Las bondades del aceite de oliva y su frecuencia en el uso fueron recogidas por la pluma de Alonso de Herrera:

“...Qué despensa hay buena sin aceite, tanto que en el Salmo es puesto por una de las tres principales que son pan y vino y aceite. Otras provisiones hay para abundancia y el aceite es necesidad. Cuantas medicinas se basan de ella, para cuantas y cuán diversas maneras de enfermedades. Cuan ungüento casi no lleva, en cuántas maneras de guisados entra... ¡Pues si las aceitunas son buenas en cuanto adornan los convites!”¹⁴⁵³.

En efecto, relacionadas con el consumo alimenticio del aceite de oliva, las aceitunas formaron parte de la despensa de las religiosas de Porta Coeli en los años 1798 y 1803, cuando en ambas ocasiones invirtieron 13 reales anuales. Esto era lo que denominó Eiras Roel el “antes” al referirse a la monotonía del menú diario:

“...la adicción de algunos productos que dan una mínima variedad a la dieta (“antes” y “postres” compuestos por aceitunas, frutas secas, confituras en algunos niveles...”¹⁴⁵⁴.

Sin embargo, el empleo de aceite no se limitaba a la cocina ya que como ha analizado Hernández García:

¹⁴⁵⁰ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f. 8.

¹⁴⁵¹ *Ibidem*, f.56.

¹⁴⁵² Gutierrez Alonso, A.: *Estudio sobre la decadencia de Castilla*, op. cit., f. 287-288.

¹⁴⁵³ Alonso de Herrera, G.: *Obra de agricultura compilada de diversos...*, op. cit., ff.90r.v.

¹⁴⁵⁴ Eiras Roel, A.: “La Historia de la Alimentación...” op. cit., p.42.

“otro tipo de consumo al que se suele aludir es al de su uso como combustible para la iluminación...fabricación de jabón y de tejidos de seda e industria lanera”¹⁴⁵⁵.

En efecto, sabemos que en el ya mencionado convento de la Merced de Markina de Vizcaya, sus religiosas destinaron en torno al 60% del aceite de oliva para la alimentación, mientras que aproximadamente el 40% lo destinaron a la iluminación del cenobio¹⁴⁵⁶.

Lamentablemente desconocemos qué porcentaje de aceite de oliva se empleó en las cocinas de Porta Coeli y cual fue el destinado a la iluminación. Sin embargo, algunos datos aislados nos permiten constatar que en el convento de las monjas “calderonas” se emplearon lámparas de aceite para alumbrar las imágenes de algunos santos y que su gasto no fue menor. A mediados del siglo XVII, el capitán Calderón fundó una capellanía en Porta Coeli, a la que ya hicimos mención en el apartado correspondiente, que dotó con un Juro de 1.500.000 maravedís de principal. De aquella cuantía destinó “50 maravedís para aceite para que arda una de sus lámparas”¹⁴⁵⁷. Unos años antes, en el también convento de dominicas de Valladolid, en el de la Madre de Dios, se fundó una memoria de misas por una de sus religiosas y se destinaron 100 reales para aceite de la lámpara de Ntra. Sra. del Rosario¹⁴⁵⁸.

Sea cual fuera el uso que se le dio al aceite en Porta Coeli sabemos que su inversión osciló entre los 2.345 reales del año 1798 y los 291 reales de 1802¹⁴⁵⁹. Además, tenemos que hacer notar como en el periodo 1797-1807 hubo tres años en los que la comunidad no adquirió aceite (1799, 1801 y 1807).

¹⁴⁵⁵ Hernández García, R.: “Abastecimiento y consumo de aceite de oliva a finales del Antiguo Régimen en una localidad industrial: Astudillo, 1799-1832” *Investigaciones Históricas: época Moderna y Contemporánea*, nº 27, 2007, p.80.

¹⁴⁵⁶ Catalán Martínez, E.: “Las cosas del comer. Evolución del gasto alimenticio..., *op. cit.*, p.329.

¹⁴⁵⁷ APC, Caja 6.6.9, *Copia de un privilegio de un Juro (1737)*.

¹⁴⁵⁸ APC, Caja 6.6.8, *Fundación de misas por sor Felipa Vázquez (1613)*.

¹⁴⁵⁹ Véase Tabla 12: Gasto anual en alimentación en el convento de Porta Coeli (en reales)

b) Vestido

La indumentaria de las religiosas, el hábito, es un aspecto fundamental de su vida cotidiana que hace referencia al ámbito material (es la prenda característica de cada orden religiosa) y al ámbito religioso pues es el símbolo visible de la profesión religiosa de las mujeres¹⁴⁶⁰. No en vano, “tomar el hábito” era la expresión empleada en época moderna para referirse a aquella mujer que decidía dedicar su vida a la religión, así se expresó en el Concilio de Trento:

“Cuidando el santo Concilio de la libertad de las vírgenes que se han de consagrar a Dios, establece y decreta que si la doncella que quiera tomar el hábito religioso fuere mayor de doce años... Sujeta también a la misma excomunión a los que impidieren sin justa causa el santo deseo de tomar el hábito, o hacer la profesión, las vírgenes u otras mujeres”¹⁴⁶¹.

El hábito de las monjas “calderonas”, sus elementos, materiales y hechura quedaron estandarizados a través de las *Constituciones de las monjas de Santo Domingo*:

“Las hermanas traigan vestiduras de lana honestas y no notablemente ricas y la pobreza guárdese más en los mantos. No vistan lino junto a las carnes. Bien podrán traer una ropa de pieles entre las dos sayas. Lienzo ninguna lo vista ni lo use si no fuere alguna con quien la priora dispensare por alguna grave enfermedad, y esta tal úselo en la enfermería. No usen ni traigan las hermanas ropas encima de toda la vestidura que sean de pieles de animales silvestres, ni las usen en las camas por cobertores. Las sayas lleguen a los talones de los pies. Los escapularios (sin los cuales no anden) sean más cortos que las sayas. En las cabezas traigan tocas y velo, según tuvieren la necesidad y la posibilidad de la casa lo sufiere. Guantes no los traigan. El calzado sea según la necesidad de cada una y la posibilidad de las casas”¹⁴⁶².

¹⁴⁶⁰ Sánchez Hernández, M^a. L.: “La indumentaria monjil femenina en los siglos XVI y XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J. et al (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, p. 1887.

¹⁴⁶¹ Latre M.: *El Sacrosanto y Ecuménico...*, op. cit., pp. 348-349.

¹⁴⁶² *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo, capítulo X: “Del vestido”, ff. 14v.-15r.*



Imagen 33: Detalle del hábito de una religiosa dominica durante la Edad Moderna.
Fuente: Helyot, P.: *Album ou collection complete et historique des costumes de la Cour de Rome des Ordres Monastiques, Religieux et Militaires et de Congrégations Séculières des deux sexes*, Paris, 1862, lámina 74.

Tal y como hemos expuesto al estudiar los ingresos de las religiosas dominicas, mientras la institución religiosa estuvo patrocinada por don Rodrigo Calderón, su monjas no debieron preocuparse por aportar ninguna cantidad económica para su sustento ni para su vestido¹⁴⁶³. Sin embargo, al analizar la economía del periodo 1797-1808 (de la única que tenemos constancia documental), hemos comprobado que la realidad de la comunidad fue diferente y que sí invirtieron dinero en la adquisición de sus vestidos.

En el libro de caja del convento, las religiosas hicieron tres tipos de anotaciones diferentes relacionadas con el vestuario: “vestuario”, “vestuario de renovación” y “vestuario por lo que se dispuso el día de la elección”.

La anotación “vestuario” estaba destinada a contabilizar el gasto por unidad de este producto¹⁴⁶⁴. Así, para el mes de mayo de 1797 anotaron: “vestuario, por uno 6 reales”, mientras que, en el mes de junio del mismo año se puede leer: “vestuario, por cinco, 24 reales”, en septiembre: “vestuario, por dos, 8 reales”; mientras que en octubre, los mismos dos vestuarios supusieron un gasto de 9 reales para las arcas del convento, y tan solo 3 reales por un único “vestuario” en noviembre, ya en diciembre de ese mismo año se anotó en el registro: “vestuario, por tres 12 reales”¹⁴⁶⁵. Una dinámica que se repitió en años sucesivos lo que nos indica que el precio por hábito osciló dependiendo del número de unidades adquiridas, pero también de la variación de los precios en el mercado.

En lo que respecta a las anotaciones hechas en el libro de caja bajo el epígrafe “vestuario de renovación” hay que señalar que estas fueron muy poco frecuentes y siempre se hicieron por el mismo importe, 3 reales. Así, como “vestuario de renovación” se contabilizó dicho gasto en los meses de julio y agosto de 1797; agosto de 1798 y julio de 1799¹⁴⁶⁶, siempre en verano.

Finalmente, el registro económico recoge otro concepto relativo a los gastos de hábito de las religiosas: “vestuario por lo correspondiente a lo que se dispuso el día de la elección de darlas cada medio año doscientos ochenta reales”¹⁴⁶⁷. Es posible que, en la carrera por ostentar el priorato del cenobio, las candidatas emplearan los gastos del vestido de la comunidad como argumento para su elección; o tal vez fuese un acuerdo consensuado entre la nueva dirigente y el resto de sus religiosas al inicio de su gobierno.

¹⁴⁶³ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento de N.S. de Portazeli*, f.22r.

¹⁴⁶⁴ Véase Tabla 14: Gasto mensual en “vestuario” -en reales- de la comunidad de religiosas de Porta Coeli.

¹⁴⁶⁵ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, ff. 1r.-5v.

¹⁴⁶⁶ *Ibidem*, ff. 5r-7v.

¹⁴⁶⁷ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.2r. Ver Tabla 15: Gasto en “vestuario por lo correspondiente a lo que se dispuso el día de la elección”.

Bajo este epígrafe se anotó en el libro de caja del convento un gasto de 280 reales en el mes de agosto de 1797 mientras que, lo correspondiente al año 1798 se abonó en los meses de febrero y mayo del año siguiente, probablemente debido a la mencionada crisis económica. Una tendencia que se consolidó también en 1799 pero, de los dos pagos anuales a los que se comprometió la priora, la comunidad solo recibió uno en el mes de septiembre¹⁴⁶⁸. Así, iniciado el siglo XIX se anotó: “Vestuarios de las religiosas por lo correspondiente a los seis meses que cumplieron por Navidad de mil ochocientos y uno, doscientos sesenta reales”¹⁴⁶⁹.

Por lo tanto, la suma por este concepto descendió 20 reales en cada paga, una tendencia que se consolidó en diciembre del año 1803 cuando se redujo otros 20 reales situándose así en 240 reales. El año siguiente, 1804, no se registró ninguna anotación para este epígrafe. Sin embargo, de nuevo se recuperó el gasto en 1805, experimentando en esta ocasión una merma de otros 20 reales, es decir, para vestidos de las religiosas se cargó un gasto a las arcas de la comunidad de 220 reales en los meses de marzo y septiembre. En el mes de mayo de 1806 las monjas “calderonas” registraron: “vestuario de las religiosas por lo correspondiente a un año, 400 reales”¹⁴⁷⁰. Mientras que en septiembre de aquel año solo anotaron 100 reales por el mismo concepto. El registro documental finaliza con la anotación 200 reales en octubre de 1807, y otro tanto para los meses de enero y junio de 1808¹⁴⁷¹. Esto indica que se reducen los gastos, pero no se suprimen ni en estos difíciles años para la economía castellana.

Como ya hemos señalado, todo parece indicar que bajo el pago de este epígrafe estaba la lucha por el poder en la comunidad. Desconocemos cuando se inició esta práctica, pero, a la luz del análisis de las sumas destinadas al “vestuario por lo que se dispuso el día de la elección”, podemos advertir como la comunidad de religiosas de Porta Coeli se benefició de lo ofertado por la candidata a priora para mejorar su hábitos. Sin embargo, no debemos perder de vista el hecho de que esta propuesta afectó al presupuesto comunitario pues no salía del “bolsillo” de la priora si no de los bienes del convento.

¹⁴⁶⁸ *Ibidem*, ff. ff. 2v-25r.

¹⁴⁶⁹ *Ibidem*, f.30r.

¹⁴⁷⁰ *Ibidem*, f.52r.

¹⁴⁷¹ *Ibidem*, f. 56r-57r.

Además, queremos destacar como el gasto por este concepto se mantuvo prácticamente durante toda la década que hemos estudiado, a pesar de que, la sociedad en general , y las monjas “calderonas” en particular, atravesaron no pocas dificultades económicas en este periodo, tal y como analizaremos posteriormente.

TABLA 14: GASTO MENSUAL EN “VESTUARIO” -EN REALES- DE LA COMUNIDAD DE RELIGIOSAS DE PORTA COELI

MES	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Ene.	-	9	9	-	9	9	6	9	-	6	-	-
Feb.	-	12	-	-	9	9	9	-	-	-	-	-
Mar.	6	6	6	12	9	9	9	-	-	12	-	-
Abr.	-	12	18	6	9	-	6	9	12	6	-	-
May.	-	15	-	6	9	9	12		6	6	-	-
Jun.	24	18	-	-	9	12	15	6	24	18	-	-
Jul.	-	-	-	-	9	-	-	3	-	6	-	-
Ago.	-	-	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-
Sep.	8	6	-	-	9	3	3	6	-	-	-	-
Oct.	9	6	9	-	9		9	6	6	-	-	-
Nov.	3	18	14	-	9	6	15	12	24	-	-	-
Dic.	12	6	-	-	9	15	9	9	12	60	-	-
TOTAL	62	108	56	24	108	72	93	60	84	114	-	-

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

TABLA 15: GASTO EN “VESTUARIO POR LO CORRESPONDIENTE A LO QUE SE DISPUSO EL DÍA DE LA ELECCIÓN”¹⁴⁷²
- EN REALES-

MES	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Ene.	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	200
Feb.	-	-	280	280	-	-	-	-	-	-	-	-
Mar.	-	-	-	-	-	260	-	-	220	-	-	-
Abr.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
May.	-	-	280	-	-	-	-	-	-	400	-	-
Jun.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200
Jul.	-	-	-	-	-	260	260	-	-	-	-	-
Ago.	280	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-
Sep.	-	-	280	-	-	-		-	220	100	-	-
Oct.	-	-	-	-	-	-		-	-	-	200	-
Nov.	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-
Dic.	-	-	-	-	-	260	240	-	-	-	-	-
TOTAL	280	-	840	280	-	780	500	-	440	500	200	400

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

¹⁴⁷² APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.2r.

c) Salud

A la hora de abordar el estudio de los gastos de la comunidad de religiosas de Porta Coeli no podemos dejar de lado los destinados a los cuidados sanitarios.

El lugar del convento designado para velar por la salud de las enfermas era su enfermería¹⁴⁷³, lugar que sabemos indirectamente que existió por la prevención que se tuvo para: “si aconteciera enfermar”¹⁴⁷⁴ la priora “cúrenla en la enfermería con las otras enfermas”¹⁴⁷⁵. Generalmente, las enfermerías conventuales solían estar ubicadas en uno de los mejores lugares de las casas, y era habitual que se ocuparan de ellas dos religiosas.

Como ha estudiado Sánchez Hernández, entre las dolencias más comunes que padecieron las esposas de Dios destacan:

Dolores y mareos; calenturas (fiebres, paludismo o insolación); perlesías (parálisis acompañada de temblores producida, en algunos casos, por falta de calcio); dolor en el costado (trombo embolismo pulmonar provocado a partir de los cuarenta o cincuenta años por problemas circulatorios); gota en los pies y en las manos con deformación (se trata de una enfermedad reumatológica producida por depósito de ácido úrico en las articulaciones y en zona de tejido blanco periarticular); tabardillo, (fiebre aguda endémica sin causa aparente, que puede confundirse con tifus y fiebre tifoidea, cataratas; humor de los ojos (el tracoma era una enfermedad muy frecuente de los siglos XVI y XVII, caracterizada por una conjuntivitis granulosa que podía desembocar en ceguera); dolores en las rodillas (artritis reumatoide)¹⁴⁷⁶.

Era práctica habitual, al menos hasta que fue posible el acceso a una persona con conocimientos médicos, que las religiosas preparasen sus propios remedios curativos. De hecho, sabemos que la propia orden de Predicadores al referirse al oficio de hortelana señalaba:

“Procurará que se siembre y críen algunas plantas medicinales para la farmacia del monasterio y para alivio de las enfermas”¹⁴⁷⁷.

Así, para el caso del convento de Porta Coeli, sabemos que sor Marcela de Santo Tomás, su primera priora dominica, se encargaba de preparar los remedios en la botica

¹⁴⁷³ Algunos trabajos sobre las enfermerías monásticas en: Magantón Pavón, E.: *La enfermería Jerónima del Monasterio del Escorial. Su historia y vicisitudes durante el reinado de Felipe II*. San Lorenzo de El Escorial, 1995. Abella Villar, P.: “Las enfermerías monásticas: espacios comunitarios de curación en la Plena Edad Media”, *Edad Media. Revista Historia*, nº16, 2015, pp.122-147.

¹⁴⁷⁴ Sobre la evolución del concepto enfermedad véase Carmona, J.I.: *Enfermedad y sociedad en los primeros tiempos modernos*, Sevilla, 2005.

¹⁴⁷⁵ *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, cap. VII De las Enfermas, f.14r.

¹⁴⁷⁶ Sánchez Hernández, M^a L.: “Veinticuatro horas en la vida de un monasterio...”, *op. cit.*, p. 219.

¹⁴⁷⁷ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, *op. cit.*, p.122.

además de transmitir sus conocimientos al resto de religiosas de la comunidad¹⁴⁷⁸. Entre los remedios que las monjas de época moderna solían preparar entre los muros conventuales destacaron las purgas (medicamento elaborado a base de laxantes como aceite de ricino o de oliva); la aplicación de vinagre y sal para las llagas o las sangrías¹⁴⁷⁹ (destinadas a la eliminación de sangre para reducir la presión sanguínea a base de la aplicación de sanguijuelas o ventosas escarificadas en brazos, cuello, ingles o tobillo; o bien a través de un corte en las venas)¹⁴⁸⁰. Algo que fuera de sus muros aplicaban sangradores y cirujanos bajo supervisión de los médicos.

En lo que respecta a los gastos invertidos en la salud de las religiosas de Porta Coeli, gracias al libro de caja del convento sabemos que en el periodo 1797-1808, la comunidad destinó a la enfermería una media mensual de 240 maravedís y que, en el año 1806, pagaron por la botica “1.268 maravedís por lo correspondiente a tres años”¹⁴⁸¹.

Además, en este periodo, las dominicas vallisoletanas contaron con los servicios de un médico¹⁴⁸² y un cirujano. Ambos debían “ser hombres de buena fama y de alguna edad” para ser admitidos¹⁴⁸³. Al primero le abonaron 100 maravedís cada seis meses, mientras que el segundo recibió 50 maravedís semestrales¹⁴⁸⁴. El hecho de que los servicios médicos se pagasen con esta regularidad parece indicar que las condiciones de salud de la comunidad requerían atención frecuente de un profesional sanitario, bien debido a la elevada edad de sus religiosas o bien por la situación de penuria económica por la que pasó el convento y que debió influir en su alimentación.

¹⁴⁷⁸ APC, Caja 31.31.21, *Libro de Profesiones de este convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli*, f. 22v. En general, la enfermería de los conventos de monjas de la Edad Moderna era responsabilidad de las personas más capacitadas para ejercer los cuidados médicos. Según se desprende de esta información, en Porta Coeli no hubo en sus inicios como convento dominico religiosa preparada para esta labor. Sobre esta y otras labores de la vida comunitaria desempeñadas por la primera priora dominica de Porta Coeli véase: De la Fuente Pablos, S.: “Sor Marcela de Santo Tomás: Espiritualidad y Gobierno...”, *op. cit.*, pp. 723-724.

¹⁴⁷⁹ También existió la figura del sangrador, “llamados también médicos romancistas porque no sabían latín y no eran médicos formados en universidades, ni aprobados después de su paso por ellas por el Real Protomedicato, sino tan solo personas que habían aprendido la práctica a base de experiencia, y su tarea más común era sangrar a los pacientes” Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*, p. 204.

¹⁴⁸⁰ Sánchez Hernández, M^a L.: “Veinticuatro horas en la vida de un monasterio...”, *op. cit.*, p. 220.

¹⁴⁸¹ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f. 56r. Véase gráfico 11. Gasto anual en salud en el convento de Porta Coeli (1797-1808).

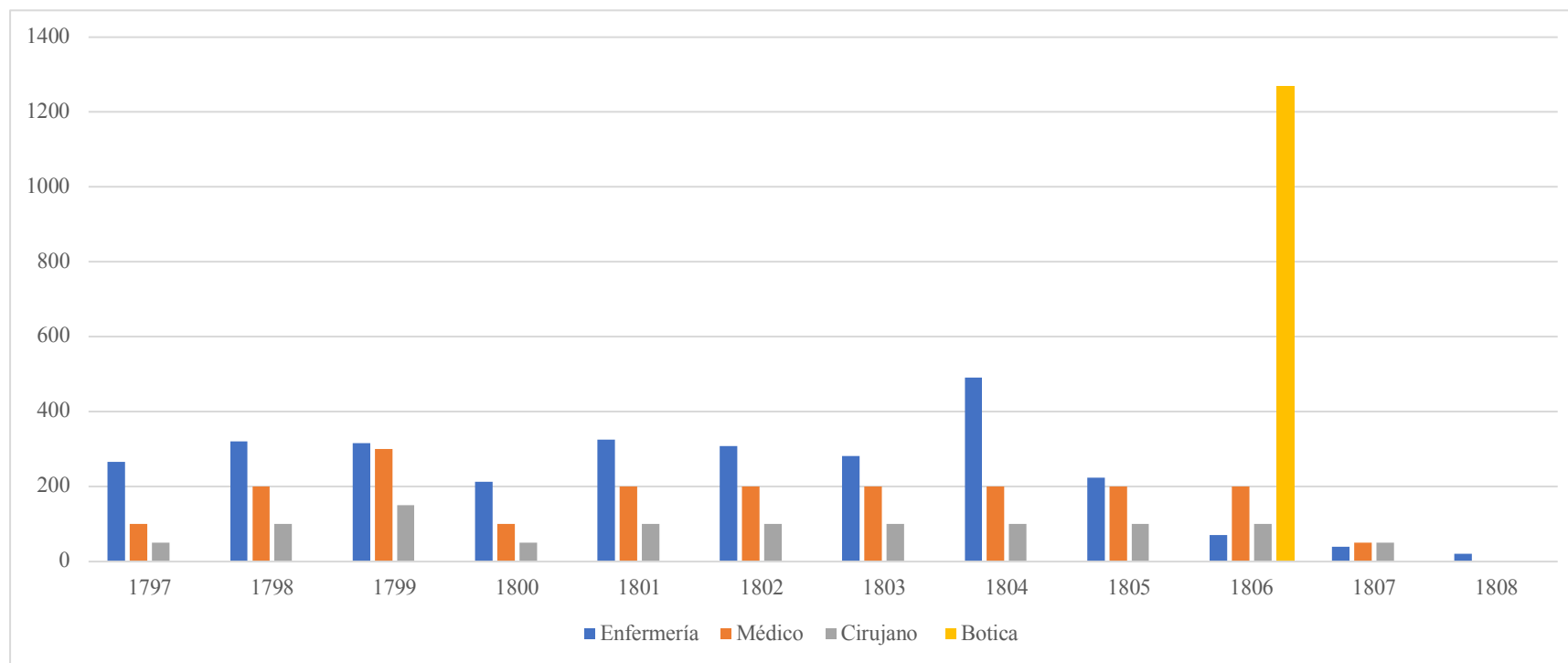
¹⁴⁸² Se entendía que un médico que hubiera cursado en la Universidad, no “romancista”, una preparación teórica y posiblemente práctica. De hecho, en este periodo ya había comenzado a funcionar en la ciudad del Pisuerga la Academia de Medicina, véase: Torremocha Hernández, M.: “La formación médica en el Siglo de las Luces: La Academia de Medicina de Valladolid (1731-1836)”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n^o 7, 1987, pp. 43-80.

¹⁴⁸³ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*, p. 205.

¹⁴⁸⁴ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, ff. 1r-57r. Véase gráfico 11. Gasto anual en salud en el convento de Porta Coeli (1797-1808).

Lamentablemente, cuales fueron los motivos de sus consultas al médico y cuales los motivos por las que necesitaron a un cirujano, no quedaron registrados en ningún documento del convento, como tampoco la identidad de estos encargados del cuidado de la salud de las religiosas. A su vez, estas visitas debieron derivar en gastos de botica, a veces incluso más elevados.

GRÁFICO 11: GASTO ANUAL EN SALUD -EN MARAVEDÍS- EN EL CONVENTO DE PORTA COELI (1797-1808)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia

- Gastos para la salud del alma y del culto divino

En una sociedad profundamente sacralizada como la de época moderna la salud del alma era una cuestión de máxima importancia que, al igual que la salud del cuerpo, requería de una inversión económica por parte de las comunidades religiosas. Gracias al libro de caja de Porta Coeli sabemos que sus religiosas asumieron el pago de diferentes gastos relacionados con el culto divino, desde la celebración de misas, hasta la limpieza de la iglesia conventual. Una inversión que, al menos para el periodo 1797-1809 no fue cosa menor¹⁴⁸⁵.

En efecto, junto a las misas mayores, que a continuación analizaremos, las monjas “calderonas” oficiaron en la iglesia del cenobio misas por Nuestra Señora, tal y como quedó dispuesto en sus Constituciones: “Las horas de Nuestra Señora díganse en la Iglesia después de las canónicas”¹⁴⁸⁶.

Esta celebración eucarística debía celebrarse “según el tiempo”, es decir:

“...las hermanas no están obligadas a rezarlo en las fiestas dobles o de mayor solemnidad y en los octavarios solemnes, y también cuando se reza a Nuestra Señora, ya sea en el octavario suyo, ya sea fuera del octavario, y en ciertos días. Y por eso decimos que las hermanas recen el oficio de Nuestra Señora “según el tiempo”, es decir, teniendo en cuenta aquellos días en los cuales se deja de rezar. Aunque aquellos días, por devoción, se debe rezar apartadamente”¹⁴⁸⁷.

Sabemos que para el arco temporal que hemos estudiado se celebraron dos misas por Nuestra Señora de mayo a noviembre de 1797, a razón de 3 reales cada una, y tres en el mes de diciembre de aquel año, por un importe de 12 reales en total. Una práctica que se repitió en los años 1798 y 1799 y que concluyó en el mes de junio de 1800 posiblemente debido a la mala situación económica por la que atravesó la comunidad¹⁴⁸⁸.

Junto a las misas dedicadas a Nuestra Señora, no faltaron en el convento dominicano las celebraciones propias del calendario litúrgico. Así, los oficios de cada Semana Santa representaron uno de los mayores gastos a la comunidad de religiosas, que oscilaron entre los 60 reales del año 1798 y los 70 reales de 1806. Además, el canto de la Pasión computó como otro gasto en el libro de caja de Porta Coeli, en total 12 reales anuales.

¹⁴⁸⁵ Véase Tabla 18: Gastos anuales -en reales- en culto divino en el convento de Porta Coeli (1797-1808)

¹⁴⁸⁶ *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, cap. I. “Del oficio de la Iglesia”, f.9v.

¹⁴⁸⁷ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., 78.

¹⁴⁸⁸ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, ff.1r-15v.

Del mismo modo, las religiosas pagaron por la celebración de la misa del Corpus llegando a abonar una media de 24 reales cada año. Además, no faltaron las conmemoraciones al Espíritu Santo, en concreto se oficiaron dos misas una en el año 1801 y otra en 1805 por 4 reales cada una. Y tampoco faltó alguna misa por la orden de Predicadores, como la que tuvo lugar en 1801 y que supuso 20 reales a las arcas del convento, o las que se oficiaron por su Padre General, e incluso celebraciones por el Pontífice, así en 1799 con un coste 8 reales. También pagaron las hermanas 10 reales por “una misa y vestuario de Réquiem, y fue por un bien echar”¹⁴⁸⁹.

Otra conmemoración religiosa que se celebró en la iglesia del convento de Porta Coeli fue la “Fiesta de Nuestro Padre, Nuestra Señora y San Jacinto”¹⁴⁹⁰, esta tuvo lugar los meses de agosto y por ella abonaron las monjas 24 reales anuales. Inmediatamente después de esta anotación el libro de caja registró cada mes de agosto los “sermones de dichos días: ochenta reales”¹⁴⁹¹. Comprender el pago de estos sermones pasa por remitirnos una vez más a la escritura de fundación y patronato que se formalizó en el año 1615 entre el marqués de Siete Iglesias y la comunidad de religiosas de Porta Coeli. En ella quedaron recogidas las disposiciones del nuncio papal por las que se autorizó, entre otras cosas, la petición de don Rodrigo Calderón de encomendar el cenobio a la orden de Santo Domingo, y la presencia de predicadores ajenos a esta orden que debían ser pagados con el dinero que el marqués reservó para ello¹⁴⁹². Un propósito que, si bien se mantuvo firme más de un siglo después, fue a costa de la comunidad de religiosas.

Por otro lado, y como ya hemos señalado, las dominicas de Porta Coeli, no solo asumieron los gastos de culto. Cuestiones como armar y desarmar el altar, mantener el monumento o montarlo, también fueron responsabilidad suya. Así, por armar y desarmar el altar abonaron anualmente 24 reales, a excepción de los años 1800 y 1808; por montar el monumento entre 60 y 70 reales anuales y abonaron 362 reales en el mes de enero de 1808 “por componer algunas piezas del monumento”¹⁴⁹³.

Además, en septiembre de 1799 contabilizaron un gasto de 619 reales “por componer la ropa y ternos de la sacristía”¹⁴⁹⁴. Precisamente, lavar la ropa de la sacristía les suponía a las monjas “calderonas” un desembolso anual que osciló entre los 59 reales

¹⁴⁸⁹ *Ibidem*, f.10r.

¹⁴⁹⁰ *Ibidem*, f.2r.

¹⁴⁹¹ *Ídem*.

¹⁴⁹² APC, Caja 3.3.6 *Privilegios de este convento...*, f. 55v.

¹⁴⁹³ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.56r.

¹⁴⁹⁴ *Ibidem*, f.16r.

del año 1801 y los 12 reales de 1803. Además, en el mes agosto de 1807 la comunidad abonó 250 reales “por limpiar la iglesia”¹⁴⁹⁵.

Finalmente, en esta clasificación de gastos para la salud del alma y el culto divino hemos incluido las bulas por las que las monjas pagaban una cantidad anual y que, como ya hemos señalado, debieron estar relacionadas con el consumo de carne de las hermanas. Entendemos que con su adquisición las religiosas de Porta Coeli trataron de superar, no solo la prohibición que sus Constituciones recogían sobre el consumo cárnico, sino que, además, pretendieron tranquilizar su alma y garantizar su salvación eterna evitando cometer pecado¹⁴⁹⁶.

En diciembre de 1797 en el libro de caja del convento se anotaron “bulas: 40 reales por 16”¹⁴⁹⁷, las mismas que en el año siguiente. De este modo, cabe preguntarse si aquellas bulas eran para poder comer carne, en caso de ser así ¿el número que se escribió junto a la cantidad hacía referencia a las monjas que entonces integraban la comunidad? Esta última cuestión parece confirmarse pues, en los años 1803, 1804 y 1805 se contabilizó en el libro de caja un funeral por religiosa cada año, periodo que coincide con el descenso en el pago de bulas¹⁴⁹⁸.

Además, el gasto por bulas deja de anotarse definitivamente en el libro de caja en 1806, año en el que se registró un notable descenso en la inversión en carne de carnero que desapareció finalmente del documento en 1807 y 1808. Todo ello nos hace sospechar que pudo haber algún acuerdo entre la Santa Sede y las monjas “calderonas” por el cual estas pudieron comer carne -previo pago de una cantidad anual- y del que no se conserva testimonio escrito en el archivo del convento.

¹⁴⁹⁵ *Ibidem*, f. 56r.

¹⁴⁹⁶ Parejo Guzmán, M^a J.: “Diversidad alimenticia..., *op. cit.* p.213.

¹⁴⁹⁷ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.4r.

¹⁴⁹⁸ Véase tabla 16 : Bulas en el libro de caja del convento de Porta Coeli y tabla 17: Gastos por funeral de religiosa en Porta Coeli.

TABLA 16: BULAS EN EL LIBRO DE CAJA DE PORTA COELI

AÑO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
1797	16	40 r. (2,5r. bula)
1798	16	40 r. (2,5r. bula)
1799	16	40 r. (2,5r.bula)
1800	15	45 r. (3r. bula)
1801	15	45 r. (3r. bula)
1802	15	45 r. (3r. bula)
1803	14	42 r. (3r. bula)
1804	14	42 r.(3r. bula)
1805	13	39 r.(3r. bula)

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

TABLA 17: GASTOS POR FUNERALES DE RELIGIOSAS EN PORTA COELI

AÑO	NÚMERO	IMPORTE
1803	1	457 r.
1804	1	505 r.
1805	1	477 r.

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

TABLA 18: GASTOS ANUALES -EN REALES- EN CULTO DIVINO EN EL CONVENTO DE PORTA COELI (1797-1808)

CONCEPTO	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Misas May.	735	1.083	1.105	627	1.086	1.095	1.086	1.098	1.086	900	-	-
Misas de N. Sra.	78	108	100	48	-	-	-	-	-	-	-	81
Misas Orden	-	-	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-
Misa Espíritu S	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	-	-
Misa Réquiem	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Misas Padre G.	-	10	-	-	-	-	-	52	-	-	-	-
Misa Pontífice	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficios S. Sta.	-	60	60	60	60	60	-	70	70	70	-	-
Cantar Pasión	-	12	12	12	12	12	12	12	12	-	-	-
Funeral moja	-	-	-	-	-	-	457	505	477	-	-	-
Subsidio Ord.	-	-	-	-	-	-	-	50	-	-	54	-
Bulas	40	40	40	45	45	45	42	42	39	-	-	-
Corpus	27	24	-	24	24	-	24	-	24	-	-	-
P. Confesores	100	115	100	50	100	75	100	100	100	100	-	100
Nº Padre, Sra. ...	24	24	24	-	18	-	68	-	104	104	81	-
Sermones	80	80	80	-	80	80	70	120	-	-	-	-
Ropa Sacristía	-	-	619	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monumento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	362
Armar altar	24	24	24	-	24	24	24	24	24	24	24	-
Armar m.	-	-	60	60	60	60	70	60	60	30	-	-
Lavar ropa sacr.	-	22	-	-	59	18	12	34	-	-	34	-
Limpiar iglesia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250	-
TOTAL	1.108	1.612	2.232	926	1.592	1.469	1.965	2.167	2.000	1.228	443	543

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

a) Misas mayores

Dentro del grupo de los gastos destinados al culto divino, las denominadas misas mayores fueron la mayor inversión económica que realizó la comunidad de Porta Coeli durante el periodo 1797-1808. Este tipo de celebraciones eucarísticas fueron definidas y concretadas en la escritura fundacional del cenobio entre don Rodrigo Calderón y la comunidad de religiosas, tal y como señalamos en el apartado destinado a la fundación de esta investigación:

“Es condición y contrato que, en el dicho monasterio e Iglesia de él, en el altar mayor se ha de decir cada día misa cantada conventual, que comúnmente se llama misa mayor la cual procurarán la dicha la priora y monjas que diga con la solemnidad conveniente oficiándola todo el convento como se acostumbra en los demás de la religión”¹⁴⁹⁹.

Era esta una de las contraprestaciones que, como ha estudiado Graña Cid imponía el patronazgo ejercido por la nobleza sobre los conventos femeninos durante la Edad Moderna. Es decir, mientras el patrón dotaba a la institución religiosa con una serie de bienes materiales, las religiosas estaban obligadas a emplear su “capacidad de mediación orante por la salvación del alma del patrón o quien él dispusiese”¹⁵⁰⁰.

De este modo la celebración de misas mayores dispuestas por el patrón del convento fue habitual en Castilla durante la Edad Moderna. Sirva de ejemplo para el caso de la orden dominica el patronato ejercido por la ya mencionada doña Juana Mendoza y Zúñiga sobre el convento de Santa Catalina de Alcalá de Henares. Esta mujer requirió a sus religiosas que durante las celebración de sus misas mayores rezaran por ella como fundadora¹⁵⁰¹.

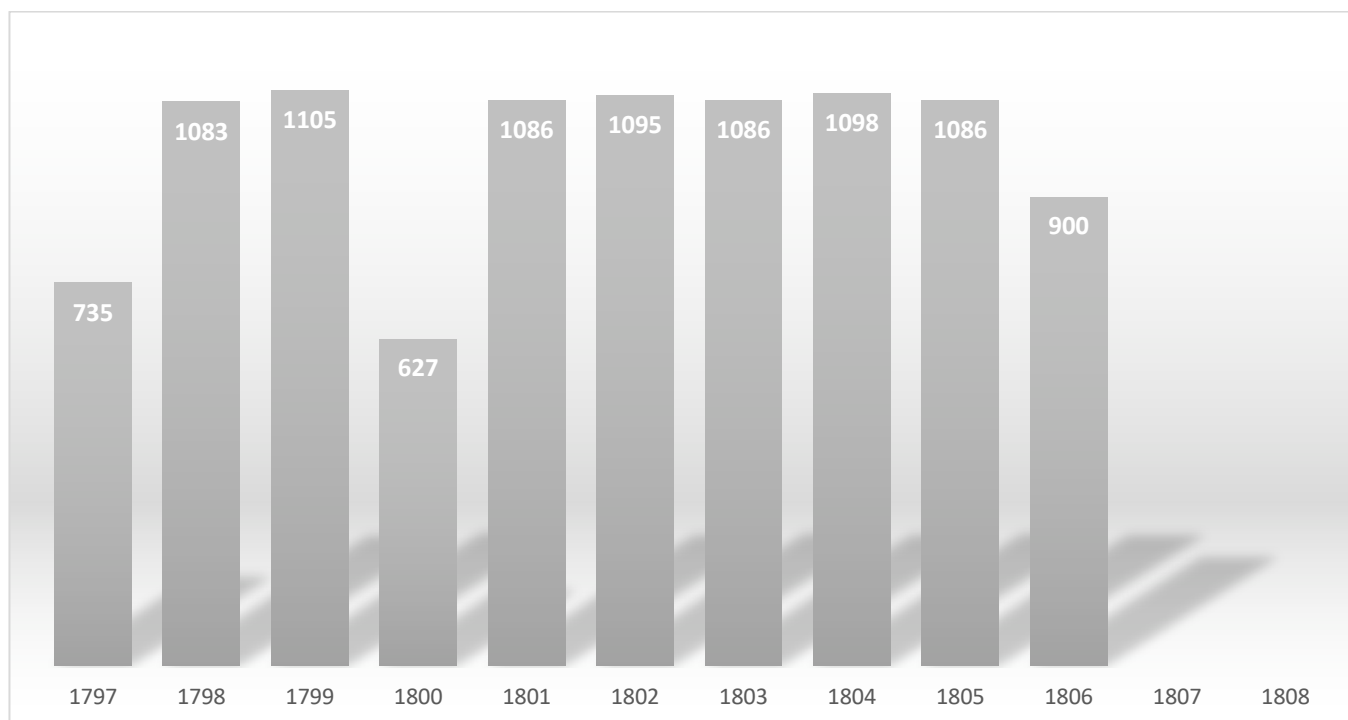
Así, la frecuencia con la que las monjas “calderonas” estaban obligadas a celebrar las misas mayores explica que destinaran, o incluso superaran, un gasto de 1000 reales anuales en estas celebraciones.

¹⁴⁹⁹ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento de N.S. de Portazeli*, ff.25r.-v.

¹⁵⁰⁰ Graña Cid, M^a M.: “Poder nobiliario y monacato femenino...” *op. cit.*, p.50.

¹⁵⁰¹ Hidalgo Ogáyar, J.: *Los Mendoza y Alcalá de Henares...*, *op.cit.*, p. 20.

**GRÁFICO 12: GASTO ANUAL -EN REALES- EN MISAS MAYORES
EN EL CONVENTO DE PORTA COELI (1797-1798)**



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia

b) Funerales de las religiosas

En la Edad Moderna era habitual que los funerales de las religiosas los abonasen ellas mismas reservando para ello una cantidad que quedaba estipulada en sus testamentos¹⁵⁰². Y aunque en general debió ser así, en las últimas voluntades de la religiosa de Porta Coeli, sor Beatriz Serrano, se señala que era práctica habitual que la propia comunidad asumiese el gasto de los funerales:

“Lo primero encomiando mi anima a Dios nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosísima sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado y cuando su divina voluntad fuere servida de mi llevar de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en este santo convento donde entierran las demás religiosas y pido y suplico a la madre priora y demás religiosas, que al presente hay y fueren adelante, me hagan las honras y obsequios que acostumbran ha hacer por las religiosas que mueren en este santo convento”¹⁵⁰³.

Para el periodo 1797-1808, en el libro de caja Porta Coeli se contabilizaron los gastos de 3 funerales de religiosas. El primero de ellos se anotó en el mes de agosto del año 1803 por un importe de 457 reales por el “funeral de la Reverenda Madre sor M^a Jacinta de Agüero”. Un año mas tarde se registraron otros 505 reales por el “funeral de la Reverenda Madre sor M^a Regina Díez”. Finalmente, en el mes de noviembre de 1805, la comunidad de religiosas pagó 477 reales por el “funeral de sor Ángela Camino”¹⁵⁰⁴.

También los libros de cuentas del convento de dominicas de San Felipe de la Penitencia de Valladolid dan cuenta de los gastos por las honras fúnebres de sus religiosas¹⁵⁰⁵. Lo que parece confirmar las palabras de sor Beatriz Serrano para el conjunto de conventos femeninos de la orden anteriores¹⁵⁰⁶.

En lo que respecta a los gastos por funerales de las religiosas de Porta Coeli, hemos de señalar que desconocemos el desglose de los importes que hemos indicado anteriormente. Sin embargo, estudios recientes nos permiten aproximarnos a la composición de los gastos del funeral de una religiosa dominica en este caso perteneciente

¹⁵⁰² Intxaustegi Jauregi, N. J.: *Conventualidad femenina en el País Vasco...*, op. cit., pp. 311-312.

¹⁵⁰³ APC, Caja, 7.7.2, *Testamento de doña Beatriz Serrano religiosa que fue en el convento de Portaceli de Valladolid, 5-02-1662*, f.8rr.

¹⁵⁰⁴ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, ff. 21v.y 26r.v.

¹⁵⁰⁵ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, op. cit., p. 205.

¹⁵⁰⁶ El Catedrático emérito de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid, don Jesús Palomares Ibáñez, nos confirmó que, en el caso de la rama masculina de la orden de Santo Domingo, los gastos de funeral los costea la comunidad (queremos mostrar nuestro agradecimiento a don Jesús por aportarnos esta información).

al convento de Santa M^a de las Dueñas de la ciudad de Salamanca. Se trata del fallecimiento de su abadesa en fechas algo posteriores, en el año 1837:

“Entierro del cadáver: 40 reales de vellón. Abrir y cerrar la sepultura: 16 reales de vellón. Clerecía: 90 reales de vellón pagados al Abad por la asistencia de su comunidad al entierro de la Abadesa. Sacristán: 16 reales de vellón pagados a los sacristanes por tañer las campanas y asistir con las cruces parroquiales a este entierro. Misa de Novenario: 45 reales de vellón. Alumbrado: cuatro reales de vellón por el alumbrado del Santísimo Sacramento. Cofradía: dos reales de vellón pagados a la cofradía de Santa Lucía por la asistencia a este entierro. Lavandera: 5 reales de vellón. Misas rezadas (40): 160 reales de vellón. Misas rezadas (19): 76 reales de vellón. Misas rezadas (15): 60 reales de vellón. Total 542 reales de vellón”¹⁵⁰⁷.

Por otro lado, sabemos que el procedimiento del funeral de cualquier persona que había hecho profesión religiosa quedaba registrado en los denominados *ceremoniales y rituales*, obras que elaboraron las distintas órdenes religiosas y que, en algunos casos, diferenciaban entre sus hombres y mujeres. Sin embargo, para el caso de la orden de Predicadores, su *Ceremonial*¹⁵⁰⁸ estaba destinado a los monasterios masculinos, aunque en él se observan muchas prácticas similares en los conventos de monjas¹⁵⁰⁹.

Siendo así, podemos someramente aproximarnos al ritual de preparación y despedida que debieron seguir los religiosos dominicos, y que bien pudo ser el que siguieron las monjas “calderonas”:

“En habiendo espirado, luego inmediatamente dirán todos los religiosos el Responso *Subvenite* y las demás Preces, Oraciones y Salmos que están en el colectorio. Y entre tanto que se hace esto, el enfermero y algunos religiosos que señalare el prelado lavarán el cuerpo, si fuere necesario, y lo vestirán con la saya, correa, escapulario y capilla, las calzas, o calzados que sean decentes, y todo limpio también le pondrán su capa, que así lo manda la Rúbrica. Las manos se las pondrán en modo de Cruz... Después de esto le pondrán sobre el féretro en que ha de estar hasta que sea enterrado, y la cubierta del féretro ha de tener señalada una Cruz en la parte o lugar que cubre el pecho del difunto...”

En muchas provincias de la religión se acostumbra a llevar descubiertos a los difuntos religiosos al oficio de la sepultura, de modo que los ponen en el féretro amortajados con todo su hábito, pero sin cubrir el cuerpo, y esto lo estilan no solo con los

¹⁵⁰⁷ Chaves de Tobar, M^a. T.: *La vida musical en los conventos femeninos de Alba de Tormes (Salamanca)*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, 2009, p.164. disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=91325&orden=1&info=link>

¹⁵⁰⁸ De San Juan, J.: *Ceremonial dominicano en que se trata de las cosas que conducen al modo uniforme y orden de celebrar los Oficios Divinos, con las ceremonias de la Orden de Predicadores*, Madrid, 1694.

¹⁵⁰⁹ Vizuete Mendoza, J.C: “Morir en comunidad. Usos, costumbres y rituales en torno a la muerte en los monasterios femeninos hispánicos”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J.: (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo de El Escorial, 2014, p.649.

graduados, sino con todos los demás. Pero con esta distinción, que los graduados llevan en la cabeza una insignia de su grado^{1510»1511}.

Aquella insignia sobre la cabeza tal vez tenga su paralelo en las coronas de flores con que fueron tocadas algunas difuntas dominicas. Sabemos de ellas gracias a los retratos de monjas de la orden fallecidas que reposan rodeadas de flores y adornadas con corona floral¹⁵¹². Este tipo de obras incluye una cartela con los datos biográficos de la finada, como los que se conservan en el convento de Santa Catalina de Siena de Arequipa (Perú). De hecho, como ha estudiado Vizuite Mendoza: “se trata de un género pictórico que se desarrolló en el siglo XVIII en los virreinos indios”¹⁵¹³. Sin embargo, gracias al acceso a la documentación del archivo del convento de Porta Coeli hemos podido localizar una imagen del retrato de la primera priora dominica del convento, sor Marcela de Santo Tomás (imagen 34). En ella la religiosa que yace sobre el catafalco presenta una rica corona ornamental y aparece rodeada de flores.

Las imágenes de flores fueron un elemento muy común en las obras pictóricas conocidas como “naturalezas muertas”, estas composiciones surgieron en el norte de Europa y desde allí se extendieron por todo el continente apareciendo como un símbolo plenamente consolidado en el siglo XVII. Estas pinturas florales construían una reflexión sobre la eternidad y sobre Dios. En los retratos de religiosas simbolizaban la vida transitoria, una vida que se marchitará y terminará. Además, en estas obras el color de las flores tenía su significado: rosa roja: martirio; rosa blanca: pureza; jazmín: sencillez; clavel: obediencia y penitencia; lirio: pureza y castidad; nardo: oración y olor del buen ejemplo en todas las virtudes¹⁵¹⁴. A tenor de esto, las flores que rodean el cuerpo de la primera priora dominica de Porta Coeli nos hablan no solo del fin de la vida terrenal de esta mujer, también de su pureza y de todas las virtudes que adornaron su existencia.

¹⁵¹⁰ Margarita Torremocha Hernández señala que tal vez esta “insignia de grado” haga referencia al grado de Maestro en Teología, entonces se trataría de un bonete.

¹⁵¹¹ De San Juan, J.: *Ceremonial dominicano en que se trata de las cosas que conducen al modo uniforme y orden de celebrar los Oficios Divinos...*, op. cit. f.179r.v.

¹⁵¹² Sobre el significado de las flores para las religiosas véase: Salazar Simarro, N.: “El lenguaje de las flores en la clausura femenina”, *Diario de Campo*, nº 65, 2004, pp. 132-151. Bienko de Peralta, D.: “Flores del paraíso indiano. Reflexiones sobre los retratos de monjas venerables novohispanas, *Sztuka Ameryki Lacinskiej*, nº6, 2016, pp. 117-137.

¹⁵¹³ Vizuite Mendoza, J.C: “Morir en comunidad...”, op. cit., p. 653.

¹⁵¹⁴ Navarro, G.; Polcowñuk, S.; Poligronos D.; Kraselsky, R.: “Monjas coronadas. La importancia social del retrato en el mundo virreinal”, *III Jornadas Estudiantiles de Investigación en Disciplinas Artísticas y Proyectuales*, La Plata (Argentina), 2017, p. 6.

Es posible que la corona que adorna la cabeza de sor Marcela, fuese símbolo del cargo que la religiosa ostentó en la comunidad, al igual que ocurrió con los religiosos dominicos.

Además, cabe destacar la cartela que figura en la parte superior de la imagen en la que se puede leer:

“La venerable madre Marcela de Sto. Tomás fundadora del convento de Portaceli de Valladolid fue priora en él cuarenta y un años, murió con opinión de santidad a los noventa y cuatro de su edad, a veinticuatro de febrero de 1692”¹⁵¹⁵.

Desconocemos la autoría y fecha de ejecución de la obra, pero, todo parece indicar que este género pictórico no fue exclusivo del nuevo mundo. Quizá surgió en tierras españolas y desde aquí se importó al exterior.

Hay que destacar, además, que aquella tendencia pictórica de retratar difuntos religiosos rodeados de flores también le hemos constatamos en dos retratos de sendos hermanos dominicos que se conservan en el convento de San Pablo de Valladolid (imágenes 33 y 34). Desconocemos a quien representan y quien ejecutó las obras, tampoco hay constancia de cómo llegaron al monasterio¹⁵¹⁶.

¹⁵¹⁵ Véase Imagen 34: Sor Marcela de Sto. Tomás, primera priora dominica de Porta Coeli.

¹⁵¹⁶ Una vez más es el Catedrático emérito, don Jesús María Palomares Ibáñez, quien nos aporta esta información y nos permite retratar las obras.



Imagen 34: Retrato de sor Marcela de Santo Tomás, primera priora dominica de Porta Coeli.
Fuente: Imagen conservada en el archivo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid



Imágenes 35 y 36: Retratos de frailes dominicos difuntos¹⁵¹⁷.
Fuente: imagen propia tomada en el convento de San Pablo de Valladolid.

¹⁵¹⁷ Estas imágenes han sido tomadas en el cl gracias a la amabilidad del Catedrático emérito de Historia Contemporánea de esta Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, don Jesús Palomares Ibáñez.

c) Padres confesores

Tal y como desarrolló en sus obras, Santa Teresa consideraba esencial la labor de la dirección de espíritu. Por ello destacó la importancia de contar con un buen confesor capacitado para dirigir la conciencia de las religiosas hacia la perfección espiritual¹⁵¹⁸.

En lo que respecta a los confesores de las monjas “calderonas”, y como hemos expuesto en el apartado dedicado a la fundación de esta institución religiosa, cuando don Rodrigo Calderón solicitó al Papa el cambio de orden religiosa para el convento, el nuncio papal, en su nombre, solicitó, además, licencia al Santo Padre para la confesión de las religiosas recayese en los dominicos del convento de San Pablo de Valladolid¹⁵¹⁹, que estos fueran elegidos en Capítulo Provincial y que se les entregase una suma económica en concepto de sus servicios y vestuario, de tal modo que se garantizase su exclusividad:

“...se hayan de pagar treinta mil maravedíes... Y constituimos para los vestuarios de cada uno de los confesores diez mil maravedís con los cuales así el convento de San Pablo, como los confesores sobre dichos deban estar contentos, tal suerte que las monjas ni pueda, ni deban dar otra cosa alguna.”¹⁵²⁰.

Siendo así, entendemos que este gasto lo debía cubrir el propio patrón del cenobio y que las religiosas quedaron eximidas de él, una realidad que más de un siglo después de la fundación de Porta Coeli fue bien distinta. Las propias monjas de Porta Coeli fueron las encargadas de abonar los servicios de confesión, al menos en el periodo 1797-1808, lo que parece confirmar que en los epígonos del siglo XVIII y comienzos del XIX los patrones de Porta Coeli no cumplieron con lo dispuesto en la escritura fundacional del convento vallisoletano, tal y como venimos analizando con los gastos de culto divino.

¹⁵¹⁸ Jiménez Sáenz de Tejada, M.: “La relevancia del cargo de confesor de monjas en las biografías de religiosos. El caso de las crónicas de los carmelitas descalzos”, en Arciello, D., Paniagua Pérez, J., Salazar Simarro, N. (Eds.) *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021, p. 226.

¹⁵¹⁹ El Padre Calatayud consideraba que, aunque en ocasiones podía ser beneficioso para la religiosa que ella misma eligiese a su confesor, por lo general era más sencillo y productivo para ella que fueran los hombres doctos (prelados, obispo) quienes los seleccionaran. Jiménez Sáenz de Tejada, M.: “Instruir y confesar monjas: *El Método práctico y doctrinal...para la instrucción de religiosas...*”, de Pedro de Calatayud”, en Iglesias Rodríguez, J.J. y Melero Muñoz, I. (coords.): *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, 2019, p. 1131.

¹⁵²⁰ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento...*, f.55r.

En efecto, en el mes de junio de 1797 abonaron 100 reales a los “padres confesores por lo correspondiente al medio año que cumplió en San Juan”¹⁵²¹. Un año después, en el mes de enero de 1798 la comunidad abonó por este concepto 75 reales¹⁵²², y en el mes de junio del mismo año se pagaron otros 40 reales al “padre confesor”¹⁵²³. Por lo tanto, según la documentación que se conserva en Porta Coeli, todo parece indicar que el importe que las religiosas pagaron a sus confesores varió según las asistiese uno o mas religiosos¹⁵²⁴. Además, hemos de señalar que, a excepción del año 1807, las monjas “calderonas” abonaron este servicio todos los años¹⁵²⁵.

¹⁵²¹ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f. 1r.

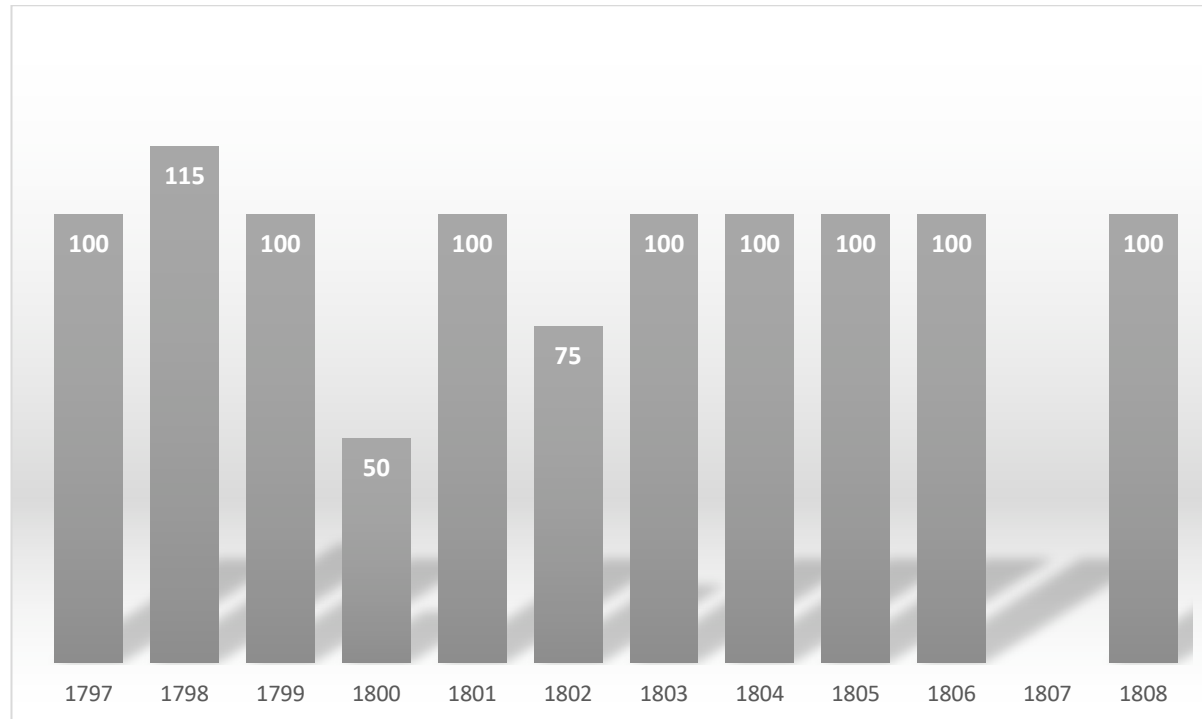
¹⁵²² *Ibidem*, f. 4r.

¹⁵²³ *Ibidem*, f. 6r.

¹⁵²⁴ Véase Gráfico 13 Gasto anual -en reales- en padres confesores en Porta Coeli (1797-1808).

¹⁵²⁵ Véase Tabla 18: Gastos anuales en culto divino en el convento de Porta Coeli (1797-1808).

**GRÁFICO 13: GASTO ANUAL -EN REALES- EN PADRES CONFESORES
EN PORTA COELI (1797-1808)**



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia

- Gastos para el convento

Junto a los gastos originados por la comunidad de religiosas de Porta Coeli, los generados para el correcto funcionamiento del edificio conventual representaron otra parte esencial de las rentas. Esta inversión se destinó a la conservación y limpieza del propio inmueble; la compra de combustibles como leña y carbón; la adquisición de cera, y como no, los salarios del personal que trabajaba en el cenobio.

Respecto a los gastos destinados al mantenimiento del edificio conventual, sabemos que el hogar de las monjas “calderonas” fue objeto de mejoras y mantenimiento en su estructura en el periodo 1797-1808. El libro de caja da cuenta de un gasto de 300 reales para componer arreglo de una tapia en 1797. En el mes de mayo de 1807 se contabilizó un “gasto en el retejo general y otros reparos del convento, de mil setecientos noventa y dos reales”¹⁵²⁶. El retejo de diversas estancias supuso una inversión que osciló entre los 524 reales del año 1800 y los 68 reales en 1803. Además, en mayo del año siguiente el documento recoge “una obra que se hizo en la torre, trescientos setenta y seis reales”¹⁵²⁷. A estas labores de mantenimiento estructural hemos de sumar otras menores como arreglos en puertas, ventanas, etc.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que si había un elemento en la vida comunitaria de un convento que resultaba crucial estas eran las campanas¹⁵²⁸. En una cotidianeidad marcada por el silencio, las esposas de Dios se servían del sonido de las campanas para comunicarse. Y es que el toque de campana no solo les avisaba del rezo diario, también les informaba de muchas otras actividades de su vida comunitaria como del momento de acudir al refectorio para comer. Siendo así, el mantenimiento de las campanas era un gasto más y obligado para las monjas “calderonas” que llegaron a contabilizar en agosto de 1803 “por componer una campana, trescientos cincuenta y siete reales”¹⁵²⁹.

Respecto a los combustibles empleados en el convento, bien para calentar algunas estancias, bien para cocinar, las religiosas anotaron entre sus gastos la compra de madera

¹⁵²⁶ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.55r.

¹⁵²⁷ *Ibidem*, f. 57r.

¹⁵²⁸ Sobre la función y significado de las campanas en la vida conventual femenina véase: Bejarano Pellicer, C.: “A campana tañida”. La percusión en el paisaje sonoro en la vida conventual femenina española de los siglos XVII y XVIII”, *Hispania Sacra* LXXIII, 148, julio-diciembre 2021, pp. 483-495.

¹⁵²⁹ *Ibidem*, f. 35r.

y de carbón. Sobre el consumo de madera, en el libro de caja no se indica la cantidad que compraban las religiosas, su adquisición se hacía de forma anual y el gasto oscilaba entre los 46 reales gastados en el año 1798 y los 138 del año 1803.

En carbón invirtieron mayores cantidades de dinero. La compra de este mineral solía realizarse una sola vez al año, generalmente los meses de verano. Sabemos que en el mes de agosto de 1797 las religiosas adquirieron “siete carros por mil setecientos ochenta y cuatro reales”¹⁵³⁰. Al año siguiente la compra tuvo lugar en el mes de julio “seis carros por 1.139 reales”¹⁵³¹. Esta fue la tónica general en el abastecimiento de carbón hasta el año 1802, cuando la comunidad realizó dos compras, una en el mes de marzo de “ocho carros de carbón por 1.328 reales”¹⁵³², y otra el mes de octubre de “diez cargas por 2.400 reales”¹⁵³³. Hemos de señalar que en 1805 no se registró compra de carbón y que la última adquisición tuvo lugar el año 1806.

Además, estaba el gasto de la comunidad en cera. La cera, era un material básico para el alumbrado del convento, pero, también para el culto divino. En lo que respecta al convento de Porta Coeli, y como ya hemos abordado con anterioridad, en la escritura fundacional, el marqués de Siete Iglesias dedicó un capítulo a la función ceremonial de las velas: *capítulo 28: Sobre dar velas y ramos y llevar la llave al Santísimo el Jueves Santo*¹⁵³⁴. En él don Rodrigo expuso su deseo de recibir, junto a su mujer, su hijo, y la esposa de este, “cera labrada de libra y media”¹⁵³⁵.

Siguiendo con la voluntad del primer patrón de Porta Coeli:

“se declara, capitula y concierta, que el dicho monasterio ha de quedar y queda obligado desde luego a mantener un sacristán que sirva en la dicha iglesia y a dar la cera y recaudos para las misas”¹⁵³⁶.

Así, para conocer lo que el gasto en cera supuso a la comunidad de religiosas dominicas tenemos que limitar nuestro estudio a los once años que recoge el libro de caja que estudiamos. Gracias a esta fuente sabemos que en el mes de febrero del año 1798 compraron “dos arrobas y media por novecientos treinta y siete reales”¹⁵³⁷. Dos años mas tarde, en 1800, las monjas “calderonas” adquirieron “tres arrobas y cinco libras por mil

¹⁵³⁰ *Ibidem*, f. 3r.

¹⁵³¹ *Ibidem*, f. 9r.

¹⁵³² *Ibidem*, f. 30r.

¹⁵³³ *Ibidem*, f. 33r.

¹⁵³⁴ APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento*, f.35v.

¹⁵³⁵ *Ídem*.

¹⁵³⁶ *Ibidem*, f.31v.

¹⁵³⁷ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, ff.6r.

novecientos veintiocho reales”¹⁵³⁸. En 1801 “dos arrobas por setecientos reales”¹⁵³⁹. Sin embargo, para la siguiente adquisición, la del año 1804, tan solo recoge el libro un gasto de “quinientos setenta y dos reales”¹⁵⁴⁰. De nuevo, en 1806 el registro indica la cantidad de cera adquirida “dos arrobas novecientos ochenta y cuatro reales”¹⁵⁴¹. Finalmente, en el año 1807 pagaron por 255 reales “por 15 libras de cera”¹⁵⁴².

Otro gasto más para las arcas del convento de Porta Coeli fue el mantenimiento de su huerta. De hecho, la orden dominicana preveía que hubiera en el convento una hermana que desempeñase el oficio de hortelana:

“Para este oficio que consiste en cuidar la huerta, de sus plantas y hortalizas, ha de escoger la priora a una hermana práctica y con experiencia en plantar y sembrar, o por lo menos diligente para hacer trabajar a los criados, y que planten los huertos a su tiempo debido, no permitiendo que planten cosas inútiles para la comunidad”¹⁵⁴³.

Algo lógico si tenemos en cuenta que probablemente en ella cultivasen las verduras y frutas que consumía la comunidad, tal y como hicieron también las dominicas de Santa Catalina de Valladolid¹⁵⁴⁴, lo que hace que no haya gastos en consumos de estos productos.

Así en marzo del año 1798 quedó registrado en el libro de caja un gasto de 141 reales “de podar las parras, cavar la huerta y hacer tres pilares”¹⁵⁴⁵. Dos años después, en el mes de abril de 1800, el gasto descendió a 22 reales y esta vez fue por “podar parras y cavar huerta”¹⁵⁴⁶. Por este último concepto abonaron otros 44 reales en 1803, 106 reales en 1804 y 25 reales en 1805.

Además de los salarios, de los que nos ocuparemos más adelante, las monjas “calderonas” destinaron algunos reales al pago de propinas. Hemos confirmado como, tanto el médico, como el cirujano que se ocupaban de su salud recibieron su agradecimiento en forma de propinas, también las recibieron el correo y el cantor; y se registró el pago de una propina por “elección”.

¹⁵³⁸ *Ibidem*, f. 20r.

¹⁵³⁹ *Ibidem*, f. 28r.

¹⁵⁴⁰ *Ibidem*, f. 42r.

¹⁵⁴¹ *Ibidem*, f. 52r.

¹⁵⁴² *Ibidem*, f. 55r.

¹⁵⁴³ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., p.122.

¹⁵⁴⁴ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p. 76.

¹⁵⁴⁵ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f.6r.

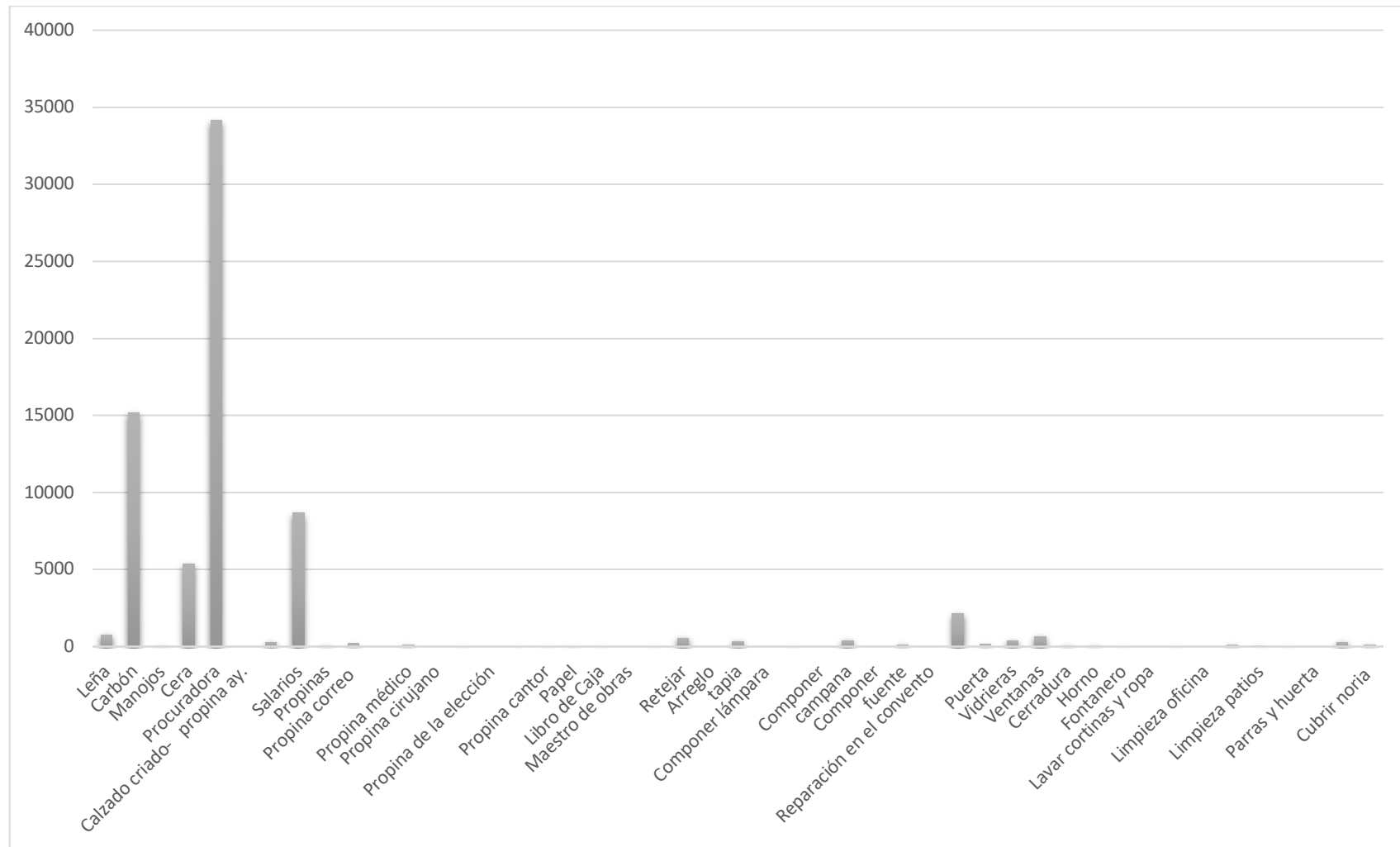
¹⁵⁴⁶ *Ibidem*, f. 19r.

**TABLA 19 : GASTOS PARA EL CONVENTO DE PORTA COELI -EN REALES-
(1797-1808)**

CONCEPTO	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Leña	130	46	105	-	106	107	138	109	80	-	-	-
Carbón	1.684	1.139	1.050	1.375	1.336	3.728	1.445	1.582	-	1.832	-	-
Manojos	-	-	-	-	-	-	-	-	30	40	-	-
Cera	-	937	-	1.928	700	-	-	572	-	984	255	-
Procuradora	1.984	2.954	3.135	1.712	2.725	2.832	3.499	3.325	6.324	5.645	-	-
Calzado criado-propina ay.	20	40	40	20	40	40	40	40	-	40	20	-
Salarios	624	936	936	624	936	936	936	951	996	805	-	-
Propinas	-	-	30	24	40	10	-	6	-	-	-	-
Propina correo	12	-	24	24	37	20	20	20	20	20	-	-
Propina médico	-	-	-	-	-	-	-	136	-	-	-	-
Propina cirujano	-	-	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-
Propina de la elección	-	-	-	-	-	-	-	25	-	-	-	-
Propina cantor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	20	-
Papel	22	-	24	-	-	-	-	26	-	-	-	-
Libro de Caja	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maestro de obras	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retejar	-	-	-	524	-	12	68	-	-	-	-	-
Arreglo tapia	394	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componer lámpara	-	-	-	-	-	-	54	-	-	-	-	-
Componer campana	22	-	-	-	-	357	-	-	-	-	-	60
Componer fuente	-	30	-	-	150	-	-	-	-	-	-	-
Reparación en el convento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.792	376
Puerta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vidrieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	443	-
Ventanas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	705	-
Cerradura	-	20	-	-	-	-	-	-	-	-	63	38
Horno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-
Fontanero	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavar cortinas y ropa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-
Limpieza oficina	-	-	-	64	-	-	70	-	-	-	-	-
Limpieza patios	-	40	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-
Parras y huerta	-	141	-	22	-	-	40	106	25	-	-	-
Cubrir noria	-	138	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.954	6.421	5.344	6.317	6.070	8.072	6.310	6.948	7.475	9.394	3.410	474

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

GRÁFICO 14: GASTOS PARA EL CONVENTO DE PORTA COELI -EN REALES- (1797-1808)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

a) Salarios

Como hemos indicado, entre los gastos para el convento no sólo se contabilizaron aquellos destinados al cuidado y mantenimiento del inmueble o al combustible que calentaba y permitía cocinar a las religiosas, también computaron como gasto los salarios.

Nada dice la documentación contable custodiada en Porta Coeli sobre la identidad de los destinatarios de aquellos salarios. Sin embargo, si tenemos en cuenta las palabras de sor M^a Jacinta Agüero, priora del cenobio en 1798, en una carta dirigida al provincial de la orden de Predicadores se abonaban “los salarios de los domésticos de casa”¹⁵⁴⁷.

En lo que respecta al pago de los salarios, sabemos que este era mensual, y desde el mes de mayo de 1797, inicio de las anotaciones en el libro de caja, hasta el mes de septiembre del año 1804 las religiosas abonaron por este concepto 78 reales cada mes. A partir del mes de octubre de ese último año, la cuantía ascendió hasta los 83 reales, que permanecieron inmutables hasta el mes de agosto de 1806. A partir de entonces, la cuantía comenzó a oscilar, en septiembre de aquel año pagaron 73 reales y, un mes mas tarde, tan solo contabilizaron un abono de 68 reales. Desde entonces este concepto desapareció del libro de cuentas del cenobio, lo que nos sugiere que la maltrecha economía de las religiosas no pudo soportar este gasto por lo que tal vez debieron prescindir del servicio doméstico, que, probablemente, además de trabajar para ellas las comunicaba con el exterior.

En el libro de caja del convento se contabilizó otro concepto que guarda relación con lo anterior: “calzado del criado”¹⁵⁴⁸ y “propina del ayudante”. Sobre las labores de este criado nada sabemos, pero, cabe recordar que, al hacer referencia al oficio de hortelana, se especificaba que ésta debía ser “diligente para hacer trabajar a los criados”¹⁵⁴⁹. Tal vez este criado y su ayudante fueron los responsables de mantener el huerto de Porta Coeli, quizá el desempeño de su labor requería de un constante gasto en calzado. De hecho, por el gasto de calzado del criado la comunidad contabilizó 40 reales

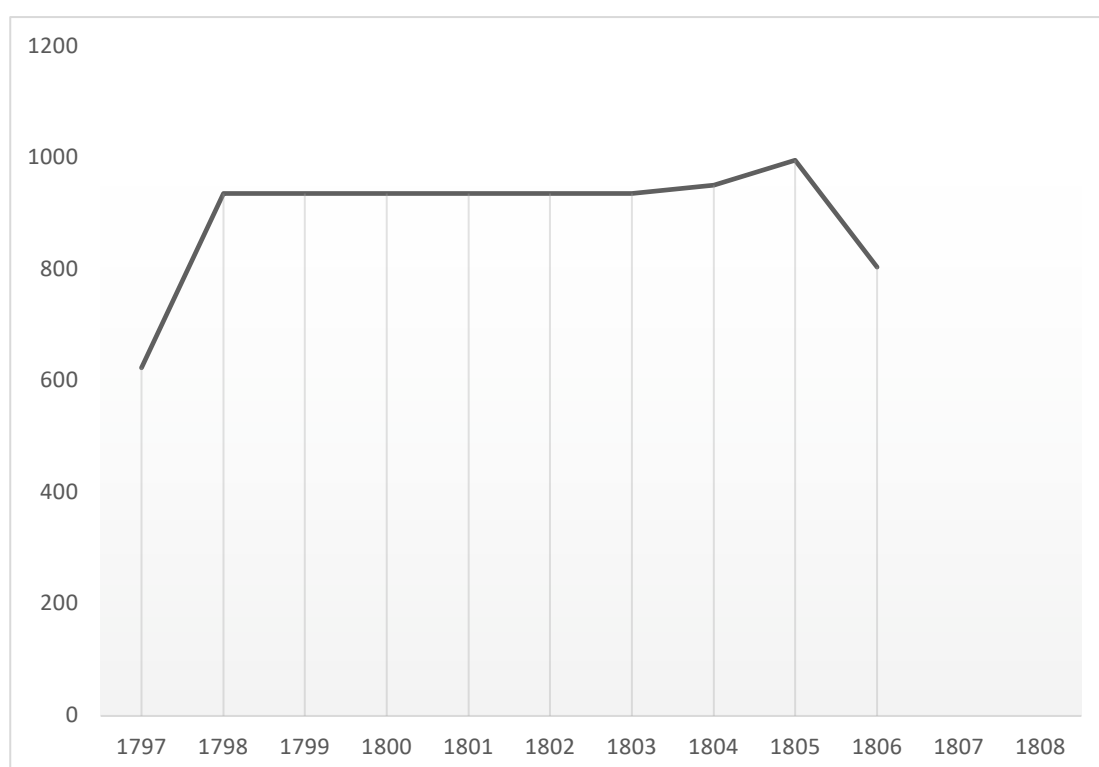
¹⁵⁴⁷ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de sor M^a Jacinta Agüero a fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores, 3-10-1798*.

¹⁵⁴⁸ Sobre la presencia de seglares en los conventos femeninos de la modernidad para el desempeño de ciertos trabajos véase: Vilar, M^a. J.: “La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y “señoras de piso”. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874), en Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, vol.1, El Escorial, 2011, pp. 491-510.

¹⁵⁴⁹ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., p.122.

anuales (2 mensualidades al año de 20 reales cada una), a excepción de los años 1797 y 1807¹⁵⁵⁰.

GRÁFICO 15 SALARIOS -EN REALES- PAGADOS POR LA COMUNIDAD DE PORTA COELI (1797-1808)



Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

¹⁵⁵⁰ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*pp.1-45r.

b) Procuradora

Ya hemos señalado en el epígrafe dedicado a la fundación de Porta Coeli que los conventos de dominicas debían contar con la figura de una procuradora, tal y como quedó recogido en sus constituciones:

“Tengan las hermanas una procuradora de las ancianas y discretas de la casa, la cual, por sí, o por otras compañeras que le fueren señaladas de parecer de la priora y de la subpriora, procure por los bienes temporales fiel y devotamente. La cual no de dineros ni paño, ni trigo, ni vino, ni otra cosa semejante sin licencia concedida o en general o en particular. La procuradora dé cuenta de cada mes de lo que tiene recibido y de lo que ha gastado delante de la Priora y de la supriora y de otras tres de las más ancianas del convento. Y una vez en el año si pareciere de cuenta al Provincial o a su vicario y declárese el estado de la casa. Las posesiones no pueden ser enajenadas o disminuidas sin consentimiento”¹⁵⁵¹.

La información registrada en el libro de caja de Porta Coeli nos ha permitido confirmar que bajo el enunciado “procuradora” se contabilizó un gasto mensual variable mes a mes. Sin embargo, desconocemos a qué se destinaba esta cantidad. Gracias a los estudios de Nieva Ocampo observamos como para el caso de las dominicas del convento de Santa Catalina de Sena de Córdoba del Tucumán: “La procuradora debía hacer las compras de los artículos de despensa, vestuario, enfermería y sacristía”¹⁵⁵².

Sin embargo, si como venimos analizando, en el libro de caja de Porta Coeli se anotaron todo tipo de gastos tanto de comida, enfermedad y culto divino, cabe preguntarse en qué se invirtió aquel dinero. Es posible que bajo el enunciado “procuradora” las religiosas anotasen la inversión en productos que, como aves, lácteos o huevos, no aparecen registrados en el documento contable y que debieron ser de consumo frecuente.

Sabemos que las aves se empleaban para alimentar a las religiosas enfermas y también eran empleadas para preparar platos para toda la comunidad durante la Pascua. También la leche y sus derivados formaron parte de la alimentación de diferentes comunidades de religiosas durante la modernidad¹⁵⁵³.

Respecto al consumo de huevo, hay que tener en cuenta que son una fuente de proteína que permite una alternativa a la prohibición de consumir carne en Cuaresma. Por este motivo, muchas instituciones religiosas contaron con su propio gallinero. Un ejemplo

¹⁵⁵¹ *Constituciones de las monjas de la orden de Santo Domingo*, Capítulo VII “De la procuradora”, f.25v.

¹⁵⁵² Nieva Ocampo, G.: “Crisis económica e identidad religiosa de un monasterio femenino en época de los Austrias: Santa Catalina de Córdoba del Tucumán (1613- 1700)”, *Hispania Sacra*, LX-122, 2008, p.430.

¹⁵⁵³ Gómez Navarro, M^a. S. y Villegas Becerril, A.: “Entre los pucheros también anda Dios...”, *op. cit.*, pp.100-102.

del elevado consumo de este alimento en los conventos femeninos lo encontramos en el de Santa Clara de Zamora, donde sus 25 monjas llegaron a emplear 14.000 huevos en el periodo 1762-1763. Es posible que consumieran huevos a diario además de emplearlos para elaborar repostería¹⁵⁵⁴, y que procedieran de la tradición de llevar huevos a los conventos de monjas clarisas para asegurar el buen tiempo en ciertas celebraciones¹⁵⁵⁵ como bodas.

Si centramos nuestra atención en la cuantía mensual que figura en el libro de caja para el concepto “procuradora”, podemos advertir que esta no fue especialmente elevada durante el periodo comprendido entre 1797 y 1803 (a penas 300 reales fue la mayor cantidad). Pero, en 1804 comenzamos a percibir un incremento para los meses de mayo, agosto y diciembre, llegando a suponer hasta 500 reales. Esta tendencia alcista continuó en 1805 (con un cargo de 861 reales en agosto) y 1806 (ascendiendo hasta los 773 reales del mes de junio). Precisamente, en el año 1805 el consumo de carne de carnero descendió notablemente, siendo este el último año en el que las monjas “calderonas” registraron la compra de esta proteína animal. Así, si el consumo de carne descendió el mismo año que aumentó el gasto por “procuradora”, es posible que este concepto recogiese lo invertido en la compra de una nueva proteína para la alimentación de la comunidad de Porta Coeli ¿tal vez huevos o aves?¹⁵⁵⁶.

¹⁵⁵⁴ Vidales Pérez, C.: “Economía doméstica de los conventos femeninos de la ciudad de Zamora en la Edad Moderna”, *Anuario de Estudios Zamoranos Florián Ocampo*, 2015, p.172.

¹⁵⁵⁵ Tal vez esta tradición estaba relacionada con el pago de alguna infurción (uno de los impuestos más antiguos que recaudaba la Corona castellana sobre la tierra en la Edad Media) más que con la meteorología. Rodríguez Guillen, S.: *El Monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, Tesis Doctoral, Universidad de Alcalá, 2011, p.106, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=96418>

¹⁵⁵⁶ Queremos señalar que, para la orden masculina y en el caso del convento de San Pablo de Valladolid, el Catedrático emérito en Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid, don Jesús María Palomares Ibáñez, nos ha informado en este periodo existió también la figura de procurador entre los frailes. Éste tenía una capacidad de gobierno similar a la del prior en la comunidad y se encargaba de gestionar los cultivos de los terrenos que poseía el convento en la provincia, en ocasiones su vida cotidiana se desarrollaba precisamente en estos territorios.

TABLA 20: GASTO MENSUAL -EN REALES- DE LA PROCURADORA DE PORTA COELI

MES	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Enero	-	232	259	171	145	229	233	290	85	601	-	-
Febrero	-	278	176	204	185	179	179	132	187	493	-	-
Marzo	-	178	266	233	148	139	244	276	187	355	-	-
Abril	-	257	206	236	237	227	231	173	308	480	-	-
Mayo	228	230	246	332	253	176	216	429	475	652	-	-
Junio	228	216	243	-	182	238	251	272	621	773	-	-
Julio	229	197	222	-	213	214	347	165	711	607	-	-
Agosto	388	320	344	-	334	368	576	500	861	748	-	-
Septiembre	289	341	279	-	288	251	273	339	691	569	-	-
Octubre	303	234	326	-	274	262	383	220	790	367	-	-
Noviembre	241	216	290	256	225	178	229	121	715	-	-	-
Diciembre	306	255	278	280	241	377	337	408	693	-	-	-
TOTAL	2.212	2.954	3.135	1.712	2.725	2.838	3.499	3.325	6.324	5.645	-	-

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

- Gastos extraordinarios

Junto a los gastos analizados, la comunidad de religiosas de Porta Coeli tuvo que hacer frente a otros de carácter excepcional. Este fue el caso de la contribución que debieron entregar a la orden de Predicadores y su aportación a los servicios de millones impuestos por la Corona.

En lo que respecta al primero, sabemos que en el mes de diciembre de 1800 las monjas “calderonas” anotaron un gasto de 50 reales en el libro de caja por el “subsidio de la orden correspondiente a un año”¹⁵⁵⁷. Posteriormente, en el mes de marzo del año 1803, anotaron el gasto de otros 50 reales en el mismo documento esta vez por el “subsidio de la orden por un año que cumplió en navidad de 1802”¹⁵⁵⁸. Finalmente, el registro recoge otro pago de igual cuantía a comienzos del año 1804, en esta ocasión correspondía al “subsidio de la orden por lo correspondiente al año 1803”¹⁵⁵⁹.

El “subsidio de la orden” no suele estar legislado, pero en los capítulos generales de la orden de Santo Domingo suele repartirse como impuesto en las provincias y conventos en tiempo de dificultades (pandemias, revoluciones, etc. que afectan a frailes y monjas). Esto fue así para la época moderna, pero también para sigue vigente en la actualidad¹⁵⁶⁰.

a) Contribución al servicio de millones

El servicio de millones tiene su origen en el año 1590, cuando Felipe II pidió ayuda a las Cortes¹⁵⁶¹ ante la necesidad de sufragar las pérdidas provocadas por el desastre de “la Invencible”. El 4 de abril de 1590 se firmó la escritura del primer servicio por un importe de 8 millones de ducados, cantidad que se debía pagar en un plazo de 6 años. Pese a que, en teoría, el servicio de millones fue un impuesto transitorio, por un tiempo concreto, no sucedió a sí. Al igual que ocurrió con otros impuestos, los millones se

¹⁵⁵⁷ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto...*, f. 24r.

¹⁵⁵⁸ *Ibidem*, f. 36r.

¹⁵⁵⁹ *Ibidem*, f. 42r.

¹⁵⁶⁰ Información real recibida del Catedrático emérito don Jesús María Palomares Ibáñez.

¹⁵⁶¹ Un estudio sobre la relación Corona-Cortes en tierras castellanas durante la modernidad en: Fortea Pérez, J.L.: *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla y León: las ciudades y la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990.

convirtieron en una figura económica estable, que se renovaban a medida que finalizaba el plazo de concesión¹⁵⁶².

Desde el año 1591 se estableció que el estamento eclesiástico debía contribuir en el servicio de millones. Puesto que aquel mismo año y en el de 1592 corrió el cargo sin que se hubiese solicitado autorización papal, comenzaron las reclamaciones por parte de la Iglesia¹⁵⁶³, motivo por el que Felipe II solicitó, y obtuvo, del Papa Gregorio XIV el Breve que regulaba el tributo, que fue prorrogado cada seis años¹⁵⁶⁴.

Posteriormente y, a pesar de que el rey Felipe IV y su valido, el conde-duque de Olivares, defendieron que no era preciso solicitar autorización al pontífice para la contribución eclesiástica del servicio de millones, lo cierto es que la defensa de la Iglesia en favor de sus intereses dio como resultado el hecho de que cada subsidio solicitado por el monarca fuera refrendado por el Santo Padre¹⁵⁶⁵.

Pese al cambio de dinastía monárquica, el servicio se mantuvo como un recurso para afrontar los problemas económicos del Estado¹⁵⁶⁶. Así sucedió durante el reinado del Borbón Carlos IV. La Real Hacienda recurrió al servicio de millones para paliar la crítica situación económica incluyendo, por su puesto, al estado eclesiástico como un contribuyente más¹⁵⁶⁷.

En efecto, la guerra contra los franceses, supuso que los presupuestos nacionales del año 1793 pronto fuesen rebasados¹⁵⁶⁸. Una de las medidas adoptadas por la Corona para paliar esta situación fue la solicitud al Papa de un nuevo servicio de millones en el que debía contribuir la Iglesia. El 25 de junio de 1794 Pío VI autorizó a Carlos IV una

¹⁵⁶² Andrés Ucendo, J.I.: “Una herencia de Felipe II: los servicios de millones de Castilla durante el siglo XVII”, en Martínez Millán, J. (dir.): *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, pp. 53-55.

¹⁵⁶³ Para una visión más detallada de la postura de la Iglesia respecto del servicio de millones véase: Carpintero Aguado, L.: “La contribución del clero castellano a los servicios de millones”, *Revista de Historia Moderna*, nº 15, 1996, pp.271-297.

¹⁵⁶⁴ Cárcelos de Gea, B.: “La contribución eclesiástica en el servicio de millones (1621-1700)”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón, V. (eds.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, p. 439.

¹⁵⁶⁵ *Ibidem*, p.441.

¹⁵⁶⁶ Sobre los cambios y pervivencias en la Hacienda tras el cambio de dinastía véase: Juan Vidal, J.: “Las nuevas estructuras de la hacienda borbónica”, en Alvar Ezquerro, A. et al. (eds.): *Política y cultura en la Edad Moderna. Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías*, Madrid, 2004, pp. 65-94.

¹⁵⁶⁷ Morgado García, A.: “La crisis de la Iglesia gaditana en el reinado de Carlos IV (1788-1808)”, en Molas Ribalta, P.(ed.): *La España de Carlos IV*, Madrid, 1991, pp.115-124.

¹⁵⁶⁸ La situación era realmente compleja en aquel momento, el presupuesto varió de los 602 millones en 1793 a los 607 en el año 1795, acumulando además un déficit de 800 millones en aquellos tres años. Toledano, E.: *Curso de Instituciones de Hacienda Pública de España, con arreglo a las últimas explicaciones y programa vigente en la Universidad Central*, Madrid, 1859, p.386.

contribución de 7 millones de reales sobre todos los bienes eclesiásticos hasta la total amortización de los vales reales¹⁵⁶⁹:

“No siendo bastantes para cubrir los crecidos gastos de la guerra contra los franceses (que intentan trastornar la Religión Santa de Dios, y la justa potestad de los reyes) las rentas anuales que V.M. percibe de todos sus dominios, le ha sido indispensable recurrir a medios extraordinarios para buscar dinero y le pareció el más contundente y menos gravoso el de crear vales reales¹⁵⁷⁰ que se han de extinguir al cabo de cierto tiempo. Y para su creación fue preciso destinar por vía de hipoteca algunos fondos con que asegurar la paga de réditos a cuyo efecto ha destinado V.M. varios fondos con que aún no son suficientes. Y ha adoptado el medio de que las rentas eclesiásticas, seculares y regulares, contribuyan con 7 millones de reales con que se podrán satisfacer anualmente los restantes réditos de dichos vales y asegurar por entero su pago con este nuevo fondo...por estas nuestras letras en forma de Breve, damos y concedemos a V.M. facultad para que en tanto peligro como están las cosas de la Iglesia y del Estado, pueda imponer sobre los bienes eclesiásticos 7 millones de reales”¹⁵⁷¹.

Pocos meses después, el día 7 de enero de 1795, el Papa concedía al monarca la facultad de imponer un segundo subsidio de 36 millones de reales¹⁵⁷²:

“También pide V.M. facultad para aplicar a los ramos, con cuyos fondos se puedan extinguir poco a poco en lo sucesivo las grandes cantidades de dinero que se están debiendo. Del mismo modo que se ha concedido en nuestro Breve, expedido el día 25 de junio del año pasado, las rentas de todas las dignidades y cuales quiera beneficios vacantes, tengan la denominación que tuvieren, que pertenezcan a vuestro Real Patronato, así por derecho propio, como por indulto de la Santa Sede; la cual facultad haya de durar por todo el tiempo que fuese necesario para la extinción del importe de las sobredichas deudas, o sean vales reales. Estas cosas que V.M. nos pide, nos han hecho exponer llana y sencillamente, han movido nuestro paternal ánimo a condescender tan prontamente con lo que V.M. nos pide, que juzgamos al instante no debíamos detenernos en satisfacer a los razonables y justos deseos de V.M. Y por tanto, por estas nuestras letras en forma de Breve, y con la autoridad Apostólica, aprobamos, concedemos y damos indulto para todo lo que V.M. nos pide”¹⁵⁷³.

¹⁵⁶⁹ Iturriz Magaña, A.: “Subsidio de siete millones de reales anuales”, *Berceo*, nº 116-117, 1989, pp.112-113.

¹⁵⁷⁰ Empleados por primera vez en el año 1780, los vales reales pretendían evitar nuevas imposiciones por la guerra. Esta deuda pública permitía recibir dinero a crédito de diversas casas de comercio que debían amortizarse en veinte años. Mata Sierra, M.T.: “La financiación del estado en el siglo XVIII”, *Crónica Tributaria*, 119, 2016, pp. 121. Véase, además, Tedde de Lorca, P.: “Los vales reales y las finanzas de la monarquía española (1780-1800)”, en Álvarez Nogal, C. (ed.): *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, 2015, pp. 137-158. Marcos Martín, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Economía y Sociedad, Barcelona, 2000.

¹⁵⁷¹ *Breve de su Santidad de 25 de junio de 1794 Sobre la contribución anual de 7 millones de reales sobre los bienes eclesiásticos para el pago de réditos de vales y su amortización*. De la Reguera Valdelomar, J.: *Recopilación de todas las providencias respectivas a vales reales expedidas desde 1780*, Madrid, 1802, p.97.

¹⁵⁷² Morgado García, A.: “La crisis de la Iglesia gaditana...”, *op. cit.*, p. 119.

¹⁵⁷³ *Breve de su Santidad de 7 de enero de 1795 inserto en Cédula de Cámara de 23 de marzo*. De la Reguera Valdelomar, J.: *Recopilación de todas las providencias...*, *op.cit.*, pp.98-99.

Ambos arbitrios no fueron los únicos ni los últimos a los que recurrió la Corona¹⁵⁷⁴, pero son los que aquí nos interesan pues tenemos constancia documental de que afectaron a las arcas del convento de Porta Coeli. El primer pago registrado por su comunidad tuvo lugar en el mes de marzo del año 1800 y fue en concepto de:

“La contribución de los Siete Millones anuales, por lo correspondiente a tres años que cumplieron por San Juan de noventa y nueve; novecientos diecisiete reales cuya cantidad sacamos del reintegro de capitales, según lo mandado en carta Capitular”¹⁵⁷⁵.

Esto significa que las religiosas tuvieron la obligación de abonar 305 reales anuales, aunque desconocemos durante cuanto tiempo. Sin embargo, sabemos que, en el reparto de la obligación del subsidio, el Tribunal de la Comisaría General de Cruzada dispuso que a las instituciones religiosas de Valladolid tenían obligación de abonar 2.759.376 maravedís¹⁵⁷⁶, cantidad en la que, como podemos constatar, participó el convento que un día patrocinó el marqués de Siete Iglesias.

Las anotaciones en el libro de caja muestran la difícil situación económica que se vivió en Porta Coeli a finales del siglo XVIII puesto que esta contribución tuvo que aplazarse tres años y solo pudo ser abonada después de la redención de algún censo, previa autorización de los superiores de la orden.

Ya en el mes de enero del año 1802 se registró la última anotación en el documento económico a propósito de este servicio: “contribución de los siete millones, trescientos cinco reales”¹⁵⁷⁷.

El otro servicio al que hemos hecho referencia y en cuyo reintegro también participó Porta Coeli fue el de los 36 millones de reales¹⁵⁷⁸.

Pese a que su fecha de concesión fue posterior al servicio de los 7 millones, el libro de caja de la comunidad de dominicas recoge un único pago fechado en el mes de julio de 1797, lo que indica que su amortización comenzó con anterioridad en este convento:

¹⁵⁷⁴ Entre los arbitrios establecidos en aquellos años: el aumento en el precio del papel sellado extendiendo además su uso a los tribunales eclesiásticos por cuyo medio se obtuvieron mas de 7 millones y medio de reales; un recargo en sal y tabacos; descuentos en los sueldos de empleados; un tanto por ciento sobre las encomiendas de San Juan, órdenes militares y pensiones de la cruz de Carlos III. se expidió, además una circular a obispos y cabidos para que remitiesen a las casas de moneda la plata y oro sobrante de sus iglesias, lo que produjo algo más de 1 millón de reales. Toledano, E.: *Curso de Instituciones de Hacienda Pública de España...*, op. cit., 387.

¹⁵⁷⁵ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto*...p.19r.

¹⁵⁷⁶ Iturrioz Magaña, A.: “Subsidio de siete millones...”, op. cit. 113.

¹⁵⁷⁷ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto*...p.29r.

¹⁵⁷⁸ Otro de los arbitrios a los que se recurrió en este periodo consistía en un subsidio extraordinario de 36 millones sobre las rentas eclesiásticas de España, aunque no se hizo efectiva toda la cantidad. Toledano, E.: *Curso de Instituciones de Hacienda Pública de España...*, op. cit., 387.

“Contribución mandada por Ntro. Padre de los treinta y seis millones, mil doscientos diez y siete reales”¹⁵⁷⁹.

TABLA 21: GASTOS EXTRAORDINARIOS EN EL CONVENTO DE PORTA COELI-EN REALES-

CONCEPTO	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Subsidio de la orden				50			50	50				
Contribución de los 7M				917		305						
Contribución de los 36M		1.217										

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

¹⁵⁷⁹ *Ibidem*, f.2r.

- Crisis económica en Porta Coeli a finales del siglo XVIII y principios del XIX

En los epígonos del siglo XVIII el convento de Porta Coeli daba muestras de una profunda crisis económica, de hecho, su comunidad tuvo que recurrir al préstamo privado. Lo hizo solicitando una cantidad a censo a la cofradía de Ánimas y San Antonio Abad de la parroquia de Santiago de Valladolid¹⁵⁸⁰. Tal y como escribieron las propias religiosas este fue un censo:

“que tomamos para algunas urgencias. Su principal once mil reales al tres por ciento importan los réditos treinta ducados y se otorgó la escritura en el mes de noviembre del año de mil setecientos ochenta y nueve”¹⁵⁸¹.

Este préstamo se redimió en abril del año 1803¹⁵⁸², pero, casi diez años después de su concesión, los problemas económicos persistían en el convento. Así lo demuestra una carta escrita en el mes de octubre de 1798 por la priora sor M^a Jacinta Agüero y dirigida a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva y patrona de la institución religiosa. En ella solicitaba “licencia para deshacerse de las alhajas menos útiles al servicio de la iglesia y sobrantes de algunas otras”¹⁵⁸³, lo hacía:

“para la conservación de la vida, pues se ha llegado a ver la comunidad en tan extrema necesidad que no tiene forma el convento para mantener a esta corta comunidad de catorce religiosas que hoy se hallan en él y solo dos criados”¹⁵⁸⁴. Ni hay, ni ha habido arbitrio para darles el sustento cotidiano, sino que para darles éste ha sido preciso buscarlo prestado”¹⁵⁸⁵.

¹⁵⁸⁰ “Parroquia de Santiago: Cofradía de Ánimas y San Antonio Abad: se erigió en el año de 1593 y se aprobó por el Provisor de esta Abadía en 7 de septiembre de 1596. Sus cofrades son varios individuos del comercio, escribanos del número y otros. Por el libro de asientos consta ser muy pingües y crecidos los fondos de esta cofradía. El cargo de la cuenta excede de 500 reales, y la data 400. Estos se intervienen en varias funciones de Iglesia, la de ánimas, memorias que cumplen en algunas iglesias; misa de doce diaria; prebendas de huérfanas; entierros y sufragios de los cofrades; salario del llamador, administrador; y frecuentes propinas por la asistencia a estas funciones de cabildos”. Larruga, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. Conclusión de la Historia y Policía de la ciudad de Valladolid, límites, división, población, producciones, ríos, ferias, contribuciones y comercio de la provincia*, Madrid, 1792, p.116. Un estudio detallado de las cofradías en la ciudad de Valladolid durante el Antiguo Régimen en: Torremocha Hernández, M.: “Cofradías y devociones. Sociabilidad y religiosidad en Valladolid”, en Alonso Ponga, J. L. y Panero García, P. (coords.): *Gregorio Fernández: antropología, historia y estética en el Barroco*, Valladolid, 2008, pp. 327-371. Además, véase: Arias de Saavedra, I. y López-Guadalupe Muñoz, M. L.: “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, nº 19, 1998, pp. 197-228. Burrieza Sánchez, J.: “Las seguridades de las cofradías: el caso del Valladolid moderno, ss. XVI-XVIII”, en Szczech, N.; Spina, O.; Rouillet, A. (coords.) *Trouver sa place: individus et communautés dans l'Europe moderne*, Casa de Velázquez, 2011, pp. 17-33.

¹⁵⁸¹ APC, Caja 31.31.21. *Memoria de los privilegios reales, censos y otros papeles...*, f.18r.

¹⁵⁸² *Ídem*.

¹⁵⁸³ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798*.

¹⁵⁸⁴ En efecto, tal y como podemos comprobar en la tabla 17: “Gastos para el convento de Porta Coeli -en reales-”, los salarios continuaron abonándose hasta el año 1806 por lo que las religiosas debieron pedir prestada la cuantía para abonar el pago a estos dos criados.

¹⁵⁸⁵ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798*.

Pretendía sor M^a Jacinta, que la condesa de la Oliva le concediera autorización para vender dos ternos¹⁵⁸⁶ y lo sobrante de otro “porque aún hay otros buenos de iguales colores que tienen las cenefas de tisú”¹⁵⁸⁷. Requería, además, permiso para poner en venta algunas casullas¹⁵⁸⁸ “de las muchas que hay sobrantes”¹⁵⁸⁹. Y es que, el proceso de comerciar con los bienes del convento requería, además de la autorización de la patrona, la del prior provincial de la orden de Predicadores, así como del consentimiento del nuncio de su Santidad. De hecho, el mismo día que la priora de Porta Coeli escribió a doña Ana Javiera, hizo lo propio con fray José Muñoz (prior provincial de los dominicos)¹⁵⁹⁰.

La epístola dirigida al religioso era aún más conmovedora que la anterior pues en ella detallaba la escasez con la que vivía la comunidad; y nos permite confirmar los gastos fijos considerados imprescindibles:

“...los acreedores piden lo que es suyo, compra de pan ya no la he podido hacer, quien me lo de fiado no hay, al abasto de carne ya le debo tres meses y el que está principiando no he podido pagar, no he podido pagar los leves salarios de los domésticos de casa, no tengo para el gasto de la iglesia ni procuración...”¹⁵⁹¹.

El día 6 de octubre de 1798, el padre Muñoz respondía a la solicitud de ayuda de las hermanas “calderonas”:

“Por la presente y autoridad de mi oficio, vista la urgentísima necesidad en que se haya el monasterio de Nuestra Señora de Porta Celi de la ciudad de Valladolid, concedo (en cuanto está de mi parte y por lo que a mi toca) licencia para recurrir al nuncio de su Santidad a efecto de obtener facultad para vender las alhajas que se expresan...”¹⁵⁹².

Sin embargo, frente a la premura de fray José Muñoz en la respuesta, la contestación de la patrona del convento se demoró unos días. Tal vez le costó encontrar palabras a la condesa de la Oliva para prohibir la venta de los objetos solicitados. A tenor de sus letras

¹⁵⁸⁶ Terno: Primitivamente se toma por el vestuario uniforme de los tres que celebran una misa mayor o asisten en esta forma a alguna función eclesiástica. *Diccionario de Autoridades*, Tomo VI (1739). Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹⁵⁸⁷ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798*.

¹⁵⁸⁸ Casulla: La última vestidura que se pone el sacerdote sobre todas las otras con que se adorna y viste para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, *Diccionario de Autoridades*, Tomo II (1729). Disponible en línea: <https://apps2.rae.es/DA.html>

¹⁵⁸⁹ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798*.

¹⁵⁹⁰ *Ídem*.

¹⁵⁹¹ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de sor M^a Jacinta Agüero a fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores, 3-10-1798*.

¹⁵⁹² APC, Caja, 3.3.10, *Carta de fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid, 6-10-1798*.

poco conocía la realidad del convento de Porta Coeli pues tachaba a sus religiosas de “mala administración, omisión de los subalternos o excesos en los gastos de comunidad”¹⁵⁹³.

Consternadas, las religiosas no dudaron en rebatir los argumentos de la patrona del cenobio en una nueva misiva, la contundencia de las letras de su priora bien merece que reproduzcamos íntegramente la carta que le dirigieron a doña Ana Javiera Calderón:

“Señora condesa de la Oliva:

Mi señora y patrona: en vista de la contestación poco lisonjera con que usted, en 14 de octubre del año pasado de 98, se sirvió responder a la que en 3 del mismo escribí a usted a nombre mío y de esta comunidad, diciéndonos al pie de ella que los empeños que se exponen provendrán de la mala administración, omisión de los subalternos, o exceso en los gastos de la comunidad, cuando nos creíamos acreedores a mejor concepto, a lo menor por la notoriedad de consistir la pobreza y atajos de que nos quejábamos en la disminución de las rentas causada por la bajada de los juros, y a pesar de nuestra excesiva economía.

En atención, además, a que, posteriormente, hicimos presente a V.S. esta verdadera causa de nuestros empeños y atracos, exponiendo juntamente que el total de las rentas de esta comunidad, el cual especificábamos, no podía ser bastante para los gastos forzosos de iglesia y manutención de las religiosas, y que, en consecuencia, irían siempre en aumento los alcances, en especial subsistiendo el gravamen principal con que el fundador dejó cargado al convento, como si subsistiese íntegra la renta con que le dotó. Y que, a esta segunda exposición de nuestra situación y causa inevitable de ella, se nos contestó en 12 de noviembre de 98 por medio de don Juan Antonio Agüero con otra negativa a nuestra exposición de vender algunas alhajas que esperábamos y para los fines urgentes que decíamos, con la licencia que hecho cargo de la razón nos había concedido nuestro padre provincial, y con la que esperábamos obtener del señor nuncio de su Santidad en estos reinos.

Y en atención últimamente a que habiendo instado tercera vez sobre que V.S. y a la memoria de sus mayores, y que nadie podría reprobarnos nuestra conducta si recurriéramos a otros que la inutilidad de los ya practicados, y la necesidad urgente no como quiera justifican, sino exigen.

Pudiéramos hacer que los acreedores nos ejecutasen, y como la ejecución no podría recaer sobre las rentas por no ser suficiente para la consigna decente y sustentación de las religiosas, porque en todo evento había de quedar inmune, recaería forzosamente sobre las alhajas menos necesarias. Y vea aquí V.S. ejecutado por la justicia con pérdida y con desdoro lo que con el permiso de V.S. pudiéramos hacer nosotras mismas sin descuento, sin quiebras y con honor.

Pudiéramos asimismo recurrir a monseñor nuncio presentando la licencia de nuestro padre provincial procedida del conocimiento que tomó de la situación de este convento y en la visita última que hizo de él, y de sus libros de cargo y data, y con las respuestas de V.S. a nuestras humildes representaciones. Y como todo el derecho de V.S. y de su Casa a que proceda su permiso para el culto divino podrían quedar todavía los ornamentos decentes que se acostumbran y usan otras comunidades menos necesitadas y con rentas más pingües que ésta.

De todos estos arbitrios pudiéramos aprovecharnos en las circunstancias presentes, y con especialidad de este último que parece el más pronto, el más efectivo y seguro, ofreciéndose el Rey nuestro señor a allanar las dificultades que ocurrieran con su autoridad

¹⁵⁹³ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli, 14-10-1798.*

soberana, y a pagar el tres por ciento hipotecando para ello las rentas de la monarquía. Pero, queriendo excedernos en demostraciones de atención para con V.S., reiteramos por última vez, y protestando valernos en el caso no esperado de la negativa, nuestras súplicas anteriores. Y aún precedido el dictamen y consejo a que nos vemos forzadas a adherir, añadimos lo siguiente, es a saber:

Que considerando esta comunidad que adelantaría muy poco pagando las deudas que de presente la oprimen si juntamente no atendía a su subsistencia en lo sucesivo, por cuanto no alcanzando sus rentas a este preciso objeto innatamente volvería a empeñarse y a ser progresivamente mayor el empeño cada día, ya no piensa como quiera en vender algunas alhajas hasta el importe de las deudas actuales, que de otra manera serán insolubles, sino que premedita vender todas aquellas, que no siendo necesarias al culto divino, cual se presta en otros templos de comunidades más pudientes, darán el valor competente para establecer un fondo que permanentemente que redite, y con cuya adicción pueda subsistir las religiosas sin la mendiguez empeños y miseria con que subsisten ahora.

Así pues, suplicamos que la licencia, que hasta aquí hemos pedido sin efecto, se extienda no solamente a lo dicho en nuestras anteriores cartas, sino también a los incensarios de plata, que tal vez no habrá tan buenos en algunas catedrales y no deberá contemplarse necesario en esta iglesia lo que en aquellas no lo es, y si acomodarse a un incensario, cual se usa en otras comunidades, que no se tienen por de inferior condición. Suplicamos asimismo que la licencia se extienda a todos los ramilletes, cruces y candeleros de plata, por la idéntica razón de que, en otras comunidades, sin estar tan necesitadas como esta, se pasan sin tales adornos en sus templos. Suplicamos que se extienda a todo el terno, de cuyos sobrantes solamente hablábamos en las anteriores, visto que no puede decirse necesario en esta iglesia en la que no hay dotación bastante para los capellanes que nos dicen misa, un terno cuyo valor y magnificencia igual no habrá en muchos magníficos y ricos templos. Y últimamente suplicamos que la licencia se extienda a todas las demás alhajas y sirva al proyecto propuesto de subvenir de un modo permanente a la indigencia de esta comunidad.

Porque ha de notarse, señora, que, aunque la licencia venga con toda esta amplitud, no por eso usaremos de ella sin dirección ni consejo. Se venderá precisamente aquello que tenga mejor salida, en que haya menos quiebra, que sea menos necesario y cuyo valor sea preciso para los fines expresados y utilidad del convento. Ni nuestros prelados nos permitirán otra cosa, ni tampoco el sr. obispo lo consentiría si le viniese como es regular la facultad de monseñor nuncio para proveer en el caso. No dude V.S. que se tratará con la mayor escrupulosidad, y que solo en el caso que los inteligentes lo aprueben y juzguen preciso para el sustento de las religiosas, nos enajenaremos de unas alhajas que con tanto esmero hemos custodiado por espacio de dos siglos.

Si estas razones no acabasen de mover el corazón generoso de V.S., estimaremos que nos sirvan a lo menos para disculpar y justificar la resolución que tomaremos, lo cual, no obstante, en lo demás y siempre sus más afectas y seguras servidoras que quedan rogando a Dios por la salud de V.S. y prosperidad de su Casa en este de Porta Coeli de Valladolid.

Enero 13 de 1799¹⁵⁹⁴.

Así, frente a la visión inmovilista de la patrona quien, al “mirar para otro lado” en lo que respecta a las cuestiones económicas de su patronazgo, trataba de aferrarse a los esplendrosos tiempos en los que el marqués de Siete Iglesias dotó Porta Coeli, destaca la postura segura, orgullosa y a la vez práctica de la priora -en nombre de la comunidad de religiosas- más acorde con la coyuntura económica del periodo. Su postura no solo

¹⁵⁹⁴ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de la priora y monjas de Porta Coeli a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 13-01-1799.*

pretendía garantizar el sustento de las monjas, sino que, además, defendía la supervivencia de la fundación huyendo de lujos innecesarios, que en aquel momento nada tenían que ver con los orígenes del patronazgo de don Rodrigo Calderón.

La misiva surtió el efecto deseado, así lo manifestó la priora en la carta que dirigió al nuncio de su Santidad, en la que le solicitaba licencia para la venta de objetos de Porta Coeli ya que, como se dispuso en la escritura fundacional del convento, las religiosas tenían prohibido deshacerse de ningún objeto de la casa:

“...estando prohibido bajo de varias penas y censuras por Bula expedida por la Santidad de Paulo quinto en ocho de octubre de mil seiscientos doce a instancia del fundador del dicho convento el vender o enajenar las alhajas con que se dotó al mismo convento, su iglesia y sacristía”¹⁵⁹⁵.

Ante la grave crisis económica que atravesaba el cenobio, el nuncio papal expidió la correspondiente autorización para que la priora y monjas:

“puedan libre y lícitamente y sin incurrir en censura ni pena alguna eclesiástica, pero con la precisa intervención del padre provincial de la dicha orden, o del religioso de carácter, o persona eclesiástica que por el mismo padre provincial para este efecto expresamente se nombrare y destinare, enajenar y vender tan solamente aquellas alhajas y ropas que sean menos necesarias para el culto divino y servicio de la iglesia hasta la precisa cantidad de doce mil reales de vellón, poco más o menos, con los cuales puedan extinguir la deuda de los cinco mil reales de vellón contraída con personas extrañas, y destinar el resto par su manutención, en la cual procurarán la mayor economía, con tal que para la expresada enajenación y venta se guarden las necesarias formalidades de la previa tasación de alhajas y ropas y se vendan a la persona que más ofreciere”¹⁵⁹⁶.

Por su parte, fray Francisco Polo, vicario provincial de la orden de Predicadores, dio facultad al prior del convento de San Pablo, fray José Vázquez para que en su nombre siguiera las instrucciones de venta o enajenación dispuestas por el nuncio del Papa¹⁵⁹⁷.

Tras conocer esta autorización, la condesa de la Oliva escribió a las religiosas de Porta Coeli subscribiendo las palabras del legado papal, pero, reclamando:

“se me pase un testimonio relativo de las diligencias que se obren, que incluya las alhajas que se enajenaren y su precio con toda distinción como la de su inversión”¹⁵⁹⁸.

Pese a que no tenemos constancia documental de la venta de los bienes de Porta Coeli, es muy posible que ésta tuviera lugar. De hecho, otras dominicas de la ciudad así

¹⁵⁹⁵ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de la priora y monjas de Porta Coeli a don Felipe Casoni, nuncio de su Santidad*, 13-02-1799.

¹⁵⁹⁶ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de don Felipe Casoni, nuncio de España, concediendo licencia a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid para la venta de alhajas*, 18-06-1799.

¹⁵⁹⁷ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de fray Francisco Polo, vicario provincial de la orden de Predicadores, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid*, 27-06-1799.

¹⁵⁹⁸ APC, Caja, 3.3.10, *Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la priora y monjas de Porta Coeli de Valladolid*, 12 de julio de 1799.

lo hicieron. Fue en el año 1800 cuando las religiosas del convento de San Felipe de la Penitencia de Valladolid vendieron una serie de bienes procedentes de su sacristía, entre ellos ocho candeleros y un incensario, alegaban también las hermanas la rebaja de los juros como causante de su mala situación económica¹⁵⁹⁹.

Por lo tanto, tal y como venimos analizando, la fluctuación en el valor de los juros fue el origen de graves problemas económicos no sólo en el convento de Porta Coeli, sino en todos aquellos (generalmente los fundados en los siglos XVI y XVII por la aristocracia cortesana y la nobleza media al servicio de la Corona) en los que sus fundadores eligieron los juros como fuente de financiación para garantizar la supervivencia de sus religiosas¹⁶⁰⁰. Cabe entonces cuestionarse qué ocurrió con el valor de los juros. Los juros eran títulos que la hacienda castellana emitió durante los siglos XVI y XVII para mantener el déficit originado por la expansión imperial. El cobro de intereses de los juros se vinculó al producto de la renta que el estado decidía hipotecar como garantía. A pesar de que el interés anual era fijo, el abuso de los Austrias de este instrumento financiero, sumado a las variaciones de las rentas que hipotecaban los juros, originó una importante depreciación de su valor durante el siglo XVII, abriendo, además, la posibilidad de intervención de la Corona sobre ellos. Los juros dejaron de emitirse en el último tercio de ese mismo siglo XVII, fue entonces cuando se impuso una reducción del tipo de interés desde máximos del 14 % anual al 5%, y se exigió descuentos a los intereses que correspondían a los propietarios de los juros. Avanzando en el tiempo, ya en el siglo XVIII, y bajo una nueva dinastía en el trono español, la política intervencionista sobre los juros se mantuvo e intensificó con nuevas rebajas sobre sus intereses¹⁶⁰¹.

Centrando de nuevo nuestra atención sobre la realidad económica del convento de Porta Coeli hay que señalar que, si finalmente sus monjas vendieron los bienes para los que se les concedió autorización en el año 1799, la situación financiera no debió mejorar mucho, más bien todo lo contrario. De hecho, en 1806, la suspensión de juros obligó a la

¹⁵⁹⁹ Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*, pp.216-217.

¹⁶⁰⁰ Soriano Triguero, C.: “La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos...”, *op. cit.*, p. 16.

¹⁶⁰¹ Torres Sánchez, R.: “Incertidumbre y arbitrariedad. La política de deuda pública de los Borbones en el siglo XVIII”, *Estudis*, 23, 2008, pp.264-266. Una visión de conjunto sobre la realidad económica de la Edad Moderna en Lanza García, R. (Coord.): *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Madrid, 2017. Artola, M: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982. Para un análisis más concreto: Castillo Pintado, A.: “Los juros de Castilla: apogeo y fin de un instrumento de crédito”, *Hispania*, 23, 1963, pp. 43-70. Eiras Roel, A.: “Deuda y fiscalidad de la Corona de Castilla en la época de los Austrias. Evolución e historiografía”, *Obradoiro de historia moderna*, 14, 2005, pp. 65-107. Toboso Sánchez, P.: *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (Juros) y su liquidación en el siglo XIX*, Madrid, 1987.

comunidad a trasladar algunas de sus hermanas a otros conventos de dominicas, previa autorización del provincial de la orden y del prior de San Pablo:

“El día 28 de agosto de mil ochocientos seis salieron dos religiosas de coro, sor Isabel y sor Paula, su hermana, por la suspensión de juros y no poderlas mantener en el convento, con licencia de nuestros prelados que lo eran, el R.V.G. fray José Díaz y provincial, el M.R.P. el Mtro. Fray Francisco Gómez y prior de San Pablo, fray Francisco Ruiz; y las destinaron al convento de San Pedro Mártir de Mayorga¹⁶⁰². Y con la misma licencia salió sor Agapita Sedano día 13 de septiembre, al convento de Santa Catalina de esta ciudad. Y con la misma licencia salió sor Ramona Trigueros, religiosa de fuera de coro, al convento de Santo Domingo de Caleruega. Y con la misma licencia salieron dos religiosas, una de coro, sor Damiana Castrosín, y de fuera de coro, sor María Pérez; día 30 de enero de 1807”¹⁶⁰³.

La salida de las religiosas de Porta Coeli a otros conventos de la orden de Predicadores supuso por lo pronto nuevos gastos, en total se abonaron 1.647 reales por este concepto en el año 1806 y otros 1.011 reales en 1807¹⁶⁰⁴. Una cantidad para nada menor dada la situación de profunda crisis económica, pero descargarse de efectivos debió ser la única solución que halló la comunidad para subsistir.

Sin embargo, un acontecimiento vino a cambiar el rumbo de las cosas en el cenobio que un día patrocinara el marqués de Siete Iglesias: el traslado de la comunidad de religiosas del convento de dominicas de la Madre de Dios de Valladolid. En efecto, el día 29 de octubre del año 1806:

“...entre las ocho y las nueve de la mañana entró en este convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli la comunidad de Madre de Dios de esta ciudad interinamente por estar arruinándose su convento, así lo dispusieron nuestros prelados que al presente son nuestro R.P.V.G. fray Francisco José Díaz y nuestro padre provincial., fray Francisco Gómez y prior de San Pablo, el M.R. P. fray Francisco Ruíz que las acompañó, y también el secretario del Ilmo. Sr. don Vicente Soto y Valcárcel, obispo de esta diócesis cuya licencia también precedió . Y entraron en dicha comunidad dentro hasta que las dejaron sosegadas y libres del evidente peligro en que estaban en su convento, así lo declararon los maestros que le reconocieron”¹⁶⁰⁵.

Pese a esa condición de interinidad con la que en principio se trasladó la comunidad de Madre de Dios al convento de Porta Coeli, la realidad es que sus monjas nunca más

¹⁶⁰² “La reina doña Catalina, esposa de Enrique III y nieta de Pedro I, fue la fundadora de este monasterio en el año 1394. Era muy afecta a la orden y aficionada a las dominicas por tener primas carnales monjas en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo y asimismo en el de Santo Domingo el Real de Madrid; dos en el primero y una en el segundo. Como poseía devoción a San Pedro Mártir, quiso que este santo fuera el titular del convento. Desde sus comienzos fue la casa dechado de observancia y vida interior y la orden sacó de ella a varias religiosas, bien para la fundación, o bien para la reforma de otras comunidades” De los Hoyos, Fray Manuel M.: *Registro Historial ...op. cit.*, p.81.

¹⁶⁰³ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f.136v.

¹⁶⁰⁴ Véase Tabla 22: Gastos -en reales- por el traslado de diversas religiosas (1797-1808).

¹⁶⁰⁵ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f.292r.

regresaron a su cenobio que carecía ya de tapias y cuyo edificio estaba en ruinas¹⁶⁰⁶. Junto a ellas, su documentación se ubicó definitivamente entre los muros de la fundación de don Rodrigo Calderón, pasando a formar parte de la comunidad de las monja “calderonas”¹⁶⁰⁷. Si bien, la relación entre ellas no fue de una sola comunidad, si no de dos que mantenían cada una su propia hacienda y economía y sus vidas conventuales diferentes. En algún momento que se desconoce se producirá la unidad definitiva.

Aunque desconocemos quienes, y cuantas fueron las religiosas procedentes de Madre de Dios que llegaron a Porta Coeli, sabemos que su llegada supuso una gran alivio para la comunidad que las acogió. Como señala la documentación, el traslado de las hermanas se produjo en el mes de octubre de 1806 y ya en diciembre de ese mismo año el libro de caja recoge un primer gasto de 1000 reales que, como indica el documento, “dimos a la comunidad de Madre de Dios a cuenta de nuestra manutención”¹⁶⁰⁸. El abono de diferentes cantidades y por el mismo concepto a estas religiosas fue, a partir de entonces, una constante que se prolongó hasta el mes de noviembre de 1808 cuando finalizaron las anotaciones en el documento contable¹⁶⁰⁹. Precisamente, en este último registro se puede leer :

“dimos a la comunidad de Madre de Dios doscientos reales, estos, y todo lo anterior, ha sido por la comida de cuatro religiosas y lavarlas la ropa interior dos años y dos meses”¹⁶¹⁰

Así, considerando lo contenido en el registro documental, tras la salida de religiosas en los años 1806 y 1807, la comunidad de Porta Coeli quedó reducida a tan solo cuatro monjas que resistieron gracias a las hermanas de Madre de Dios. Además, el libro de caja da cuenta del regreso de las monjas “calderonas” que partieron al cenobio de Mayorga en el año 1807 y por las que Porta Coeli desembolsó 545 en concepto de gastos de viaje¹⁶¹¹. Las que regresaron a Valladolid fueron las hermanas sor Isabel y sor Paula Gago, que lo hicieron un año después de haber partido:

¹⁶⁰⁶ El derrumbe de las tapias del convento de Madre de Dios se produjo como consecuencia del aumento en el caudal de los ríos Pisuerga, y sobre todo Esgueva (ambos atraviesan la ciudad de Valladolid), el día 4 de febrero de 1636 tras unas intensas lluvias. Sangrador Vitores, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, op. cit., pp. 478-479. Al relatar las inundaciones de aquel día, Juan Ortega y Rubio escribió: “el Esgueva inundó también la ciudad, ocasionando la ruina de 800 edificios y perecieron mas de ciento cincuenta personas”. Ortega y Rubio, J.: *Historia de Valladolid*, op. cit., p.110.

¹⁶⁰⁷ Con ellas trasladaron un pequeño archivo del convento. Torremocha Hernández, M.: “La “complicada” historia de una fundación...”, op. cit., p. 32.

¹⁶⁰⁸ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto*...f. 56.r.

¹⁶⁰⁹ Ver Tabla 23: Gastos de manutención -en reales- abonados a la comunidad de Madre de Dios (1797-1808).

¹⁶¹⁰ APC, Caja 20.20.2 *Libro de caja donde se asienta el gasto*...f. 57r.

¹⁶¹¹ *Ibidem*, f. 55r.

“con el motivo de haber cobrado este convento un año de juros, y el de San Pedro Mártir de Mayorga, a donde estuvieron, haber padecido muchas quiebras en la hacienda y estar en bastante pobreza”¹⁶¹².

Es decir, al menos para Porta Coeli, todo parece indicar que la situación económica comenzó a mejorar. De hecho, en 1811 regresó al convento sor Ramona Trigueros, que había sido trasladada al cenobio dominico de Caleruega.

Respecto a las hermanas que viajaron hasta el cenobio de Santa M^a de las Dueñas, sabemos que sor Damiana Ramona Castrosín falleció allí en el año 1808 y su compañera de traslado, sor María Pérez, tampoco regresó a Valladolid¹⁶¹³.

Finalmente cabe mencionar lo ocurrido con sor Agapita Sedano que, como hemos señalado, fue trasladada al convento de Santa Catalina de Valladolid. Esta religiosa regresó a Porta Coeli el día 19 de mayo del año 1812. Las propias religiosas de Santa Catalina pidieron al obispo el regreso de sor Agapita a su lugar de origen “porque no la podían mantener”¹⁶¹⁴. Y es que en ese momento España estaba inmersa en la Guerra de la Independencia¹⁶¹⁵, y la dureza de la situación económica quedó reflejada en una nota aislada que escribió alguna religiosa en el libro de profesiones de las monjas “calderonas”:

“En los años que duró la guerra con los franceses se encarecieron los comestibles de tal modo que llegó a costar un pan de dos libras y media 15 y 16 reales, a este modo estaba lo demás, las rentas no las pagaban ni había quien quisiera prestar dinero por lo que nos vimos precisadas para poder mantenernos a vender la colgadura, la lámpara de la iglesia, la corona grande de Nuestra Señora de Portaceli y todas las demás precisas alhajas de la sacristía que, por ser preciosas, no se habían vendido antes de suerte que no quedó ni un cáliz para decir misa ni el copón, ni la caja del Sagrario”¹⁶¹⁶.

De este modo, aquella mejora económica que debió vivir el convento de Porta Coeli fue efímera, la guerra contra la invasión francesa (1808-1814) supuso un cambio drástico en las economías conventuales. De hecho, el convento de las religiosas dominicas que un día gozó el favor del valido del valido, don Rodrigo Calderón, supeditó su existencia a la venta de aquellos elementos que para el culto divino entregó su primer patrón y de la que desconocemos detalles (por ejemplo, si se solicitó o no autorización para la venta).

Pero, esta coyuntura, además de afectar a la economía de las instituciones religiosas, también alteró su vida ordinaria como relataron las monjas “calderonas”:

¹⁶¹² APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f. 136v.

¹⁶¹³ *Ibidem*, 294r.

¹⁶¹⁴ *Ibidem*, f. 136v.

¹⁶¹⁵ Sobre los cambios que se gestaron en este periodo, véase: Rújula López, P.: *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid, 2023. Queremos agradecer al Catedrático emérito don Jesús María Palomares Ibáñez esta información.

¹⁶¹⁶ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f. 298r.

“En el año de 1809 cogieron el mando los franceses de todo¹⁶¹⁷, echaron a todos los religiosos de sus conventos¹⁶¹⁸ y cogieron sus haciendas y quedamos todas las religiosas sin prelados¹⁶¹⁹. Con este motivo vino orden para que todas reconociéramos al señor obispo por nuestro prelado, vinieron a notificarlo a la comunidad de parte de S.I. y respondimos todas que estábamos prontas a obedecerle.

Vino otro día el señor obispo entró dentro de la clausura y allí, en la misma portería, sentado en una silla le fuimos cada una de por sí rindiéndole la obediencia puestas de rodillas y besándole el anillo. No teníamos con quien confesarnos y S.I. nos envió para este fin al señor cura de la parroquia del Salvador”¹⁶²⁰.

Afortunadamente de aquella tesitura también se recuperaron las religiosas de Porta Coeli. El final de la guerra y el regreso de los dominicos a San Pablo supusieron el retorno de la dirección espiritual de las monjas “calderonas” a los orígenes de la fundación¹⁶²¹.

Por lo tanto, en lo económico, desde que don Rodrigo Calderón de Aranda asumiera el patronazgo del convento de Porta Coeli, hasta inicios del siglo XIX, la institución religiosa femenina fue testigo de épocas de esplendor (dotación económica para el sustento de las religiosas, construcción de la iglesia del convento, entrega de valiosas obras de arte, etc.), pero también de momentos de profunda crisis económica. Si bien es cierto que el periodo de análisis de “lo temporal” en Porta Coeli se limita a poco más de un decenio, este nos ha permitido advertir ciertos aspectos del devenir cotidiano del cenobio y como se vio afectado por la coyuntura económica -y también política- del momento. A pesar de las dificultades, sus religiosas trataron de cumplir con lo dispuesto por su primer patrón en lo material, cuidando y custodiando el edificio y todos los bienes y alhajas que les entregó, y en lo espiritual, manteniendo la celebración del culto divino y respetando las disposiciones emanadas de la escritura fundacional -como la contratación de los mejores predicadores para decir el sermón-. No hay que perder de vista que aquellos

¹⁶¹⁷ “El señor don José Timoteo de Monasterio expuso que, habiendo quedado de guardia en las casas consistoriales, se presentó un caballero oficial francés a la hora de las ocho y media de esta mañana manifestando que, en la tarde de hoy, o noche, llegaría a esta ciudad S.M.I. y R. el emperador de los franceses (...) el recibimiento será en el Real Palacio. En ese día se acordó que todos los señores capitulares sin excepción (sic) se pongan el distintivo de la banda y la escarapela, por estar así encargado”, AMV, *Libros de Actas*, nº 105, 5 de enero de 1809. Citado por Palomares Ibáñez, J.M.: “Vicisitudes del convento de San Pablo de Valladolid en el siglo XIX”, *Archivo Dominicano*, 34, 2013, p.4.

¹⁶¹⁸ Valladolid, punto de tránsito hacia Lisboa (supuesto objetivo del emperador Napoleón Bonaparte) acogió el paso de las tropas francesas y para su alojamiento se ocuparon diversos conventos, fue el caso del de San Pablo, de cuyos religiosos dependían las monjas de Porta Coeli, proporcionó un total de 3.000 plazas. Sánchez Fernández, J.: *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Valladolid, 2001, p.92, disponible en:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra/valladolid-durante-la-guerra-de-la-independencia-espanola-18081814--0/>

¹⁶¹⁹ Sobre la suerte de los religiosos de San Pablo ver: Palomares Ibáñez, J.M.: “Vicisitudes del convento de San Pablo...”, *op. cit.*

¹⁶²⁰ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones* ..., f.295.

¹⁶²¹ *Ídem*.

duros momentos se fueron sorteando gracias a la decidida y cualificada actuación de la priora del convento que actuó en nombre de la comunidad, eso sí, siempre bajo la dirección de los superiores de su orden.

TABLA 22: GASTO -EN REALES- POR EL TRASLADO DE DIVERSAS RELIGIOSAS (1797-1808)

CONCEPTO	AÑO											
	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Porte trastos religiosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-
Traslado de religiosa a Caleruega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	874	-	-
Traslado de religiosos a Mayorga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	753	-	-
Traslado de religiosas a Salamanca ¹⁶²²	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.011	-
Regreso religiosas de Mayorga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	545	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.647	1.556	-

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

TABLA 23: GASTOS DE MANUTENCIÓN -EN REALES- ABONADOS A LA COMUNIDAD DE MADRE DE DIOS (1797-1808)

AÑO	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1797	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1798	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1799	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1802	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1803	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1804	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1805	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1806	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000
1807	-	2.000	-	-	-	-	-	-	-	1.000	-	3.000
1808	-	1.000	-	1.000	-	-	-	-	-	-	200	-
TOTAL	-	3.000	-	1.000	-	-	-	-	-	1.000	200	4.000

Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

¹⁶²² Este gasto figura anotado en el libro de caja del convento en el mes de febrero de 1807 por lo que deducimos que corresponde al traslado de sor Damiana Castrosín y sor María Pérez que salieron del convento con autorización el día 30 de enero de 1807.

Vida y espiritualidad de las monjas dominicas desde los relatos de vida

En las biografías en general, el autor centra la mirada en una vida, o en un pasaje de esa vida, narrando y tratando de reproducir el paso de una personalidad de relieve por la existencia. Importan los hechos que realice el biografiado, pero, lo que realmente interesa de la persona es el acto suyo de vivir, único y relevante¹⁶²³. Sin embargo, las vidas que aquí estudiamos tuvieron una clara intencionalidad en la creación de modelos de santidad católica. De hecho, en el universo mental del Barroco los santos eran omnipresentes, algo comprensible en una sociedad sacralizada y necesitada de alimento para saciar su hambre de referentes, estimular su devoción y alentar la fantasía, todo ello se encontraba en la hagiografía¹⁶²⁴.

Así, esta función *promocional* de las vidas de santos produjo unas obras exageradas, cuajadas de milagros e invenciones¹⁶²⁵. Pero, a pesar de cumplirse ciertos aspectos comunes con la hagiografía, las vidas ejemplares de estas mujeres eran historia, estaban insertas dentro de un escenario real, con acontecimientos reales; además, pretendían instruir y construir a otras lectoras a partir de normas que se elevaban a verdaderos comportamientos¹⁶²⁶.

En efecto, como ya hemos indicado al describir las fuentes que hemos empleado para elaborar esta tesis, en el libro de profesiones del convento de dominicas de Porta Coeli de Valladolid se conservan algunas páginas en las que se escribieron unos pocos relatos de vida de sus monjas. Gracias a ellos podemos aproximarnos a la espiritualidad de estas mujeres, una espiritualidad que, como sucediera con las monjas de la orden concepcionista que también habitaron los muros de este convento, estuvo profundamente marcada por el contexto contrarreformista en el que vivieron.

Recordemos que, siguiendo los postulados emanados del Concilio de Trento, las religiosas estaban obligadas a pronunciar los votos solemnes antes de la profesión (obediencia, pobreza, castidad y clausura) tal y como hemos analizado con anterioridad.

¹⁶²³ López Lemus, V.: "Biografía, historia de vida, testimonio", en *América: Cahiers du Criccal*, nº40, 2010. *La Biographie en Amérique latine*, p. 239.

¹⁶²⁴ Egidio López, E.: "Hagiografía y modelos de santidad contrarreformista" en *Cuadernos de Historia moderna*, no 25, 2000, monográfico, p. 61.

¹⁶²⁵ Sánchez Lora, J.L.: "Mujeres en religión" en Morat, I. (Dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. II *El mundo Moderno*, Madrid, 2005. p. 142.

¹⁶²⁶ Borja Gómez, J.H.: "Historiografía y hagiografía: vidas ejemplares y escritura de la historia en el Nuevo Reino de Granada", *Fronteras de la Historia*, 12, 2007, pp.68-69.

La aceptación de estos votos sagrados por parte de las monjas “calderonas” la hemos confirmado a través del testimonio escrito que ellas nos dejaron. Así, la obediencia, base del disciplinamiento social al que fueron sometidas estas mujeres, se cumplió y no se cuestionó. Sor María de Jesús, una de las primeras en llegar a la fundación de doña Mariana Cortés : “obedecía a sus prelados con gran prontitud”¹⁶²⁷. También sor María de la Visitación, quien llegó a Valladolid procedente del convento de Santa Clara de Palencia tras la fundación de doña Mariana Cortés y ejerció como monja lega, “a su confesor respetaba y obedecía con extremo”¹⁶²⁸.

Pero sin duda, el ejemplo más claro de obediencia lo encontramos en sor Marcela de Santo Tomás, que como hemos visto fue la primera priora de Porta Coeli tras la asunción de su patronato por parte de Rodrigo Calderón. Así lo demostró al asumir el traslado promovido por el marqués de Siete Iglesias desde el consolidado convento de Santa Catalina de Valladolid al recién instaurado convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli. Llegó cuando contaba 47 años de edad, los dos primeros años como priora en el cenobio no fueron nada fáciles, de hecho, como recoge la fuente que analizamos:

“Padeció algunos trabajos por estar tan en los principios de esta fundación y mudar la orden que era de Ntra. Sra. de la Concepción, en la de Ntro. Padre Sto. Domingo, fue priora en ella cuarenta y un años y ocho meses, la observancia regular celó con toda vigilancia, procurando se guardasen al pie de la letra regla y constituciones, a este fin ordenaba sus conversaciones y capítulos, exhortaba continuamente en ellos a la paz y amor unas con otras”¹⁶²⁹.

Y junto a la obediencia, la pobreza también marcó la experiencia vital de las dominicas de Porta Coeli. Ejemplo de ello es sor María de Jesús quien “vivió con suma pobreza en vestido, comida y celda...no tenía sábanas de estameña”¹⁶³⁰.

Por su parte, sor María de la Visitación, “guardó pobreza con gran perfección, teniendo lo preciso para la vida, las alhajas de su celda eran una cama muy pobre un cajoncillo y una silla de pino”¹⁶³¹.

¹⁶²⁷ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones*...f. 11r.

¹⁶²⁸ *Ibidem*, f. 14r.

¹⁶²⁹ *Ibidem*, f. 21r.

¹⁶³⁰ *Ibidem*. f.11r.

¹⁶³¹ *Ibidem*, f.14v.

Y, de nuevo hemos de destacar el ejemplo de la primera priora de Porta Coeli, sor Marcela de Santo Tomás :

“la pobreza, virtud en que fue heroica, decía en algunas ocasiones deseaba morir tan pobre que ni aún mortaja tuviese. Sus alhajas eran las precisas a la vida y tan sin valor, que sumando el inventario que se hizo de ellas no montó ni cincuenta reales”¹⁶³².

Por otro lado, ya hemos señalado la importancia que la Iglesia otorgaba a la castidad de sus mujeres ya que, en última instancia, se trataba de garantizar el honor de la propia institución. De ahí la relevancia del voto de castidad, y de ahí la necesidad de dejar constancia de su cumplimiento en estos textos.

En el caso de sor María de Jesús fueron las palabras de su confesor las que se hicieron eco “de su mucha perfección en vida, la gloria que gozaba su alma lo cual decía y aseguraba como si le constara evidentemente”¹⁶³³.

Del mismo modo, el confesor de sor María de la Visitación expuso que “desde que tomó el hábito no había pecado gravemente”¹⁶³⁴.

En la misma línea, la *vida* de sor Marcela de Santo Tomás, recoge como “en la virtud de la pureza fue angélica, decía en algunas ocasiones no había sabido en su vida que fuese una tentación leve, ni un leve pensamiento contra ella”¹⁶³⁵.

Finalmente, del voto de la clausura, que en palabras del padre Arbiol era el “muro de la castidad y de todas las virtudes, el engaste donde se conservan y resplandecen”¹⁶³⁶. No se hace mención expresa en los relatos que hemos analizado, sin embargo, entendemos que debió cumplirse puesto que si la religiosa:

“saliese de ella sin la debida licencia cometería dos pecados mortales distintos, el uno de inobediencia contra el precepto de la Iglesia y el otro de sacrilegio contra el voto solemne que hizo en su profesión”¹⁶³⁷.

Junto a lo anterior, la biografía de sor Marcela de Santo Tomás¹⁶³⁸, es la que nos permite conocer con más detalle algunos de los pilares que sustentaron la espiritualidad de las monjas dominicas de Porta Coeli:

El primero, la oración¹⁶³⁹ que para el caso de las monjas adquiriría un especial significado:

¹⁶³² *Ibidem*, f. 24r.

¹⁶³³ APC, Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 12v.

¹⁶³⁴ *Ibidem*, f. 19r.

¹⁶³⁵ *Ibidem*, f. 24r.

¹⁶³⁶ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op.cit., p.187.

¹⁶³⁷ *Ibidem*, p. 197.

¹⁶³⁸ Véase: De la Fuente Pablos, S.: “Sor Marcela de Santo Tomás: Espiritualidad y Gobierno...”, op. cit.

¹⁶³⁹ “La oración es como el aire y la respiración del justo. Y así, como el corazón sin aire no vive, el alma sin oración muere. Por eso, en sentencia de muchos, es un medio necesario para salvarse. Y es cierto en

“Las oraciones de las religiosas más fácilmente son oídas de Dios nuestro Señor. Porque a cada una de sus esposas le dice Cristo Señor nuestro lo que se contiene en aquel verso del salmista; yo te saqué de Egipto, que es el mundo, abre tu boca, y llenaré los deseos de tu alma”¹⁶⁴⁰.

Para evitar “la sequedad espiritual” se recomendaban a las monjas dominicas los Nueve Modos de Orar de santo Domingo. Pues, según la doctrina de san Agustín, “ayudan no poco estos gestos exteriores para mover más el espíritu cuando se hace meditación y contemplación, lo cual experimentó nuestro santísimo Patriarca”¹⁶⁴¹.

Motivo por el que sor Marcela de santo Tomás, como máxima autoridad del cenobio, debía dar ejemplo al resto de la comunidad. Así, asistía con puntualidad y absoluto silencio¹⁶⁴² al oficio Divino, nunca faltaba a la oración comunitaria, y “los más ratos que le daban lugar sus ocupaciones empleaba en ella”¹⁶⁴³.

Además, el rezo del Rosario, una de las señas de identidad de la Orden de Predicadores¹⁶⁴⁴ ocupaba un lugar privilegiado en sus oraciones, sor Marcela lo rezaba entero cada día¹⁶⁴⁵.

La caridad¹⁶⁴⁶ fue otro de los pilares de la orden y una de virtudes ensalzadas por la pluma que escribió la *vida* de esta religiosa:

“En la caridad con los prójimos fue admirable, acudía a las enfermas con tanta frecuencia como si solo esto fuera su obligación, no se las hacía remedio que no fuese por su mano, asistía a las sangrías, a dar los jarabes y purgas. Madrugando a las dos y a las tres de la mañana por estar con puntualidad. Hacía por su mano los remedios de botica con gracia y destreza, muchos años se ejercitó en esto hasta que enseñó a una lega. Hacía las camas a las enfermas...muchas veces iba a la cocina y guisaba la comida por su mano”¹⁶⁴⁷.

toda sentencia, que hay sobre la oración precepto divino que a todos los fieles obliga. Y aunque no es conocido cuando es obligatorio orar, por ser un precepto afirmativo, sabemos que lo es, por ejemplo, cuando llega el uso de la razón, en tiempo de alguna gravísima tentación o cuando obliga la contrición, como pasa alguna vez durante el año y cuando se aproxima la muerte”. De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., 213.

¹⁶⁴⁰ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op. cit., p. 50.

¹⁶⁴¹ De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., pp.220-221.

¹⁶⁴² “Silencio riguroso como repetidas veces lo encarga la regla, pero, discreto y prudente: el rostro benigno, igual, y apacible con todas, sin amistad particular con ninguna religiosa” Esta era según el padre Arbiol una de las máximas principales para que la perfección religiosa lleve firmeza. Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op. cit., p. 426.

En sus Constituciones, las dominicas debían de guardar silencio en el oratorio, el claustro, el dormitorio y el refectorio, y en otros lugares podían hablar con permiso especial “según y cuando les fuere concedido”. De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, op. cit., p.40.

¹⁶⁴³ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 22r.

¹⁶⁴⁴ El rezo del Rosario quedó normalizado en la Bula “Consueverunt” (1569), del papa Pío V, dominico. Se trata de un modo y método de oración, que, junto al número, consiste en la meditación de los misterios de Cristo, aunque se venera a la Virgen. En la bula, Pío V, destacó el fácil rezo del Rosario y su carácter accesible. Romero Mensaque, C.J., “La universalización de la devoción del Rosario y sus cofradías en España. De Trento a Lepanto”, *Angelicum*, 90, 2013, pp. 224-225.

¹⁶⁴⁵ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 22v.

¹⁶⁴⁶ Considerada una de las tres virtudes teologales junto a la Fe y la Esperanza, según el padre Arbiol: “La perfección está en la perfecta caridad, que es paciente y benigna y no busca las cosas propias sino socorrer con buen orden las necesidades ajenas como dice San Pablo”

¹⁶⁴⁷ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 22v.

La misericordia de sor Marcela, además, significaba que esta religiosa había renegado de su amor propio, otra seña distintiva de la espiritualidad de época moderna. De hecho, como expuso el padre Quiles:

“El amor propio es el enemigo declarado del amor divino; le hace una guerra continuada, y le persigue en todas partes con un furor, tanto más maligno, cuanto más oculto. Se opone a sus designios, estorba todas sus empresas, destruye sus obras, rompe todas sus medidas, muda todas sus disposiciones, trastorna todas sus leyes, oscurece todas sus luces, apaga todos sus calores, si puede, darle el golpe de muerte para establecerse en su trono; lo que le obliga a decir a san Agustín que la debilitación y destrucción del amor propio causa la fuerza y engrandecimiento de la caridad”¹⁶⁴⁸.

Por otro lado, hemos de destacar que fue en el campo de la espiritualidad donde las mujeres que dedicaron su vida a Dios pudieron lograr cierta autoridad, ya que su acceso al poder institucional en la Iglesia era prácticamente inexistente. Entre los siglos XII y XVI se configuró un modelo de santidad femenina que tuvo como pioneras a Ángela Foligno, Brígida de Suecia y Catalina de Sena. Pero, con la obligatoriedad de la clausura y la promoción de la oración mental impuestas tras Trento, los claustros se convirtieron en “laboratorios” de la santidad femenina y se acentuó la tonalidad dolorosa de la mística¹⁶⁴⁹ que quedó patente en la práctica de penitencias¹⁶⁵⁰. De hecho, sabemos que sor Marcela era para consigo áspera y rigurosa, que usaba continuas disciplinas¹⁶⁵¹: “Y

¹⁶⁴⁸ Quiles, Fray J.: *La religiosa instruida y dirigida...*, op. cit., p. 29.

¹⁶⁴⁹ Poutrin, I.: “Las mujeres en el siglo de las reformas religiosas” en Cortés Peña, A.: (coord.): *Historia del cristianismo* vol.3, Editorial Trotta, 2003, pp. 536-538.

¹⁶⁵⁰ Hay que tener presente que en la cultura cristiano-católica la noción de cuerpo sustenta la de persona, ello significa que la persona se constituye y es reconocida como tal cuando controla su parte sensible y no racional porque el “cuerpo” es entendido como el componente material de lo humano y, en tanto tal, se percibe como un obstáculo para la salvación y perfección del alma. Esta premisa se expresa en ser considerado más humano, más racional o espiritual, cuando se deja de ser semejante a los animales o brutos. Los argumentos que mantienen estos discursos parten del reconocimiento de una dicotomía esencial entre alma y cuerpo en la naturaleza de los hombres, y la asignación al segundo de imágenes ligadas a lo bestial, material, terrenal, mutable y, en tanto tal, corruptible. Las reglas y normas de comportamiento religioso son prácticas de control del cuerpo y, en este sentido funcionaron como mecanismos de interiorización de los fundamentos filosóficos, morales y éticos de la sociedad occidental cristiana. Los castigos, mortificaciones y disciplinas del cuerpo permiten y pretenden “transmitir” el mensaje de que este es el lugar de lo “bajo”. El cuerpo es el soporte de aplicación de las prácticas, porque los castigos son los que permiten instalar las nociones de justicia de Occidente y, por tanto, también una particular noción de “cuerpo”. Araya Espinoza, A.: “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la Historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, *Historia* vol.29 nº 2, julio-diciembre, 2006, pp. 351-366.

¹⁶⁵¹ Aquella percepción del cuerpo hizo que muchos religiosos recomendasen la práctica de disciplinas a las religiosas en la modernidad. Sin embargo, este tema suscitó cierto debate ya que hubo grupos tolerantes que nos les permitieron ser tan rigurosas como ellas quisieron. Finalmente, este sería uno de los diversos conflictos a los que las religiosas del Antiguo Régimen se tuvieron que enfrentar. De la Fuente Pablos, S.: “Vidas femeninas en Castilla...”, op. cit., pp. 54-55.

Sobre este particular el Padre Calatayud defendía la práctica de disciplinas y las calificaba de “santa mortificación”. De Calatayud, P.: *Methodo Practico y Doctrinal, dispuesto en forma de Cathecismo, por preguntas y respuestas, para la Instrucción de las Religiosas en las obligaciones de su estado, y en el*

por ser el instrumento unas cadenas de hierro y el ejercicio muy frecuente la tenían las espaldas azules y muy llagadas”¹⁶⁵².

También estuvieron presentes en el la experiencia vital de sor María de la Visitación:

“Las penitencias y asperezas continuaron toda su vida sin que los achaques muchos años y falta de fuerzas la moderasen. Dormía tres horas y muchas veces menos. Disciplinas muy continuas con cilicios de hojalata, cadenillas de púas y otras asperezas”¹⁶⁵³.

A pesar de que muchos religiosos recomendaron la práctica de disciplinas¹⁶⁵⁴, este tema suscitó cierto debate en época moderna¹⁶⁵⁵. Lo que no impidió su práctica como acabamos de comprobar para estas dos monjas “calderonas”.

Y no fueron una excepción entre las religiosas de la Orden de Predicadores. También, el biógrafo de la dominica sor Micaela Aguirre relató las penitencias que esta mujer practicaba. Natural de la ciudad de Vitoria, Micaela profesó en el convento de dominicas de San Blas de la villa de Lerma. Posteriormente, pasó al convento de san Felipe de la Penitencia de Valladolid donde ejerció como subpriora y maestra de novicias, ostentando el priorato en el convento de la Madre de Dios ambos en la misma ciudad¹⁶⁵⁶.

Desde niña y, nada más entrar en el convento, sintió inclinación por la penitencia.

Castigaba su cuerpo con cuerdas a modo de cuchillo, si bien en este periodo su tía, encargada de su protección en el cenobio, trataba de impedirlo por todos los medios. Ya

camino de la perfección, y para que sus confesores puedan con mas expedición, practica y alivio, entender y gobernar sus conciencias, Valladolid, 1749, p.69.

¹⁶⁵² APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 22r.

¹⁶⁵³ *Ibidem*, f.19r.

¹⁶⁵⁴ La disciplina como ejercicio ascético fue difundida en el siglo XII por los monjes caldulenses y algunos monjes benedictinos, como san Pedro Damiano (1007-1072). Muy extendida en la segunda mitad del siglo XIII y, sobre todo, en el siglo XIV. En el Cuarto Modo de Orar se dice que santo Domingo usaba una cadena de hierro para disciplinarse. Cuando se usaban como castigo, hay que tener en cuenta que las Constituciones obligan a dar las disciplinas públicamente delante de la comunidad. Ello ayuda a evitar que los azotes sean demasiado fuertes, pero, sin embargo, pone a la hermana que es así castigada en una situación muy deshonorosa. Es decir, la disciplina más que un castigo físico era una penitencia puntualmente sanadora, pues ayudaba a la hermana a humillarse ante la comunidad. Y la humildad hace crecer otras virtudes. Además, las prioras podían mitigar este castigo haciendo, por ejemplo, que los azotes fuesen muy leves. De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad...*, *op.cit.*, pp. 25-26.

¹⁶⁵⁵ Un ejemplo de un hombre de la Iglesia que trataba de evitar las desmedidas practicas disciplinarias que tanto elogiaban algunos hagiógrafos del siglo XVII en Lavrin, A.: “La educación de una novicia capuchina”, *Hispanofilia, Ensayos de literatura*, junio 2014, pp. 78-85.

¹⁶⁵⁶ Como indica Torremocha Hernández, en el convento de san Felipe de la Penitencia, concebido con una función especial, de monjas denominadas “súbditas”, por proceder de una casa de arrepentidas, no podía nombrar entre sus religiosas priora, llegaban estas de otros conventos de dominicas tras el nombramiento del provincial a ocupar el cargo durante un periodo renovable de unos cuatro años. Véase: Torremocha Hernández, M.: *De la mancebía a la clausura...*, *op. cit.*

Sobre la labor como priora en el convento de la Madre de Dios véase Torremocha Hernández, Torremocha Hernández, M.: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna...”, *op. cit.*, p.127.

adulta, Micaela, continuó con las mortificaciones corporales, siguiendo el ejemplo de Santo Domingo tomaba cada día tres disciplinas¹⁶⁵⁷.

Además de las disciplinas, la práctica del ayuno era otro de los aspectos de esa mística dolorosa propia de la Contrarreforma. Tradición de la Iglesia Católica, ayuno y abstinencia constituyen dos maneras de practicar penitencia. El ayuno consiste en realizar una comida al día (en la actualidad dos días de ayuno, el miércoles de ceniza y el viernes santo). La abstinencia consiste en la prohibición del consumo de carne los viernes de Cuaresma -periodo de 46 días comprendidos entre el miércoles de ceniza y el sábado santo-.

Para las monjas de la Orden de Predicadores, ayunar en ciertas fechas del año era una obligación, tal y como indicamos en el apartado dedicado a los gastos del convento. Así, como recogen sus Constituciones:

“Desde el día de Pascua hasta la fiesta de Santa Cruz, coman dos veces las hermanas, excepto los días de las Letanías y los viernes, y la vigilia de Pentecostés, y las cuatro témporas, la vigilia de san Juan Bautista, la de san Pedro y san Pablo y Santiago, la de nuestro padre santo Domingo, la de san Lorenzo y la de la Asunción de nuestra Señora, y la de San Bartolomé y la de la Natividad de nuestra Señora. Pero, desde la fiesta de Santa Cruz, hasta la Pascua ayunen continuamente y coman dicha la nona, excepto los días de domingo y si alguna vez por alguna cusa se dispensare en que no ayunaren algún día. En todo el adviento y la Cuaresma, y en los ayunos de las cuatro témporas, y en la vigilia de la Ascensión y de Pentecostés y de san Juan Bautista, y de san Pedro y san Pablo y de Santiago, y de nuestro padre santo Domingo, y en vigilia de san Lorenzo y de la Asunción de nuestra Señora, y de san Bartolomé, la Natividad de nuestra Señora, de san Simón y Judas, de san Mateo, de todos santos, de san Andrés Apóstol, y en todos los viernes coman manjar de Cuaresma, excepto en los lugares donde se usare comer de otra manera los viernes, o así aconteciere ser el viernes alguna fiesta muy principal o si por alguna razón se dispensare con alguna que coma otro manjar. Cuando alguna fiesta que tiene vigilia que se ha de ayunar, según la orden, cayere en lunes de suerte que sea la vigilia el domingo, ayúnese la vigilia del sábado antes lo cual se guarde, aunque aya otra costumbre en contrario. El lunes y el martes después del domingo de Quincuagésima, coman manjar de Cuaresma y ayunen. El viernes santo coman todo el día solo pan y agua. Fiesta principal llamamos la semidoble, doble y donde arriba”¹⁶⁵⁸.

Asumida la obligación del ayuno, sabemos como actuaban las religiosas dominicas de otros conventos vallisoletanos, como el de San Felipe de la Penitencia, donde, la refitolera¹⁶⁵⁹ tocaba la campana, las monjas entraban al refectorio donde tomaban un refrigerio¹⁶⁶⁰.

¹⁶⁵⁷ Del Pozo, A., *Vida de la venerable Madre doña Michaela de Aguirre*, Madrid, 1718. pp.34-42.

¹⁶⁵⁸ *Constituciones de las monjas...*, cap. IV “De los ayunos”, ff.12r.-v.

¹⁶⁵⁹ La refitolera era la encargada de velar por el correcto funcionamiento del refectorio en lo que se refiere al servicio de las comidas. Sánchez, L.: “El Monasterio de la Encarnación de Madrid, la organización de la vida cotidiana en el siglo XVIII”, en Arias de Saavedra Alias, I.(ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, 2012, p. 381.

¹⁶⁶⁰ Torremocha Hernández, M. *De la Mancebía a la clausura*, op. cit., p.201

Sin embargo, en ocasiones el ayuno para estas mujeres fue más allá del cumplimiento de la norma¹⁶⁶¹ y ayunaron por devoción.

En el caso de sor Marcela de santo Tomás sabemos que:

“Fue muy abstinente, ayunaba con solo pescado las vigiliass, cuaresmas y advientos, y en ellos muchos días a pan y agua, otros con solo un poco de caldo. Sin los días de precepto, otros muchos, ayunaba por su devoción, y hubo un tiempo que todos los viernes del año ayunó a pan y agua a cada día”¹⁶⁶².

Esto sucedió con la también religiosa de Porta Coeli, sor María de la Visitación que estaba “tan flaca que parecía no tenía más que la piel sobre los huesos”¹⁶⁶³.

No hemos de olvidar que muchas veces la escasez y la necesidad por la que atravesaron algunos conventos femeninos obligó a sus moradoras a practicar el ayuno lo que en no pocas ocasiones fue causa de enfermedades. Así sucedió, por ejemplo, en los inicios del convento de dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid:

“La comunidad de Santa Catalina se creó desde el principio austera, pasó repetidas veces (ya desde principios del siglo XVI) por enfermedades cuyo origen era la deficiente alimentación”¹⁶⁶⁴

Las religiosas de Antiguo Régimen ayunaban por obligación o por devoción. Por razones diversas y hasta opuestas ya que como ha escrito Pérez Samper, “hambre, ayuno, abstinencia eran realidades muy presentes en la España moderna”¹⁶⁶⁵.

Fuese por hambre, por unión mística con Dios, o por razones que no se especifican, sor María de la Visitación fue una de esas religiosas que tuvieron visiones, en concreto una revelación¹⁶⁶⁶ sobre la fecha de su muerte:

“Otro día volvía a la cocina y demás cosas de trabajo como si nada hubiera pasado, tuvo por cierto la hora de su muerte más de un año antes...desde el primer día dijo que el de la Natividad de nuestra Señora por la mañana había de volar al cielo”¹⁶⁶⁷.

En efecto “la sobrevinieron algunos accidentes antevíspera de Nuestra Señora por los cuales le dieron la extremaunción...el día de la Natividad falleció”¹⁶⁶⁸.

¹⁶⁶¹ El de sor Marcela sería un caso de la denominada “santa anorexia” cuyo objetivo era la búsqueda de la perfección espiritual ya que el alimento era concebido como algo impuro e incompatible con el alimento espiritual como un don divino. Pérez Samper, M^a A.: “Mujeres en conflicto consigo mismas y con la sociedad”, en Torremocha Hernández, M. (editora): *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, p. 107.

¹⁶⁶² APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, f. 22r.

¹⁶⁶³ *Ibidem*, f.19r.

¹⁶⁶⁴ Aniz Iriarte, C.: *500 años de Fidelidad...*, op. cit., p. 39.

¹⁶⁶⁵ Pérez Samper, M. A.: “Mujeres en ayunas. El sistema alimentario en los conventos...” op. cit., p. 33.

¹⁶⁶⁶ Sobre la complejidad del mundo visionario de las monjas y la posición de la Iglesia en la Edad Moderna véase: Alabrús Iglesias, R.M.: “Visiones y sueños de las monjas del barroco español”, *E-Spania*, nº21, 2015. De la misma autora: *Razones y emociones femeninas: Hipólita de Rocabertí...*, op. cit.

¹⁶⁶⁷ APC Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones...*, ff.17v.-18r.

¹⁶⁶⁸ *Ibidem*, ff.18r.-19v.

Y en ese camino hacia la santidad modelada tras Trento no faltaron ejemplos en Porta Coeli como el de sor María de Jesús, que murió en olor de santidad:

“Estaba ya tan en lo último que al día siguiente le dieron la extremaunción, y ahí a dos murió. Como era tan enferma tenía un olor muy penoso, desde que recibió el viático se la quito y trocó en una fragancia suavisima la cual se fue aumentando y esparciendo por toda la casa. En su celda duró algunos meses, las alhajas de ella tomaron el mismo olor, y era tan distinto de las confecciones compuestas que no se pudo dudar ser celestial. Notáronlo con admiración las religiosas”¹⁶⁶⁹.

El tema no es baladí. Hay que recordar que durante los primeros siglos de la historia del cristianismo se contempló la aparición del ascetismo, que propugnaba el abandono de los modos de vida típicamente urbanos, los hábitos higiénicos simbolizaban en buena medida ese mundo del que se pretendía huir. Aunque esta postura extremista no representaba la opinión oficial de la Iglesia, la prohibición de baño se encontraba en las primeras reglas monásticas¹⁶⁷⁰.

Por su parte, Dios, permitió al hombre compartir su agrado divino a través del perfume, y marcó a sus elegidos (María, Magdalena, Pablo y Marcos) con agradables fragancias. Al otorgarles la gracia de “morir en olor de santidad” se transforman en objetos mediadores.

De este modo, una de las pruebas “tangibles” del carácter sagrado de los santos era el olor¹⁶⁷¹. Junto a la incorruptibilidad de los cadáveres, los santos despedían buen olor que, como hemos visto para el caso de sor María de Jesús, gozaba de la capacidad sobrenatural de transmitirse a los objetos que la rodeaban. Asimismo, los olores placenteros de los santos actuaron como puente entre Dios y los hombres¹⁶⁷².

En definitiva, morir en olor a santidad, en contra posición con el olor a azufre, nos remite a un estrecho vínculo con Dios. Un privilegio que los biógrafos del periodo emplearon para promocionar al biografiado y dar ejemplo en su comunidad, cuando no para apoyar su carrera hacia los altares.

Además, en ese camino hacia la muerte, el perdón ocupó un lugar privilegiado en la espiritualidad de estas mujeres. Sor Marcela, que superó los noventa años de vida, quiso pedir perdón antes de fallecer, tanto a las monjas de Porta Coeli como a las de Santa

¹⁶⁶⁹ *Ibidem*, f.12r.

¹⁶⁷⁰ Jiménez Sánchez, J.A.: “En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño” en *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 18, 2006, p. 160

¹⁶⁷¹ Grau-Dieckmann, P.: “Los perfumes en el cristianismo”, *Mirabilia: Electronic Journal of Antiquity, Middle & Modern Ages*, nº 3, 2003, p.90.

¹⁶⁷² Guance, A.: “En olor de santidad: la caracterización y alcance de los aromas en la hagiografía hispana medieval”, *Edad Media, Revista de Historia*, 10, 2009, pp.132-133.

Catalina. Como advirtió san Agustín, en las religiosas se experimenta la hermandad en la comunión de la sangre de Cristo. Puesto que las desavenencias entre parientes seglares se prolongan en el tiempo al vivir cada uno en su casa, pero, en el caso de las monjas al recibir el sacramento de la confesión y el de la comunión, al convivir en el coro y en comunidad, no hay pretexto para la discordia “y es una gloria de Dios el verse pedir perdón unas a otras por razones levísimas”¹⁶⁷³.

Gracias a estos testimonios vitales hemos podido aproximarnos a la espiritualidad de las monjas dominicas de Porta Coeli, en un plano teórico, hipotético o modélico. Una espiritualidad que guardó similitudes con la de las monjas concepcionistas que anteriormente habitaron el convento. De hecho, la asistencia al Oficio Divino y la oración mental ocuparon un lugar privilegiado en ambas órdenes. También la práctica de ayunos y disciplinas formaron parte de la vida diaria de las primeras moradoras del convento.

Hay que destacar, sin embargo, que dentro de las similitudes también hubo sutiles diferencias en la espiritualidad de concepcionistas y dominicas.

En primer lugar, en lo que respecta a la oración mental¹⁶⁷⁴ las dominicas del convento estaban obligadas por decisión de Calderón a dedicar cada día una hora de oración mental. Sin embargo, las Constituciones de las monjas concepcionistas establecieron dos horas para este tipo de oración¹⁶⁷⁵.

Por otro lado, la regla de vida de las religiosas de la Orden de la Concepcionista hacía referencia a la práctica de disciplinas por parte sus religiosas, algo que tampoco quedó reflejado en las Constituciones de las monjas dominicas. Así, las disciplinas de las primeras se reservaban para días muy concretos como Cuaresma y Adviento; y se debían tomar en el coro “estando todas a oscuras y esta disciplina dura tres veces el miserere y una antífona”¹⁶⁷⁶. Advirtiendo, además, que “algunas tienen por devoción tomar disciplina más no por eso se permita los demás días”¹⁶⁷⁷. Por su parte, las Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores no dedicaron ningún apartado a tratar el tema de las disciplinas lo que es indicativo de diferencias en la percepción de estas prácticas entre las órdenes concepcionista y dominica.

¹⁶⁷³ Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura...*, op.cit., p. 50.

¹⁶⁷⁴ Hemos analizado la oración mental de las monjas dominicas en el epígrafe dedicado a la fundación de esta tesis (capítulo 23 de la escritura de fundación y patronato de Porta Coeli).

¹⁶⁷⁵ RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*, ff.35v.-36r.

¹⁶⁷⁶ *Ibidem*, ff. 43r.v.

¹⁶⁷⁷ *Ibidem*, f. 43v.

Por último, no podemos olvidar que el convento patrocinado por el marqués de Siete Iglesias fue ejemplo de su profunda espiritualidad y observancia. De hecho, su prima, la ya referida doña Luisa de Carvajal y Mendoza, que murió en olor de santidad en tierra protestante el año 1614, había expresado en numerosas ocasiones su deseo de ingresar en Porta Coeli si hubiera tenido que abandonar Londres. Allí llegó el cadáver, que fue enterrado en un nicho del convento, sin embargo, por orden de Felipe III el cuerpo fue trasladado posteriormente al convento de la Encarnación de Madrid¹⁶⁷⁸.

¹⁶⁷⁸Sobre la existencia que llevó doña Luisa de Carvajal como mártir y el periplo del viaje de su cadáver véase Sánchez Hernández, M^a. L.: “La insólita vida de Luisa de Carvajal (1566-1614). Una mártir truncada en los altares”, en Serrano E. y Criado, J.: *Santos Extravagantes, santos sin altar, mártires modernos*, Madrid, 2022, pp. 133-152. Cruz, A.J.: “Luisa de Carvajal y Mendoza.”, *op. cit.*

4. CONCLUSIONES

Antes de abordar las conclusiones que se han extraído de esta tesis doctoral es importante señalar que el contenido de la misma bascula en dos ejes. En primer lugar, la etapa fundacional del convento de Porta Coeli por parte de don Rodrigo Calderón -a quien también se presta especial atención-, cuyo estudio ha sido posible gracias a la escritura de fundación y patronazgo que se custodia en el archivo del cenobio. Y, en segundo lugar, los últimos años del siglo XVIII, pues las economías dejan muchos vestigios para su estudio y también se han conservado para este periodo. Es decir, la documentación del archivo del vallisoletano convento de dominicas es la que ha marcado el relato. Además, hay que destacar el hecho de que fueron las propias monjas las encargadas de almacenar los documentos relacionados con la institución religiosa siendo, en última instancia, las que decidieron que conservar y que no. Por tanto, somos conscientes del desequilibrio de información en la parte central de este trabajo de investigación, pero nos hemos ceñido a las fuentes que se custodian en el archivo del cenobio.

De este modo, tras el estudio y análisis de la documentación que se custodia en el dominico convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, y una vez analizada una nutrida representación de documentos relativos al fundador, la institución y a las propias monjas, que se custodian en otros archivos; además de haber examinado una amplia bibliografía, podemos decir que el convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid formó parte del nutrido grupo de instituciones religiosas femeninas que se fundaron durante la Edad Moderna bajo el amparo de los sectores más privilegiados de la sociedad.

En este sentido, hemos constatado que el lugar destacado que llegó a ocupar su patrón, don Rodrigo Calderón de Aranda, hunde sus raíces en las redes clientelares que tejió su padre, don Francisco Calderón, con apoyo de don Francisco de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y posterior duque de Lerma, en la ciudad de Valladolid. Llegando así don Rodrigo a convertirse en el favorito del valido del rey Felipe III, a quien sirvió en el inicio de su fulgurante carrera política.

Fue precisamente Lerma el auténtico artífice de que don Rodrigo pasara a pertenecer a la nobleza intermedia. Lo logró gracias a la gestión de su matrimonio con la futura condesa de la Oliva, doña Inés de Vargas. A partir de ahí, y con el apoyo de su

familia natural y política, el futuro marqués de Siete Iglesias incrementó su patrimonio y estuvo en disposición de tener una posición preeminente en la corte recién llegada a la ciudad del Pisuerga, en una estrategia en la que todas las partes saldrían beneficiadas.

Ya al servicio de la Corona, don Rodrigo (donde llegaría a ostentar el cargo de “ministro” entre muchos otros) hizo ostentación de su nueva situación económica y social en Valladolid, donde adquirió una magnífica casa, “La Casa de las Aldabas” y decidió patrocinar una institución religiosa femenina.

Hombre de su época, Calderón hizo gala de su profunda espiritualidad a través del patronato de diversas fundaciones religiosas, sin embargo, la más destacada de todas es la que ha ocupado este estudio, el convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli.

Cargado de simbolismo, este cenobio representaba la dimensión particular de don Rodrigo pues se ubicaba en la localidad vinculada a su trayectoria personal y política, no en vano proyectó en él su última morada.

El deseo concebido por doña Mariana Cortés de fundar un convento de religiosas concepcionistas, se vio truncado por falta de recursos económicos lo que finalmente supuso el traspaso de la institución a don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias y privado de Lerma, con el consiguiente cambio de orden religiosa en el convento.

De esta investigación se desprende que esa modificación en la orden religiosa bien pudo estar relacionada con el contexto sociopolítico de la época, y en la que es posible que pesara, además, una cierta competitividad fundacional entre ambas órdenes mendicantes. Aunque la razón fue una decisión personal del “valido del valido”.

A pesar de que Calderón logró todos los apoyos necesarios del papado para lograr su propósito, la imposición de la orden dominica entre su comunidad debió ser compleja. Así parece deducirse del testimonio de sor Marcela de Santo Domingo, primera priora dominica de Porta Coeli.

Teóricamente a las monjas concepcionistas se las permitió optar a cambiar de orden religiosa, pero, su capacidad de decisión debió ser nula. Las dificultades y complicaciones de mantenerse en la orden concepcionista debieron ser muy superiores a las de cambiar de orden y tipo de espiritualidad. Teniéndose, además, que acomodar a que los cargos de gobierno –priora- llegaran de fuera.

Por otro lado, poco nos informan las fuentes documentales sobre los orígenes de estas primeras moradoras del convento vallisoletano.

Lo que a todas luces fue un simple cambio de titularidad de patrón en una institución religiosa femenina, encierra numerosas claves para comprender, no solo el contexto social y político de Antiguo Régimen, sino que también nos permite advertir el proceso de implantación contrarreformista en los cenobios femeninos.

Todo ello nos sugiere que lo acontecido en Porta Coeli fue reflejo de un largo proceso que venía gestándose en la iglesia, al igual que en todos los órdenes de la vida, desde la Edad Media y que culminó en la Contrarreforma: el sometimiento de la figura de las mujeres bajo la autoridad masculina. Un proceso que ha sido definido por algunos autores como el tránsito de la maternidad divina del Medievo a la paternidad espiritual de la Modernidad¹⁶⁷⁹.

En lo que respecta al patronato de don Rodrigo Calderón sobre el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, sabemos que este se materializó a través de las pertinentes escrituras fundacionales. Gracias a ellas hemos podido advertir la intención de este hombre de controlar el acceso de sus religiosas, y en la documentación que aún hoy se conserva en el archivo conventual, comprobar que las celdas de este cenobio estuvieron habitadas por numerosas mujeres del linaje Calderón, de hecho, los datos que arroja nuestro estudio, nos permiten afirmar que durante los primeros años del patronazgo de don Rodrigo, Porta Coeli se convirtió en un convento familiar en el que, además, los intereses clientelares estuvieron muy presentes, así lo hemos constatado con la presencia en el claustro de este convento de las tres hijas de don Francisco de Madrid -que debió tener importantes conexiones con Calderón-. Siguiendo así la tónica general para este tipo de instituciones patrocinadas por los sectores más privilegiados de la sociedad.

Además, la restricción al acceso del convento impuesta por don Rodrigo debió ser el motivo por el que, al menos dos mujeres viudas, hicieron profesión religiosa en él, ya que no les era posible vivir en el cenobio en calidad de pisanderas (o compañeras de piso).

No obstante, al avanzar en el análisis de las fuentes directas hemos comprobado que esta tendencia fue quedando en el olvido, poco a poco accedieron al convento mujeres que nada tenían que ver con el linaje Calderón.

Asimismo, al incluir el patronazgo de Porta Coeli en su mayorazgo, el futuro marqués de Siete Iglesias, no solo patrimonializó la institución religiosa femenina, también se aseguró que los futuros patrones de la misma fueran personas de su

¹⁶⁷⁹ Graña Cid, M^a M.: *Beatriz de Silva...*, *op. cit.*, p.17.

descendencia sin distinguir, eso sí, entre hombres y mujeres lo que demuestra la importancia que don Rodrigo otorgó a la sangre.

A la comunidad de religiosas les cedió, además, la propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles del cenobio, una dotación que debía permanecer en el interior del convento sin poder ser enajenada. A cambio, las monjas “calderonas” quedaron obligadas a velar por el patronato del marqués de Siete Iglesias y a mantener viva su memoria a través del oficio divino. Pero, sobre todo, con la cesión de todos estos bienes, el marqués de Siete Iglesias pretendía garantizar que las monjas “calderonas” lo reconocieran como su patrón.

También dispuso don Rodrigo la construcción de una iglesia para este convento de dominicas vallisoletanas. A este templo dedicó grandes recursos económicos el conde de la Oliva y marqués de Siete Iglesias. Aquí es donde desarrolló todo un programa propagandístico de su persona, de su poder, cuajando la sagrada estancia de escudos y símbolos familiares. No en vano, en aquel momento su posición privilegiada al servicio de la Corona la valió el respeto de las más insignes personalidades por lo que iglesia de Porta Coeli, y el convento en general, fueron objeto de numerosos regalos enviados hombres del estamento nobiliario, y también del religioso, desde diferentes puntos del territorio español y también desde diversos puntos de Europa.

Y junto a sus ansias de promoción, Calderón proyectó en este templo su panteón funerario y el de su familia. Es aquí donde sospechamos la voluntad del patrón de Porta Coeli por seguir los pasos del duque de Lerma, quien nada más llegar la Corte a Valladolid se hizo con el patronato del convento de San Pablo de esta ciudad donde proyectó su capilla funeraria.

Sea cual fuera su intención en este sentido, lo que sí parece confirmarse es que el marqués de Siete Iglesias logró su objetivo, el convento de dominicas vallisoletanas de Nuestra Señora de Porta Coeli fue la máxima expresión del poder que un día alcanzó. Un convento reconocido dentro y fuera de nuestras fronteras a lo largo de la historia.

Sin embargo, las altas cuotas de poder alcanzadas por don Rodrigo de poco sirvieron ante el proceso judicial que finalmente lo llevó al cadalso. No se cumplió su propósito de ser enterrado en la nave principal de la iglesia de Porta Coeli, sus religiosas custodian todavía hoy su cuerpo degollado y momificado. Reposa en el interior de un ataúd cubierto de terciopelo rojo en un habitáculo acondicionado en la pared derecha de la sala capitular del convento vallisoletano.

Más de 400 años hace ya que don Rodrigo Calderón asumió el patronazgo de este convento vallisoletano, una institución religiosa que más allá de ser emblema del poder de este hombre ha sido, y es, el hogar de la monjas “calderonas”.

Mujeres que han tenido que afrontar las ambiciones de los distintos patronos¹⁶⁸⁰ del cenobio. Lo demuestran hechos como las ansias de don Benito Calderón cuando en 1766 pretendió fundar capellanías colativas en Porta Coeli contraviniendo las disposiciones de su antepasado don Rodrigo Calderón. O con la negativa de doña Ana Javiera Calderón a que las religiosas vendieran algunas prendas de la sacristía para poder comer. Y es que el reconocimiento del patrón no era impedimento para que estas mujeres defendieran sus derechos, en general representados por la priora del convento.

Además, se confirma como las dominicas de Porta Coeli acudieron a la justicia cuando vieron sus intereses amenazados. La documentación estudiada, sobre todo la que se custodia en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, ha permitido constatar que recurrieron a la justicia real, aunque tenían una jurisdicción privativa eclesiástica, así como otro conjunto de privilegios¹⁶⁸¹. Es evidente que su condición de mujeres en clausura les impedía acudir a los tribunales, sin embargo, se sirvieron de la figura jurídica del procurador para su representación.

En lo que respecta a la vida como religiosas de estas mujeres las *Constituciones de las monjas de la Orden de Santo Domingo* fueron su guía, aunque no ha sido posible confirmar la existencia de monjas dedicadas a ciertos cargos recogidos en esta normativa, caso de la sacristana, sí se advierte el peso que las prioras tuvieron en esta comunidad. Sirvan los ejemplos de sor Marcela de Santo Domingo quien como primera priora debió gestionar las dificultades que se presentaron cuando las monjas concepcionistas pasaron a pertenecer a la de Predicadores, y otras muchas sin duda en sus décadas de priorato. Y el de sor M^a Jacinta Agüero, que peleó con la patrona del convento por lograr dinero con el que las religiosas pudieran comer.

¹⁶⁸⁰ Esta reflexión forma parte de la comunicación presentada por Ana Sixto Barcia “Conflictividad intramuros. Alterando el orden conventual (ss. XVI-XVIII)” en el congreso *Conflictividad familiar y conflictividad social en la Península Ibérica (siglos XVI-XX)* celebrado en la Universidade do Minho, Braga, los días 5 y 6 de junio de 2023.

¹⁶⁸¹ Precisamente, ellas, como todo el clero, disfrutaban de la denominada inmunidad eclesiástica, que era ese conjunto de privilegios que comprendían la inmunidad Real (concernía a los bienes que, en virtud de la categoría de sus titulares o propietarios, quedaban exentos de tributos y de otras cargas o gravámenes), la inmunidad local (aquella que se aplicaba a determinados lugares o territorios); y la inmunidad personal (aquella que en función de ostentar una posición social ligada al estatus eclesiástico gozaba de fuero especial). Torremocha Hernández, M.: “Poderes locales e iglesia...”, *op. cit.*, p. 271.

Se ha podido constatar como el máximo cargo de responsabilidad dentro de Porta Coeli fue ocupado por descendientes de Calderón, siguiendo, tal vez, una estrategia de control y representación del propio linaje. También, se confirma que algunas monjas “calderonas” repitieron mandato o incluso lo prolongaron durante largo tiempo, tal vez por la confianza que inspiraban al resto de monjas, o tal vez por que ellas mismas deseaban ostentar esa posición de control y poder. Y no podemos olvidar que hubo religiosas dominicas de este y otros conventos que fueron elegidas por sus superiores para dirigir nuevas fundaciones, o ayudar en algunas ya existentes. Todo ello nos sugiere que el cargo de priora no fue cosa menor en la Edad Moderna, todo lo contrario, en el contexto de una sociedad profundamente masculina, estas mujeres ostentaron una parcela de poder en la que ellos no podían competir.

Por otro lado, se ha confirmado que, siguiendo los postulados emanados del Concilio de Trento, las monjas “calderonas” estaban sometidas a la autoridad de los superiores de la Orden de Predicadores. El padre provincial era el encargado de las perceptivas visitas¹⁶⁸² de control a Porta Coeli, a tenor de la documentación que se conserva en su archivo tan solo hemos constatado dos casos en los que fueron apercibidas en la visita: cuando las religiosas volvían a invertir el dinero recuperado de los censos que contrataron en nuevos préstamos sin previa autorización; y por la elaboración de dulces para su venta. No hemos advertido, lo que no quiere decir que no hubiera, llamadas de atención por temas relativos a su responsabilidad como monjas, de hecho, el padre Boxadors tras la visita realizada en 1771 escribió:

“Habiendo visitado nuestro convento de religiosas de Porta Coeli de esta ciudad de Valladolid, hemos hallado muchos motivos de consuelo espiritual en la exacta observancia de nuestras leyes, retiro, fervor y devoción de toda aquella comunidad”¹⁶⁸³.

Especialmente vinculadas estuvieron las monjas “calderonas” a los religiosos del convento de San Pablo de Valladolid¹⁶⁸⁴, en la escritura de fundación y patronato que

¹⁶⁸² Como sucediera en otras órdenes religiosas estas visitas tenían como finalidad controlar que se mantenía el orden en el interior de los claustros. En ocasiones el resultado de estas visitas era la llamada de atención de los superiores a las religiosas, sin embargo, cuando las llamadas de atención eran reiterativas sobre un mismo tema -lo que no hemos constatado para este convento- sugiere que el orden establecido no siempre era respetado. Este tema lo ha abordado Alberto Morán Corte en la comunicación “Ruptura del orden en los claustros bracarenses durante los siglos modernos: algunos ejemplos particulares” en el congreso *Conflictividad familiar y conflictividad social en la Península Ibérica (siglos XVI-XX)* celebrado en la Universidade do Minho, Braga, los días 5 y 6 de junio de 2023.

¹⁶⁸³ APC, Caja 16.16.18, *Ordenaciones de las Santas visitas, 14-06-1771*, f.2r.

¹⁶⁸⁴ Sobre este convento queremos hacer una mención muy especial, la reciente publicación de la Tesis Doctoral del Catedrático Emérito don Jesús María Palomares, queremos manifestar nuestro agradecimiento por esta esmerada investigación. Palomares Ibáñez, J.M.: *El convento de San Pablo. Aportaciones histórico-artísticas del pasado de un convento vallisoletano*, Valladolid, 2023.

sancionó don Rodrigo se acordó que sus confesores debían ser religiosos de este convento. Ellos fueron sus padres espirituales y tal vez de sus recomendaciones partió la iniciativa de que alguna de ellas escribiera unas pocas *vidas* de estas religiosas.

Cabe señalar que en el estudio de la vida comunitaria en Porta Coeli no se ha podido documentar ningún desacuerdo ni conflicto entre sus religiosas (a excepción de lo ya mencionado sobre las monjas concepcionistas al profesar en la orden dominica), pero, a buen seguro los hubo – y de distinto rango y a distintas escalas-, no puede ser de otro modo en 400 años de historia. Por el contrario, las fuentes hablan de sororidad entre estas mujeres. Lo confirma aquella llamada de atención a la comunidad por la venta de dulces, manjares elaborados por algunas religiosas para su venta a título comunitario o particular. También cuando en época de penurias económicas las monjas “calderonas” fueron socorridas por la comunidad de religiosas del dominico convento de Madre de Dios.

A través de los escasos testimonios vitales que se custodian en el archivo de este convento se ha podido conocer la espiritualidad de estas mujeres que vivieron en plena Contrarreforma. Su sentir religioso estuvo marcado por el proceso de disciplinamiento que las disposiciones del Concilio de Trento ejercieron sobre sus personas. Así, con la obediencia como punto de partida se fue construyendo la identidad de estas mujeres, además, lo concertado en aquella asamblea fue respaldado por tratados moralistas del periodo que a buen seguro ocuparon las horas de lectura de estas religiosas y contribuyeron a asumir su nueva realidad como esposas de Dios. Una realidad que las monjas “calderonas” asumieron y aceptaron contribuyendo de este modo a difundir el catolicismo tridentino.

En efecto, el cumplimiento de los votos que hicieron al profesar se convirtió en su guía de vida, y fue precisamente a raíz del perpetuo encierro al que estaban obligadas las religiosas y a su escasa alimentación llevada al extremo a través del ayuno, cuando se conformó la espiritualidad barroca que definió sus vidas.

En definitiva, lo que comenzó siendo el proyecto de una mujer para, posiblemente, institucionalizar la vida religiosa de un grupo de mujeres, que vivieron al margen de la Iglesia, terminó por transformarse en una institución religiosa femenina que simbolizaba el poder y el estatus que alcanzó un hombre al servicio de la Corona.

El convento de dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid, expresión aún hoy visible de la religiosidad postridentina de don Rodrigo Calderón expresada en un abundante relicario que aún hoy se conserva, ha perdurado a lo largo de los siglos y ha sido testigo del devenir histórico de la ciudad donde se erigió. Las mujeres

que lo habitaron en época moderna, las monjas “calderonas”, se encargaron de velar no solo por su patrimonio material, también por el legado espiritual que les confió su patrocinador. Demostrando, además, que pese a vivir en una sociedad patriarcal y profundamente misógina como la de Antiguo Régimen, tuvieron capacidad para defender sus derechos ante la justicia, pero también ante las injerencias de los patrones.

Por lo tanto, se puede afirmar que el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid es testimonio vivo de la Historia Moderna castellana. Sin embargo, esta historia puede ser ampliada con el estudio de la documentación del periodo contemporáneo, que se encuentra en el archivo proyectado por don Rodrigo Calderón para esta institución religiosa femenina. Documentos que nos informan de cambios políticos; económicos; sociales y religiosos, en el entorno de la ciudad del Pisuerga y, por ende, también en el interior de este cenobio ya que sus religiosas no vivieron al margen de la ciudad que habitaron. Un análisis que se nos antoja interesante y necesario para advertir los cambios que tuvieron lugar con el fin del Antiguo Régimen a diferentes niveles, pero, sobre todo en lo que concierne al mundo conventual y a las mujeres que dedicaron su vida a Dios.

ANEXOS

ANEXO I¹⁶⁸⁵: RELIGIOSAS DE PORTA COELI TRAS LA ASUNCIÓN DEL PATRONATO POR RODRIGO CALDERÓN¹⁶⁸⁶

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTÉ	TIPO	CARGO
Madre Marcela de Sto. Tomas	Pedro de Aranda e Isabel Benavides	Sta. Catalina de Sena	24-02-1652			
Sor Ana del Espíritu Santo/ D^a Ana Cortés		18-09-1610				
Sor Catalina de Sto. Domingo/ D^a Catalina d Aranda		8-04-1613				
Sor Mariana de Cristo		21-11-1614		NO	Monja lega	
Sor María de Santo Domingo		8-06-1615		NO	Monja lega	
Sor Josefa de los Ángeles		25-07-1616		NO	Monja de coro	
Sor Francisca de San Jerónimo		5-08-1616		NO	Monja lega	
Sor Catalina de Sena	Francisco de Madrid	27-12-1616		SI Inversión en renta anual de 100 D.	Monja de coro	
Sor Clara de los Ángeles	Francisco de Madrid	18-08-1618		SI Inversión en renta anual de 100 D.		
Sor Jacinta de la Cruz	Francisco de Madrid	25-01-1621		SI Inversión en renta anual de 100 D.	Monja de coro	

¹⁶⁸⁵ En este anexo figuran un total de 112 religiosas que sumadas a las 14 de la fundación de Mariana Cortés, y a las 18 monjas que solo aparecen en la lista de fallecidas, ascienden a 144 religiosas, número total de las que habitaron Porta Coeli en el periodo 1606-1795.

¹⁶⁸⁶ Anexo de elaboración propia basado en los datos extraídos de la documentación del convento de Porta Coeli.

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor Ildefonsa de San José		21-01-1623		NO	Monja de coro	
Sor Jacinta de los Ángeles	M ^a Diego Escobar	12-09-1623		NO	Monja de coro	Piora
Sor Margarita del Sacramento	Antonio Martínez	06-06-1626		SI 1.000 D.		
Sor Mariana de San Francisco	Fernando de Escobar, Mayor de Aranda	24-08-1627		SI 1.000 D.		Piora
Sor Ana de la Encarnación	García de Salazar y María de Aranda	13-11-1627		NO		
Sor Isabel de la Madre de Dios	Andrés de Torres e Isabel Gómez	18-04-1627		SI 900 D.		
Sor María de las Llagas	Pedro Cabezudo/Simancas	08-10-1629		NO (300 D. limosna)	Monja lega ¹⁶⁸⁷	
Sor Isabel de San Gregorio	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	20-04-1630		SI 1.000 D.		
Sor Clara de Jesús	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	30-03-1631		NO		Piora
Sor Marcela de Santo Tomás	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	25-07-1632		NO		

¹⁶⁸⁷ En este anexo figuran un total de 19 monjas legas, que sumadas a las 3 que habitaron el cenobio durante el patronazgo de Mariana de Mariana Cortés, ascienden a un total de 22 monjas legas en Porta Coeli en el periodo 1606-1795.

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor Catalina de San Agustín	Antonio Martínez y Beatriz de Vizama	18-10-1634		SI 1.000 D.		
Sor Luisa de las Vírgenes (Sor Luisa de Aranda)	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	17-05-1635	26-05-1703	SI 900 D.		Priora
Sor Francisca (de Aranda)	Alonso de Aranda y Juana de Ontaneda	24-08-1636	21-10-1725 (89 años)	SI 900 D.		
Sor María de San Nicolás		28-12-1638		NO	Monja lega	
Sor Ana de San José		22-04-1642	22-07-1723 (81)	NO (90D gastos)	Monja lega	
Sor M^a Catalina	Juan García y Catalina Mejía	octubre 1642		SI 545D	Monja de coro	
Sor Teresa de Jesús	Juan García y Catalina Mejía/ Piedrahita	20-04-1646		SI 1.000 D.		
Sor Inés de los Santos (Sor Inés Calderón)	Conde de la Oliva Francisco Calderón de Vargas II conde de la Oliva	04-11-1646	1675	NO		Priora
Sor Luisa de San José	Conde de Peñaflo	20-01-1647		SI 1.000D		
Sor M^a Magdalena del Espíritu Santo	Fernando de Escobar y Mayor de Aranda	27-04-1647		SI 1.000D		Priora

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTÉ	TIPO	CARGO
Sor Juana Bautista	Juan de Ovalle y Úrsula Álvarez/ Astorga	1652		SI 1.000D (+550D gastos)		
Sor Melchora Evangelista	Juan de Ovalle y Úrsula Albares y Contreras/ Astorga	23-01-1655	13-12-1711	SI 1.000D (+550D gastos)		
Sor María de la Cruz	Andrés Pastor y María Orejudo	07-10-1657	09-02-1717	NO (200 D gastos)	Monja lega	
Sor María de San Vicente		22-10-1659		NO	Monja lega	
Sor Beatriz de S. Domingo (Viuda)	Francisco Serrano e Inés de Osorio	05-02-1662		SI 1.500D (+550D gastos)	Monja de coro	
Sor Gregoria M^a de San Gabriel o Sor Gregoria M^a de Escobar	Alonso de Escobar y Gabriela Lezana	26-04-1664		NO (300D gastos)		
Sor Manuela de la Trinidad	Mateo Sobrado e Isabel de Arcos	09-07-1664		NO (100D gastos)	Monja lega	
Sor Beatriz de Santo Domingo	Andrés de Tordesillas y Antonia de Alaejos/ Velilla	23-11-1664	06-06-1729	NO ajuares	Monja lega	
Sor Magdalena de San Luis	Martín de Salazar/Mariana de Pesquera y del Castillo	08-06-1665		NO (500D gastos)		
Sor Juana del Santísimo Sacramento	Juan Redondo y Ana Velázquez/ Palencia	25-10-1665		NO Alhajas		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTE	TIPO	CARGO
Sor Francisca de Paula	Alonso de Escobar y Gabriela de Lezana	13-06-1666	6-12-1711	NO		
Sor Isabel de San José	Andrés Gil y Agustina Gómez	15-10-1667	13-02-1716	SI 1.000 D (+ 550 D gastos)		
Sor Manuela de Santo Tomás	Juan de Arce y María Pérez/ Valladolid	11-09-1669		SI 1.000 D + (250 D. gastos)	Monja de coro	
Sor Ana Redondo	Rodrigo Redondo y Ana Gorda/Cigales	05-05-1673	25-12-1728	NO (10 D de renta “por sus días”)	Monja lega	
Sor Mariana de San Pedro	José de Vera y Josefa Bayona	03-04-1673		NO (500D de gastos)		
Sor Antonia de San Jacinto	Juan de Lubiano y Magdalena de la Reta/ Peñañiel	09-10-1673		SI 1.000D (+350D gastos)		
Sor Luisa de Santa Ana	Gaspar de Ovalle y Antonia Hurtado de Salcedo/ Medina del Campo	29-06-1675		SI 1.000D (+350D gastos)		
Sor Isabel García	Diego García y Ana Enríquez	17-07-1675		NO (500D de gastos)		
Sor Josefa M^a de San Francisco	Francisco de Aranda y María Teza y Anuncibay	23-11-1675	28-08-1730	NO (200D gastos)		Priora
Sor Antonia de San Francisco	Francisco del Castillo y Antonia Barona Ladrón de Guevara	04-10-1676		NO (300D gastos)		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor Josefa de Santa Inés	José de Vera y Josefa Bayona	20-11-1677		NO (200D gastos)		
Sor Mónica de San Agustín	Nicolás ¿? e Isabel Sánchez	13-01-1678	04-01-1723	SI 1.000D (+500D gastos)		
Sor Ana de Torres	Francisco de Torres	22-12-1681	1-09-1733	SI 1.000D (+550D gastos)		
Sor Juana Trejo	Francisco Trejo e Isabel Moxica	09-05-1682	20-06-1720	NO (375D gastos)		
Sor Magdalena Bocalan	Gaspar Bocalan y Manrique y Petronila de León y Portillo	30-05-1683	26-11-1713	NO (500 D gastos)		
Sor Francisca de Villegas	Diego de Villegas y Manuela de Tapia Fernández/ Madrid	04-09-1686	17-12-1737	NO (500 D gastos)		Priora
Sor Ángela de la Concepción	Manuel de Antecha e Inés Flores	16-04-1691	30-05-1729	NO (350 D gastos)		
Sor Isabel de la Visitación	Leonardo Sarmiento y Beatriz	25-07-1691		NO (500D. gastos)		
Sor Josefa Rosa García de Ovalle	Jacinto García de Ovalle y Jerónima de Escobar Osorio	04-10-1692	18-01-1767 (33años)	SI 1.000 D (+300D. gastos)		Priora
Sor M^a Francisca de Aranda	Francisco A. de Aranda	07-11-1694	21-10-1761	SI 1.000 D		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTÉ	TIPO	CARGO
Sor M^a Teresa Gómez Corral	Francisco Gómez del Corral y Juana Sánchez	20-08-1694	17-10-1733	NO		
Sor Feliciano de Esquivel de Arce	Francisco Esquivel y Margarita de Arce	15-11-1694		SI 1.000D (+240D. gastos)		
Sor Antonia M^a de Vedoia	Cristóbal de Vedoia y M ^a Catalina Martínez	08-01-1696	02-10-1765 (84 años y diez meses)	NO (250D gastos)		
Sor María Pinedo y Ortiz	Domingo Pinedo y Micaela Ortiz	23-06-1697		NO (300D gastos)		
Sor Teresa Pinedo y Ortiz	Domingo Pinedo y Micaela Ortiz	23-06-1697	04-02-1749	NO (300D. gastos)		
Sor M^a Luisa de Sta. Inés	Manuel ¿? e Inés Flores	29-09-1698		NO (350D gastos)		
Sor Manuela de San Pedro	Agustín de Mojados y Catalina de Zorrilla/Tudela	03-02-1699	04-08-1747	NO	Monja lega	
Sor María de San Vicente	Juan ¿? Y Antonia de las Cuevas	03-04-1699		NO (280D gastos)		
Sor Catalina Calderón	Conde de la Oliva y Baltasara de los Herreros	13-06-1702	27-05-1755	NO		Priora
Sor María Vidal	Francisco Vidal y Josefa Hidalgo de Aguilar/Rioseco	29-07-1702	23-03-1749	NO (155D)		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor M^a Antonia de Ibáñez	Juan de Ibáñez y Josefa Ezquioz	1703	22-07-1723	NO		Organista
Sor M^a de León	Jacinto de León y Francisca Balmaseda	07-10-1706		NO (675D gastos)		
Sor María Pérez	Juan Pérez y Manuela Marcos	26-04-1706	14-11-1736	NO	Monja lega	
Sor Juliana Teresa de Sto. Domingo	Julián de Arriaga y Casilda de San Martín y Mendizábal	28-04-1717	28-08-1753	800D (+ 270 D gastos)		Piora
Sor Teresa de Zamora	Tomás de Zamora y M ^a Henar de Castro	01-08-1717	27-08-1767 (78 años)	500D (+280D gastos)		
Sor Ana M^a de Aramendi	Francisco Aramendi y Catalina Eriondo	16-07-1720		100D (+ 400D. gastos)		
Sor Juana García Vara	Andrés García e Isabel Vara/Távora	16-11-1723		NO (gastos)	Monja lega	
Sor M^a Antonia de Escobar Osorio	Bartolomé de Escobar y Ana Francisca Osorio/León	28-05-1724	22-02-1749	800D (+ 330D. gastos)		
Sor María Rodel	Manuel Rodel y María Alonso	08-12-1725		80D (+ajuares)		
Sor Rosa M^a de las Cuevas	Andrés de las Cuevas y María Alvarado	13-01-1725	04-06-1772	NO		Organista

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor Cayetana M^a García Salamanca		28-08-1725		800D (+300D gastos)		
Sor Ana González	José González y Beatriz González	17-10-1726	28-07-1782 (tenía 89 años)	NO (60D entrada)	Monja lega	
Sor Rosa de Rodríguez y Salazar	Juan Rodríguez y M ^a Ana de Salazar	15-05-1727		NO (250D gastos)		
Sor María Antonia de Rodríguez y Salazar	Juan Rodríguez y M ^a Ana de Salazar	15-05-1727		NO (250D gastos)		
Sor Josefa Fca. de Arriaga y Rivera	Diego Luis de Arriaga y María de Rivera	25-11-1727	12-02-1782 (78 años)	NO (250D gastos)		Priora
Sor Micela Mauricia de Arriaga y Rivera	Diego Luis de Arriaga y María de Rivera	25-11-1727	22-11-1792 (de 81 años)	NO (250D gastos)		Priora
Sor María Baca y Torres	Alonso Baca y Leonora Torres	25-06-1728		NO (250D gastos)		
Sor Gregoria M^a García y Salamanca		17-07-1729		800D. (+ 260D gastos)		
Sor M^a Lucía Frabega y Velizia	Francisco Frabega y Manuela Velizia /Traspinedo	14-11-1736	12-03-1764	NO (gastos)		Organista
Sor Manuela de Angulo	Bernardo de Angulo y Jerónima Buenaposada /Ventosa	30-04-1737		800D (+280Dgastos)		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	NOTE	TIPO	CARGO
Sor Francisca de Angulo	Bernardo de Angulo y Jerónima Buenaposada / Ventosa	10-04-1737	18-09- 1800 (de 82 años)	800D. (+ 280D gastos)		Piora
Sor Mariana Bocalan	Francisco Bocalan y Manrique de Lara y Jerónima/ Burgos	10-04-1739	16-05-1793 (de 75 años)	800D (+ 280D gastos)		Piora
Sor Agustina Muñoz	Juan Muñoz y Manuela Alonso	9-10-1739	12-08-1781 (de 61 años de edad)	NO (100D gastos)	Monja lega	
Sor Francisca Antonia Boderó	Manuel Boderó y Benita Díaz/San Martín de Agúis (Orense)	13-11-1740	29-12-1754 (tenía 30 años)	800D (+ 350D. gastos)	Monja de coro	
Sor Beatriz Sardón	Antonio Sardón y Simona Escudero	12-07-1757	17-03-1773 (31 años)	300D (+gastos)		
Sor Margarita de Guzmán y Dávalos	Antonio de Guzmán y Josefa Dávalos	9-03-1758	08-02-1761 (19 años cumplidos)	NO (250 D gastos)		
Sor María de la Torre López	Blas de la Torre y Josefa López	9-02-1759	11-05-1777	1.090D (+109 D gastos)	Monja de coro	
Son Ángela del Camino	Atanasio Camino y Jerónima Fernández/ Valoria la Buena	1759	19-10-1805 (de 68 años)	NO (+135D gastos)	Monja lega	
Sor Juana Morales y Estrada	Alonso Morales y María Estrada/ Valladolid	14-01-1761	22-06-1786 (tenía 96 años)	NO (300D gastos)	Monja de coro	
Sor Josefa Solano	Juan Pascual Solano y María Josefa Marín/Castilfrío	18-06-1761		NO (320D gastos)		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTÉ	TIPO	CARGO
Sor Isabel González Gago	Diego González Gago e Ignacia Yáñez/Marina del Sil del Bierzo	22-04-1781	08-06-1844 (de 80 años)	NO		Organista Piora
Sor Manuela Pérez García	Santos Pérez y María García/Espinosa de Villagonzalo	20-05-1781	27-12-1812 (de 53 años)	NO (300D gastos)		Piora
Sor María Ana de la Cal	Manuel de la Cal y Francisca Pastrana/Valladolid	30-08-1782	29-07-1791 (de 38 años)	NO (100D. gastos)	Monja lega	
Sor María Regina Díez de Robles	Juan Díez de Robles y de Catalina Canseco/León	18-09-1787	30-05-1804 (de 40 años)	NO (300D. gastos)		Piora
Sor Vitoria García	José García y Juana Pardo	22-11-1787		1.000D (+ 50D de gastos)		
Sor Damiana Ramona Castrosín (viuda de Domingo García)	José Manuel Castrosín y María Felipa Romero/Cangas de Lineo y la Alcarria	29-07-1788		1.200D (+100D de gastos)		
Sor Francisca Herrero	Vicente Herrero y Manuela Mínguez/Curiel	29-07-1788		300D		
Sor Juana Rosa Rodríguez	Santiago Rodríguez y Juliana del Valle Monforte de Lemos	12-05-1789	21-04-1824	NO (100D. gastos)	Monja lega	
Sor M^a de Cristo Pérez	Francisco Pérez y Josefa Moro/San Martín de Vega	20-08-1790		300D		
Sor Agapita Sedado	Thomas Sedano y Ciriaca Calleja/Burgos	14-07-1794		300D		

NOMBRE	PADRES Y ORIGEN	PROFESÓ	MUERTE	DOTE	TIPO	CARGO
Sor Paula González Gago	Diego González Gago e Ignacia Yáñez/Santa María del Sil	12-06-1793	02-11-1823 (de 56 años)	300D		
Sor Ramona Trigueros	Fernando Trigueros y Manuela Cantalapiedra/ La Seca	22-06-1795		300D		

ANEXO II: RELIGIOSAS DE PORTA COELI QUE SOLO FIGURAN EN LA LISTA DE FALLECIMIENTOS¹⁶⁸⁸

Sor Juana Mojica (+20-06-1710)

Sor Francisca de Escobar (+6-12-1711)

Sor Manuela Sobrados (+08-03-1715)

Sor Antonia de Arce (+23-09-1716)

Sor Antonia Ibáñez (+22-04-1723)

Sor Ana de Sta. Rosa (+ 06-03-1728)

Sor Josefa de Aranda (+28-08-1730)

Sor Antonia de Pesquera (+26-03-1738)

Sor Mónica Conejo (+11-12-1743)

Sor María Antonia de Salazar (+15-05-1748)

Sor Juana Garrote y Vara (+ 4-04-1759)

Sor Ana de Agüero (+19-03-1760)

Sor María Josefa de Escobar (+18-01-1767)

Sor María Rogel (+26-05-1778)

Sor Teresa Cartagena (+17-12-1788)

Sor Lucía de Escobar (+ 09-05-1790)

Sor María Ponce (+22-04-1797)

Sor María Jacinta Agüero (+ 20-08-1803)

¹⁶⁸⁸ Anexo de elaboración propia basado en los datos extraídos de la documentación del convento de Porta Coeli.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS ANTERIORES A 1800

Alonso de Herrera, G.: *Obra de agricultura compilada de diversos autores por Gabriel Alonso de Herrera de mandado del muy ilustre y reverendísimo señor el cardenal de España obispo de Toledo*, Alcalá de Henares, 1513.

Álvarez de Santa Rosa, L.: *Sermón histórico y noticia breve de la Vida, y costumbres de la Venerable Sierva de Dios la Madre Antonia Álvarez. Religiosa profesada de fuera del coro en el Real Convento de San Quirce, de la Orden del gran Padre San Bernardo de la Ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1717.

Arbiol, Fray L.: *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padre de la Iglesia católica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Hábito Santo hasta la hora de su muerte*, Zaragoza, 1717.

Carrascal Rivera, M.: *Utilidades espirituales y temporales de la vida común en monasterios de monjas. Carta familiar que escribió a dos sobrinas suyas religiosas*, Madrid, 1780.

De Calatayud, P.: *Methodo Practico y Doctrinal, dispuesto en forma de Catecismo, por preguntas y respuestas, para la Instrucción de las Religiosas en las obligaciones de su estado, y en el camino de la perfección, y para que sus confesores puedan con mas expedición, practica y alivio, entender y gobernar sus conciencias*, Valladolid, 1769.

De Guzmán, D.: *Vida y muerte de doña Margarita de Austria Reina de España*, Madrid, 1617.

Del Pozo, A., *Vida de la venerable Madre doña Michaela de Aguirre*, Madrid, 1718.

De la Cerda, Fray J.: *Vida política de todos los estados de mujeres en el que se dan muy provechosos y cristianos documentos y avisos para criarse y conservarse debidamente las mujeres en sus estados*. Alcalá de Henares, 1599.

De la Puente, L.: *Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus Padres Espirituales y de lo que sucedió en su muerte*, Madrid, 1665.

De Medrano, fray Manuel José: *Historia del convento de San Ildephonso de la villa de Santillana, del orden de Predicadores; Vida, y Virtudes de la venerable Sierva de Dios Soror Antonia de San Pedro y de algunas hijas, que le ennoblecieron, desde su fundación, hasta estos tiempos*, Madrid, 1743.

De Monterroso y Alvarado, G.: *Práctica civil y criminal e instrucción de escribanos*. Madrid, 1598.

De Santa Rosa, Fray L.: *Sermón histórico y noticia breve de la vida y costumbres de la venerable sierva de Dios la madre Antonia Álvarez, religiosa profesa de fuera del coro del Real Convento de San Quirce de la orden del gran padre san Bernardo de la ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1717.

De Villafañe, J.: *La limosnera de Dios. Relación Histórica de la vida y virtudes de la excelentísima señora doña Magdalena de Ulloa Toledo Osorio y Quiñones, mujer del excelentísimo señor Luis Méndez Quijada Manuel de Figueredo y Mendoza*, Madrid, 1723.

Del Pozo, A. *Vida de la venerable Madre doña Michaela de Aguirre religiosa del orden de Santo Domingo en el convento de la Ciudad de Valladolid*. Madrid, 1718.

Di Santa Teresa, G. G.: *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva observancia hecha por Santa Teresa de Jesús, en la antiquísima religión fundada por el gran profeta Elías*, Madrid, 1684.

Estrada y Junco, Fray J.: *Desposorio Espiritual y práctica para las personas que se han consagrado a Dios en esta víctima*, Madrid, 1702.

Fernández de Ayala Aulesia, M.: *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1667.

Gascón de Torquemada, G.: *Nacimiento, vida, prisión y muerte de D. Rodrigo Calderón Marqués de Siete Iglesias: ordenada por D. Gerónimo Gascón de Torquemada Aposentador de S.M y de Cámara del Serenísimo Señor Infante D. Carlos, como testigo de vista; y como quien le trató y comunicó mucho tiempo*, Madrid, 1789.

González Dávila, G.: *Teatro Eclesiástico de las iglesias metropolitanas y las catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes. Al muy católico, piadoso y poderoso señor Rey don Felipe Cuarto de las Españas y Nuevo Mundo*, Madrid, 1645.

—————: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del inclito monarca, amado y santo D. Felipe Tercero*, Tomo III, Madrid, 1771.

Herrero S.: *Primera parte de los romances de don Rodrigo Calderón*, Madrid, 1642.

Larruga, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. Conclusión de la Historia y Policía de la ciudad de Valladolid, límites, división, población, producciones, ríos, ferias, contribuciones y comercio de la provincia*, Madrid, 1792.

López, J.: *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo y de su orden de Predicadores*, Valladolid, 1613.

López de Haro, A.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España. Dirigido a la Majestad del Rey don Felipe Cuarto nuestro señor*, Madrid, 1622.

Pinto Ramírez, A.: *Segunda parte de la Vida Maravillosa de la Venerable Virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid, sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus Padres Espirituales, y de lo que sucedió en su muerte*, Madrid, 1673.

Quiles, Fray J.: *La religiosa instruida y dirigida en todos los estados de la vida, con diálogos familiares*, Murcia, 1774.

Ruiz de Vergara y Álava, F.: *Vida del Ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado arzobispo de Sevilla fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*, Madrid, 1661.

Salazar de Mendoza, P.: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León con relación sumaria de los reyes de estos reinos, de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas: de los que las han creado y tenido, y de muchos ricos-homes, confirmadores de privilegios, etc.*, Madrid, 1794.

Salazar y Castro, L. : *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos donde, con las crónicas y con las escrituras, solicita su mejor inteligencia*. Madrid, 1688.

———: *Historia Genealógica de la Casa de Lara, Justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, 1696.

———: *Árboles de Costados de gran parte de las primeras casas de estos reinos cuyos dueños vivían en el año de 1683*, Madrid, 1795.

Saavedra Fajardo, D.: *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas dedicada al Príncipe de las Españas Nuestro Señor*, Valencia 1658.

Villalba, J.: *Epidemiología española o Historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1800*. Madrid, 1802.

OBRAS POSTERIORES A 1800

Abad, Camilo María: “Vida maravillosa de doña Marina Escobar”, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, vol. 12, nº21, 1954, pp. 255-218.

———: *Una misionera española en la Inglaterra del siglo XVII. Doña Luisa de Carvajal y Mendoza (1566-1614)*, Santander, 1966.

Abella Villar, P.: “Las enfermerías monásticas: espacios comunitarios de curación en la Plena Edad Media”, *Edad Media. Revista Historia*, nº16, 2015, pp.122-147.

Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas I, *Revista Castellana*, nº 1, 1915, pp. 26-29.

———: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas I, *Revista Castellana*, nº 3, 1915, pp. 65-73.

———: *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico (1937)*, Grupo Pinciano, Valladolid, 1982.

———: *Arquitectura y Urbanismo del Antiguo Valladolid*, Valladolid, 2019.

Aguado de los Reyes, J.: “Ajuar e inventarios del clero en la Sevilla del Barroco” en Ruiz Medina, M. (Coord.): *El monacato femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, 1995, pp.105-114.

Aguado Sánchez, M^a E.: *La expansión de la Recolectión Bernarda en Castilla La Nueva durante el siglo XVII*. Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Castilla-La Mancha, 2022.

Aguiló Alonso, M^a P.: “Lujo y religiosidad: el regalo diplomático en el siglo XVII” en Cabañas Bravo, M. y otros: *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid 2009, pp. 46-92.

Aguirre Rincón, S.: “Sonidos en el silencio: monjas y músicas en la España de 1550 a 1650”, en Griffiths, J. y Suárez-Pajares, J. (eds.): *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II. Estudios sobre la música en España, sus instituciones y sus territorios en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, 2004, pp. 286-317.

———: “Contextos interpretativos de la música del Renacimiento: dos casos de estudios en tierras castellanas”, *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 26, 2011, pp. 247-258.

Alabrús Iglesias, R. M^a: Visiones y sueños de las monjas del barroco español”, *E-Spania*, nº21, 2015.

———: “El sufrimiento de la violencia doméstica y el convento como espacio de la libertad: el caso de sor Ángela Serafina”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 36, 2018, pp. 410-432.

———: *Razones y emociones femeninas: Hipólita de Rocabertí y las monjas catalanas del Barroco*, Editorial Cátedra, 2019.

Alarcón Román, M^a C.: “De la celda al jardín: espacios reales y simbólicos en la poesía conventual femenina del siglo XVII, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 39-54.

Alfaro de Prado Sagrera, A.: “Capellanías y genealogía: relación y llamamientos de las fundadas en la iglesia parroquial de Lebrija”, *Cuadernos de Genealogía*, nº8, 2010, pp.26-42.

Alfie, M.; Rueda, M^a T.; Serret, E.: *Identidad femenina y religión*, México, 1992.

Alejandro García, J.A.: *El veneno de Dios: la Inquisición de Sevilla ante el delito de solicitud en confesión*, Madrid, 1994.

Alonso Cortés, N.: *La Corte de Felipe III en Valladolid*, Valladolid, 1908.

———: *Los cofrades de Santa María de Esgueva*, Valladolid, 1940.

———: “Auto del matrimonio de don Rodrigo Calderón”, *Hispania*, Tomo 1, nº 2, 1941, pp. 81-46.

Alonso Ruiz, B.: “Linajes, casas y capillas. Promoción arquitectónica en Santander durante la Edad Moderna”, *Liño. Revista Anual de Historia del Arte*, nº13, 2007, pp.9-31.

Alvar Ezquerro, A.: “Los traslados de la corte y el Madrid de los Austrias (1561 y 1601-1606)”, en Caja de Madrid (ed.): *El Madrid de Velázquez y Calderón Villa y corte en el siglo XVII*, vol. 1, Madrid, 2000, pp. 41-60.

———: *El duque de Lerma. Corrupción y desamortización en la España del siglo XVII*, Madrid, 2010.

Álvarez Martín, M.: *La villa de Siete Iglesias de Trabancos*, Valladolid, 2002.

———: *Personajes en tierras de Medina. Entre Medina y Siete Iglesias: de la familia del Cid a los indios Aullagas del Perú*, Valladolid, 2003.

Andrés Ucendo, J.I.: “Una herencia de Felipe II: los servicios de millones de Castilla durante el siglo XVII”, en Martínez Millán, J. (dir.): *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, pp. 53-66.

Angulo Íñiguez, D.: *El antiguo convento de monjas bernardas de San Sebastián, en los Silos (Tenerife)*, Santa Cruz de Tenerife, 1984.

Artola, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.

Atienza Hernández, I.: “Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII: ¿Un tópico?”, *Anuario de Historia del derecho*, nº 56, 1986, pp. 889-920.

Atienza López, A.: “Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas en Aragón a fines del Antiguo Régimen”, *Revista de Historia Económica*, Año IX, 1991, pp. 499-511.

———: “De beaterios a conventos. Nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna”, *Historia Social*, nº 57, 2007, pp. 145-168.

———: *Tiempos de conventos, una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008.

———: "La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna", *Investigaciones Históricas*, 28, 2008, pp. 76-116.

———: "Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias" en Enrique Soria Mesa y Juan Jesús Bravo Caro (editores) *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, 2009, pp. 37-54.

———: "Nuevos títulos, nuevos conventos en la España de los Austrias", en Soria Mesa, E. y Bravo Caro, J.J. (eds.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, 2009, pp. 55-66.

———: "Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias", en Sarasa Sánchez, E. y Serrano Martín, E. (coords.): *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, pp. 235-269.

———: "Las crónicas de las órdenes religiosas en la España Moderna. Construcciones culturales y militantes de época barroca", en Atienza López, A. (coord.): *Iglesia memorable: crónicas, historias, escritos...a mayor gloria. Siglos XVI-XVII*, Madrid, 2012, pp.25-50.

———: "El mundo de las monjas y de los claustros femeninos en la Edad Moderna. Perspectivas recientes y algunos retos", en Serrano Martín E. (coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*. Zaragoza, 2013, pp. 89-108.

———: "Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales", en Alabrús Iglesias, R. M. (ed.): *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos. Entre el convento y las misiones (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sant Cugat, 2013, pp. 49-72.

———: "De reacciones de tolerancias, de resistencias y de polémicas. Las «grietas» de la Contrarreforma y los límites del disciplinamiento social", *Hispania*, nº 248, 2014, pp. 651-660.

———: "Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas..., todavía con Felipe IV", *Hispania*, nº 248, 2014, pp.807-834.

Atienza López, A. y Bertrán Moya, J.L.: “Religiosos y religiosas. Lazos e intereses de familia en el seno del clero regular en el mundo hispánico de la Edad Moderna”, en Rey Castelao, O. y Cowen, O. (eds.): *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, 2017, pp. 214-244.

Amigo Vázquez, L.: “Una patrona para Valladolid. Devoción y poder en torno a Nuestra Señora de San Lorenzo durante el Seiscientos”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, nº 22, 2020, pp.23-46.

———: “Las devociones del poder regio”, en Campos y Fernández de Sevilla, J. (coord.): *La clausura femenina en España*, Sevilla, 2004, pp. 1155-1184.

Anes, G.: *Las crisis agrarias en la Edad Moderna*, Madrid, 1979.

Aniz Iriarte, OP., C.: *500 años de fidelidad. V Centenario de la fundación del convento de Santa Catalina de Siena, Valladolid, 1488-1988*, Burgos, 1988.

———: *Las Lauras. Reforma y recolección dominicana (s. XVII)*, Salamanca, 1998.

Anónimo: *Novísimo diccionario-manual del arte de cocina. Enciclopedia compendiada de todo cuanto tiene relación con el arte de repostero, despensero, pastelero, cocinero, licorista, trinchador, perfumador, etc.*, Barcelona, 1849.

Augeard, K.: “«Amparado con gran demostración y castigado con gran misericordia». Los caballeros de las Órdenes Militares Castellanas, el privilegium fori, y la violencia contra la mujer a través del estudio de tres casos (1621-1665)”, *Clío & Crimen*, nº 17, 2020, pp.129-164.

Antolínez de Burgos, J.: *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1887.

Araiz Martínez, A.: *Historia de la Música Religiosa en España*, Barcelona, 1942.

Aranda Pérez, F.: “Caballeros de hábito y oligarquías urbanas”, en López-Salazar Pérez, J (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Vol. II, Edad Moderna, Cuenca, 2000.

Araya Espinoza, A.: “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la Historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, *Historia* vol. 29 nº 2, julio-diciembre 2006, pp. 349-367.

Arias De Saavedra Alías, I.: “Libros, lectores, y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Crónica Nova*, nº 35, 2009, pp. 15-61.

Arias De Saavedra Alías, I.; López-Guadalupe Muñoz, M.L.: “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, nº 19, 1998, pp. 197-228.

———: “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, nº 27, 2017, pp.11-50.

Arias Nevado, J.: “ El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, en Ladero Quesada, M.A. (coord.): *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, Madrid, 2006, pp.49-80.

Arroyo Vozmediano, J.L.: “Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600-1710), *Revista de Hª Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº26, 2008, pp.: 189-220.

Ayape, E.: *La Calzada de Oropesa: su Santo Cristo y sus monjas, en el Tercer Centenario 1676-1976 de la fundación del Monasterio de Agustinas Recoletas, en la Calzada de Oropesa*, Madrid, 1976.

Ayasta Burgoa, L: *Historia de la legislación de las monjas dominicas*, Salamanca, 2014.

Baade, C.: “Monjas músicas y música de monjas en los conventos franciscanos de Toledo, siglos XVI- XVIII, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, San Lorenzo de El Escorial, vol.1, 2011, pp. 545-562.

Bango Torviso, I. G.: “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. IV, 1992, pp. 93-132.

Baranda Leturio, N. y Marín Pina Ma. C.: “El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas” en Baranda Leturio, N. y Marín Pina Ma. C (Eds.) *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos de la España Moderna*. Madrid, 2014, p. 11-48.

Barbadillo de la Fuente, M^a. T.: “Vida de Santo Domingo de Guzmán: edición y estudio”. Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, disponible en línea: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/53215/1/5309867947.pdf>

———: “Versión castellana de la Vida de Santo Domingo de Guzmán del códice de Santo Domingo el Real de Madrid”, *Archivo dominicano*, Anuario nº 37, 2016, pp.13-94.

Barbeito Carneiro, I.: “La Pasión de Cristo, eje penitencial del franciscanismo”, en Peláez del Rosal, M. (ed.): *San Francisco Solano en la Historia, Arte y Literatura de España y America. Libro homenaje a Manuel Ruiz Luque*, Córdoba, 2011, pp. 257-260.

Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.): *Historia de la Diócesis de Valladolid*, Valladolid, 1996, pp. 191-214.

“Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)”, *Investigaciones histórica: Época moderna y contemporánea*, 20, 2000, pp. 89-118.

———: *El clero en la España Moderna*, Córdoba, 2010.

Barrio Gozalo, M., Cabeza Rodríguez, A., Reglero de la Fuente, C., Resines, L., (aut.) Egido T. (coord.) *Historia de las diócesis españolas. Palencia, Valladolid*, Madrid, 2004.

Barrio Moya, J.L.: “La carta de dote de don Rodrigo Calderón de Vargas Trejo de Sotomayor, III conde de la Oliva de Plasencia (1683Vizue), *Arts e Sapientia*, nº13, 2004.

Bataillon, M.: *Pícaros y picaresca: la pícara Justina*, Sevilla, 2016.

Bejarano Pellicer, C.: “A campana tañida”. La percusión en el paisaje sonoro en la vida conventual femenina española de los siglos XVII y XVIII”, *Hispania Sacra* LXXIII, 148, julio-diciembre 2021, pp. 483-495.

Bennassar, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVII*, Valladolid, 1983.

Bienko de Peralta, D.: “Flores del paraíso indiano. Reflexiones sobre los retratos de monjas venerables novohispanas, *Sztuka Ameryki Lacinskiej*, nº6, 2016, pp. 117-137.

Birriel Salcedo, M.M.: “Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna”, *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 7-12.

Borja Gómez, J.H.: "Historiografía y hagiografía: vidas ejemplares y escritura de la historia en le Nuevo Reino de Granada", *Fronteras de la Historia*, 12, 2007, pp.53-78.

Bouza Álvarez, J.L.: *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*, Madrid,1990.

Bouza Gil, M.T.: “ El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano”, *Cuadernos de Historia del Derecho* n°4, 1997, pp. 203-242.

Burgo López, C.: *Un dominio monástico femenino en la Edad Moderna. El Monasterio benedictino de San Payo de Antealtares*, Santiago de Compostela, 1986.

Burrieza Sánchez, J. : *Virgen de San Lorenzo, patrona de la ciudad*, Valladolid, 2007.

—————: “Fundaciones y visiones de Marina Escobar”, en Caffiero, M. et. al. (coords.): *Donne, potere, religione: studi per Sara Cabibbo*, Milán, 2007, pp. 97-110.

—————: “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica”, *Hispania Sacra*, LX, 121, enero-junio, 2008, pp. 181-229.

—————: “Las seguridades de las cofradías: el caso del Valladolid moderno, ss. XVI-XVIII”, en Szczech, N.; Spina, O.; Rouillet, A. (coords.) *Trouver sa place: individus et communautés dans l'Europe moderne*, Casa de Velázquez, 2011, pp. 17-33.

El claustro de las Salesas. 150 años de presencia de la Orden de la Visitación en Valladolid, Valladolid, 2013.

—————: “La santidad femenina y el martirio en el Colegio de Ingleses. Luisa de Carvajal”, *Magallánica: revista de historia moderna*, vol. 6, n° 12, 2020, pp. 30-63.

Cabeza Rodríguez, A: *Clérigos y Señores. Política y Religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, 1996.

Cabeza Rodríguez, A.; Torremocha Hernández, M.; Martín de la Guardia, R.: “Fiesta y política en Valladolid. La entrada de Felipe III en el año 1600”, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, n°16, 1996, pp.77-88.

Cabrera de Córdoba, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857.

Calvo Caballero, P.: “El matrimonio en la crisis del Antiguo Régimen en Castilla: un sagrado vínculo de extensa sociedad conyugal, en Torremocha Hernández, M.

(coord.): *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, Salamanca, 2020, pp. 195-222.

Callado Estela, E.: “Historia y glorias dominicanas en la obra editorial de fray Juan Tomás de Rocabertí”, en Alabrús Iglesias, R. M. (coord.): *La memoria escrita de los dominicos*, 2012, pp.59-85.

Cámara Muñoz, A.: “La correspondencia de Annibale Iberti: sobre ceremonias pinturas, caballos y un carrozzino en los espacios cortesanos de Valladolid”, en García García, B. y Rodríguez Rebollo, Á. (eds.): *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Aranjuez, 2020, pp.345-368.

Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *Santa Teresa y el mundo teresiano del barroco*, San Lorenzo de El Escorial, 2016.

Canavaggio, J.: “Cervantes y Valladolid”, *Castilla: Estudios de Literatura*, nº0, 2009, pp.: 69-86.

Canesí Acevedo, M.: *Historia de Valladolid, 1750*, Valladolid, 1997.

Candau Chacón, M^a L.: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1993.

———: “El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la “palabra”. Tradición y conflicto”, *Studia Histórica Hª Moderna*, 38, nº2 (2016), pp. 55-105.

Carasa Soto, P.: *Censo de Ensenada, 1756*, Madrid, 1993.

Cárceles de Gea, B.: “La contribución eclesiástica en el servicio de millones (1621-1700)”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón, V. (eds.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 439-448.

Carmona, J.I.: *Enfermedad y sociedad en los primeros tiempos modernos*, Sevilla, 2005.

Carpintero Aguado, L.: “La contribución del clero castellano a los servicios de millones”, *Revista de Historia Moderna*, nº 15, 1996, pp.271-297.

Cavero de Corondelet, C.: “Proyectos compartidos. Las fundaciones religiosas del cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas en el valimiento del duque de Lerma”, en García García, B.J. y Rodríguez Rebollo, Á. (eds.): p.85. *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Madrid, 2020, pp. 67-92.

Casillas García, J.A.: *El monasterio de San Blas, de la villa de Lerma. Una historia inmóvil*. Salamanca, 2008.

Castillo Pintado, A.: “Los juros de Castilla: apogeo y fin de un instrumento de crédito”, *Hispania: Revista española de historia*, nº89, 1963, pp. 43-70.

Castro Pérez, C.; Calvo Ruiz, M.; Granado Suárez, S.: “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, nº16, 2007, pp. 335-348.

Catalán Martínez, E.: “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56, nº 113, 2004, pp. 135-168.

———: “La monja perfecta: claves de la identidad femenina franciscana en el siglo XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M y Fernández Chaves, M.F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 3.005-3.016.

———: “Las cosas del comer. Evolución del gasto alimenticio en un convento rural de Bizkaia (1585-1825)”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, 41, nº 2, 2019, pp. 303-338.

———: “Sororidades en el mundo religioso femenino. Hacer y tejer un «nosotras»”, en Atienza López, A.: *Historia de la sororidad, Historias de Sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp.430-465.

Cepeda Gómez, P.: “La situación jurídica de la mujer en España durante el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal”, en García-Nieto París, Mª C. (Coord.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (siglos XVI a XX) actas de las cuartas jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid, 1986, pp. 181-194.

Cervantes Bello, F.J.: “Las fundaciones piadosas en los conventos de mujeres en la Puebla de los Ángeles (México). El caso de las capellanías”, en Viforcós Marinas, Mª. I.; Loreto López, R.: *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León, 2000, pp. 417-435.

Chartier, R.: “Las prácticas de lo escrito”, en Ariès, P. y Duby, G.: *Historia de la vida privada. 5: El proceso de cambio en la sociedad en los siglos XVI y XVIII*, Madrid, 1991, pp. 113-162.

Chaves de Tobar, M^a. T.: *La vida musical en los conventos femeninos de Alba de Tormes (Salamanca)*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Salamanca, 2009, p.164. disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=91325&orden=1&info=link>

Clavero, B.: *Mayorazgo*, Madrid, 1989.

Cuadra, C. y Olartecoechea E.: “Cuerpos Públicos, Cartas Privadas (ss. XVI-XVII)”, *Triangle, Language, Literature and Computation*, vol. 17, 2019, pp. 25-69.

Cruz Rodríguez, J.: “Tesoros religiosos en la Edad Moderna: el coleccionismo y Civile, G.: “Domingo de Baltanás, monje solicitante en la encrucijada religiosa andaluza: confesión, inquisición y Compañía de Jesús en la Sevilla del Siglo de Oro”, *Hispania Sacra*, LIX, 119, enero-junio 2007, 197-241.

Cofiño Fernández, I.: “La devoción a los santos y sus reliquias en la Iglesia Postridentina”, *Studia Historia H^a Moderna*, nº 25, 2003, pp. 351-378.

Colmeiro, M.: *Historia de la economía política en España*, Madrid, 1863.

Comella Gutiérrez, B.: “Los nombramientos episcopales para la Corona de Castilla bajo Felipe III, según el Archivo Histórico Nacional: una aproximación”, *Hispania Sacra*, LX, 122, julio-diciembre, 2008, pp. 703-733.

Contreras Contreras J.: *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2010.

Contreras, J.: “Alimentación y religión”, *Humanitas, Humanidades Médicas*, n. 16, 2007, pp. 1-31.

Corada Alonso A.: “La Capilla musical de la Colegiata de Aguilar de Campoo: presencias y ausencias”, en García Fernández, M. (ed.): *Familia, Cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Valladolid, 2016, pp. 437-447.

———: “Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados de Antiguo Régimen”, en Torremocha Hernández, M.(ed.): *Mujeres, sociedad y conflicto* (siglos XVII-XIX), Valladolid, 2019, pp.163-184.

———: “¿Tomar estado? Hacerse beata: singulares vidas de mujeres en el noroeste peninsular”, *Studia monástica*, nº 61, 1, 2019, 207-226.

Cortez, X.H.: *Una dote para Dios: las capellanías de monjas y su uso como capital espiritual y material (1650-1850)*, Santiago de Chile, 2005.

Cotarelo y Mori, E.: *El conde de Villamediana, estudio biográfico crítico*, Madrid, 2003.

Cruz, A.J.: “Luisa de Carvajal y Mendoza y su conexión jesuita”, en Villegas, J. *Actas Irvine-92 (Actas del XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanista)*, Universidad de California, 1994, pp. 97-104.

———: “Transgendering de Mystical Voice: Ángela de Foligno, San Juan, Santa Teresa, Luisa de Carvajal”, en Simerka, B. A. y Weimer, C.B. (eds.) *Echoes and Inscriptions. Comparative Approaches to Early Modern Spanish Literatures*. Bucknell University Press, London, 2000, pp. 127-141.

———: “Las redes sociales creadas por Luisa de Carvajal y Mendoza a través de su correspondencia”, en Sánchez Hernández, M.L. (Coord.): *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, 2019, pp.615-636.

Cruz Rodríguez, J.: “Tesoros religiosos en la Edad Moderna: el coleccionismo mecenazgo en torno a la Salamanca Barroca”, en Labrador Arroyo, F. (ed.): *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, 2015, pp. 83-846.

De Castro Alonso, M.: *Episcopologio Vallisoletano*, Valladolid, 1904.

De Castro, M.: *El Real monasterio de Santa Clara y los Enríquez, almirantes de Castilla*, Palencia, 1982.

De Cos, J.: *Antigua Espiritualidad, liturgia y observancia de las monjas dominicas*. Fanjeaux, 2014.

De la Fuente Pablos, S.: “Vidas femeninas en Castilla durante el siglo XVII: infancia, mocedad y familia en las biografías de monjas” en Torremocha Hernández, M. (Ed.): *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp. 35-61.

———: “Matrimonios divinos y conflictos humanos: disputas familiares por las dotes de monjas (siglos XVI-XVII)” en Torremocha Hernández, M. (coord.): *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2020, pp. 67-82.

———: “Tomar estado y elegir orden: las monjas de Porta Coeli de Valladolid y el traspaso del patronato” en Arciello, D., Paniagua Pérez, J., Salazar Simarro, N. (Eds.) *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Ed. Peter Lang, Berlin, 2021, pp. 277-299.

———: “Francisco de Madrid: devoción y beneficencia de un mercader vallisoletano (siglo XVII) en Borreguero Beltrán, C. y otros (coords.) *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Ed. Universidad de Burgos, Burgos, 2021, pp. 695-710.

———: “Sor Marcela de Santo Tomás: Espiritualidad y Gobierno de una priora dominica en Castilla durante la Edad Moderna”, en González Fasani, A.M. y Chiliguay, A. (Coords.), *Historia Moderna. Problemas, debates y perspectivas*, Ed. Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, 2022, pp. 717-731.

———: “Vivir en el siglo y morir en el claustro: viudas en los conventos castellanos de dominicas durante la Edad Moderna”, en Pérez Álvarez, M^a J. (coord.): *Clero y sociedad en el noroeste de la Península Ibérica del medievo al mundo actual*, Valencia, 2023, pp. 303-324.

———: “Ser monja en Castilla: la construcción de la identidad de las profesas en la Edad Moderna” capítulo de libro coordinado por Sylvie Hanicot- Bourdier en las prensas francesas de la Universidad de Lorraine.

———: “Las monjas «calderonas» y la música en el convento de Porta Coeli de Valladolid” en las prensas portuguesas de la Universidad de Évora.

De las Heras Santos, J.L.: “La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna”, *Historia et ius*, 9, 2016, pp.1-27.

———: “Mujer, familia y matrimonio en Francisco de Vitoria” en Torremocha Hernández, M. (Coord.): *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)*, Salamanca, 2020, pp. 15-32.

De la Reguera Valdelomar, J.: *Recopilación de todas las providencias respectivas a vales reales expedidas desde 1780*, Madrid, 1802.

De los Hoyos, M.: *Registro Historial de la Provincia de España*, Tomo II, Pamplona, 1968.

De Ocampo, M.: “Oración Lamentable a la muerte de don Rodrigo Calderón, que fue degollado en la Plaza Mayor de Madrid a 21 de octubre de 1621”, en Alvar Ezquerro, A. (comp.) *Textos clásicos para la historia de Madrid*, Madrid, 2000, pp.16-18.

De Pazzis Pi Corrales, M., “Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVII)”, *Tiempos Modernos*, nº20 (2010/1), pp.1-37.

De Tiedra, J.: *El Hospital de Santa María de Esgueva: fundación gloriosa y secular del Conde don Pedro Ansúrez y doña Eylo su mujer*, Valladolid, 1937.

Diallo, K.: *La figura de don Rodrigo Calderón a través de la literatura (ss. XVII-XXI)*, Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, 2009, disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/19712703.pdf>

———: “Don Rodrigo Calderón o el emblema de una caída estrepitosa: sátiras del conde de Villamediana contra un ministro de Felipe III” *Lectura y Signo*, nº7, 2012, pp. 259-278.

Díez, J.: “María de San José. Fundación del Monasterio de Valladolid (1606-1610)” *Recollectio*, nº 37, 2014, pp. 5-72.

Durán Cingerli, A.P.: *La mujer bajo el hábito. Estudio histórico-antropológico en torno a la corporalidad en las monjas de la Hispanoamérica colonial*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de León, 2015, disponible en:

<https://buleria.unileon.es/handle/10612/4707>

Duro Garrido, R.: “El clero catedralicio sevillano a través de la fundación de capellanías (1500-1550)” en Fortea Pérez, I. y otros (coords.): *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Universidad de Cantabria, Cantabria, 2018, pp. 1157-1167.

———: “El patronato en las capellanías. El caso de Alonso Dávila”, en Holguera Cabrera, A., et. al. (coords.): *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: ámbitos europeo, americano y asiático*, Sevilla 2019.

Egido López, T.: *La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)*, Valladolid, 1973.

———: “Religiosidad popular y taumaturgia del Barroco (los milagros de la monja de Carrión)”, en Calleja González, M^a. V.: *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Diputación Provincial de Palencia. Palencia, 1989, pp.11-40.

———: "Hagiografía y estereotipos de santidad contrarreformista. (La manipulación de san Juan de la Cruz) en *Cuadernos de Historia Moderna*, monográfico, 25, 2000, pp. 61-85.

———: "Valladolid, Corte del Rey Felipe III (1601-1606)" , en Urrea Fernández, J. (dir.): *Valladolid Capital de la Corte (1601-1606)*, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, Valladolid, 2003, pp. 15-30.

———: "Reliquias y procesiones en las antiguas Iglesias de San Pablo y San Benito el Real de Valladolid" en *Estudios de Historia: homenaje al profesor Jesús Palomares*, Valladolid, 2006.

———: "Antídoto para solicitantes", en García Hurtado, M. (coord.), *Modernitas: estudios en homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, La Coruña, 2008, pp.369-388.

———: *Epistolario y escritos breves de Santa Teresa de Jesús*, *Estudios josefinos*, nº 138, 2015, pp. 313-315.

Echaniz Martínez, B.: *Las monjas de la sangre. Historias de vida en la modernidad Alicantina*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Alicante, 2017, disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/82027>

Eiras Roel, A.: "La Historia de la Alimentación en la España moderna: resultados y problemas" *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 2, 1993, pp.35-64.

———: "Deuda y fiscalidad de la Corona de Castilla en la época de los Austrias. Evolución e historiografía", *Obradoiro de historia moderna*, nº14, 2005, pp. 65-107.

Escapada, P. A.; Rodríguez Montederramo, J.L.: "Manuscritos y saberes en la Librería del Conde de Gondomar", en López-Vidriero, M^a L. y Cátedra, P. (dir.): *Coleccionismo y bibliotecas (ss. XV-XVIII)*, Tomo IV, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1998, pp.13-81.

Enciso Recio, L. M.: "La Valladolid Ilustrada", en Enciso Recio, L.M. et al.: *Valladolid en el siglo XVIII, Historia de Valladolid V*, Valladolid, 1984, pp.13-156.

Escobar, M^a E.: "Glosario de términos genealógicos: mayorazgo", *Cuadernos de genealogía*, junio, 2007, pp. 28-30.

Estupiñán Vieteri, T.: "Los Sigchos, el último refugio de los incas quiteños. Una propuesta preliminar", *Bulletin de L'Institute Français d'Etudes Andines*, nº40, 2011.

Fargas Peñarrocha, M., “De conflictos y acuerdos: la estrategia familiar y el juego del género en la época Moderna”, *Anuario de Hojas de Warmi*, nº 16, 2011, pp. 1-17.

Fernández de Béthencourt, F.: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, tomo VII, Sevilla, 2003.

Fernández del Hoyo, M^a A.: “Arquitectura y ciudad en los años de la Corte”, en Urrea Fernández, J.(dir.): *Valladolid Capital de la Corte (1601-1606)*, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, Valladolid, 2003, pp.31-40.

Fernández Llamazares, J.: *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*, Imprenta de Eusebio Aguado, Madrid, 1859.

Feros, A. : *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2002.

Fernández Izquierdo, F.: *La encomienda Calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII su explotación económica y la administración de sus rentas*, Madrid, 1985.

Fernández Martín, L.: “La colonia italiana de Valladolid. Corte de Felipe III” en *Investigaciones Históricas: Época moderna y Contemporánea*, nº9 1989, pp. 163-196.

———: *La Real Imprenta del Monasterio de Nuestra Señora del Prado, 1481-1835*, Salamanca, 1992.

Ferrer Córdoba, P.: “La Orden de la Concepción y su fundadora Santa Beatriz de Silva”, en Centro de Estudios Borjanos, Institución “Fernando el Católico” (eds.): *El convento de la Concepción de Borja (en el trescientos cincuenta aniversario de su fundación)*, Zaragoza, 2002, pp. 15-26.

Ferrer García, F. A.: “Felipe II y la conquista de las reliquias por los Tercios de Flandes: el ejemplo de Leiden (1570-1574)”, *Hispania Sacra*, LXVI Extra I, enero-junio 2014, pp. 67-95.

Ferrero Alemparte, J.: *La leyenda de las Once Mil Vírgenes: sus reliquias, culto e iconografía*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991.

Ferrero Maeso, C.: *Francisco de Praves (1586- 1637)*, Junta de Castilla y León, Ávila, 1995.

Fialho Conde, M^a A.: “As monjas bernardas na Évora Quinhentista”, *A cidade de Évora: Boletim de Cultura da Câmara Municipal de Évora*, II Serie, nº 6, 2002-2006, pp. 247-278.

—————: “La dote monástica en las comunidades religiosas femeninas de Évora en el periodo post-tridentino”, *Investigaciones Históricas*, 33, 2013, pp. 13-36.

—————: “Os Livros de coro do mosteiro cisterciense de S. Bento de Cástris: análise codicológica de um Antifonário”, *Mirabilia Ars*, nº 2, 2015, pp. 58-79.

Finestrat Martínez, A.: “El espíritu de la Contrarreforma: Sor Hipólita de Jesús a través de sus cartas”, *Religión, poder y monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, nº 20, 2022, pp. 51-73.

Fiorentino, L.: *Orazio Borgianni: i segni incisi*, Siena, 2010.

Flandrín, J.L. y Montanari, M.: *Historia de la alimentación*, Gijón, 2004.

Forteza Pérez, J.L.: *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla y León: las ciudades y la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990.

Franco Rubio, G. A.: “Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la clausura a la actividad docente”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 303-314.

Fraschina A.B.: *Mujeres consagradas en el Buenos Aires colonial*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Buenos Aires, 2006, disponible en:

<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1381>

Freitas Carvalho, J.A.: “Doña Luisa de Carvajal y la Inglaterra de la Reforma a través de su epistolario”, *Via Spiritus : Revista de História da Espiritualidade e do Sentimento Religioso*, nº21, 2014, pp.5-28.

Galván Desvaux, D.: “El confesionario regio a inicios del reinado de Felipe IV: El caso de Fray Luis de Aliaga”, en Serrano Martín, E. y Gascón Pérez, J. (eds.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando El Católico al siglo XVIII*, Institución Fernando El Católico, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2018, pp. 1383-1396.

———: *Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda. Una privanza en transición*, Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Valladolid, 2022.

García de Pesquera, E. : “La orden de la Concepción: su identidad y novedad en los umbrales de la Edad Moderna”, en Viforcós Marinas, M^a I.; Paniagua Pérez, J. (coords.): *Actas del I Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, 1992, pp. 173-180.

García Fernández, M., “La importancia económica de la mujer al entrar a la vida monacal. Valladolid en el siglo XVIII”, en Viforcós Marinas M^a. I. y Paniagua Pérez J. (coords.) *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, 1992, pp. 339-358.

García García, B.J.: “El valido-arquitecto. La construcción de la grandeza de los Sandovalés” en García García, B.J.; Rodríguez Rebollo, A. (eds.): *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III*, Doce Calles, Aranjuez (Madrid), 2020, pp. 29-66.

García Marbán, M.; Herrera Toquero, A.: *Convento de la Concepción de Monjas Clarisas (Medina de Rioseco)*, Valladolid, 1994.

García Oro, J.: *Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar y embajador de España (1567- 1626) Estudio biográfico*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1997.

———: “Reforma y reformas en la familia franciscana del Renacimiento”, en Graña Cid. M^a M. (ed.): *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, 2005, pp.235-255.

García Oro, J., Portela Silva, M^a. J., “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana), *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 20, 1998, pp. 9-32.

García Prieto, E.: “Antes de Flandes. La correspondencia de Isabel Clara Eugenia con Felipe III desde las Descalzas Reales en el otoño de 1598”, *Chronica Nova*, nº 40, 2014, pp. 327-349.

García Valverde, M^a L.: «A son de campa a tañida, conviene a saber... Escritura, claustro y mujer en el Antiguo Régimen” en Baldaquí Escandell, R. (ed.): *Lugares de la escritura: el monasterio*. Alicante, Universidad de Alicante, 2016, pp. 123-152.

García-Verdugo Roncero, M.L.: *Luisa de Carvajal en sus contextos*, Ed. Pliegos, Madrid, 2008.

González Fraile, E. Sánchez Rivera, J.I.: “El Viaje de Aguas de Argales de Valladolid. Una obra hidráulica del siglo XVI trazada por Juan de Herrera” en Esteban Piñeiro, M. y otros (coords.) *Estudios sobre la historia de la ciencia y de la técnica*, Valladolid, 1988, pp.783-800.

González Lopo, D.: “El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII” en Fortea Pérez, J.I. y Cremades Griñán, C.M.: *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993, pp. 247-260.

Gómez Navarro, M^a. S.: “A punto de profesar: las dotes de monjas en la España Moderna: una propuesta metodológica” en Campos y Fernández de Sevilla, J. (coord.) *La clausura femenina en España*. Centro Universitario Escorial-María Cristina. San Lorenzo del Escorial (Madrid), 2004, pp. 83-98.

———: “Mujeres en religión en la España Moderna”, *Ariadna*, nº 21, 2010, pp.83-106.

Gómez Navarro, M^a. S. y Villegas Becerril, A.: “Entre los pucheros también anda Dios: despensa y (posible) mesa de las Carmelitas descalzas a finales del Antiguo Régimen, según el convento cordobés de Santa Ana”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *Santa Teresa y el mundo del Barroco*, San Lorenzo de El Escorial, Madrid, 2015, pp. 93-108.

Gracia de Pesquera, E.: “La orden de la Concepción: su identidad y novedad en los umbrales de la Edad Moderna”, en Viforcós Marinas, M^a I. y Paniagua Pérez, J. (Coords.): *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, 1993, pp.173-180.

Gras i Casanovas, M.M.: “Cuerpo y alma en el Carmelo descalzo femenino. Una aproximación a la alimentación conventual en la Cataluña moderna, *Studia Histórica, Historia Moderna*, nº 14, 1996, pp. 207-221.

Graña Cid, M^a M.: “Orígenes de la Orden de la Inmaculada Concepción”, en Graña Cid, M^a. M. y Fernández-Gallardo, G. (coords.), *Mujeres, Espiritualidad Franciscana y Feminismo en la Castilla Renacentista*, Salamanca, 2003, pp.13-49.

———: *Beatriz de Silva (ca.1426-ca. 1491)*, Madrid, 2004

———: “La familia de fuera. Aproximación a las clientelas de los monasterios de clarisas” en *Revista franciscana de estudios históricos* nº 265-266, 2010, pp. 316-343.

———: “Poder nobiliario y monacato femenino”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, pp. 43-72.

———: “Emparedadas y beatas: topografías de la espiritualidad femenina en la ciudad medieval”, en Volzone, R. et al. (eds.): *Architectures of the soul: multidisciplinary approaches to the experiences and landscapes of seclusion and solitude*, Lisboa, 2022, pp.35-69.

Grau-Dieckmann, P.: “Los perfumes en el cristianismo”, *Mirabilia: Electronic Journal of Antiquity, Middle & Modern Ages*, nº 3, 2003, pp. 75-92.

Guiance, A.: “En olor de santidad: la caracterización y alcance de los aromas en la hagiografía hispana medieval”, *Edad Media, Revista de Historia*, 10, 2009, pp. 131-161.

Guibovich Pérez, P.: “Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial”, *Elecciones*, 2, 2003, pp. 201-212.

Guillamon Álvarez, F.J.: “La administración municipal en la Edad Moderna: del régimen castellano al modelo gaditano”, *Realía*, 248, 1990, pp. 825-836.

Gutiérrez Alonso, A.: “Evolución de la demografía vallisoletana durante el siglo XVII”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, nº2, 1980, pp. 37-70.

———: *Estudios sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.

———: “Consideraciones sobre el matrimonio y la familia de una élite de poder: los regidores de Valladolid (1600-1750)” en Casey, J. y Hernández Franco, J. (eds.): *Familia, parentesco y linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997.

Gutiérrez Alonso, A., Martín González, J.J., Urrea, J., Rubio González, L., Vigil Blanquet, María A.: *Valladolid en el siglo XVII, Historia de Valladolid IV*, Valladolid, 1982.

Hanicot Bourdier, S.: “Ensayo sobre la religiosidad de una comunidad vasca en los siglos XVIII y XIX”, *Procesos históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*, nº10, julio 2006, pp. 1-15.

———: “El incumplimiento matrimonial en el siglo XVII”: novias vizcaínas engañadas”, en Torremocha Hernández, M.: *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Madrid, 2021, pp.111-133.

Hernández García, R.: “Abastecimiento y consumo de aceite de oliva a finales del Antiguo Régimen en una localidad industrial: Astudillo, 1799-183 2” *Investigaciones Históricas: época Moderna y Contemporánea*, nº 27, 2007, pp. 77-94.

Herreros Moya, G.J.: “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp.: 111-144.

Hespanha, A.M.: “El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico”, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, nº4, 2001, pp. 71-87.

Hidalgo Ogáyar, J.: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*, Alcalá de Henares, 2002.

Hills, H.: *Invisible City*, Oxford, 2004.

Hiptt, R.: “Orígenes del matrimonio y de la familia modernos”, *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 11, 2006, pp. 59-78.

Holguera Cabrera, A. y otros (coords.): *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: ámbitos europeo, americano y asiático*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2019, pp. 57-68.

Hoyos, P.M. O.P.: *Registro Historial de la Provincia de España*, Tomo II, Pamplona, 1968.

Imízcoz Benzua, J. M.: “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen” en Imízcoz Benzua, J. M. (dir.) *Élites, poder y red social. Las élites el País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, Universidad del País Vasco, Zarautz (Guipúzcoa), 1996, pp. 13-50.

Intxaustegi Jauregi, N. J.: “La figura de la indotada: la importancia del lazo familiar en la vida conventual vizcaína durante la Edad Moderna” en García Fernández, M. (ed.): *III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*, Valladolid, 2015, pp. 229-239.

———: *Conventualidad femenina en el País Vasco. Las Franciscanas de Vizcaya en la Edad Moderna*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad del País Vasco, 2017, pp. 270-271, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=173957>

Iturrioz Magaña, A.: “Subsidio de siete millones de reales anuales”, *Berceo*, nº116-117, 1989, pp. 111-128.

Izquierdo Martín, J.; López García, J.M.; Martín de las Mulas, J.F.; Menéndez Sastre, R.; Moreno López, G.; De Pablo Gafas, J.L.: “Así en la Corte como en el cielo. Patronato y clientelismo en las comunidades conventuales madrileñas (siglos XVI-XVIII), *Hispania*, LIX/1, nº. 201, 1999, pp.149-169.

Jáuregui Ezquibela, I.: “Prescripciones y tabúes alimentarios: el papel de las religiones”, *Distribución y Consumo*, 5, 2009, pp. 5-26.

Jammes, R.: “Dos sátiras vallisoletanas de Góngora”, *Criticón*, nº 10, 1980, pp. 31-57.

Jarque Martínez, E. y Salas Auséns, J.A.: “Monjas rebeldes y “abanderizadas”: el monasterio Cisterciense de Casbas en el siglo XVII”, en Alfaro Pérez, F.J. et al (eds.): *Santas y rebeldes. Las mujeres y el culto a las reliquias*, Zaragoza, 2023, pp. 177-189.

Jiménez Duque, B.: *Convento de San José: primera fundación de Santa Teresa de Jesús*, Ávila, 1982.

Jimenez Pablo, E.: “Devoción y poder: una aproximación al estudio de las reliquias sagradas durante el Barroco” en Labrador Arroyo, F. (ed.) : *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*”, Madrid, 2015, pp. 847-856.

———: “Cultura material en «clausura»: las reliquias del Monasterio de las Descalzas Reales en los siglos XVI y XVII”, *Antítesis*, vol. 10, nº20, 2017, pp.613-630.

Jiménez Sánchez, J.A.: “En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño”, *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 18, 2006, pp. 151-161.

Jiménez Sáenz de Tejada, M.: “Instruir y confesar monjas: *El Método práctico y doctrinal...para la instrucción de religiosas...*, de Pedro de Calatayud”, en Iglesias Rodríguez, J.J. y Melero Muñoz, I. (coords.): *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, 2019, pp. 1121-1133.

———: “La relevancia del cargo de confesor de monjas en las biografías de religiosos. El caso de las crónicas de los carmelitas descalzos”, en Arciello, D., Paniagua Pérez, J., Salazar Simarro, N. (Eds.) *Desde el clamoroso silencio. Estudios del monacato femenino en América, Portugal y España de los orígenes a la actualidad*, Berlín, 2021, pp. 217-244.

Juan Vidal, J.: “Las nuevas estructuras de la hacienda borbónica”, en Alvar Ezquerro, A. et al. (eds.): *Política y cultura en la Edad Moderna. Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías*, Madrid, 2004, pp. 65-94.

Juderías, J.: “Un proceso político en tiempo de Felipe III”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nº1, 1906, pp. 1-31.

Kagan, R.L.: “Olivares y la educación de la nobleza española”, en García Sanz, A.; Elliott, J.: *Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares*, Toro (Zamora), 1989, pp. 225-248.

———: *Pleitos y pleiteantes en Castilla. 1500-1700*, Valladolid, 1991.

Lanza García, R.: “El donativo de 1629 en el distrito de Fernando Ramírez Fariñas”, *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*. Murcia. 2008. pp. 1-37.

———: *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Madrid, 2017.

Latorre Ciria, J.M.: “Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (s. XVII)”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 37, 2015, pp. 183-210.

———: “El proceso de fundación del convento de dominicas de Albarracín”, *Rehaldia*, 36, 2022, pp.115-121.

Latre, M.: *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Barcelona, 1845.

Lavié, C.: “«Men are obstructers». Encierro y libertad en The Convent of pleasure de Margaret Cavendish”, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 55-70.

Lavrin, A.: “La educación de una novicia capuchina”, *Hispanofilia, Ensayos de literatura*, junio 2014, pp. 77-93.

Le Goff, J.: *La Baja Edad Media*, Siglo XXI Editores, México, 1974.

———: *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1985.

Lewandowska, J.: *Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los siglos de Oro*, Madrid, 2019.

Linares González, H.: “La historiografía económica de encomiendas de las órdenes militares de Castilla durante los siglos XVI y XVII. Un balance historiográfico (1975-2017)”. *Historiografías*, 14, 2017, pp.108-124.

Llopis Agelán, E.; Sánchez Salazar, F.: “ La crisis de 1803-1805 en las dos Castillas: subsistencias, mortalidad y colapso institucional”, en Comín Comín, F. y Pinilla Navarro, V. (coords.): *XI Encuentro de Didáctica de la Historia Económica*, Santiago de Compostela, vol. 26, 2014, pp. 2-36.

Lobo de Araujo, M^a M: *Filha casada, fila arrumada: a distribuição de dotes de casamento na confraria de São Vicente de Braga (1750-1870)*, Braga, 2011.

———: “Una mujer emprendedora y de prestigio en la ciudad de Braga: María Vieira y sus «inversiones» en el ámbito terrenal y en el Más Allá (siglo XVII)”, *Revista de Historia Moderna*, n° 41, 2023, pp.181-197.

López Arandia, M. A.: “Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey”, *Tiempos Modernos*, n°20, 2010, pp. 1-30.

López Benito, C.I., Rupérez Almajano, M^a. N.: “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casas”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, XI, 1993, pp.149-168.

López-Cordón, M^a V.: “Familia, sexo y género en la España Moderna”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, n°18, 1998, pp. 105-134.

López Lemus, V.: “Biografía, historia de vida, testimonio”, en *América: Cahiers du Criccal*, n°40, 2010. *La Biographie en Amérique latine*, pp. 237-243.

López Millán, M.A.: “Esta casa no se acaba”: Don Luis de Haro y el palacio de Uceda en Madrid”, en Valladares, R. (ed.) *El mundo de un valido: Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, 2016, pp. 303-346.

Lorenzo Cadarso, P.L.; Vivas Moreno, A.; Cabezas Corchero, J.: “Thesauro de oficios municipales del Antiguo Régimen castellano. Una propuesta de normalización para los archivos históricos”, *Brocar*, 20, 1996, pp. 177-209.

López Gómez, E.: “Las claves secretas de Rodrigo Calderón”, *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*, Madrid, 2013, pp.123-128.

Lorenzo Pinar, F.J.: “La familia y la herencia en la Edad Moderna Zamorana”. *Studia Histórica, Historia Moderna*, 9, 1991, pp. 159-202.

———: *La monja organista y cantora: una voz y una identidad silenciadas*, Salamanca, 2019.

Lorenzo Arribas, J.: ”Los monasterios femeninos como comunidades musicales”, en Muñoz Fernández, A.; Baquedano Beltrán, I. (coords.): *Tejiendo Pasado. Los conventos femeninos. Espacios, poderes, culturas*, Madrid, 2022, pp. 136-158.

Loreto López, R. “La fundación del convento de la Concepción. Identidad y familias en la sociedad poblana (1593-1643)” en Gonzalbo Aizpuru, P. (ed.) *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1990, pp. 163-180.

Losa Hernández, R.: “En torno a los orígenes del monasterio de Sta. M^a de la Armedilla, Cogeces del Monte (Valladolid)”, *Estudios de Patrimonio Cultura*, nº. 0, 2008, pp. 20-31.

Lozano Ruiz, C.; Torremocha Hernández, M.: “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”, *Chronica Nova*, nº 39, 2013, pp.19-46.

Magantón Pavón, E.: *La enfermería Jerónima del Monasterio del Escorial. Su historia y vicisitudes durante el reinado de Felipe II*. San Lorenzo de El Escorial, 1995.

Malo Barranco, L.: “Reliquias en el Aragón moderno”, en Alfaro Pérez, F.J. y Naya Franco, C. (coord.): *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, 2019, pp. 195-201.

———: “Las reliquias de San Pedro Arbués y los Condes de Aranda”, en Naya Franco, C. y Postigo Vidal, J. (coord.): *De la devoción al coleccionismo: Las reliquias, mediadoras entre el poder y la identidad*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2021, pp.241-248.

Manso Porto, C.: *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*. Ed. Junta de Galicia, 1996.

Mantecón Movellán, T.: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria Rural del Antiguo Régimen*, ed. Universidad de Cantabria, Santander, 1997.

Marcos Martín, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Economía y Sociedad, Barcelona, 2000.

Martín García, A.: “El modelo de religiosidad femenina de la Tercera Orden Franciscana durante la Edad Moderna”, *Revista portuguesa de humanidades*, vol. 20, nº 2, 2016, pp. 51-68.

—————: “Religiosidad local en el León de la Edad Moderna: el hallazgo y culto de las reliquias en el monasterio de San Claudio”, *Studia monástica*, vol. 69, nº 1, pp. 47-69.

Martí y Monsó, J.: *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid basados en la investigación de diversos archivos*. Valladolid, 1898.

—————: “Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, vol. III, IV, V, Valladolid, 1908-1910.

Martín González, J.J., “El patronazgo artístico de don Rodrigo Calderón” en Gallego de Miguel, A, *Patronos, promotores, mecenas y clientes*, 1992, pp.337-341.

—————: “Bienes artísticos de Don Rodrigo Calderón” en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 54, 1988, pp. 267-308.

Martín González, J.J.; Heras García, F.: “La clausura del convento de Concepcionistas franciscanas: inventario artístico de Valladolid”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 37, 1971, pp.521-526.

Martín González, J.y de la Plaza Santiago, Fco.J.: *Monumentos religioso de la ciudad de Valladolid, Conventos y Seminarios*, Valladolid, 2001.

Martín Miguel, M^a A.: “La «toma de estado»: capitulaciones matrimoniales y cartas de dote, ingresos de monjas y renunciaciones de legítimas”, en Porres Marijuán, M^a R.: *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava (Edad Moderna)*, Vizcaya, 1996, pp. 93-116.

Martínez-Burgos García, P.: “Viudas ejemplares. La princesa doña Juana de Austria, mecenazgo y devoción”, *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 63-89.

Martínez Cuesta, A.: “El movimiento recoleto en los siglos XVI y XVII”, en IU La Corte de Europa (ed.): *Agustinos Recoletos: historia y espiritualidad*, Madrid, 2007, pp. 50-103.

Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009.

Martínez Millán, J.: “Fazioni politiche e correnti spirituali nel servizio dell'imperatore Carlos V”, en Cantú, F. (ed.): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento: atti del convegno internazionale di studi, Roma, 5-7 aprile 2001*, Roma, Viella, 2003, pp. 3-40.

———: “Evolución política y religiosa de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31, 2015, pp. 215-250.

Martínez Millán, J. y Jiménez Pablo, E.: “La capilla real: transformación ideológica de la monarquía y su reflejo en la capilla real”, en Martínez Millán, J. y Hortal Muñoz, J.E. (coords), *La corte de Felipe IV (1621-1655): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2015, pp. 700-763.

Martínez Ruiz, E.: *El peso de la Iglesia. Cuatro Siglos de órdenes religiosos en España*, Madrid, 2004.

Martínez de Vega, M^a E.: “Santa Ana de Valencia de Alcántara: un convento clariano bajo la jurisdicción de la Orden de Alcántara”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 335-348.

———: “Monasterios de clarisas descalzas en la provincia franciscana de Castilla: proceso fundacional e influencia en la sociedad española del siglo XVII”, *Memoria del II Congreso Internacional El Monacato Femenino en el Imperio Español*, México, 1995, pp. 289-310.

Martos Pérez, M^a D.: “Mujer, escritura y reclusión en el discurso biográfico de Jerónima de la Asunción (1555-1630)”, en Mascarell, P. y Zaragoza, V. (coord.): *Encerradas. Mujer, escritura y reclusión*, Valencia, 2022, pp. 19-38.

Marulanda Restrepo, J.S.: “La “economía espiritual” en Antioquía. Las funciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII”, *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, vol.5, n^o9, 2013, pp.12-41.

Mata Sierra, M.T: “La financiación del estado en el siglo XVIII”, *Crónica Tributaria*, nº119, 2016, pp. 111-122.

Matos Eguiluz, C.: *Las lecturas y los libros en Valladolid (siglo XVIII)*, Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Valladolid, 2012, disponible en: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/11157>

Maza Zorrilla, E.: “Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII”, *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, nº3, 1982, pp. 33-76.

———: “El Hospital de Santa María de Esgueva: un legado de utilidad social” en Pedruelo Martí, E. (Coord.): *Ego comes Petrus. Pedro Ansúrez, caballero leal, 1118-2018: exposición, Archivo Municipal de Valladolid*, Valladolid, 2019, pp. 161-167.

Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el *Libro de entretenimiento de la picara Justina*”, *Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro*, nº10, 2021, pp. 202-236.

Miguel Montiel, A.: *Estudio de las instituciones de la monarquía española en la época moderna a través de la familia Gallo*, Trabajo de Fin de Grado defendido en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, 2016.

Michael, I y Ahijado Martínez, J. A. :“La casa del Sol: La biblioteca del Conde de Gondomar en 1619-1623 y su dispersión en 1806” en López-Vidriero Abelló, M. L. y Cátedra, P. M., *Libro Antiguo Español III: El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*, Salamanca-Madrid 1996, pp. 185-200.

Morand, F.: *Tras las celosías del Convento de Santa María de Cádiz (las monjas de la concepción y la confesionalización de la urbe atlántica 1500-166)*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Alcalá, 2016, disponible en: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=nyBVjZRCelM%3D>

Morgado García, A.: “La crisis de la Iglesia gaditana en el reinado de Carlos IV (1788-1808)”, en Molas Ribalta, P.(ed.): *La España de Carlos IV*, Madrid, 1991, pp. 115-124.

———: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000.

Morte Acín, A.: “Sor María de Ágreda como representante de la cultura escrita del barroco”, en González de la Peña, M^a V. (coord.): *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón, 2005, pp. 183-198.

Muñoz Maldonado, J. : *Causas célebres históricas españolas*, Madrid, 1858.

Muñoz, L.: *Vida y virtudes de la venerable virgen doña Luisa de Carvajal y Mendoza*, Madrid, 1897.

Navarrete y Landa, R.: *Don Rodrigo Calderón o la caída de un ministro. Drama en cinco actos*, Madrid, 1841.

Navarro, G.; Polcowñuk, S.; Poligronos D.; Kraselsky, R.: “Monjas coronadas. La importancia social del retrato en el mundo virreinal”, *III Jornadas Estudiantiles de Investigación en Disciplinas Artísticas y Proyectuales*, La Plata (Argentina), 2017, pp.1-10.

Navarro Durán, R.: “Una nueva sátira sobre el traslado de la corte: el romance “Señora Valladolid”, *Anales de la literatura española*, nº 3, 1984, pp. 327-348.

Nicolás Martínez, M^a M. y Torres Fernández, M^a R.: “Fundación e historia del convento de la Purísima Concepción de Almería”, *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional. León, 8 al 12 de mayo de 1989. Monasterio de la Purísima Concepción*. León, 1990, vol. 1, pp. 229-243.

Nieva Ocampo, G.: “«Servir a Dios con quietud», la elaboración de un modelo regular femenino para las dominicas castellanas a mediados del siglo XVI”, *Hispania Sacra*, LIX, 119, enero-junio 2007, pp. 163-196.

———: “Reformatio in membris: Conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 32, 2009, pp. 299-344.

———: “Dejarlo todo por Dios, es comprar el cielo: el voto de pobreza, la mendicidad y el asistencialismo en los conventos dominicos castellanos de la reforma”, *Hispania Sacra*, vol. 61, nº. 124, 2009, pp. 483-512.

———: “«Virtud christiana es grande, loar la memoria de los defuntos»: historia de la Orden dominica y de su reforma en la Crónica de fray Juan de la Cruz O.P. (1567)”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia moderna*, 31, 2016, pp. 345-368.

———: “Las Reformas de la Orden de Predicadores en Castilla durante el siglo XV. Movimientos, programas, actores y resultados” en Callado Estela, E.: *Frailes, Santos y Devociones. Historias dominicanas en homenaje al profesor Alfonso Esponera*, Valencia, 2020, pp. 203-238.

———: “La investigación sobre el clero regular masculino en la España Moderna y algunas perspectivas de desarrollo”, *Estudios de historia de España*, vol. 22, nº 1, 2020, pp. 35-52.

Olivares Martínez, D.: *El Colegio de San Gregorio de Valladolid, saber y magnificencia en el tardogótico castellano*, Madrid, 2021.

Olmedo Sánchez, Y.V.: “” Bastiones de la Oración”: arquitectura y espacios monacales femeninos en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna”, *Tiempos modernos*, nº25, 2012, pp. 1-40.

Orejón Calvo, A.: *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo*, Palencia 1917.

Ortega y Rubio, J.: *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1881.

Otero Piñeiro, G.: “Santa Clara de Pontevedra en la Edad Moderna. Estructura económica del convento (1640-1834)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 8, 1999, pp. 279-300.

Palomares Ibáñez, J. M.: *El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*, Valladolid, 1970.

———: “Vicisitudes del convento de San Pablo de Valladolid en el siglo XIX”, *Archivo Dominicano*, 32, 2013, pp. 225-284.

———: “La sombra alargada del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid”, *Archivo Dominicano*, 36, 2015, pp. 239-272.

———: “Impulsores del restablecimiento de los dominicos en Valladolid: (1890-1898)”, *Archivo Dominicano: Anuario*, nº 39 2019, pp. 159-207.

———: “En defensa del patrimonio dominicano: “el caso del Colegio de San Gregorio de Valladolid”, *Archivo Dominicano: Anuario*, nº41, 2020, pp.241-261.

———: *El convento de San Pablo. Aportaciones histórico-artísticas del pasado de un convento vallisoletano*, Valladolid, 2023.

Palomares Ibáñez, J.M; Rodríguez Serrador, S.: “La vida nacional detrás de las celosías monásticas: República y Guerra Civil desde el Monasterio de “Las Calderonas” de Valladolid”, en prensa.

Palomo, F.: “Disciplina *Christina* Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº18, 1997, pp. 119-136.

Parejo Guzmán, Mª J.: “Diversidad alimenticia según las prescripciones religiosas: cuestiones jurídicas”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, nº 23, 2018, pp.191-216.

Pascual Molina, J.F.: ”El monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid y el linaje de los infantes de Granada: intervenciones y patronazgo”, *Quintana: revista do Departamento de Historia da Arte*, nº21, 2022, pp.: 1-19.

Pedruelo Martín, E. : “El archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación”, en Gómez Fernández-Cabrera, J.: *Los Archivos Judiciales en la Modernización de la Administración de Justicia*, Sevilla, 2007, pp. 141-154.

Pérez Álvarez, Mª J.: “Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna” *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I, 2004, pp. 121-147.

———: “Las franciscanas leonesas en la Edad Moderna” en *Sémata, Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 26, 2014, pp. 221-245.

———: “Amores, Engaños e intereses familiares en el León del siglo XVIII: los pleitos por palabra de matrimonio” en Torremocha Hernández, M. (Ed.): *Mujeres, Sociedad y Conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, pp.: 237-265.

———: *El Cabildo Catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*, León, 2021.

Pérez Cantó, P.: “La mujer colonial a través de los textos: una reflexión metodológica” en Jiménez Morales, M.I.; Quiles Faz, A. (Coords.): *De otras miradas: reflexiones sobre la mujer de los siglos XVI al XX*, Málaga, 1998, pp. 17-52.

Pérez Cuenca, I.; de la Campa, M.: “Otras noticias para la reconstrucción biográfica del conde de Villamediana” en García de Enterría, M^a. C. y Cerdón Mesa, A. (edit.) *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO)*, Alcalá de Henares, 1998, pp. 1211-1222.

Pérez de Guzmán y Gallo, Juan, et. al. : *Proceso del Marqués de Siete Iglesias. D. Rodrigo Calderón*, 1998, disponible en línea:

<https://www.cervantesvirtual.com/obra/proceso-del-marqus-de-siete-iglesias-d-rodrigo-caldern-0/>

Pérez Gil, J.: “La imagen de la corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los condes de Benavente”, en Villalobos Alonso, D., et. al.: *Trazas de la Arquitectura Palaciega en el Valladolid de la Corte*, Valladolid, 2014, pp. 45-67.

———: “Arquitectura y ciudad: el espacio representativo del Palacio Real de Valladolid” en Pérez Gil, J.: *El Palacio Real de Valladolid y la ciudad áulica*, Valladolid, 2021, pp. 98-139.

Pérez Martín, M^a J.: *Margarita de Austria, Reina de España*, Madrid, 1961.

Pérez Morera, J.: “Renunciar al siglo: del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos”, *Revista de Historia Canaria*, nº 187, 2005, pp.159-188.

———: “Hablar tras las rejas: la vida religiosa en los monasterios femeninos de las Islas Canarias durante los siglos XVII y XVIII a través del locutorio conventual”, *Hipogrifo*, 10,1, 2022, pp. 11-32.

Pérez Samper, M.A.: La alimentación como indicativo de un estilo de vida: el colegio de Cordelles de los Jesuitas”, en *Profesor Nazario González, Una historia abierta*, Barcelona, 1998, pp. 55-65.

———: “Mujeres en ayunas. El sistema alimentario de los conventos femeninos de la España Moderna”, *Contrastes Revista de Historia* n. 11, 1998-2000, pp. 33-79.

———: “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna. Poder, símbolo y ceremonia”, en López-Cerdón Cortezo, M^a V. y Franco Rubio, G. (coords.): *La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2004, vol.1, pp. 275-308.

———: “Mujeres en conflicto consigo mismas y con la sociedad” en Torremocha Hernández, M. (ed.): *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2019, p.: 99-121.

———: “Comer de fonda en el Madrid de finales del Antiguo Régimen” en, Franco Rubio, G. y González Heras, N. (eds.): *Dentro y fuera de la Corte. Estudio sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, 2022, pp. 199-226.

Pérez Vidal, M.: “Quince imágenes de nuestra señora”. Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico una fidelidad secular*: San Lorenzo del Escorial, 2011, pp. 921-944.

———: “La reforma de los monasterios de dominicas en Castilla: agentes, etapas y consecuencias”, *Archivo Dominicano XXXVI*, 2015, pp. 197-237.

———: “El espacio litúrgico en los monasterios de dominicas en Castilla (siglos XIII-XVI)” en Esteve Roldán, E.; Fenlon, I.; Rodilla León, F.; Torres Lobo, N. (eds.): *Sonido y Espacio: antiguas experiencias musicales ibéricas*, Madrid, 2020, pp. 75-115.

Plastic, P.: *Magna Margarita: Margarita de Austria (1584-1611), relaciones de sucesos y reginalidad moderna*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de California, 2021, disponible en línea: <https://escholarship.org/uc/item/8pn49838>.

Polo Sánchez, J., “Representaciones de las élites urbanas en espacios funerarios: interacciones, coincidencias y circulación de modelos a ambos lados del Atlántico” en Rey Castelao, O.; Mantecón Movellán, T. (coords.): *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, 2015, pp. 383-418.

Ponz, A.: *Valladolid en el “Viage de España” (1783)*, Valladolid, 1993.

Postigo Castellanos, E.: “Las tres ilustres órdenes y religiosas caballerías” instituidas por los reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava y Alcántara”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, nº 24, 2002, pp. 55-72.

———: “*Dum Intra Nostrae Mentis*. Carlos I de Castilla, Adriano VI y las Órdenes Militares Castellanas”, Fernandes, I. C. (coord.) *As Ordens Militares e as Ordens de cavalaria. Entre ocidente e oriente*, 2009, pp. 847-887.

———: “El «privilegium fori» y el debate sobre la religiosidad de los caballeros de las Órdenes monástico-militares castellanas (ss. XVI-XVIII)”, en Fortea Pérez, J. I. et al. (coords.) *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2020, pp. 371-422.

Poutrin, I.: “Las mujeres en el siglo de las reformas religiosas” en Cortés Peña, A.: (coord.): *Historia del cristianismo* vol.3, 2003, pp. 509-550.

Presta, A.M., “Una elite colonial y sus monjas. Familia y redes en un monasterio de Charcas (1574-1620)”, *Travesía*, vol.21, nº 2, julio-diciembre, 2019, pp.13-36.

Pro Ruiz, J.: “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, nº 41, 1989, pp. 585-602.

Pro Velasco, M^a L. y Sancho Fermín, F. J. (eds.) : *Santa Teresa de Jesús, mujer excepcional: 50 aniversario del Doctorado de Santa Teresa*, Madrid, 2022

Quijada Álamo, D.: “Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, v.9, nº 37, 2018, pp. 52-78.

Quintanilla Raso, M^a C.: “Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media” en Díaz Ibáñez, J. y Nieto Soria J. M. (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, 2019, pp. 63-87.

Ramos Cobano, C.: *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, 2016.

Reder Gadow, M.: “Las voces silenciosas de los claustros de clausura”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pp. 279-335.

———: “Una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía: la Orden Concepcionista” en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (Coord.): *La clausura femenina en España*, vol.2, Real Centro Universitario Escorial- M^a Cristina, 2004, pp. 813-816.

Rey Castelao, O.: “Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?” *Manuscripts: Revista d’història moderna*, 27, 2009, pp.59-76.

Ríos de la Llave, R.: *La implantación de las dominicas en Castilla durante la Edad Media. El monasterio de Santo Domingo El Real de Caleruega*. Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Alcalá, 2003.

———: “El problema de la «cura monialum» en una comunidad de monjas dominicas del reino castellano leonés. Santo Domingo el Real de Madrid, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 32, 2005.

———: “La *cura monialium* en los monasterios de monjas de la Castilla del siglo XIII: un análisis comparativo entre dos comunidades”, *Hispania Sacra*, LX 121, enero-junio 2008, pp. 47-65.

Rivera López, K.E.: “Modelo de feminidad del siglo XVII: Censura y señalamiento. El caso de sor Juana Inés de la Cruz”, *Educ. Humanismo*, vol. 15 nº 24, junio 2013, pp.263-277.

Rodríguez Guillen, S.: *El Monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, Tesis doctoral defendida en la Universidad de Alcalá, 2011, p.106,

disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=96418>

Rojo Vega, A.: “La caridad, factor de mortalidad en la epidemia de peste de 1599 en Valladolid”, *Medicina & Historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, nº 30, 1989, pp. 1-16.

Romero-Díaz, N.: “«Lo que más nos importa»: religión y política en las cartas entre la reina Mariana de Austria y sor María de Ágreda”, *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 98, nº 3, 2021, pp.335-359.

Romero Fernández-Pacheco, J.: *Santo Domingo el Real de Madrid. Ordenación económica de un señorío conventual durante la baja edad media (1219-1530)*, Salamanca, 2004.

Romero Mensaque, C.J., “La universalización de la devoción del Rosario y sus cofradías en España. De Trento a Lepanto”, *Angelicum*, nº 90, 2013, pp. 217-246.

Royo Marín, A.: *La vida religiosa*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965.

Roucquoi, A.: “Del Concejo a la Comunidad”, *En la España Medieval*, nº6, 1985, pp. 745 -772.

Rújula López, P.: *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid, 2023.

Sabe Andreu, A.: “Monjas músicas en el monasterio de la Encarnación (Ávila)”, en Luis López, C.: *La Institución Gran duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V centenario de su nacimiento*, Ávila, 2015, pp.175-198.

Salamanca Villamizar, C.A.: “Religión, política y espectáculo: narrativas del martirio en la primera modernidad” *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, nº 109, 2016, pp.: 97-133.

Salazar Rincón, J.: *El escritor y su entorno. Cervantes y la Corte de Valladolid en 1605*, Valladolid, 2006.

Salazar Simarro, N.: “El lenguaje de las flores en la clausura femenina”, *Diario de Campo*, nº 65, 2004, pp. 132-151.

———: “El ajuar de las celdas novohispanas”, en Viforcós Marinas, M^a I. y Campos Sánchez-Bordona, M^a D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de la vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005, pp.645-666.

Sallman, J.M.: “La bruja”, en Duby G.; Perrot, M. (dir.): *Historia de las mujeres en Occidente*, vol. 3, Madrid, 1992, pp.417-486.

Sánchez-Alarcos Díaz, R.: “Santa Beatriz de Silva y “la primigenia inspiración” de la orden de la Inmaculada Concepción”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, vol.1, El Escorial, 2005, pp. 669-690.

Sánchez, M.A.: “Los vínculos de sangre: la emperatriz María, Felipe II y las relaciones entre España y Europa central”, en Martínez Millán, J. (dir.): Felipe II (1527-1598): *Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, pp. 777-794.

Sánchez Domingo, R. :“La Real Hermandad de los Criados de los Reyes de la Casa de Felipe III” en Gámbrá Gutiérrez, A.; Labrador Arroyo, F. (Coords.): *Evolución y Estructura de la Casa Real de Castilla*, vol. I, Madrid, 2010, pp. 263-295.

Sánchez Fernández, J.: *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Valladolid, 2001, p.92, disponible en:<https://www.cervantesvirtual.com/obra/valladolid-durante-la-guerra-de-la-independencia-espanola-18081814--0/>

Sánchez, G.: “La música en los monasterios de monjas jerónimas a la luz de las Actas Generales de la Orden”, Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, San Lorenzo de El Escorial, vol.2, 2011, pp. 945-958.

Sánchez Hernández, L.: “El Monasterio de la Encarnación: una fundación real en el siglo XVII”, *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, nº 89, 1986, pp. 21-28.

———: *Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias : Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel*, Madrid, 1997.

———: “Veinticuatro horas en la vida de un monasterio de los siglos XVI-XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos VIII*, 2009, 199-227.

———: “Vida cotidiana y coordinadas socio-religiosas en el epistolario de Mariana de San José (1603-1638)”, en Zarri, G. y Baranda, N. (coord.): *Memoria e comunità femminili- Spagna e Italia, secc. XV-XVII*, Florencia, 2011, pp. 87-109.

———: “El Monasterio de la Encarnación de Madrid: la organización de la vida cotidiana en el siglo XVIII”, en Arias de Saavedra Alias, I.(ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, 2012, pp. 365-393.

———: “Servidoras de Dios, Leales al Papa. Las Monjas de los monasterios reales”, *Libros de la corte*, monográfico 1, año 6, 2014, pp.293-318.

———: “La indumentaria monjil femenina en los siglos XVI y XVII”, en Iglesias Rodríguez, J.J. et al (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 1887-1900.

———: “Mariana de San José una priora holística”, en Atienza López, A.(ed.), *Mujeres ante el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, 2018, pp. 83-102.

———: “La insólita vida de Luisa de Carvajal (1566-1614). Una mártir truncada en los altares”, en Serrano E. y Criado, J.: *Santos Extravagantes, santos sin altar, mártires modernos*, Madrid, 2022, pp. 133-152.

Sánchez Lora, J.L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, 1988.

———: "Mujeres en religión" en Morat, I. (Dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina, vol. II El mundo Moderno*, Madrid, 2005.

Sangrador Vítors, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo 1, Valladolid, 1851.

Sánchez Salazar, F.: "El estrangulamiento del mercado de los cereales en Castilla La Vieja y León, 1803-1805", *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, nº 39, 2019, pp. 7-44.

Sanz de Bremond y Mayáns, A.: "Fundación y primeros años del convento de la Purísima Concepción de Toro (1609-1680)" en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 367-374.

———: "La libertad de profesión en los claustros femeninos durante la Edad Moderna: el proceso de nulidad de profesión de sor Isabel Macho", *Hispania Sacra*, vol. 52, nº 105, 2000, pp. 403-413.

Sanz Fuentes, M^a J.: "Constituciones de la orden dominicana femenina en un manuscrito de la biblioteca universitaria de Oviedo", en Viforcós Marinas, M^a I.; Paniagua Pérez, J. (coords.): *Actas del I Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, 1992. pp. 141-148.

Sanz Prada, P.: *Escenarios de poder en la corte de Felipe III en Valladolid. Una ciudad al servicio de un rey*, Trabajo de Fin de Grado Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, 2016,
disponible en: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/17665>

Sarrión Mora, A.: *Sexualidad y confesión: la solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1994.

Segura Graiño, C.: "Historia , historia de las mujeres, historia social", *Gerónimo de Uztariz*, nº 21, 2005, pp. 9-22.

———: "Veinticinco años de historia de las mujeres en España *Memoria y civilización: anuario de historia*, nº 9, 2006, pp. 85-107

Serrano Estrella, F.: *Órdenes mendicantes y ciudad. El patrimonio conventual de Jaén en la Edad Moderna*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Granada, 2008. Disponible en:

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/1897>

———: “Frailes y monjas, conventos y monasterios. Cuestiones de género en la arquitectura mendicante”, *Asparkia*, 2, 2010, pp. 129-147.

Serrano Márquez, N.: “Moradas para el más allá. Élite rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII”, *Historia y Genealogía*, nº8, 2018, pp. 56-101.

Serrano Rodríguez, E. y Gómez Vozmediano, M. F.: “Imprenta, dinero y fe: la impresión de bulas en el convento dominico de San Pedro Mártir de Toledo, *Tiempos Modernos*, vol. 7, nº 27, 2013, pp. 1-65.

Soria Mesa, E.: “Las capellanías en la Castilla Moderna” en Irigoyen López, A.; Pérez Ortiz, A. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación*, Murcia, 2002, pp. 135-148.

———: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

———: “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, nº 1, 2011, pp. 5-10.

Soriano Triguero, C.: “Actitudes económico-espirituales de las clarisas madrileñas: la administración de memorias y capellanías en el convento de Ntra. Sra. de los Ángeles en el siglo XVIII” en Martínez Ruiz, E.; Suárez Grimón, V. (eds.) *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 375-383.

———: “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 52 nº 106, 2000, pp.479-493.

———: “La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos madrileños en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº24, 2000, pp. 11-29.

Tedde de Lorca, P.: “Los vales reales y las finanzas de la monarquía española (1780-1800), en Álvarez Nogal, C. (ed.): *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, 2015, pp. 137-158.

Toboso Sánchez, P.: *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (Juros) y su liquidación en el siglo XIX*, Madrid, 1987.

Toledano, E.: *Curso de Instituciones de Hacienda Pública de España, con arreglo a las últimas explicaciones y programa vigente en la Universidad Central*, Madrid, 1859.

Tomás y Valiente, F.: “Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII-XVIII)” en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 523-547.

Torres Sánchez, C.: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y carmelitas descalzas*. Salamanca, 1991.

———: “Conventualismo femenino y expansión contrarreformista: el Carmelo descalzo español en Francia y Flandes”, en Viforcós Marinas, M^a I.; Paniagua Pérez, J. (coords.): *I Congreso Internacional de Monacato Femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, 1993, pp. 237-248.

Torres Sánchez, R.: “Incertidumbre y arbitrariedad. La política de deuda pública de los Borbones en el siglo XVIII”, *Estudis*, 23, 2008, pp. 263-282.

Torremocha Hernández, M.: “La formación médica en el Siglo de las Luces: La Academia de Medicina de Valladolid (1731-1836)”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n° 7, 1987, pp. 43-80.

———: “La enseñanza de gramática latina en la Universidad de Valladolid y el reformismo borbónico”, *Res Gesta*, n°29, 1992, pp. 241-264.

———: *Mujeres ilustres vallisoletanas*, Valladolid, 2003, pp.95-100.

———: *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, 2003.

———: “Exequias para las reinas de la Casa de Austria”, en López-Cordón, M^a V. y Franco, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España, realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2005, pp. 339-356.

———: “Cofradías y devociones. Sociabilidad y religiosidad en Valladolid”, en Alonso Ponga, J. L. y Panero García, P. (coords.): *Gregorio Fernández: antropología, historia y estética en el Barroco*, Valladolid, 2008, pp. 327-371.

———: “La corte vallisoletana de Margarita de Austria (Años alegres, espejo de la fiesta barroca” , en Martínez Millán, J. y Marçal Lourenço, M^a. P. (coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Vol. 3, 2009, pp. 1617-1642.

———: *De la mancebía a la clausura: La casa de recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el Convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid: siglos XVI-XIX)*, Valladolid, 2014.

———: “Modelos de espiritualidad barroca de «la que tomó estado matrimonial»”, en *El Alma de las mujeres*. Valladolid, 2015, pp.180-210.

———: “La perfecta casada: del modelo a las representaciones. La biografía de Francisca Zorrilla, escrita por su marido”, *Studia Histórica*, Vol. 38, 1 (2016), pp. 223-253;

———: “Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna: a vueltas con las palabras de matrimonio” *Revista Portuguesa de Historia*, 47, 2016, pp. 153-174.

———: “Familia y paternidad en la «historia de vida» de un letrado (s. XVI-XVII), en Franco Rubio, G. (coord.): *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, Logroño, 2016, pp. 125-147.

———: “Galeras o cárceles de mujeres: el otro penitenciarismo de la Edad Moderna” en Corada Alonso, A. y Torremocha Hernández, M.: *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, 2017, pp. 51-74.

———: “La limpieza de sangre como motor en los ascensos del fiscal Tovar”, *Hidalguía*, nº 379, 2018, pp. 729-746.

———: “Poderes locales e iglesia en el debate por el derecho de asilo”, en Serrano Martín, E.; Gascón Pérez, J. (eds.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, 2018, pp. 271-302.

———: “Monjas y demografía conventual en la Edad Moderna”. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid” en Martín García, A. y Pérez Álvarez, M^a J. (coords.) *Religiosidad y Reforma católica en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2019, pp.103-129.

———: “La “complicada” historia de una fundación. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid (1550)” *Studia Histórica, Hª moderna*, 41, nº2, 2019, pp. 7-34.

———: *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, 2019.

———: *Matrimonio, Estrategia y Conflicto (siglos XVI-XIX)*, Salamanca, 2020.

———: “Tifus en Valladolid. La gestión de una epidemia en la Cárcel de la Real Chancillería (1803-1804)”, *Revista de Historia de las Prisiones*, nº11, junio-diciembre 2020, pp. 52-73.

———: “Religiosas”, beatas y monjas. Mujeres y devoción en sermones y escritos del padre Calatayud”, en Lobo Araujo, M.M. et al. (coords.): *As mulheres nos caminhos da história*, Portugal, 2021, pp.110-125.

———: “Las primeras dominicas de la Madre de Dios de Valladolid. Monjas pioneras para hacer una comunidad (1550-1599)”, *Studia Monástica*, nº 64, 1, 2022, pp.219-251.

———: “Solteras y embarazadas. Acciones y protecciones de la justicia (siglo XVIII)”, en Franco Rubio, G. y González Heras, N. (eds.): *Dentro y fuera de la Corte. Estudio sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, 2022, pp.477- 497.

———: “La cómplice penitente: delatora en el delito de solicitud en el sacramento (s. XVIII), en Pérez Álvarez, Mª J. (coord.): *Clero y sociedad en el Noroeste de la Península Ibérica del medioevo al mundo actual*, Valencia, 2023 pp. 231-260.

Tovar Martín, V.: “El palacio del duque de Uceda en Madrid, edificio capital del siglo XVII”, *Reales Sitios*, 64, 1980, pp. 37-44.

Unanue, J.: “La identidad de la Orden de la Inmaculada Concepción”, *Verdad y vida: revista de ciencias del espíritu*, vol. 58, nº 229, 2000, pp.563-674.

Urrea Fernández, J.: *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, 1996.

———: *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la corte.*, Valladolid, 2012.

———: “Casas, casonas y algún que otro palacio del Valladolid Perdido”, en Wattenberg García, E. (dir.) *Conocer Valladolid. IX Curso de Patrimonio Cultural, 2015/16*, Valladolid, 2016, pp. 127-159.

Vannugli, A.: “Orazio Borgianni, Juan de Lezcano and a *Martyrdom of St. Lawrence* of Roncesvalles”, *The Burlington Magazine*, nº 1138, 1998, pp.5-15.

Vaquerín Aparicio, D. : *Vida, espiritualidad y proyección social de los franciscanos descalzos en la España de la Ilustración*, Tesis doctoral inédita Universidad Complutense de Madrid, 2004.

Vega García-Ferrer, M^a. J.: *La música en los conventos de clausura femeninos de Granada*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Granada, 1998.

Vega García-Ferrer, M^a J.: “La música en los conventos rurales femeninos de Granada”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España, Actas del simposium*, San Lorenzo de El Escorial, 2004, pp. 296-317.

Vega García-Luengos, G.: “La trascendencia literaria de la Corte de Felipe III. Memoria sucinta del Valladolid más áureo”, en Urrea Fernández, J.(dir.): *Valladolid Capital de la Corte (1601-1606)*, Valladolid, 2003, pp.41-47.

Vergara, A.: “Don Rodrigo Calderón y la introducción del arte de Rubens en España”, *Archivo Español del Arte*, nº 267, 1994, pp. 275-283.

Vicaire, Fray H.M. :“Domingo, legislador de monjas apostólicas” en Ayasta Burga, L. (ed.): *Historia de la legislación de las monjas dominicas*, Salamanca, 2013, pp. 85-91.

———: “La vida evangélica y el lugar de las monjas en los orígenes de la Orden” en Ayasta Burga, L. (ed.): *Historia de la legislación de las monjas dominicas*, , Salamanca, 2013, pp. 205-230.

Vidal Vargas, J.M.: “Leonor Manrique de Sotomayor, regente de los estados de los Medina Sidonia y monja profesa en el convento de la Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda”, *Tiempos Modernos*, nº37, 2018, pp. 221-233.

Vico Vico, A.: “El Santísimo Sacramento como centro de la piedad”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.); *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía*, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 447-468.

Vidales Pérez, C.: “Economía doméstica de los conventos femeninos de la ciudad de Zamora en la Edad Moderna”, *Anuario de Estudios Zamoranos Florián Ocampo*, 2015, pp. 161-179.

Vilar, M.J.: “Las hermanas serviciales o legas en los conventos femeninos de clausura ¿Un colectivo marginado?”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (coord.): *La clausura femenina en España: actas del simposium: 1-4-IX-2004*, El Escorial, 2004, vol. 1, pp. 99-118.

———: Vilar García, M^a. J.: “La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y “señoras de piso”. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874), en Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*, vol.1, El Escorial, 2011, pp. 491-510.

Vizuite Mendoza, J.C.: “Monjas y confesores: dirección espiritual en el siglo XVIII”, en Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón V. (coords.) *Iglesia y Sociedad en Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 385-390.

———: “Morir en comunidad. Usos, costumbres y rituales en torno a la muerte en los monasterios femeninos hispánicos”, en Campos y Fernández de Sevilla, F.J.: (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo de El Escorial, 2014, pp. 643-658.

Vizuite Mendoza, J.C; Campos y Fernández de Sevilla, F.J.: *Iluminaciones (la Profesión Religiosa y sus signos)*, San Lorenzo de El Escorial, 2013.

Von Wobeser, G.: “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII”, *Estudios de historia novohispana*, nº 16, 1996, pp. 119-138.

Walz, A. M. (O.P.): *Compendium Historiae Ordinis Paedicatorum*, Roma, 1930.

Wattenberg García, E.: “El estandarte de San Mauricio” en *Conocer Valladolid VI Curso de patrimonio cultural 2012/2013*, Valladolid, 2013, pp. 165-184.

Weber, M.: *Sociología del poder. Los tipos de dominación*, Madrid, 2007

Williams, P.: “El duque de Lerma y el nacimiento de la corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605”, *Studia Histórica, Hª Moderna*, 31, 2009, pp.: 19-51.

—————: *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III*, Valladolid, 2010

Recursos Digitales

. *Diccionario de la RAE*, disponible en línea:

<https://www.rae.es/>

. *Diccionario de Autoridades*, disponible en línea:

<https://apps2.rae.es/DA.html>

. *Ley de las Partidas. Partida IV, Título XI, Ley I*, disponible en:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2011-60

. *Biografía del conde de Aremberg*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/49106/charles-de-ligne>

. *Biografía del conde de Monteleón*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/20894/hector-pignatelli-y-colonna>

. *Biografía de don Agustín Álvarez de Toledo*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/28890/agustin-alvarez-de-toledo>

. *Biografía de don Diego de Covarrubias*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/29194/diego-covarrubias-y-sans>

. *Biografía de don Juan de Tassis*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/8535/juan-bautista-de-tassis>

. *Biografía de don Diego Sarmiento de Acuña*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/14582/diego-sarmiento-de-acuna>

. *Biografía de don Sancho Dávila y Toledo*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/28658/sancho-davila-y-toledo>

. *Biografía de don Ramírez Fariña*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/30780/fernando-ramirez-farinas>

. *Biografía de don Antonio de Vargas Zúñiga*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/56728/antonio-vargas-zuniga-y-montero-de-espinosa>

. *Biografía de don Pedro Messía de Tovar*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/31326/pedro-mejia-de-tovar>

. *Biografía de don Francisco Calderón de Vargas*, disponible en:

<https://dbe.rah.es/biografias/100243/francisco-calderon-y-vargas>

FUENTES CONSULTADAS

Archivo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid (APC)

APC, Caja 3.3.3, *Libro de Dotación y Patronazgo del Monasterio de Porta Coeli*.

APC, Caja 3.3.6, *Privilegios de este convento de Nuestra Señora de Porta Coeli*.

APC, Caja 3.3.10: *Carta de María Jacinta de Agüero, priora del convento de Ntra. Sra. de Porta Coeli, a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 3-10-1798; Carta de sor M^a Jacinta Agüero a fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores, 3-10-1798; Carta de fray José Muñoz, prior Provincial de la orden de Predicadores a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid, 6-10-1798; Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli, 14-10-1798; Carta de la priora y monjas de Porta Coeli a doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, 13-01-1799; Carta de don Felipe Casoni, nuncio de España, concediendo licencia a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid para la venta de alhajas, 18-06-1799; Carta de fray Francisco Polo, vicario provincial de la orden de Predicadores, a la comunidad de religiosas de Porta Coeli de Valladolid, 27-06-1799; Carta de doña Ana Javiera Calderón, condesa de la Oliva, a la priora y monjas de Porta Coeli de Valladolid, 12-07-1799.*

APC, Caja 3.3.11, *Nombramiento como religiosa a doña Antonia Gómez de Vedoya, 1684.*

APC, Caja 3.3.13 *Nombramiento como religiosa a María Regina Díez 1786.*

APC, Caja 3.3.16 *Nombramiento como religiosa a Juana Rodríguez, 1782.*

APC, Caja 3.3.17 *Nombramiento como religiosa a doña Ana González, 1725.*

APC, Caja 3.3.19, *Nombramiento como religiosa a Manuela Pérez, 1778.*

APC, Caja 3.3.14 *Nombramiento como religiosa a doña Margarita Guzmán Dávalos 1751.*

APC, Caja 3.3.15 *Nombramiento como religiosa a Ángela Camino 1759.*

APC Caja 4.4.11 *Escritura de Obligación, Ajuste y Convenio otorgada entre don Rodrigo Calderón y Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena*

APC, Caja 4.4.18 *Fundación de Capellanía por el señor deán de la catedral de esta ciudad de Valladolid, 1703.*

APC, Caja 4.4.19 *Testamento de Francisco de Madrid y Damiana de Cartagena y fundación de capellanías, 1624.*

APC, Caja 4.4.20, *Alonso Rodríguez capellán de la capellanía que fundó D^a Francisca de Aguilar Calderón en el monasterio de Porta Celi de Valladolid, 1611.*

APC, Caja 5.5.6 *Carta escrita por las religiosas de Porta Coeli en la que se concreta la identidad del patrón del convento, 1764.*

APC Caja 5.5.13, *Escritura de capitulación y obligación entre el convento de Porta Coeli y Lucía Frabega, 1735*

APC, Caja 5.5.18 *Carta de anulación de escritura de capellanía 1766.*

APC, Caja 6.6.9 *Copia de privilegio de un Juro, 1737.*

APC, Caja 6.6.11 *Hijuela de los bienes que tocan a la señora doña Beatriz Serrano de Tapia del señor don Francisco Daza en las reparticiones que se hicieron de los bienes del susodicho, 25-09-1659.*

APC, Caja 6.6.13 *Nombramiento de nuevo capellán para la capellanía que fundó doña Francisca de Aranda, 1680*

APC, Caja, 7.7.2, *Testamento de doña Beatriz Serrano religiosa que fue en el convento de Portaceli de Valladolid, 5-02-1662.*

APC, Caja 7.7.2 *Carta de pago de Francisco Daza y Agustín Daza de las alhajas de su madre doña Beatriz Serrano, 1-02-1663.*

APC, Caja 7.7.11, *Recibo firmado por el capellán don Francisco Sales Capa, 1799.*

APC, Caja 8.8.1, *Juro a favor de doña Alfonsa Vaca de Castro, 25, 01, 1633.*

APC, Caja 8.8.6, *Recibos de cobro de la capellanía fundada por doña Francisca Aguilar, 1666-1668.*

APC, Caja 9.9.10, *Fundación de la capellanía que dotó doña Isabel de Escobar, religiosa profesa en el convento de Portaceli, 1663*

APC, Caja 9.9.24 *Solicitud de revocación de escritura de capellanía, 1766.*

APC, Caja 11.11.14 *Letras de citación, inhibición y reuniones de autos dada por Luis Antonio, arzobispo de Toledo, a pedimento de Mateo Muñoz de la Vega, clérigo, sobre el pleito que se sigue en el Tribunal Eclesiástico ante dicho capellán y el convento de PC, de validación o revalidación de una escritura de fundación de capellanía "colativa" en el convento de la cuál es el capellán, 1769.*

APC, Caja, 11.11.33 *Libro del trigo, 1689.*

APC, Caja 16.16.18, *Ordenaciones de las Santas visitas, 14-06-1771*

APC, Caja 20.20.2, *Libro de Caja donde se asienta el gasto y recibo de este convento de N^a S^a de Portaceli donde se asienta el gasto y recibo de este convento, que da principio en 24 de mayo de 1797.*

APC, Caja 31.31.21, *Libro de las profesiones que han hecho las religiosas en este convento de Ntra. Señora de Porta Celi que fundó don Rodrigo Calderón marques de Siete Iglesias*

APC, Caja 31.31.21, *Memoria de los Privilegios Reales, censos y otros papeles tocantes a la hacienda y rentas que tiene este monasterio de Nuestra Señora de Porta Coeli, 29-05-1639.*

APC, Legajos del 4 al 12 *Autenticaciones de reliquias: restos de Santa Úrsula y de otros Santos, 1601-1602.*

APC, Legajo, 17, *Autenticación de reliquia: un trozo de lignum crucis, 1602.*

APC, Legajo, 19, *Autenticación de reliquia: algunos huesos de San Juan de la Cruz, 1602.*

APC, Legajo 21, *Autenticación de diversas reliquias procedentes de Colonia, 1602.*

APC, Legajo 22, *Autenticación de reliquia: huesos de Santa Elena, 1602.*

APC, Legajo 22, *Autenticación de reliquias: restos de San Vicente.*

APC, Legajo 24. *Autenticación de reliquia: algunos huesos de Santa Úrsula, 1602.*

APC, Legajo 26, *Autenticación de reliquia: huesos de san Bonifacio Mártir.*

APC, Legajo 27, *Autentificación de reliquia: dos huesos de las once mil vírgenes.*

APC, Legajo 28, *Autentificación de reliquias: restos óseos de Santa Bárbara, San Matías y dos cabezas de las once mil vírgenes, 1602.*

APC, Legajo 30, *Autentificación de reliquias: huesos de Santa Catalina, de Santa Ana, de Santa Lucía, etc, 1610.*

APC, Legajo 32, *Autentificación de reliquia: cabeza de Santa Úrsula, 1612.*

APC, Legajo 33, *Autentificación de reliquias: una cabeza de los Santos Tebeos y otra de las Once Mil Vírgenes 1612.*

APC, Legajo, 35, *Autentificación de reliquia: huesos de Santa Isabel, 1602.*

APC, Legajo. 37, *Autentificación de reliquias: huesos de diversos Santos (San Benito, San Bonifacio, San Bernardo, etc., 1615.*

APC, Legajo. 37, *Autentificación de reliquias: cabeza de Santa Úrsula, 1602.*

APC, Legajo. 44, *Autentificación de reliquia: dos cabezas de las once mil vírgenes, 1608.*

APC, Legajo. 46, *Autentificación de reliquias: dos cabezas de las once mil vírgenes, un hueso grande de San Bartolomé, 1607.*

APC, Legajo. 47, *Autentificación de reliquia: una cabeza de las once mil vírgenes, 1610.*

APC, Legajo 48, *Letras del cardenal de Sta. Susana por las que, con autoridad del Papa Julio III, concede la facultad para comer carne en todos los días del año, a excepción de los días y tiempos prohibidos por la Iglesia a todas las religiosas de este Real convento.*

APC, Legajo 49, *Autentificación de reliquia: algunos huesos de San Pablo, 1602.*

APC, Legajo 50, *Autentificación de reliquias: cabezas de las Once Mil Vírgenes, 1602.*

APC, Legajo 51, *Autentificación de reliquia: huesos de Santa Margarita, 1602.*

APC, Legajo 64, *Autentificación de reliquias: dos cabezas de las once mil vírgenes, 1605.*

APC, Legajo 65, *Autentificación de reliquias: restos de Santa Úrsula y otros Santos, 1602.*

APC, Legajo 67, *Autentificación de reliquias: varios huesos de varios Santos, 1611.*

APC, Legajo 50, *Autentificación de reliquia: huesos de Santa Bárbara y San Faustino, 1602.*

APC, Legajo 69, *Autentificación de reliquia: varios huesos de San Mauricio, 1606.*

APC, Legajo 70, *la Autentificación de don Francisco de Sosa, obispo de Canarias, del Consejo de su majestad sobre un dedo del pie de María Magdalena, 1610.*

APC, Legajo 73, *Autorización de don Juan Bautista Acebedo obispo de Valladolid, 1604.*

APC, Legajo 78, *Autorización de varias reliquias entregadas a Magdalena de San Gerónimo*

Archivo General de Simancas (AGS)

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 1, 09-1623, *Relación de documentos enviados al Archivo de Simancas sobre la visita y causas criminales instruidas contra Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias para su custodia.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 2, 1619-1622, *Consulta de la Junta de Jueces para la visita y causas criminales de Rodrigo Calderón relativas a su prisión, embargo de bienes, en Valladolid, Madrid, Portugal, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 3, 1620-1621, *Relación de cargos imputados a Rodrigo Calderón en el proceso de visita que se le instruyó según las averiguaciones realizadas por la Junta de Jueces comisionada para este efecto.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 4, 1615-119, *Correspondencia sobre propuestas de matrimonio del hijo de Rodrigo Calderón con la hija del marqués de Távara, con la hija del marqués de Mondéjar, o con las hijas del conde de Viñasco.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 5, 1612-1613, *Excesos cometidos por Rodrigo Calderón en las licencias concedidas por el Rey para traer 8.000 quintales de palo negro de Brasil. Cargo n° 23.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 4, 1620-1621 *Relación de cargos imputados a Rodrigo Calderón en el proceso de vista que se le instruyó según las averiguaciones realizadas por la Junta de Jueces comisionada para este efecto.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 6, 1617, *Correspondencia del conde de Bucquoy, del marqués Spínola y otros con Rodrigo Calderón sobre el pago de la deuda de 200.000 florines prestados por el Condado de Artois a Felipe II en 1594. Cargo 25.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 7, 1609-1613, *Título de Alguacil Mayor de la Chancillería de Valladolid concedido a Rodrigo Calderón y posesión vitalicia de dicho título por su padre Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 8, 1610, *Cédula de Felipe III concediendo a Rodrigo Calderón el segundo puesto en el Concejo de Plasencia. Razones por las que se le concedió el título de Marqués de Siete Iglesias.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 9, 1612-1613, *Gastos de la caballeriza de Rodrigo Calderón cuando fue a la embajada de Flandes.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 10, 1613-1619, *Correspondencia del marqués Ambrosio Spínola, de Carlos Strata, etc. con Rodrigo Calderón sobre los préstamos y compras de joyas hechos al citado Rodrigo Calderón y relación de los mismos.*

AGS, Diversos, Colecciones, 175, N. 22, Burgos, 01-11-1614, Madrid, 17.03.1615, *Reales cédulas de Felipe III mandando a Fernando Ramírez Fariña, alcalde de Casa y Corte, proceda contra los responsables de espionaje en el Consejo de Estado.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 11, 1619, *Relación de deudas de Rodrigo Calderón asentadas en los libros de Simón Sauli y declaración de testigos para formar este cargo. Cargos 71 a 73.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 12, 1619-1629, *Relaciones juradas de Jerónimo Barrionuevo, depositario general de la Corte, sobre las deudas y préstamos contraídos por Rodrigo Calderón con su padre el licenciado Barrionuevo Peralta,*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 13, 1615-1619, *Asientos realizados entre Diego de Vergara Gaviria, pagador y receptor del Consejo de Indias, y el marqués de Siete Iglesias sobre dinero prestado al citado marqués para gastos de su casa, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 16, 1613-1615, *Regalos del condestable de Castilla, del obispo de México y del duque de Tursi para el convento de Porta Coeli de Valladolid patronato de don Rodrigo Calderón. Cargos 95,101 y104.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 17, 1615-1618, *Correspondencia del Duque de Osuna, del Marqués de Cerralbo y otros con Rodrigo Calderón sobre envío de pinturas y dinero para conservarlas.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 19, 02-1617, *Carta del duque de Alba al marqués de Siete Iglesias enviándole una bandilla de sangría y relación de otros regalos dados al marqués. Cargos 105,106.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 20, 04-1615, *Carta del duque de Maqueda a Rodrigo Calderón regalándole un potro y declaración de testigos sobre otros caballos y regalos hechos a éste. Cargo 107.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 21, 1619, *Declaraciones de Francisco Zapata, caballerizo real, sobre las joyas rifadas y vendidas al duque de Pastrana y a otros a precios excesivos por orden de Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 22, 1613-1620, *Cartas de Héctor Pinatel, duque de Monteleón, a Rodrigo Calderón sobre el envío desde Nápoles de relicarios para el convento de Porta Coeli, una carrocilla y otros regalos. Cargo, 113*

AGC, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 23, 07-1616, *Carta del duque de Lerma al marqués de Flores sobre el envío de ocho caballos de coche para Rodrigo Calderón desde Nápoles donados por el conde de Lemos y por el marqués de Santeramo. Cargo 114.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 24, 1614-1617, *Declaraciones de testigos sobre los regalos enviados a Rodrigo Calderón por el conde de Fuentes para Porta Coeli.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 25, 1613-1614, *Cargos y declaraciones de testigos sobre los regalos hechos a Rodrigo Calderón por la condesa de Miranda, por el conde de Cocentaina, por el marqués de Guadalcázar, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 26, 31-07-1620, *Declaración de Pedro de Zúñiga, marqués de Flores Dávila sobre los regalos he hizo a Rodrigo Calderón: una fuente dorada, un “escriptorillo” de ébano, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 27, 1611-1612, *Cartas del conde de Castro, embajador en Roma al marqués de Siete Iglesias sobre el envío de unas pinturas hechas en Roma.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 28, 05-1614, *Carta de Juan de Arbeláiz, Correo Mayor de Irún, a Rodrigo Calderón sobre la llegada de dos cajas con cuadros a Santander para el convento de Porta Coeli y memorial para que recomiende a sus hijos.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 29, 1613-1618, *Cartas del marqués de la Hinojosa, de su secretario Alfonso de Vargas, del conde Gondomar a Rodrigo Calderón sobre envía de ornamentos, una custodia, instrumentos de música, etc. para Porta Coeli.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 30, *Declaración del conde-duque de Olivares sobre las joyas dadas a Rodrigo Calderón y vendidas a precios excesivos por orden de éste, así como otros regalos hechos al mismo.*

AGS, Cámara de castilla, Diversos, 34, 31, 09-1613/ 10-1613, *Cartas del conde de Aremberg al marqués de Siete Iglesias enviándole un cuadro de Cristo y los Doce Apóstoles de Rubens y otros cuadros rescatados en la almoneda del duque de Arscot.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 32, 1615-1620, *Cartas de Esteban de Faro y de Baltasar de Zúñiga a Rodrigo Calderón con regalos enviados desde Lisboa y Praga.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 33, 04-1620, *Declaración de Fray Cirilo Piñán sobre haber facilitado Rodrigo Calderón la concesión del hábito de Santiago al genovés Juan Tomás Cambi, recibiendo a cambio un caballo y otros regalos.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 34, 1608-1618, *Cartas de Rodrigo Calderón al Duque de Florencia cuando le dieron la investidura de Siena, por el conde de Alba.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 37, 1609-1613, *Título de Alguacil Mayor de la Chancillería de Valladolid concedido a Rodrigo Calderón y posesión vitalicia de dicho título por su padre Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 38, 12-1612, *Carta del gran duque de Toscana a Rodrigo Calderón cuando fue embajador en Bruselas dándole la enhorabuena por el título de conde de la Oliva y agradeciéndole el envío de unos galgos.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 39, 1612-1613, *Parecer del marqués de Siete Iglesias sobre consultas del Consejo de Hacienda enviadas por el duque de Lerma a cerca de la provisión de dinero para el ejército de Flandes.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 40, 1611-1614, *Parecer y dudas de Rodrigo Calderón sobre las consultas del Consejo de Hacienda enviadas por Juan de Ciriza para las provisiones de los ejércitos de Flandes y de Italia.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 41, 09-1616, *Cartas del cardenal de Trejo al duque de Lerma sobre petición de una cédula de perdón al rey para Rodrigo Calderón, encargada por dicho duque y su envío.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 42, 01-1619, *Carta del Cardenal de Trejo a Rodrigo Calderón sobre el matrimonio de su hija con la hija del marqués de Távara.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 44, 1618, *Correspondencia entre Rodrigo Calderón y el duque de Lerma sobre consultas de la Cámara a cerca de la provisión de alcaldías, corregimientos, etc, a petición de Boorques, Felipe de Zúñiga, Duque de Sesa, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 46, 1615-1616, *Correspondencia entre el duque de Lerma y Rodrigo Calderón sobre provisión de plazas en el Consejo de la Inquisición en la Chancillería de Valladolid.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 48, 1615-1616, *Claves para escrituras cifradas con la Marquesa del Valle y otras personas.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 34, 50, posterior a 29-05-1615, *Fragmentos de cartas de Rodrigo Calderón al marqués de Távara y a su padre Francisco Calderón sobre la enemistad entre los duques de Lerma y de Uceda, etc*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 1, 1610-1613, *Cartas de Rodrigo Calderón, del Padre Aliaga y del duque de Lerma a Felipe III solicitando licencia para recibir los regalos y donaciones incluidos en una memoria del citado Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 2, 1610-1612, *Diligencias del proceso seguido por Rodrigo Calderón contra Antonio de Haro y consortes, acreedores del Conde de Villamediana, sobre levantar el embargo del oficio de Correo Mayor de Valladolid.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 3, 1620-1621 *Diligencias del procurador de Rodrigo Calderón en el proceso de visita seguido contra éste por el fiscal de S.M. para declinar la jurisdicción seglar y alegaciones sobre los cargos que se le imputan.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 4, 1620-1621, *Diligencias de los Procuradores de Rodrigo Calderón en el proceso de visita y causas criminales incoadas contra éste.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 6, 1610-1613, *Probanza de don Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, para la defensa de los cargos que se le imputan en el proceso de visita seguido contra él.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 7, 8-01-1621, *Probanza de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias presentada para su defensa en el proceso de visita que se le instruyó como funcionario público.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 8, 1621, *Diligencias de los procuradores de Rodrigo Calderón en el proceso de visita instruido contra éste relativas a las personas que le tenían malquerencia.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 9, 1619-1621, *Relación de enemigos de Rodrigo Calderón, entre los cuales se cuentan Fernando Carillo, el conde de Chinchón, Leonor Pimentel, el Padre Aliaga, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 10, 1619-1620, *Consulta general con la relación de los delitos imputados a Rodrigo Calderón: muerte de la reina Margarita; hechizos; muerte del hechicero Juara, del Alguacil de Ávila, etc; cohechos y regalos recibidos.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 11, 1619-1620, *Primer rollo de autos y diligencias realizados por la junta de jueces comisionados para instruir el proceso de visita contra Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 12, 1619-1620, *Cuaderno segundo de la sumaria contra Rodrigo Calderón con informaciones y diligencias sobre hechizos y conjuros realizados por el citado Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 13, 36-03-1619, *Sumario realizado ante el Alcalde de Corte Fernández Mansilla sobre la ocultación de bienes de Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 14, 26-03-1619 *Autos y diligencias para la prisión de criados del marqués de Siete Iglesias cuando se efectuó el embargo de sus bienes por encargo de Francisco de Contreras, juez de la causa contra el citado marqués.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 15, 17-04-1619, *Interrogatorio a criados de Rodrigo Calderón y a otros testigos.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 16, 20-04-1619, *Carta de Simón Soares al marqués de Alenquer sobre el inventario y embargo de bienes de Rodrigo Caderón realizado en Portugal.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 17, 05-1619, *Interrogatorio realizado a Sebastián de Berberana, mayordomo de Rodrigo Calderón, y a otros criados suyos por orden de los Jueces de la visita al citado Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 18, 01-06-1619, *Interrogatorio y averiguaciones efectuadas por los jueces comisionados para la visita y causas criminales contra Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos. 35, 19, 1619-1620, *Diligencias efectuadas por Diego Rodríguez Valtodano, oidor de la Audiencia de Sevilla, para averiguar los préstamos hechos en Sevilla por Juan de Aranda Gumiel y otros a Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 20, 12-10-1619, *Valoración de la plata, camas, tapicerías y otros bienes del marqués de Siete Iglesias para el proceso de visita seguido contra él, reconocida por su contador Tomás de Azcona.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 21, 1619-1620, *Diligencias del proceso criminal y de visita seguido por el fiscal de SM contra Rodrigo Calderón, con peticiones de ambas partes.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos. 35, 22, 30-01-1620, *Auto de los jueces contra Rodrigo Calderón para que el escribano Lázaro de los Ríos tome declaración a la mujer y a los padres de esta sobre hechizos, conjuros, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 35, 23, 16-02-1620, *Declaración prestada por el doctor Diego Vázquez, abogado en Trujillo, por orden de la Junta de Jueces que instruyen las causas criminales y de visita contra Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 1, 1619-1621, *Correspondencia de Fernando Ramírez Fariña, visitador de la Chancillería de Valladolid y juez de las causas contra Rodrigo Calderón, con Pedro Contreras, secretario de la junta de jueces de dichas casusas,*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 2, 1619, *Diligencias de Ramírez Fariña, juez de las causas contra Rodrigo Calderón para apresar e interrogar a los que han ocultado una caja con documentos del citado Calderón en Benavente.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 3, 09-04-1619, *Declaración de Fernando de Escobar, criado de Rodrigo Calderón, ante el licenciado Ramírez Fariña sobre los documentos del citado Calderón hallados en un arca en Benavente (Zamora).*

AGS, Cámara de castilla, Diversos, 36,4, 22-04-1619, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente sobre los bienes embargados a Rodrigo Calderón situados en el convento de Porta Coeli de Valladolid.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 5, 04-08-1619, *Pieza quinta con escritura relativas a concesiones y regalos hechas por la ciudad de Valladolid a Rodrigo Calderón: balcón en la plaza mayor, rebajas en encabezamientos de alcabalas, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 6, 25-10-1619, *Información sobre el valor del oficio de Correo Mayor de Valladolid y de los portes de cartas enviadas, a instancia del licenciado Ramírez Fariña para el proceso de visita a Rodrigo Calderón.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 7, 06-1620, *Testimonio del escribano Luis de la Fuente del auto dado por el Licenciado Ramírez Fariña nombrando a Alonso de Villegas receptor de la documentación de Rodrigo Calderón en Madrid.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 8, 10-03-1621, *Traslado de la venta de las ventas de Pollos y Bayona (Valladolid) otorgada por Fernando de Peralta en favor de Rodrigo Calderón el 19-12-1615.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 11, 20-09-1619, *Declaración y confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte del alguacil Agustín de Ávila.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 12, 26-06-1619, *Confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte de Alonso de Rojas, paje del Duque de Lerma.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36,13, 26-06-1619, *Confesión de Rodrigo Calderón ante la junta de jueces que ve su causa sobre la muerte de Eugenio de Olivera, paje del Duque de Lerma.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36, 14, 1619-1621, *Declaraciones de testigos sobre los delitos imputados a Rodrigo Calderón: muerte de la reina Margarita, muerte del hechicero Francisco de Juara, envenenamiento del padre Aliaga, etc.*

AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 36,15, 1619, *Defensa del Procurador de don Rodrigo Calderón a la acusación de haber matado éste al alguacil Agustín de Ávila.*

AGS, Cámara de Castilla Diversos, 36, 16, 07-01-1620, *Auto y ejecución de tormento a Rodrigo Calderón por las muertes en que se le ha hallado culpable: la del hechicero Francisco de Juara, la del alguacil de Ávila, la de Alonso de Rojas, etc.*

AGS, CME, 736, 53, primera mitad s. XVII, *Juro a favor del monasterio de Porta Coeli, orden de Santo Domingo en Valladolid, de 574.074 maravedís.*

AGS, CME, 769,15, primera mitad del siglo XVII, *Juro a favor del monasterio de Porta Coeli, orden de Santo Domingo en Valladolid, de 150.000 maravedís*

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV)

ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso, (F), Caja 934,1, 1558-1572, *Pleito de María de Aranda, viuda, vecina de Valladolid, por sí y en nombre de sus hijos, con Hernando Oyardo de Aramburu, vecino de Medina del Campo,(Valladolid), y sus hermanos, vecinos de Bilbao, por 890 ducados y medio que debían pagar a su marido, Rodrigo Calderón, por una letra de cambio que entregaron en Amberes a Miguel de Aranda, quien sale después del pleito.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, (F), Caja 897,5, 1580-1581, *Pleito de María de Aranda y Francisco Calderón, su hijo, para que Cristóbal Díez, mercader, como poseedor de unas casas de Francisco Sánchez les pague los 26.217 maravedies que éste le dejó a deber.*

ARCHV, Pleitos Civiles (F), Caja 2315,4, 1638-1641, *Pleito de Diego de Vallerna, de Valladolid; María de Soto, de Valladolid; Convento de Porta Coeli, de Valladolid; Alfonsa Vaca de Castro, de Valladolid, sobre pago a Diego de Vallerna, sastre, y a María de Soto su mujer, a su muerte, de los 1.225 reales que la priora y monjas del convento de Porta Coeli le deben por la ropa que hizo a Alfonsa Vaca de Castro, monja profesa en él.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (OLV), Caja 229, 8, 1746-1747, *Pleito de Pedro Delgadillo y Cabrera, de Plasencia (Cáceres) Benito. Conde de la Oliva Calderón Vargas Camargo y Sotomayor, de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso, (F), Caja, 1712,6, 1628, *Pleito de Jacinto de Herrera como marido de Mariana de Espinosa, vecinos de la villa de Medina del Campo (Valladolid), con Catalina de Aranda, monja profesa en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, sobre la restitución de ciertas joyas de oro, que habían sido entregadas en custodia.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (OLV), Caja 453,6, 1793, *Pleito litigado por el convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid con Manuel Basante, vecino de Valladolid, sobre pago de los réditos de un censo propio de la capellanía del patronato real de legos de la iglesia del citado convento.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja, 1896, 1, 1635, *Pleito del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, en la ciudad de Valladolid, con la cofradía de los mercaderes de dicha ciudad, patrones de las memorias que fundó Francisco de Madrid, sobre que la cofradía fundase en favor del convento cierta cantidad de ducados de renta para las hijas de Francisco de Madrid, monjas profesas en este.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, (OLV), Caja, 151,9, 1664-1665, *Pleito de Santiago Núñez Espantoso, receptor del número de la Audiencia de Valladolid, con la priora, monjas y convento de Nuestra Señora de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, en Valladolid, sobre paga de tres mil trescientos cuarenta y siete reales de réditos de un censo.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, (OLV), Caja, 171,3, 1734-1741, *Pleito del Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid. Convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid sobre posesión de una casa y tierras situadas en Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), que en 1716 fueron adjudicadas al convento de Nuestra Señora de Porta Coeli.*

ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (OLV), Caja 229,8, 1746-1747, *Pleito de Pedro Delgadillo y Cabrera, de Plasencia (Cáceres) Benito. Conde de la Oliva Calderón Vargas Camargo y Sotomayor, de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 278, 26, 25-09-1512, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Ortega, mercader, vecino de Valladolid, con el concejo, justicia y regimiento de Valladolid.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2527,65, 1629, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Aranda, monja en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, con Francisco León y María de Espinosa, vecinos de Medina del Campo (Valladolid).*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2561,58, 1631, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Aranda, monja en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid, con el licenciado Cambero, corregidor de Medina del Campo (Valladolid) y Gonzalo Figueroa, alguacil mayor de dicha villa.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2760, 39, 3-03-1649, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid, con Francisco Calderón y Vargas. Marqués de Siete Iglesias y conde de la Oliva sobre el patronazgo de dicho convento.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2768,33, 1650, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Vargas y Camargo, conde de la Oliva con el convento de San Vicente Ferrer, orden de Santo Domingo de Plasencia (Cáceres).*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2793,71, 1653, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Camargo Vargas y Trejo, conde de la Oliva, con el convento de Santa Clara, orden de San Francisco, Plasencia (Cáceres) y Francisco de Bolaños, su mayordomo.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2957,45, 1673, *Ejecutoria del pleito ligado por Francisco Calderón Vargas Camargo, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias con Antonio Paniagua Santa Cruz de Plasencia (Cáceres).*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1797,43; 22-11-1595, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Ana de Calzada, viuda del licenciado Diosdado Cabezas, vecino y regidor de Zamora y consortes, sobre ejecución en bienes del primero para hacer pago de cierta cantidad de maravedís de los réditos de un juro situado sobre las rentas de los puertos secos y aduanas de las mercancías que entraban de Portugal.*

ARCH, Registro de Ejecutorias, Caja 1832,26; 04-03-1597, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Juan de Álvarez, clérigo cura de Villanueva de Valdeusa, y el licenciado Rodríguez, regidor de Ponferrada (León), sobre ejecución en bienes de la primera para hacer pago de un censo con el que se obligó.*

ARCH, Registro de Ejecutorias, Caja 1872,2; 06-10-1598, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonia de Frías, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid), viuda de Cristóbal de Hormaza, señor de San Juan de la Mata (León), con Bernardino Álvarez, abad de Casayo (Orense) sobre ejecución de bienes y concurso de acreedores.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2693, 56, 1639, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2755, 122, 1648, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2760, 39, 10-03-1649, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid, con*

Francisco Calderón y Vargas. Marqués de Siete Iglesias y conde de la Oliva sobre el patronazgo de dicho convento.

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2768,33, 1650, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Vargas y Camargo, conde de la Oliva con el convento de San Vicente Ferrer, orden de Santo Domingo de Plasencia (Cáceres).*

ARCHV Registro de Ejecutorias, Caja 2793,71, 1653, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Calderón de Camargo Vargas y Trejo, conde de la Oliva, con el convento de Santa Clara, orden de San Francisco, Plasencia (Cáceres) y Francisco de Bolaños, su mayordomo.*

ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2957,45, 1673, *Ejecutoria del pleito ligado por Francisco Calderón Vargas Camargo, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias. (con Antonio Paniagua Santa Cruz de Plasencia (Cáceres).*

ARCHV, Registro de Ejecutorias. Caja 2985,79, 1676, *Ejecutoria del pleito litigado por Inés Calderón, monja del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo de Valladolid, con Rodrigo Calderón, conde de la Oliva, sobre alimentos.*

ARCHV, Registro de Ejecutoria, Caja 3307, 5, 1766, *Ejecutoria del pleito litigado por Francisca Angula Buenaposada, monja del convento de Porta Coeli, orden de Santo Domingo, de Valladolid, con José Percebal Santiesteban, presbítero, de la misma vecindad, sobre la posesión y pertenencia de varios bienes vinculados*

ARCHV, Libros, 6, 20-06-1609 - 1764, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Alonso Rodríguez que ingresan al Archivo* (inserta cédula real del nombramiento de Rodrigo Calderón).

ARCHV, Libros, 122, 1607-1769, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Granado que ingresan en el Archivo*

ARCHV, Libros, 1086, 03-12-1612-1667, *Inventario de pleitos fenecidos de la escribanía de Liébana Mancebo que se transfieren al Archivo.*

ARCHV, Sala de Vizcaya, Caja 5607,11, 1651, *Expediente de diligencias judiciales a instancia de Manuel de Villanueva, portero de cámara de la Chancillería de Valladolid, para que se retenga un pleito que liga con su convencino Juan Bautista Sánchez, barbero, sobre el impago a los acreedores de Luis Vaca de Castro de 50 reales que le habían*

entregado para dárseles a su hermana Alfonsa Vaca, profesa en el monasterio de Porta Coeli de Valladolid.

Archivo General de Indias (AGI)

AGI, MÉXICO, 1092, L. 12, F.165R-165 V, 19-04-1589, *Real cédula a los oficiales de Hacienda de México para que paguen a Juan Bautista Gallo lo que se debe de la renta de 400 pesos que tenía concedida su difunto suegro, Hernando de Paz, en quitas y vacaciones, y que corresponde a su mujer Mariana de Paz Cortés, como su heredera.*

Archivo Histórico Nacional

AHN/OM-CABALLEROS-ALCÁNTARA, Exp. 248, 1606, *Francisco Calderón y Vargas Camargo Aranda y Trejo Carvajal*

AHN OM-CABALLEROS-SANTIAGO Exp. 1393, 1611, *Órdenes Militares, Santiago, Pruebas de Caballeros.*

AHN, Códices, L.1080, 1648 -1800, *Tizón de España. Memorial que el cardenal Francisco de Bobadilla y Mendoza dirigió a Felipe II sobre el origen de la nobleza del reino; Enchiridición breve de varias noticias y casos memorables sucedidos en diferentes partes del Universo desde la creación del mundo hasta 1708; Papeles de la vida, prisión y muerte de Rodrigo Calderón; Copia del tormento y sentencia dada contra Rodrigo de Silva, duque de Híjar, que se había querido coronar por rey de Aragón en 1648; Sobre la facultad de los príncipes de prescribir o señalar impedimentos al matrimonio, por D. Juan Antonio Martínez Mercadillo y Lera en 1789; Descripción de las fiestas que se hicieron en Madrid en la entrada pública de S.S. M.M., año 1746; Segovia: noticia histórica que habla acerca de la Vera Cruz; Discurso de S.S. Pío VII, en el consistorio del 28 de marzo de 1800; Reflexiones que el sacristán Cristóbal de la Mordaza hace al fiscal eclesiástico de Ávila, sobre el despacho que mandaba presentarse a examen a todos los sacristanes; Poesías: Pedro Calderón de la Barca: "Coplas al Santísimo Sacramento", "No hay burlas con el amor"; Francisco de Quevedo y Villegas: "El Padre Nuestro glosado", "Diálogo al entierro de Castilla." ;Miguel de la Iglesia Castro: "Lisi".- Otras poesías varias.*

AHN, Consejos, 9921, A. 1787, Exp. 4, *Memorial de don Francisco Golfín Calderón, conde de la Oliva, marqués de Siete Iglesias, solicitando casarse con doña Josefa Manuel de Villena y Mendoza.*

AHN, Clero-secular-regular, 7841, 1769-1807, *Convento de Porta Coeli de Valladolid. Dominicas*

AHN, Órdenes Militares, expedientillos, nº 14668, 10-1789, *Expediente para la concesión del título de caballero de Alcántara a Francisco Golfín Calderón.*

Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)

AHNOB, BAENA, C.364,D.84, 04-02-1603, *Recibo emitido por Francisca Calderón, viuda de Diego de Portillo, regidor de Valladolid, relativo al cobro de cierta cantidad de un censo que le debía (Francisco Rojas Enríquez, III) marqués de Poza.*

AHNOB, FERNAN NÚÑEZ, C.102, D.11 *Partida de bautismo de Antonio Velasco celebrado el 29 de junio de 1597 en la Colegial de la Asunción de Roa.*

AHNOB, FERNÁN NÚÑEZ, C.865, D.27, 1606, *Venta de la villa de Siete Iglesias realizada por Francisco de Adrada y Quiñones a favor de Rodrigo Calderón.*

AHNOB, FRÍAS, C.66, D.2, 1602-1603, *Capitanía General de Galicia. Correspondencia de 1602 y 1603. Tomo 5º, 136 documentos: 130 cartas escritas por el Conde de Caracena por los secretarios Prada e Ibarra, Cardenal de Toledo, Rodrigo Calderón, Conde de Olivares, Marqués de Velada, Pedro Franqueza y otros varios personajes de menos importancia, relacionadas las de los demás secretarios con asuntos referentes al gobierno de Galicia y las de los demás de asuntos particulares.*

AHNOB, FRÍAS, C. 71, D.1, 1607, *Cartas escritas al Marqués de Caracena, Luis Carrillo de Toledo, por el licenciado Covarrubias, al Duque de Lerma, Rodrigo Calderón, los secretarios Ortiz y Prado y otro sobre asuntos relacionados con el buen gobierno de la Capitanía General de Valencia.*

AHNOB, FRÍAS, C., 1438, D. 23, *Señorio de Villadiego: Poderes otorgados por Francisca Carrillo Condesa de Siruela, y Leonor de Velasco, mujer de Cristóbal de Velasco, a favor de Rodrigo Calderón para que requiera a los vecinos y renteros de la*

comarca de la villa de Cervera y merindad de Pemia les paguen las rentas que les deben y ponga una persona a cargo de la torre de Quintana.

AHNOB.OSUNA, C. 3448, D.52, *Inventario de las joyas encontradas en casa de Fernando Escobar que pertenecían a Rodrigo Calderón, I marqués de Siete Iglesias.*

Archivo Histórico Provincial de Valladolid

AHPV, Protocolos, Leg. 13960-II, 11-1-1633.

AHPV, Protocolos, Leg.13959, 15-1-1629.

AHPV, Prot. Leg. 13964, 1697 y 1702/ Leg.139965, 1705.

AHPV Prot. Leg. 13965, 1704.

Archivo Municipal de Valladolid (AMV)

AMV, Expediente de limpieza de Sangre, HE 248-13,1604

AMV, Actas municipales, 10-07-1600

AMV, Actas municipales, 4-10-1611

AMV, Libro de Actas, 26, 16-01-1601

AMV, Libros de Actas, 105, 5-01-1809

AMV, CH 462-035, Expedientes de Certificaciones, 308, 12-01-1622, *Testimonio del acuerdo de la ciudad de Valladolid sobre el nombramiento de Pedro de Vega, el licenciado Monquecho, como miembros de la Comisión de restitución de las aguas de la Fuente de Argales, que están en las casas del marqués de Siete Iglesias y en el Monasterio de Porta Coeli, y del balcón que está en la plaza del Consistorio y que esta ciudad le había dado al dicho marqués.*

AMV, Expedientes de certificaciones, 301, 14-10-1641, *Escritura por la que el monasterio de Porta Coeli de Valladolid se aparta de la ejecución de los bienes, juros y rentas contra los bienes de Francisca Calderón, por 300 reales.*

AMV, CH 459-168, Cartas de Pago, 307, 28-06-1600, *Carta de pago otorgada por Pedro de la Carrera, correo, que va despachado donde está su Majestad, confesó haber recibido 30 reales a cuenta del viaje que hizo con despachos para Rodrigo Calderón.*

AMV, CH 459-167, Cartas de Pago, 307, 30-06-1600, *Carta de pago otorgada por Pedro de San Miguel, correo de su Majestad, que confesó haber recibido 14 ducados y medio por ir a Salamanca a llevar un despacho a Rodrigo Calderón, y volver por Tordesillas para entregar un pliego a García Mazo de la Vega, y en su ausencia Lope Gil de Ayllón.*

AMV, CH 471-199, Cartas de Pago, 311, 08-05-1610, *Libramiento a Hernán Casas de 42 reales por 6 días que ocupó en ir a la villa de Lerma a llevar un pliego grande a Rodrigo Calderón de la cámara de su Majestad, desde la ciudad de Valladolid.*

AMV, CH 457-178, Cartas de Pago, 307, 25-06-1670, *Carta de pago otorgada por Juana de Ontaneda y María Teza de Anuncibay, viuda de Francisco de Aranda, vecinas de Valladolid, curadoras de Francisco, Antonio, Cristóbal, José y Josefa M^o de Aranda, hijos legítimos de Francisco de Aranda y María de Teza, y confesaron haber recibido 42.187 maravedís de vellón de la paga de San Juan de junio de 1670 del censo de doble cantidad de renta que el mayorazgo de Francisco de Aranda tiene situado sobre los propios, rentas y sisas nuevas de la ciudad.*

AMV, CH 457-177, Cartas de Pago 307, 23-01-1671, *Carta de pago otorgada por Juana de Ontaneda y María Teza de Anuncibay, viuda de Francisco de Aranda, vecinas de Valladolid, curadoras de Francisco, Antonio, Cristóbal, José y Josefa M^o de Aranda, hijos legítimos de Francisco de Aranda y María de Teza, y confesaron haber recibido 42.187 maravedís de vellón de la paga de Navidad de 1670 del censo de doble cantidad de renta que el mayorazgo de Francisco de Aranda tiene situado sobre los propios, rentas y sisas nuevas de la ciudad.*

AMV, CH 419-22, Cartas de Pago, 291, 6-02-1677, *Certificación de Manuel Álvarez, escribano, de la carta de pago dada por la priora y religiosas del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de la Orden de Santo Domingo en la ciudad de Valladolid, de los 6250 maravedís a los dos últimos años de censo que tienen en la ciudad.*

AMV, CH 444-018, 301 Acuerdos y dictámenes de pleno, *Certificación del acuerdo de Pleno de la ciudad de Valladolid para que el regidor Esteban del Peso abone 100 reales, repartiéndolos entre todos a los porteros del escritorio que tiene en Palacio Rodrigo Calderón, y al de la puerta del duque de Lerma.*

AMV, CH 371-62, Expedientes de aguas y alcantarillado, 751, 1789-1790, *Documentos relativos a fuentes: abono de salarios, reparaciones en la Fuente de la Salud, abastecimiento al monasterio de San Benito y a convento de Nuestra Señora de Porta Coeli.*

AMV, CH 372-131, Licencias menores, 752, 1799, *Abastecimiento de agua al convento de Nuestra Señora de Porta Coeli.*

AMV, CH 483-264, Mandamientos de pago, 316, 03-07-1619, *Libramiento de la ciudad de Valladolid por manos de Simón de Cervatos, mayordomo de los propios de esta ciudad de 264 reales por el arrendamiento de las dos ventanas del consistorio al marqués de Siete Iglesias.*

AMV, Cartas de Poder, 158-23, 22-3-1640. Valladolid. Poder y decisión que otorga Leonor de Sabanza Tiedra, vecina de Valladolid, como patrona de las memorias fundadas por Juan de Sabanza, en el Monasterio de San Felipe (OP) de Valladolid, para que Francisco Hernández, presbítero, a quien nombró su capellán, goce de dos censos, uno de los cuales pagaba la ciudad al citado convento y fue cedido en 1639 a la otorgante, según consta en certificación inserta.

Archivo Municipal de Siete Iglesias (AMS)

AMS, Caja nº1, fol. 10, 1608. *Concordia entre Rodrigo Calderón y los vecinos de Siete Iglesias.*

Archivo de Patrimonio Nacional

Inventario de Bienes y Libros de don Rodrigo Calderón (1607), disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/03/1607-RODRIGO-CALDERON.pdf>

Testamento de don Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón, padre de don Rodrigo Calderón, 1618. disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/07/1618-FRANCISCO-CALDERON.pdf>

Testamento e inventario de don Francisco Daza, 15-02-1659, disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/06/1659-FRANCISCO-DAZA.pdf>

Inventario de bienes de Isabel de Benavides disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/08/1573-BENAVIDES.pdf>

Testamento de Mayor de Aranda, mujer de Fernando Escobar disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1636-MAYOR-DE-ARANDA.pdf>

Testamento e inventario de doña Francisca de Aguilar Calderón, viuda de Antonio de Salazar, Regidor, disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/05/1613-AGUILAR-CALDERON.pdf>

Testamento de Fernando de Escobar, disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1635-FERNANDO-DE-ESCOBAR.pdf>

Testamento de doña María de Aranda disponible en:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/09/1615-MARIA-DE-ARANDA.pdf>

Biblioteca Nacional de España (BNE)

BNE, Manuscrito, 9468, 1401, *Ordenanzas de la Cofradía de Santa María de Esgueva*, disponible en línea:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105736&page=1>

BNE, Manuscrito, 11592, 20-11-1611, *Instrucción de Felipe III a Rodrigo Calderón al nombrarle embajador de Venecia*, disponible en línea:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000258241&page=1>

BNE, Manuscrito, 18221, *Correspondencia de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias*, disponible en línea:

<http://bdh.bne.es/bnearch/CompleteSearch.do?showYearItems=&field=todos&advanced=false&exact=on&textH=&completeText=&text=Francisco+González+de+Heredia&pageSize=1&pageSizeAbrv=30&pageNumber=3>

BNE, Manuscrito, 19344, ss. XVIII-XIX, *Vida y memorias del licenciado Gregorio de Tovar, caballero natural de Valladolid, fiscal y oidor que fue de esta Chancillería, de la Audiencia de La Coruña y del Real Consejo de Ordenes ...*, p.178, agradecemos a Margarita Torremocha esta información, disponible en:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000171552&page=1>

BNE, Manuscrito, 20210/4, 1606, *Carta de recomendación de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, a Juan Bautista de Acevedo, obispo Inquisidor General, solicitando su intercesión en la obtención de una plaza en la Inquisición General a favor de García Sarmiento de Acuña*, disponible en línea:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000173149&page=1>

BNE, Manuscrito 7377, *Apuntamientos de las cosas que van sucediendo en Madrid hasta hoy sábado 3 de abril*

Real Biblioteca (RB)

RB, II/1932 *Constituciones y ordenanzas sobre la Regla de la Concepción de Nuestra Señora para las monjas de esta misma orden del monasterio de Porta Coeli de Valladolid*.

RB, 11/2140, doc.60. *Carta del Cardenal Zapata al conde Gondomar*, Madrid 29 de diciembre de 1619.

Biblioteca del monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial (BSLE)

BSLE, 39-IV-28 (34), *El rey, por cuanto con ocasión de las visitas que he mandado hacer contra algunos ministros míos, por las justas causas que para ello procedieron, resultó decirse públicamente por algunas personas, notando a don Rodrigo Calderón, de mi Cámara*.

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Epistolario de Luisa de Carvajal y Mendoza, disponible en:

<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/epistolario-de-luisa-de-carvajal-y-mendoza--0/html/feecc246-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>

Biblioteca Universitaria de Sevilla

Por don Rodrigo Manuel de Sotomayor hijo segundo del conde de la Oliva don Francisco Calderón con don Rodrigo Calderón, su hermano legítimo, conde actual de la Oliva y primogénito del dicho conde don Francisco sobre la tenuta y administración del mayorazgo que fundó doña Juana de Sotomayor, bienes y rentas de él y de sus agregados, por otra fundación hecha por doña Isabel de Zárate en virtud de poder que para ello tuvo de don Alonso de Sotomayor, comendador de Villamayor, caballero de la Orden de Santiago del consejo de su Majestad en de Guerra, su marido, disponible en:

<https://archive.org/details/AFD010502>

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Imagen 1, p. 50: Árbol genealógico de los ascendientes de Rodrigo Calderón. Fuente: Salazar y Castro. L.: *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reinos cuyos dueños vivían en el año de 1683*, Madrid, 1795, p. 207.

Imagen 2, p. 62: Palacio de los condes de Benavente, según Valentín Carderera. Fuente: citado por Pérez Gil, J.: “La imagen de la corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los condes de Benavente”, en Villalobos Alonso, D., et. al.: *Trazas de la Arquitectura Palaciega en el Valladolid de la Corte*. Gatón Editores, p. 51.

Imagen 3, p. 63: Plaza del Palacio Real, según Valentín Carderera. Fuente: citado por Pérez Gil, J.: “La imagen de la Corte en Valladolid: Palacio Real y Palacio de los Condes de Benavente”, en Urrea Fernández, J., et. al. : *Arquitectura palaciega en el Valladolid de la Corte*. Asociación Cultural Domus Pucelae, Valladolid, 2012, p.55.

Imagen 4, p. 67: Escudos de armas de don Rodrigo Calderón y doña Inés de Vargas. Fuente: *Genealogía de la casa de Trejo y sus entronques*, tomo XXI, Real Academia de la Historia citado por Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Ed. Pons, Madrid, 2009, p.84.

Imagen 5, p. 69: Reconstrucción ideal de la fachada de la Casa de las Aldabas de Valladolid. Fuente: Urrea, J., *Arquitectura y Nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, ed. Valladolid, IV Centenario ciudad de Valladolid, 1996, p. 223.

Imagen 6, p. 71: Casa de las Aldabas-ángulo del patio. Fuente: Agapito y Revilla, J.: “Palacios y casas señoriales de Valladolid. La casa de las Aldabas” III, *Revista Castellana*, nº 3, 1915, p. 69.

Imagen 7, p. 97: Ubicación aproximada de la casa de los Picos en el Plano de la ciudad de Valladolid de Ventura Seco (1738), disponible en:

<https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=102147>

Imagen 8, p. 98: Casa de los Picos con los escudos de Zúñiga y De la Cerda en la calle Teresa Gil. Fuente: J.J. Martín González en Urrea Fernández, J.: “Casas, casonas y algún que otro palacio del Valladolid Perdido”, en Wattenberg García, E. (dir.) *Conocer Valladolid. IX Curso de Patrimonio Cultural, 2015/16*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2016, p.139.

Imagen 9, p. 106: Altar mayor de la iglesia del convento de Porta Coeli. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604)”, *Janus*, nº10, 2021, p.212.

Imagen 10, p. 108: *La Adoración de los Magos*. Fuente: Pedro Pablo Rubens, Museo Nacional del Prado, disponible en :

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-adoracion-de-los-magos/b6440da1-0c0c-4ead-84b7-f5a017e2fd17?searchMeta=rodrigo%20calderon>

Imágenes 11 a 22, pp. 109-111: *Los doce Apóstoles*. Fuente: Pedro Pablo Rubens, Museo Nacional del Prado, disponible en :

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obras-de-arte?searchObras=doce%20apostoles%20de%20rubens>

Imagen 23, p. 113: *Apunte de la estatua de Rodrigo Calderón de la iglesia del convento de Porta Coeli (Valladolid)*. Fuente: De Ribera y Fieve, C. L., Museo Nacional del Prado, disponible en:

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/apunte-de-la-estatua-de-rodrigo-calderon-de-la/8ba48580-c809-494f-96a9-bc9b0e820ce9?searchid=e2f5717d-be84-a718-8051-455a97f6e819>

Imagen 24, p. 114: Bultos funerarios de don Rodrigo Calderón y su esposa doña Inés de Vargas. Fuente: *Domus Pucelae*, disponible en:

<http://domuspucelae.blogspot.com/2018/04/theatrum-sepulcros-de-los-calderon.html>

Imagen 25, p. 115: Bultos funerarios de don Francisco Calderón y doña María Sandelín. Fuente: *Domus Pucelae*, disponible en:

<http://domuspucelae.blogspot.com/2018/04/theatrum-sepulcros-de-los-calderon.html>

Imagen 26, p. 116: Escudo de don Rodrigo Calderón. Portada de la Iglesia del convento de Porta Coeli. Fuente: Ángel Álvarez, A. 2017, en Foto Laguna 2002, disponible en:

<http://fotolaguna2002.blogspot.com/2017/02/convento-de-porta-coeli.html>

Imagen 27, p. 117: Escudo de don Rodrigo Calderón. Retablo mayor de la Iglesia del convento de Porta Coeli. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604), Janus, nº10, 2021, p.230.

Imagen 28, p. 119: Detalle del retablo mayor de la Iglesia de Porta Coeli con el cuadro de la Asunción de Nuestra Señora de Borgianni en el centro. Fuente: Mesa Higuera, C.: “Figuras impertinentes: Rodrigo Calderón y el Libro de entretenimiento de la pícara Justina (1604), Janus, nº10, 2021, p.212.

Imagen 29, p. 136: Restos de la antigua fortaleza de Montánchez (Cáceres). Fuente: arte en ruinas disponible en:

<https://artenruinas.com/castillo-de-montanchez/>

Imagen 30, p. 144: *Don Rodrigo Calderón, en el tormento*. Fuente: Jose María Rodríguez Losada, Museo Nacional del Prado, disponible en :

<https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/don-rodrigo-calderon-en-el-tormento/b5271937-b63c-49ec-a77b-1ac661981aea?searchMeta=rodrigo%20calderon>

Imagen 31, p. 147: *Ejecución de Rodrigo Calderón en la Plaza Mayor de Madrid*, Fuente: Evaristo Casariego, J., Museo de Historia, colección de grabados coloreados, disponible en :<https://madriztaldiacomohoy.org/2019/10/21/21-de-octubre/>

Imagen 32, p. 183: *Vigen de Porta Coeli*. Anónimo. Fuente: BNE, DIB/13/1/19, disponible en: <http://bdh.bne.es/bnearch/Search.do?>

Imagen 33, p. 361: *Detalle del hábito de una religiosa dominica durante la Edad Moderna*. Fuente: Helyot, P.: *Album ou collection complete et historique des costumes de la Cour de Rome des Ordres Monastiques, Religieux et Militaires et de Congrégations Séculières des deux sexes*, Paris, 1862, lámina 74.

Imagen 34, p. 382: Retrato de sor Marcela de Santo Tomás, primera priora dominica de Porta Coeli. Fuente: Imagen conservada en el archivo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid.

Imágenes 35 y 36, p. 383: Retratos de frailes dominicos difuntos. Fuente: imagen propia tomada en el convento de San Pablo de Valladolid.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1, pp.168-169: Sucesores de Rodrigo Calderón en el patronazgo del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid (1623-1828). Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 2, p.252: Capellanías fundadas en Porta Coeli durante la época moderna. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 3, p.263: Monjas en los conventos vallisoletanos (siglos XVI-XVIII)
Fuente: Barrio Gozalo, M.: “El clero regular: monasterios y conventos” en Delicado Baeza, J. (coord.): *Historia de la Diócesis de Valladolid*, Arzobispado, Diputación Provincia, Valladolid, 1996, p. 208. Tabla elaborada por Barrio Gozalo, M.

Tabla 4, p. 277: Religiosas de Porta Coeli tras la fundación de Mariana Cortés de Paz. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 5, p.289: Religiosas emparentadas con los patronos en el libro de profesiones. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 6, p. 296: Identidad de las hermanas de sangre en Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 7, p.323: Provinciales de la Orden de Predicadores. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 8, p.326: Prioras en Porta Coeli (1606-1795). Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 9, p.330: Juros entregados al convento de Porta Coeli en el siglo XVII. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 10 pp. 337-338: Algunos censos en los que se invirtieron las dotes de las monjas de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 11, p. 342: Donaciones y herencias de las religiosas de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 12, p. 350: Gasto anual en alimentación en el convento de Porta Coeli (en reales). Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 13, p. 357: Consumo de trigo -en fanegas- (marzo 1689-febrero 1725). Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 14, p. 365: Gasto mensual en “vestuario” -en reales- de la comunidad de religiosas de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 15, p. 366: Gasto en “vestuario por lo correspondiente a lo que se dispuso el día de la elección”- en reales-. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 16, p. 374: Bulas en el libro de caja de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 17, p. 374: Gastos por funerales de religiosas en Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 18, p. 375: Gastos anuales -en reales- en culto divino en el convento de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 19, p. 390: Gastos para el convento de Porta Coeli -en reales-. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 20, p. 396: Gasto mensual -en reales- de la procuradora de Porta Coeli. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 21, p. 401: Gastos extraordinarios en el convento de Porta Coeli-en reales-. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 22, p. 413: Gasto -en reales- por el traslado de diversas religiosas. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

Tabla 23, p. 413: Gastos de manutención -en reales- abonados a la comunidad de Madre de Dios. Fuente: APC. Tabla de elaboración propia.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1, p. 305: Mujeres emparentadas con los patrones que accedieron a Porta Coeli en la primera mitad del siglo XVII. Fuente APC. Cuadro de Elaboración propia.

Cuadro 2, p. 308: Mujeres emparentadas con los patrones que accedieron a Porta Coeli en la segunda mitad del siglo XVII. Fuente APC. Cuadro de Elaboración propia.

Cuadro 3, p. 313: Mujeres emparentadas con los patrones que accedieron a Porta Coeli en la primera mitad del siglo XVIII. Fuente APC. Cuadro de Elaboración propia.

Cuadro 4, p. 314: Mujeres emparentadas con los patrones que accedieron a Porta Coeli en la segunda mitad del siglo XVIII. Fuente APC. Cuadro de Elaboración propia.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1, p. 264: Número de monjas en Valladolid (siglos XVI-XVIII). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 2, p. 282: Religiosas legas en Porta Coeli (ss. XVII y XVIII). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 3, p. 287: Monjas emparentadas con el patrón de Porta Coeli (ss. XVII y XVIII). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 4, p. 295: Hermanas de sangre en Porta Coeli (1606-1737). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 5, p. 306 : Dote abonada en Porta Coeli durante la primera mitad del siglo XVII -en ducados-. Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 6, p. 308: Dote abonada en Porta Coeli durante la segunda mitad del siglo XVII -en ducados-. Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 7, p. 312: Dote abonada en Porta Coeli durante la primera mitad del siglo XVIII -en ducados-. Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 8, p. 314: Dote abonada en Porta Coeli durante la segunda mitad del siglo XVIII -en ducados-. Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 9, p. 315: Dote abonada en Porta Coeli durante los siglos XVII y XVIII - en ducados-. Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 10, p. 351: Gasto total- en reales- por alimento consumido en el convento de Porta Coeli (1797-1807). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 11, p. 370: Gasto anual en salud- en maravedís- en el convento de Porta Coeli (1797-1807). Fuente APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 12, p.377: Gasto anual -en reales- en misas mayores en el convento de Porta Coeli (1797-1807). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 13, p. 386: Gasto anual -en reales- en padres confesores en Porta Coeli (1797-1808). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 14, p. 391: Gastos para el convento de Porta Coeli -en reales- (1797-1808). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 15, p. 393: Salarios -en reales- pagados por la comunidad de Porta Coeli (1797-1808). Fuente: APC. Gráfico de elaboración propia.